

DEFENSORÍA
DEL PUEBLO

**VIGÉSIMO
TERCER
INFORME
ANUAL**

2019



VIGÉSIMO TERCER INFORME ANUAL

LIMA-PERÚ, 2020



DEFENSORIA



PUEBLO

DEL



Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N.º 394-398
Lima, Perú

Teléfono: (511) 311-0300

Fax: (511) 426-7889

Correo electrónico: defensor@defensoria.gob.pe

Sitio web: www.defensoria.gob.pe

Facebook: @defensoriaperu

Twitter: @Defensoria_Peru

Línea gratuita: 0800-15170

Defensor del Pueblo: Walter Gutiérrez Camacho

Editores: Eugenia Fernán Zegarra, Carlos Urrunaga Alvarado,
Jean Pierre Baca Balarezo y Fabrizio Tealdo Zazzali

Diseño, diagramación e infografía:

César Antonio Fernández (www.duckfacestudio.com)

Primera edición: Lima, Perú, Octubre 2020

500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2020-06664

El Vigésimo Tercer Informe Anual de la Defensoría del Pueblo es
una publicación a cargo de la Oficina de Desarrollo Estratégico
y Cooperación Internacional.

Impreso en los Talleres Gráficos de Corporación Gráfica Gama S.A.C.

Jirón Callao 465 Dpto. 201 - Lima

Cel: 945 878 888

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I: LA DEFENSORÍA EN ACCIÓN: UNA VISIÓN DE CONJUNTO	9
1.1. Atención a la ciudadanía	11
1.1.1. Equipo especial 24/7	12
1.1.2. Recepción de casos a través del Centro de Atención Virtual	12
1.1.3. Promoción y difusión de derechos para empoderar a la ciudadanía	14
1.1.3.1. Nuevas estrategias para promover y difundir derechos	15
1.1.4. Acciones itinerantes para llegar a las zonas más alejadas	17
1.2. Información para el fortalecimiento de las instituciones democráticas	21
1.2.1. Instituciones más quejadas	21
1.2.2. Cumplimiento del deber de cooperación	22
1.2.3. Opinión sobre proyectos de ley e intervenciones en procesos judiciales	23
1.3. Estructura orgánica de la institución	27
CAPÍTULO II: INTERVENCIONES DEFENSORIALES EN TEMAS RELEVANTES	31
2.1. Atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad	33
2.1.1. Derechos de las mujeres en su diversidad	33
2.1.2. Derechos de las niñas, niños y adolescentes	39
2.1.3. Derechos de las personas adultas mayores	47
2.1.4. Derechos de las personas privadas de libertad	51
2.1.5. Derechos de los pueblos indígenas	54
2.1.6. Derechos de la población afroperuana	60
2.1.7. Derechos de las defensoras y defensores de Derechos Humanos	61
2.1.8. Derechos de las víctimas de la violencia en el periodo 1980-2000	62
2.2. Supervisión para la eficiencia en la prestación de los servicios públicos	65
2.2.1. En defensa del derecho a la salud	65
2.2.2. En defensa del derecho a la educación	69
2.2.3. Agua y saneamiento	71
2.2.4. Transporte y seguridad vial	73
2.2.5. Telecomunicaciones	76
2.2.6. Electricidad	81
2.3. Lucha contra la corrupción, transparencia, gestión descentralizada y acceso a la justicia	84
2.3.1. Ética pública y prevención de la corrupción	84
2.3.2. Transparencia y acceso a la información pública	91
2.3.3. Descentralización	96
2.3.4. Acceso a la justicia	98
2.4. Protección del medioambiente	102
2.5. Conflictividad social	108
2.6. Democracia, separación de poderes y Estado de Derecho	121
SECCIÓN ESPECIAL	
El rol de la Defensoría del Pueblo en la conformación de la Junta Nacional de Justicia, y los Mecanismos Nacionales	125

Informe del rol de la Defensoría del Pueblo en la conformación de la Junta Nacional de Justicia	127
Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	132
Informe del Mecanismo Nacional independiente encargado de promover, proteger y supervisar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	136
CAPÍTULO III: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS REGIONES	151
Acciones de las oficinas y módulos defensoriales	153
3.1. Oficina Defensorial de Amazonas	154
3.2. Oficina Defensorial de Áncash	155
3.3. Oficina Defensorial de Apurímac	161
3.4. Oficina Defensorial de Arequipa	164
3.5. Oficina Defensorial de Ayacucho	167
3.6. Oficina Defensorial de Cajamarca	173
3.7. Oficina Defensorial del Callao	176
3.8. Oficina Defensorial de Cusco	178
3.9. Oficina Defensorial de Huancavelica	180
3.10. Oficina Defensorial de Huánuco	182
3.11. Oficina Defensorial de Ica	186
3.12. Oficina Defensorial de Junín	192
3.13. Oficina Defensorial de La Libertad	199
3.14. Oficina Defensorial de Lambayeque	201
3.15. Oficina Defensorial de Lima	202
3.16. Oficina Defensorial de Lima Este	216
3.17. Oficina Defensorial de Lima Norte	218
3.18. Oficina Defensorial de Lima Sur	220
3.19. Oficina Defensorial de Loreto	224
3.20. Oficina Defensorial de Madre de Dios	227
3.21. Oficina Defensorial de Moquegua	229
3.22. Oficina Defensorial de Pasco	231
3.23. Oficina Defensorial de Piura	233
3.24. Oficina Defensorial de Puno	236
3.25. Oficina Defensorial de San Martín	238
3.26. Oficina Defensorial de Tacna	241
3.27. Oficina Defensorial de Tumbes	243
3.28. Oficina Defensorial de Ucayali	245
ANEXOS	247
1. Talento humano	249
2. Presupuesto institucional	253
3. Relaciones internacionales y cooperación internacional	256
4. Relaciones con los medios de comunicación social	276
5. Opiniones sobre proyectos de ley para la defensa de los derechos	278
6. Intervención en procesos judiciales vinculados a la defensa de los derechos humanos	293
7. Resoluciones defensoriales emitidas durante el periodo	299
8. Publicaciones editadas durante el periodo	302

PRESENTACIÓN

En la actualidad, el Perú y el mundo enfrentan una de las mayores crisis sanitarias de la humanidad. En este contexto, se están adoptando medidas excepcionales para salvaguardar la vida de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en mayor riesgo, como los adultos mayores o quienes sufren enfermedades preexistentes y de cuidado. En tiempos del COVID-19 es difícil pensar en un tema distinto que no sea la salud pública. Con el aislamiento obligatorio, además, cambió la dinámica social, económica y cultural, y la población, legítimamente, ha empezado a preocuparse por la etapa de reanudación y recuperación que enfrentaremos una vez superado el tramo final de la crisis.

Pese a ello, con la elaboración de su Vigésimo Tercer Informe Anual (sobre actividades realizadas el año 2019), la Defensoría del Pueblo rinde cuentas a la ciudadanía y, a su vez, cumple con su obligación constitucional de presentarse ante la representación nacional para informar sobre la situación de los derechos humanos y el funcionamiento del propio Estado, durante el último periodo anual.

En este contexto, la institución también intenta trasladar un mensaje de tranquilidad a toda la ciudadanía: la Defensoría del Pueblo, mucho antes de la crisis sanitaria, ha venido velando por los derechos que hoy se encuentran en mayor riesgo, y continuará vigilante del respeto y garantía de los mismos. La experiencia enseña que juntos, peruanas y peruanos hemos superado los más grandes obstáculos a lo largo de nuestra historia. Esta vez no será la excepción. Por esta razón, hoy más que nunca, tenemos que ser conscientes de que este gran reto requiere del compromiso y del empuje de todas y todos los que conformamos esta gran nación. Nuestro país no se va a detener si cada persona, cada funcionario y cada institución cumplen con su labor y sus responsabilidades a cabalidad.

En estos casi 24 años de vida institucional ha quedado demostrado que los tiempos de crisis son tiempos defensoriales. La Defensoría del Pueblo ha estado presente para defender y promover los derechos fundamentales de la población en momentos de gran dificultad política, económica e, incluso, de conmoción social. El 2019 no fue diferente. En la presente edición podrán encontrar los resultados obtenidos por la institución en favor de las personas más vulnerables del país, además de los hallazgos de la supervisión realizada a instituciones públicas y privadas.

Aunque todavía quedan retos pendientes, creemos haber aportado a la defensa de los derechos, al adecuado funcionamiento del Estado y de los servicios públicos, y a la consolidación de la democracia y del Estado de derecho en el Perú. Darlos a conocer en circunstancias de emergencia nacional sirve como estímulo para seguir junto a la población en la defensa de sus derechos, para no desfallecer ni perder de vista la convicción y fuerza que caracterizan al trabajo de nuestra institución. Estas páginas sirven también para enviar un mensaje de esperanza a la comunidad, y de agradecimiento a todas las comisionadas y comisionados de la Defensoría del Pueblo que, pese a las dificultades de estos tiempos, continúan trabajando esforzadamente en beneficio de la ciudadanía, porque, pese a todo y por encima de la coyuntura, el Perú no puede parar.

Desde su primera edición en 1997, el Informe Anual constituye una evaluación pormenorizada de la situación de los derechos humanos en el país y del funcionamiento de los servicios públicos e, incluso, del desempeño de las instituciones del Estado. En el 2019, el sistema de información institucional ha sido mejorado con la introducción de criterios que permiten garantizar la tramitación efectiva de cada uno de los casos reportados por la ciudadanía, repartidos en quejas, consultas y petitorios. En este periodo, la Defensoría del Pueblo ha dado un gran impulso a la promoción y difusión de derechos que permiten construir ciudadanía.

No obstante, la Defensoría del Pueblo continuó en el 2019 cumpliendo con su obligación primordial de defender los derechos de la población, tuvo una participación protagónica en la defensa de la democracia, el Estado de derecho y la separación de poderes en el país. En ese sentido, lideró la conformación de la Junta Nacional de Justicia, con la finalidad de dotar a la nación de un organismo con solvencia técnica y moral, que genere las condiciones necesarias para una adecuada administración de justicia en el Perú. Conocidos los graves hechos de co-

rrupción en las más altas instancias jurisdiccionales, la Defensoría del Pueblo se fijó como meta, junto a las demás instituciones agrupadas en la comisión especial, ubicar a un conjunto de profesionales probos que construyan las bases para avanzar en la lucha contra la corrupción a nivel judicial. En este mismo periodo, la institución colaboró con el Tribunal Constitucional con argumentos que, finalmente, le permitieron debatir y establecer postura en el proceso competencial que enfrentó al poder Ejecutivo y al Congreso de la República.

En el periodo, la Defensoría del Pueblo tomó particular atención a la defensa de los derechos de la mujer, niñas y adolescentes en contextos de violencia. Este sector de la población fue prioritario en el trabajo defensorial. Además de las intervenciones y supervisiones a instituciones, también se desarrollaron importantes investigaciones que permitieron realizar recomendaciones específicas para mejorar la política pública enfocada en la lucha contra la violencia hacia este grupo poblacional. Adicionalmente, también incidimos en la necesidad de garantizar medidas específicas para otros sectores de la población, como las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

Gracias a que en el 2019 la Defensoría del Pueblo recibió presupuesto adicional, que ahora mismo se requiere para continuar avanzando en la defensa de los derechos de los más vulnerables del país, fue posible ejecutar una serie de actividades que denominamos “nuevas formas de promoción de derechos”. En esa línea, pudimos ejecutar debates escolares y universitarios a nivel nacional, audiencias públicas, implementar la Escuela Defensorial e impulsar grupos especiales para la atención de emergencias que supongan violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. El reto para este y los siguientes años será mantener esta dinámica, que ha permitido involucrar a la ciudadanía en el objetivo de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, sensibilizarla en torno a la lucha contra la violencia, y exigir la intervención de las autoridades competentes en esta problemática.

No obstante lo ya mencionado, en este Vigésimo Tercer Informe Anual se podrá encontrar el detalle de la atención que la institución ha brindado a la ciudadanía en todo el territorio nacional, la diversidad de formas en las que se ha innovado para la difusión y promoción de derechos, además del nivel de colaboración que ha recibido de otras entidades.

El Capítulo II se ha destinado a abordar la situación de los derechos de grupos de especial interés como mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, pueblos indígenas, entre otros. En este apartado también se detallan los hallazgos de las supervisiones que nuestra institución realiza a entidades públicas y privadas encargadas de proveer servicios públicos y/o garantizar los derechos fundamentales de la población. Por otro lado, también se presentan las intervenciones defensoriales en materia de lucha contra la corrupción, la gestión descentralizada, el acceso a la justicia y la conflictividad social.

Asimismo, el añadido de una sección especial recoge un resumen del rol de la Defensoría del Pueblo en la conformación de la Junta Nacional de Justicia, que actualmente se encuentra completa y en funciones. En esta parte también se exponen las principales tareas de los dos mecanismos nacionales que lidera nuestra institución: i) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y ii) Mecanismo Nacional independiente encargado de promover, proteger y supervisar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como en años anteriores, quiero expresar mi reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores de las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional. Ellas y ellos son los principales protagonistas de las gestas y resultados institucionales, de los que se da cuenta en el capítulo III.

Finalmente, quiero terminar estas líneas reafirmando el compromiso que mantiene la Defensoría del Pueblo de continuar vigilante y supervisando las acciones de las instituciones públicas en defensa de los derechos de todas las personas que viven en el Perú. Juntos haremos del Perú un país con un futuro promisorio, más justo, con menos violencia, más respetuoso de los derechos de su ciudadanía.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo
Lima, mayo del 2020

CAPÍTULO I

LA DEFENSORÍA EN ACCIÓN: UNA VISIÓN DE CONJUNTO



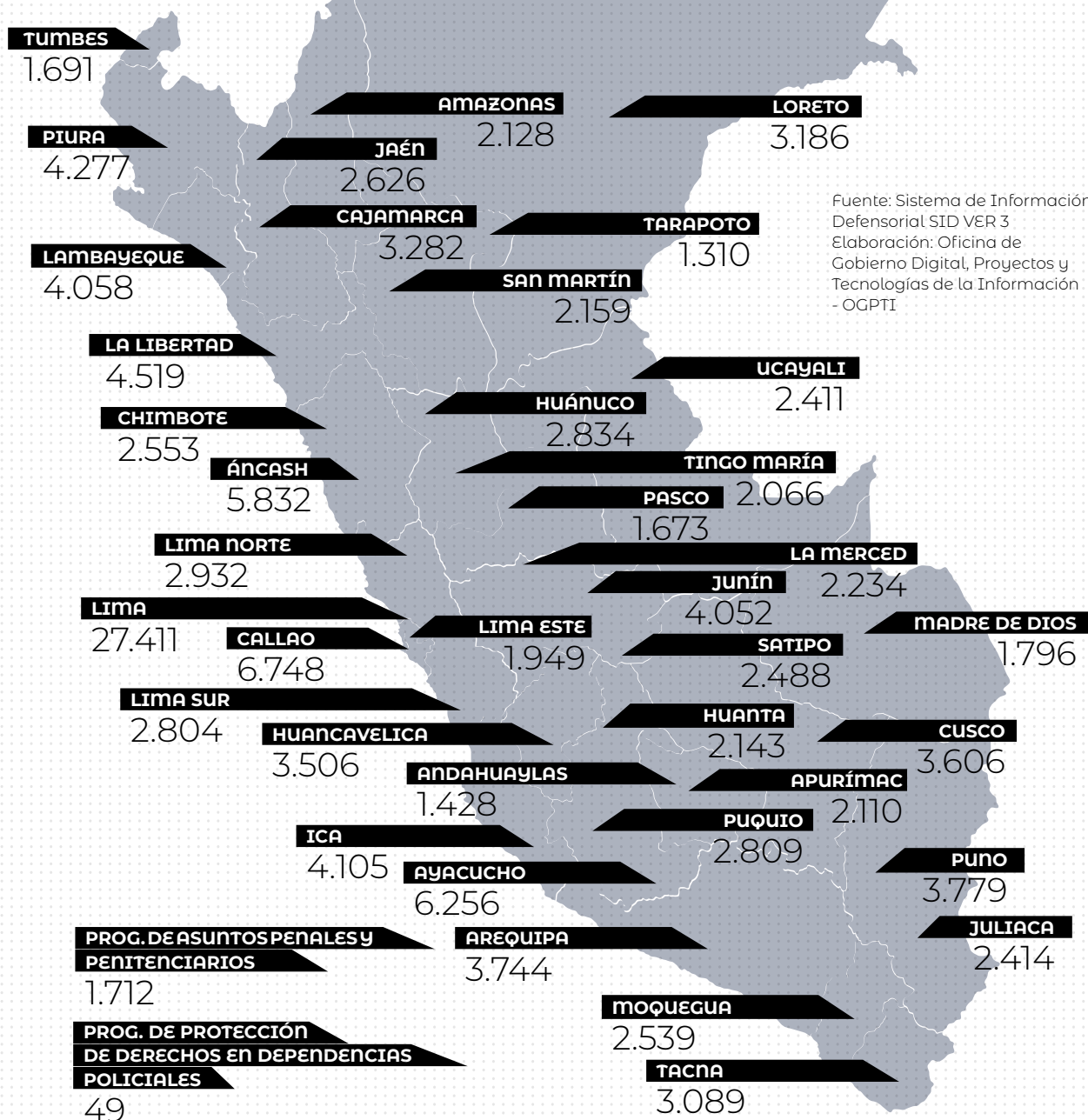
**Defensoría
del Pueblo**



1.1.

CASOS ATENDIDOS POR SEDE DEFENSORIAL

142.308 CASOS
ATENDIDOS A NIVEL NACIONAL



La atención de casos en materia de establecimientos penitenciarios y dependencias policiales se encuentra a cargo del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios y del Programa de Protección y Promoción en Dependencias Policiales, respectivamente.

Más de 142.000 casos atendidos

La misión esencial de la Defensoría del Pueblo es garantizar los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y de la comunidad. Para lograrlo, interviene ante situaciones ilegítimas, irregulares, arbitrarias o negligentes que afecten la plena vigencia de los derechos de todas y todos.

En el 2019 se atendieron 34.712 quejas (24,4%), 13.286 petitorios (9,3%) y 94.310 consultas (66,3%), para un total de 142.308 casos atendidos en todo el país. En el mismo año fueron 136.192 personas las que solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo (67.740 mujeres y 68.452 hombres) y 12.685 organizaciones, lo que da un total de 148.877 recurrentes. Cabe precisar que un caso puede ser presentado por más de una persona, motivo por el que el número total de recurrentes suele ser ligeramente mayor que el de los casos.

1.1.1. EQUIPO ESPECIAL 24/7

Para afrontar con mayor celeridad y eficiencia los graves hechos de violencia que vienen sufriendo las peruanas, la Defensoría del Pueblo dispuso la conformación de un equipo especial para la atención de casos y la articulación con otros organismos competentes en el tema. Para ello, habilitó una línea telefónica de emergencia, en horarios en los que las entidades estatales no prestan servicios regularmente: de lunes a viernes de 5 p.m. a 9 a.m.; y las veinticuatro horas los sábados, domingos y feriados. De esta manera, se atendió a personas que solicitaron orientación y/o intervención ante eventuales vulneraciones a sus derechos fundamentales. Como resultado de esta estrategia fue posible orientar la consulta de 2.522 víctimas sobre la protección de sus derechos y la atención complementaria que podían recibir en otras instituciones públicas.

La Defensoría respondió de inmediato a las llamadas a la línea de emergencia (0800-15170), de acuerdo al tipo de vulneración. En los casos vinculados a salud, por ejemplo, las actuaciones defensoriales se centraron en lograr la implementación de disposiciones urgentes para la defensa de la integridad o la vida del paciente. En determinados casos, de ser necesario, personal de la Defensoría acudió a los establecimientos de salud.

Los casos de violencia familiar fueron frecuentes, por lo que se mantuvieron constantes coordinaciones con los Centros Emergencia Mujer (CEM), así como con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Línea 100). Por otro lado, ante la falta de atención en comisarías, se mantuvo comunicación con las dependencias policiales para exigir que cumplan con la obligación de recibir la denuncia y realizar acciones inmediatas.

**LÍNEA DE ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS**
2.522
CONSULTAS



Cifra obtenida por la Oficina Defensorial de Lima, en base a las atenciones realizadas, particularmente, en temas vinculados a violencia contra la mujer.

1.1.2. RECEPCIÓN DE CASOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN VIRTUAL

La Defensoría del Pueblo atiende a la ciudadanía y realiza sus intervenciones a través de diferentes canales. Cabe destacar que un tercio de las atenciones se da fuera de las Oficinas Defensoriales (OD); es decir, cerca de 48.000 personas no necesitaron acudir a las sedes defensoriales para presentar sus quejas, petitorios o consultas.

Asimismo, de acuerdo al protocolo de actuaciones defensoriales, toda persona u organización puede solicitar la intervención institucional mediante alguna de las siguientes tres formas: presencial, escrita o virtual. En el 2019, el 81,45% de las personas recurrió de forma presencial; el 6,5%, de forma escrita; y el 12,05%, a través de medios electrónicos (teléfono, formulario virtual, mail, chat institucional y Facebook).

CAV - REPORTE POR REGIÓN SEGÚN FORMA DE INGRESO - NIVEL NACIONAL (AÑO: 2019)												
Región		Forma de ingreso										
		App móvil	Chat	Correo	Facebook	Internet	Teléfono	Teléfono gratuito	Teléfono de emerg.	Sin ingreso	Total	
1	Lima	2	479	1,945	2,415	3,199	392	3,451	2,012	84	13,979	
2	Callao	0	16	56	57	217	20	191	76	2	635	
3	Arequipa	0	5	57	63	166	13	83	67	1	455	
4	La Libertad	0	4	20	59	157	12	93	57	1	403	
5	Piura	0	3	22	67	135	6	61	42	4	340	
6	Junín	0	4	8	40	121	14	76	34	3	300	
7	Ica	0	5	12	42	72	4	98	41	5	279	
8	Lambayeque	0	1	16	63	104	9	61	24	1	279	
9	Áncash	0	4	16	32	82	4	54	25	2	219	
10	Cusco	0	5	10	32	94	3	45	28	0	217	
11	Huánuco	0	2	6	36	41	2	39	31	1	158	
12	Puno	0	2	4	36	34	3	37	23	0	139	
13	Cajamarca	1	3	6	12	44	4	34	32	1	137	
14	Ayacucho	0	4	6	28	38	4	27	13	1	121	
15	Tarma	0	2	4	10	60	2	10	18	0	106	
16	San Martín	0	1	5	11	35	4	22	17	0	95	
17	Tumbes	0	2	2	22	32	0	21	14	0	93	
18	Loreto	0	0	7	9	36	1	21	9	0	83	
19	Amazonas	0	0	2	7	29	2	30	10	0	80	
20	Apurímac	0	3	2	8	26	3	12	12	0	66	
21	Moquegua	0	1	5	10	22	0	10	7	0	55	
22	Huancavelica	0	1	6	6	28	0	8	5	1	55	
23	Ucayali	0	0	3	10	27	1	9	3	1	54	
24	Pasco	0	1	7	6	18	0	10	11	0	53	
25	Madre de Dios	0	0	1	5	9	0	8	5	0	28	
26	Sin departamento	0	0	0	0	8	0	0	1	6	15	
Total general		3	548	2,228	3,086	4,834	503	4,511	2,617	114	18,444	

Fuente: Sistema De Información Defensorial SID ver 3 / Elaboración: OGDPTI / Fecha de cierre: 10-01-2020

FORMAS DE PRESENTAR LOS PEDIDOS DE INTERVENCIÓN (2019)

Forma de ingreso		Total	%
1	Presencial	115.919	81,45
2	Escrito	9.257	6,5
3	Virtual - telefónico	3.335	2,34
4	Virtual - formulario virtual	3.190	2,24
5	Virtual - línea telefónica de emergencia	3.091	2,17
6	Virtual - línea telefónica gratuita	2.768	1,94
7	Virtual - facebook	2.305	1,61
8	Virtual - correo institucional	2.017	1,41
9	Virtual - chat institucional	426	0,299
Total general		142.308	100

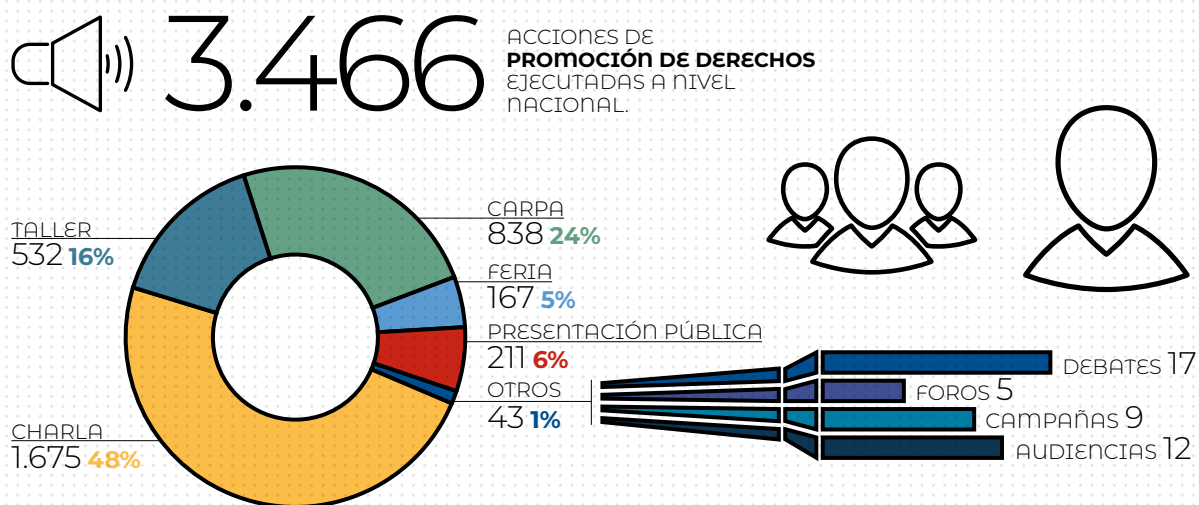
Fuente: Sistema de Información Defensorial. Sid ver 3. / Elaboración: OGDPTI

CANALES DE RECEPCIÓN DE QUEJAS (2019)

Lugar de recepción		Total	%
1	Sedes defensoriales	93.951	66
2	Viajes itinerantes	23.103	16,23
3	Actividades de promoción de derechos	12.049	8,46
4	Centro de Atención Virtual (solo en la OD Lima)	11.758	8,26
5	Actividades de supervisión (no itinerancia)	1.447	1,02
Total general		142.308	100

1.1.3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS PARA EMPODERAR A LA CIUDADANÍA

La promoción de derechos es una estrategia compuesta por un conjunto de acciones de difusión planificadas y ejecutadas con el objetivo de informar, sensibilizar y/o impulsar prácticas respecto al ejercicio de derechos. La formación en torno a la titularidad y al ejercicio de los derechos no solo permite un mayor conocimiento de los mismos por parte de la población, sino que colabora a su defensa y reivindicación ante las instancias correspondientes. Estas actividades también contribuyeron al empoderamiento respecto a los mecanismos para el ejercicio de la vigilancia ciudadana al poder público, lo cual, a su vez, fortalece al sistema democrático en el país. La institución prioriza los temas de promoción según su urgencia e importancia en el contexto peruano.



1.1.3.1. Nuevas estrategias para promover y difundir derechos

Una ciudadanía informada y participativa es el mejor mecanismo para que los derechos humanos se respeten en el país. Bajo esta línea, la Defensoría del Pueblo incorporó estrategias para promoverlos y difundirlos entre la población, con especial énfasis en las personas jóvenes. Por este motivo se diseñaron debates a nivel escolar y universitario, además de audiencias descentralizadas y la Escuela Defensorial para formar ciudadanía.

Audiencias defensoriales descentralizadas para buscar soluciones conjuntas

El desarrollo de las Audiencias Defensoriales buscó soluciones conjuntas, efectivas y participativas, a fin de garantizar el bienestar de las mujeres en todas sus etapas de vida. La iniciativa estableció un espacio entre la ciudadanía y las autoridades para escuchar sus propuestas y denuncias, y que estas contribuyan a generar acciones y políticas contra la violencia hacia niñas y mujeres. Se llevaron a cabo un total de doce audiencias, dándose de la siguiente manera:



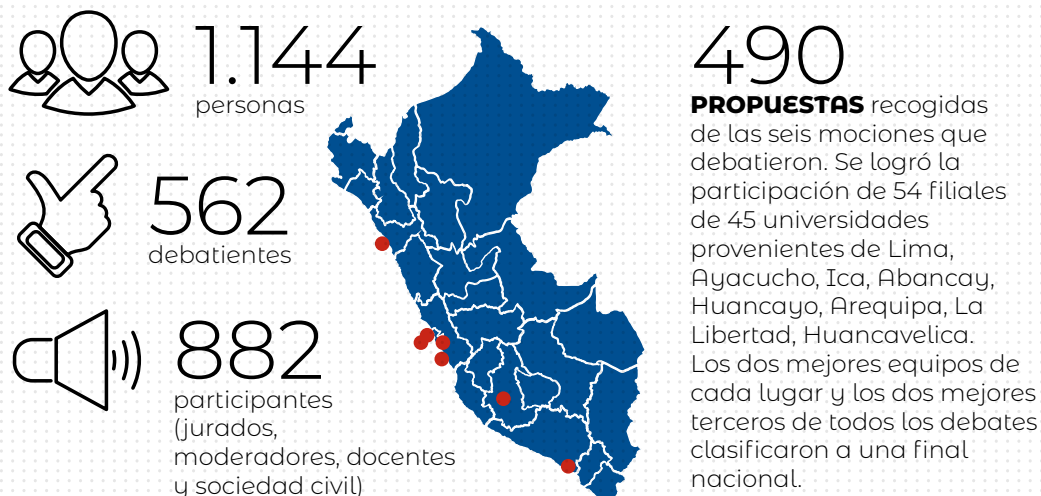
Debate Defensorial Universitario 2019

El desarrollo de los Debates Defensoriales Universitarios tuvo como objetivo convocar a estudiantes de educación superior de distintas regiones del país para contar con su participación en debates, esto, con la finalidad de que planteen propuestas de políticas públicas que contribuyan a la lucha contra la violencia hacia la mujer. Se llevaron a cabo ocho debates.

8 DEBATES UNIVERSITARIOS

Se realizó 7 debates clasificatorios en las localidades de:

Lima Sur, Lima Este, Ayacucho, Lima Norte y La Libertad; así como un debate final en la ciudad de Lima, que contó con la participación de:



Durante los debates se discutieron seis mociones. Los temas abordados fueron los siguientes: el hostigamiento sexual en universidades, detección temprana de hechos de violencia en relaciones interpersonales, prevención y atención de la violencia en pueblos indígenas, derechos sexuales y reproductivos, rol preventivo de auxiliares y tutores en las instituciones educativas, y ejecución de las medidas de protección.

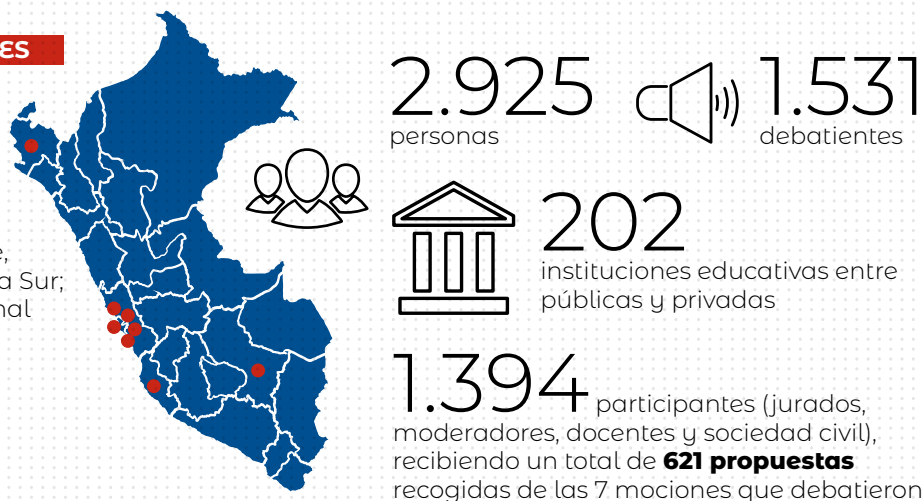
Debate Defensorial Escolar 2019

El desarrollo de los Debates Defensoriales Escolares tuvo como objetivo convocar a estudiantes de educación secundaria de distintas regiones del país para que participen en debates, enfocados en el planteamiento de propuestas de políticas públicas que contribuyan a la lucha contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. Se llevaron a cabo 9 debates, dándose de la siguiente manera:

9 DEBATES ESCOLARES

Se realizaron 8 debates clasificatorios en las localidades de:

Lima Centro, Cusco, Callao, Ica, Lima Norte, Lima Este, Piura y Lima Sur; así como un debate final en la ciudad de Lima.



Durante los debates se discutieron siete mociones enfocadas en la violencia presentada en contra de los niños, niñas y adolescentes. Los temas abordados fueron los siguientes: el castigo físico y humillante, eliminación de la violencia en todos los ámbitos, seguridad de los estudiantes al interior de las escuelas, prevención y erradicación de la violencia entre escolares, embarazo infantil y adolescente, fortalecimiento del rol de las familias y las escuelas en la educación sexual, y convivencia escolar.

Escuela Defensorial para formar ciudadanía

Es una estrategia de formación ciudadana, orientada a que alumnas y alumnos del nivel de educación secundaria se interesen por los asuntos públicos y el bien común, teniendo como eje central el derecho a una vida libre de violencia. A partir de ello, elaboran propuestas de políticas públicas, a través de la promoción de competencias ciudadanas y habilidades y desempeños en los alumnos y alumnas, para promover el diálogo, el trabajo colectivo, la argumentación crítica, el interés por el espacio crítico, el liderazgo ético-democrático, considerando como hilo conductor la lucha contra la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres. La implementación de esta estrategia institucional se realizó en el distrito de San Juan de Lurigancho. Es de destacar la participación voluntaria de las y los estudiantes como un aspecto central en este proceso. En todos los casos, los equipos tuvieron niveles de autonomía para organizarse, señalar sus roles y actividades, de común acuerdo con el docente que asumió la orientación del grupo. En total participaron 6.901 estudiantes de los cinco grados de educación secundaria, de 25 instituciones educativas, pertenecientes a once redes educativas institucionales. Del total de participantes, 3.119 fueron mujeres (51,21%) y 2.972 varones (48,79%). La Escuela Defensorial desarrollará acciones de formación ciudadana en espacios universitarios, con la misma lógica del ámbito de la educación secundaria y profundizando los contenidos y reflexiones de acuerdo al ámbito universitario, en el cual la deliberación y reflexión se torna más intensiva.

1.1.4. ACCIONES ITINERANTES PARA LLEGAR A LAS ZONAS MÁS ALEJADAS

La Acción Itinerante Defensorial (AID) es una estrategia concebida con la finalidad de brindar atención a las ciudadanas y ciudadanos que viven en zonas de mayor pobreza y vulnerabilidad. Cuenta con nueve indicadores, como se detalla en la tabla. En este periodo, se atendieron 23.099 casos en acción itinerante. El 73,3% estuvieron referidos a consultas, el 19,8% a quejas y el 6,9% a petitorios de la población.

INDICADORES DE LA ESTRATEGIA AID EN EL 2019



(*) Por las particularidades de ciertos casos, se retornó más de una vez a algunos distritos. / Fuente: Dirección de Coordinación Territorial -DCT

679 distritos visitados

En los 1.431 desplazamientos, personal de la Defensoría llegó a 679 distritos. De esta cifra, 371 fueron visitados en una sola oportunidad; y 164 distritos, en dos oportunidades. Seguidamente, 47 fueron visitados en tres oportunidades y 41 distritos hasta cuatro veces, debido a las necesidades de acompañamiento y supervisión constante.

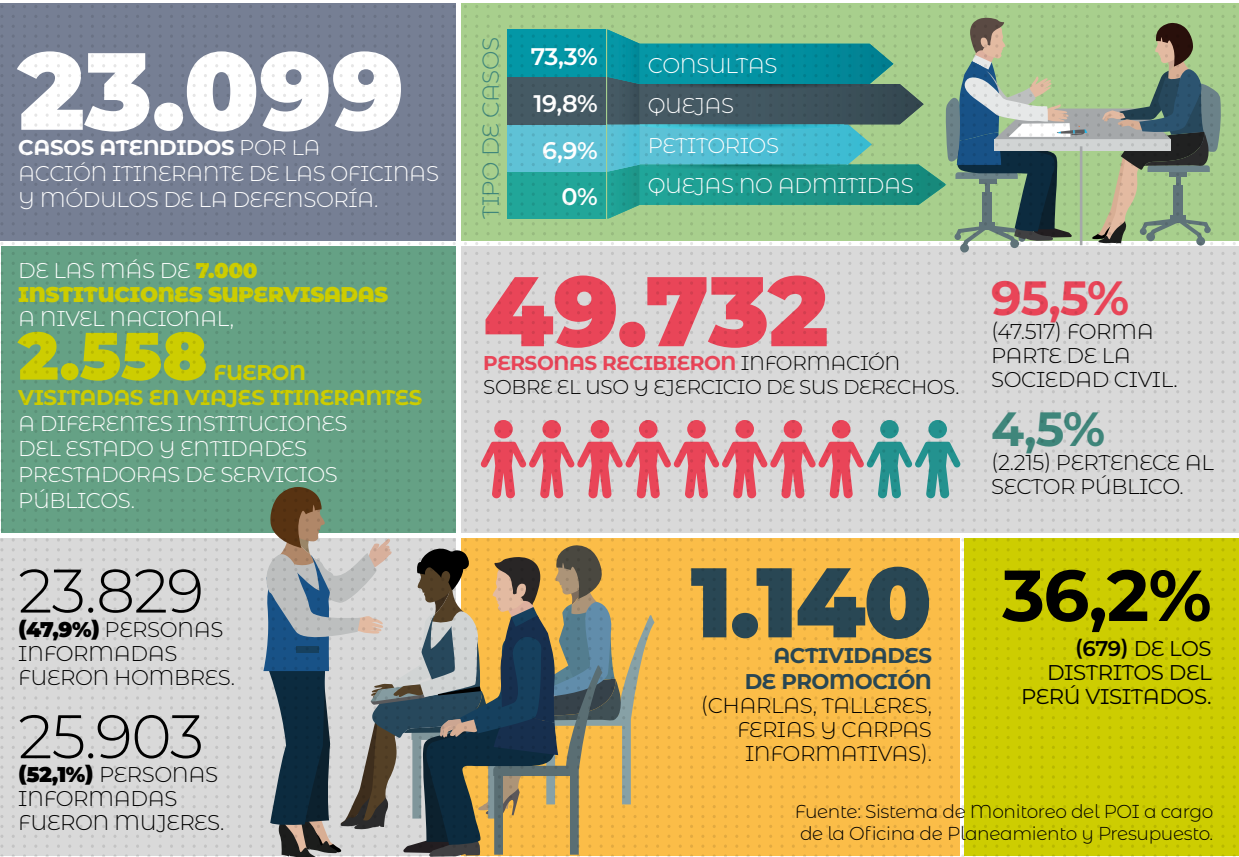
Cabe señalar que el número de distritos visitados por sede defensorial varía debido a diversos factores y contextos. Entre los más importantes están la competencia territorial y geográfica, el nivel de accesibilidad de cada distrito, los presupuestos asignados para acciones itinerantes, entre otros. Los aspectos antes mencionados pueden limitar las posibilidades de acción de ciertas oficinas defensoriales (OD) y módulos defensoriales (MOD).

435 distritos en situación de pobreza visitados

Las 37 oficinas y módulos defensoriales que realizan viajes itinerantes priorizaron los desplazamientos a 435 distritos ubicados en los grupos de pobreza comprendidos entre el 1 y 16, los cuales concentran el mayor índice de pobreza. Esta cifra representa el 64% del total de distritos visitados en el periodo.

En ellas se logró llegar a once de los distritos más pobres del Perú, en los grupos de pobreza 2 y 3. Estos fueron José Sabogal, Cachachi, Laramada, José Manuel Quiroz y La Libertad de Pallán (en Cajamarca); Huayana y Tumay Huaraca (en Apurímac); Pucacolpa (Ayacucho); Quito-Arma (Huancaavelica); Cañaris (Lambayeque) y Ticlacayan (Pasco).

La frecuencia de retorno para el periodo fue de 110,8%, cifra que refleja las visitas adicionales realizadas por el personal de la Defensoría como motivo de las mayores necesidades y problemas de ciertos destinos. La frecuencia de retorno se obtiene mediante la siguiente fórmula: (número de visitas - número de distritos) x 100 / Número de distritos.

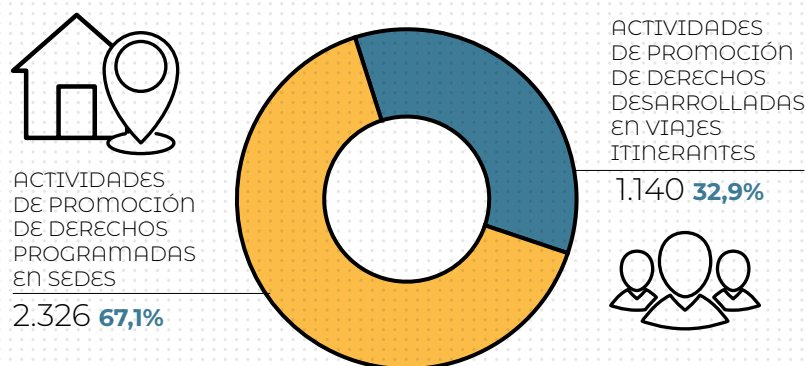


Alrededor de 50.000 personas fueron informadas durante la acción itinerante

n°	Sede	Número de viajes itinerantes	Número de casos atendidos	Distritos visitados	Número de visitas	Supervisiones	Número de actividades de promoción de derechos	Número de personas informadas
1	MOD Andahuaylas	8	611	27	27	81	90	4.307
2	MOD Chimbote	6	268	21	26	73	27	528
3	MOD Huanta	11	858	9	56	35	45	952
4	MOD Jaén	19	825	21	56	139	26	2.114
5	MOD Juliaca	6	1.129	17	17	22	15	605
6	MOD La Merced	9	508	7	18	38	10	396
7	MOD Puquio	14	826	21	43	79	28	775
8	MOD Satipo	4	299	2	8	48	8	295
9	MOD Tarapoto	6	155	7	19	24	31	1.487
10	MOD Tingo María	14	182	16	70	68	31	955
11	OD Amazonas	20	1.050	44	120	93	22	1.416
12	OD Áncash	8	1.176	30	39	117	52	1.937
13	OD Apurímac	11	1.249	32	54	93	62	3.399
14	OD Arequipa	18	365	29	35	70	36	467
15	OD Ayacucho	11	702	23	27	58	28	1.134
16	OD Cajamarca	18	1.277	36	67	131	55	2.816
17	OD Callao	11	491	5	24	22	22	635
18	OD Cusco	9	1.135	17	44	65	37	2.514
19	OD Huancavelica	10	1.023	27	29	82	35	1.443
20	OD Huánuco	21	264	44	60	105	62	6.319
21	OD Ica	8	1.373	14	28	60	8	512
22	OD Junín	7	160	13	19	52	13	662
23	OD La Libertad	19	384	22	55	77	21	642
24	OD Lambayeque	6	370	6	6	14	5	525
25	OD Lima Este	10	13	30	76	67	25	314
26	OD Lima Norte	8	150	22	31	63	40	316
27	OD Lima Sur	8	174	20	32	22	6	148
28	OD Loreto	8	622	14	49	135	57	1.435
29	OD Madre de Dios	10	341	10	54	97	35	1.575
30	OD Moquegua	21	764	12	62	30	45	2.154
31	OD Pasco	16	380	16	35	359	28	822
32	OD Piura	8	574	4	24	33	19	711
33	OD Puno	11	1.996	32	47	56	64	3.467
34	OD San Martín	7	414	8	15	23	11	963
35	OD Tacna	7	122	11	37	11	15	264
36	OD Tumbes	6	24	4	16	8	11	469
37	OD Ucayali	6	845	6	6	8	15	259
	Total	400	23.099	679	1.431	2.558	1.140	49.732

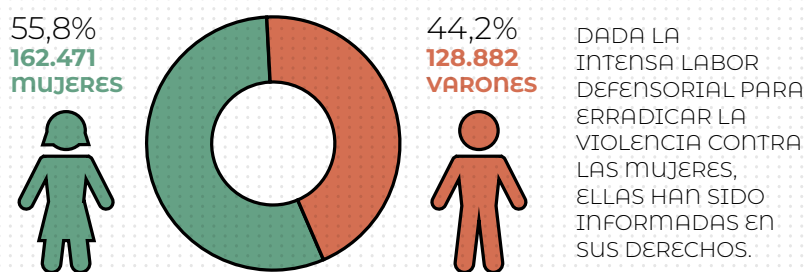
Fuente: Dirección de Coordinación Territorial - DCT

En resumen, de un total de 3.466 actividades de promoción de derechos, 2.326 corresponden a aquellas no itinerantes desarrolladas en nuestras sedes desconcentradas (67,1%); mientras que 1.140 se ejecutaron en viajes itinerantes (32,9%).



291.353

PERSONAS RECIBIERON ATENCIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL.



Fuente: Dirección de Coordinación Territorial - DCT

1.2.

INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

1.2.1 INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

A continuación se presenta la relación de las instituciones más quejadas a nivel nacional en el 2019, información que en el tercer capítulo se desglosa por región. En este periodo las instituciones más quejadas son casi las mismas que en el 2018. Lo que varía es su posición dependiendo del número de quejas recibidas.

ENTIDADES QUEJADAS A NIVEL NACIONAL EN EL 2019						
ENTIDAD	Concluido			Trámite	Total	Porcentaje
	Sin calificar	Fun-dado	Infun-dado			
Municipalidades	98	6.900	715	1.893	9.606	27,24%
Direcciones Regionales de Educación	39	2.735	457	473	3.704	10,50%
Centros médicos	16	1.572	155	279	2.022	5,73%
Poder Judicial	37	1.270	273	346	1.926	5,46%
Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	13	987	285	288	1.573	4,46%
Colegios	7	1.248	103	152	1.510	4,28%
Gobiernos Regionales	30	998	117	257	1.402	3,97%
Ministerio Público	14	669	188	257	1.128	3,19%
Comisarías	15	809	144	147	1.115	3,16%
Seguro Social de Salud (EsSalud)	13	736	192	154	1.095	3,11%
Direcciones Regionales de Salud	12	723	117	191	1.043	2,95%
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-Saneamiento	8	633	42	73	756	2,14%
Policía Nacional del Perú (PNP)	12	497	128	114	751	2,12%
Ministerio de Salud (Minsa)	4	484	33	130	651	1,84%
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-Electricidad	11	418	80	72	581	1,64%
Ministerio de Educación (Minedu)	8	350	83	120	561	1,59%
Universidades	9	341	69	87	506	1,43%
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	7	314	88	86	495	1,40%
Oficina de Normalización Previsional (ONP)	8	324	96	51	479	1,35%
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	11	243	64	79	397	1,12%
Otras instituciones quejadas	55	2.907	717	702	3.963	11,32%
Total	427	25.158	4.146	5.951	35.264	
Porcentaje	1,21%	70,16%	11,76%	16,88%	100%	

Fuente: Sistema de Información Defensorial SID VER 3 / Elaboración: OGDPTI / Fecha de cierre: 10-01-2020

Nota: Un expediente puede tener una o más entidades quejadas.

¿Cuáles fueron los temas más frecuentes en las quejas ciudadanas durante el 2019?

Los pedidos de intervención por parte de las personas que recurren a la Defensoría se relacionan a distintos temas. En la medida que vulneran derechos, son registrados en el Sistema de Información Defensorial (SID). A continuación, se presenta aquellos que motivaron con mayor frecuencia las quejas ciudadanas.

TIPOS DE QUEJA A NIVEL NACIONAL					
TEMAS	Trámite	Concluidos		Total	Porcentaje
		Fundado	Infundado		
Trámites y procedimientos	1.831	5.630	1.068	8.529	23,15%
Justicia	893	2.918	709	4.520	12,26%
Servicios de salud	726	3.307	471	4.504	12,22%
Laboral	598	2.434	514	3.546	9,62%
Servicios educativos	407	2.710	392	3.509	9,52%
Servicios públicos	528	2.305	305	3.138	8,51%
Temas municipales	791	2.064	136	2.991	8,11%
Integridad personal	388	1.117	278	1.783	4,83%
Transparencia y acceso a la información	207	864	75	1.146	3,11%
Programas y servicios sociales o de asistencia	91	582	120	793	2,15%
Medio ambiente y recursos naturales	99	406	19	524	1,42%
Pensiones	56	232	79	367	0,99%
Transporte y tránsito de vehículos	94	210	39	343	0,93%
Seguridad pública	50	182	21	253	0,68%
Libertad personal	44	143	41	228	0,62%
Corrupción	45	149	32	226	0,61%
Identidad	33	122	49	204	0,55%
Discriminación	35	105	28	168	0,46%
Participación	12	30	6	48	0,13%
Libertad de expresión e información	1	16	4	21	0,05%
Total general	6.929	25.526	4.386	36,841	100%

Fuente: Sistema de Información Defensorial SID VER 3 / Elaboración : OGDPTI / Fecha de cierre: 10-01-2020

1.2.2. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COOPERACIÓN

El deber de cooperación de la Administración Pública para con la Defensoría del Pueblo tiene alcance y responsabilidad constitucional. Así lo dispone el artículo 161° de la Constitución Política. Esto implica que las entidades públicas deben proporcionar la información que se solicite, facilitar las investigaciones y cumplir con las recomendaciones que formule la Defensoría del Pueblo.

Para una institución cuyo único poder reside en su autoridad ética y en su capacidad de persuadir a las entidades públicas, la colaboración de las instituciones supervisadas es una necesidad consustancial a la naturaleza de sus funciones. Por este motivo, resulta relevante medir el nivel de colaboración de las entidades públicas, a fin de incidir en una mejora de la gestión gubernamental.

Cabe precisar que el procedimiento para medir el cumplimiento del deber de cooperación se encuentra en el Protocolo de Actuaciones Defensoriales y se registra en el SID.

COOPERACIÓN DE LAS ENTIDADES QUEJADAS A NIVEL NACIONAL					
ENTIDAD	Calificación de respuesta a las gestiones tipo oficio-acta				Total
	Sin calificar	Insuficiente	Otros	Satisfactorio	
Municipalidades	3.082	369	396	2.684	6.531
Direcciones Regionales de Educación	962	135	171	972	2.240
Centros médicos	368	53	104	459	984
Gobiernos Regionales	334	57	74	363	828
Poder Judicial	401	35	50	300	786
Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	328	35	37	246	646
Colegios	166	32	31	392	621
Direcciones Regionales de Salud	235	17	49	238	539
Ministerio Público	180	28	43	242	493
Comisaría	209	53	29	201	492
Seguro Social de Salud (EsSalud)	173	17	21	200	411
Ministerio de Salud (Minsa)	127	14	36	161	338
Universidades	149	16	34	118	317
Policía Nacional del Perú (PNP)	105	18	24	111	258
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-Saneamiento	121	6	20	99	246
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	40	15	4	138	197
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	81	5	10	89	185
Oficina de Normalización Previsional (ONP)	69	21	45	40	175
Ministerio de Educación (Minedu)	69	8	11	86	174
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-Electricidad	42	10	13	105	170
Otros	414	56	104	583	1.157
Total general	7.655	1.000	1.306	7.827	17.788
Porcentaje	43,03%	5,62%	7,34%	44%	100%

Fuente: Sistema de Información Defensorial SID VER 3 / Elaboración : OGDPTI / Fecha de cierre: 10-01-2020

Nota: El grado de colaboración se mide en función de la calificación de las respuestas en las gestiones realizadas mediante los documentos del tipo oficios y actas en la etapa de investigación.

1.2.3. OPINIÓN SOBRE PROYECTOS DE LEY E INTERVENCIONES EN PROCESOS JUDICIALES

Pedidos de opinión sobre proyectos de ley

Del 1 de enero al 30 de setiembre del 2019, la Defensoría del Pueblo recibió 265 pedidos de opinión sobre proyectos de ley. Por otro lado, también se recibió un pedido de opinión de parte de la Coordinadora del Grupo de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la República, encargado de la elaboración del informe del Decreto de Urgencia N° 019-2019.

PEDIDOS DE OPINIÓN RECIBIDOS DE PARTE DE LAS COMISIONES O CONGRESISTAS	
Comisión de Justicia y Derechos Humanos	77
Comisión de Trabajo y Seguridad Social	38
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	34
Comisión de Mujer y Familia	27
Comisión de Constitución y Reglamento	23
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	10
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	10
Comisión de Educación, Juventud y Deporte	10
Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	7
Comisión de Energía y Minas	6
Congresista Alberto Quintanilla Chacón	4
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	4
Comisión de Vivienda y Construcción	3
Comisión de Salud y Población	3
Comisión de Transportes y Comunicaciones	2
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	2
Congresista de la República Tania Pariona Tarqui	1
Comisión de Fiscalización y Contraloría	1
Comisión Agraria	1
Congresista Edwin Vergara Pinto	1
Congresista Edwin A. Donayre Gotzch	1
Total general	265

Fuente: Primera Adjunta - PAD

A continuación se presenta los diez temas más recurrentes en los proyectos para los cuales se solicitó la opinión institucional. Cabe destacar que el 16,5% de las opiniones emitidas se refieren a la prevención contra la corrupción; el 12%, a la reforma del sistema de justicia; el 11%, al medioambiente; y el 7% a la vida libre de violencia, todos ellos temas priorizados por la Defensoría del Pueblo en este periodo.

OPINIONES EMITIDAS SOBRE PROYECTOS DE LEY SEGÚN TEMA	
Prevención de la corrupción	36
Reforma del sistema de justicia	27
Medioambiente	23
Vida libre de violencia	22
Derechos laborales	16
Discapacidad	13
Salud	11
Acceso a la justicia	11
Educación	7
Seguridad ciudadana	6
Participación política*	6
Otros	40
Total general	218

* El décimo puesto es compartido por seguridad ciudadana y participación política. / Fuente: Primera Adjuntía - PAD

Intervención en procesos judiciales

De acuerdo con su Ley Orgánica, la Defensoría del Pueblo está facultada para intervenir ante el Tribunal Constitucional para ejercer la acción de inconstitucionalidad, así como para interponer acciones de hábeas corpus, de amparo, de hábeas data, de acción popular y de acción de cumplimiento, en tutela de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad. Su capacidad para intervenir en los procesos de hábeas corpus tiene el propósito de coadyuvar a la defensa de la o las personas perjudicadas.

En el año 2019, la Defensoría del Pueblo continuó con su intervención en procesos judiciales. Se participó en 9 procesos como demandante y en 13 mediante la presentación de *amicus curiae*, sumando 22 de casos. En diciembre de ese año, 6 procesos habían concluido mientras que 16 seguían en trámite.

	Demandante	<i>Amicus curiae</i>
En trámite	8	8
Concluidos	1	5

Fuente: Adjuntía en Asuntos Constitucionales.

El periodo estuvo marcado por una intervención estratégica en temas vinculados con el respeto a los derechos humanos y el orden democrático. Entre ellas, cabe resaltar los *amicus curiae* en el proceso competencial por la disolución del Congreso de la República, el proceso de amparo que discute el reconocimiento matrimonial entre personas del mismo sexo y el proceso de hábeas corpus a favor de

un efectivo policial a quien se le impuso prisión preventiva por abatir a delincuentes, en ejercicio de sus funciones.

En este último escenario destaca el informe presentado para el XI Pleno Jurisdiccional de la Corte Suprema de la República sobre prisión preventiva, así como su escrito complementario, los que finalmente dieron lugar a la emisión del Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116 del 10 de setiembre del 2019, denominado: “Prisión Preventiva: presupuesto y requisitos”.

Sin perjuicio de que se aborde con mayor detalle cada uno de los 22 procesos judiciales en los anexos de este informe, se presenta a continuación el grupo poblacional, los temas y el estado procesal de estas controversias constitucionales.

Personas/derechos y/o principios	Temas	Estado
Mujeres	Violencia contra la mujer	En trámite
	Protección especial de madre trabajadora	Concluido
Adultos mayores	Ejecución de resoluciones judiciales	En trámite
Personas LGTBI	Reconocimiento de matrimonio	En trámite
	Cambio de nombre	Concluido
	Inadecuada calificación del tipo penal, sin considerar el agravante de intolerancia por identidad de género	Concluido
Personas con discapacidad	Interdicción civil	Concluido
Defensores/as de derechos humanos	Debido proceso	En trámite
Personas privadas y afectadas en su libertad e integridad personal	Prisión preventiva a personal policial	Concluido
	Orden de arresto en rigor a personal militar	En trámite
Personas con VIH	Discriminación en la Fuerza Aérea	Concluido
Salud	Salud intercultural	En trámite
	Salud materna	En trámite
	Aborto terapéutico	En trámite
Igualdad y no discriminación	Sorteo público para el servicio militar	En trámite
	Homologación de haberes del personal médico público y privado	En trámite
Acceso a la información pública	Correos electrónicos institucionales y aplicaciones de mensajería electrónica	En trámite
	Correos electrónicos institucionales	En trámite
	Omisión en la entrega de información	En trámite
	Información ambigua e imprecisa	En trámite
Trabajo y pensiones	Inconstitucionalidad en el cálculo de bonificación y su incidencia en la pensión	En trámite
Orden constitucional	Disolución del Congreso de la República	Concluido

Fuente: Adjuntía en Asuntos Constitucionales.

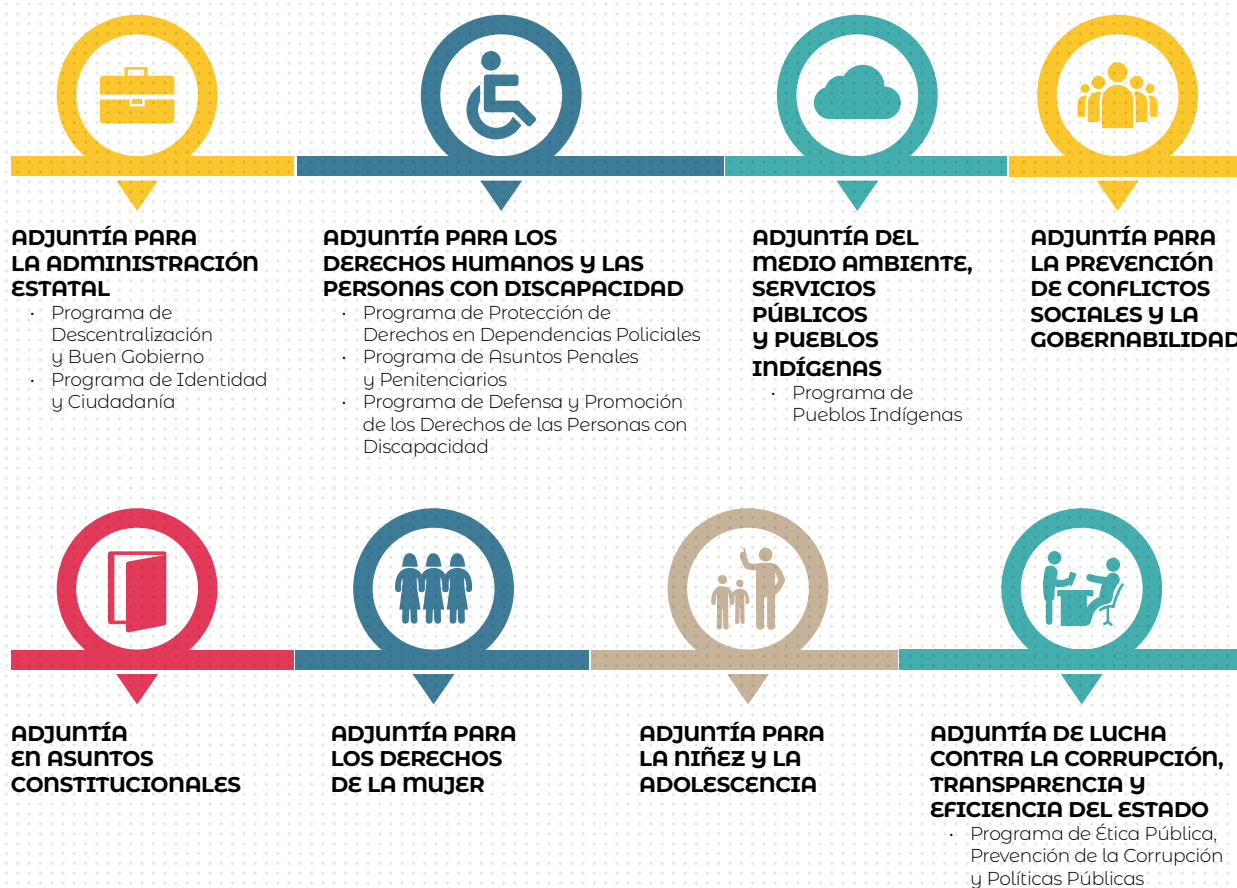
1.3.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN

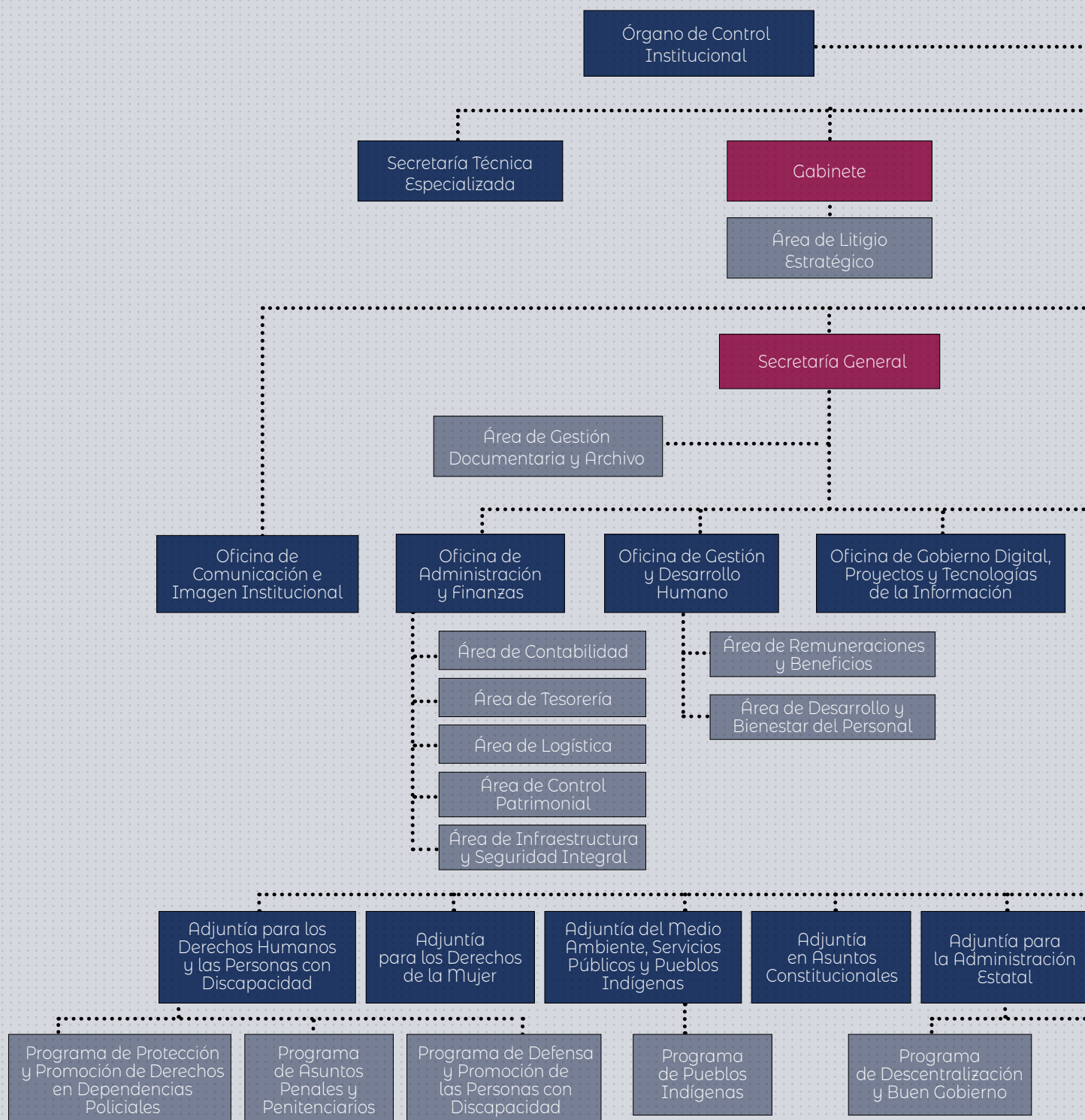
La Defensoría del Pueblo cuenta con una estructura orgánica básica, la misma que está conformada por la Alta Dirección, las Adjuntías, los Programas, las Oficinas Defensoriales (OD) y los Módulos Defensoriales (MOD). La Alta Dirección está integrada por el Despacho Defensorial, la Primera Adjuntía, el Gabinete y la Secretaría General. Las Adjuntías son los órganos de asesoría especializada, tanto del Defensor del Pueblo como de las OD y los MOD. Algunas Adjuntías desarrollan programas que plantean acciones sobre temas prioritarios. Adicionalmente se cuenta con dos mecanismos nacionales: i) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; y ii) Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

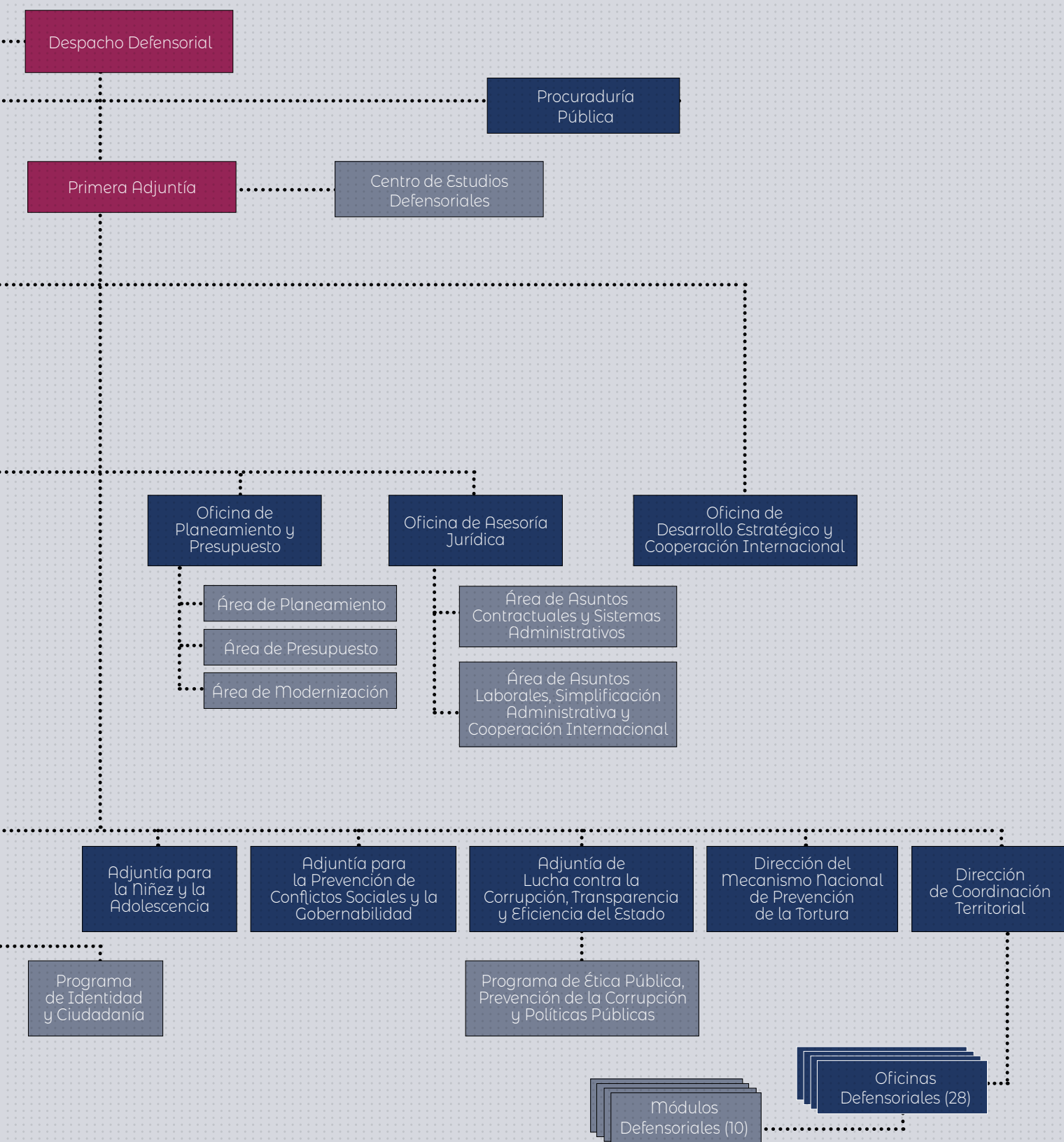
Las OD (28) y los MOD (10) forman parte de la atención descentralizada de la Defensoría. Se encuentran bajo la responsabilidad de un jefe o una jefa que se encarga de dirigir la actuación institucional en el ámbito geográfico asignado, desarrollando, principalmente, labores de atención al público (quejas, petitorios y consultas), actividades de promoción de derechos y visitas itinerantes a los distritos de sus respectivas regiones. En el capítulo III se desarrolla con mayor detalle la labor de cada una de estas oficinas.

LAS OCHO ADJUNTÍAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SON:



ESTRUCTURA ORGÁNICA

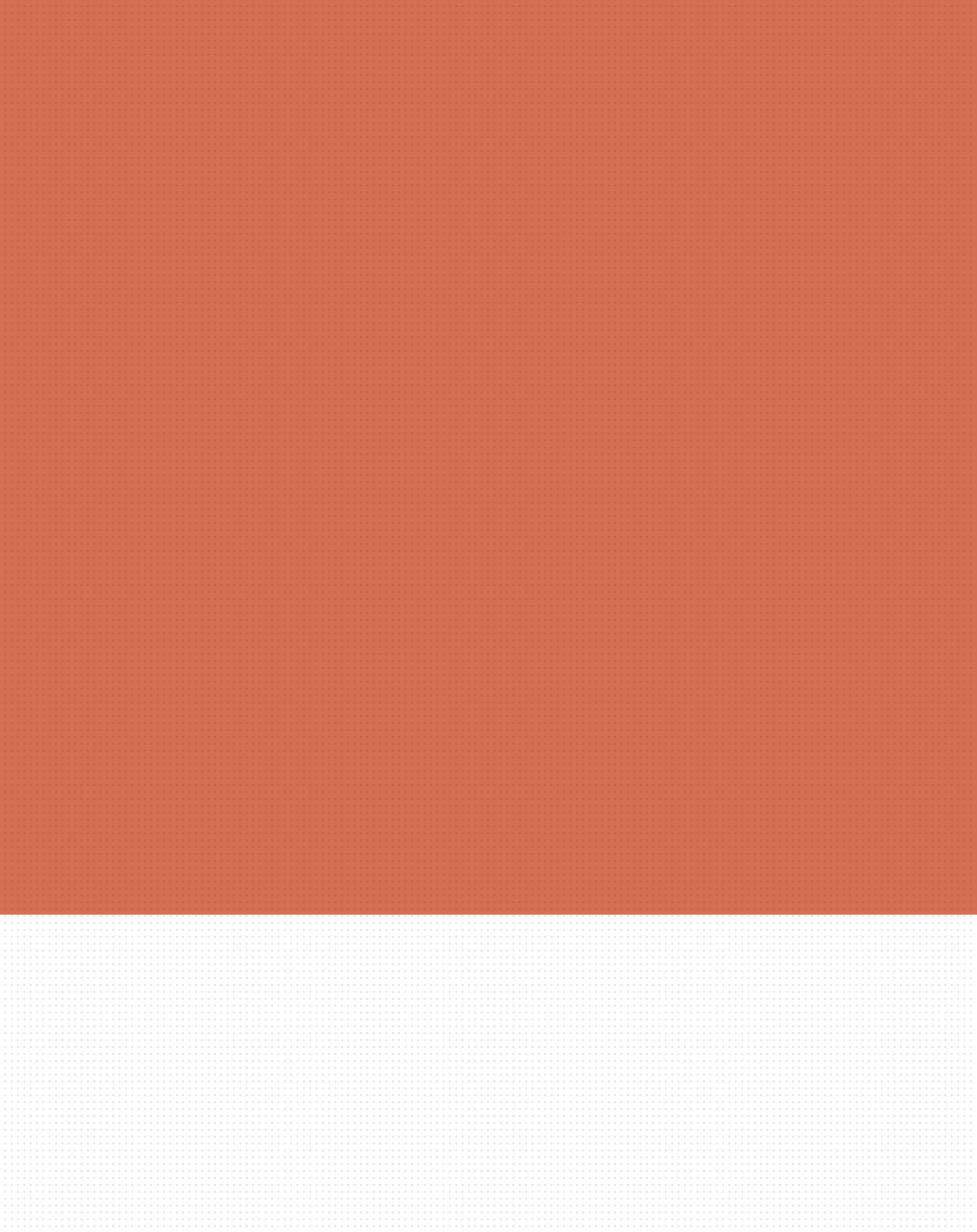




CAPÍTULO II

INTERVENCIONES DEFENSORIALES EN TEMAS RELEVANTES





2.1. ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La misión institucional de la Defensoría del Pueblo prioriza la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, debido a que se encuentran más expuestas a la discriminación y tienen menores posibilidades de ejercer plenamente sus derechos.

2.1.1. DERECHOS DE LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD

En el 2019 se priorizó la evaluación de la calidad de los servicios que brinda el Estado a las mujeres afectadas por violencia de género, con el fin de fortalecer el Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en marco del plan de acción conjunta.



Fuentes: MIMP, INEI y Minsa.

Supervisiones defensoriales vinculadas a derechos de las mujeres

El Estado peruano tiene la obligación internacional, en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y contar con servicios de calidad para la atención de estos casos, en donde además se debe actuar acorde con el principio de debida diligencia reforzada.

Adicionalmente, preexiste el deber del Estado de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas. Por ello, durante el 2019 se han elaborado diversas supervisiones la calidad de servicios de atención a

víctimas de la violencia, así como la implementación de políticas o instrumentos normativos que promuevan la eliminación de discriminación contra las mujeres. Las supervisiones fueron la base para elaborar 21 informes donde se presenta el estado de la cuestión, problemas en la ejecución o implementación y recomendaciones para su mejora.

DOCUMENTOS ELABORADOS EN EL AÑO 2019		
Nº	Título	Tipo de documento
1	Participación política de las mujeres en el Perú: Elecciones Generales 2016 y Elecciones Regionales y Municipales 2018	Informe de Adjuntía Nº 6
2	Barreras a la igualdad en la economía formal e informal desde la perspectiva de las mujeres	Documento de Trabajo Nº 2
3	Basta de violencia contra niñas y mujeres: Justicia sin indiferencia - Audiencias Públicas Defensoriales	Documento de Trabajo Nº 1
4	Centros de Emergencia Mujer. Segunda supervisión a nivel nacional 2018	Informe de Adjuntía Nº 7
5	Segundo Reporte del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Avances en su implementación a nivel Regional y Provincial	Reporte de Adjuntía Nº 1
6	Supervisión de los Hogares de Refugio Temporal para víctimas de violencia	Reporte de Adjuntía Nº 2
7	Supervisión de la “Estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales”	Reporte de Adjuntía Nº 3
8	Reporte del nivel de cumplimiento de indicadores regionales y provinciales del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021	Reporte de Adjuntía Nº 4
9	Supervisión a nivel nacional sobre hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la Sunedu	Informe de Adjuntía Nº 8
10	Participación laboral de la mujer en el Estado peruano	Documento de Trabajo Nº 3
11	Trabajo doméstico no remunerado	Documento de Trabajo Nº 4
12	El impacto económico de la brecha salarial por razones de género	Documento de Trabajo Nº 5
13	Supervisión de la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos: Rol de Ministerios, Gobiernos Regionales y Provinciales	Informe de Adjuntía Nº 9
14	Balance del cumplimiento de la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2007-2017	Informe de Adjuntía Nº 10
15	Supervisión de los Centros Emergencia Mujer – setiembre/octubre del 2019	Reporte de Adjuntía Nº 5
16	Supervisión a los Centros de Salud Mental Comunitarios	Reporte de Adjuntía Nº 6
17	Supervisión de entrega de kits de emergencia para la atención de casos de violencia sexual	Reporte de Adjuntía Nº 7
18	Supervisión sobre las medidas de protección dictadas por los juzgados de paz letrados y los juzgados especializados de los módulos de justicia integrados en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Reporte de Adjuntía Nº 8
19	Segunda supervisión de los CEM-setiembre/octubre 2019	Informe de Adjuntía Nº 11
20	Supervisión de Fiscalías Provinciales Penales y de Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Informe de Adjuntía Nº 12
21	Curso de nuevas masculinidades y prevención de la violencia	Documento de Trabajo Nº 8

Supervisión de Centros de Emergencia Mujer

Los CEM son los servicios que brindan atención especializada, integral y gratuita a las personas afectadas por la violencia familiar y sexual, mediante consejería psicológica, apoyo social, orientación legal y defensa judicial, prestando especial atención a las mujeres. Asimismo, realizan campañas de promoción de derechos, capacitaciones a agentes sociales y coordinaciones para implementar acciones de prevención.

El Informe de Adjuntía N° 007-2019-DP-ADM brinda un diagnóstico sobre la calidad de los servicios que ofrecen los CEM a nivel nacional. El informe se basó en dos supervisiones nacionales, la primera realizada en octubre de 2018, con una cobertura de 317 CEM; mientras que la segunda fue hecha en noviembre del mismo año, con un alcance de 326 CEM. Entre los hallazgos destacados tenemos que la información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) debe adecuarse a la normativa vigente, que el 81% de CEM no contaba con espacios seguros para niños y niñas, en 104 los profesionales señalaron que la sanción al acoso implica actos de galantería y que solo en el 40% de ellos la capacitación benefició a todo el personal. Asimismo, se tuvo que, entre enero y octubre del año 2018, en el 5% de los CEM (15) se identificó 23 casos de violencia atendidos que se convirtieron en feminicidios.

Debido a que los CEM suelen constituir la primera línea de atención de las mujeres afectadas por la violencia de género, exigir un servicio de calidad en ellos es una prioridad. Con el propósito de verificar la mejora de los servicios brindados, se realizó una nueva supervisión en mayo y junio del 2019 en 176 CEM, es decir, el 54% de los 326 anteriormente supervisados. Identificamos que la infraestructura de los CEM sigue teniendo dificultades, e incluso tuvo una variación negativa en el 7,2% de locales respecto a la accesibilidad de los ambientes para personas con discapacidad motora. Además, el 13% de los CEM no capacitaba con regularidad a sus equipos. No obstante, el 3,6% mejoró la privacidad auditiva en el área legal y el 2,5% los espacios de espera con asientos.

Adicionalmente, se realizó una nueva supervisión en el periodo setiembre/octubre 2019 en los 364 CEM creados hasta el 31 de julio del año pasado, donde se identificó que en el primer semestre del 2019, trece víctimas de feminicidio habían sido usuarias anteriormente del CEM. Respecto a las medidas ejecutadas, el 80% de víctimas accedió a patrocinio legal y en el 57% de los casos se llegó a solicitar medidas de protección por el grado de vulnerabilidad de la agraviada. Por otro lado, se identificó que el 69% de usuarias habían denunciado los hechos de violencia previa intervención del CEM, lo que da cuenta de una mejora en la calidad de la promoción de acceso a la justicia de las víctimas. Asimismo, el 58% de CEM atiende a población cuya lengua es originaria. Se identificó también que aún persiste la creencia de que la conciliación es una herramienta útil ante casos de violencia, pues así lo señalaron las y los coordinadores de 16 CEM (5%).

Las diversas supervisiones nos han permitido evidenciar los diversos problemas a los que se enfrentan los CEM para brindar una atención de calidad. Las recomendaciones brindadas por la Defensoría del Pueblo cumplieron con mejorar la calidad de los servicios, a pesar de que algunas se encuentran en proceso de implementación.



Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021

El PNCVG, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIMP el 26 de julio del 2016, es un instrumento clave en la política nacional para la prevención, atención, investigación y sanción frente a las diversas formas de violencia contra las mujeres. Por su importancia, se evaluó en el año 2018 el nivel de implementación que había alcanzado en los sectores y gobiernos regionales involucrados, a fin de monitorear si sus acciones estratégicas y transversales se estaban cumpliendo. A partir de ella, se realizó el Reporte de Adjuntía N° 001-2019-DP/ADM, donde la Defensoría evaluó nueve indicadores sobre los avances y limitaciones de los gobiernos regionales y provinciales para ejecutar con eficiencia el PNCVG.

Entre los principales hallazgos tenemos que solo el 64% (16) de gobiernos regionales (Junín, Pasco, Amazonas, Lima, San Martín, Madre de Dios, Áncash, Huancavelica, Ucayali, Ica, Puno, Piura, Apurímac, Moquegua, Loreto y Cusco) cuentan con lineamientos y guías metodológicas para la prevención de la violencia de género; 7 (28%) reportaron la creación de hogares de refugio temporal en su región y 10 (40%) de ellos (Lima, Ayacucho, Áncash, Cajamarca, Ica, Puno, Arequipa, Lambayeque, Moquegua y Tumbes) implementaron acciones para prevenir el acoso sexual en espacios públicos.

Asimismo, se identificó que solo el 57% (109) de las municipalidades provinciales supervisadas capacitaron a agentes comunitarios en materia de prevención de la violencia de género; solo el 32% (60) reportó haber adoptado acciones de prevención de acoso sexual en el espacio público y el 45% (85) contaban con una instancia de concertación provincial.

Supervisión a nivel nacional sobre hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la Sunedu

El hostigamiento sexual es una forma de violencia de género que ocurre en diferentes espacios públicos y privados, que evidencia la posición mayoritaria de desigualdad, discriminación y ejercicio de poder que afecta a las mujeres. No cabe duda de que la jerarquía laboral y educacional de hostigador/a potencia este “poder” y la voluntad de la víctima para expresar un rechazo puede implicar la posibilidad de sufrir deméritos académicos o expulsiones, impedimentos para graduarse e incluso para conseguir un trabajo.

DE 118 DENUNCIAS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS 46 UNIVERSIDADES SUPERVISADAS, SOLO SE ABRIERON 80 PROCESOS Y 31 DOCENTES FUERON SANCIONADOS.

Debido a que las mujeres dentro del sistema educativo superior están en una situación de especial vulnerabilidad, la Defensoría ejecutó la primera “Supervisión a nivel nacional sobre el hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la Sunedu”, plasmada en el Informe de Adjuntía N° 008-2019-DP/ADM. Tuvo como objetivo identificar si las universidades contaban con mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, así como identificar los obstáculos para acceder a una investigación oportuna e imparcial ante esta clase de actos. La muestra del estudio fue de 46 universidades, 24 (52%) privadas y 22 (48%) públicas.

En el estudio se identificó que el 89% (422) del total de estudiantes encuestados entre hombres y mujeres tienen información sobre el hostigamiento sexual –el 38% (179) recibió información en la universidad– y que, del total de denunciados por estos actos, el 28% eran docentes. Asimismo, el 57% de las universidades supervisadas informó que cuentan con normas administrativas, el 75% (18) en universidades privadas. Por último, entre los años 2016 y 2018 se presentaron 118 denuncias por hostigamiento sexual, de las cuales se instauraron 80 procesos y se obtuvo únicamente 31 sanciones.

Balance del cumplimiento de la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

De acuerdo a la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades (LIO) entre mujeres y hombres, la

Defensoría del Pueblo tiene la obligación de reportar los avances en el cumplimiento de su implementación (artículo 8, literal a). En ese sentido, se evaluó la LIO y su nivel de implementación en el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, priorizando los siguientes temas: atención de la violencia de género, salud de las mujeres (específicamente derechos sexuales y reproductivos en cuanto al acceso a anticonceptivos modernos y no modernos), acceso y permanencia en el sistema educativo, acceso y permanencia en el mercado laboral, participación política y en espacios de toma de decisión, población que identifica el Plan (especialmente mujeres y niñas), acceso en igualdad al sistema de justicia, acciones para la modificación de patrones patriarcales y la incorporación del enfoque de género dentro de la gestión y presupuesto público.

La evaluación permitió identificar las siguientes dificultades para lograr la óptima implementación de la ley: i) falta de articulación entre entidades del gobierno central con las municipalidades regionales y locales; ii) inexistencia de un registro unificado de actividades que guarden relación con la LIO; iii) debilidad institucional de las instancias especializadas en igualdad de género para realizar seguimiento de las acciones vinculadas al cumplimiento de la LIO; iv) ausencia de acciones programáticas preventivas de la violencia de género; y v) falta de voluntad política para incorporar el enfoque de género en los presupuestos institucionales.

Logros obtenidos vinculados a las actuaciones defensoriales

- A partir de una propuesta de la Defensoría del Pueblo en el Informe de Adjuntía N°007-2019-DP/ADM, se emitió la Resolución Ministerial N°093-2019-MIMP, que crea el Grupo de Trabajo encargado de elaborar los instrumentos que servirán para gestionar la adecuación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.
- Modificación del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar-Aurora. Dicho cambio también respondió a una recomendación defensorial.
- Promulgación de la Ley N° 30925, Ley que fortalece la implementación de espacios de acogida temporal para víctimas de trata de personas y explotación sexual. La falta de casas de acogida para las personas afectadas por esta manifestación de violencia de género fue advertida en el año 2017 en el Informe de Adjuntía N° 041-2017-DP/ADM: "Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas", siendo recogida en la citada norma que establece la necesidad pública de implementación de estos espacios de acogida.
- Ocho distritos de Lima Metropolitana (Lima, Magdalena del Mar, Lurín, San Juan de Miraflores, San Bartolo, San Isidro, Santiago de Surco y Miraflores) emitieron ordenanzas que prohíben y sancionan los actos de acoso sexual en espacios públicos siguiendo una propuesta de la Defensoría del Pueblo.
- Trece distritos de Lima Metropolitana (Independencia, Villa María del Triunfo, Ancón, Los Olivos, San Luis, San Miguel, Puente Piedra, Santa Anita, Magdalena del Mar, Santiago de Surco, La Victoria, Lurigancho-Chosica y Chorrillos) crearon las instancias distritales de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- En el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, se incorporará el principio de no revictimización, medidas de protección en favor de la persona agraviada y testigos, además de capacitaciones, todos aspectos sugeridos al MIMP por nuestra institución (Oficio N°049-2019-DP/ADM).

CASOS EMBLEMÁTICOS

Promoviendo la vida en condiciones dignas: el caso Ana Estrada

En noviembre del 2019, la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento del pedido hecho público de la ciudadana peruana Ana Estrada para que el Estado reconozca su derecho a una muerte digna. A sus 43 años, y con una enfermedad grave, crónica y degenerativa llamada polimiositis, Estrada manifestaba su deseo de tener la potestad de decidir cuándo, cómo y dónde ponerle fin a su vida, cuando esta, producto de sufrimientos intolerables, resulte incompatible con su idea de dignidad. La imposibilidad de llevar a cabo por sí sola esta acción, dado que la eutanasia es un delito en nuestro país, llevó a la Defensoría del Pueblo, en su rol de garante y promotor de derechos humanos, a intervenir en este caso.

Así, tras conversaciones con Ana Estrada y una visita del Defensor del Pueblo a su hogar, se acordó llevar adelante la defensa legal de su caso, el primero que se presentaba en el Perú. En todo momento, se respetó fielmente el compromiso de coordinar, informar, dialogar permanentemente con ella, a efectos de garantizar sus derechos a lo largo de la estrategia legal. Se acordó, finalmente, trabajar una demanda de amparo contra norma legal, destinada a inaplicar los efectos jurídicos del delito de homicidio piadoso recogido en el artículo 112° del Código Penal. De declararse fundada, un/a médico/a podría hacer realidad, sin riesgos, el pedido de Ana, cuando ella lo solicite.

La trascendencia del tema, así como la relevancia que el caso adquirió mediáticamente, a nivel nacional e internacional, exigió a la institución formar un equipo de abogado/as, comunicadores y médicos dedicados a preparar en unos meses la referida demanda. Mientras ello ocurría, el Defensor del Pueblo y los voceros del tema, informaron a la población constantemente sobre las acciones que se llevaban a cabo. Así, a inicios del 2020, en enero, se cumplió el compromiso de finalmente presentar el amparo en el 11° Juzgado Constitucional de Lima. Por el momento, la demanda ha sido admitida a trámite, mientras tanto, seguimos vigilantes del proceso.

Identificación de irregularidades en el proceso seguido contra Adriano Pozo

El 12 de julio del 2015, Adriano Pozo Arias intentó agredir sexualmente y atentar contra la vida de Cindy Arlette Contreras Bautista en el Hotel Las Terrazas, en Ayacucho. Al no obtener justicia y afrontar procesos con diversas irregularidades en la Corte Superior de Ayacucho, la agraviada solicitó la transferencia de competencia a la Corte Suprema, quien

concede el pedido y transfiere el caso a la Corte Superior de Lima Norte.

Es así que, en julio del 2019, el Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Lima Norte dispuso la condena de once años de pena privativa de la libertad por tentativa de feminicidio y el pago de S/20.000 a favor de la afectada. No obstante, fue absuelto del cargo de violación sexual.

La Adjuntía para los Derechos de la Mujer advirtió algunas inconsistencias en la sentencia emitida por el Colegiado y realizó una investigación en la que se determinó que no se habían observado los estándares sobre el derecho a vivir en una vida libre de violencia, ni se valoraron las barreras de acceso a la justicia que perjudican a las víctimas de violencia (persistencia de estereotipos en los operadores de justicia, doble victimización, aplicación inadecuada del principio de oportunidad, investigaciones lentas e ineficientes, entre otros), vulnerando el

principio de debida diligencia, el derecho al plazo razonable y a la no revictimización.

Adicionalmente, se advirtió que en la sentencia no se había considerado que las declaraciones de las víctimas de violencia sexual se brindan “en un momento traumático para ellas, cuyo impacto puede derivar en determinadas imprecisiones al recordarlas” (Corte IDH. Caso Espinoza González Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 20 de noviembre del 2014. Serie C N° 289, párr. 150).

**LA DEFENSORÍA
ADVIRTIÓ ALGUNAS
INCONSISTENCIAS
EN LA SENTENCIA
A ADRIANO POZO,
PROPONENDO
MODIFICACIONES
QUE GARANTICEN
QUE LA PROTECCIÓN
A LAS MUJERES
SIGA ESTÁNDARES
INTERNACIONALES.**

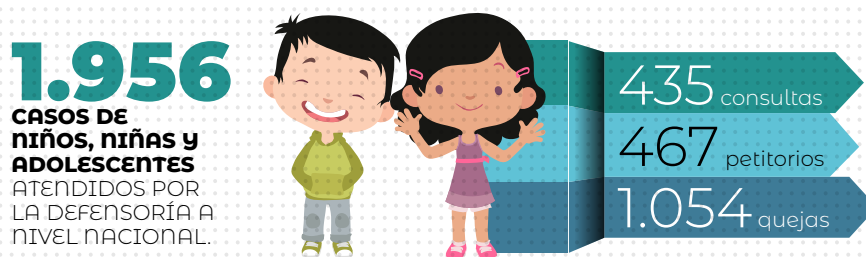
Cabe mencionar que esta situación no tendría por qué mellar la verosimilitud de la declaración de la víctima. No obstante, en la sentencia se cuestionó la declaración de la agraviada, sin que se haya acreditado que la imputación obedecía a un ánimo de animadversión o enemistad preexistente (criterios establecidos en los acuerdos plenarios N° 1-2011/CJ-116 y N° 2-2005/CJ-116).

Asimismo, se observó que el Juzgado no realizó un análisis del contexto, en el que pudiera evaluar, entre otras variables: i) las razones por las que el agresor colocó a la víctima en una posición de vulnerabilidad; ii) la superioridad de fuerza física del agresor; iii) el desnudo del agresor como inicio de la ejecución del delito; y iv) la violencia que empleó el acusado con el objetivo de tener acceso carnal contra la víctima. Los argumentos previamente señalados fueron presentados ante la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a fin de que sean tomados en cuenta al momento de resolver.

La intervención en este proceso tuvo como principal objetivo que se garantice de manera efectiva el acceso a justicia de la víctima y que la judicatura adopte estándares de mayor protección a las mujeres, tales como evitar la revictimización de la agraviada, reforzar las garantías de protección durante la investigación y el deber de motivar adecuadamente las decisiones en casos de violencia sexual.

2.1.2. DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De acuerdo al Censo Nacional del INEI-2017, la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad en el Perú asciende a 9'201.083 (de un total de 31'237.385 habitantes), aproximadamente el 31% de la población total. Es importante señalar que la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes es un eje prioritario de la labor defensorial. En ese sentido, durante el 2019, la Defensoría del Pueblo desarrolló diversas acciones, orientadas particularmente a atender el problema de violencia en sus diferentes formas (física, psicológica y sexual) y en los distintos ámbitos, como el escolar, familiar, entre otros. Asimismo, se priorizaron intervenciones para la prevención del embarazo en adolescentes, se promovió la participación infantil a través del desarrollo de los debates defensoriales escolares y se intervino de forma inmediata en casos relacionados a la protección de la niñez y adolescencia migrante.



De otro lado, en el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia elaboró el Compendio sobre Normas Básicas de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, como herramienta útil para la lucha contra la violencia. Tiene la finalidad de que las instituciones y operadores jurídicos y sociales conozcan el marco normativo internacional y nacional que debe regir su actuación para garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. Fue publicada y puesta a disposición, en formato físico y virtual, el 20 de noviembre del 2019.

Supervisiones

La Adjuntía para la Niñez y Adolescencia –así como las OD y MOD–, realizaron supervisiones y actividades en todo el ámbito nacional, orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como se aprecia en la información destacada.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN



Violencia hacia la niñez y adolescencia

Entre enero y diciembre del 2019, los CEM atendieron 55.565 casos de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, lo que representa el 30% de los casos a nivel nacional.

CASOS DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CEM (2019)			
Año	2017	2018	2019
Violencia física	10.142	13.752	17.631
Violencia psicológica	13.830	18.911	25.214
Violencia económica	116	189	356
Violencia sexual	6.593	8.957	12.364
Total	30.681	41.809	55.565

Frente a este problema y, en el marco del presupuesto otorgado a la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia ha realizado diversas supervisiones para prevenir y atender la violencia hacia niñas, niños y adolescentes¹. Asimismo, desde la Adjuntía se ha hecho incidencia en la labor de funcionarios de distintos sectores, en especial con el MIMP, al que se le recomendó elaborar una política nacional y un plan de acción con presupuesto propio, para eliminar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la aceptación del Perú como país pionero en la Alianza global para poner fin a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes. De este modo, también se coordinó con los ministerios de Salud y Educación para que asuman sus competencias ante la problemática y procuren una respuesta oportuna ante los casos. De otro lado, se coordinó con el Poder Judicial y el Ministerio Público, para llevar a cabo capacitaciones sobre el enfoque de niñez y adolescencia en temas de justicia.

- **Atención de víctimas de violencia en el sector Salud**

Durante el mes de julio del 2019, la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia llevó a cabo la supervisión de 41 Mamis en 15 regiones: Lima (19), Ica (5), Cusco (2), Madre de Dios (1), La Libertad (1), Tacna (1), Lambayeque (1), Cajamarca (1), Puno (1), Apurímac (1), Arequipa (2), Callao (2), Pasco (1), Loreto (1) y Ucayali (2). Los resultados se presentaron el 11 de diciembre del 2019, entre representantes del sector públicos y la sociedad civil. En este evento, la Defensoría recomendó al Minsa la implementación de un mayor número de módulos para hacer frente a las cifras elevadas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, al constatar que las regiones con mayores índices de violencia, como Áncash, Arequipa, Junín, La Libertad, Piura y San Martín carecen de este servicio. Es decir, solo en doce regiones del país existe por lo menos un Mamis.

- **Violencia escolar**

De acuerdo al Sistema Especializado en Reportes sobre Violencia Escolar (SíseVe) del Minedu, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 se registraron 13.069 casos de violencia escolar en el país. Dicha cifra comprende tanto la violencia escolar entre estudiantes como la ejercida por personal de las II.EE. a las y los estudiantes; a su vez, clasifica los tipos de violencia en física, verbal, psicológica, sexual, con armas, por internet y hurto.



En ese contexto, la Defensoría supervisó 1.319 instituciones de educación básica regular y educación básica alternativa en el 2018, para verificar el cumplimiento de los Lineamientos de gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes (Decreto Supremo N° 004-2018-MI-NEDU), cuyos resultados fueron presentados públicamente el 29 de noviembre del 2019, en el Reporte de Casos sobre Violencia Escolar.

Asimismo, en octubre y noviembre del 2019, las OD y MOD supervisaron la labor de 26 DRE y 44 UGEL en diversas regiones del país respecto a la gestión de la convivencia escolar, con el fin de garantizar la aten-

[1] Si bien el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia hacia las mujeres está enfocado, principalmente, en la lucha contra la violencia hacia la mujer, tiene también un componente fuerte en niñez y adolescencia.

ción y prevención de la violencia hacia las y los estudiantes, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos mencionados. Los resultados fueron presentados el 13 de diciembre. Entre ellos, destacan:

- Solo el 15 (58%) de DRE contaban con plan regional de convivencia escolar. Sin embargo, 10 (38%) no lo habían implementado (Ayacucho, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes) y en una (4%, Lima provincias) estaba en proceso de elaboración.
- De 27 UGEL con proyecto educativo local, 24 (89%) consideraban la atención de la violencia en el ámbito escolar, pero tres (11%) no lo hicieron.
- En 20 (77%) DRE se había determinado el órgano interno responsable de implementar acciones para la convivencia escolar, pero en seis (23%) no (Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Piura, Puno y Tacna). En lo que concierne a las 44 UGEL visitadas, en 40 (91%) también se había determinado el referido órgano, pero en cuatro (9%) no se llegó a establecer.
- 25 (96%) de las DRE supervisadas ofrecieron capacitaciones a su personal, pero solo en Tacna no se realizó (4%). Entre los temas de capacitación a dicho personal destacan la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo en 24 DRE, seguido de los protocolos de atención de los distintos tipos de violencia en las instituciones educativas (23), además del enfoque de género e interculturalidad en 22 y 20 DRE, respectivamente.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Caso de acoso sexual hacia estudiantes sancionado por intervención de la OD Lambayeque

La OD Lambayeque (Expediente del SID N° 732-2019) recibió una queja contra la UGEL Chiclayo por la deficiente investigación administrativa contra un auxiliar de educación, por hechos de acoso sexual en agravio de estudiantes mujeres. Luego de la investigación defensorial se constató que de manera ilegal la UGEL declaró prescrita la investigación administrativa (Resolución General Regional N° 90-2019-GR.LAMB/GGR del 10 de junio del 2019) contra el involucrado, originando impunidad y desprotección a las víctimas, pese a que el caso aún no había prescrito.

LA INTERVENCIÓN DE LA OD LAMBAYEQUE LOGRÓ QUE LA UGEL CHICLAYO ATENDIERA UN PRESUNTO CASO DE ACOSO SEXUAL EN AGRAVIO DE ESTUDIANTES DECLARADO ILEGALMENTE COMO PRESCRITO.

Se comunicó al Gobernador Regional de Lambayeque los argumentos legales que sustentaron que el caso no había prescrito y, a su vez, se recomendó la nulidad de la referida resolución (Oficio N° 463-2019-DP/OD-LAMB del 9 de agosto del 2019), que finalmente fue acogida mediante Resolución Regional N° 338-2019-GR.LAMB/GR del 13 de agosto del 2019. En ese sentido, se resolvió iniciar proceso administrativo disciplinario contra el auxiliar de educación por hechos de acoso sexual en agravio de las estudiantes (Resolución Jefatural N° 06-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC-OFAD del 23 de agosto del 2019).

Violencia sexual contra alumna con discapacidad en Madre de Dios

La OD Madre de Dios atendió el caso de una recurrente quien manifestó que su hija, quien presenta discapacidad mental moderada, habría sido víctima de violencia sexual por parte de su profesor y, producto de ello, se encontraba en estado de gestación de 14 semanas, razón por la que se resistía a asistir a su institución educativa (Expediente del SID N° 732-2019).

El 28 de agosto del 2018, se acompañó a la recurrente al Servicio de Atención Urgente del MIMP, donde se puso de conocimiento el caso, efectuándose la denuncia ante la Fiscalía Penal. El mismo día se realizaron el reconocimiento médico legal y la pericia psicológica correspondiente, y se derivó el caso al CEM para el seguimiento respectivo. Así, nuestra intervención permitió que se iniciara la investigación penal en sede fiscal por la comisión del delito contra la libertad sexual en agravio de la adolescente por parte de su profesor; además de que se garantizara asistencia psicológica y legal a la víctima.

- **Violencia sexual**

De acuerdo al reporte de los CEM, de enero a diciembre de 2019, las cifras de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes han alcanzado un total de 12.364 casos atendidos por los CEM a nivel nacional. De ellos, 5.140 son por violación sexual, lo que representa el 65% (7.881), es decir, cada vez más, las víctimas de esta forma de violencia son menores de edad. Además, 4.739 se dieron contra niñas y adolescentes mujeres, lo que representa el 92% casos a nivel nacional. Según el referido reporte, las regiones con mayor incidencia de casos de violación sexual son: Lima (1.277), Arequipa (391), Junín (359), La Libertad (321), Huánuco (249), Cusco (246), Loreto (242), San Martín (235), Áncash (217), Piura (169), Puno (165), Ica (159), Ayacucho (149), Cajamarca (145) y el Callao (123). En busca de reducir estos delitos, las OD y MOD llevaron a cabo capacitaciones internas al personal sobre la atención integral de los casos de violencia hacia la niñez y la adolescencia. De este modo, se priorizó la atención de estos casos de forma rápida, adecuada y oportuna.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Captura de agresor sexual motivada por intervención defensorial de la OD Madre de Dios

El día 27 de junio del 2019, una ciudadana se apersonó a la Defensoría del Pueblo y refirió que en el Centro poblado menor El Paraíso, km 68 de la carretera interoceánica Puerto Maldonado-Cusco, un sujeto habría violentado sexualmente a sus dos hijas (de 11 y 7 años). Ante este hecho, acudió a la Divincri de Puerto Maldonado, sin embargo, su denuncia no fue tomada en la dependencia policial, alegando que el delito no se encontraba en flagrancia y que tendría que denunciar en la Comisaría de Laberinto, por ser de su jurisdicción. Además se le indicó que, al no ser familiar de las víctimas, tampoco podía interponer la denuncia.

De manera inmediata, personal de la Defensoría del Pueblo se constituyó a la Divincri a fin de recabar información, recomendando la recepción inmediata de la denuncia, en atención al deber de protección hacia la niñez. Ante ello, se dispuso que siete efectivos policiales se constituyan al lugar donde se encontraba el presunto autor y se coordinó la detención con el Ministerio Público. La OD Madre de Dios también coordinó con el MIMP para que brinde soporte psicológico y legal a las niñas.

La intervención permitió que la PNP capture al presunto autor de la comisión del delito contra la libertad y que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata solicite la medida de prisión preventiva. Este pedido fue declarado fundado y se dictó nueve meses de prisión preventiva contra el presunto autor, así como su internamiento en el Establecimiento Penitenciario de Puerto Maldonado.

LA DEFENSORÍA
CONSIGUIÓ QUE
SE DICTE NUEVE
MESES DE PRISIÓN
PREVENTIVA AL
PRESUNTO VIOLADOR
DE DOS MENORES DE
EDAD Y QUE EL MIMP
BRINDE SOPORTE
PSICOLÓGICO Y LEGAL
A LAS NIÑAS.

En defensa de la atención integral de la salud mental de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual

El MOD Tarapoto tomó conocimiento de que una adolescente de 14 años de edad ingresó a emergencia del Hospital de Tarapoto el 5 de agosto del 2019, debido a la ingesta de un plaguicida. Este hecho habría sido motivado por la constante violencia sexual, física y psicológica de la que fue víctima. De acuerdo al informe psicológico y social realizado por el CEM, la adolescente fue agredida físicamente por su tía materna, quien, además, la obligaba a mantener relaciones sexuales con su inquilino de 29 años de edad.

Durante la intervención del personal de la Defensoría, el médico tratante informó que la adolescente presentaba un estado de salud grave (insuficiencia respiratoria, insuficiencia renal y lesiones gástricas), por lo que ordenó su referencia por emergencia a UCI Pediátrico, pues necesitaba de atención

especializada en un hospital de mayor complejidad. La solicitud fue remitida a diversos establecimientos de salud de Lima, sin embargo, la Central Nacional de Regulación de las Referencias de Emergencias (Cenarue) informó que no existía ninguna cama disponible.

Ante ello, la Defensoría realizó coordinaciones con el personal del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, lo que hizo posible que el 16 de agosto del 2019, el Instituto Nacional del Niño de San Borja y Breña realicen teleconsultas, a fin de evaluar el estado médico de la adolescente, logrando que la referencia sea aceptada por el Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña. Sin embargo, la salud de la adolescente empeoró y, de acuerdo a lo evaluado por una Junta Médica del Hospital de Tarapoto, ya no era recomendable su referencia, al existir mayor riesgo para su vida. Cabe indicar que la salud de la adolescente continuó empeorando hasta que falleció el 22 de agosto.

Al día siguiente, 23 de agosto del 2019, se recomendó al Viceministerio de Salud Pública elaborar y aprobar un protocolo para la atención de la salud integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con especial énfasis en las víctimas de violación sexual, que incluya procedimientos diferenciados y especializados (Oficio N° 0053-2019-DP/ANA del 23 de agosto del 2019). Posteriormente, el Viceministerio de Salud Pública, mediante el Informe N° 098-2019-EVN-DVICI-DGIESP/MINSA, informó que se adoptaron las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, precisándose que la Dirección de Salud Mental viene elaborando documentos técnicos con esa finalidad. La aprobación de estos documentos está siendo supervisada por nuestra institución.

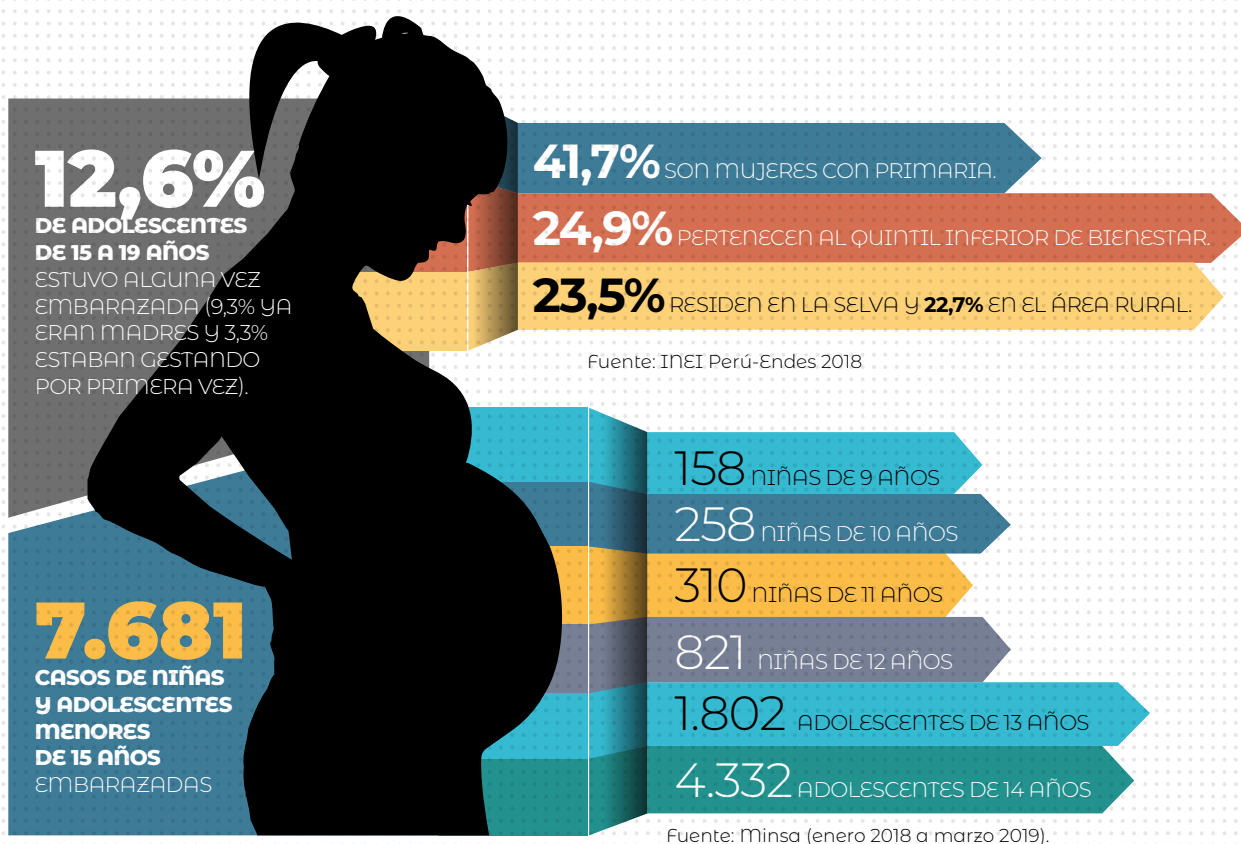
La Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia ha participado de las reuniones de validación de las mismas y continuará haciendo incidencia para su aprobación, con la finalidad de que los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia reciban atención integral de forma especializada y diferenciada.

- **Embarazo en adolescentes**

Para contribuir en la atención de este grave problema, la Defensoría del Pueblo, durante el 2019, realizó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Minsa, en el Informe de Adjuntía N° 011-2018-DP/ANA: “Resultados de la Supervisión Defensorial a los Servicios de Salud Diferenciados para la Atención Integral a adolescentes”. A través de reuniones de trabajo, se logró que el Minsa disponga la revisión de la Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de adolescentes, y con ello se apruebe el 27 de octubre del 2019 la nueva Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de Adolescentes (Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA).

La citada norma técnica adopta las recomendaciones defensoriales, sobre todo en lo relacionado a la urgencia de la revisión de la normativa sobre los servicios de salud diferenciados; el acceso oportuno, sin ningún tipo de condicionamiento, de la población adolescente a los servicios de salud, con personal debidamente capacitado, incidiendo en que no se requiere del acompañamiento de los progenitores o tutores para la entrega de información y la provisión de cualquier insumo anticonceptivo temporal. Asimismo, se insistió en la vigencia del principio de oportunidad, que garantice la entrega de información sobre salud sexual y salud reproductiva e insumos anticonceptivos desde la primera visita al establecimiento de salud.

Por su parte, las OD Ica y La Libertad desarrollaron supervisiones a diversas instituciones de los sectores Salud y Educación, respectivamente, sobre prevención del embarazo en adolescentes, así como para la atención del embarazo en adolescentes en el ámbito educativo, a través de la supervisión del cumplimiento de la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo. Por su parte, las OD San Martín, Lima Este, Apurímac, Tacna, Puno y el MOD Tarapoto brindaron atención de casos sobre este tema.



PORCENTAJE DE ADOLESCENTES (15-19 AÑOS) POR REGIÓN QUE YA SON MADRES O QUE ESTÁN EMBARAZADAS POR PRIMERA VEZ			
Región	Total alguna vez embarazadas 2017-2018	Región	Total alguna vez embarazadas 2017-2018
Loreto	32%	Junín	13%
San Martín	23%	Apurímac	12,7%
Amazonas	21,2%	Ica	12,4%
Ucayali	20,2%	Pasco	11,8%
Cajamarca	19,9%	Áncash	11,1%
Huánuco	18,4%	Lambayeque	9,3%
Tumbes	17,1%	Cusco	9,2%
Madre de Dios	16,3%	Moquegua	9,2%
Ayacucho	15,2%	Provincia de Lima	9,1%
La Libertad	14,6%	Puno	8,9%
Piura	14,1%	Prov. Const. del Callao	7,6%
Huancavelica	14%	Tacna	7,6%
Región Lima	13,3%	Arequipa	6,9%

Fuente: Endes 2018.

El derecho de las niñas, niños y adolescentes a la participación

En el año 2019 se realizaron por primera vez debates defensoriales escolares como una nueva forma de ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. La iniciativa generó propuestas de parte de las y los adolescentes sobre la prevención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, a partir de la exposición y debate de ideas. Asimismo, formaron parte de un conjunto de medidas que adoptó la Defensoría para generar conciencia sobre los altos índices de violencia hacia la niñez y la adolescencia que registra el Perú, y cobró especial interés debido a la necesidad de promover un ejercicio auténtico del derecho a la participación que tienen los niños, las niñas y adolescentes.

De este modo, entre abril y noviembre se llevaron a cabo los debates escolares defensoriales: “Prevención y atención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres”, que tuvieron lugar en Lima, Cusco, Callao, Ica, Lima Norte, Lima Este, Piura y Lima Sur. Participaron 2.965 personas, divididos en 1.582 estudiantes; 212 docentes; 227 jurados; 252 moderadores y controladores de tiempo (en su mayoría fueron estudiantes) 546 personas como público en general (observadores), de la siguiente manera:

N°	Región	Debatientes			Docentes			Jurados			Moderadores y controladores del tiempo			Público en general		
		Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
1	Lima Cercado	188	73	115	23	8	15	22	6	16	24	-	24	26	9	17
2	Cusco	287	125	162	29	19	10	28	10	18	50	18	32	157	61	96
3	Callao	109	39	70	17	10	7	24	12	12	23	5	18	-	-	-
4	Ica	194	73	121	27	13	14	28	14	14	10	4	6	-	-	-
5	Lima Norte	147	55	92	21	10	11	20	5	15	43	4	39	55	29	26
6	Lima Este	166	72	94	26	12	14	25	14	11	16	2	14	29	13	16
7	Piura	210	73	137	30	12	18	31	8	23	40	14	26	37	15	22
8	Lima Sur	169	65	104	23	11	12	17	13	4	31	14	17	74	29	45
9	Lima(final)	112	36	76	16	8	8	32	12	20	15	5	10	168	43	125
	TOTAL	1.582	611	971	212	103	109	227	94	133	252	66	186	546	199	347

Las propuestas de las y los estudiantes tuvieron como punto en común el despliegue de una mayor difusión de los protocolos del sector Educación para denunciar casos de violencia al interior de las escuelas, así como la incorporación de más psicólogos para acompañar la formación integral de los niños y niñas. Asimismo, cabe resaltar la participación de una estudiante, que levantó su voz para precisar que la “sexualidad no es lo mismo que sexo y los adolescentes tenemos derecho a que se hable de sexualidad en las escuelas”.

- **Protección de la niñez migrante**

Actualmente, el Perú es escenario de uno de los más grandes movimientos migratorios en Latinoamérica, especialmente de personas de nacionalidad venezolana. Los principales problemas que afectan a los niños, niñas y adolescentes venezolanos son que en el Perú no se cuenta con información

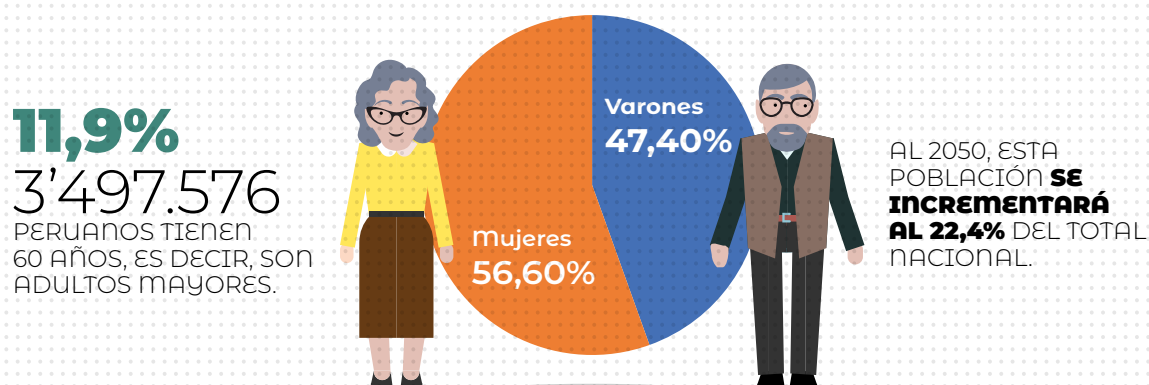
clara y actualizada sobre el procedimiento migratorio que deben seguir, además de que no existen lineamientos claros para la atención de menores de edad no acompañados o separados. Ante este problema, las 38 sedes defensoriales brindaron atención a niñas, niños y adolescentes separados, no acompañados, indocumentados, así como a adolescentes embarazadas y madres de familia; incluso, adolescentes en situación de convivencia, entre otros casos.

Del 12 al 17 de junio del 2019, personal de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia realizó visitas al Centro Binacional de Atención Fronteriza (Cebaf Tumbes), con el objetivo de supervisar la atención brindada a las niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana por parte del personal de Migraciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Unidad de Protección Especial (UPE) Tumbes y el Juzgado Mixto de Zarumilla.

También, entre los días 8 y 9 de agosto del 2019, se realizó una visita al Cebaf Tumbes, advirtiéndose 24 casos de menores de edad acompañados de ambos padres, documentados con cédula de identidad y/o partida de nacimiento, y en algunos casos con pasaporte, a quienes no se les permitió realizar el control migratorio al no contar con visa; 84 casos de niños, niñas y adolescentes acompañados de un progenitor, documentados con cédula de identidad y/o partida de nacimiento a quienes tampoco se les permitió realizar el control migratorio, al no contar con visa ni autorización de viaje del progenitor ausente; entre otros.

2.1.3. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Aunque se sabe que el envejecimiento de la población en el Perú afectará diversos ámbitos (laboral, salud, previsional) en el futuro cercano, no se están desarrollando medidas suficientes para prevenir el impacto que este incremento generará en la demanda de programas y servicios.

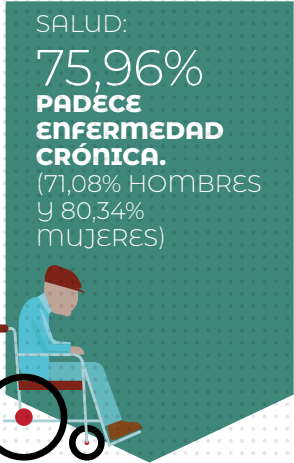


Supervisión sobre las condiciones de desigualdad que afectan a las personas mayores con enfoque de género

En el Informe de Adjuntía 6-2019-DP/AAE: “Envejecer en el Perú: hacia el fortalecimiento de las políticas para personas adultas mayores”, se presentan los resultados de la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo, que tuvo por objetivo: i) poner en evidencia las condiciones de desigualdad en que viven las personas adultas mayores, en especial las adultas mayores rurales, en diez ámbitos (educación, pensiones, empleo, vivienda, ambiente sano, salud, vida sin violencia, participación social, acceso a las comunicaciones e identidad); y ii) elaborar un tablero de control de indicadores para la supervisión de la eficacia de la actuación estatal en la reducción de brechas.

Las dimensiones que sustentan la investigación fueron identificadas a partir de lo dispuesto en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, a modo referencial, la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

PRINCIPALES
BRECHAS EN
LA POBLACIÓN
ADULTA MAYOR
DETECTADAS
POR LA
DEFENSORÍA
DEL PUEBLO



Tablero de control de indicadores

El tablero de control permitirá realizar un seguimiento detallado de cada una de las dimensiones de bienestar en los 22 indicadores de forma independiente, a partir la información oficial que proporciona el INEI.

Dimensión	Indicador	Limitación del derecho	Hombres	Mujeres
Educación	Nivel educativo	43,73%	33,00%	53,35%
	Alfabetización	20,62%	9,37%	30,71%
Pensiones	Afiliación a pensión	63,43%	51,82%	73,90%
	Recibe pensión (65+)	51,41%	45,87%	56,08%
Empleo	Trabajo no remunerado	8,20%	4,04%	11,93%
	Trabajo en situación de pobreza	10,16%	10,99%	9,42%
Vivienda	Materiales	47,91%	48,29%	47,57%
	Hacinamiento	3,10%	3,04%	3,15%
	Tenencia	35,22%	35,61%	34,88%
Ambiente sano	Agua	17,86%	19,12%	16,75%
	Saneamiento	30,20%	31,49%	29,05%
	Combustible	28,54%	28,64%	28,45%
	Electricidad	5,23%	5,76%	4,76%
Salud	Seguro	17,58%	17,99%	17,22%
	Enfermedad crónica	75,96%	71,08%	80,34%
	Atención	13,01%	12,19%	13,74%
Vida sin violencia	Violencia (urbano)	7,22%	6,68%	7,69%
Participación	Aislamiento	8,94%	7,41%	10,31%
Acceso a las comunicaciones	Medios de comunicación en el hogar	13,03%	12,27%	13,71%
	Uso de celular	23,41%	20,63%	25,88%
	Uso de internet (urbano)	81,05%	76,58%	84,77%
Identidad	DNI	0,63%	0,47%	0,79%

Fuente: INEI-ENAH0 2017

Principales brechas que afectan a las mujeres adultas mayores de zona rural

En la población adulta mayor, las mujeres adultas mayores de zona rural presentan más limitaciones en el ejercicio de sus derechos. Esto lleva a que cerca del 97% no acceda a una pensión de jubilación, situación que afecta su seguridad económica. A esta condición se suman las brechas en educación: más del 85% no completó primaria y más del 60% son analfabetas.

Las condiciones de desigualdad entre la zona urbana y rural son más resaltantes en ámbitos como la educación, el empleo y la vivienda, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro.

DIMENSIONES DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DE ACUERDO A DESAGREGACIÓN URBANO-RURAL					
Dimensión	Indicador	Hombres urbanos	Mujeres urbanas	Hombres rurales	Mujeres rurales
Vivienda	Materiales	32,77%	33,10%	93,99%	94,85%
	Hacinamiento	2,51%	2,89%	4,59%	4,00%
	Tenencia	25,76%	24,86%	73,83%	75,73%
Ambiente sano	Agua	12,11%	10,54%	39,77%	37,03%
	Saneamiento	14,21%	13,37%	82,69%	80,41%
	Combustible	11,28%	12,52%	79,45%	80,49%
	Electricidad	1,17%	0,90%	19,38%	17,39%
Educación	Nivel educativo	23,52%	42,69%	61,12%	88,02%
	Alfabetización	5,20%	20,56%	21,70%	63,76%
Salud	Seguro	18,36%	18,06%	16,88%	14,50%
	Enfermedad crónica	72,12%	81,51%	68,01%	76,56%
	Atención	8,75%	10,31%	22,39%	24,92%
Pensiones	Afiliación a pensión	42,09%	68,38%	86,98%	96,57%
	Recibe pensión (65+)	46,72%	59,55%	42,85%	42,70%
Empleo	Trabajo no remunerado	3,83%	5,39%	4,81%	38,79%
	Trabajo en situación de pobreza	6,28%	4,50%	28,02%	29,63%
Identidad	DNI	0,31%	0,35%	0,91%	2,21%
Participación	Aislamiento	7,33%	9,84%	7,63%	11,84%
Acceso a comunicaciones	Medios de comunicación en el hogar	6,11%	7,41%	30,51%	34,31%
	Uso de celular	20,03%	26,32%	23,18%	23,83%
	Uso de internet (urbano)	76,72%	84,84%	-	-
Vida sin violencia	Violencia (urbano)	6,68%	7,69%	-	-

Fuente: INEI-Enaho 2017

EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES SE COMPROMETIÓ A ACTUALIZAR LA POLÍTICA NACIONAL EN RELACIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y A CREAR UN OBSERVATORIO VIRTUAL EN EL 2020.

El estudio concluye que el Perú no cuenta con instrumentos estadísticos especializados para evaluar el estado situacional de las personas adultas mayores desde una perspectiva integral. Por su parte, la Política para las Personas Adultas Mayores carece de objetivos, acciones estratégicas, indicadores y actores responsables.

La principal recomendación está dirigida al MIMP, y consiste en la reestructuración de la política nacional para las personas adultas mayores, migrando hacia una política de envejecimiento y vejez que oriente la actuación del Estado, en sus tres niveles de gobierno, desde una perspectiva de ciclo de vida e incorpore el enfoque diferencial en razón de la edad. En particular se ha pedido la modificación del reglamento de organización y funciones del MIMP, a fin de incorporar una dirección general de personas adultas mayores. Asimismo, se ha pedido la implementación de un observatorio nacional sobre envejecimiento y vejez, con el objetivo de generar información que oriente el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas.

El MIMP informó que han solicitado modificaciones en su reglamento de organización y funciones. Además, programará para el año 2020 un estudio especializado sobre servicios de cuidado para personas mayores, con la finalidad de sustentar la creación e implementación de un sistema nacional y de un observatorio virtual. Asimismo, han precisado que el proceso de actualización de la política nacional en relación a las personas adultas mayores culminaría en abril del 2020 (Oficio N° 282-2019-MIMP-DVMPV del 5 de diciembre del 2019).

Promoción de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores

En el marco de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo, se ha insistido en la suscripción de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 2015. Se dirigieron comunicaciones al Presidente del Congreso de la República solicitando la priorización del debate para la aprobación de la citada Convención (Oficios N° 0132-2019/DP del 22 de marzo del 2019 y N° 0186-2019/DP del 13 de junio del 2019). Asimismo, el 19 de agosto se lanzó la campaña “Súmate por los derechos de las personas mayores”, con el objetivo de impulsar su aprobación a través del registro de peticiones de la ciudadanía en la página web: <https://bit.ly/2sHpU3X>.

En el marco de la Campaña SÚMATE se inició el Concurso de Fotografía “Imágenes de la vejez”, con el propósito de promover una visión positiva sobre el envejecimiento, a fin de resaltar la contribución de las personas mayores a nuestra sociedad y concientizar sobre el respeto de los derechos humanos de las personas adultas mayores en condiciones de igualdad. Los resultados del concurso serán dados a conocer los primeros meses del año 2020.

CASO EMBLEMÁTICO

Defensa de los derechos a la identidad y a la salud de las personas mayores

La OD Lima Norte intervino en defensa de los derechos fundamentales de una adulta mayor de 81 años de edad, quien no podía acceder al servicio de salud para realizarse una operación de cadera, debido a que no contaba con documento nacional de identidad, según los requisitos previstos por el SIS. A pesar de los múltiples intentos realizados por los familiares de la recurrente, nunca contó con su documento nacional de identidad, debido a que para poder obtenerlo era necesario realizar la rectificación de su partida de nacimiento, que nunca realizó.

La intervención defensorial estuvo dirigida a que se le otorgue atención prioritaria en el otorgamiento de su documento nacional de identidad. Luego de las gestiones realizadas por nuestra institución, el Registro

Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) realizó dicha rectificación y expidió el DNI, con el cual la recurrente pudo ser afiliada al SIS y recibir atención médica.

2.1.4. DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

La Defensoría del Pueblo, como órgano nacional encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tiene como una de sus misiones primordiales la verificación de las condiciones de los centros penitenciarios y de reclusión de personas, planteando propuestas para que se respeten sus derechos. Las actividades realizadas en el 2019 por el el referido mecanismo nacional serán desarrolladas en la sección especial de este documento.

Supervisión a establecimientos penitenciarios

El Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios, durante el 2019, ha realizado 207 supervisiones a los diferentes penales ubicados en la ciudad de Lima y Callao y el interior del país. Adicional a los trece penales en el Callao, Lima Metropolitana y Lima Provincia, se visitaron los penales de las regiones San Martín, Loreto, Áncash, Junín, Huancavelica y Ayacucho. En ellas se reconfirmó el alto índice de hacinamiento, las precarias condiciones con las que ejercen sus funciones el personal penitenciario, y las pésimas condiciones carcelarias de la población penal, así como la discriminación en el tratamiento penitenciario que afrontan las mujeres privadas de libertad.

Supervisión a centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación

El Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios realizó hasta 53 supervisiones a los centros juveniles de hombres y mujeres de Lima y otra en Junín, en el centro conocido como El Tambo. Estas visitas consistieron en verificar las condiciones en las que el adolescente infractor cumple la medida socioeducativa de internamiento, así como verificar en qué circunstancias los educadores ejercen sus funciones.

Los resultados son preocupantes, ya que existe un alto índice de sobrepoblación en los centros juveniles, deficiencia en el número de trabajadores e inestabilidad laboral, la infraestructura de los centros no son las adecuadas para albergar adolescentes infractores, así como tampoco para la ejecución del tratamiento.

Supervisión a la implementación del Plan piloto de recuperación de espacios públicos con enfoque comunitario y autosostenimiento en el tiempo

Durante el 2019, el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios, en materia de seguridad ciudadana abordó como una de sus líneas de trabajo el fomento y promoción de la recuperación de espacios públicos. El plan piloto de recuperación de espacios públicos con enfoque comunitario se inició en el distrito de La Molina, en el parque Perú-Costa Rica (cuadras N° 18 y 19 de la Av. Alameda del Corregidor del distrito de La Molina), lugar que había sido ocupado por alumnos de una conocida universidad para ingerir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, generando una situación de inseguridad y riesgo.

Al obtener resultados favorables en la implementación del plan piloto, que consiguió implementar un espacio sostenible, el modelo fue replicado en el distrito de Ate. Sin embargo, el trabajo en Ate requirió mayores intervenciones. La primera recuperación se dio en la urbanización 27 de abril, abarcando las siguientes calles: Carmona, el Dorado y Sucre. Estos espacios eran escenarios de una serie de actos delictivos: robo agravado, tráfico ilícito de drogas y prostitución. A ello se sumaba la poca iluminación en las calles, infraestructura deteriorada y falta de áreas verdes. La Defensoría también intervino un espacio recreacional en la avenida 15 de julio de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán que presentaba delincuencia común (robo agravado y tráfico ilícito de drogas, entre otros), arrojo de residuos sólidos, falta de pintado y ausencia de áreas verdes.

Tanto en Ate como en Huaycán los proyectos se implementaron mediante un trabajo articulado con las juntas vecinales de seguridad ciudadana, municipalidad distrital (alcalde y funcionarios de distintas áreas), Policía Nacional (comisario y encargado de la Oficina de Participación Ciudadana), sector

Salud, la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro y la gobernación. En la segunda implementación del plan piloto en el distrito de Ate, se requirió la intervención de otros actores puesto que las zonas identificadas se prolongaban en varias cuadras.

Como una de las dificultades para la recuperación de espacios públicos amplios es el limitado personal municipal, se requirió la intervención del INPE a través de la Dirección de Medio Libre, área que tiene a su cargo a personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, como prestación de servicios a la comunidad. También se sumaron a este trabajo organizaciones sin fines de lucro que realizan voluntariado.

Supervisión a la implementación del Programa Multisectorial Barrio Seguro

Durante el 2019 se realizó una supervisión a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, a cargo del Ministerio del Interior (Mininter), a fin de evaluar la implementación y sostenibilidad de dicho programa. Se seleccionaron dos zonas: Barrios Altos en el Cercado de Lima (estrategia implementada el 30 de noviembre del 2017) y el parque Dignidad en el distrito de San Luis, lanzada el 23 de mayo del 2019. Fue vital la información brindada por los principales actores involucrados en la implementación de la estrategia: comisarios, las gerencias de seguridad ciudadana de los municipios distritales y juntas vecinales. La entidad encargada de formular las entrevistas, aplicar fichas y visitas de supervisión fue el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios. Los resultados están pendientes de ser publicados.



Detención de personas requisitorias

Las División de la Policía Judicial y Requisitorias es la unidad orgánica responsable de brindar apoyo al Poder Judicial y al Ministerio Público, registrando y ejecutando los mandatos de detención o citaciones que impliquen la conducción de personas imputadas en procesos penales.

En Lima, la entidad encargada de la custodia y traslado de las personas detenidas a los diferentes juzgados y salas penales a nivel nacional es el Departamento de Requisitorias, mientras en otras ciudades del país la función es realizada por las oficinas de la Policía Judicial. Para ello, desde el año 2017 la Policía cuenta con un presupuesto para solventar los gastos de traslado (compra de pasajes vía aérea o terrestre para la persona detenida y los efectivos policiales que la custodien), sustentado en el Programa Presupuestal n° 086: "Mejora de los servicios del sistema de justicia penal". Sin embargo, la Defensoría del Pueblo verificó que el monto económico previsto era insuficiente para atender los casos que se presentaban a nivel nacional. Por ello, se solicitó a la Comandancia General de la Policía que realice el requerimiento de ampliación presupuestaria al MEF, gestión que permitió conseguir una mayor asignación de recursos a favor de la PNP y una ejecución presupuestal de 97%,² a fin de no vulnerar el derecho de las personas detenidas por requisitoria a ser puestas a disposición de la autoridad judicial dentro del plazo máximo y estrictamen-

[2] El presupuesto institucional de apertura para la compra de pasajes y gastos de transporte en el año 2019 fue de S/2'135.900 y el modificado fue de S/2'500.603. De otro lado, el presupuesto institucional de apertura para cubrir los viáticos y asignaciones por comisión de servicio fue de S/3'916.278 y el modificado ascendió a S/4'268.313.

te necesario de detención (Oficios N° 065-2019/DP-ADHPD-PPDDP del 17 de abril del 2019 y N° 238-2019/DP-ADHPD-PPDDP).

Audiencias virtuales para personas detenidas por requisitoria

Como ya se mencionó, en el trámite de los procesos penales se puede ordenar la detención, captura o impedimento de salida del país de las personas implicadas en la presunta comisión de un delito, siendo el deber de la PNP hacer cumplir el mandato judicial dentro del plazo estrictamente necesario (Sentencia del Tribunal Constitucional N° 06423-2007-PHC/TC).

Estos mandatos judiciales generan inconvenientes cuando la detención se ejecuta en un lugar distante al juzgado o sala penal que ordenó la captura, porque implica el traslado de la persona detenida de una ciudad a otra. Por otro lado, si bien el financiamiento de los costos de traslado se encuentra a cargo de la Policía, la demora en la asignación de recursos económicos ocasiona detenciones arbitrarias, por lo cual, en algunos casos, los familiares de las personas detenidas deben solventar los gastos de traslado, generándose con ello casos de corrupción.

Una herramienta para evitar las detenciones arbitrarias por exceso del plazo de detención son las videoconferencias o audiencias virtuales, las cuales se pueden realizar cuando la persona imputada se encuentra privada de su libertad y su traslado al lugar de la audiencia se dificulta por la distancia (Artículo 119-A del Código Procesal Penal). Acorde a los avances tecnológicos, el Poder Judicial aprobó la Directiva N° 002-2018-CE-PJ, denominada Lineamientos para el desarrollo e instalación de audiencias realizadas en los procesos penales bajo los alcances del nuevo código procesal penal, mediante el uso de videoconferencia y otros aplicativos tecnológicos de comunicación-redes sociales, con la cual resulta posible la realización de audiencias virtuales en aquellas sedes que no cuenten con sala de videoconferencia (sistema Polycom), toda vez que permite el uso de WhatsApp y otras redes sociales, con el fin de acelerar los procesos judiciales.

La Defensoría del Pueblo viene promoviendo el uso de esta herramienta desde el año 2013, dado que contribuye a mejorar el acceso a la justicia con respeto al debido proceso, permitiendo además ahorrar recursos públicos.

En los tres últimos años han incrementado las solicitudes de audiencias virtuales. En el 2017 el Departamento de Requisitorias de la Policía tramitó 224 solicitudes de audiencia virtual; en el año 2018, 500; y en el 2019 se tramitaron 823.

Falta de infraestructura adecuada y recursos logísticos en los departamentos de investigación criminal de la Policía

En octubre del 2017, con la aprobación del Reglamento de la Ley de la PNP, se modificó la estructura orgánica de la Policía, a fin de ejercer mejor sus competencias (Decreto Supremo N° 026- 2017-IN). Esta nueva organización establece que los departamentos de investigación criminal (Depincri) son la unidad básica desconcentrada de carácter técnico, operativo y especializado responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y organizada.



En agosto del 2019, la Defensoría publicó el Informe de Adjuntía N° 003-2019-DP/ADHPD, documento que contiene los resultados de la supervisión nacional a los Depincri. En cuanto a la infraestructura de estas dependencias policiales, se identificó que el 5% había sido declarado inhabitable, el 16% en mal estado y el 66% en regular estado, haciendo un total de 87% de inmuebles que merecían una atención con carácter de urgencia, por el riesgo que representan para quienes los habitan y para las personas que concurren a ellos.

También se identificó que un 80% no contaba con rampas de acceso ni servicios higiénicos para personas con discapacidad, y que ninguna tenía intérpretes de lengua de señas. De otro lado, el 73% no contaba con ambientes adecuados y exclusivos para la atención de mujeres, niños/as y adolescentes, y el 78% no contaba con depósitos de custodia de evidencias y hallazgos.

En el aspecto logístico, el 50% de vehículos asignados se encontraban inoperativos, llegando incluso a identificarse que las sedes de Carabayllo, Lurín, San Miguel (en Lima), Ucayali y Madre de Dios no contaban con ningún vehículo operativo. Por último, el 70% de dependencias supervisadas no contaba con el kit de criminalística (cámaras fotográficas, mantas y bolsas para cadáveres, cintas de seguridad, entre otros), imposibilitando que el recojo de evidencias e indicios para una investigación del delito se dé en condiciones óptimas.

Supervisión nacional a comisarías básicas

La Defensoría supervisó 440 comisarías básicas a nivel nacional, muestra que fue seleccionada de manera aleatoria y proporcional, teniendo en consideración la cantidad de comisarías por región en los sectores urbano y rural. Uno de los objetivos fue constatar la calidad de los servicios de atención que brindan a las personas de los grupos vulnerables. Asimismo, se verificó los niveles de capacitación del personal policial para atender a los grupos vulnerables y los mecanismos para entablar denuncias por hechos de violencia, supervisando si las víctimas cuentan con la debida información y asesoramiento de los procedimientos, y si se respeta su derecho a una atención confidencial y privada.

Los resultados de la supervisión permitieron corroborar la falta de difusión del Manual para brindar una atención de calidad a la ciudadanía en dependencias policiales. De otro lado, se advirtió la falta de habilitación de los espacios de espera, de atención y orientación al ciudadano, así como de la vitrina informativa. Asimismo, que no todas las dependencias policiales cuentan con libro de reclamaciones visible ni buzón de sugerencias, y el personal policial no estaba debidamente capacitado para la atención de quejas.

En lo que respecta al cumplimiento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se advirtió que, pese a los cuatro años de vigencia de la ley, existen comisarías básicas donde no se usa adecuadamente las fichas de valoración de riesgo.

2.1.5. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Supervisión sobre los derechos de las mujeres indígenas: se ha advertido la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres indígenas, representando índices de atención inferiores al de sus pares varones y a la población castellanohablante.



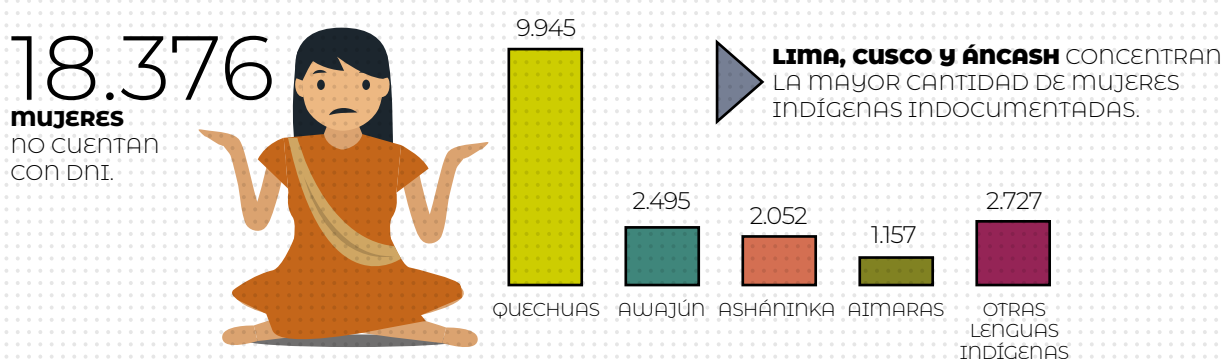
Fuente: Censo Nacional 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas (por primera vez se incorporó la variable de autoidentificación étnica).

Por ello, el Programa de Pueblos Indígenas realizó una supervisión y publicó los resultados en el Informe de Adjuntía N° 002-2019-DP-AMASPPI/PPI: “La situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú”. El documento da cuenta de las deficiencias que atraviesan las mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos fundamentales, entre ellos: a contar con un documento de identidad, a una vida libre de violencia, al trabajo, a la propiedad, a la consulta previa y a la participación política.

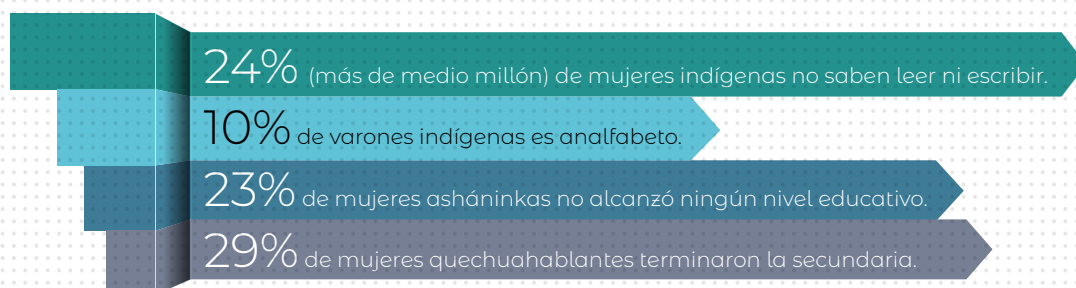
Para el estudio se tomó en cuenta diversas fuentes de información estadística oficiales y se realizaron pedidos de información a las entidades públicas competentes. De igual forma, se llevaron a cabo reuniones con representantes de diversos ministerios y con organizaciones indígenas. En ese marco, se advirtió que existe escasa disponibilidad de información estadística desagregada por género y etnicidad. Así, las variables de lengua materna y autoidentificación no siempre están incluidas en las bases de datos, invisibilizando la situación de desprotección en la que se encuentran las mujeres indígenas.

Los principales hallazgos del informe son:

- **Derecho a contar con un documento de identidad:** un significativo porcentaje de mujeres indígenas no cuentan con DNI, lo que conlleva que el ejercicio de derechos como a la salud, a la educación, a la participación política, entre otros, se vean restringidos, principalmente de las mujeres quechua y awajún.



- **Derecho a la educación:** en general, las poblaciones indígenas tienen dificultades para acceder, permanecer y culminar la educación básica regular. Menos de la mitad de comunidades campesinas y nativas cuenta con una institución educativa de este nivel en sus localidades.



- **Derecho a la salud:** en promedio, el 60% de comunidades campesinas y nativas no cuenta con un establecimiento de salud. Esta alarmante situación afecta severamente el derecho al acceso a la salud de la población indígena y especialmente de las mujeres, pues ellas requieren de los servicios de salud para atender los controles de embarazo y emergencias en las labores de parto.

3 DE CADA 10
COMUNIDADES
NATIVAS NO TIENEN
ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD.

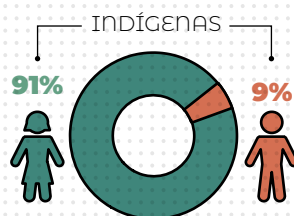
4 DE CADA 10
COMUNIDADES
CAMPESINAS NO CUENTAN
CON ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD.

LA FALTA DE
ACCESIBILIDAD INCIDE EN
LAS MUERTES MATERNAS
Y PERINATALES POR
COMPLICACIONES
DEL PARTO.

- **Derecho de una vida libre de violencia:** el 70% de mujeres quechuas ha sufrido violencia psicológica y/o verbal por su esposo o compañero, superior al 57% de las peruanas castellanohablantes. Asimismo, las menores de 18 años son las que más sufren violencia sexual.
- **Derecho al trabajo:** alrededor de 2 millones de mujeres indígenas se encuentran en edad de trabajar, sin embargo, el 73% de ellas no accede a un oficio remunerado.

500.000

CIUDADANOS/AS INDÍGENAS
REALIZAN LABORES DE HOGAR
SIN REMUNERACIÓN.



De los 261.834 ciudadanos indígenas que declararon realizar labores de chacra, solo el 35% son mujeres y el 65% son varones, situación que guarda relación con la condición de comuneros inscritos en el padrón.

- **Derecho a la participación:** al 2017, solo el 5% del total de comunidades nativas y campesinas censadas son presididas por mujeres indígenas, mientras más del 90% la presiden sus pares hombres.

32
CONSULTAS PREVIAS
REALIZADAS.

645
PARTICIPANTES EN LA
ETAPA DE DIÁLOGO.

SOLO EL **23%** (149) SON MUJERES INDÍGENAS

77% (496) SON HOMBRES



SOLO **35 MUJERES INDÍGENAS** A NIVEL NACIONAL
FUERON ELECTAS POR CUOTA INDÍGENA PARA
CARGOS DE CONSEJERAS Y REGIDORAS.



190 HOMBRES
ELECTOS POR CUOTA
INDÍGENA.

Frente a esta realidad, la Defensoría del Pueblo invocó al Estado Peruano a brindar atención al grupo de mujeres indígenas para que superen su situación de exclusión y desigualdad.

Derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial

Los pueblos indígenas en aislamiento son aquellas poblaciones indígenas que no han desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o, habiéndolo hecho, han optado por discontinuarlas. Por su parte, los pueblos en contacto inicial han comenzado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad. A la fecha se han identificado veinte

pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial en el Perú, que ante la posibilidad de contacto están en alto riesgo para su salud y su vida debido a su extrema vulnerabilidad a enfermedades transmisibles (Oficio N° 333-2019-DP/PAD del 25 setiembre del 2019). Por tal motivo, la Defensoría considera importante su protección y defensa.

En ese marco, a inicios del 2019 nuestra institución recomendó al Mincul la elaboración de un plan de trabajo conjunto con las nuevas autoridades regionales y municipales, con el objetivo de evitar nuevas superposiciones en reservas indígenas. De igual modo, se solicitó identificar las fuentes de contaminación que sufre el pueblo indígena en aislamiento Nahua, en la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjali, distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, Ucayali.

Por otro lado, en el marco de nuestra participación en las sesiones de la Comisión Multisectorial encargada del reconocimiento de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y categorización de reservas indígenas (Piaci), identificamos hechos vulneratorios que vienen afectando la vida, integridad y salud de los pueblos en aislamiento en la Reserva Territorial Madre de Dios, donde se reconoció al pueblo indígena Mashco Piro y a otro no identificado –actualmente en proceso de categorización con ampliación–. En el marco del procedimiento de categorización, la Comisión Multisectorial Piaci aprobó el Estudio adicional de categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios. Asimismo, se creó un grupo de trabajo para dar solución a la problemática de superposición entre Piaci y reservas indígenas, donde se identificaron 14 concesiones forestales superpuestas al territorio de los Mashco Piro. La Defensoría ha presentado diversas propuestas para dar solución a esta situación, sin embargo, la categorización con ampliación de la reserva territorial está pendiente.

Al respecto, nuestro informe N° 002-2019-DP/AMASPPI-PPI, advierte la imposibilidad legal y material de coexistencia entre los derechos de aprovechamiento forestal y los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento, debiendo garantizarse en todo momento los derechos a la vida e integridad de esta población altamente vulnerable. Por ello, exigimos al Mincul adoptar medidas urgentes para que la atención de la problemática de la superposición de los derechos forestales asegure la protección de los pueblos en aislamiento, atendiendo a la estricta observancia del principio de no contacto y la intangibilidad de sus territorios (Oficio N° 461-2019-DP/AMASPPI-PPI del 9 de setiembre del 2019).

Además, exhortamos al Gobierno Regional de Madre de Dios y al Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) la inmediata implementación de medidas destinadas a excluir y compensar áreas o indemnizar a los titulares de las concesiones forestales (Oficios N° 459-2019-DP/AMASPPI-PPI y N° 460-2019-DP/AMASPPI-PPI del 9 de setiembre del 2019). Finalmente, recomendamos al Minjus reevaluar la situación de la categorización de la reserva territorial y emitir un nuevo informe que se adecúe a los estándares internacionales de protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial.

RESERVAS INDÍGENAS EN PROCESO DE CREACIÓN

4

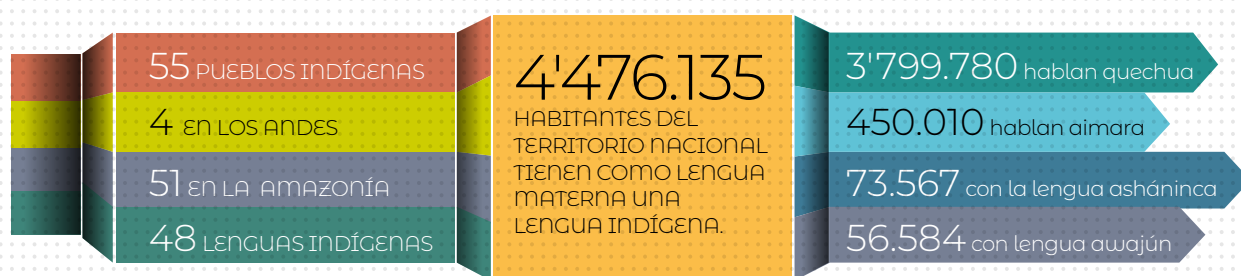
RESERVAS CON PIACI RECONOCIDOS:

- ① YAVIRI TAPICHE
- ② YAVIRI MIRIN
- ③ KAKATAIBO SUR Y NORTE
- ④ SIERRA DEL DIVISOR OCCIDENTAL



Derechos lingüísticos

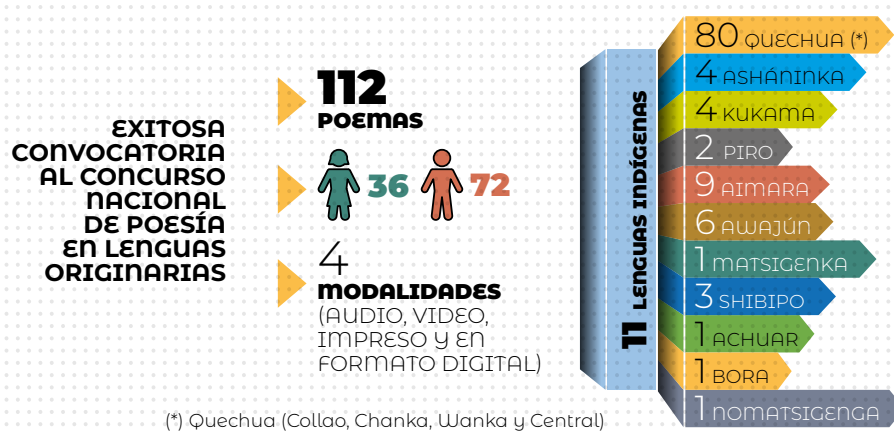
La Constitución Política reconoce que todo peruano y peruana tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete (segundo párrafo del numeral 19 del artículo 2°). Esto se condice con lo establecido en el artículo 48°, que establece al castellano, quechua, aimara y demás lenguas aborígenes como oficiales según su prevalencia en el territorio nacional.



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

En el Perú se han extinguido 37 lenguas indígenas u originarias y, actualmente, son 21 lenguas las que enfrentan este problema. Por ello, es fundamental que el Estado, en sus distintos niveles de gobierno, implemente medidas para promover, conservar y recuperar el uso de las lenguas originarias y revertir el retroceso que ya existe en el número de hablantes.

Ante esta lamentable realidad, y considerando que el 40% de las 6.700 lenguas que se hablan en el mundo se encuentran en peligro de desaparición, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2019 como el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas" (Resolución 71/178 aprobada el 19 de diciembre del 2016). En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, con el propósito de promover el uso público de las lenguas indígenas u originarias de nuestro país, organizó el Concurso nacional de poesía en lenguas indígenas u originarias. Dicho certamen llamó la atención y debate en diversos medios de comunicación a nivel nacional, regional y local, para lo cual se ha diseñado una convocatoria amigable en las lenguas quechua, asháninka, aimara, shipibo konibo, awajún, harakbut y yanasha, así como un video en quechua, jakaru y shipibo, los cuales fueron difundidos en las redes sociales de la institución y en las entrevistas radiales y televisivas realizadas.



(*) Quechua (Collao, Chanka, Wanka y Central)

Derecho a la consulta previa

El derecho a la consulta previa, reconocido en el marco jurídico internacional y en nuestra Constitución, permite a los pueblos indígenas gozar y ejercer los demás derechos individuales y colectivos que les asisten. En nuestro país se han concretado avances normativos para su regulación desde la aprobación de la Ley N° 29785, Ley de consulta previa y su Reglamento.

En mayo del 2019, la Defensoría del Pueblo, considerando la importancia de realizar un balance sobre la implementación de este proceso en los distintos sectores, convocó a diversas reuniones de trabajo y, al mismo tiempo, solicitó información al Congreso de la República, Mincul, Ministerio de Energía y Minas (Minem), Minedu, Minsa, Minam, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado (Sernanp), con la finalidad de conocer sus avances y dificultades.

En dichos espacios, recomendamos al Mincul, como ente rector que debe garantizar los derechos de los pueblos indígenas, la derogación de la Directiva N° 001-2016-VMI/MC, que no se ajusta al marco legal y excluye la realización de este mecanismo en megaproyectos de inversión pública vinculados con la infraestructura de servicios públicos, así como la implementación del registro de facilitadores del diálogo intercultural y promover la mayor participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta.

Nuestra institución participó y/o emitió pronunciamientos en los siguientes procesos de consulta: modificación del Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Minero Antapaccay (Caso Corocohuayco), en la provincia de Espinar, Cusco; en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hidrovía Amazónica; en la autorización para explotación del Lote 192 y en la aprobación del Reglamento de la Ley marco de Cambio Climático.

Derechos de la niñez indígena

En el Perú existen más de 300.000 mujeres indígenas menores de 14 años que atraviesan situaciones de pobreza y problemas de género. En esa línea, se continuó con el seguimiento a las recomendaciones para la mejora en la prestación del servicio alimentario por el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, para que se amplíe el alcance a escuelas de zonas rurales donde residen estudiantes indígenas los siete días de la semana y tres veces al día (Informe N° 002-2017-DP/AMASPPI-PPI: “Condiciones para garantizar el derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y las adolescentes indígenas”).

La Defensoría recomendó al Programa Qali Warma dotar del presupuesto suficiente para brindar el servicio alimentario al mayor número de estudiantes posible con formas de atención diversificada (Nota de Prensa N° 007/OCII/DP/2018 del 10 de enero del 2019). Del mismo modo, invocamos al Minedu mejorar las condiciones de infraestructura y servicios básicos para asegurar una prestación con pertinencia cultural desde el inicio del año escolar 2019 (Oficio N° 001-2019-DP/AMASPPI-PPI del 7 de enero del 2019). Esto llevó a la ampliación en la prestación de Qali Warma a 79 instituciones educativas de las 186 identificadas por el Minedu, que demandaría un presupuesto de casi 10 millones de soles. No obstante, se requirió mayores esfuerzos para que la ampliación de presupuesto abarque a la totalidad de residencias estudiantiles.

**EL MINEDU AMPLIÓ
LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE
QALI WARMA CON
PERTINENCIA CULTURAL
A 79 INSTITUCIONES
EDUCATIVAS SIGUIENDO
UNA RECOMENDACIÓN
DEFENSORIAL.**

Por otro lado, desde el 2015, se identificó la lamentable situación en la que se encontraban las residencias estudiantiles, específicamente las residencias Hilario Chuin Bashukat y Moises Moreno Romero del distrito de El Cenepa (Amazonas), que presentaban problemas de organización, hacinamiento en los dormitorios, ausencia de mobiliario y falta de seguridad. Asimismo, los alimentos se encontraban en condiciones inadecuadas de almacenamiento que afectaban su inocuidad. En consecuencia, dicha situación podría atentar a los derechos a la vida, salud e integridad física y sexual de las y los estudiantes indígenas.

Entre las distintas recomendaciones, solicitamos al Minedu y al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied) priorizar la dotación de infraestructura en dichas residencias estudiantiles y otras que se encuentren en similar situación. Ello llevó a dotar de presupuesto al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) para que, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Nacional (Foncodes), adopte acciones que permitan el mejoramiento, y en algunos casos la ejecución de infraestructura adecuada e idónea, con la finalidad de reducir los riesgos a los que está expuesta la población estudiantil y pueda ejercer sus derechos fundamentales.

Derecho a la salud intercultural

La Defensoría del Pueblo advirtió que, según estadísticas oficiales, en promedio el 60% de comunidades nativas y comunidades campesinas han declarado no contar con un establecimiento de salud dentro de su territorio.

Así, solo cuatro de diez comunidades cuentan con este servicio público. Este grave problema afecta mayormente a las mujeres indígenas en edad reproductiva. Asimismo, identificamos altos índices de embarazo a temprana edad en niñas y adolescentes, lo que tiene repercusiones negativas en diversos ámbitos de su vida, tanto a nivel de salud (mayor probabilidad de complicaciones o muerte) como a nivel educativo (deserción escolar). Frente a esta situación, la Defensoría del Pueblo exigió al Minsa garantizar el acceso y servicios adecuados en salud sexual y reproductiva, con pertinencia cultural para adolescentes indígenas, con la finalidad de revertir esta situación que afecta gravemente sus derechos.

Por otro lado, en julio el Minsa entregó el Informe Toxicológico Epidemiológico a las comunidades amazónicas del ámbito de influencia del Lote 192, quienes venían siendo afectadas por los constantes derrames de petróleo. Esto en cumplimiento de nuestra recomendación (Informe N° 001-2018-DP/AMASPPI-PPI: "Salud de los pueblos indígenas amazónicos y explotación petrolera en los lotes 192 y 8: ¿Se cumplen los acuerdos en el Perú?").

El sector Salud también cumplió con la recomendación de la Defensoría del Pueblo de adoptar los servicios de salud en zonas donde habitan pueblos indígenas, emitiendo una directiva que dispone la adecuación de los establecimientos de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención, cuya implementación sería progresiva, habiéndose priorizado para el 2019 las regiones de Cusco, Puno, Loreto, Piura, San Martín, Junín, Amazonas, Ayacucho y Ucayali (Informe Defensorial N° 169: "La Defensa del derecho de los pueblos indígenas amazónicos a una salud intercultural").

2.1.6. DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA

A más de tres años de su aprobación, la implementación del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana (Plandepa) ha sido paulatina en la mayoría de los sectores del poder Ejecutivo. En el caso del Mincul, presentan un avance incipiente en la ejecución de las acciones estratégicas a su cargo. Uno de los motivos de estas deficiencias es que la mayoría de instituciones responsables del Plandepa no están utilizando la información de los censos y encuestas del INEI, que incorporan la variable de etnicidad, lo que ayudaría a garantizar los derechos de la población afrodescendiente. Por otro lado, el trabajo del Comité Técnico Interinstitucional sobre estadísticas de etnicidad muestra dilación en cuanto a su labor de generar estos datos en los registros administrativos.

A nivel estructural, la Defensoría considera que el Estado no cuenta con una política real y efectiva para prevenir el racismo y la discriminación racial; deconstruir prejuicios, estigmas y estereotipos en relación a la población afrodescendiente; luchar contra el discurso de odio racista, y cambiar las estructuras racistas en la sociedad y sus propias instituciones. Así, la consecución de esta acción en materia laboral o educativa es insuficiente. Esto responde a que los esfuerzos realizados por el Mincul no han tenido el respaldo político ni institucional suficiente de los gobiernos regionales ni de los sectores priorizados para ejecutar las acciones y estrategias del Plandepa. Frente a esta situación, la Defensoría promovió diálogos multisectoriales con el INEI, Mincul, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mintra), Minedu, MIMP, Servir y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) en los meses de abril, mayo y diciembre del 2019. Como resultado, la Defensoría concluyó que:

- Las sectores deben analizar, procesar y señalar justificadamente qué información necesitan de los censos y encuestas (levantamiento de evidencia) a partir del problema público identificado (en relación a la población afrodescendiente y el Plandepa) y de acuerdo a sus planes estratégicos institucionales (PEI) y planes operativos institucionales (POI).
- Se le solicitó al Comité Técnico Internacional sobre Estadística de Etnicidad del INEI programar una reunión en el mes de mayo del 2019, a efectos de discutir sobre la variable de autoidentificación étnica en los registros administrativos.
- Se solicitó información a siete gobiernos regionales sobre el cumplimiento del Plandepa. Arequipa respondió desconocer la implementación del Plandepa, Tacna que no se han identifica-

do problemas referidos a la población afroperuana, Ica y Piura que cuentan con ordenanzas regionales vigentes para proteger a la población afroperuana; la Subdirección de Desarrollo Social de Lambayeque señaló que la institución no es responsable de la implementación del Plandepa, Tumbes trasladó el requerimiento de información a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes y Lima no respondió.

Posterior a la evaluación realizada, se establecieron las siguientes recomendaciones:

- Al Ministerio de Educación: acelerar el procesamiento de los datos provenientes de los Censos Nacionales 2017 y el Censo Escolar 2018 en relación a la población afroperuana, a fin de adoptar medidas para mejorar su acceso, permanencia y culminación en las instituciones educativas en todas las formas, modalidades y etapas.
- Al Ministerio de Salud: implementar a nivel nacional la directiva administrativa para el Registro de la pertenencia étnica en el Sistema de Información de Salud. Además, en coordinación con el INEI y el Mincul, realizar un estudio sobre la salud de la población afroperuana con el objetivo de identificar enfermedades prevalentes de cara a recibir una atención diferenciada en los centros de salud.
- Al Ministerio de Trabajo y a Servir: en coordinación con el INEI y el Mincul, realizar un estudio sobre la situación laboral de la población afroperuana.
- Al INEI: en el marco del Comité Técnico Interinstitucional de Estadísticas de Etnicidad (CTIEE), convocar a una reunión de trabajo, con el objetivo de conformar un grupo que desarrolle los lineamientos necesarios para incluir la variable de etnicidad en los registros administrativos del Estado.
- A los gobiernos regionales: implementar las acciones estratégicas del Plandepa, en coordinación con el Mincul y, especialmente, aquellas relacionadas con el Minedu, el Mintra y Servir.
- Al poder Ejecutivo: aprobar una Política Nacional específica y autónoma para la población afrodescendiente, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos sin discriminación.

2.1.7. DERECHOS DE LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Las defensoras y defensores de derechos humanos actúan de manera pacífica en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, impulsando el desarrollo, la lucha contra la pobreza, realizando acciones humanitarias, fomentando la reconstrucción de la paz y la justicia, y promoviendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Al realizar su labor, en ocasiones se enfrentan a personas, grupos u organizaciones en posición de poder o que se dedican a actividades ilícitas, encontrándose expuestos a riesgos y ataques, siendo las más comunes: agresiones físicas, amenazas, hostigamientos, campañas de desprestigio, iniciación de acciones judiciales sin sustento, homicidio e impunidad en relación a quienes son autores de estas violaciones.

A pesar de estas dificultades, en nuestro país la situación de las personas defensoras de derechos humanos es poco conocida. Es por ello que, durante el 2019, promocionamos el reconocimiento de la labor de este grupo de especial protección; y, frente a la vulneración de sus derechos y/o ataques, brindamos atención y seguimiento de estos casos. Así, por ejemplo, conocimos casos de personas defensoras que, por combatir la tala y minería ilegal, el tráfico de tierras o defender sus territorios, han sido amenazadas y/o asesinadas. También, intervinimos frente al intento de disolución de asociaciones que defienden derechos sexuales y reproductivos, estigmatización contra personas u organizaciones defensoras de familiares y víctimas de la violencia ocurrida en el periodo 1980-2000, hostilización judicial contra periodistas, entre otras acciones.

Asimismo, emitimos la Nota de Prensa N° 095/OCII/DP/2019, expresando nuestra preocupación por los asesinatos de Wilbelder Vegas Torres, presidente del Frente de Defensa de la comunidad campesina San Sebastián de Suyo (Piura), quien se oponía a la minería ilegal; y del ambientalista de nacionalidad británica, Paul McAuley, en el distrito de Belén (Loreto).

Con el fin de proteger a este vital grupo de voluntarios, en su momento sostuvimos: la urgente necesidad de que nuestro país cuente con un marco jurídico e institucional que identifique y brinde una especial protección a la vida y a la integridad personal de las personas defensoras; y requerimos al poder Ejecutivo que priorice las acciones destinadas a lograr la ratificación del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

En esa misma línea, participamos en seis sesiones de la Mesa Temática de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, cuya finalidad estaba destinada al diseño del Protocolo para la protección de personas defensoras de derechos humanos. Este documento interno del Minjus fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0159-2019-JUS. La Defensoría remitió al sector Interior sugerencias al documento y un pronunciamiento al respecto.

Asimismo, se elaboró un lineamiento de actuación defensorial frente a casos de ataques a defensoras y defensores de derechos humanos, con la finalidad de unificar criterios de atención y seguimiento de casos de riesgos, vulneraciones o ataques dirigidos a este grupo de especial protección, para brindarles una atención eficaz y eficiente.

Finalmente, para el año 2020, se presentará un informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en el Perú, que permitirá conocer las principales causas de su vulnerabilidad, los riesgos más frecuentes a los que se encuentran expuestas/os, las zonas donde se registran la mayor incidencia de ataques, así como identificar las medidas que el Estado viene adoptando para la protección y desarrollo de su labor.

2.1.8. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL PERIODO 1980-2000

Programa de reparación en vivienda para las víctimas del periodo de violencia 1980-2000

Hace aproximadamente 16 años se puso en vigencia la Ley N° 28592, que aprobó el Plan integral de reparaciones para las víctimas del periodo de violencia 1980-2000 (PIR). Como parte de este documento se incorporó el Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional (PRAH). Al evaluar su aplicación, se concluyó que entre los años 2011 y 2017, el avance en la ejecución de esta reparación fue de 1,83%. El motivo principal de este mínimo avance era que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) no había cumplido con la obligación de elaborar el plan multianual de reparaciones. Frente a estos hechos, la Defensoría del Pueblo realizó las acciones de intervención que se detallan a continuación.

El 27 de marzo del 2019 participamos en una reunión convocada por el Viceministro de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud de las víctimas, a fin de conocer el avance en la ejecución de las reparaciones en salud, educación y vivienda. En la sesión cuestionamos, entre otros temas, el retraso en el cumplimiento de sus funciones de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la atención de víctimas del periodo de violencia 1980-2000 en temas de vivienda.³ La aprobación del Plan Multianual para la Atención de los/as beneficiarios/as del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional al 2021 tenía un retraso de siete meses, desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado por la norma. Al respecto, el representante del sector Vivienda sostuvo que se encontraban revisando la propuesta del referido documento remitido por la comisión.

Con respecto a la aprobación del Formulario de demanda de declaración judicial de ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000, Ley N° 28413, Ley que regula la ausencia de desaparición forzada durante el periodo 1980-2000, se identificó que los problemas para los familiares de las víctimas se originan en el Poder Judicial, donde la demora en el proceso los lleva a abandonar el trámite. Por ejemplo, desde el año

[3] Comisión que fue aprobada a solicitud de las asociaciones de víctimas y la Defensoría del Pueblo, mediante la Resolución Suprema N° 113-2018-PCM. Está compuesta por un representante de las siguientes instituciones: Minjus, que la presidirá; MVCS; MMPV; Mincul; Mininter; Mindef; Midis; el Cofopri y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). La Comisión multisectorial fue designada como Secretaría Técnica de la Comisión.

2004 –fecha de vigencia de la norma– hasta el año 2013, solo se declararon fundados 53 procesos judiciales, lo que significa el 2,8% del total de constancias (1.890) otorgadas por la Defensoría.

Este problema fue materia de discusión en el Grupo de Trabajo para la Documentación de las Personas Víctimas de la Violencia Política presidido por el Reniec, del cual forma parte la Defensoría del Pueblo. En la sesión del 14 de marzo del 2019, del mencionado grupo, cumplimos con informar que teníamos una propuesta legislativa que modifica la Ley N° 28413, a fin de derogar la segunda etapa del proceso que se realiza en el Poder Judicial. Iniciativa que fue apoyada por la mayoría de los miembros de esta instancia. Al respecto, argumentamos que paralelamente a la presentación del proyecto de ley, se debería coordinar con el Poder Judicial a fin de que se realice un pleno jurisdiccional, con el propósito de que los magistrados ejecuten la Ley N° 28413 de manera correcta.

Posteriormente, el grupo de trabajo acordó incluir en el proyecto de protocolo un formulario de demanda de declaración de ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000, con el propósito de contribuir a la celeridad y eficiencia de los procesos. En atención a ello, trabajamos conjuntamente con Aprodeh las observaciones al proyecto de formulario de demanda que realizó el Poder Judicial y el 23 de setiembre del 2019 lo remitimos a esta institución.

El 4 de diciembre del 2019 fue aprobado el Formulario de demanda de declaración de ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000, que incluyó tres de las cuatro observaciones que realizó la Defensoría.

2.1.9. DERECHOS LABORALES

Durante el año 2019 se desarrollaron huelgas y paralizaciones convocadas por servidores civiles del INEI, Reniec y el Poder Judicial, así como de docentes y médicos. El reclamo recurrente de los sindicatos es la mejora salarial, sin embargo, las leyes del presupuesto público de los últimos años no les permiten negociar estas pretensiones.

Levantamiento de las restricciones del derecho a la negociación colectiva en el sector público

El artículo 28°, inciso 2 de la Constitución reconoce el derecho fundamental a la negociación colectiva y el deber de fomentarla como una de las formas de solución pacífica de los conflictos sociales. A pesar de ello, a partir del año 2008, de manera ininterrumpida, las leyes anuales del presupuesto público introdujeron diversas prohibiciones que impiden el ejercicio de la negociación colectiva en materia económica. En el año 2013, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció una restricción similar.

En este contexto, mediante Oficio N° 360-2019-DP del 22 de julio del 2019 dirigido al MEF, el Defensor del Pueblo solicitó que el proyecto de Ley del Presupuesto Público del 2020 consigne expresamente que las restricciones presupuestales sobre los ingresos del personal no afectan la negociación colectiva en materia económica.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Pago del bono Cafae a madres del Sindicato de Trabajadoras del Ministerio del Ambiente

El 12 de diciembre del 2018, la representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Ambiente (Sitraminam) solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, debido a que las trabajadoras que habían ejercido la maternidad durante el periodo 2012-2017 no recibieron el pago del incentivo del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (Cafae).

Esta vulneración a los derechos llevó a emitir el Informe de Adjuntía N° 003-2019-DP/ADM, donde se determina que la negativa del Ministerio del Ambiente (Minam) de hacer efectivo el pago de los bonos por licencia pre y post natal había dado lugar a una vulneración a los derechos de estas trabajadoras. Por ello, se exigió a la Secretaría Técnica del Ministerio del Ambiente que se efectuará el pago de los bonos (Oficio N°

10-2019-DP/ADM). No obstante, el sector respondió que al existir opiniones diversas sobre la procedencia o no del pedido, era necesario un pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), que solo señaló que debido a una variación de criterios había recibido diversas consultas sobre la posibilidad de efectuar los reintegros de los pagos no efectuados. Por ello, se sometió el asunto a consideración del Consejo Directivo del Servir en enero del 2019, donde se determinó que era necesario la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). A esta entidad se sumó el área especializada de la Defensoría del Pueblo en estos temas, la Adjuntía de Administración Estatal, que resultó fundamental para determinar que la posición asumida por el Minam contravenía los principios del derecho administrativo.

Finalmente, después de diversas gestiones, el MEF emitió opinión favorable respecto al pago de los incentivos correspondientes y señaló al Minam que debía cubrirlos en el presupuesto institucional (Oficio N° 871-2019-EF/50.06), garantizando, de esta manera, el derecho a la maternidad de las mujeres trabajadoras.

Modificación de criterios en entidades públicas para favorecer a trabajadores

Otro motivo de quejas frecuentes contra el Estado es la renuencia de los funcionarios públicos a adoptar decisiones que supongan un cambio de criterio que favorezca al trabajador. Una situación de este tipo se evidenció a propósito de la queja presentada por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio del Ambiente (Sintraminam), quienes manifestaron que durante los años 2012 a 2017 el Minam omitió el pago de los incentivos laborales otorgados por el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Cafae) a sus madres trabajadoras, por el solo hecho de encontrarse haciendo uso de su periodo de descanso pre y postnatal.

La decisión fue adoptada en base a informes técnicos de Servir, en los que se indicaba que dicho beneficio no les correspondía. Esto a pesar de que en el periodo pre y postnatal los ingresos son más necesarios para cubrir gastos vinculados a una adecuada alimentación y cuidado de la madre y del niño recién nacido. Sin embargo, el Minam asumió que la opinión técnica de Servir respondía a la legalidad.

Sin embargo, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señaló el pago de incentivo Cafae debía proceder. A esto se sumaron los reclamos del Sintraminam, pero el Minam se mantuvo renuente a modificar su decisión original, amparados en la autoridad de Servir, solicitando que sea esta entidad la que se pronuncie al respecto.

La Defensoría recordó al Minam que la problemática del cambio de “criterio interpretativo” es un aspecto regulado en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Informe de Adjuntía 2-2019-DP/AAE I), por lo que en su caso se exigió proceder con la restitución del derecho al pago del incentivo Cafae a sus madres trabajadoras. Ante la inminencia del cierre de un nuevo ejercicio presupuestal sin que se haya regularizado el pago reclamado, mediante Oficio 478-2019-DP, el Defensor del Pueblo solicitó dar cumplimiento al artículo 23° de la Constitución Política, que establece el deber del Estado de brindar protección especial a las madres trabajadoras, disponiendo la priorización del pago de los montos adeudados.

Ante la insistencia de nuestra institución, el Minam cumplió con reconocer dicha deuda y ha dispuesto su pago en calidad de devengados (RD 398-2019-MINAM-SG/OGA del 30 de diciembre del 2019).

2.2.

SUPERVISIÓN PARA LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

65

[Sin servicios públicos óptimos, ningún país puede garantizar que la ciudadanía goce de una buena calidad de vida. Por este motivo, la Defensoría ha incrementado sus intervenciones en esta materia, con la misión de que todas y todos accedamos a los mejores servicios públicos que el Estado peruano pueda ofrecer.]

2.2.1. EN DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD

Lucha preventiva contra la anemia

En el Perú, debido al bajo consumo de alimentos ricos en hierro de origen animal, además de otras causas, cuatro de cada diez niños y niñas menores de tres años tienen anemia. Esta enfermedad afecta el desarrollo psicomotor y cognitivo de los niños y niñas. Si bien el Estado ha aprobado diversas normas para combatir la anemia infantil, las mismas no han generado resultados significativos y la enfermedad prevalece.

Ante ello, la Defensoría del Pueblo continuó la supervisión del Plan multisectorial de lucha contra la anemia, aprobado mediante Decreto Supremo 68-2018-PCM. De este modo, se realizaron visitas a 113 municipalidades, 322 instituciones educativas, 334 establecimientos de salud y 60 locales del Programa Nacional Cuna Más.

De las 113 municipalidades distritales supervisadas, el 25% no participa en las instancias de articulación regional de lucha contra la anemia. De 163 establecimientos de salud que coordinan actividades con los locales de Cuna Más, el 20% no cuentan con el listado de los niños y niñas que acuden a estos locales. De las 251 escuelas de nivel inicial supervisadas, en el 68% no se cumplió con la entrega de micronutrientes a las niñas y niños de 3 y 4 años. Además, de 276 II.EE. que afirmaron haber coordinado la atención de sus estudiantes con el establecimiento de salud de su jurisdicción, 120 (43,4%) no incluyeron acciones para el tratamiento y prevención de la anemia, en 114 no se consideró la desparasitación y en 98 colegios no se incorporó la evaluación de la hemoglobina para los estudiantes.

La falta de sensibilización y colaboración de los padres/madres de familia o cuidadores de los niños y niñas es una de las principales debilidades de la lucha contra la anemia. En los locales de Cuna Más se pudo verificar que el 44% de los niños y niñas atendidos/as no contaba con el consentimiento de sus padres para que las cuidadoras puedan proporcionar el sulfato ferroso o micronutriente a sus hijos/as. En el nivel inicial de los colegios supervisados, el 19,7% de niños y niñas no contaban con documentos de evaluación de hemoglobina ni cartilla de control de crecimiento y desarrollo antes de empezar el año escolar.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo considera que es necesario fortalecer el trabajo coordinado y articulado entre los distintos sectores del gobierno nacional y los diferentes niveles de gobierno a fin de lograr una mayor efectividad en la intervención del Estado. En especial, se necesita reevaluar las estrategias dirigidas a lograr la participación activa de las familias en la lucha contra la anemia.



Atención integral a mujeres víctimas de violencia

Según cifras del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), el porcentaje de mujeres afectadas se ha mantenido en alrededor del 85% a nivel nacional entre los años 2017 y 2019. El 40% de los casos atendidos estaban referidos a agresiones físicas.

En este contexto, entre los meses de mayo a agosto del 2019, la Defensoría recogió información cualitativa en 236 establecimientos de salud públicos a nivel nacional, pertenecientes a las Direcciones de Redes Integradas de Salud (Diris), gobiernos regionales, EsSalud, Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, sobre el proceso de atención que brindan a las víctimas de violencia de género en el país.

Así, se verificó que 81 establecimientos de salud supervisados no cuentan con un protocolo para la atención de salud de las personas afectadas por hechos de violencia de género y 25 establecimientos de salud condicionaban la atención al cumplimiento de ciertos requisitos, como contar con algún seguro de salud, tener DNI, haber realizado la denuncia de la agresión o contar con algún documento que acredite que es víctima de violencia de género.

Esto guarda relación con el hecho de que en 105 de los establecimientos supervisados el personal de salud señaló no haber recibido capacitación sobre la normatividad aplicable, así como en lo referente a las habilidades blandas necesarias para mejorar la atención en estos casos. Asimismo, en 39 establecimientos supervisados, el personal manifestó que, a pesar de haber atendido a personas afectadas por hechos de violencia de género, no realizó la denuncia de los hechos a las autoridades respectivas, señalando, en su mayoría, que esto se debió a pedido expreso de las propias víctimas.

En este sentido, resulta evidente que existen labores pendientes por parte del Estado para garantizar una atención oportuna y de calidad a las víctimas de violencia de género, como la emisión de protocolos de atención específicos en la materia y la urgente capacitación del personal, que incluya el fortalecimiento de las habilidades blandas.



Atención de salud neonatal a nivel nacional

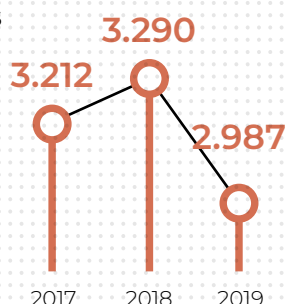
Desde décadas atrás el sector Salud afronta dificultades para reducir el lamentable promedio de diez neonatos fallecidos por cada mil nacimientos (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2018 del INEI). En este contexto, la Defensoría efectuó una supervisión a 51 establecimientos de salud con la finalidad de verificar si es que disponían del equipamiento suficiente y adecuado para brindar los servicios de salud a las gestantes y a los neonatos.

El Informe de Adjuntía 10-2019-DP/AAE advierte que, pese a que la mayoría de hospitales cuenta con el número de incubadoras mínimas exigidas, también tienen un gran número de equipos para la atención neonatal inoperativos. El déficit de equipos e insumos detectado se encuentra en materia de servocunas, conexiones de aire comprimido, balones de oxígeno, fotómetros, monitores, mezcladoras de aire, calefactores, bombas de succión y rayos X portátil.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha recomendado a los gobiernos regionales priorizar el mantenimiento del equipo médico necesario para la atención neonatal, así como la provisión de los equipos e insumos faltantes.

EVOLUCIÓN DE LAS MUERTES NEONATALES EN EL PERÚ

Regiones con mayor número de casos: Lima, Lambayeque, La Libertad, Cusco y Loreto.



51
SERVICIOS DE ATENCIÓN NEONATAL Y UCI NEONATAL SUPERVISADOS.

HALLAZGOS:

172 incubadoras inoperativas
64 ventiladores mecánicos inoperativos
86 monitores de cabecera inoperativos

Aprobación de normativa para el uso terapéutico de cannabis medicinal

El derecho a la salud abarca también el tratamiento sintomático de diversas enfermedades como el cáncer, la epilepsia y la enfermedad de Parkinson, por lo que era imperativo brindar un marco legal al uso medicinal y terapéutico de cannabis y sus derivados. Dicha condición se cumplió el 26 de octubre del 2017, con la publicación de la Ley N° 30681.

Para ser realmente efectiva, la norma debía ser reglamentada en el plazo de 60 días a partir de su publicación. Sin embargo, esta obligación no se cumplió, por lo que la Defensoría del Pueblo solicitó al Minsa actuar con la celeridad que el caso requería. Finalmente, en atención a esta solicitud, el 23 de febrero del 2019 se expidió el reglamento de la Ley N° 30681 (Decreto Supremo 5-2019-SA).

No obstante, el reglamento estableció la necesidad de emitir normatividad complementaria, esta vez de carácter sectorial, prolongando que las personas puedan acceder a los productos derivados de cannabis. Por lo que, habiéndose vencido los plazos dispuestos sin que se haya expedido la normatividad complementaria correspondiente, la Defensoría del Pueblo requirió al Minsa, Mininter y Minagri la emisión de esta regulación. A la fecha, emitieron la Resolución Ministerial N° 1120-2019/Minsa, que aprueba las Orientaciones para el uso medicinal del cannabis y sus derivados; la Resolución Ministerial N° 1969-2019-IN que aprueba los Lineamientos técnicos con las condiciones y criterios para la aprobación de los protocolos de seguridad sobre el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados; y las Resoluciones Directorales N° 21-2019-MINAGRI-SENASA-DSV y N° 22-2019-MINAGRI-SENASA-DSV, que establecieron las exigencias en materia de sanidad vegetal que deberán cumplirse cada vez que se importe este producto desde Colombia y EE.UU., respectivamente.

- **Medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos aprobados como esenciales para el derecho de acceso a la salud**

En el Reporte de Salud N° 8-2018 emitido por la Defensoría del Pueblo, se hicieron públicos los resultados de la supervisión nacional a farmacias y boticas públicas y privadas realizadas en dicho año. Como uno de los principales resultados se presentó que las farmacias públicas no contaban con medicamentos genéricos suficientes y en las farmacias privadas los precios podían triplicarse si el fármaco era genérico o multiplicarse por 10 si era de marca. Los mayores precios de medicamentos genéricos en farmacias privadas se encontraban en la sierra.

Con fecha 31 de octubre del 2019 se emitió el Decreto de Urgencia N° 7-2019 que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, cuya exposición de motivos da cuenta de los aportes de la Defensoría del Pueblo en esta materia. Uno de los principales aspectos a destacar de la norma es el establecimiento de la obligación de las farmacias privadas de contar con un *stock* mínimo de medicamentos genéricos esenciales, así como la reorganización del sistema de abastecimiento público de estos productos.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Acciones defensoriales ante el brote de dengue en Madre de Dios

Ante el aumento de casos de dengue en el mes de setiembre del 2019, la OD Madre de Dios recomendó a la Diresa la implementación del plan de contingencia elaborado para este tipo de situaciones, además de implementar una unidad de vigilancia clínica en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado. A la par, se recomendó al Consejo Regional de Salud de Madre de Dios convocar a una reunión multisectorial para abordar el brote epidémico.

El Viceministro de Salud Pública, Gustavo Rossell, en una de las reuniones multisectoriales realizadas, tomó la decisión de dotar temporalmente de personal a la región para fortalecer la atención de la epidemia. De este modo, la intervención defensorial permitió tomar las medidas correspondientes, entre ellas la fumigación masiva de domicilios en Puerto Maldonado y otras zonas.

Supervisión nacional sobre infraestructura, equipamiento y recursos humanos de los principales hospitales regionales

En consonancia con las recomendaciones formuladas por nuestra institución, el Minsa aprobó los documentos técnicos de indicadores de brechas de infraestructura y equipamiento del sector Salud, que buscan establecer los indicadores para la medición de brechas. Las propuestas de la Defensoría se sustentan en las carencias de equipamiento y problemas de infraestructura evidenciados en la supervisión nacional a los 24 principales hospitales públicos regionales, donde quince tenían una más de 50 años de antigüedad.

Los hospitales del nivel III, reportaron mayores necesidades de mejora en equipos de los centros quirúrgicos (28,67%), unidades de cuidados intensivos (20,32%), hospitalización (18,74%) y emergencia (18,28%).

Los hospitales del nivel II señalaron mayor necesidad de equipos en consultorios externos (30,07%), hospitalización (26,77%), unidad de cuidados intensivos (14,20%), centro obstétrico (10,29%), centro quirúrgico (9,20%) y emergencia (9,20%).

Los resultados y recomendaciones de la supervisión nacional a los 24 principales hospitales públicos de cada región ha sido compartida en el Reporte Derecho a la Salud N° 9 publicado en agosto del 2018.

2.2.2. EN DEFENSA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

De acuerdo al censo escolar del Ministerio de Educación, en el año 2019 se matricularon 8'024.672 niños, niñas y adolescentes en educación básica regular en 106.886 I.E.E., 82.010 (76,7%) públicas y 24.876 (23,3%) privadas. La Evaluación Censal de Estudiantes del 2018 da cuenta de algunas mejoras, sin embargo, la brecha de aprendizajes en ámbitos rurales aún persiste.

Con relación a la información presupuestal, ascendió a S/31'798.301,303 del presupuesto nacional público, lo que significó un incremento del 5,9% respecto al 2018. El gasto público en educación en el 2019 representó 16,9% del presupuesto público para ese año fiscal.

Supervisión de colegios privados en ocho regiones

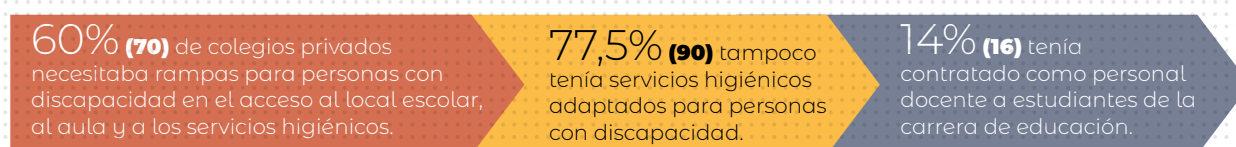
En el año 2018, la Defensoría realizó una primera aproximación al servicio educativo privado, supervisando 26 colegios en Lima, Piura y Tacna, con resultados preocupantes respecto al personal docente, los cobros e incrementos de la pensión y el cumplimiento del deber de supervisión de las instancias de gestión educativa descentralizada. Ese año, el Minedu dispuso la publicación de un proyecto de Reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica" (Resolución Ministerial N° 613-2018-Minedu).

En base a estas consideraciones, en el año 2019 la Defensoría supervisó 116 colegios privados de nivel de educación primaria en las regiones de Arequipa, Cusco, Huánuco, La Libertad, Junín, Lima Metropolitana, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao. El objetivo fue supervisar las condiciones de prestación del servicio educativo a estudiantes de nivel primaria de colegios privados de bajo costo (pensión inferior a 500 soles), así como verificar el cumplimiento del deber de supervisión por parte de las DRE y UGEL.

Se encontró que casi todos (113) tenían la resolución de autorización emitida por la DRE, pero el 28% (33) no contaba con el certificado técnico de seguridad en edificaciones. Además, 108 habían elaborado un reglamento interno, pero el 28% (32) no tenía un procedimiento disciplinario de estudiantes preestablecido y el 21% (24) no contaba con una relación tipificada de faltas e infracciones de estudiantes.

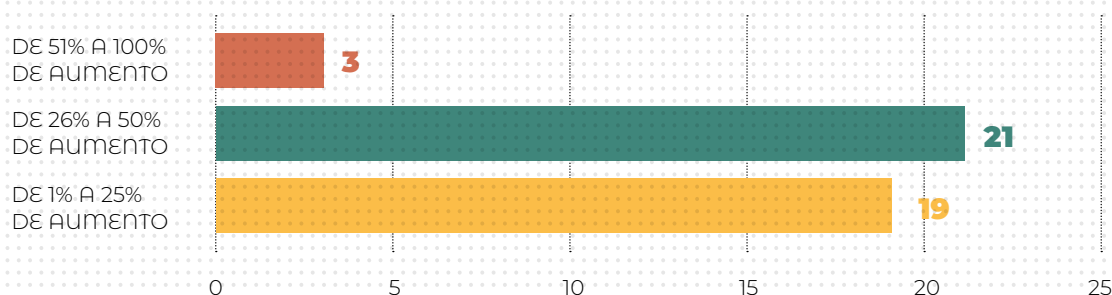
Uno de los hallazgos más preocupantes se presentó en materia de personal docente. El 48% (56) de colegios supervisados había contratado personal sin que cuenten con el título en educación, situación que contraviene un mandato expreso de la Ley General de Educación (artículo 58°). De esos 56 colegios, 9 tenían más de 5 personas sin título en educación, 35 tenían entre 2 a 5 personas y 12 tenían una sola persona en dicha condición.

Por otra parte, los resultados sobre el régimen económico muestran que el 72% (84) de los colegios cobra los dos conceptos establecidos en la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados, matrícula y la pensión, mientras el 28% (31) restante además cobra la cuota de ingreso.



Con relación al cumplimiento del deber de supervisión de las DRE y UGEL, la información obtenida durante la investigación permite concluir que dichas instancias de gestión educativa incumplen con dicha función. Solo la DRE Huánuco, la GRE La Libertad y las UGEL de Concepción, Junín y Pangoa informaron expresamente que conformaron su comisión especial supervisora de colegios privados. Las DRE Cusco, Madre de Dios y Huánuco no supervisaron colegios privados en el 2018; mientras que de las UGEL, las de Huancayo y 3 de Trujillo supervisaron casi la totalidad de colegios privados en su ámbito territorial. Respecto al ejercicio de la potestad sancionadora, solo la GRE La Libertad informó que en el año 2018 sancionó a 27 colegios privados.

INCREMENTO DE PENSIÓN EN 43 II.EE. PRIVADAS QUE NO LO REGULAN NI INFORMAN A PADRES Y MADRES DE FAMILIA DURANTE LA MATRICULA



A partir de los hallazgos obtenidos en esta supervisión, la Defensoría del Pueblo formuló recomendaciones al Ministerio de Educación, a las Direcciones Regionales de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Local, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), las cuales están contenidas en el Informe de Adjuntía N° 04-2019-DP/AEE.

Supervisión de las condiciones docentes de las escuelas rurales de cinco regiones

El Minedu ha venido implementado diversas recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en su Informe de Adjuntía 16-2016-DP/AEE, referido a la supervisión realizada a 566 escuelas públicas de nivel de educación primaria, de tipo polidocente multigrado y ubicadas en ámbito rural de tipo 2. Sin embargo, algunas de las referidas a la política docente no han sido acogidas.

Debido a ello, en el año 2019 supervisamos 75 escuelas públicas rurales de nivel primaria en Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Loreto y Puno, de las cuales 31 fueron supervisadas en el 2015 y 44 fueron visitadas por primera vez. En las 75 escuelas supervisadas había 2.262 niños y niñas matriculados. El 36% (813) hablaba una lengua originaria, el 11% (246) realizaba alguna labor productiva o trabajo y el 2,7% (62) tenía una condición de discapacidad.

Las características de la población escolar en ámbitos rurales son fundamentales porque determinan las adecuaciones y adaptaciones al servicio educativo que debe implementar el Estado. Además, en el ámbito del servicio educativo rural es importante el acceso a servicios públicos, por ejemplo para la adecuada ejecución de programas sociales como Qali Warma. Sin embargo, quince escuelas no tenían servicio de agua y nueve no tenían acceso a electricidad.

Respecto a las y los profesores entrevistados, que detentaban la dirección de las escuelas, la totalidad tenía el título en educación, y el 75% (56) de ellos estudió en un instituto superior pedagógico público. Con relación a la formación docente del profesor de escuela rural, la supervisión mostró que persisten los problemas advertidos en el Informe de Adjuntía 16-2016-DP/AEE. De los 75 docentes entrevistados, solo nueve adquirieron conocimientos sobre educación intercultural bilingüe en su formación inicial, tres sobre adaptaciones curriculares para atender estudiantes con discapacidad y seis sobre metodologías para enseñar en aula multigrado.

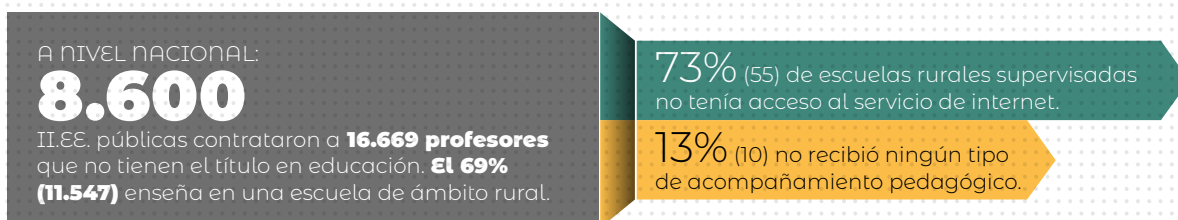
Respecto a las condiciones laborales, el 27% (20) accedió al cargo de director por concurso público de designación, el 24% (18) ejerce la dirección vía encargatura y el 49% (37) tiene la condición de nombrado, situación excepcional producto de una resolución judicial. En cuanto al pago de las asignaciones, el 95% (71) de profesores recibía la asignación por trabajar en una institución educativa de tipo multigrado y por trabajar en zona rural.

Sobre la el acompañamiento pedagógico implementado por el Minedu en escuelas rurales de tipo multigrado, el 63% (47) de las escuelas no tenía un acompañante pedagógico; de esas 47 escuelas, el 75% (35) tampoco recibía acompañamiento pedagógico por parte del especialista pedagógico de la

UGEL; y de esas 35 escuelas, en 29% (10) el director incumplía con la obligación de efectuar el acompañamiento pedagógico a su personal docente.

Por otra parte, de las 65 escuelas rurales que sí recibieron acompañamiento pedagógico, el 25% (16) no realizó ninguna de las actividades establecidas en la norma técnica que regula el acompañamiento, es decir, elaboración del diagnóstico de las necesidades de formación del personal docente y de un plan de acompañamiento pedagógico.

Finalmente, sobre la organización del servicio educativo en la escuela rural para garantizar la asistencia y permanencia del personal docente, el 12% (9) de las escuelas tuvo plana docente incompleta en el inicio del año escolar, debido principalmente a acciones de desplazamiento de personal, mientras que el 13% (10) suspendió clases durante el 2019 debido a la asistencia de personal docente a capacitaciones.



CASO EMBLEMÁTICO

Retiro a solicitud de los padres de familia del programa Qali Warma

En el mes de marzo, la OD Cajamarca recibió un pedido presentado por un grupo de padres y madres de familia de la Institución Educativa N° 82661 Nuestra Señora de Lourdes, con la finalidad de que sea retirada del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

La Defensoría del Pueblo coordinó con el Programa Qali Warma para conocer la procedencia de ese pedido y sus efectos, así como las acciones que cada entidad tiene bajo su responsabilidad. El programa incidió en que, ante estos casos, cumple con concientizar a los padres y madres de familia sobre la importancia de que sus hijos e hijas reciban alimentos durante el proceso de aprendizaje. Producto de dicha intervención coordinada, las y los estudiantes siguieron recibiendo los alimentos del programa durante el año 2019.

2.2.3. AGUA Y SANEAMIENTO

A continuación presentamos las principales intervenciones de nuestra institución respecto a la vulneración de derechos de los servicios de agua y saneamiento.

Declaratorias de emergencia por la contaminación de agua para consumo humano en Loreto

Los lotes 192 (ex 1AB) y 8 operan desde hace casi cincuenta años en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes, Marañón y Chambira, en la región Loreto. Debido a que los derrames en ellos suelen ser frecuentes y en respuesta a las demandas de las organizaciones indígenas, desde el año 2012 fueron creadas diversas comisiones multisectoriales encargadas de proponer medidas para enfrentar y atender las diversas necesidades de las poblaciones afectadas, con el fin de garantizar derechos y mejorar condiciones de vida de las poblaciones afectadas.

Desde el 2015 se han establecido mesas de diálogo, en las que el Estado, a través de diversos sectores, ha asumido una serie de compromisos, suscribiendo acuerdos con las organizaciones indígenas representativas de la zona. Estas medidas han sido recogidas en distintas declaratorias de estados de emergencia y documentos de compromiso: Acta de Lima, Acta de Teniente López, Acta de José Olaya y Acta de Saramurillo.

En este contexto, la Defensoría viene desarrollando líneas de actuación para la supervisión de las comunidades que se encuentran comprendidas en el ámbito de las declaratorias de estado de emergencia y en las actas indicadas, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos y acuerdos suscritos.

COORDINACIONES DE NUESTRA INSTITUCIÓN PERMITIERON QUE EL MVCS SUSCRIBA CONTRATOS CON EL SECTOR PRIVADO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LORETO.

Como parte de los compromisos en agua y saneamiento, el MVCS debía realizar la implementación, operación y administración de plantas de agua de carácter permanente, hasta la instalación de sistemas de agua definitivos. Al respecto, mediante una supervisión realizada en las comunidades de San Pedro y San José de Saramuro, en el distrito de Urarinas, región Loreto, se advirtió que los contratos para la administración de plantas de tratamiento de agua de carácter temporal que proveían a 64 comunidades se encontraban vencidos y que dichos sistemas corrían el riesgo de quedar inoperativos.

Por ello, la Defensoría del Pueblo recomendó al MVCS cumplir con los acuerdos del Acta de Lima respecto a la operación y mantenimiento de dichas plantas de tratamiento. Adicionalmente, se realizaron reuniones de coordinación con los representantes de las cuencas señaladas.

Las coordinaciones de la Defensoría llevaron a que el sector Construcción, Vivienda y Saneamiento suscriba el Contrato N° 240-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA con la empresa Inclam S.A. Sucursales del Perú el 12 de diciembre del 2019 para la prestación del servicio de abastecimiento de agua apta para consumo humano a través de las plantas potabilizadoras instaladas en las comunidades de las mencionadas cuencas, por un plazo de 120 días calendario. Además, informó que se venían realizando otras acciones para que dicho servicio se encuentre garantizado durante los siguientes dos años. De esta forma, se asegura la provisión de agua apta para consumo humano en dichas comunidades.

Acciones frente al aniego y colapso de los sistemas de agua y alcantarillado en San Juan de Lurigancho (Lima)

El 13 de enero del 2019 se produjo un aniego por el colapso del Colector Primario Canto Grande, ubicado en la Estación Pirámide del Sol del distrito de San Juan de Lurigancho, en Lima Metropolitana, situación que se agravó por la rotura de líneas de abastecimiento de agua potable y posteriores colapsos de sistemas de saneamiento, provocando el rebose de desagüe en el punto más bajo del colector ubicado entre la avenida Tusilagos y la Estación, afectando seriamente la salud de la población, así como sus viviendas y bienes.

Debido a la magnitud de los efectos generados por dicho colapso se declaró el estado de emergencia en el distrito. En este escenario, la Defensoría realizó diversas acciones de incidencia que permitieran destinar los recursos económicos suficientes para resolver el problema y se respetaran los derechos fundamentales de la ciudadanía afectada. Del mismo modo, instó a que las entidades involucradas, de acuerdo a sus competencias, realizaran las acciones de atención y rehabilitación en las zonas afectadas.

Así, demandó a Sedapal y al MVCS la reposición del servicio de agua potable en el distrito de San Juan de Lurigancho en un plazo rápido y razonable (Nota de prensa N° 019/OCII/DP/2019 del 22 de enero del 2019). De otro lado, invocó a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) que realizara la supervisión de la reposición del servicio de agua potable y del procedimiento de reparación de los daños ocasionados a los usuarios y sus bienes, y que realice las acciones correspondientes para que Sedapal exonerar del pago del servicio de agua y saneamiento a todos los vecinos perjudicados.

Debido a la persistencia de los efectos originados por el colapso y la continuación de los trabajos de remediación, la Defensoría del Pueblo seguirá vigilante al cumplimiento de las acciones destinadas a la solución definitiva de los problemas generados por dicho colapso, para así garantizar la atención de miles de ciudadanos afectados.

Acciones frente a los vertimientos de aguas residuales no domésticas en Puente Piedra (Lima)

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), a través de la Administración Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín, informó a la Defensoría que el dren de Los Bazanes-San Juan de Dios, en el distrito de Puente Piedra (región Lima), afectaba los recursos hídricos del ojo de agua Puquio-Choqué. En el informe remitido por dicha entidad se dio cuenta de aproximadamente 42 dispositivos de descargas de aguas residuales conectados hacia el dren de Los Bazanes-San Juan de Dios, provenientes de actividades domésticas y actividades industriales, aun cuando el dren fue diseñado para conducir únicamente agua de regadío.

En relación con ello, la Defensoría del Pueblo procedió a solicitar a las entidades involucradas la información correspondiente y a emitir diversas recomendaciones, a fin de lograr el cese inmediato de los vertimientos de aguas residuales. Se solicitó al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), al Ministerio de la Producción (Produce), a la Municipalidad de Puente Piedra y al Minagri información sobre las autorizaciones que correspondían ser emitidas por cada una de ellas para la realización de las actividades domésticas e industriales que venían generando las descargas de las aguas residuales. Habiendo determinado la carencia de dichas autorizaciones, se recomendó que se iniciaran los procedimientos administrativos sancionadores y las medidas correctivas correspondientes a efectos de cesar y remediar los daños originados por dichos vertimientos, los mismos que fueron realizados por las entidades respectivas.

2.2.4. TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Según cifras oficiales de la Policía Nacional del Perú, en el 2018 se produjo un incremento del 2,14% en el número de accidentes respecto al periodo anterior, aumentó en 11,90% la cifra de heridos y se elevó en 14,79% la cantidad de fallecidos.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y VÍCTIMAS EN EL PERÚ (2009-2018)				
Año	Accidentes	Víctimas	Heridos	Fallecidos
2009	86.026	51.638	48.395	3.243
2010	83.653	52.572	49.716	2.856
2011	84.871	53.110	49.620	3.490
2012	94.923	57.693	54.484	3.209
2013	102.762	62.563	59.453	3.110
2014	101.104	60.946	58.148	2.798
2015	95.532	59.464	56.499	2.965
2016	89.304	56.472	53.776	2.696
2017	88.168	57.796	54.970	2.826
2018	90.056	64.756	61.512	3.244
Total	916.399	577.010	546.573	30.437

Fuente: Anuarios estadísticos de la PNP

Entre las principales causas de los accidentes de tránsito en el año 2018, se encuentran la imprudencia del conductor (28,71%), seguida por el exceso de velocidad (27,81%) y la ebriedad del conductor (7,33%).

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL PERÚ (2009-2018)												
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2009-2017	
											Total	Porcentaje
Exceso de velocidad	24.981	26.164	27.375	31.087	33.202	32.924	30.672	28.380	25.445	25.048	285.278	31,13%
Imprudencia del conductor	23.390	23.361	23.266	25.363	28.545	28.443	27.552	25.210	25.903	25.858	256.891	28,03%
Ebriedad del conductor	9.112	7.303	8.849	10.468	12.021	9.951	7.754	6.522	6.769	6.602	85.351	9,31%
Imprudencia del peatón	6.961	7.042	6.435	7.437	8.533	7.411	6.901	5.899	5.492	5.351	67.462	7,36%
Falla mecánica	2.343	2.077	2.342	2.377	2.380	2.098	1.905	1.907	1.849	1.929	21.207	2,31%
Desacato señal de tránsito (conductor)	1.903	2.147	1.775	1.964	2.129	2.498	2.541	2.165	1.930	997	20.049	2,19%
Imprudencia del pasajero	2.296	2.207	1.933	2.136	2.199	2.104	1.736	1.617	1.564	1.054	18.846	2,06%
Pista en mal estado	1.287	1.101	1.212	1.656	1.781	1.791	1.660	1.512	1.575	1.690	15.265	1,67%
No identifica causa							2.629	2.881	3.429	5.514	14.453	1,58%
No tiene la certeza de determinar la causa							1.833	2.051	3.018	4.003	10.905	1,19%
Invasión de carril							2.065	1.845	2.068	2.152	8.130	0,89%
Señalización defectuosa	833	700	872	835	796	738	637	903	462	478	7.254	0,79%
Exceso de carga	818	528	460	535	497	403	375	352	203	386	4.557	0,50%
Falta de luces	667	337	353	367	363	543	534	435	425	405	4.429	0,48%
Factor ambiental							480	578	734	811	2.603	0,28%
Vehículo mal estacionado							719	549	544	432	2.244	0,24%
Ebriedad del peatón							445	256	444	723	1.868	0,20%
Desacato señal de tránsito (peatón)										221	221	0,02%
Otros	11.435	10.686	9.999	10.698	10.316	12.200	5.094	6.242	6.314	6.402	89.386	9,75%
Total	86.026	83.653	84.871	94.923	102.762	101.104	95.532	89.304	88.168	90.056	916.399	100%

Fuente: Anuarios estadísticos de la PHP

En este contexto, la Defensoría del Pueblo ha venido desarrollando una línea de actuación para la supervisión de los puntos críticos donde se concentran los accidentes de tránsito fatales en diversas ciudades del Perú, a fin de determinar las condiciones de la infraestructura vial y recomendar la intervención de las autoridades a fin de superar las deficiencias detectadas.

Conforme a lo expuesto, mediante Informe de Adjuntía N° 001-2019-DP/AMASPPI.SP: “Seguimiento a las condiciones de infraestructura vial para el tránsito de peatones y conductores en puntos críticos de los distritos de Lima y Callao”, se reportó la supervisión realizada en 49 zonas de Lima Metropolitana y el Callao, identificadas previamente como lugares de accidentes de tránsito fatales, con el objetivo de verificar los avances logrados en la mejora de la infraestructura vial para la salvaguarda de la vida, salud e integridad física de las personas.

Al respecto, se formularon recomendaciones al MTC, la PNP, la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Provincial del Callao y las municipalidades distritales de Lima y Callao, a fin de contar con disposiciones congruentes en materia de señalización vial y priorizar la eliminación de los puntos críticos de Lima y Callao, rehabilitar las pistas, veredas y rampas, así como mejorar la semaforización, la señalización horizontal y vertical de las vías y los paraderos.

Por otro lado, en el marco de las recomendaciones realizadas mediante el Informe Defensorial N° 178: “La gestión de riesgos en las concesiones viales: Lecciones del fenómeno de El Niño Costero”, la Contraloría General de la República aprobó los lineamientos de la política para el planeamiento del control gubernamental a su cargo, para el periodo 2019-2021 (Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG del 31 de diciembre del 2018). El mismo incluye la priorización de los servicios de control relacionados con el proceso de reconstrucción de la infraestructura pública dañada por el fenómeno del Niño Costero, particularmente el control concurrente, habiendo desarrollado tres controles sobre la infraestructura vial (Oficio N° 000159-2019-CG/GCMEGA de 3 de mayo del 2019).

Por su parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) remitió informes sobre las acciones y costos asumidos directamente en la rehabilitación y reconstrucción de las vías afectadas por el fenómeno de El Niño Costero 2017.

A su vez, ante las infracciones por estacionamiento indebido de vehículos que aplican algunos municipios distritales –cuando la facultad de fiscalizar en materia de tránsito le corresponde a las municipalidades provinciales–, el MTC ha emitido diversas exhortaciones, a fin de que los gobiernos distritales dejen sin efecto las disposiciones que regulan y tipifican infracciones y sanciones al tránsito terrestre.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha recomendado a la Municipalidad Metropolitana de Lima que atienda la problemática del tránsito terrestre en los distritos afectados, cumpla con controlar el cumplimiento de las normas de tránsito y realice las acciones legales a fin de que las municipalidades distritales de Ate, Miraflores, Pueblo Libre y Santa Anita dejen de realizar fiscalizaciones que no son de su competencia (Oficio N° 541-2019-DP/AMASPPI del 20 de diciembre del 2019).

Calidad del servicio de transporte público

La OD Ica detectó la circulación de vehículos tubulares por las vías públicas, a pesar de estar prohibidos de hacerlo, en un contexto de ausencia de regulación de la actividad turística de aventura en las dunas del desierto costero. Se procedió a realizar un conjunto de recomendaciones y una reunión de trabajo con las entidades involucradas, tanto a nivel local y regional como con autoridades de competencia nacional, llevada a cabo en enero del 2019. Como resultado, el MTC emitió el Decreto Supremo N° 026-2019-MTC, publicado el 24 julio 2019, mediante el cual establece que las actividades de aventura en vehículos tubulares se prestarán fuera de la red vial pavimentada y que su circulación por las vías públicas se limita a la red vial provincial localizada en los centros poblados, sin realizar prestación de servicio o sin visitantes a bordo.

Por otra parte, el fatídico incendio de un bus de la empresa Saijy Bus el 31 de marzo en un establecimiento que contaba con habilitación técnica para operar como terminal terrestre causó la preocupación de la Defensoría del Pueblo, expresada al MTC. Esto porque el Reglamento Nacional de Administración de Transporte

muestra una regulación laxa de los terminales terrestres, ya que los únicos requisitos exigidos por el TUPA de dicha entidad para otorgar el certificado de habilitación técnica de los terminales terrestres consisten en una solicitud, una declaración jurada y el recibo de pago por derecho de trámite (Oficio N° 216-2019-DP/AMASPPI del 11 de abril del 2019).

Por ello, nuestra institución considera que es necesario que se definan los requisitos de operatividad de los terminales terrestres, con características como el espacio de superficie total, el número de estacionamientos, iluminación, sistemas contra incendios y de vigilancia, entre otras actividades definidas técnicamente y complementarias, así como un trabajo conjunto con los gobiernos locales para organizar la planificación de los espacios a nivel nacional en los que deben instalarse las infraestructuras.

Al respecto, el MTC publicó la Resolución Ministerial N° 268-2019 MTC/01 (10.04.2019), que propone un proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, a fin de mejorar las condiciones exigibles a los terminales terrestres y enmendar el TUPA incorporando requisitos más rigurosos. Sin embargo, a la fecha no ha sido aprobado. Por lo tanto, la Defensoría del Pueblo ha instado al MTC para su pronta promulgación.

2.2.5. TELECOMUNICACIONES

La Defensoría del Pueblo atendió un total de 370 quejas relacionadas al servicio de telecomunicaciones (92 más que en el 2018). Los principales problemas reportados se relacionan con la facturación, incumplimiento de los procedimientos de reclamo y otros, seguridad en la infraestructura, interrupción y calidad del servicio, acceso y reposición del servicio, portabilidad y titularidad.

Principales quejas en los servicios de telecomunicaciones recibidas por la Defensoría	N° de quejas (2019)	Porcentaje
Problemas en la facturación	88	24%
Reclamos y otros	89	24%
Seguridad en la infraestructura	72	19%
Interrupción y calidad del servicio	65	18%
Acceso y reposición del servicio	37	10%
Portabilidad y titularidad	19	5%
Total	370	100%

Fuente: SID (enero a diciembre del 2019)

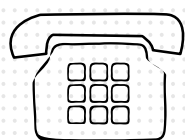
Principales entidades quejadas en los servicios de telecomunicaciones	N° de quejas (2019)	Porcentaje
Empresas del grupo telefónica (Movistar)	273	74%
Otras entidades	39	10%
América Móvil S.A.C. (Claro)	22	6%
Otras empresas	17	5%
Entel Perú S.A.C.	12	3%
Viettel Perú S.A.C.	7	2%
Total	370	100%

Fuente: SID (enero a diciembre del 2019)

Cobertura del servicio de telecomunicaciones y quejas atendidas por la Defensoría

Por otra parte, en el año 2019 se presentaron 2'470.090 reclamos por el servicio de telecomunicaciones. Al tercer trimestre del 2019, se habían registrado 1'399.966 reclamaciones. El principal motivo de reclamo es la facturación, seguido por la calidad del servicio, la contratación no solicitada por el usuario, el cobro del servicio, la suspensión, corte o baja injustificada del servicio, el incumplimiento de ofertas y promociones y otras materias.

LAS TELECOMUNICACIONES EN EL PERÚ



2'751.796

LÍNEAS DE TELEFONÍA FIJA

7,1% (178.736) menos que en el 2018, manteniendo la tendencia a la baja.

42'154.771

LÍNEAS DE TELEFONÍA MÓVIL,
4% (1'269.005) más que
en el 2018, manteniendo la
tendencia al alza.

5.571

LOCALIDADES RURALES

aún no tienen cobertura del servicio
de telefonía móvil

Solo se cubrió la demanda de
271 localidades durante el 2019.

24,3

MILLONES DE USUARIOS

accedieron a internet, **11,7% más**
que el año pasado y más del
doble (113%) respecto al 2014.

2'404.272

CONEXIONES DE INTERNET

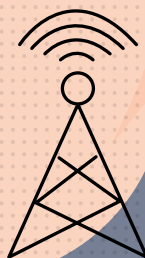
FIJO, 7% (179.215) menos
que en el 2018.

AL 2021 SERÁN
NECESARIAS

36.513

ANTENAS (13.372
MÁS QUE HOY)

para atender
la demanda
estimada, de
acuerdo con
Osiptel.



23.141

ESTACIONES BÁSICAS
DE CELULARES
(ANTENAS) INSTALADAS
AL PRIMER TRIMESTRE
DEL 2019.

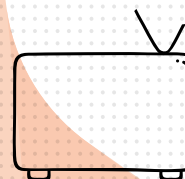
2'015.805

CONEXIONES DE
TELEVISIÓN DE PAGA,
5,8% (117.879) menos
que en el 2018.

1'480.991

CONEXIONES DE CABLE
y 534.814 con tecnología
satelital.

DISTRIBUCIÓN DE ESTACIONES BÁSICAS DE CELULARES



PRINCIPALES RECLAMOS EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
Motivo	2018	Al III trim. 2019
Facturación	1'315.074	469.537
Calidad e idoneidad en la prestación, incluyendo la veracidad de la información brindada	464.412	396.017
Contratación no solicitada por el usuario	85.298	108.771
Cobro del servicio	82.316	71.245
Suspensión, corte o baja injustificada del servicio	73.440	52.809
Incumplimiento de ofertas y promociones	63.762	55.825
Otras materias	385.788	245.762
Total	2'470.090	1'399.966

Fuente: Osiptel

En cuanto a la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, se ha evidenciado una leve recuperación de los equipos sustraídos y perdidos que fueron bloqueados.

REPORTE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS SOBRE DELITOS RELACIONADOS A EQUIPOS			
Periodo	Sustraído	Perdido	Recuperado
2018	2'291.543	567.778	140.489
	80,14%	19,86%	4,91%
I Semestre 2019	1'136.956	220.494	55.344
	83,76%	16,24%	4,08%

Fuente: Osiptel

Deficiencias en la accesibilidad para el registro de reclamos en el sector de telecomunicaciones

En atención de las quejas ciudadanas, se observó problemas de accesibilidad para el registro de los reclamos en las líneas de atención telefónica para personas naturales y las plataformas web de las empresas de telecomunicaciones, situación que puede confundir al abonado y ocasionar que deje de reclamar por su facturación o calidad del servicio, vulnerando los derechos de los usuarios.⁴ Del mismo modo, pese a que la lengua materna de casi cuatro millones de personas adultas es indígena, actualmente ninguna de las líneas de atención telefónica de las operadoras tiene la opción para atender a los usuarios en sus lenguas originarias, en perjuicio de su derecho constitucional a la identidad cultural.

Dadas estas observaciones, nuestra institución recomendó a Osiptel iniciar las acciones de supervisión y fiscalización respectivas, así como evaluar la modificación de la normativa vigente, a fin de que sea obligatorio

[4] De las diez líneas de atención telefónica, solo una cuenta con acceso directo para la presentación de reclamos por facturación o calidad del servicio. En otras dos líneas, el acceso al reclamo está sujeto a que los usuarios respondan varias preguntas por el asesor virtual (grabadoras) para luego ser derivados con la persona que debe registrar el reclamo. Y en las otras siete líneas de atención, la situación es más engorrosa porque tienen de 18 a 84 opciones de derivación. En las páginas web, los vínculos para la presentación de reclamos y recursos no son notorios ni de fácil acceso. Al registrar el reclamo, el usuario no tiene información sobre los plazos para dicho trámite. En el caso de Telefónica, se exige además que se registre un número telefónico, aun cuando el reclamo sea sobre otro servicio y el usuario no cuente con teléfono.

que las empresas habiliten accesos directos y sencillos en sus líneas de atención telefónica y páginas web con un ícono de fácil ubicación (Oficios N° 508, 509 y 520-2019-DP/AMASPPI, del 28 de octubre, 29 de octubre y 2 de diciembre del 2019, respectivamente).

En respuesta, Osiptel comunicó que ha dado inicio a las acciones de fiscalización para que las empresas adopten medidas para que sus canales de atención en las líneas telefónicas y páginas web cumplan con el marco normativo vigente. Asimismo, incorporó estos aspectos en su evaluación de la modificación integral del TUO de las condiciones de uso de los servicios de telecomunicaciones.

Más de tres años de demora en inicio de operación de los proyectos de internet en distritos en condición de pobreza de Lambayeque, Apurímac y Huancavelica

Entre los meses de mayo a julio del 2019, la Defensoría del Pueblo supervisó 50 instituciones educativas distribuidas en localidades de Lambayeque, Apurímac y Huancavelica, con más del 40% de pobreza, para determinar los avances en la ejecución de los proyectos de instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social con un financiamiento no reembolsable por parte del Estado (ascendente en Lambayeque a: US\$ 59'239.294,10, en Apurímac a US\$ 27'708.000 y en Huancavelica a US\$ 97'273.175).

Dentro de los principales hallazgos, destaca la excesiva demora para el inicio de la operación definitiva de los proyectos –cuya culminación inicialmente fue fijada para el 2016–. También, en algunos centros educativos se constató la baja velocidad del servicio de internet –lo cual no permite el acceso adecuado a los materiales y videos educativos en línea–, la deficiente identificación del personal de mantenimiento del servicio, la ausencia de señalización de los pozos a tierra, deficiencias de operatividad y mantenimiento de los equipos, el desconocimiento de las autoridades educativas sobre aspectos relacionados al proyecto y problemas en la transferencia de la propiedad de los terrenos para la instalación de infraestructura de estos proyectos.

Por ello, en la reunión de trabajo del 24 de octubre del 2019, la Defensoría comunicó los referidos hallazgos a las instituciones competentes, como el Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel), las empresas ejecutoras (Gilat Networks, Telefónica S.A.A., Yofc, Americatel), los ministerios de Transportes y Comunicaciones, Interior, Educación y Salud y los gobiernos regionales de Lambayeque y Huancavelica, y solicitó se adopten las acciones necesarias para su solución.

Adicionalmente, Pronatel ha realizado acciones conjuntas con las empresas para solucionar los problemas de operatividad y velocidad del internet, y por su parte, el poder Ejecutivo ha habilitado al MTC para realizar las acciones destinadas a la adquisición y el saneamiento de predios y bienes inmuebles en los proyectos de redes e infraestructura de los proyectos regionales de banda ancha (Decreto de Urgencia N°041-2019 del 27 de diciembre del 2019).

Interferencia en la señal de telefonía móvil e internet por bloqueadores de señales radioeléctricas en el establecimiento penitenciario de Huaraz

Un grupo de ciudadanos del Asentamiento Humano San Gerónimo y Av. Bolognesi, del distrito y provincia de Huaraz (Áncash), presentó una queja por la interferencia en la señal de los servicios de telefonía móvil e internet desde el mes de noviembre del 2018, como consecuencia de la instalación de bloqueadores de señales radioeléctricas en el establecimiento penitenciario Víctor Pérez Liendo, que el Minjus incumplió con su deber de remitir al MTC para su evaluación.

En atención a nuestras recomendaciones, el proyecto técnico fue remitido al MTC, que constató dos hechos: i) que los niveles de las señales que emiten las bandas de frecuencia de los bloqueadores (a cargo de Prisontec S.A.C.) superan lo establecido en el protocolo que regula las condiciones de operación de dichos equipos; y ii) que las empresas operadoras de telefonía celular emiten bandas de frecuencia que superan el establecido en el protocolo técnico. Aparentemente, sería una respuesta de las operado-

ras a fin de brindar cobertura a sus usuarios, lo que a la fecha no ha sido tipificado como infracción en la normativa vigente.

En ese sentido se continuará la intervención a fin de verificar que se solucione el problema de interferencias.

Falta de motivación de resoluciones de primera instancia emitidas en telecomunicaciones

En julio, como consecuencia de una queja ciudadana contra Telefónica del Perú S.A.A., la Defensoría del Pueblo observó que la empresa operadora lo declaró infundado sin la debida motivación, puesto que no especificó el concepto materia del reclamo, las normas legales aplicadas al caso ni los artículos que fundamenten la resolución; tampoco refirió los hechos relevantes del caso ni los medios probatorios que sustentaron la decisión de la empresa, vulnerando de esta manera el debido procedimiento y los derechos de los usuarios.

Ante estos hechos y producto de nuestra intervención, se logró que la empresa atendiera el reclamo del ciudadano. Adicionalmente, se recomendó a Osiptel iniciar las acciones de supervisión y fiscalización respecto al cumplimiento del deber de motivación en las resoluciones que las empresas de telecomunicaciones emiten en primera instancia (Oficio N° 390-2019-DP/AMASPPI del 11 de julio del 2019).

Por ello, Osiptel analizó las resoluciones de primera instancia emitidas por las empresas operadoras Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C., Entel Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C., que fueron elevadas en apelación y queja al Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (Trasu) entre enero y setiembre del 2019, detectando presuntos incumplimientos al Reglamento de Reclamaciones de los Servicios de Telecomunicaciones (Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-CD-OSIP-TEL). Por tanto, inició un procedimiento administrativo sancionador en contra de Telefónica S.A.A.

Inadecuadas condiciones de accesibilidad de los servicios de telecomunicaciones en distritos fronterizos

Nuestra institución detectó que 84 distritos fronterizos distribuidos en 26 provincias y nueve regiones (con 1'412.032 habitantes) no cuentan con ningún tipo de servicio nacional de telecomunicaciones desde hace aproximadamente dos años, por lo que han debido contratar dichos servicios en países vecinos, sin que se les garantice un acceso continuo y de calidad (constantes interrupciones, ausencia de compensaciones por los periodos sin internet, dificultades para el abono del servicio).

BRECHA DEL SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS FRONTERIZAS				
Ámbito	Accesibilidad del servicio en porcentajes			
	Teléfono fijo	TV por cable o satelital	Teléfono celular	Internet
Distritos fronterizos	7,6%	19%	69,2%	12,7%
Nacional	21,9%	37,5%	83,8%	28%

Fuente: Censos Nacionales 2017

En atención a dicha problemática y a nuestra intervención, el MTC se encuentra coordinando con el Programa Nacional de Telecomunicaciones para la incorporación de las zonas fronterizas en los proyectos regionales de banda ancha, y con otras instancias las acciones de fiscalización sobre las condiciones de accesibilidad del servicio brindado desde países vecinos.

2.2.6. ELECTRICIDAD

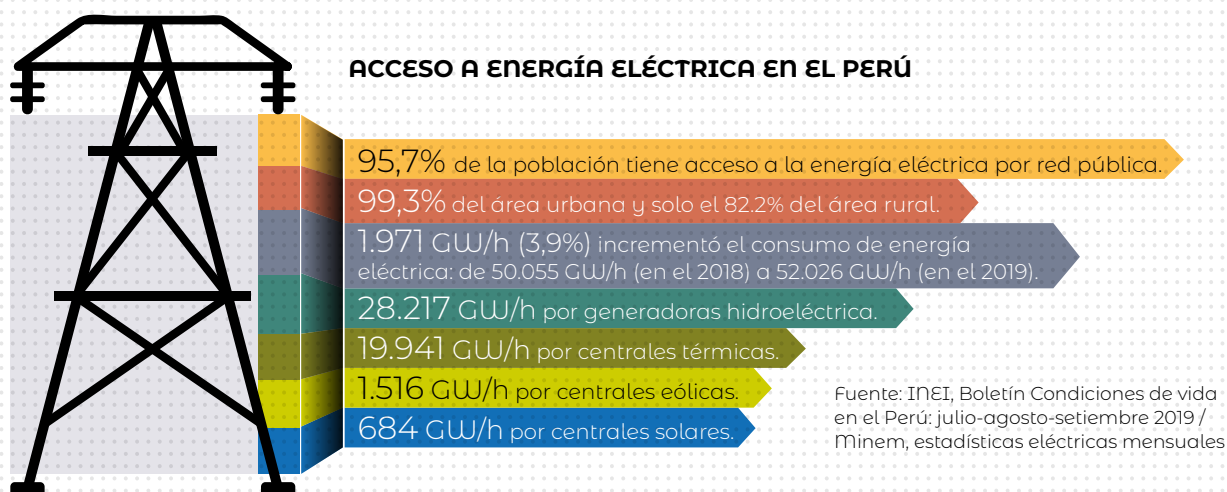
Durante el año 2019, la Defensoría del Pueblo atendió un total de 642 quejas en materia de electricidad, siendo los principales problemas advertidos la falta de acceso, reconexión y medidores (18%), interrupciones y fallas del servicio (12%), deficiencias en el alumbrado público (20%), problemas en la facturación, (17%), seguridad en las infraestructura eléctrica (15%), quema de artefactos (4%), entre otros (14%). Las empresas más quejadas fueron Enel S.A. (30%), Electrocentro S.A. (21%) e Hidrandina S.A. (10%).

Principales quejas en los servicios de electricidad	N° de quejas (2019)	Porcentaje
Deficiencias en el alumbrado público	126	20%
Acceso y reconexión al servicio y medidores	118	18%
Problemas en la facturación	108	17%
Seguridad en la infraestructura de electricidad	97	15%
Interrupciones y fallas del servicio	77	12%
Quema de artefactos	28	4%
Casos FISE y otros	88	14%
Total	642	100%

Fuente: Sistema de Información Defensorial - SID (enero a diciembre 2019)

Principales entidades quejadas en los servicios de electricidad	N° de quejas (2019)	Porcentaje
Edelnor S.A.A. (Enel)	193	30%
Electrocentro S.A.	137	21%
Hidrandina S.A.	62	10%
Electronorte S.A.	50	8%
Electro Oriente S.A.	31	5%
Otras empresas de distribución eléctrica	117	18%
Otras entidades	52	8%
Total	642	100%

Fuente: SID (enero a diciembre 2019)



Demora en la atención de las denuncias por deficiencias en el alumbrado público

En octubre se recibió la queja de un grupo de ciudadanos contra Enel S.A.A. por la excesiva demora incurrida –de más de tres meses– para la atención de la denuncia presentada por falta de reparación y/o cambio de luminarias de postes en varias cuadras de la Urbanización Mariscal Andrés Bello Cáceres del II Sector del distrito de San Juan de Lurigancho. Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo recomendó a Osinergmin que supervise y fiscalice a la mencionada empresa sobre el cumplimiento del procedimiento de atención de reclamos por alumbrado público en su concesión (Oficio N° 502-2019-DP/AMASPPI del 19 de noviembre del 2019).

Al respecto, el organismo regulador informó que supervisó el procedimiento de atención de denuncias de la concesionaria de julio a setiembre del 2019, detectando 1.078 denuncias atendidas fuera del plazo y 1.162 inconformidades en el registro histórico de denuncias de alumbrado público, excediendo las tolerancias del 1,4% y 0,75% de incumplimiento establecidas en la norma, motivo por el cual se encuentra en trámite el respectivo procedimiento sancionador.

Inoperatividad de luminarias en calles céntricas de Lima

En diciembre nuestra institución detectó veintisiete luminarias apagadas por más de tres semanas distribuidas en ocho cuadras en las calles céntricas y la avenida Abancay, muy concurridas del Centro de Lima, situación que propicia un entorno de inseguridad ciudadana en la vía pública y poca visibilidad en la zona de evacuación de los centros comerciales. Por ello, se intervino ante Enel S.A.A. y Osinergmin para que se solucione el problema de inoperatividad de dichas luminarias y se adopten medidas para asegurar una pronta atención de este tipo de reclamos.

En respuesta, la concesionaria solucionó el problema reportado y el organismo regulador efectuó visitas de supervisión conjuntas con la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de identificar los problemas relacionados al servicio de alumbrado público en el centro histórico de Lima y la empresa Enel S.A.A. pueda atenderlos y solucionarlos de manera rápida y adecuada. Del mismo modo, informó que al detectar que la referida empresa infringió la tolerancia establecida para el año 2019, también se encuentra en proceso el inicio del procedimiento sancionador.

Irregularidades en procedimientos de reclamos por el servicio de electricidad en Huánuco

En junio, ante las constantes quejas de los usuarios contra la empresa Electrocentro S.A. en Huánuco (que cuenta con 162.000 usuarios en dicha región y un total de 807.000 en todo su ámbito de concesión)⁵ por irregularidades en el procedimiento de notificación de las resoluciones de primera instancia que declararon infundado sus reclamos de electricidad, vulnerando el derecho de defensa de los usuarios y su derecho a presentar recursos impugnativos.

En atención a ello, la OD Huánuco, en conjunto con Osinergmin, acudió a la referida concesionaria donde se revisó once expedientes de reclamo, advirtiendo irregularidades en cinco de estos por alteración de las fechas de recepción de la notificación y otros. Asimismo, recomendó a Electrocentro S.A. iniciar las acciones correctivas ante las deficiencias en la notificación (Oficio N° 308-2019-DP/OD-HCO del 11 de julio del 2019).

Posteriormente, Electrocentro Huánuco informó la revisión de otros expedientes de notificación ante las deficiencias encontradas, solicitando a las empresas contratistas encargadas de realizar notificaciones que cumplan con una adecuada notificación. Adicionalmente, incorporó penalidades por notificaciones defectuosas en los contratos con las empresas notificadoras y estableció como obligatorio que el personal notificador tome y anexe fotografías que demuestren la entrega de las resoluciones, así como reciba capacitación sobre las acciones relacionadas con la notificación de documentos con cargo.

[5] Ayacucho (provincias de Huanta, La Mar, Huamanga, Cangallo y Víctor Fajardo), Huánuco (provincias de Leoncio Prado, Hualmay, Dos de Mayo, Huánuco, Ambo, Pachitea y Puerto Inca), Huancavelica (provincias de Huancavelica, Angaraes, Acobamba y Tayacaja), Junín, Pasco y Lima (parte de las provincias de Yauyos y Huarochiri).

Tres años de demora en la reglamentación de la Ley que regula la ejecución de obras de retiro de cableado eléctrico en centros históricos

Ante la demora de más de tres años para la reglamentación de la Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, que debió ser realizada en noviembre del 2016, conforme al plazo de 120 días dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la Defensoría del Pueblo reiteró la recomendación a la PCM para cumplir con tal reglamentación y así evitar que se sigan originando retrasos en el ordenamiento de la infraestructura de los servicios públicos (Oficio N° 504-2019-DP/AMASPPI del 3 de diciembre del 2019).

Sobre el particular, el MVCS publicó el 23 de diciembre del 2019 el reglamento de la Ley, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 415-2019-VIVIENDA, que contempla aspectos relacionados a la ejecución de trabajos y reordenamiento en la infraestructura de los servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, a fin de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos.

Fijación de plazos para el reemplazo de cableado eléctrico aéreo por subterráneo en centros históricos

La Defensoría del Pueblo solicitó a las entidades competentes que cumplan con la labor de reordenamiento de los cables eléctricos en los centros históricos de las ciudades del país, puesto que en más de tres años, Osinergmin no había fijado el plazo para la sustitución del cableado aéreo en los centros históricos por redes subterráneas ni el retiro de las instalaciones obsoletas, en desuso o en mal estado, dispuesto por la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias de la Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos (Nota de Prensa N° 376/OCII/DP/2019).

En ese sentido, Osinergmin fijó el plazo de cuatro años para que las empresas prestadoras de servicios públicos de electricidad retiren las redes de cableado aéreo en los centros históricos en cumplimiento de la primera disposición complementaria transitoria de la referida ley. Además, solicitó a las empresas eléctricas la presentación del cronograma de actividades para su supervisión a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos para tal efecto.

2.3.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA, GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y ACCESO A LA JUSTICIA

La corrupción es un fenómeno pluriofensivo, es decir, que no solo atenta contra el patrimonio del Estado, sino que al propagarse también afecta a los derechos fundamentales.

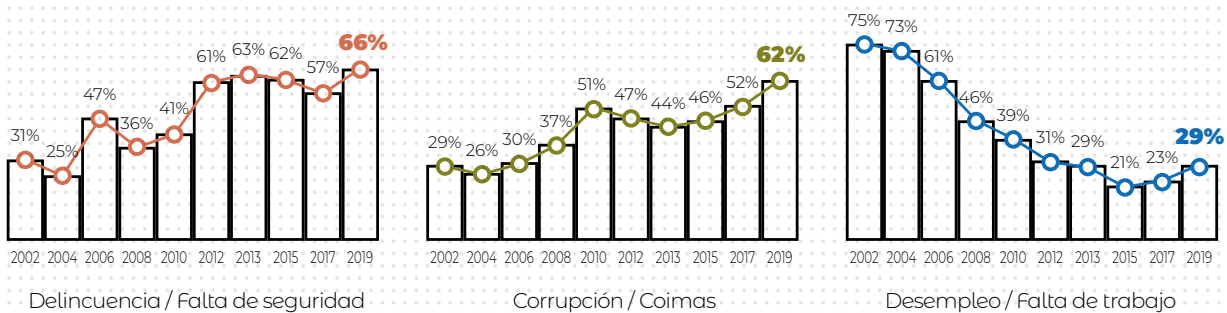
2.3.1. ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La corrupción es un problema de alta complejidad y difícil remoción, más aún si se ramifica en la administración pública e instala en la cultura social. Para combatirla se requiere voluntad política, acciones concretas y un trabajo articulado entre el sector público y privado, sociedad civil y la ciudadanía en general. Desde el Estado los esfuerzos han sido aislados y es poco lo que se puede mostrar como resultados. Aún persiste la desconfianza de la ciudadanía en las entidades públicas y en la clase política. Sin embargo, cada vez es mayor la conciencia del problema y de sus implicancias en la vida y los derechos de las personas.

A continuación se presentan estadísticas de estudios e investigaciones y evidencias obtenidas a partir de supervisiones que permiten sustentar la información referida en el contexto.

En la XI Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2019, presentada en diciembre del mismo año, Proética dio a conocer que la corrupción se mantiene como el segundo problema más importante del país con un 62%, y que la tendencia va en aumento desde el 2013, tal como se aprecia en la siguiente imagen.

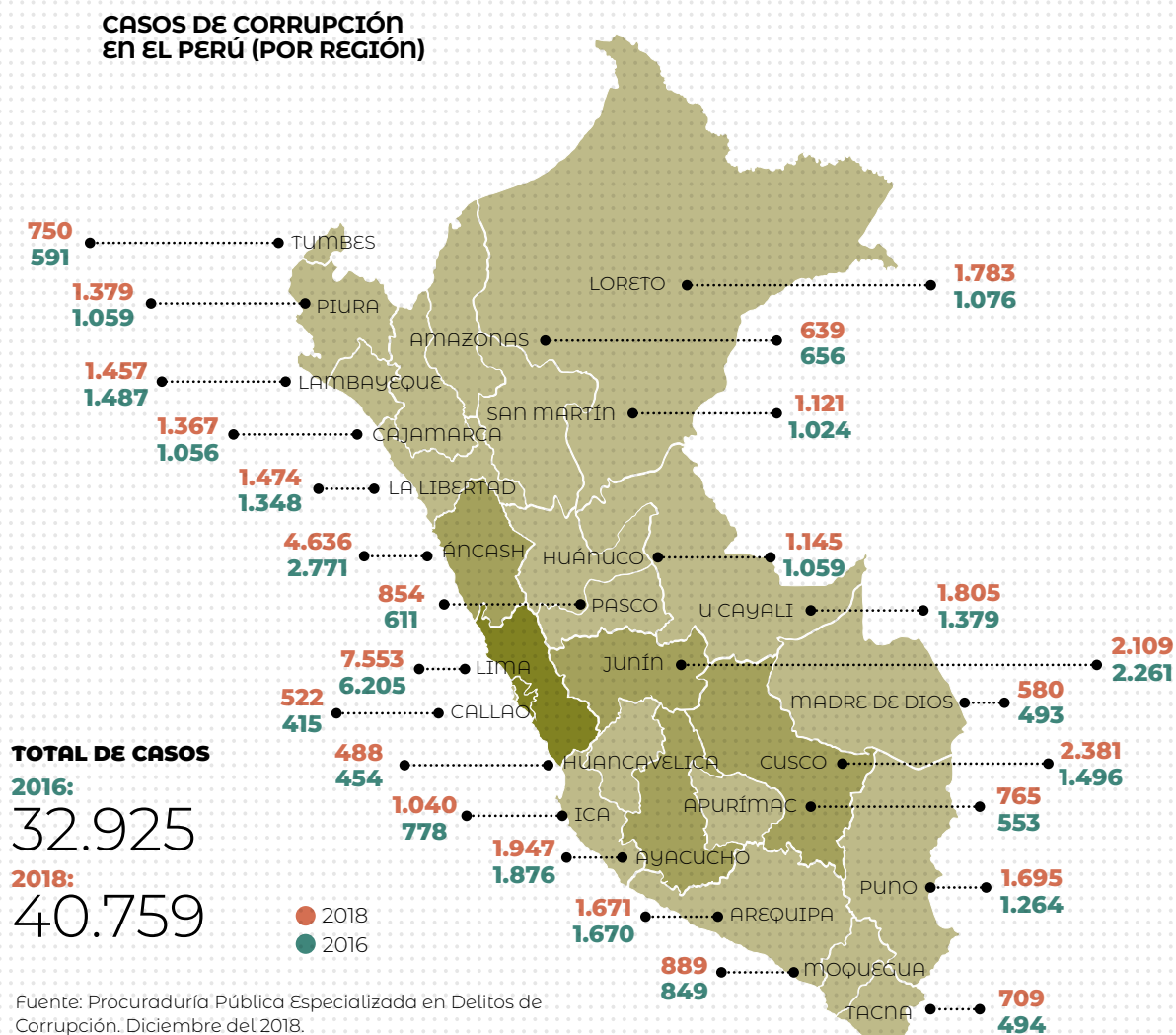
RESULTADOS DE ENCUESTA SOBRE LOS TRES PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PAÍS EN LA ACTUALIDAD



Fuente: Proética. Diciembre del 2019. Visto en: <https://bit.ly/3fWhnOj> [consulta: 13 de enero del 2020]

Asimismo, de acuerdo a información de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a diciembre del 2018, los casos de corrupción a nivel nacional ascendían a 40.759, siendo Lima y Áncash las

regiones que encabezan la lista con mayor incidencia de casos de corrupción en trámite, seguidas por Junín, Ayacucho y Arequipa.



Las municipalidades distritales son las instituciones más agraviadas por presuntos delitos de corrupción, seguidas de las municipalidades provinciales, al registrarse el mayor número de casos vinculados a estas entidades.

Supervisiones

En el 2019 se publicaron dos reportes producto de las supervisiones efectuadas. El primero de ellos se titula “Procesos y procedimientos seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional”, que forma parte de la línea de trabajo Sistema de justicia anticorrupción. El segundo, denominado “Avances y retos en la implementación del modelo de integridad en el poder Ejecutivo”, corresponde a la línea de trabajo Política anticorrupción.

- **Reporte N° 3: “Procesos y procedimientos seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional”**

En agosto del 2019, la Defensoría del Pueblo publicó el Reporte N° 3 La Corrupción en el Perú:

“Procesos y procedimientos seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional”, con el propósito de presentar información estadística sobre el estado de las investigaciones y procesos penales por presuntos delitos de corrupción y los procedimientos administrativos disciplinarios seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional.

Entre los principales hallazgos tenemos que:

- 201 fiscales y 185 jueces a nivel nacional entre enero del 2015 y setiembre del 2018 fueron investigados y/o procesados por presuntos actos de corrupción. Esto representa aproximadamente el 1 % de estos magistrados.
- 88% de casos seguidos contra fiscales y 91 % contra jueces se encuentran en diligencias preliminares o investigación preparatoria.
- El tráfico de influencias es el delito más recurrente en las investigaciones y/o procesos contra fiscales y jueces, seguido del cohecho pasivo específico. 20% de fiscales investigados y/o procesados por el presunto delito de tráfico de influencias, 14% por el delito de cohecho pasivo específico. 13% de jueces investigados y/o procesados por el presunto delito de tráfico de influencias, al igual que por el delito de cohecho pasivo específico.
- Según su nivel en la carrera fiscal y judicial, los fiscales adjuntos provinciales y jueces especializados y mixtos registran un mayor número de investigaciones y/o procesos penales por la presunta comisión de delitos de corrupción.
43% del total de fiscales investigados y/o procesados son fiscales adjuntos provinciales.
41% de jueces investigados y/o procesados son jueces especializados y mixtos.
- Solo el 11% (4.066 de 35.819) del total de quejas ingresadas contra fiscales por inconducta funcional entre enero del 2016 y setiembre del 2018 ha concluido con una sanción. El resto se encuentra en trámite o en archivo.
- 91% de sanciones impuestas a fiscales son por inconducta funcional (64% por amonestación y 27% por multas), es decir, 9 de cada 10 sanciones consisten en las sanciones menos drásticas que establece el régimen disciplinario. 90% en el caso de los jueces (56 % amonestaciones y 34% multas).
- La amonestación (66%) y la multa (32%) representan el 98% del total de sanciones impuestas por inconducta funcional a auxiliares jurisdiccionales.

• **Reporte N° 4: “Avances y retos en la implementación del modelo de integridad en el Poder Ejecutivo”**

En diciembre del 2019 se emitió el reporte titulado: “Avances y retos en la implementación del modelo de integridad en el Poder Ejecutivo”, a efectos de visibilizar el estado de la implementación del modelo de integridad en los ministerios e identificar las posibles debilidades o limitaciones, y proponer mejoras para contribuir con su óptima implementación.

Entre los principales hallazgos podemos mencionar los siguientes:

- Los 19 ministerios del poder Ejecutivo vienen implementando la función de integridad y desarrollando acciones para instituir el modelo de integridad previsto en el Plan Nacional. Sin embargo, los ministerios que han implementado oficinas de integridad institucional presentan ventajas para enfrentar los retos que plantea la implementación del modelo, en tanto cuentan con personal con dedicación exclusiva, mayores recursos y mejores posibilidades de comunicación institucional.
- Para la adecuada implementación del modelo de integridad se requiere de lineamientos específicos y de marcos normativos que permitan orientar y regular el trabajo que realizan

las instancias encargadas de implementar la función de integridad. Asimismo, se requiere priorizar algunos subcomponentes fundamentales para instituir su implementación en los ministerios del Poder Ejecutivo, entre ellos, la creación de una oficina de integridad que asuma las funciones asignadas en los Lineamientos para la implementación de la función de integridad, establecer en el Plan Estratégico Institucional la integridad como objetivo institucional o acción estratégica, así como la elaboración de un plan de trabajo para la implementación del modelo.

- Es necesario que la Secretaría de integridad pública continúe emitiendo nuevas directivas y/o lineamientos para dar continuidad al proceso de implementación del modelo. Es el caso de la directiva para la formulación de acciones de integridad, lineamientos para la elaboración de matrices de riesgos de corrupción, así como la implementación de indicadores para medir la estrategia nacional de integridad.
- Los ministerios han tenido dificultades para incorporar acciones de integridad en los documentos de planificación institucional. Por un lado, aún no se cuenta con lineamientos para definir acciones de integridad enmarcadas en la política nacional y, por otro, las políticas nacionales se encuentran en proceso de evaluación, por lo que existen ciertas limitaciones para incorporarlas en los documentos de planificación institucional. Cabe señalar que 11 ministerios cuentan con planes institucionales anticorrupción, el resto no dispone de este instrumento en mérito a lo dispuesto en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, que señala que no es necesario.

En línea con lo anterior se formularon, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- A la Secretaría de Integridad Pública: establecer una estrategia de implementación del modelo que considere fases de implementación, componentes, subcomponentes y acciones priorizadas, así como indicadores y metas que se espera alcanzar en cada fase. Implementar una plataforma virtual para sistematizar, de forma estandarizada, los avances de los ministerios –y en general de toda entidad pública– en la implementación del modelo de integridad. Ello permitirá que se pueda realizar un monitoreo permanente y se emitan de manera oportuna los informes de seguimiento y evaluación de la implementación del modelo.
- A los ministerios del Poder Ejecutivo: constituir oficinas de integridad institucional, a fin de otorgar las condiciones necesarias para facilitar la implementación del modelo de integridad; establecer un plan de trabajo para la implementación del modelo de integridad que precise los componentes, subcomponentes y acciones que serán priorizadas por semestre; elaborar una matriz de riesgos de corrupción, en función a los lineamientos que emita la SIP y que identifique los procesos más vulnerables a la corrupción e incluya acciones para controlarlos o mitigarlos.

Atención de casos

Durante el año 2019, se brindó asesoramiento técnico sobre presuntos casos de corrupción y faltas contra la ética pública, u otros, a las OD, MOD y otras unidades orgánicas en la atención y manejo de quejas, consultas y petitorios, emitiéndose 37 opiniones con el propósito de orientar la actuación defensorial.

Logros obtenidos vinculados a la actuación defensorial

Aunado a las acciones o intervenciones defensoriales detalladas en el acápite precedente, en el transcurso del 2019 se han obtenido otros logros relacionados con las líneas de trabajo sobre el Sistema de justicia anticorrupción y Política anticorrupción, relativos a los mapas de la corrupción y políticas anticorrupción.

En mayo, agosto y noviembre del 2019 se publicaron cuatro ediciones de los mapas de la corrupción, que muestran información estadística en formato amigable dirigida a la ciudadanía, respecto a:

- Casos de corrupción de funcionarios en trámite por departamento en el 2016 y 2018: se muestra, entre otros, que veinte regiones y la Provincia Constitucional del Callao registraron una tendencia a incrementar el número de casos de corrupción en trámite. Durante el 2016 se registraron 32.925 casos, aumentando durante el 2018 a 40.759 casos. Asimismo, se observó que el delito de peculado es el más recurrente a nivel nacional, representando el 34% de los 40.759 casos reportados en el 2018, siendo Lima y Cusco las regiones que registran más casos sobre este delito. De la misma manera, la colusión es el segundo delito más recurrente, representando el 14% de los 40.759, siendo Lima y Áncash las regiones que registran más casos. Cabe indicar que, para la elaboración de estos mapas, nos servimos de los informes estadísticos elaborados por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.
- Procesos y procedimientos penales seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional: refleja que la amonestación y la multa representan el 92% del total de sanciones que fueron impuestas a fiscales a nivel nacional. En el caso de las sedes de Cusco, Lima Norte, Lima Sur, Moquegua, Pasco y San Martín el 100% consistieron en este tipo de sanciones. Asimismo, se vio que en el caso de los jueces las amonestaciones y multas alcanzaron el 93% del total de sanciones impuestas, mientras que, en lo que respecta a auxiliares jurisdiccionales, alcanzaron el 98%. Sobre el particular, en las sedes de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Ucayali, el 100% de las sanciones impuestas a los funcionarios mencionados consistieron en amonestación y multa.
- Personas requisitorias por delitos de corrupción por región: se muestra que, entre enero del 2017 y agosto del 2019, los requisitorias por delitos de corrupción representan el 8% del total a nivel nacional, y que el número de personas requisitorias por dichos delitos se ha incrementado en un 164% comparando el año 2017 con el periodo enero a agosto del 2019.
- Estado de las Comisiones Regionales Anticorrupción, que tuvo por finalidad graficar su estado, toda vez que se trata de instancias responsables de la implementación de las políticas a nivel regional de corto, mediano y largo plazo en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Logros internos de la institución

Aunado a los logros vinculados a la actuación defensorial, descritos en el acápite precedente, se han obtenido otros resultados relacionados con nuestras líneas de trabajo en materia de lucha contra la corrupción y políticas públicas, tales como:

- **Propuesta de creación de la Oficina de Integridad en la Defensoría del Pueblo**
La creación de una oficina con esta línea resulta importante para nuestra institución, a fin de asegurar la debida implementación del modelo de integridad en el marco de la Política y el Plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción, se propuso su creación a través de un documento base remitido a la Secretaría General mediante Memorando N° 17-2019-DP/ALCC-TEE de 8 de julio del 2019. Esta propuesta se vio materializada a través de la Resolución de Secretaría General N° 078-2019-DP/SG de 19 de agosto del 2019, que creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional en la Defensoría del Pueblo.
- **Reporte de seguimiento del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018-2019**
Este documento contiene información sobre el avance de la implementación del Plan anticorrupción de la institución, correspondiente al segundo semestre del 2018. Su objetivo es señalar el nivel de cumplimiento de las actividades programadas para el referido periodo; asimismo, identificar los problemas y alternativas de solución respecto de las actividades que no lograron ser implementadas o fueron implementadas parcialmente. También busca relevar problemas y

recomendaciones que permitan mejorar el proceso de implementación del plan anticorrupción. En ese sentido, el reporte ha permitido visibilizar la importancia de institucionalizar las acciones del plan y de fortalecer las instancias encargadas de esta temática al interior de la Defensoría. Este documento fue remitido a la Primera Adjuntía a través del Memorando N° 0021-2019-DP/ALCCTEE de 4 de setiembre del 2019.

- **Lineamientos de intervención defensorial para la atención de casos de corrupción o faltas contra la ética pública**

Se desarrollaron los lineamientos de intervención defensorial de casos de corrupción, cuyo objetivo es que el personal de la institución cuente con una guía en el marco de sus actuaciones defensoriales que permitirá atender las quejas, petitorios y consultas sobre presuntos actos de corrupción, de manera adecuada. Este documento fue remitido a la Primera Adjuntía para su aprobación a través del Memorando N° 28-2019-DP/ALCCTEE del 5 de diciembre del 2019 y publicado el 28 de febrero del 2020, mediante Resolución Administrativa n° 024-2020-DP/PAD.

- **Lineamientos de participación de las Oficinas Defensoriales en las Comisiones Regionales Anticorrupción**

Estos lineamientos se diseñaron con el propósito de establecer criterios y brindar pautas de actuación uniformes que permitan una adecuada participación de las oficinas defensoriales en las comisiones regionales anticorrupción. El documento reseña el rol de la Defensoría del Pueblo en este espacio, define las funciones y el funcionamiento de las comisiones regionales y desarrolla pautas de supervisión que los jefes de las oficinas defensoriales deben seguir para mejorar su participación. La aprobación de este documento permitirá potenciar el trabajo que la Defensoría ha venido desarrollando a nivel de las CRA e incrementar nuestra incidencia en ese ámbito. Este documento fue remitido a la Primera Adjuntía para su aprobación a través del Memorando N° 29-2019-DP/ALCCTEE del 4 de diciembre del 2019 y publicado el 28 de febrero del 2020, mediante Resolución Administrativa N° 025-2020-DP/PAD.

29

**OPINIONES TÉCNICAS
SOBRE PROYECTOS DE
LEY SOLICITADOS POR
EL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA EN MATERIA
ANTICORRUPCIÓN
EMITIDOS POR LA
DEFENSORÍA.**

785

PERSONAS (ENTRE FUNCIONARIOS,
SERVIDORES PÚBLICOS, SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA Y UNIVERSITARIOS) CAPACITADOS
EN FOROS, PANELES, SEMINARIOS, CHARLAS Y
TALLERES SOBRE ÉTICA PÚBLICA, INTEGRIDAD Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ORGANIZADOS
POR DIVERSAS ENTIDADES DEL ESTADO Y LA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Intervención defensorial ante presunto conflicto de interés en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría (Tumbes)

El 12 de noviembre del 2019, la OD Tumbes tomó conocimiento de que el abogado Walter José Guerrero Fernández, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 de Tumbes, habría participado en una audiencia de prisión preventiva, ejerciendo el patrocinio de exfuncionarios del Gobierno Regional. Este hecho constituiría una transgresión a lo dispuesto en la Ley

N° 27588, que establece que los asesores, servidores públicos o funcionarios con encargos específicos que hayan accedido a información privilegiada o relevante, no podrán patrocinar o representar como abogado a particulares contra la entidad del Estado en la que presta servicios, ni intervenir en procesos judiciales en los que esta sea parte. Este no fue el caso en la medida en que no se trata de entidades ajenas, puesto que el citado hospital es una institución bajo el ámbito del Gobierno Regional de Tumbes.

Un día después de conocidos los hechos, la OD Tumbes, en coordinación con la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, acudió al hospital y entrevistó al jefe de la Unidad de Personal. En la visita se constató que el funcionario en cuestión había sido designado por la Dirección Regional de Salud de Tumbes como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Al día siguiente de la intervención defensorial, el funcionario fue cesado de su cargo.

Posteriormente, la OD Tumbes recomendó al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 disponer el inicio de una investigación administrativa disciplinaria, a fin de establecer la responsabilidad del abogado Walter José Guerrero Fernández y de los que resulten responsables, con el fin de determinar si efectivamente se había configurado una situación de conflicto de intereses (Oficio N° 686-2019-DP/ODTUMBES del 17 de diciembre del 2019).

En este caso, la Defensoría intervino ante una situación que afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública. Las situaciones de conflicto de interés vulneran el principio de probidad e integridad en el ejercicio de la función pública. De ahí la importancia de identificarlos, gestionarlos y mitigarlos; y, de ser el caso, sancionarlos.

Intervención ante presunta contratación irregular de personal en el Gobierno Regional de Huánuco

El 20 de marzo del 2019, diversos medios de comunicación en Huánuco dieron a conocer audios que revelarían una conversación entre Inés Alvarado Modesto, hija del Gobernador Regional, Juan Alvarado Cornelio, y el Director Regional de Agricultura, Edu Chávez Fernández. En la comunicación telefónica, la hija del Gobernador Regional de Huánuco habría ordenado la contratación de personal para ejecutar proyectos a cargo de esta dependencia, hecho que configuraría un presunto ilícito de corrupción de funcionarios.

El mismo día de la difusión de la noticia, la OD Huánuco, en coordinación con la Adjuntía contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, presentó un oficio ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, en el que la exhortó a: i) iniciar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos; ii) identificar a los funcionarios o servidores públicos que estarían involucrados; y iii) evaluar si esta acción ha sido una práctica constante dentro del gobierno regional, a fin de conocer si otros procesos fueron direccionados. Asimismo, se recomendó la intervención de la Contraloría General de la República para que, en el marco de sus competencias, investigue e identifique las responsabilidades que correspondan (Nota de prensa N° 078/OCII/DP/2019 del 22 de marzo del 2019).

Como resultado de las gestiones realizadas, la citada sede fiscal dispuso el inicio de investigación preliminar contra Inés Alvarado Modesto y Edu Chávez Modesto por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, en agravio de la Dirección Regional de Agricultura. Posteriormente, en abril del 2019, se dispuso la ampliación de la investigación, comprendiendo a cinco personas más por el mismo delito, entre ellos, el Gobernador Regional, Juan Alvarado Cornelio, y su sobrino Juan Romel Alvarado Loarte.

De esta manera, la intervención de la Defensoría impulsó el inicio de las investigaciones de los presuntos actos de corrupción en el Gobierno Regional de Huánuco. Desde la institución se acompañará el proceso legal para que se determinen responsabilidades y se evite la impunidad en este tipo de casos.

2.3.2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Regulación del procedimiento de acceso a la información pública en el TUPA a nivel nacional

En el marco de la supervisión efectuada en el 2018 a los TUPA de 137 entidades del Estado, la Defensoría realizó el seguimiento a las recomendaciones que fueron dispuestas en aquella oportunidad (tales como la adecuación de los plazos para la atención de solicitudes de información, la corrección del procedimiento de apelación, y la proscripción de cobros excesivos y/o ilegales), con el fin de garantizar su implementación y asegurar el goce del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

Del seguimiento realizado se constató que el Banco Central de Reserva (BCR), el Minem, la Contraloría General de la República, las municipalidades distritales de San Borja y Villa el Salvador y la Municipalidad Provincial de Piura acogieron nuestras recomendaciones. De otro lado, los gobiernos regionales de Madre de Dios y Amazonas, así como la Municipalidad Provincial de Huamanga lo hicieron parcialmente.

Cabe precisar que la Defensoría, como garante de los derechos fundamentales, continuará con su labor de supervisión, a fin de asegurar que las demás entidades de la Administración Pública puedan adecuar sus TUPA de acuerdo a la legislación vigente.

Incorporación en la Conferencia Internacional de Comisionados de la Información

Uno de los principales logros alcanzados en el 2019, sin duda alguna, ha sido la integración de la Defensoría del Pueblo a la Conferencia Internacional de Comisionados de la Información (ICIC, por sus siglas en inglés). La participación en este foro permitirá intercambiar experiencias, compartir conocimiento y desarrollar criterios que contribuyan a optimizar su labor en la protección del derecho de acceso a la información pública y en la promoción de mecanismos de participación ciudadana.

Por otro lado, en calidad de miembro asociado de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), la Defensoría del Pueblo participó en los encuentros organizados en las ciudades de Río de Janeiro y México, respectivamente. Tales espacios permitieron a nuestra institución compartir los avances del Estado peruano en transparencia y acceso a la información pública, así como también recopilar jurisprudencia relevante de la región sobre dicha temática, y participar en un proyecto que tiene por fin la incorporación de la perspectiva de género en políticas que se desarrollen en América Latina sobre la aludida materia.

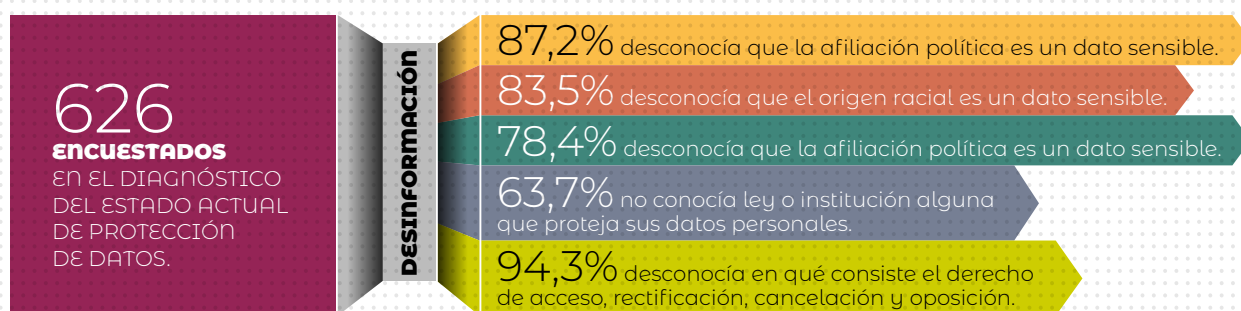
Debemos destacar que, en el marco del XVIII Encuentro de la RTA, se suscribió la Declaratoria de México, "La transparencia y su papel en la vida democrática de la región iberoamericana". Este documento pone de relieve la necesidad de asegurar el goce efectivo del derecho de acceso a la información en tanto derecho humano.

Protección de datos personales

Los datos personales son toda aquella información que identifica o hace identificable a una persona, como el nombre, su imagen o domicilio. En algunos casos, estos datos están estrechamente vinculados con la intimidad, constituyendo así datos sensibles. De ahí que la Constitución Política, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento, le brinden especial tutela.

LA **ICIC** ES UNA RED QUE INTEGRA A DIVERSAS INSTITUCIONES DE TODO EL MUNDO RESPONSABLES DE PROMOVER Y ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASPECTO ESENCIAL EN TODO SISTEMA DEMOCRÁTICO.

LA **RTA** CONSTITUYE UNA PLATAFORMA EN LA QUE INTERACTÚAN DIVERSOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS CON FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.



Con el fin de obtener un diagnóstico que permita conocer el estado actual de protección de los datos personales, la Defensoría realizó una encuesta a las personas que acudían a las diferentes oficinas a nivel nacional. Se advirtió que un elevado porcentaje de encuestados no pudo identificar determinada información como dato sensible, del mismo modo desconocían el dispositivo legal o institución que protege sus datos personales y los mecanismos que tienen para protegerlos. Así, a través de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales, se publicó en noviembre del 2019 el primer 'Manual de protección de datos personales', el cual aborda asuntos referidos a su definición, a las normas que los protegen, así como también las vías a las que se puede recurrir (judicial y administrativa), con el fin de asegurar su tutela. De igual forma, aborda los principios que guían su recopilación y adecuado tratamiento. Sin duda contribuirá a que las personas puedan preservar sus datos personales de cualquier tratamiento o ejercicio irregular y, de esa manera, pueda concretizar su derecho fundamental a la autodeterminación informativa.

Capacitaciones en transparencia y acceso a la información pública

Durante el 2019 la Defensoría del Pueblo realizó diversas actividades de capacitación a funcionarios/as en materia de transparencia y acceso a la información con la finalidad de fomentar el conocimiento y reforzar sus competencias para asegurar una adecuada atención a la ciudadanía. La Adjuntía en Asuntos Constitucionales llevó a cabo un taller de capacitación dirigido al personal de la Municipalidad de Cieneguilla, así como también se encargó de capacitar a representantes de las Oficinas de Participación Ciudadana DIVPOL-CENTRO-1 y de los Comités de Seguridad Ciudadana de las comisarías de Lima Centro en materia de transparencia y acceso a la información, como parte del taller de Sensibilización sobre Transparencia, Ética, Prevención y Lucha contra la Corrupción en el Perú, al que asistieron 50 personas, entre representantes de las entidades participantes y sociedad civil.

A nivel desconcentrado, las OD Áncash, Cusco, La Libertad, Moquegua, Pasco y Puno reportaron diversas actividades de capacitación dirigidas a los/as funcionarios/as públicos/as y a la ciudadanía. Cabe resaltar que las diversas actividades desplegadas por nuestras oficinas defensoriales tuvieron como principales entidades receptoras a gobiernos locales y regionales.

Supervisiones regionales

Se han realizado diversas actividades de supervisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, destacando la participación de las Oficinas Defensoriales de Cusco, La Libertad, Moquegua, y Pasco.

- **Oficina Defensorial de Cusco.** Ninguno de los doce gobiernos locales (4 municipalidades provinciales y 8 distritales) supervisados por la OD Cusco contaba con directivas o lineamientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, incluso cuatro de las doce entidades no habían contemplado en su TUPA el procedimiento de acceso a la información. Asimismo, respecto de la entrega de información a través de copias simples, se advirtió que cuatro municipalidades efectuaban cobros superiores al costo real por reproducción (entre 0,20 y 0,30 céntimos) y, además, seis elevaron el costo de reproducción por copias fedateadas.

Entre las principales dificultades advertidas destaca la falta de capacitación del personal responsable de atender las solicitudes de acceso, así como también la falta de recursos humanos, logísticos y presupuestales.

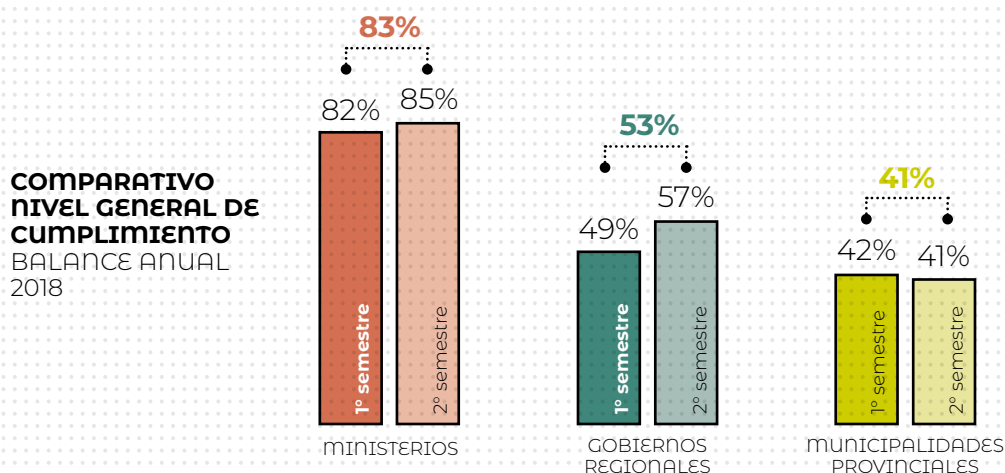
- **Oficina Defensorial de Moquegua.** Se supervisaron los portales de transparencia de dos municipalidades provinciales y 17 distritales de la región, advirtiendo un escaso nivel de cumplimiento en la materia. Como resultado de ellas, nueve quejas fueron elevadas contra gobiernos locales. Por ello, se llevaron a cabo intervenciones de oficio que propiciaron una mejora en cuatro de ellas.
- **Oficina Defensorial de La Libertad.** La supervisión realizada por la OD La Libertad a nueve gobiernos locales tuvo por objeto verificar que las instituciones cumplan con considerar en sus TUPA al Decreto Legislativo N° 1353, que modifica la ley de transparencia, así como la adecuación del procedimiento de acceso a la información pública en cuanto al plazo de atención, prórroga y trámite de apelación conforme a la normativa vigente.
- **Oficina Defensorial de Pasco.** Se supervisaron en materia de transparencia y acceso a la información pública 42 entidades del Estado, 14 de las cuales fueron gobiernos locales. Esto permitió intervenir el 48% de las municipalidades de la región.

Supervisión a los portales de transparencia estándar de los tres niveles de Gobierno

Entre los meses de febrero a abril del 2019 se realizó la supervisión a los portales de transparencia estándar (PTE) de los 18 ministerios del Poder Ejecutivo y de la PCM, así como de los 25 gobiernos regionales y de las 25 municipalidades provinciales capitales de región, incluida la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al segundo semestre del 2018 (del 1 de julio al 31 de diciembre del 2018). El objetivo fue verificar el nivel de cumplimiento respecto a su obligación de difundir información completa y actualizada sobre los principales aspectos de la gestión pública, a través de sus PTE, conforme al marco legal vigente, así como realizar el balance anual 2018.

En el Balance Anual 2018 se observó que los ministerios alcanzaron, en promedio, el mayor nivel de cumplimiento en la difusión de información mediante sus PTE (83%), en comparación a los gobiernos regionales (53%) y a las municipalidades provinciales ubicadas en capitales (41%).

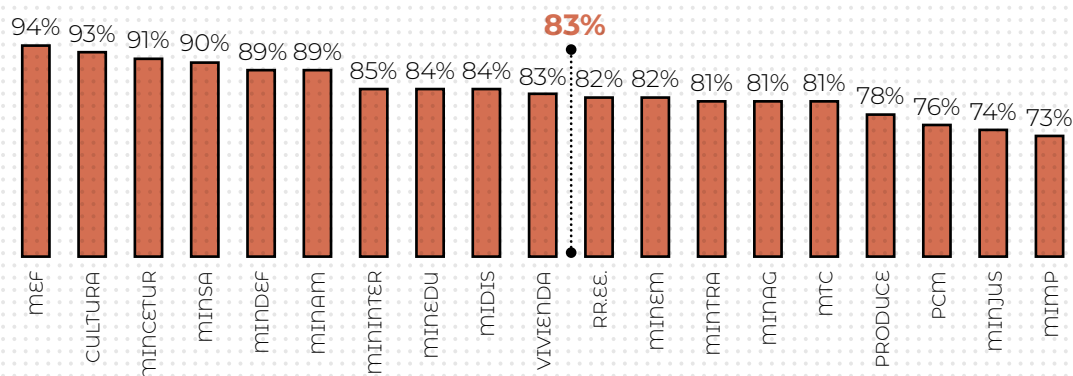
Comparando los resultados obtenidos en los dos semestres del 2018, los ministerios, la PCM y los gobiernos regionales mejoraron en su nivel general de cumplimiento. Los ministerios registraron un avance de tres puntos porcentuales (del 82% al 85%) y los gobiernos regionales registraron una mejora de ocho puntos porcentuales (del 49% al 57%). Sin embargo, las municipalidades provinciales tuvieron un ligero retroceso, de un punto porcentual (de 42% a 41%).



Fuente: Segundo Reporte y Balance Anual 2018: Supervisión a los PTE de los ministerios, gobiernos regionales y municipales provinciales capitales de departamento.

El promedio anual alcanzado por los ministerios y la PCM en el 2018 fue de 83%, un retroceso de tres puntos porcentuales respecto al promedio anual registrado en el 2017. Conforme al Balance Anual 2018, el MEF alcanzó el mayor nivel de cumplimiento anual, con 94%, seguido de los ministerios de Cultura (93%), Comercio Exterior y Turismo (91%) y Salud (90%). El menor nivel de cumplimiento anual lo registró el MIMP, con 73%, seguido del Minjus (74%) y la PCM (76%).

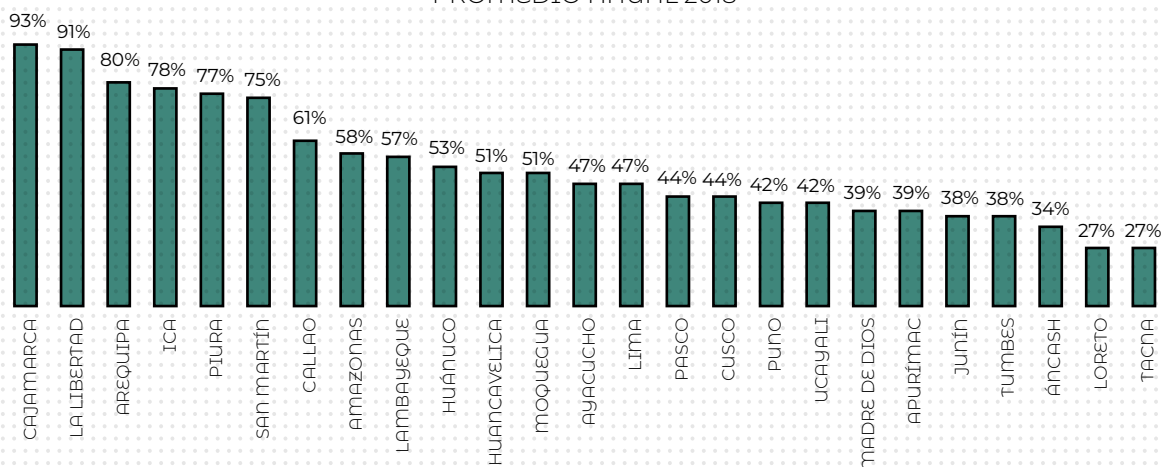
NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO - MINISTERIOS BALANCE ANUAL 2018



Fuente: Segundo Reporte y Balance Anual 2018: Supervisión a los PTE de los ministerios, gobiernos regionales y municipales provinciales capitales de departamento.

Los gobiernos regionales, en comparación con los resultados alcanzados en el Balance Anual 2017, registraron un retroceso de quince puntos porcentuales en el promedio anual de nivel general de cumplimiento (de 68% a 53%). El mayor nivel general de cumplimiento anual en el 2018 lo obtuvo el Gobierno Regional de Cajamarca, con 93%, seguido de La Libertad (91%) y Arequipa (80%). Por el contrario, los gobiernos regionales de Loreto y Tarma registraron el menor nivel de cumplimiento, ambos con 27%, seguidos de Áncash (34%), Tumbes y Junín (38%), Madre de Dios y Apurímac (39%).

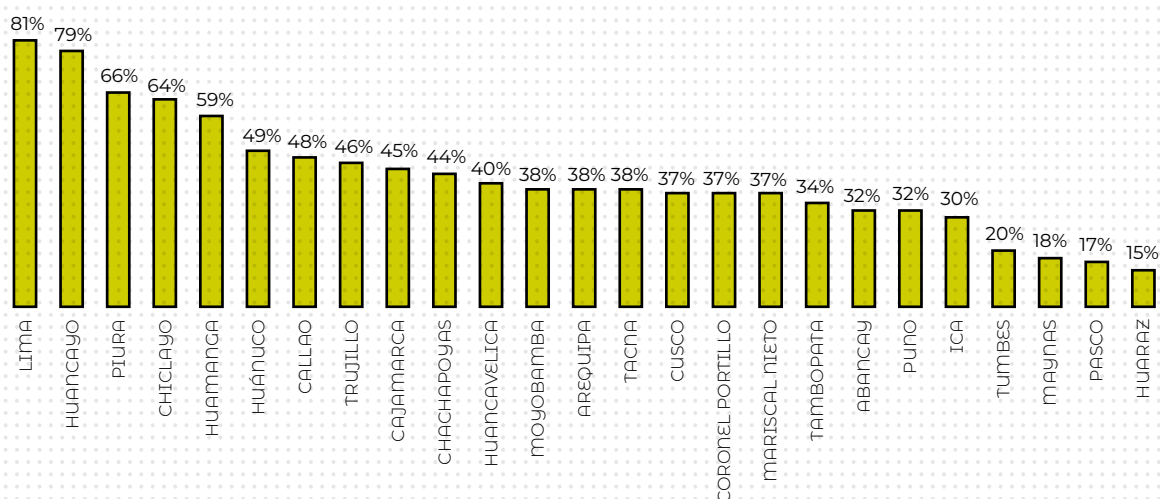
NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO - GOBIERNOS REGIONALES PROMEDIO ANUAL 2018



Fuente: Segundo Reporte y Balance Anual 2018: Supervisión a los PTE de los ministerios, gobiernos regionales y municipales provinciales capitales de departamento.

Las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de región alcanzaron 41% de promedio anual de nivel de cumplimiento en la difusión de información pública mediante sus PTE en el 2018. En comparación con los resultados del Balance Anual 2017, hubo un retroceso de cinco puntos porcentuales. La Municipalidad Metropolitana de Lima obtuvo el mayor promedio anual de nivel general de cumplimiento, con 81%, seguida de Huancayo (79%) y Piura (66%). Por el contrario, las municipalidades provinciales de Huaraz, Pasco, Maynas y Tumbes registraron un promedio anual de cumplimiento de 15%, 17%, 18% y 20%, respectivamente.

NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO-MUNICIPALIDADES PROVINCIALES PROMEDIO ANUAL 2018



Fuente: Segundo Reporte y Balance Anual 2018: Supervisión a los PTE de los ministerios, gobiernos regionales y municipales provinciales capitales de departamento.

Con relación a los rubros de información, en el promedio anual, el rubro con mayor nivel de difusión, por los tres niveles de gobierno, fue el correspondiente a información presupuestal. Los ministerios del Poder Ejecutivo alcanzaron 93% de nivel de cumplimiento en este rubro, los gobiernos regionales, 81%, mientras las municipalidades provinciales, 78%. Cabe mencionar que en el caso de los ministerios y la PCM, los rubros con mayor difusión, por encima del rubro de presupuesto, fueron los de información de personal (100%), actividades oficiales (96%) y registro de visitas (95%).

Por el contrario, los rubros con menor nivel de difusión en los ministerios fueron acceso a la información pública (63%) y proyectos de inversión e Infobras (79%); en los gobiernos regionales fue contratación de bienes y servicios (35%) y en las municipalidades provinciales el correspondiente al registro de visitas a funcionarios públicos (20%).

En atención a los resultados expuestos y en atribución de nuestras facultades constitucionales, la Defensoría del Pueblo recomendó a los tres niveles de gobierno cumplir con publicar información completa y actualizada en cada uno de los rubros temáticos de sus respectivos PTE, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente. Asimismo, se recomendó la implementación de un procedimiento que regule la organización interna de la entidad para el suministro, actualización y publicación de la información que debe ser difundida en el PTE. Finalmente, se recomendó a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, capacitar y brindar asistencia técnica y seguimiento permanente a los funcionarios/as responsables de los portales de transparencia estándar de las entidades públicas, para la adecuada implementación de los PTE, con un mayor énfasis a nivel regional y local, así como intensificar las actividades de capacitación a la población sobre su utilización.

CASO EMBLEMÁTICO

Cobros arbitrarios en Áncash que exceden el costo por reproducción establecido en el TUPA

La OD Áncash tramitó una denuncia ciudadana contra la Municipalidad Distrital de Cajacay, debido a que dicha comuna exigió el pago de S/1506,25 por la reproducción en copias simples de 1.205 folios y S/ 1,50 por la entrega de dicha información vía correo electrónico, de acuerdo a la tasa aprobada por Acuerdo de Consejo N° 107-2019-MDC y con Resolución de Alcaldía N° 091-2019-MDC/A. Los costos por reproducción aprobados mediante las referidas resoluciones no se ajustaban a lo previsto en el respectivo TUPA, que contemplaba el cobro de S/0,0025 por la entrega de información en copia simple y de forma gratuita a través de correo electrónico.

En ese sentido, se recomendó al municipio entregar la información requerida previo pago del costo por reproducción de acuerdo a lo establecido en su TUPA vigente. En atención a la recomendación formulada, el alcalde informó que se dejó sin efecto el acuerdo de consejo y se hizo entrega de la información requerida considerando únicamente los costos previstos en dicho TUPA.

2.3.3. DESCENTRALIZACIÓN

Seguimiento a las recomendaciones formuladas sobre tuberculosis

Nuestro país, en el 2018, registró un total de 32.642 casos de tuberculosis en todas sus formas. Por ello, la Defensoría de Pueblo inició una supervisión sobre el funcionamiento del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente afectado por tuberculosis y su familia (Pantbc).

En el 2019 se publicó el Informe de Adjuntía N° 013-2018-DP/AAE: “Aportes para mejorar la atención de las personas afectadas por la tuberculosis. Supervisión al programa de complemento nutricional”, en el cual se da cuenta de las dificultades en la ejecución del Pantbc, entre las principales, la demora en la aprobación y suscripción del convenio de gestión con los gobiernos locales, la falta de un sistema único de registro de las personas usuarias del Pantbc, la demora en los procesos de compra de los productos alimenticios que conforman la canasta básica y la falta o deficiencia de espacios para el almacenamiento de los productos alimenticios en los gobiernos locales.

En ese sentido, se formuló un conjunto de recomendaciones para contribuir a la mejora de la gestión del referido programa social. Entre las principales, la aprobación de un convenio de gestión multianual entre el Midis y los gobiernos locales a cargo de la ejecución, la implementación de un sistema de registro único e interconectado de usuarios/as del Pantbc entre el Minsa, el Midis y las municipalidades. Asimismo, se recomendó la modificación del actual modelo de compra de los productos alimenticios, con la finalidad de garantizar la entrega oportuna y adecuada de la canasta de alimentos a los usuarios/as del Pantbc.

En atención a lo expuesto, el 24 de noviembre del 2019, el Midis aprobó la modificación del periodo de vigencia del convenio de gestión, ampliando su vigencia de un año a cuatro años para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), que incluye una de sus modalidades al Pantbc (Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS). Asimismo, de manera complementaria, se aprobó el modelo de gestión para el ejercicio 2020-2023 (Resolución Ministerial N° 294-2019-Midis del 27 de diciembre del 2019).

Cabe resaltar que la suscripción del convenio de gestión entre el Midis y las municipalidades habilita la transferencia de los recursos públicos a los gobiernos locales para que puedan realizar los procesos de compra de los alimentos del Pantbc, contribuyendo a evitar retrasos y garantizar la oportunidad del proceso de la compra de alimentos y su entrega a los usuarios/as del Pantbc.

Fortalecimiento de capacidades de consejeros regionales y regidores municipales

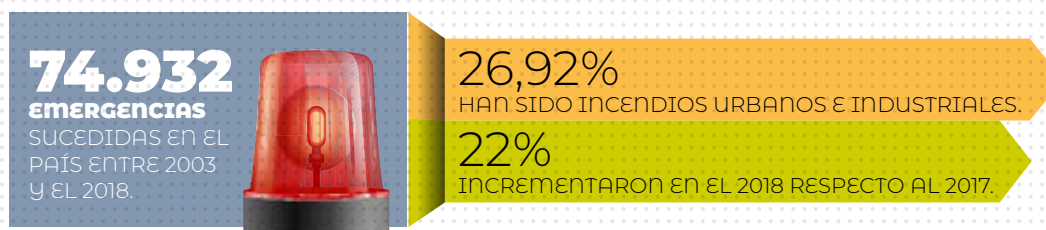
Como consecuencia del proceso de elecciones regionales y locales 2018, el 1 de enero del 2019 asumieron el mandato 12.966 autoridades regionales y locales (25 gobernadores/as, 25 vicegobernadores/as, 328 consejeros/

as regionales, 196 alcaldes/as provinciales, 1.764 regidores/as provinciales, 1.678 alcaldes/as distritales y 8.950 regidores/as distritales) por un periodo de cuatro años.

La Defensoría, en alianza con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), desarrolló el Programa de entrenamiento para consejeros/as regionales y para regidores/as municipales, con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento de las capacidades para el ejercicio de las funciones de representación, fiscalización y producción normativa de dichas autoridades, bajo un enfoque de derechos en beneficio de la ciudadanía. Los talleres de capacitación se desarrollaron en cinco regiones y 24 municipalidades a nivel nacional, cuyo alcance fue a 45 consejeros y consejeras, 78 regidores y regidoras capacitados.

Supervisión a la función municipal de otorgamiento de licencia de funcionamiento a locales comerciales y fiscalización

Incendios de gran magnitud, como el ocurrido en el sector comercial de Mesa Redonda en el 2001, la discoteca Utopía en el 2002, la casona histórica con locales comerciales en la Plaza Dos de Mayo en el 2014, el cine UVK en Larcomar en el 2016, la zona comercial de las Malvinas en el 2017 y el suscitado en un restaurante en la Plaza San Martín en el 2018 han sido algunos de los siniestros inducidos por la acción humana que reflejan las precarias condiciones de seguridad de los locales comerciales y la limitada y carente fiscalización ejercida por los gobiernos locales en estos espacios de constante crecimiento.



Fuente: Según el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres (Sinpad) del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).

Si consideramos que los últimos indicadores de gestión municipal publicados por el INEI, se conoce que en el 2017 se emitieron 80.833 licencias de funcionamiento a nivel nacional. Este constante crecimiento del ámbito comercial en el país vuelve aún más necesario adoptar medidas idóneas con un enfoque preventivo en la gestión del riesgo de desastres, que permitan salvaguardar la vida de las personas que habitan, concurren y laboran en estos establecimientos.

Desde el 2017, el poder Ejecutivo viene aprobando una serie de cambios normativos para la emisión de las licencias de funcionamiento y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE), con el fin de agilizar las inversiones, optimizar el clima de negocios y mejorar la seguridad de la población y de las propias inversiones. Asimismo, estas modificaciones se requieren para el desarrollo del país y su incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En ese sentido, se ha regulado que las licencias de funcionamiento y las ITSE se tramiten en un procedimiento único, reduciendo los plazos e incorporando el silencio administrativo positivo a favor del ciudadano ante la demora o la inacción del gobierno local. Además, se faculta a las municipalidades para tercerizar la evaluación de las condiciones de seguridad en edificaciones. Por otra parte, las ITSE pasaron a tener un nuevo esquema de evaluación en razón del riesgo vinculado con la actividad que se desarrolla en el establecimiento y la vigencia de su certificación ya no es indeterminada sino de dos años.

Por ello, entre junio y noviembre del 2019, la Defensoría efectuó una supervisión nacional a 106 municipalidades de Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima,

Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de verificar si vienen aplicando los cambios normativos para la emisión de las licencias de funcionamiento y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones. Asimismo, se ha levantado información relevante respecto a la potestad fiscalizadora y sancionadora ejercida por los gobiernos locales y en qué medida cuentan con los recursos necesarios para asumir a cabalidad dicha función. El informe de adjuntía que comprenderá los resultados de la supervisión realizada y las principales recomendaciones se presentará en el 2020.

2.3.4. ACCESO A LA JUSTICIA

El delito de omisión a la asistencia familiar en el Perú

En diciembre del 2019, la Defensoría publicó el Informe de Adjuntía 032-2019-DP/AAC: “El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú”, el cual constituye una continuación del estudio sobre la problemática en el otorgamiento de las pensiones alimenticias que, a fines del año 2018, mereció la publicación de un primer documento, denominado Informe de Adjuntía 001-2018-DP/AAC: “El Proceso de Alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos”.

En esta reciente investigación se aborda el delito de omisión de asistencia familiar, a partir de su configuración procesal y su aplicación por parte de los jueces y juezas a nivel nacional. También examina la problemática de las personas requisitorias en estos procesos e identifica su perfil socioeconómico, así como las condiciones en las que se encuentran.



En la primera sección del informe se analiza la tipificación del delito, la incidencia que tiene en nuestro país, y las diferencias que existen frente a la regulación en otros países de Latinoamérica. La segunda está referida a aspectos estructurales del proceso mismo y la participación de las partes, pues explica el grado de instrucción que tienen los procesados, el tiempo que tardan los operadores de justicia hasta la emisión de las sentencias de primera instancia, el sentido resolutivo, los recursos de apelación que suelen presentarse y los montos fijados como reparación civil.

Los principales hallazgos fueron:

- 62.975 denuncias ante el Ministerio Público en el 2018, manteniendo la tendencia al incremento de denuncias cada año.
- 99,1% de los procesados son hombres.
- 438 días duran los procesos en promedio, duplicándose en Lima (876), Lima Norte (848) y Lima Este (885).
- 81,4% de los casos llevaron a imponer pena privativa de libertad (el 89% suspendida, el 53,7% menor a un año y 1,1% como pena alternativa).
- 82,2% de los casos la reparación civil no superó los 1.000 soles.
- 99% de los requisitorios por este delito son hombres (el 77% recibe una remuneración inferior a 850 soles).
- 3,01% de la población nacional penitenciaria corresponde al delito de omisión de asistencia familiar (el 22,3% de reclusos tiene entre 35 y 39 años).

Un acercamiento a la justicia de paz

La justicia de paz es una pieza fundamental dentro de nuestro sistema de justicia. La Ley N° 29824 la reconoce como un órgano integrante del Poder Judicial, en donde los operadores solucionan los conflictos a través de decisiones que tienen carácter jurisdiccional o mediante la conciliación, de acuerdo con los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política. Por ello, con el objeto de garantizar que la población en zonas rurales acceda a los servicios de justicia de paz se dispusieron visitas a estas dependencias para fortalecer vínculos interinstitucionales, así como verificar la aplicación de las leyes que buscan prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (Leyes 30364 y 30862, así como DL 1386).

Negativa a recibir denuncias y dilación en el trámite de las investigaciones fiscales y los procesos judiciales

Una preocupación constante para la Defensoría del Pueblo es la omisión, negligencia o rechazo a recibir denuncias ciudadanas por parte de los diferentes órganos que constituyen el primer eslabón en nuestro sistema de justicia, dado que este comportamiento incide directamente con el ejercicio del derecho de acceso a la justicia y promueve la impunidad de actos contrarios al marco normativo vigente.

Al respecto, la OD Cajamarca reportó 62 casos contra las comisarías, referidos a la negativa a recibir denuncias e irregularidades en su atención ante graves situaciones como la revictimización por la toma de declaraciones en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia o el traslado de las denuncias a los juzgados de familia para el dictado de medidas de protección. Del mismo modo, detectó 51 casos contra la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por falta de celeridad procesal e indebida atención a víctimas en procesos tutelares y de violencia. También fueron 49 casos contra el Ministerio Público de esa región, por una deficiente atención a las víctimas, falta de debida diligencia y demoras en la investigación preliminar.

La OD La Libertad, por su parte, registró 30 casos, 19 por dilación en procesos judiciales y once en investigaciones fiscales. Esta problemática se produjo, principalmente, en juzgados civiles, de familia y de paz letrado. La OD Piura, a su turno, tuvo 27 casos vinculados con la demora procesal y dos por rechazo a admitir denuncias. De igual modo, la OD Madre de Dios tramitó 20 casos por dilación en la investigación preliminar y once casos, debido a la ausencia de celeridad procesal.

Las Oficinas de Cusco, Tacna y Puno también realizaron este tipo de intervenciones. En Puno, incluso, se realizó una supervisión a la Fiscalía Provincial Penal de Carabaya, con el objeto de verificar el cumplimiento de la Ley N° 30364.

Con respecto a los casos en materia de justicia, la OD Tacna supervisó la aplicación de la Ley sobre violencia familiar en dos juzgados de paz de Sama y un juzgado de paz de Calana. La OD Lima Este visitó a jueces de paz de los 32 distritos de Huarochiri.

Finalmente, vale destacar que la OD Madre de Dios presentó un informe regional respecto de las medidas de protección reguladas bajo la Ley N° 30364, al evidenciar demora en la realización de las audiencias que disponen su otorgamiento. Como resultado de la supervisión, advirtieron que en un 39% de los casos la emisión se produce hasta en 60 días; en el 26% tarda hasta 20 días; en el 15% demora hasta 90 días; en el 12% toma un tiempo de hasta 30 días; en el 5% llega hasta 120 días; y en el 2% puede prolongarse hasta los 300 días. Todo ello conllevó a recomendar a los juzgados de familia de la provincia de Tambopata que realicen las audiencias de medidas de protección dentro del plazo establecido.

Actividades de promoción de derechos

Las jornadas sobre promoción de derechos son una tarea permanente en la labor defensorial, pues se busca que las personas fortalezcan sus conocimientos en asuntos referidos al disfrute de los derechos fundamentales. Así, respecto a las reformas y el funcionamiento del sistema de justicia se realizaron actividades en distintas partes del país.

La OD La Libertad desarrolló una carpa defensorial sobre la justicia en el Centro Poblado El Milagro para un total de 33 personas, mientras la OD Tacna sostuvo una reunión de trabajo sobre la reforma del sistema de justicia con la participación de 25 jueces de paz letrados.

Además, conociendo la importancia de la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se han realizado diversas capacitaciones, con el objeto de informar sobre los derechos con los que cuenta la ciudadanía en el marco de este instrumento normativo, así como los deberes que les asiste a las autoridades para garantizar una vida libre de violencia.

De esta manera, las actividades de promoción de derechos han permitido contribuir en el fortalecimiento de un adecuado servicio de justicia a favor de grupos vulnerables, como son las niñas, niños, adolescentes, las mujeres y los adultos mayores.

Actividad	Oficina Defensorial	Lugar del evento	Destinatarios	Cantidad de asistentes
Capacitación	Áncash	Local comunal del distrito de Pira	Público en general	100
		I.E. San Francisco de Asís del Distrito de Pariacoto	Padres de familia (hombres y mujeres)	150
		I.E. San Cristóbal de Paria	Padres de familia (hombres y mujeres)	64
		Municipalidad Distrital de Huayllabamba	Público en general	14
		I.E. Virgen de la Navidad-Quiches	Público en general	30
		Chacas	Adultos mayores (beneficiarios del programa Pensión 65)	84
Taller temático	Cajamarca	Local institucional	Integrantes de la Policía Nacional de Cajamarca	500

Fuentes: Ipsos / La República. Entrevista a economista Armando Mendoza / Banco Mundial y Transparencia

CASO EMBLEMÁTICO

Feminicidio múltiple como consecuencia de irregularidades detectadas en un proceso por violencia familiar

El 20 de julio del 2019 se inició una intervención de oficio al tomar conocimiento sobre la comisión de un doble feminicidio, ocurrido en Cercado de Lima. Las víctimas fueron identificadas como Cynthia Paola Oblitas Jiménez y su hermana, Sadith Karin Salcedo Jiménez, quienes terminaron acribilladas presuntamente por el expolicía Juan Martín Rosario Poicón (Expediente N° 16079-2019-OD Lima).

En esa misma fecha, personal de la OD Lima efectuó una visita a la comisaría de mujeres para indagar por la situación de las víctimas, advirtiéndole que la ciudadana Cynthia Oblitas contaba desde hace más de un año con medidas de protección otorgadas por el Octavo Juzgado de Familia de Lima. También se conoció que con fecha 25 de marzo del 2019 se había comunicado al referido juzgado sobre nuevos hechos de violencia perpetrados por el sindicado feminicida, el cual no había sido proveído. Además, se verificó que, con fecha posterior al otorgamiento de las medidas de protección, Cynthia había acudido en reiteradas oportunidades a la misma comisaría para denunciar que su agresor incumplía las disposiciones judiciales reconocidas a su favor, ya que continuaba con las agresiones físicas y psico-

lógicas al negarse a retomar la relación. Sin embargo, pese a que la dependencia policial remitió informes al juzgado de familia, tampoco eran evaluados. Del mismo modo, se apreció que el 14 de junio del 2019, Cynthia solicitó el registro de una constatación policial del retiro de su domicilio ante la violencia de su exconviviente, lo que fue atendido por un agente policial, quien incluso observó sangre derramada en el piso.

De acuerdo con la información recabada y ante la negligencia en el accionar del juzgado, se procedió a remitir una comunicación a la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima en el que se solicitó iniciar una investigación disciplinaria por la actuación funcional de la magistrada Leidi Yanina Oliva Díaz, a cargo del Octavo Juzgado de Familia de Lima, en el caso de las víctimas por el presunto delito de feminicidio (Oficio 221-2019-DP/OD-LIMA/VCMH del 23 de julio del 2019).

En respuesta a nuestro requerimiento, el órgano de control nos informó que mediante resolución 02, del 31 de julio del 2019, se dispuso la apertura del procedimiento disciplinario contra la mencionada jueza, por la dilación en ampliar las medidas de protección solicitadas por la agraviada el pasado 18 de junio.

2.4.

PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Con el objeto de garantizar el derecho a un ambiente adecuado y equilibrado, la institución supervisó, entre otros, el cumplimiento de las medidas referidas a la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, la protección de la diversidad biológica y la lucha frente a la minería ilegal.

2.4.1. Acciones para desarrollar ciudades sostenibles

Según la ONU, el 55% de la población mundial vive en ciudades y se estima que para el 2050 la población urbana alcanzará los 6,5 mil millones. En dicho contexto, el Perú –en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible– asumió el compromiso de reducir el impacto ambiental negativo per cápita de sus ciudades, prestando especial atención a los desechos municipales y de otro tipo.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo viene supervisando las medidas adoptadas por el Estado para lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales que se generan en el país, a fin de evitar riesgos e impactos al ambiente, la vida y la salud de las personas.

En relación a ello, a inicios del año 2019, advertimos que a más de un año de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (nuevo marco normativo en dicha materia), diversos dispositivos normativos necesarios para la implementación de la citada ley y su reglamento se encontraban pendientes de aprobación, lo cual fue materia de recomendación al Minam como ente rector en el manejo y gestión de los residuos sólidos (Oficio N° 030-2019-DP/AMASPPI).

Como resultado, el Minam cumplió con aprobar siete de los 23 dispositivos normativos identificados, destacando entre ellos los referidos a la atención de las áreas degradadas por residuos sólidos municipales (botaderos), así como guías para la elaboración de planes a cargo de las municipalidades.

Asimismo, entre los principales hallazgos de la supervisión realizada, se destacan los siguientes:

- 7 millones de toneladas al año de residuos sólidos genera el Perú, es decir: 20.000 toneladas por día y mil toneladas por hora de residuos sólidos municipales (70% provienen de domicilios).
- 73% de los residuos sólidos municipales generados son aprovechables.
- 44% de los residuos sólidos provienen de Lima.
- 631 puntos críticos de basura solo en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.585 botaderos a nivel nacional. Equivale a 1.973,01 hectáreas degradadas (2.700 estadios nacionales).
- 98% de botaderos debe ser clausurado.
- Regiones más críticas por extensión y cantidad de botaderos: Lambayeque, Ica, Piura, Lima, La Libertad, Áncash, Cajamarca, Puno, Ayacucho, Huancavelica.
- 52 rellenos sanitarios registrados a noviembre del 2019, distribuidos en 19 departamentos, pero se requieren 344 a nivel nacional.
- 98 mil recicladores informales se calcula que existían al 2018 y solo 1.813 recicladores formales.

En consecuencia, la Defensoría formuló 90 recomendaciones dirigidas a contribuir en la labor del Minam, municipalidades provinciales y distritales, entre otras autoridades competentes en la gestión y manejo de los residuos sólidos, a fin de proteger los derechos de todos y todas a un ambiente sano y equilibrado (Informe Defensorial N° 181: “¿Dónde va nuestra basura? Recomendaciones para mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales”).

Las recomendaciones se orientan fundamentalmente a contribuir con la reducción de la generación de residuos sólidos municipales en el país, mejorar la segregación de residuos sólidos municipales, dar valor a los residuos sólidos, garantizar la mejora de la prestación de los servicios de limpieza pública y erradicar los puntos críticos y botaderos, así como garantizar una adecuada disposición final de los residuos sólidos. De acuerdo con ello, durante el 2020 nuestra institución realizará acciones de seguimiento al cumplimiento de las referidas recomendaciones.

Otro tema importante es la gestión y manejo de los residuos sólidos no municipales, entre ellos, los relacionados con los aparatos eléctricos y electrónicos, cuyo consumo masivo viene incrementándose significativamente y, por tanto, también sus residuos, que contienen sustancias peligrosas cuya disposición final debe ser adecuada.

Al respecto, en noviembre del 2019, el MINAM aprobó el Régimen especial de gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM), incorporando la recomendación emitida por nuestra institución referida a la necesidad de establecer competencias delimitadas a las municipalidades provinciales y distritales y se prescriba funciones específicas y compar-tidas de las misma en materia de gestión y manejo de dichos residuos (Oficio N°253-2019-DP/AMASPPI del 29 de abril del 2019).

2.4.2. Remediación ambiental y protección a la salud

A través del Informe Defensorial N° 171: “¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos”, se formularon recomendaciones dirigidas, entre otros aspectos, a garantizar la inmediata remediación de los pasivos ambientales considerados de alto riesgo.

Sobre el particular, a inicios de marzo del 2019, tomamos conocimiento del afloramiento de hidrocarburos de un pozo petrolero mal abandonado ubicado en el centro poblado de Miraflores, distrito de Nauta, provincia y región de Loreto, el cual fuera identificado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en el año 2016 como pasivo ambiental de hidrocarburos (PASH) con Código Perupetro del Pozo N° 08M_1 (Item 2838), categorizándolo como de bajo riesgo para la salud, la seguridad y el ambiente.

Frente a dicha situación, recomendamos al Minem agilizar las acciones de remediación del referido PASH, el cual había variado su nivel de peligrosidad toda vez que con el afloramiento de hidrocarburos, se reportaba afectación a la población por haber quedado sin servicio de agua potable y a la cuenca del río Marañón. Asimismo, se reiteró las recomendaciones a fin de que se cumpla con la actualización del Inventario de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, la determinación de responsables de los PASH registrados en el citado Inventario, así como se dispongan las medidas necesarias para la remediación de los PASH calificados con nivel de alto riesgo (Oficio N° 170-2019-DP/AMASPPI del 15 de marzo del 2019).

En respuesta, el Minem aprobó en abril los Lineamientos para la optimización de las acciones destinadas a la remediación de pasivos ambientales del subsector Hidrocarburos, el cual establece –entre otros– la obligación de aprobar una resolución ministerial de pasivos priorizados para su remediación a cargo del Estado, que incluye el abandono técnico y ambiental, considerando los PASH de alto riesgo crítico.

En junio, dicha entidad aprobó la primera relación priorizada de PASH a ser remediados, cuatro de ellos ubicados en Piura y el Pozo N° 08M_1 de Loreto, materia de recomendación defensorial (Oficio N°

170-2019-DP/AMASPPI). Dicha priorización se realizó en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto 2019, donde se autoriza al Minem el uso de hasta 270 millones de soles para financiar la ejecución de acciones de remediación ambiental en los subsectores de minería e hidrocarburos. Cabe destacar que por primera vez el Estado asignó recursos para atender la remediación de PASH de pasivos de alto riesgo, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, lo cual representa un importante avance.

Del mismo modo, durante el año 2019, la Defensoría del Pueblo ha venido insistiendo en la necesidad de priorizar la atención de los pasivos ambientales mineros de alto riesgo y muy alto riesgo, en función de la debida tutela del interés público, sin que la falta de identificación de los generadores y/o responsables detenga su urgente atención (Oficio N° 061-2019-DP/AMASPPI). Ante la existencia de 23 y 36 pasivos ambientales mineros calificados como de muy alto riesgo y de alto riesgo, respectivamente, ubicados en la cuenca del río Pisco, provincia de Castrovirreyna, Huancavelica, y que estarían afectando la laguna Pacococha, recomendamos al Minem disponer las acciones de remediación de los mismos (Oficio N° 061-2019-DP/AMASPPI).

En atención de la problemática de inadecuada atención a la salud de las personas expuestas y/o afectadas por metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, debido —entre otros factores— a la presencia de pasivos ambientales sin ser remediados en sus territorios, durante el 2019, nuestra institución ha insistido en la importancia de atender dicha problemática de manera integral durante una audiencia pública del Congreso y en el Oficio N° 166-2019-DP/AMASPPI del 15 de marzo del 2019.

Asimismo, recomendamos a la PCM implementar un espacio de carácter multisectorial, de acuerdo con el marco normativo vigente, conformado por los representantes de los Ministerios de Salud, Energía y Minas, Ambiente, Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros, que aborde la problemática y coadyuve a su solución (Oficio N° 343-2019-DP/AMASPPI del 18 de junio del 2019).

2.4.3. Protección de la diversidad biológica

Cada año, según la ONU, ocho millones de toneladas de plástico terminan en nuestros océanos. En nuestro país, el plástico que contamina las playas de Lima y Callao equivale a más del 50% de los residuos sólidos que se genera en dichas ciudades.

Ante esta situación, el Estado peruano incorporó en su marco jurídico restricciones al uso del plástico. De esta manera, tras la entrada en vigencia —en diciembre del 2018— de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, la Defensoría realizó acciones de seguimiento a la implementación de esta norma, convencida de que sus alcances contribuirán con la protección de la salud humana y la conservación del ambiente, en este último aspecto, particularmente en favor de la diversidad biológica.

En ese contexto, en el mes de agosto, el Minam cumplió con publicar el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la citada Ley. Con el objeto de contribuir con su cumplimiento, nuestra institución realizó diversas acciones de concientización sobre la necesidad de sustituir el plástico de un solo uso, y proteger entre otros, la diversidad biológica de los mares, dirigidas tanto a sus trabajadores como a la población en general.

Por otro lado, en aras de proteger la diversidad biológica en nuestro mar y lograr la conservación de al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, desde el año 2016, la Defensoría del Pueblo viene impulsando la creación de la Reserva nacional mar tropical de Grau, dado que este espacio no solo alberga el 75% de las especies marinas que existen en el mar peruano, sino que además brinda el 60% de los recursos hidrobiológicos que consume la población de nuestro país.

Al respecto, el Sernanp y el Minam han informado que se están realizando reuniones técnicas con funcionarios de diversos sectores, para dar inicio a la tercera etapa del Proceso de Establecimiento del Área Natural Protegida, pese a que la segunda etapa de dicho proceso culminó en diciembre del 2017,

es decir hace más de dos años. Concluida la tercera etapa, se deberá proceder con la elaboración del expediente definitivo de la propuesta de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.

2.4.4. Lucha frente a la minería ilegal y acciones para impulsar la formalización minera

La minería ilegal e informal son de especial preocupación para la Defensoría del Pueblo, por los graves impactos ambientales y en la salud asociados a estas. Al respecto, desde el año 2012, la Defensoría del Pueblo viene supervisando y emitiendo recomendaciones para su adecuada atención. Una de las regiones más afectada por la minería ilegal es Madre de Dios, cuyos impactos se evidencian en la contaminación de ríos, pérdida de bosques, afectación a la salud de las personas, y los riesgos para la seguridad y la vida de quienes se enfrentan a ella.

Frente a ello, la Defensoría del Pueblo ha venido requiriendo, entre otros, que se intensifiquen las acciones de interdicción, así como –en su oportunidad– solicitó se evalúe declarar en emergencia los distritos de Inambari y Laberinto, ubicados en la provincia de Tambopata. En línea con las actuaciones recomendadas, en febrero del 2019 se declaró el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata, por el plazo 60 días calendario, el cual fue prorrogado en seis oportunidades durante ese mismo año. En ese contexto, se llevó a cabo el mega operativo Mercurio 2019 contra la minería ilegal y sus delitos conexos en la zona conocida como La Pampa, Madre de Dios, teniendo como resultado el rescate de 51 víctimas de trata de personas, la detención de 78 personas y la incautación de bienes por un valor de 22'219.336,20 soles, entre otros.

Sin perjuicio de los importantes resultados del mencionado operativo, la Defensoría del Pueblo ha sostenido que resulta necesario mantener la presencia de personal de seguridad en dicha zona, no solo para evitar el retorno de mineros ilegales sino también para cautelar la vida e integridad física de los pobladores que se oponen a dichas actividades.

En materia de formalización minera, en el marco de diversas propuestas legislativas en dicha materia, nuestra institución ha insistido en el carácter excepcional del proceso de formalización minera –creado para que la minería a pequeña escala pueda adecuar sus operaciones a las exigencias técnicas, ambientales y sociales vigentes en un plazo determinado–; en la necesidad de atender problemáticas como la superposición de títulos habilitantes, la falta de saneamiento físico-legal de predios, entre otros aspectos, para lograr una minería de pequeña escala no solo respetuosa de la ley sino además garantista de derechos humanos (Oficio N° 243-2019-DP/AMASPP).

2.4.5. Mejora de la evaluación del impacto ambiental en proyectos de inversión

En el marco del Informe de Adjuntía N° 006-2016-DP/AMASPP: “El camino hacia proyectos de inversión sostenibles. Balance de la evaluación de impacto en el Perú”, se emitieron una serie de recomendaciones, entre otras, aquellas que abordan la necesidad de aprobar o actualizar el Reglamento de Protección Ambiental Sectorial, obligación pendiente de cumplimiento desde julio del 2012. En el 2019, el Minem cumplió con actualizar el Reglamento de protección ambiental del sector Electricidad (Decreto Supremo N° 014-2019-EM), mientras el Produce aprobó el correspondiente al sector Pesca y Acuicultura (Decreto Supremo N° 012-2019-EM). En virtud a ello, son cinco los subsectores (Exploración Minera, Transportes, Electricidad, Pesca y Acuicultura) que cumplieron con la referida recomendación.

De otro lado, en atención a las recomendaciones emitidas en el mencionado informe sobre la urgencia de descentralizar adecuadamente las competencias en materia de evaluación del impacto ambiental, en febrero del 2019 nuestra institución advirtió que el Gobierno Regional de Arequipa se encontraba emitiendo certificaciones ambientales de alcance regional a favor de actividades del sector transportes, sin contar con competencias para ello. Ante dicha situación, se emitieron una serie de reco-

mendaciones tanto al gobierno regional como a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, al MTC y al Minam para la atención de dicha problemática.

En atención a ello, el MTC informó que realizará acciones de supervisión a las actividades indebidamente certificadas por el Gobierno Regional de Arequipa durante el año 2019 (Oficio N° 396-2019-MTC/16 del 5 de abril del 2019). Por su parte, el Minam informó sobre la realización de un taller para fortalecer el desempeño de su gestión ambiental, con énfasis en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Sumado a ello, durante el 2019, en el marco del Grupo de Trabajo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), se formuló un conjunto de recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros, con el objeto de fortalecer este instrumento preventivo a la luz de los recientes desarrollos internacionales y regionales y atendiendo a la creciente conflictividad socioambiental en la región latinoamericana, particularmente asociada a la actividad minera.

2.4.6. Respeto del derecho a la información, participación y consulta en materia ambiental

En el año 2018, el Estado peruano suscribió el Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). No obstante, para su entrada en vigencia debe ser aprobada por el Congreso de la República y ratificada por el Presidente de la República.

En tal sentido, en abril del 2019 nuestra institución recomendó al Poder Ejecutivo —a través del

Ministerio de Relaciones Exteriores— priorizar la remisión de la documentación sobre el Acuerdo de Escazú al Congreso de la República (Oficio N° 201-2019-DP/AMASPP), a lo cual se dio cumplimiento mediante la Resolución Suprema N° 123-2019-RE del 29 de julio del 2019.

En agosto del 2019, la Defensoría del Pueblo recomendó al Congreso de la República disponer y agilizar las acciones necesarias para la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, requisito previo para su ratificación por parte del Presidente de la República (Oficio N° 387-2019/DP), recomendación que continúa pendiente y que el nuevo Congreso de la República debe priorizar su cumplimiento. En tal sentido, durante el 2020 continuará realizando acciones al respecto.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CUMPLIÓ CON ENVIAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ PARA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE SIGUE PENDIENTE.

2.4.7. Sostenibilidad de la fiscalización ambiental

Desde hace varios años, un grupo de empresas mineras emprendieron acciones judiciales cuestionando la legalidad del aporte por regulación (APR) percibido por el OEFA. Dicho APR representaba alrededor del 74% de los ingresos que forman parte del presupuesto institucional del OEFA, motivo por el que su eliminación ponía en riesgo el cumplimiento de sus labores de supervisión y fiscalización ambiental, indispensables para la protección efectiva del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida de las personas, consagrado en el inciso 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

En dicho contexto, desde el 2014 la Defensoría insistió, a través de una serie de acciones, en la necesidad de que se adopten medidas para asegurar el presupuesto suficiente para que el OEFA cumpla con su labor.

Como resultado, en setiembre del 2019, el TC declaró infundada la demanda de agravio constitucional interpuesta por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., que solicitaba la devolución de todo lo pagado al OEFA por el concepto de APR, validando su legalidad y contribuyendo a asegurar la sostenibilidad de la fiscalización ambiental.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Declaración de emergencia en la gestión de residuos sólidos domiciliarios

Se evidenció una situación alarmante relacionada con la inadecuada gestión integral de residuos sólidos domiciliarios en las ciudades de Chiclayo (Lambayeque) y Trujillo (La Libertad), tanto en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos como de la disposición final de los mismos, vinculadas a los botaderos de Reque y El Milagro, respectivamente. En ambos casos, se ponía en riesgo la salud de las personas y el ambiente, debido a la proliferación de insectos, roedores, así como por la contaminación del aire y del suelo.

En tal sentido, se intervino ante las municipalidades provinciales de Chiclayo y Trujillo, a fin de que actúen en el marco de sus competencias, y se recomendó al Minam evalúe declarar en emergencia ambiental la gestión y manejo de residuos sólidos en dichas localidades.

En atención a ello, el Minam declaró en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en los distritos de Chiclayo, Leonardo Ortiz, La Victoria, Reque y Saña de la provincia de Chiclayo, Lambayeque, así como los distritos de Huanchaco, El Porvenir, Salaverry, La Esperanza, Víctor Larco Moche, Loredo, Florencia de Mora y Trujillo, de la provincia de Trujillo, la Libertad.

Intervención de minería ilegal en el Cenepa

Frente a la existencia de actividades ilegales en el distrito de Cenepa, provincia de Condorcanqui, Amazonas, nuestra institución ha venido supervisando el seguimiento de las acciones del Estado ante esta problemática. En tal sentido, se recomendó al Ministerio Público –a través de la Fiscalía superior coordinadora de las fiscalías especializadas en material ambiental– disponer las acciones correspondientes a fin de proteger los derechos a la salud, a la seguridad y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado de los pobladores de las comunidades de Aimtam y Kayamas, de la localidad de Huampani, distrito de Cenepa. Sumado a ello, en febrero del 2019 se exhortó al Jefe de la Región Policial de Amazonas se adopten las medidas correspondientes para garantizar, mantener y restablecer el orden interno (Oficio N° 314-2018-DP/AMASPPI, notificado el 28 de agosto del 2018.).

En atención a las referidas acciones, y ante la persistente problemática, el 15 de octubre del 2019, las Fuerzas Armadas, en apoyo de la PNP, ingresaron al Cenepa con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos. Estas acciones implicaron la destrucción de socavones usados para extraer oro y la destrucción de varias minas ilegales de la zona.

LA SOLICITUD DE
LA DEFENSORÍA
LLEVÓ A QUE LAS
FUERZAS ARMADAS
INTERVENGAN
EL DISTRITO DEL
CENEPA (AMAZONAS)
PARA FRENAR LAS
ACTIVIDADES DE
MINERÍA ILEGAL.

2.5.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL

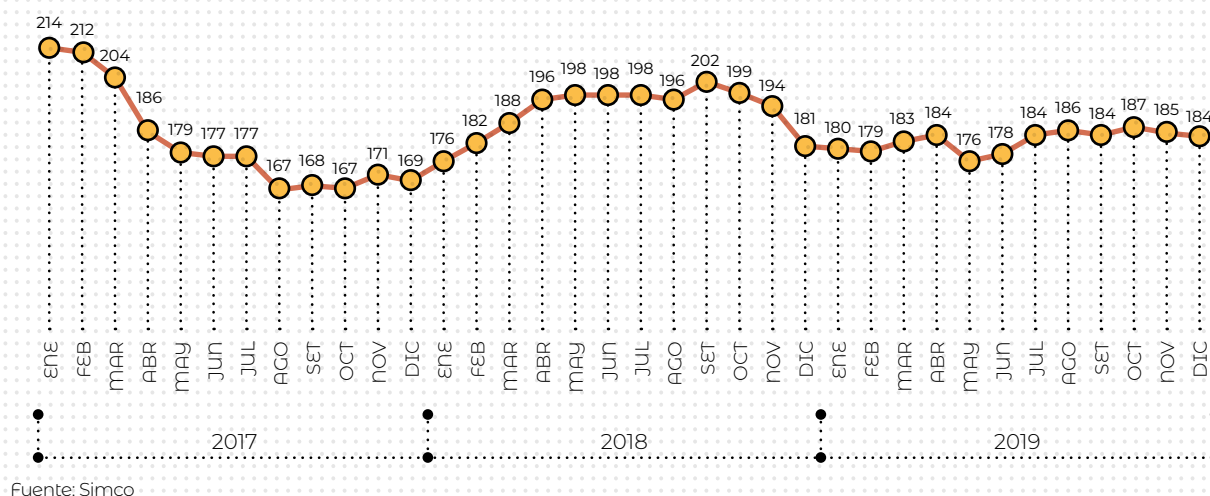
Durante el 2019 se registraron 222 conflictos sociales. Se constata una disminución de 10 conflictos en relación con el año anterior. Por el contrario, en el 2019 las acciones colectivas de protesta se incrementaron en 6% (en el 2018 fueron 1,614). De otra parte, respecto a los casos de violencia, se registraron dos personas fallecidas y 174 heridas. Asimismo, la Defensoría del Pueblo realizó 1.889 actuaciones defensoriales.

CASOS DE CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS POR REGIÓN (2019)						
Región	Total	Estado de los conflictos				
		Activo	Latente	Resuelto	Retirado	Fusionado
Total	222	133	51	16	22	0
Amazonas	4	3	1	0	0	0
Áncash	26	13	8	3	2	0
Apurímac	13	9	3	1	0	0
Arequipa	8	3	3	0	2	0
Ayacucho	7	6	1	0	0	0
Cajamarca	13	7	4	0	2	0
Callao	0	0	0	0	0	0
Cusco	23	13	6	3	1	0
Huancavelica	2	1	1	0	0	0
Huánuco	4	2	1	0	1	0
Ica	1	1	0	0	0	0
Junín	10	6	3	0	1	0
La Libertad	4	2	1	1	0	0
Lambayeque	5	3	2	0	0	0
Lima metropolitana	5	3	0	1	1	0
Lima provincias	6	3	2	0	1	0
Loreto	18	13	2	1	2	0
Madre de Dios	2	0	1	0	1	0
Moquegua	7	3	3	0	1	0
Pasco	9	8	1	0	0	0
Piura	12	7	3	2	0	0
Puno	19	12	2	1	4	0
San Martín	6	3	0	0	3	0
Tacna	1	1	0	0	0	0
Tumbes	1	1	0	0	0	0
Ucayali	3	1	1	1	0	0
Multirregión	7	4	1	2	0	0
Nacional	6	5	1	0	0	0

Fuente: Sistema de monitoreo de conflictos sociales (Simco)

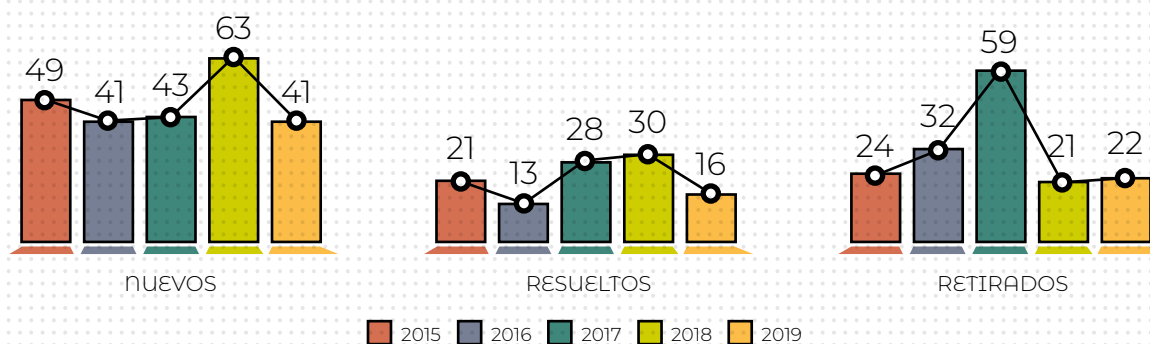
El 2019 registró el menor número de casos de los últimos once años, periodo en el que se ha registrado una disminución progresiva de los conflictos sociales. No obstante, en este mismo año se iniciaron 41 nuevos conflictos, lo que representa el 18,5% del total de casos registrados en el 2019 (durante el 2018 el porcentaje fue de 27,2%).

EVOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS (2017-2019)



La disminución del número de conflictos en el 2019 no tiene una sola explicación. En principio, a diferencia del 2018, no ingresaron conflictos de tipo electoral al no realizarse procesos electorales ni de revocatoria a autoridades locales. Asimismo, en el 2019 ingresaron tres conflictos nuevos por asuntos de gobierno regional y local, en comparación con los diez del 2018. Esto se explica, entre otras razones, a que el 2018 fue el último año de gestión de las autoridades subnacionales, a quienes se les cuestionó por su capacidad de atender las problemáticas que afectaban a la ciudadanía. Por otro lado, los conflictos nuevos por asuntos de gobierno nacional también disminuyeron de nueve en el 2018 a tres en el 2019.

CASOS DE CONFLICTOS SOCIALES NUEVOS, RESUELTOS Y RETIRADOS (2015-2019)



Del total de casos nuevos, 29 fueron de tipo socioambiental. Le siguen los de asuntos de gobierno nacional (tres casos), laboral, comunal y asuntos de gobierno local (dos casos en cada uno), demarcación territorial, asuntos de gobierno regional y otros asuntos (uno caso en cada uno). Según región, Loreto tuvo siete casos; Cusco, cinco; y Pasco, cuatro.

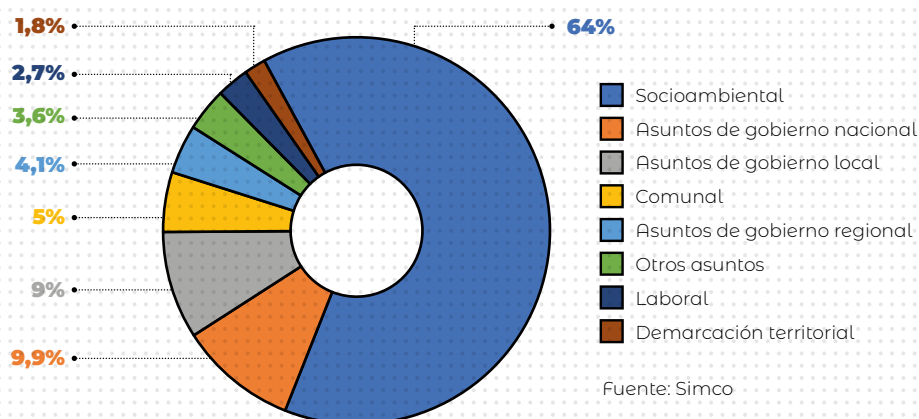
En cuanto a los casos retirados por falta de actividad o por desinterés manifiesto de los actores, en el 2019 fueron 22 conflictos, uno más que en el 2018. La mayoría fueron por asuntos de gobierno local (diez casos), seguido por los socioambientales (siete casos), asuntos de gobierno nacional (cuatro casos) y por otros asuntos (un caso). Estos casos se ubican principalmente en Puno (cuatro casos), San Martín (tres), Loreto, Áncash, Arequipa y Cajamarca (dos casos en cada uno).

Asimismo, se resolvieron 16 casos, 14 menos que en el 2018. La mayoría de casos resueltos se presentaron en Cusco y Áncash (tres casos). Le siguen Piura (dos) y los multirregionales (dos). Según tipo, los socioambientales fueron los que más se resolvieron (ocho), seguido por los de asuntos de gobierno nacional (dos).

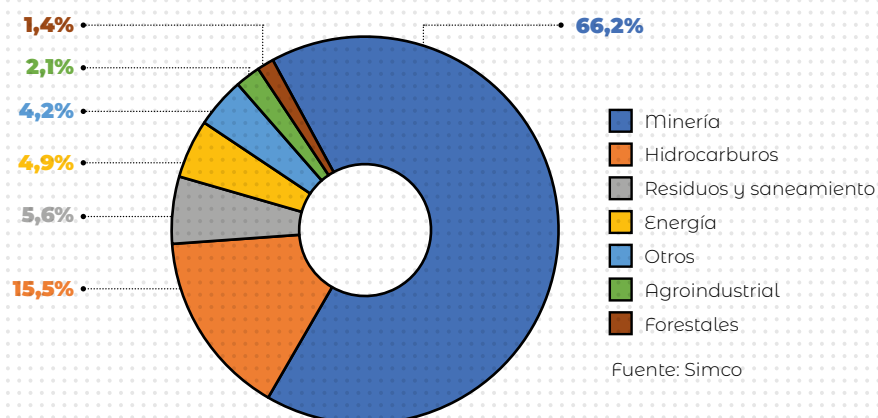
2.5.1. Conflictos sociales por tipo

De los 222 conflictos registrados durante el 2019, los socioambientales ocuparon el 64% (142 casos). De ellos, el 66,2% (94) corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera; le siguen los conflictos por actividades hidrocarburíferas con 15,5% (22 casos). Durante este periodo, los conflictos por asuntos de gobierno nacional representaron el 9,9% (22), siendo el segundo tipo de conflicto más frecuente, seguido de los conflictos por asuntos de gobierno local y comunal, con el 9% (20) y 5% (11 casos), respectivamente.

CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS SEGÚN TIPO EN EL 2019
(distribución porcentual)



CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES SEGÚN ACTIVIDAD EN EL 2019
(distribución porcentual)



CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS POR TIPO SEGÚN REGIÓN (2019)											
Región	Total	Tipo de conflicto									
		Socioambiental	Asuntos de gobierno nacional	Asuntos de gobierno local	Comunal	Asuntos de gobierno regional	Otros asuntos	Laboral	Demarcación territorial	Electoral	Cultivo ilegal de hoja de coca
Total	222	142	22	20	11	9	8	6	4	0	0
Amazonas	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Áncash	26	19	1	3	0	2	1	0	0	0	0
Apurímac	13	5	1	0	5	0	1	0	1	0	0
Arequipa	8	5	2	0	0	1	0	0	0	0	0
Ayacucho	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cajamarca	13	11	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Callao	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cusco	23	14	4	1	1	0	2	0	1	0	0
Huancavelica	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Huánuco	4	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Ica	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Junín	10	6	3	0	0	1	0	0	0	0	0
La Libertad	4	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Lambayeque	5	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0
Lima Metropolitana	5	0	0	2	0	0	2	0	1	0	0
Lima Provincias	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Loreto	18	15	0	2	1	0	0	0	0	0	0
Madre de Dios	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moquegua	7	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Pasco	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piura	12	6	1	2	0	2	0	1	0	0	0
Puno	19	14	0	1	0	3	1	0	0	0	0
San Martín	6	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0
Tacna	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tumbes	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Ucayali	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Multirregión	7	3	3	0	0	0	0	0	1	0	0
Nacional	6	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0

Fuente: Simco

2.5.2. Estado de los conflictos sociales, según tipología

- **Conflictos sociales socioambientales**

Los conflictos socioambientales siguen siendo los más numerosos (142) y se presentaron principalmente en Áncash (19), Loreto (15), Cusco (14), Puno (14) y Cajamarca (11). Sus causas principales fueron por problemas ambientales y sociales y por incumplimiento de acuerdos.

La minería se mantiene como la actividad extractiva relacionada a la mayor cantidad de conflictos, pues en el 2019 representó el 66,2% del total de conflictos socioambientales en el país. En el 2019 se registraron 94 conflictos sociales, de los cuales conflictos 60 están activos, 19 latentes, cinco resueltos y seis retirados. Le siguen las actividades hidrocarburíferas con 22 casos registrados. De estos, hay 17 conflictos activos, dos latentes y tres resueltos. En el caso de las actividades energéticas, se registraron siete casos, de los cuales hay dos conflictos activos y cinco conflictos latentes.

- **Conflictos sociales por asuntos de gobierno nacional**

Este tipo de conflicto representa el segundo más frecuente reportado por nuestra institución durante el 2019. En este periodo se registraron 22 conflictos, de los cuales hay seis activos, diez latentes, dos resueltos y cuatro retirados.

- **Conflictos sociales por asuntos de gobierno local**

Los conflictos por asuntos de gobierno local fueron el tercer tipo de conflicto más recurrente con 20 casos registrados. De estos, hay tres conflictos activos, seis latentes, uno resuelto y diez retirados.

- **Conflictos comunales**

Los conflictos comunales fueron el cuarto tipo de conflicto más recurrente con 11 casos registrados. De estos, hay ocho conflictos activos, dos latentes y uno resuelto.

- **Conflictos sociales por asuntos de gobierno regional**

Los conflictos por asuntos de gobierno regional fueron el quinto tipo de conflicto que más se presentó durante el 2019 con nueve casos registrados. De estos, hay siete conflictos activos y dos latentes.

2.5.3. Respuesta de las entidades del Estado

La identificación de las competencias en la atención de un conflicto social se realiza a partir del reconocimiento del papel que desempeñan los sectores en los que se organiza el Estado para la atención de las demandas presentadas por los actores sociales. En el 2019, el Gobierno nacional tuvo la competencia de brindar atención a 143 casos (64,4%), los gobiernos regionales a 43 casos (19,4%) y los gobiernos locales a 24 casos (10,8%).

Así, la atención de la mayoría de conflictos sociales recae sobre el Gobierno nacional, por lo que se han creado diferentes estrategias de gestión de conflictos a lo largo de los años desde este nivel de gobierno. Una de las medidas más notorias ha sido la creación progresiva de oficinas de diálogo y gestión de conflictos en los principales sectores involucrados en la atención de las demandas presentadas por los actores sociales. En el 2019, la mayoría de estas oficinas sufrieron el cambio de jefaturas, tales son los casos de las oficinas del Minam, Minem, Minedu, MVCS, Minagri, Produce y la PCM. Este cambio frecuente de jefaturas dificulta la sostenibilidad de estrategias en la gestión de los conflictos sociales, pues se produce una alta rotación de personal y desgasta la confianza y legitimidad construida con los actores involucrados en los conflictos.

Uno de los mecanismos creados para atender las necesidades básicas de la población en aquellas zonas rurales donde se desarrollarán actividades económicas, como la minería, es el denominado adelanto social establecido en el Decreto Legislativo N° 1134 modificado por Ley N° 30663, a través de un fondo para el financiamiento de programas, proyectos y/o actividades, dependiente de la PCM, pero que no ha sido implementado luego de casi tres años de su entrada en vigencia.

En setiembre del 2019, con el Decreto Supremo N° 150-2019-PCM, se aprobó el Manual de operaciones del Fondo de adelanto social, que faculta al Minem para dictar las disposiciones necesarias para su implementación y operatividad. A su vez, el literal t) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, autorizó a que, de manera excepcional, se realicen transferencias financieras de la PCM, MEF, MVCS, MTC, Minem y Minagri a favor del Fondo de adelanto social, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, sin demandar recursos adicionales, pudiendo incluir saldos de balance. Se espera que, luego de los arreglos normativos realizados, el Fondo de adelanto social opere, dado que es una política pública que puede contribuir con la prevención de conflictos sociales y el cierre o reducción de brechas sociales.

Por otro lado, en atención a situaciones de conflictividad social en ámbitos geográficos focalizados, se han establecido mecanismos que contribuyen a la solución de conflictos sociales en estas zonas. Por ejemplo, para la atención de conflictos sociales en el corredor vial sur, el presidente del Consejo de Ministros designó a la señora Paola Bustamante Suárez como Alta comisionada para el diálogo y el desarrollo en el corredor vial sur, quien representará al despacho ministerial de la PCM en los procesos de diálogo territorial en este corredor. Una de las funciones de la Alta comisionada es proponer un modelo de gobernanza para el desarrollo con enfoque multiactor para el corredor. Asimismo, es la encargada de coordinar la acción intersectorial y multinivel del Estado en articulación con la sociedad civil y el sector privado, y monitorear el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en procesos de diálogo en la zona encargada.

Asimismo, los conflictos sociales suscitados en Loreto por los impactos originados por la actividad extractiva, la falta o deficiente prestación de servicios básicos y los acuerdos asumidos por el Estado en diversos espacios de diálogo, fueron los principales motivos para que el Ejecutivo declare de prioridad y urgencia nacional la elaboración de un diagnóstico para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas en Loreto (Decreto Supremo N° 139-2019-PCM del 26 de julio del 2019).

De acuerdo a esta norma, la PCM es la encargada de elaborar el diagnóstico y el plan de cierre de brechas, en articulación con los sectores, niveles de gobierno y actores locales correspondientes. El plazo establecido para la elaboración y aprobación del citado plan fue de 120 días calendarios; sin embargo, a diciembre de 2019 no había sido aprobado.

2.5.4. Procesos de diálogo

A diciembre del 2019, de los 133 conflictivos activos reportados por la Defensoría, 89 (66,9%) cuentan con procesos de diálogo: 82 mediante mesas de diálogo y siete se encuentran en reuniones preparatorias para el diálogo. Del total, nuestra institución tiene presencia en 76 (85,4%). Asimismo, en relación al momento del diálogo, 69 (77,5%) se encuentran en progreso, nueve (10,1%) en fase de inicio y once (12,4%) están suspendidos.

Si bien el diálogo ha sido el principal mecanismo utilizado por el Estado para la gestión de conflictos, no es el único medio de resolución. También existe el administrativo y judicial.

Tal como se mencionó líneas arriba, en el 2019 se resolvieron 16 conflictos sociales, 14 menos que en el 2018. A diferencia del año anterior, los conflictos resueltos por actos administrativos y judiciales disminuyeron considerablemente. Del total de casos resueltos, el 75% (12) se solucionó a través del diálogo, mientras el 25% (4) con resoluciones administrativas.



Hechos de violencia

De los 222 casos registrados, en 129 hubo algún hecho de violencia —durante toda la historia del caso, no necesariamente en el 2019—, lo que representa el 58,1% del total. Esta proporción es menor a la del año 2018, que alcanzó el 60,3% de casos. Cabe señalar que de estos 129 casos, en 75 (58,1%) se generó un espacio de diálogo luego de ocurrida la violencia. Por otro lado, este año se incrementó la cantidad de personas heridas (la mayoría de ellas miembros de la Policía Nacional) y se redujo las fallecidas en conflictos sociales.

MUERTOS Y HERIDOS EN CONFLICTOS SOCIALES EN EL 2019		
	Muertos	Heridos
Total	2	174
Civil	0	48
PNP/FF.AA.	2	126

Fuente: Simco

El conflicto en el que se registró el mayor número de personas heridas fue el relacionado con el proyecto minero Tía María (Arequipa), que dejó 111 heridos. Le siguen los casos Villa Trompeteros-Pluspetrol (Loreto) con 14 heridos, y Túcuya-residuos sólidos (Amazonas) con once. En cuanto a personas fallecidas, el caso de la comunidad campesina de Parán y la empresa Invicta (Lima) registró un muerto, al igual que el caso Pucalá (Lambayeque).

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS EN SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL 2019						
Nº	Caso	Región	Nombres y apellidos	Edad	Condición	Circunstancia de la muerte
1	C.C. Parán - Invicta	Lima	Jimmy Ronald Vergara Jauregui	38	Civil	Enfrentamiento entre sectores de la población y agentes de seguridad privada.
2	Pucalá	Lambayeque	Jenrry Elmer Chudan Calderón	47	Civil	Enfrentamiento entre sectores de la población.

Fuente: Simco

Protestas sociales

El registro anual de acciones colectivas de protesta nos muestra que en el año 2019 ocurrieron 1.711 protestas, 97 más que el año anterior. Del total de protestas, el mayor número se presentó en Arequipa (182), Puno (174) y Loreto (145).

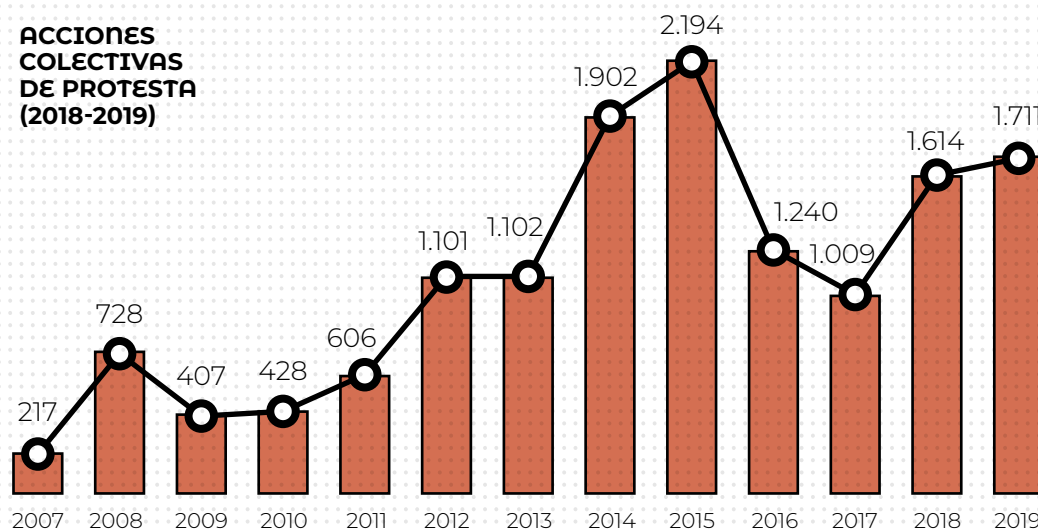
ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA POR MES SEGÚN REGIÓN (2019)													
Región	Total	Mes de ocurrencia											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	1.711	158	109	124	115	130	130	177	123	164	138	204	139
Arequipa	182	13	6	9	7	22	17	42	23	13	11	13	6
Puno	174	20	7	7	12	12	23	26	6	15	15	18	13
Loreto	145	11	10	12	7	12	11	17	4	11	23	15	12
Cusco	135	15	12	13	11	5	7	7	12	14	14	15	10
Lima metropolitana	128	10	5	4	10	14	8	11	8	17	11	13	17
La Libertad	122	15	13	12	7	7	10	10	6	11	4	20	7
Piura	119	16	11	9	8	4	4	12	8	12	7	11	17
Áncash	113	11	7	8	9	5	8	10	7	13	6	14	15
San Martín	63	2	3	7	3	6	8	2	4	4	5	12	7
Ayacucho	61	2	0	4	5	10	5	5	5	8	8	6	3
Tacna	58	2	1	5	1	9	10	8	1	5	4	8	4
Apurímac	55	2	3	6	8	6	3	5	6	8	1	6	1
Huánuco	52	6	7	5	3	6	4	0	2	8	1	7	3
Moquegua	51	5	0	5	4	1	3	8	10	0	3	9	3
Lambayeque	50	7	4	9	3	6	0	3	3	5	4	3	3
Junín	47	6	3	2	7	3	4	5	3	1	4	4	5
Pasco	38	4	4	4	5	0	0	0	4	4	3	6	4
Lima Provincias	31	3	2	1	4	1	1	0	6	3	2	5	3
Ica	29	1	3	0	0	0	0	2	1	4	6	9	3
Tumbes	20	1	4	1	1	1	1	0	2	1	4	2	2
Callao	16	0	1	0	0	0	1	4	1	4	1	3	1
Huancavelica	8	1	2	0	0	0	0	0	1	1	1	2	0
Cajamarca	6	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0
Madre de Dios	4	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Ucayali	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Amazonas	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Simco

ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA POR TIPO SEGÚN REGIÓN (2019)										
Región	Total	Tipo de medida								
		Plantones (concentraciones o mitines)	Paros (24 horas, 48 horas, 72 horas, indefinido)	Bloqueo de vías (carreteras o vías de acceso)	Movilización	Marcha	Huelgas (huelga indefinida)	Toma de entidades, locales, campamentos	Otros	Destrucción o daño de la propiedad pública y/o privada
Total general	1.711	530	250	248	241	202	99	77	57	7
Arequipa	182	49	17	41	27	33	8	1	5	1
Puno	174	56	33	23	22	10	7	16	6	1
Loreto	145	38	18	30	9	7	11	21	11	0
Cusco	135	22	21	28	32	13	9	5	4	1
Lima metropolitana	128	49	9	11	20	27	5	1	6	0
La Libertad	122	48	18	13	16	15	6	3	3	0
Piura	119	32	23	21	16	11	4	7	4	1
Áncash	113	45	19	4	17	18	8	1	0	1
San Martín	63	23	17	4	4	5	8	0	2	0
Ayacucho	61	22	9	4	8	11	1	5	1	0
Tacna	58	20	9	6	8	6	7	2	0	0
Apurímac	55	0	16	24	1	7	3	0	3	1
Huánuco	52	24	7	3	9	3	2	2	2	0
Moquegua	51	21	10	8	4	5	3	0	0	0
Lambayeque	50	16	4	5	9	9	2	4	1	0
Junín	47	16	2	8	7	5	2	4	2	1
Pasco	38	11	5	3	12	0	5	1	1	0
Lima Provincias	31	10	3	3	6	5	1	1	2	0
Ica	29	10	1	1	6	5	4	1	1	0
Tumbes	20	5	5	5	2	3	0	0	0	0
Callao	16	6	1	1	2	2	2	1	1	0
Huancavelica	8	3	1	0	1	1	1	1	0	0
Cajamarca	6	1	1	1	1	0	0	0	2	0
Madre de Dios	4	2	1	0	1	0	0	0	0	0
Ucayali	3	1	0	0	1	1	0	0	0	0
Amazonas	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Simco

ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA (2018-2019)



Fuente: Simco / (*) El año 2007 contempla información desde abril hasta diciembre.

2.5.5. Acciones de la Defensoría del Pueblo

En el 2019, la institución desarrolló investigaciones y documentos de trabajo que contribuyeron al entendimiento del conflicto social y a la prevención del mismo. De igual manera, desplegó sus facultades de defensa y supervisión para prevenir situaciones que puedan amenazar o violar los derechos fundamentales, e intervino para propiciar procesos de diálogo que contribuyan a la solución de conflictos.

Investigaciones y diálogo con expertos

- Documento “Participación de mujeres en los procesos de diálogo”, con el objetivo de evaluar la presencia personal y la representación de las mujeres en los espacios de diálogo para resolver conflictos sociales, e identificar las causas de la subrepresentación de mujeres en espacios de diálogo a través de la identificación de barreras a la participación plena y efectiva en el contexto peruano.
- Tercer Foro “Perú en Diálogo: Mujeres, Territorio y Conflictividad Social”, convocando a funcionarios públicos, dirigentes sociales, empresarios, académicos y ciudadanos en general. El objetivo del evento fue el de contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y el desarrollo de políticas públicas para la transformación de conflictos sociales.
- Publicación del segundo número del “Trimestral: Documento de análisis de la conflictividad social”, que busca analizar los temas más relevantes relacionados a la conflictividad social en el periodo de estudio, de la mano con las estadísticas del Sistema de Monitoreo de Conflictos Sociales (Simco) de la Defensoría del Pueblo.
- Desarrollo de la investigación “Educación para la convivencia y mediación escolar”, que tiene como finalidad elaborar una propuesta de programa de mediación escolar, implementar un modelo de mediación para resolver conflictos en la escuela e instalar un módulo de capacitación en los colegios seleccionados. Esta investigación continuará en el 2020.
- Elaboración de doce reportes mensuales de conflictos sociales. Los reportes son herramientas de monitoreo cuyo objetivo es informar acerca de los actores, los problemas y el desarrollo de los conflictos sociales registrados por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional. La información divulgada constituye una señal de alerta dirigida al Estado, las empresas, las dirigencias de las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad en general a fin de que se tomen decisiones orientadas a conducir el conflicto por la vía de la ley y el diálogo, y se eviten los desenlaces violentos.

Actuaciones de la Defensoría

- Durante el 2019 se registraron 1.889 actuaciones defensoriales. Del total, 1.520 fueron acciones de supervisión preventiva, 297 de intermediación, 57 acciones de defensa legal y 15 acciones humanitarias. Se realizaron mayormente en los casos socioambientales, comunales y por otros asuntos.

ACTUACIONES DEFENSORIALES EN CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN TIPO EN EL 2019												
Tipo de actuación defensorial	Total	Porcentaje	Tipo de conflicto									
			Socioambiental	Comunal	Otros asuntos	Asuntos de Gob. Regional	Asuntos de Gob. Local	Laboral	Asuntos de Gob. Nacional	Demarcación territorial	Cultivo ilegal de hoja de coca	Electoral
TOTAL	1.889	100%	1.633	85	46	37	26	26	23	12	1	-
Supervisión preventiva	1.520	80,5%	1.311	70	42	25	18	23	21	9	1	-
Pedidos de acceso a la información	134	7,1%	129	-	-	-	1	1	2	1	-	-
Visitas de inspección	59	3,1%	46	1	2	-	4	3	2	1	-	-
Entrevistas con actores / reuniones / talleres de trabajo	1.114	59%	996	54	19	23	9	5	5	3	-	-
Alertas tempranas	213	11,3%	140	15	21	2	4	14	12	4	1	-
Amicus curiae	0	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intermediación	297	15,7%	258	14	3	12	5	2	2	1	-	-
Interposiciones de buenos oficios	143	7,6%	113	11	3	11	4	-	1	-	-	-
Participaciones en mesas de diálogo	154	8,2%	145	3	-	1	1	2	1	1	-	-
Acciones humanitarias	15	0,8%	12	1	1	-	-	1	-	-	-	-
Atenciones de heridos	15	0,8%	12	1	1	-	-	1	-	-	-	-
Verificación de fallecidos	0	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones de defensa legal	57	3%	52	-	-	-	3	-	-	2	-	-
Verificaciones de la situación de los detenidos	34	1,8%	31	-	-	-	2	-	-	1	-	-
Supervisiones de la función policial, fiscal y judicial	23	1,2%	21	-	-	-	1	-	-	1	-	-

Fuente: Simco

CASOS EMBLEMÁTICOS

Mediación en el conflicto entre estudiantes de la Universidad San Marcos y la Municipalidad de Lima por la construcción de *by pass* en la Av. Universitaria

En setiembre del 2019, un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional de San Marcos (UNMSM) protestó en contra del acuerdo realizado entre el señor Orestes Cachay Boza, rector de la UNMSM, y el alcalde de Lima Metropolitana, Jorge Muñoz Wells, para concluir el *by pass* en la intersección de las avenidas Venezuela y Universitaria. El primer antecedente se registró en el 2008, cuando el muro perimétrico del campus universitario fue derribado por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) para construir el *by pass* y el anillo vial sobre las avenidas ya mencionadas.

El 17 de setiembre, el grupo de estudiantes tomó la UNMSM y, a través de un pronunciamiento de la Federación Universitaria de la Universidad San Marcos (FUSM), realizó las siguientes demandas: i) la construcción del cerco perimétrico sin ningún tipo de cesión del área del campus universitario; ii) el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, por medio del cual quedó establecido el bachillerato automático para las bases 16 y 17; iii) el archivamiento del proyecto de Reglamento de Procesos Disciplinarios; iv) rechazar el intento de modificar el estatuto de la UNMSM, para aumentar el mínimo de vacantes del centro preuniversitario; v) la anulación de los Estudios Generales del Estatuto; y vi) la participación estudiantil en el Comité de Bienestar Universitario.

Desde el 12 de setiembre, la Defensoría intervino como mediador para colaborar en la solución del conflicto. En diversas fechas se efectuaron visitas de supervisión en la casa de estudios y en la comisaría de la Unidad Vecinal 3, se entrevistó a los actores del conflicto (rector de la UNMSM, representantes de la FUSM, funcionarios de la MML) y se interpusieron oficios para arribar a una pronta solución.

Luego de que el Minedu y la Defensoría exhortaran a los actores del conflicto a llegar a acuerdos, se consiguió que aceptaran participar en una mesa de diálogo. El 20 de setiembre se implementó esta iniciativa, que duró más de 12 horas, en la que la Defensoría del Pueblo tuvo un rol mediador entre el alcalde, el rector, autoridades de la UNMSM, representantes de la FUSM, la ministra de Educación y los representantes de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE). El desenlace fue la suscripción de un acta de acuerdos en cinco de las seis demandas. Finalmente, el 21 de setiembre, los estudiantes levantaron las medidas de protesta.

La Defensoría del Pueblo, a través de su mediación en el conflicto social, consiguió que las partes generen acuerdos en una mesa de diálogo. Además, en las negociaciones, se pudo hacer transparente la información para todos los actores involucrados, que los estudiantes puedan participar en la elaboración del proyecto de construcción del cerco perimétrico y el intercambio vial, que las autoridades universitarias realicen gestiones sobre el bachillerato automático con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y se conforme el Comité de Bienestar, entre otros asuntos. Al respecto, cabe mencionar que el conflicto ha sido resuelto y actualmente la Defensoría del Pueblo realiza el seguimiento de los avances en los acuerdos alcanzados por las partes.

Intervención a favor del diálogo y los derechos en el conflicto minero Las Bambas

En el 2011, el Minem aprobó el estudio de impacto ambiental (EIA) de Las Bambas, ubicado entre los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba y Coyllurqui de la provincia de Cotabambas, y el distrito de Progreso de la provincia de Grau, en la región de Apurímac. Tres años después, el EIA de Las Bambas fue modificado. El principal cambio consistió en el reemplazo de mineroducto por carretera para el transporte de mineral.

En el 2018, la comunidad de Fuerabamba demandó la nulidad de la clasificación como vía nacional del corredor vial sur, que es utilizado para el traslado de minerales, específicamente en el tramo que atraviesa su predio en Yavi Yavi, distrito de Colquemarca, en Chumbivilcas, Cusco, y una compensación a la empresa MMC por el uso de la carretera desde el 2012, aproximadamente. Pese al diálogo entre el MTC, la PCM, la comunidad y la empresa, las partes no lograron llegar a acuerdos. El 4 de febrero del 2019, la comunidad res-

tringió el tramo de la carretera que atraviesa su predio en Yavi Yavi. En respuesta a esta medida, el Gobierno decretó estado de emergencia en parte del corredor (Colquemarca).

El 21 de marzo del 2019 se efectuó la detención preliminar del presidente comunal de Fuerabamba y sus asesores. La Defensoría del Pueblo supervisó las condiciones de detención del presidente comunal en la sede de la Dirincri-Lima. Al día siguiente, un grupo de comuneros bloqueó el acceso a la mina en el sector de Manantiales, en Challhuahuacho, y se registró movilizaciones en la provincia solicitando la liberación del detenido. El gobierno prorrogó el estado de emergencia y lo amplió al distrito de Challhuahuacho.

Mediante nota de prensa del 28 de marzo de 2019, el Defensor del Pueblo expresó que la orden de detención preliminar del presidente de la comunidad de Fuerabamba no se encontraba debidamente motivada. Respecto al bloqueo de carreteras, enfatizó que no era posible reclamar derechos vulnerando derechos. Además, solicitó al Ejecutivo no prorrogar la declaratoria de emergencia en la zona, al contravenir la Constitución, debiendo crear condiciones para restablecer el diálogo.⁶ Al día siguiente, el presidente de la comunidad salió en libertad con comparecencia restringida. Mediante un pronunciamiento del 5 de abril, la Defensoría del Pueblo recomendó acciones efectivas al Gobierno nacional para afianzar el diálogo con las comunidades del corredor.⁷

Luego de las reuniones del 6 de abril en Lima y del 11 de abril en Challhuahuacho, entre el Presidente del Consejo de Ministros, los dirigentes comunales, la Conferencia Episcopal Peruana y el Defensor del Pueblo, se instauró un espacio para la solución de la controversia entre la comunidad de Fuerabamba y la empresa, y se acordó formalizar, con una resolución, la creación de una Comisión Multisectorial denominada “Espacio de diálogo y cumplimiento de compromisos para el desarrollo de la provincia de Cotabambas y el distrito de Progreso de la provincia de Grau, departamento de Apurímac”. Cuenta con un reglamento interno y tiene como actores primarios a las comunidades campesinas, organizaciones sociales y alcaldes de la provincia de Cotabambas y el distrito de Progreso. Asimismo, establece una agenda de nueve temas en los que sobresalen los derechos humanos y el desarrollo, para lo cual se conformaron nueve grupos de trabajo.

Entre abril y diciembre del 2019 se han realizado reuniones para instalar los grupos de trabajo de la comisión multisectorial y llegar a acuerdos. La Defensoría del Pueblo continuará participando en dichos espacios para la defensa de derechos y la supervisión al Estado.

[6] Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/NP-084-19.pdf>.

[7] Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/11.-Comunidades-Corredor-Minero.pdf>.

2.6. DEMOCRACIA, SEPARACIÓN DE PODERES Y ESTADO DE DERECHO

La democracia y los derechos humanos tienen una relación inescindible. Es en el contexto de la crisis política del 2019 que la Defensoría del Pueblo solicitó a los poderes Legislativo y Ejecutivo, no obviar su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad. Enfrentar la crisis política, colocando por delante los intereses de la población, ha sido siempre una preocupación institucional.

2.6.1. EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS

Los hechos acontecidos el 30 de septiembre del 2019, que culminaron con la disolución del Congreso fueron la expresión máxima de una prolongada crisis política entre los poderes Legislativo y Ejecutivo generada por la incomprensión del rol constitucional que les correspondía en respeto a la democracia y la vigencia de los derechos humanos de la población peruana.

Lamentablemente nuestra historia republicana es pródiga en situaciones similares, realidad que nos ha restado infinitas oportunidades de desarrollo económico, social y cultural. Por ello, consideramos que los principios establecidos en la Constitución aún no han sido debidamente interiorizados por nuestra clase dirigente, siendo evidente que todavía no se desarrolla una cultura constitucional que inspire sus actos y comportamientos políticos.

La totalidad de la clase política del país, en especial la que tiene el poder público por elección, tiene, a su vez, el deber de concretar los mandatos constitucionales por medio de los canales institucionales previstos en la norma fundamental, siendo ello garantía de respeto a los derechos fundamentales. Deben, por ende, sumar esfuerzos por legitimar nuestra democracia, ante la ciudadanía.

En lo referido a la crisis política, que desencadenó un proceso competencial ante el Tribunal Constitucional (TC), consideramos que se hizo caso omiso al deber constitucional de dialogar y consensuar. La tensión entre el Ejecutivo y el Legislativo en ningún caso debió conducirnos a esta grave situación. Los actores políticos que tienen el poder público debieron entender que la política, en el marco de la Constitución, no busca la aniquilación del adversario sino, por el contrario, lo reconoce como un legítimo actor, con quien debe trabajar en favor de la ciudadanía. Solo este reconocimiento mutuo hará posible abrir los caminos al diálogo y evitar entrapamientos que afecten a toda la población.

Sobre el tema, la Defensoría del Pueblo ha señalado que el diálogo ennoblece a sus actores, porque implica el reconocimiento de los otros como iguales y como portadores de razones tan o más atendibles que las propias. Una cultura constitucional obliga a los operadores políticos en el Poder Legislativo y Ejecutivo a encontrar consensos por medio del diálogo. El principio de cooperación entre poderes reconocido por la jurisprudencia del TC, no solo establece la obligación de dialogar sincera y constructivamente, sino la necesidad de ponerse de acuerdo, colocando los intereses del país por encima de cualquier otra consideración.

El fracaso del diálogo imposibilita superar las diferencias políticas entre los tenedores del poder y este entrampamiento puede acarrear para la ciudadanía una innecesaria situación de riesgo de sus derechos fundamentales.

2.6.2. DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

La Defensoría del Pueblo, como supervisor de los derechos humanos en el país, ha sostenido que las situaciones de confrontación política generan niveles de inestabilidad que afectan el goce efectivo de los derechos fundamentales. No se puede garantizar los derechos si no es a través de un Estado Constitucional de Derecho plenamente funcional, bajo el respeto irrestricto del sistema democrático.

Los sistemas de gobierno tienen sentido en tanto sean instrumentos para satisfacer las legítimas necesidades de la ciudadanía. Un Estado de Derecho orientado al bien común debe sustentarse en una distribución de poderes, con independencia en su funcionamiento, regida bajo un sistema de pesos y contrapesos que permita limitar el ejercicio del poder y garantizar así las libertades ciudadanas y los derechos fundamentales. De esta manera, la legitimidad del sistema se funda en la identificación de la ciudadanía con la democracia.

El fracaso de la forma en que se ha conducido nuestra clase política radica precisamente en no entender esta relación y ejercer el poder público de espaldas a ella. Resulta preocupante que, si bien un 72,7% de las y los peruanos opina que un gobierno democrático es siempre preferible, un 56,2% considera que la democracia funciona mal o muy mal en el país⁸. El reto de la clase política está en revertir esta extendida impresión ciudadana, que le permita confiar en la institucionalidad democrática.

La democracia y los derechos humanos tienen una relación inescindible. La una no se entiende sin los otros, y viceversa. Precisamente, esta misma idea subyace al sistema interamericano desde la Declaración de Santiago de Chile de 1959. El artículo 7° de la Carta Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) señala que "la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos"⁹. Por su parte, la Corte IDH señala que "el respeto a los derechos humanos constituye un límite a la actividad estatal", por lo que es "ilícita toda forma de ejercicio del poder público que viole los derechos reconocidos por la Convención"¹⁰.

Esta relación también está respaldada por el artículo 21°, inciso 3) de la Declaración Universal de Derechos Humanos al señalar que "la voluntad de la población debe constituir la base de la autoridad de gobierno", lo que "se expresará en elecciones periódicas y genuinas que serán mediante sufragio universal e igual y se celebrarán por voto secreto o por procedimientos de votación libres equivalentes".

El funcionamiento de la institucionalidad democrática del país ha sido siempre una preocupación de la Defensoría del Pueblo. Por ello, desde que iniciara sus funciones, ha abordado con absoluta independencia y responsabilidad, los problemas que la misma ha afrontado:

"(...) se viene incrementando la preocupación por el tema de la institucionalidad diseñada para proteger y promover tales derechos. Aspectos tales como un Tribunal Constitucional que no puede controlar la constitucionalidad de las leyes, la permanencia de las comisiones ejecutivas en el sistema judicial o instancias de gobierno en diversas universidades estatales, ajenas a su estructura regular, la provisionalidad de los jueces, así como la postergación del establecimiento de los gobiernos regionales,

[8] INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones, Enero - Junio 2019.

[9] Consultado en: <https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm>.

[10] CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso del Tribunal Constitucional vs. Perú. Sentencia de 31 de enero de 2001, párr. 68.

permiten concluir en la persistencia del desdibujamiento del diseño constitucional advertido desde el Primer Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República^[11].

Es en el contexto de la crisis política del 2019 que la Defensoría del Pueblo solicitó a los poderes Legislativo y Ejecutivo, no obviar su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad. Hizo un llamado a no ignorar las necesidades de la población durante la crisis que se vivió en el proceso de vacancia contra el expresidente Pedro Pablo Kuczynski^[12]. Enfrentar la crisis política, colocando por delante los intereses de la población, ha sido siempre una preocupación institucional^[13].

2.6.3. EL DESEMPEÑO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL PROCESO COMPETENCIAL ORIGINADO POR LA DISOLUCIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El pasado 10 de octubre, el señor Pedro Carlos Olaechea Álvarez-Calderón, expresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República, presentó una demanda competencial contra el Poder Ejecutivo para que el TC se pronuncie por el menoscabo de sus competencias.

En esa medida, solicitó un pronunciamiento que defina lo siguiente: i) el Poder Ejecutivo no tiene competencia para realizar pedidos de cuestión de confianza sobre atribuciones de competencia exclusiva del Congreso de la República (aprobar reformas constitucionales y elegir a los magistrados del TC); ii) el Congreso de la República es el órgano que aprueba o rechaza la cuestión de confianza a través de una votación en el Pleno, por lo que no existe una aprobación tácita o fáctica; iii) la cuestión de confianza debe plantearse, debatirse y someterse a votación, respetando la autorregulación del Congreso; y iv) la nulidad del acto de disolución del Congreso contenido en el Decreto Supremo 165-2019-PCM.

Si bien los puntos demandados han sido absueltos, la Defensoría del Pueblo consideró que este conflicto constitucional entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo desbordó lo estrictamente solicitado, pues se requirió de un pronunciamiento más amplio que defina algunos aspectos no controvertidos, pero de suma relevancia para la vida democrática del país.

El artículo 162° de la Constitución Política determina que la Defensoría del Pueblo tiene un mandato constitucional que le exige defender los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como supervisar el correcto funcionamiento de las instituciones públicas. En ese sentido, además, se encuentra redactado el artículo 1° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Es así que la Defensoría del Pueblo debe velar por el correcto cumplimiento de las labores que lleve a cabo toda institución del Estado, ya que el ejercicio arbitrario de alguna competencia o función puede incidir negativamente en el ejercicio y/o goce de los derechos fundamentales de las personas. De ahí que una y otra atribución se encuentren estrechamente vinculadas.

Es lógico que este órgano constitucional autónomo, al que el constituyente designó como garante de los derechos fundamentales, cumpla dicho rol, ya que de esa manera se busca proteger a la persona y su dignidad, valores supremos que el Estado debe defender.

Debe recordarse que, desde su origen, el Ombudsman ha sido fundamental en la consolidación de las democracias, aún en circunstancias anómalas, y es que fue "creada desde el Estado para controlar el buen funcionamiento del propio Estado. Su funcionamiento se basa en la existencia de pesos y contrapesos para garantizar la distribución del poder a favor de la ciudadanía. Debe entenderse entonces, en democracia, como una magistratura de equilibrio"^[14].

En efecto, el ejercicio arbitrario de una atribución por parte de alguna entidad estatal pondría en peligro principios consustanciales al orden democrático y, de esa manera, dado el debilitamiento de este, es-

[11] Defensoría del Pueblo. Tercer Informe del Defensor del Pueblo al Congreso. Año 2000, p. 656.

[12] Defensoría del Pueblo. Pronunciamiento publicado el 17 de diciembre del 2017.

[13] Defensoría del Pueblo. Pronunciamiento publicado el 28 de marzo del 2018.

[14] ARROYO, Raúl. "El Defensor del Pueblo en la construcción de la democracia". En: Ombudsman y Democracia. Madrid: Trama editorial, 2015, p. 2014.

taría en riesgo el goce efectivo de los derechos fundamentales de la persona. Sobre el particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) ha señalado que:

"El respeto a los derechos humanos constituye un límite a la actividad estatal, lo cual vale para todo órgano o funcionario que se encuentre en una situación de poder, en razón de su carácter oficial, respecto de las demás personas. Así, es ilícita toda forma de ejercicio del poder público que viole los derechos reconocidos por la Convención"^[15].

El fortalecimiento de la democracia y, por ende, su existencia no sería posible en contextos en los que el orden constitucional se viera afectado por decisiones arbitrarias de los poderes del Estado, contexto en el que también se pone en riesgo el disfrute irrestricto de los derechos fundamentales. Por ello, se considera a la Defensoría del Pueblo como "uno de los instrumentos más relevantes de la democracia moderna"^[16]. De ahí su especial trascendencia como supervisor de la correcta marcha institucional del país, por cuanto permite cumplir con su rol de garante para la defensa de los derechos fundamentales.

Ahora bien, en atención a las atribuciones antes acotadas, este órgano constitucional puede –de oficio– emitir opiniones y/o recomendaciones sobre actos u omisiones de entidades públicas o de sus funcionarios/as que afecten o pongan en peligro la vigencia plena de algún derecho fundamental. Y, del mismo modo, participar en procesos constitucionales mediante el envío de elementos provenientes de su propia investigación o, directamente, interponiendo demandas ante los órganos jurisdiccionales competentes.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el tercer párrafo del artículo 17º de su Ley Orgánica la Defensoría del Pueblo^[17], cumplimos con aportar al Tribunal Constitucional los elementos que provinieron de una investigación institucional que, posteriormente, fueron tomados en cuenta al momento de emitir sentencia recaída en el Expediente 0006-2019-CC/TC.

[15] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Tribunal Constitucional vs. Perú. Sentencia de 31 de enero de 2001, párr. 68.

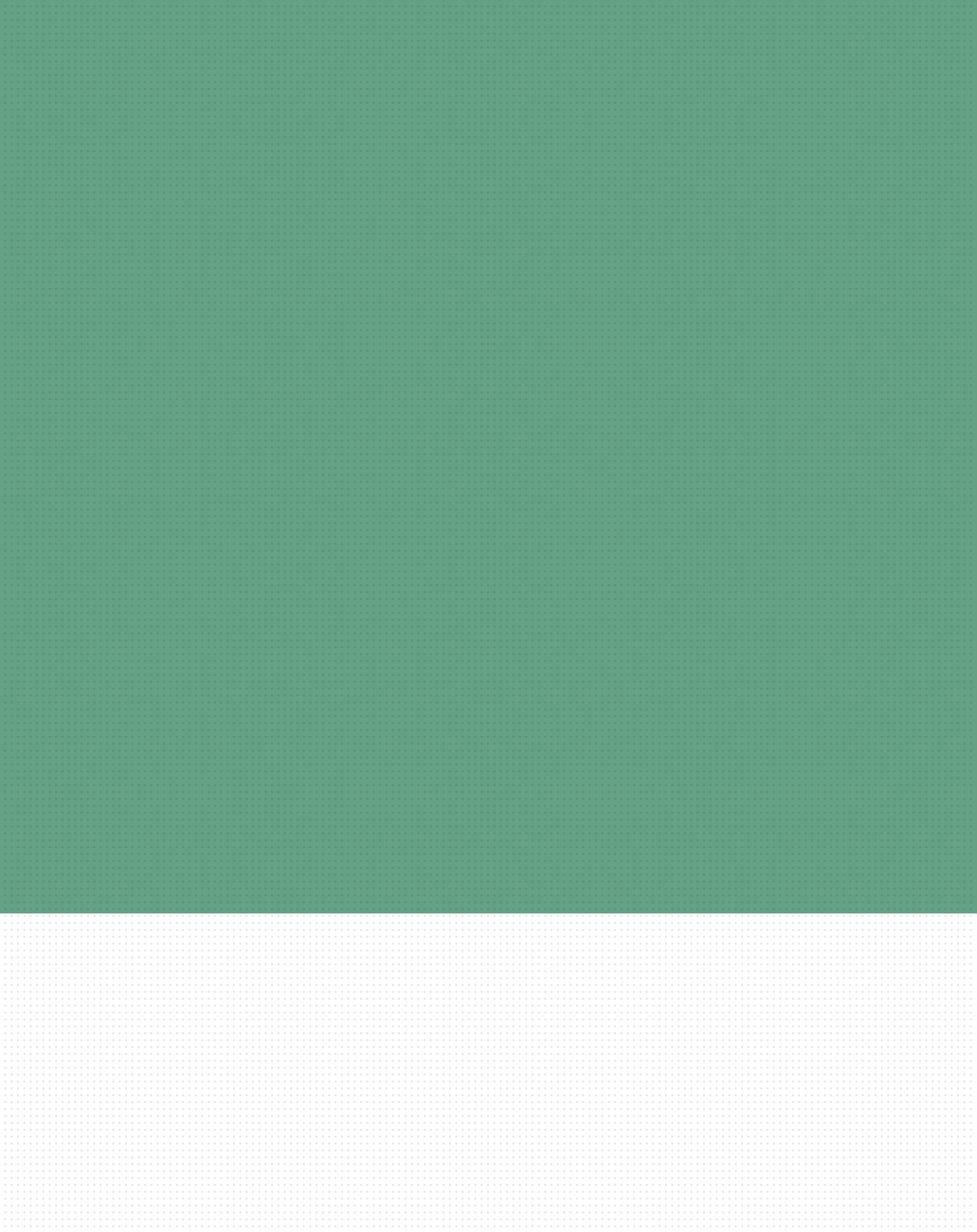
[16] CASTAÑEDA PORTOCARRERO, Fernando. "La Defensoría del Pueblo y su Contribución a la Democracia en el Perú". En: Revista Derecho & Sociedad. Lima: Asociación Civil Derecho & Sociedad, N.º 36, 2011, p. 296.

[17] Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Artículo 17: [...] Cuando un mismo hecho violatorio de derechos humanos esté siendo investigado por otra autoridad, funcionario, institución del Estado, el Defensor del Pueblo podrá tener acceso a las informaciones pertinentes. Asimismo, podrá aportar a las autoridades competentes los elementos provenientes de su propia investigación.

SECCIÓN ESPECIAL
EL ROL DE LA
DEFENSORÍA DEL
PUEBLO EN LA
CONFORMACIÓN DE
LA JUNTA NACIONAL
DE JUSTICIA, Y LOS
MECANISMOS
NACIONALES



**Defensoría
del Pueblo**



INFORME DEL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

A mediados del 2018 se reveló que nuestro sistema de justicia había sido capturado por una organización criminal que involucró a magistrados de todos los niveles y a miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM). Un problema tan complejo como este requería no solo investigar y sancionar a los responsables, sino sobre todo plantear propuestas de solución que permitan iniciar una auténtica reforma de la justicia en nuestro país.

El Congreso de la República aprobó en primera votación una propuesta de reforma constitucional, basada en un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, que eliminaba el CNM e instituía en su lugar a la Junta Nacional de Justicia (JNJ). El 9 de diciembre del 2018, la ciudadanía aprobó mediante un referéndum esta modificación constitucional.

No se trató solo de un cambio de nombre de la institución, sino que conllevó la modificación del mecanismo para la elección de sus siete integrantes. En lugar de la designación gremial, se encargó a una Comisión Especial (CE), conformada por altas autoridades del Estado, llevar a cabo un concurso público de méritos para designar a los miembros de la JNJ.

Además, mediante la reforma constitucional se exigieron mayores requisitos para ser miembro de la JNJ. Así, los candidatos debían contar con solvencia e idoneidad moral, además de no haber sido condenados por delito doloso, entre otros.

La reforma aprobada por la ciudadanía establecía un plazo de tan solo 90 días calendario, desde la entrada en vigencia de la ley orgánica de la JNJ, para que se lleve a cabo el mencionado concurso público.

Tras la presentación de un proyecto de ley de la Defensoría para regular las funciones de la Comisión Especial y un amplio debate en el Congreso, el 19 de febrero del 2019 fue publicada la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia. En esta norma se regularon las funciones de la Comisión Especial y se establecieron los parámetros para el desarrollo del concurso público de méritos.

LA COMISIÓN ESPECIAL

De acuerdo con el artículo 155° de la Constitución Política del Perú y el artículo 71° de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, la Comisión Especial encargada de la selección de miembros de la JNJ se encuentra conformada por:

- i. El Defensor del Pueblo, quien la preside.
- ii. El Presidente del Poder Judicial.
- iii. El Fiscal de la Nación.
- iv. El Presidente del Tribunal Constitucional.
- v. El Contralor General de la República.
- vi. Un rector de las universidades públicas licenciadas con más de cincuenta años de experiencia.
- vii. Un rector de las universidades privadas licenciadas con más de cincuenta años de experiencia.

Como se advierte, la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia encargó a la Defensoría del Pueblo dirigir el concurso público de méritos que supondría el primer paso hacia la necesaria reforma de la

justicia en nuestro país. Ello supuso una gran responsabilidad para la institución e hizo necesario dedicar gran parte de nuestros esfuerzos a alcanzar esta meta.

En relación con el desarrollo del concurso público, la mencionada ley estableció que los postulantes primero debían pasar un examen de conocimientos. De aprobar, serían sometidos a una evaluación curricular. Tras ello, realizarían tres pruebas de confianza: psicológica y psicométrica, patrimonial y socioeconómica. Posteriormente, los postulantes pasarían por una entrevista personal ante los integrantes de la Comisión Especial en sesiones públicas. Finalmente, los postulantes que sean considerados aptos para el cargo y que obtengan los mayores puntajes en el concurso público serían nombrados miembros de la JNJ.

Ahora bien, el artículo 155° de la Constitución y la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia señalan que la Comisión Especial tendrá el apoyo de una Secretaría Técnica Especializada para el desarrollo del concurso público, a efectos de designar a los integrantes de la Junta Nacional Justicia.

LA SECRETARÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA

La Secretaría Técnica Especializada (STE), adscrita a la Defensoría del Pueblo, tiene por función principal ser el órgano de asistencia a los integrantes de la Comisión Especial para todo lo relativo a la realización del concurso público de méritos.

La Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia estableció que las funciones de la STE son la planificación del concurso público, la organización y ejecución de actividades administrativas de la Comisión Especial, la proposición de convenios de cooperación, llevar las actas de las sesiones, entre otras.

Para la primera designación de integrantes de la JNJ, se permitió a la Comisión Especial elegir al secretario técnico especializado mediante un acuerdo adoptado por la unanimidad de sus integrantes. Así, el 25 de marzo del 2019 se designó al abogado Abraham García Chávarri en dicho cargo.

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Primera convocatoria del concurso público de méritos

El 11 de marzo del 2019, conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Comisión Especial, se instaló la CE para la selección de miembros de la Junta Nacional de Justicia. Así, se iniciaron las coordinaciones para realizar la convocatoria al concurso público.

Sus bases se aprobaron el 22 de abril del 2019. En ellas, además de las etapas, se estableció el perfil general del miembro de la Junta Nacional de Justicia, exigiendo como requisitos indispensables para ejecutar la función con independencia, que tenga conocimientos jurídicos suficientes, compromiso con el Estado de Derecho, imparcialidad, además de formación en gestión pública y en talento humano.

Adicionalmente, las bases establecieron un temario para el examen de conocimientos, así como la determinación del puntaje mínimo aprobatorio del 65%. El contenido fue elegido de manera aleatoria del banco de 660 preguntas elaboradas por prestigiosas casas de estudio: la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad de San Martín de Porres y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Las preguntas del banco pasaron por un control metodológico y lingüístico, así como otro de contenido, a cargo de tres especialistas en metodología y tres profesionales en derecho con experiencia en gestión pública. Se decidió tomar la prueba en Lima, sin cobrar tasas de participación.

Los resultados de la prueba indicaron que únicamente tres postulantes lograron obtener puntaje aprobatorio (65 puntos): David Miguel Dumet Delfín (86), Víctor Manuel Cubas Villanueva (70) y Pedro Manuel Eduardo Arturo Patrón Bedoya (66); por consiguiente, fue necesario realizar una segunda convo-

catoria, toda vez que por mandato constitucional deben nombrarse siete miembros titulares y otros siete suplentes. El primer proceso continuó con los tres candidatos aprobados, aunque se acortaron los plazos debido a que inicialmente se preveía evaluar a un mayor número de postulantes.

Los tres postulantes aprobados llegaron a la etapa de entrevistas, donde solo Patrón Bedoya logró aprobar la fase. Sin embargo, se suspendió su juramentación porque la Comisión Especial estimó que había incurrido en falta a la idoneidad y solvencia moral. Tras ello, el 26 de junio del 2019, Patrón Bedoya presentó su renuncia a formar parte de la JNJ y, en consecuencia, la primera convocatoria del concurso fue declarada desierta.

Rediseño del concurso para la segunda convocatoria

Como indicamos, la Comisión Especial consideró pertinente realizar una segunda convocatoria, para lo cual se elaboró un nuevo cronograma del Concurso Público de Méritos, considerando como fecha máxima de aprobación de las bases el 16 de setiembre del 2019 y como fecha límite de culminación del proceso el 31 de diciembre del mismo año.

Para esta segunda convocatoria, se planteó como necesidad especial la realización de una mayor difusión, con el fin de que se promueva la participación de los mejores profesionales a nivel nacional. El proceso de selección se convocó mediante la publicación de las bases en el diario oficial *El Peruano* y en la página web de la Comisión Especial. Asimismo, se publicitó a través de avisos en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, diversos *spots* radiales y videos publicitarios.

El concurso empezó con la inscripción de los formatos virtuales de los postulantes. En esta etapa, varios postulantes fueron descalificados por incumplir con los requisitos de experiencia profesional y algunos por incurrir en los impedimentos establecidos en la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

En atención a los resultados del primer concurso, se decidió modificar el examen de conocimientos. Se tuvieron en cuenta diversas modalidades de evaluación posibles, además de recibir aportes de especialistas del sector público y la sociedad civil. Finalmente, la Comisión Especial decidió optar por una evaluación basada en un caso práctico, de acuerdo a los conocimientos técnicos requeridos conforme al perfil de miembro de la JNJ establecido en las bases.

Para rendir dicha evaluación, luego de recibido el caso, con presencia de notario público, cada postulante contó con 90 minutos para prepararse y sustentarlo ante la comisión técnica evaluadora.

Asimismo, para la preparación de sus respuestas, los postulantes tuvieron a su disposición una computadora que solo tenía acceso al Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ). La respuesta debía sustentarse de manera oral por un tiempo de hasta 15 minutos ante un comité técnico de evaluadores, disponiendo de 15 minutos adicionales para la absolución de preguntas del jurado. En esta ocasión, el puntaje mínimo aprobatorio era de 56 puntos sobre 100.

Convocatoria de expertos

A diferencia de la primera convocatoria, en la segunda se contó con el apoyo técnico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) para su implementación, sobre todo en los rubros de perfil de miembro, bases del concurso, evaluación de conocimientos, evaluación curricular, pruebas psicológica y psicométrica, y entrevista personal.

Asimismo, la Comisión Especial determinó la necesidad de contar con expertos en temas relacionados al sistema de justicia, realizando jornadas de reuniones con la finalidad de recibir aportes y sugerencias. Por ello, se decidió invitar a representantes de las facultades de derecho, la Academia Peruana de Derecho, los Colegios de Abogados, así como a exmagistrados y especialistas a título individual.

Cabe señalar que para la conformación del equipo técnico encargado de realizar y evaluar el examen de conocimientos se propusieron profesionales, cuyas hojas de vida fueron rigurosamente analizadas, a fin de determinar a quién cursarle una invitación para formar parte de dicho equipo.

Con respecto a las etapas de evaluación curricular y las pruebas de confianza, se debe resaltar el apoyo que se recibió de Servir y de la Contraloría General de la República. Asimismo, se contaron con criterios de calificación claros, los cuales permitieron otorgar un porcentaje proporcional a la trayectoria de la persona y su idoneidad para el cargo.

En ese sentido, se otorgó, por ejemplo, una bonificación a quienes contaban con experiencia en cargos de selección, dirección y/o responsabilidad. En la evaluación curricular se realizó un filtro relacionado a las publicaciones sobre las revistas indexadas.

Adicionalmente, se aseguró el derecho a la defensa de los postulantes en ambas etapas. En la etapa curricular se les otorgó la oportunidad de presentar recursos de reconsideración. Por otro lado, sobre las pruebas de confianza se permitió la presentación de aclaraciones y descargos.

Para las entrevistas personales, se realizó un sorteo, con presencia de notario público, para definir a los dos integrantes de la Comisión Especial encargados de entrevistar a cada postulante por un tiempo máximo de 30 minutos.

Cambios en las bases del concurso

Si bien las bases de ambos concursos se asentaron sobre los mismos fundamentos constitucionales y legales, en las bases del segundo concurso se hicieron algunas precisiones necesarias, así como algunas innovaciones.

Dentro de las innovaciones destacó el levantamiento del secreto bancario de manera previa a la entrevista personal. Asimismo, se añadió una bonificación otorgada a las personas con discapacidad y al personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Por otro lado, se dio una significativa mejora en el perfil del miembro de la JNJ, el cual dejó de ser una descripción general para enumerar taxativamente los atributos que se buscan en los miembros. Para la elaboración de dicho perfil se tomó en cuenta el trabajo realizado por el Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, el perfil se encontraba explicado en los anexos a manera de formulario.

Vocero de la Comisión Especial

Durante el desarrollo de un concurso público de méritos, la transparencia y participación del pueblo fueron asuntos de la mayor importancia. Por ello, se consideró necesario transmitir toda la información relevante sobre el desarrollo del concurso. Para esos efectos, la Comisión Especial contrató al periodista Armando Canchanya Ayala como su vocero, de manera que comunique las decisiones e información relevante a la población.

En ese sentido, contar con un vocero permitió a la CE brindar información a la ciudadanía de manera permanente, oportuna y adecuada, aclarando dudas y evitando contradicciones en las declaraciones de sus miembros.

RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Una vez culminado el segundo concurso público de méritos para designar a los integrantes de la Junta Nacional de Justicia, se publicaron los resultados. Los candidatos que ocuparon los siete primeros lugares fueron:

- 1.- Vásquez Ríos, Aldo Alejandro
- 2.- Ávila Herrera, Henry José
- 3.- Tello de Ñecco, Luz Inés
- 4.- Zavala Valladares, María Amabilia
- 5.- Falconí Picardo, Marco Tulio

- 6.- Tumialán Pinto, Imelda Julia
- 7.- De La Haza Barrantes, Antonio Humberto

Como miembros suplentes entre los puestos 8 al 14 fueron seleccionados:

- 8.- Thornberry Villarán, Guillermo Santiago
- 9.- Siles Vallejos, Abraham Santiago
- 10.- Rosell Medina, Mónica Roxana
- 11.- De La Puente Parodi, Jaime Pedro
- 12.- Tello Leyva, María Del Pilar Dolores
- 13.- Calderón Castillo, Jorge Bayardo
- 14.- Rodríguez Mendoza, Jacinto Julio

La juramentación a cargo de la Junta Nacional de Justicia estaba prevista para el día 6 de enero del 2020. Solo cinco juramentaron al cargo, quedando pendiente la juramentación de los señores Falconí Picardo y Zavala Valladares, quienes fueron citados para el día 8 de enero, a fin de que absuelvan los cuestionamientos publicados a través de distintos medios de comunicación, luego de la entrevista personal.

Asimismo, se dispuso que ese mismo día, Abraham Siles Vallejos, miembro suplente, explique el vínculo que pudiera existir con una organización no gubernamental, cuyo representante habría señalado que él era el candidato que dicha ONG respaldaba.

En relación con los postulantes Zavala Valladares y Siles Vallejos, la Comisión Especial determinó que no existían razones para cuestionar su idoneidad moral para asumir el cargo. De este modo, la postulante Zavala juramentó como miembro titular de la JNJ el 9 de enero del 2020.

En el caso del postulante Falconí Picardo, la CE tuvo que determinar si correspondía o no aplicarle la bonificación del 10% establecida en el artículo 61° de la Ley N° 29248 y en el artículo 88° de su reglamento al personal militar licenciado del servicio militar acuartelado.

El señor Falconí Picardo argumentaba que le correspondía esta bonificación al haber egresado de un colegio militar, donde obtuvo la condición de licenciado de las Fuerzas Armadas. Además, presentó un certificado del Ministerio de Defensa que acreditaba que realizó el servicio militar.

Inicialmente este asunto fue consultado al Servir, entidad que emitió un informe técnico al respecto, concluyendo que correspondía el otorgamiento de la bonificación. Con base en ella, el postulante Falconí ocupó el quinto lugar del concurso.

Sin embargo, una vez culminada la evaluación curricular, Servir emitió el informe 13-2020-SERVIR-GPGSC, que confirmó que los egresados de colegios militares no tenían la condición de licenciados y no debían acceder a los beneficios contemplados por la ley. Frente a ello, la CE dispuso iniciar de oficio la revisión del expediente del mencionado postulante y el 16 de enero del 2020 acordó dejar sin efecto la bonificación otorgada.

En consecuencia, el postulante Falconí Picardo pasó a ocupar el décimo lugar, mientras que el postulante Thornberry Villarán ocupó el séptimo lugar. El 20 de enero del 2020, Thornberry juramentó en el cargo de miembro titular de la JNJ.

Con ello, la CE culminó el importante encargo que la ciudadanía puso en sus manos, a través de la reforma constitucional aprobada mediante referéndum, designar a los primeros integrantes de la JNJ y, con ello, dar inicio a la ansiada reforma del sistema de justicia.

LÍNEAS DE TRABAJO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Durante el 2019, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (MNPT) tuvo como líneas de trabajo conocer y evaluar las condiciones de las niñas, niños, adolescentes y mujeres privados de libertad en establecimientos penitenciarios.

Condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad

El MNPT investigó las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes (NNA) privados de libertad, al ser un grupo especialmente vulnerable de ser objeto de violencia, abusos y actos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, debido a su estado de desarrollo físico y/o mental. De tal manera, se propuso analizar el marco jurídico internacional y nacional, normas, reglas y principios que protegen a las NNA privados de libertad de ser sometidos a tortura y otros malos tratos, y de padecer condiciones de vida inhumanas y perjudiciales para su desarrollo integral. Además, se conoció de cerca las condiciones en las que se encuentran los lugares de privación de libertad de las NNA en el país.

Por ello, de febrero a setiembre del 2019 supervisamos veintitrés establecimientos de privación de libertad, entre ellos cuatro centros de protección de NNA de la Policía Nacional del Perú, doce centros de acogida residencial y siete centros juveniles en doce regiones del país: Áncash, Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Lima, Lambayeque, Loreto, Ucayali y Arequipa. De estas 23 supervisiones, 18 forman parte del Informe Especial N° 3: "Condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad", que se detalla más adelante.

CENTROS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL VISITADOS POR EL MNPT EN EL 2019			
N°	Institución supervisada	Capacidad de albergue	Ubicación
1	Centro de Protección de NNA de San Juan de Miraflores	30 menores	Región Lima, provincia de Lima
2	Centro de Protección de NNA de Salamanca	36 menores	Región Lima, provincia de Lima
3	Centro de Protección de NNA de Zarumilla	9 menores	Región Lima, provincia de Lima
4	Centro de Protección de NNA de La Punta	15 menores	Provincia Constitucional del Callao

CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL VISITADOS POR EL MNPT EN EL 2019				
N°	CAR supervisado	Población total al día de la supervisión	Ubicación	Institución a cargo
1	CAR Hogar San Pedrito	65	Región Áncash, provincia del Santa	MIMP
2	CAR de Urgencia Santa Rosa	29	Provincia Constitucional del Callao	MIMP
3	Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín	39	Región Ayacucho, provincia de Huamanga	Gobierno Regional de Ayacucho
4	CAR Aldea Infantil Santa Rosa	36	Región Trujillo, provincia de La Libertad	Gobierno Regional de La Libertad

5	Aldea Infantil Señor de los Milagros	34	Región Amazonas, prov. Rodríguez de Mendoza	Gobierno Regional de Amazonas
6	Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay	73	Región Apurímac, provincia de Abancay	Gobierno Regional de Apurímac
7	Casa de la Niña de Belén	65	Región Cajamarca, provincia de Cajamarca	Sociedad de Benefic. Pública de Cajamarca
8	Aldea Infantil Virgen de la Paz	60	Región Lambayeque, provincia de Chiclayo	Gobierno Regional de Lambayeque
9	Puericultorio Pérez Aranibar	210	Región Lima, provincia de Lima	Sociedad de Beneficencia Pública de Lima
10	Centro de acogida residencial Gracia I	24	Región Lima, provincia de Lima	MIMP
11	Centro de acogida residencial Gracia II	9	Región Lima, provincia de Lima	MIMP
12	CAR Aldea Infantil Santa Mónica	82	Región Loreto, provincia de Iquitos	Gobierno Regional de Loreto

CENTROS JUVENILES VISITADOS POR EL MNPT EN EL 2019			
Nº	Institución supervisada	Población total al día de la supervisión	Ubicación
1	Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima*	751	Región Lima, provincia de Lima
2	Centro Juvenil Santa Margarita*	97	Región Lima, provincia de Lima
3	Anexo 3 del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima-Ancón II *	160	Región Lima, provincia de Lima
4	Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo	132	Región Trujillo, provincia de La Libertad
5	Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Chiclayo	156	Región Lambayeque, provincia de Chiclayo
6	Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa	185	Región Ucayali, provincia de Coronel Portillo
7	Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte de Arequipa	143	Región Arequipa, provincia de Arequipa

(*) Visitas de seguimiento.

Informe especial N° 03: “Condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad”

En diciembre, el MNPT presentó el Informe Especial N° 03: “Condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad”, que aporta información sobre aspectos cualitativos y cuantitativos de la situación de las NNA. Estos no solo se encuentran detenidos o bajo custodia por haber cometido una infracción a la ley penal, sino que algunos también están bajo el cuidado y responsabilidad de estas instituciones por estar en riesgo y no tener la posibilidad de disponer de su libertad ambulatoria. El informe busca contribuir a que mejoren las condiciones de vida de las NNA privados de libertad sujetos a medidas de protección, custodia y sanción, y promueva el cumplimiento de la meta 16.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relacionado a poner fin al maltrato y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Como resultado de 18 visitas de supervisión desarrolladas por el MNPT, se obtuvieron hallazgos luego de la aplicación de una metodología e instrumentos utilizados para recoger información directa de

las autoridades a cargo de los lugares visitados y de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad. En esta investigación abordamos diferentes ámbitos de la problemática de la privación de la libertad de las PNA en el país: las condiciones de los ambientes e infraestructura, alojamiento, accesibilidad para personas con discapacidad, acceso a alimentación y agua potable, ausencia de mecanismos claros de queja y de sanción en casos de violencia, atención de la salud, entre otros.

A raíz de los hallazgos se hicieron recomendaciones a las instituciones responsables de su implementación, como los ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Interior, entre otras, a las cuales nos encontramos haciéndoles seguimiento.

Condiciones de las mujeres privadas de libertad

En el 2019, el MNPT se propuso abordar la problemática de las mujeres privadas de libertad, que tienen que ver con su propia condición de mujeres, pero también con la pertenencia concurrente a otros grupos vulnerables, como formar parte de la población indígena, presentar alguna discapacidad, pertenecer a la población LGBTI, adultas mayores, entre otros. En los lugares visitados revisamos aspectos referidos a las condiciones de los ambientes e infraestructura, alojamiento, accesibilidad, alimentación y agua potable, temas referidos a la violencia y mecanismos de queja y de sanción, la atención en salud, entre otros.

Informe Especial N° 02: “Condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios de cuatro regiones del Perú”

El MNPT se planteó como línea de trabajo conocer las condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios, con el fin de prevenir actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Para concretarlo, contó con el apoyo del Fondo Especial Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros malos tratos (Opcat) de las Naciones Unidas.

Las mujeres privadas de libertad, además de enfrentarse al encierro, deben afrontar otras condiciones que puedan vulnerar o poner en peligro su dignidad, integridad o vida. Por ello, el MNPT visitó catorce de estos establecimientos.

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MUJERES VISITADOS POR EL MNPT DURANTE EL 2019		
Nombre del EP	Población al día de la supervisión	Ubicación
EP de Mujeres Chorrillos	752	Lima
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	Lima
EP de Mujeres Sullana	137	Piura
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	Junín
EP de Mujeres de Jauja	108	Junín
EP de Mujeres Arequipa	170	Arequipa
EP Cristo Rey de Ica–Pabellón de Mujeres	350	Ica
EP de Chincha–Pabellón de Mujeres	144	Ica
EP de Mujeres Iquitos	62	Loreto
EP de Mujeres Tacna	131	Tacna
EP Mixto Juanjui–Pabellón de Mujeres	34	San Martín
EP Mixto Moyobamba–Pabellón de Mujeres	No se cuenta con registro	San Martín
EP de Mujeres Cusco	199	Cusco
EP de Mujeres Lampa	185	Puno

En diciembre del 2019, el MNPT presentó el informe, que tiene por objetivo conocer las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad en seis establecimientos penitenciarios: Mujeres de Chorrillos, Anexo de Mujeres Chorrillos, Sullana, RCE para mujeres de Concepción, Jauja y Arequipa. Fueron seleccionados entre los doce establecimientos para mujeres porque son los que mejor se aproximan a las condiciones en las que se encuentra esta población, considerando la representatividad de género.

Se supervisaron aspectos como afectaciones a la integridad personal; atención de quejas; información recibida por las internas sobre sus derechos y deberes; percepción de las internas sobre el trato que reciben; infraestructura y alojamiento; mujeres gestantes y madres que conviven con sus hijos y/o hijas menores de tres años; alimentación y agua; visita íntima y visitas generales; atención de salud psicológica y psiquiátrica; atención de salud física y evaluación psicológica.

Como resultado de la supervisión se obtuvieron importantes hallazgos que fueron el insumo para elaborar las recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Instituto Nacional Penitenciario, a las directoras de los establecimientos penitenciarios de Mujeres Chorrillos, Anexo de Mujeres Chorrillos, Sullana, RCE para Mujeres Concepción, Jauja y Arequipa. Las personas que se estarían beneficiando con las recomendaciones propuestas en el informe serían todas las mujeres privadas de libertad en establecimientos penitenciarios, es decir, 5.056, y los niños y las niñas que conviven con sus madres privadas de libertad (193, según cifras del INPE a diciembre del 2018). En particular, las beneficiarias serían las mujeres privadas de libertad, y los niños y las niñas que conviven con sus madres en los establecimientos supervisados, un total de 1.607 y 73 niños/as.

Un segundo grupo de beneficiarios es el que conforman las autoridades, los y las funcionarias y los servidores públicos que trabajan con mujeres privadas de libertad, quienes fueron capacitados durante las reuniones complementarias en el marco de las supervisiones y mediante la presentación del informe final. También serían beneficiarias las personas que tengan acceso al informe y quienes hayan recibido la información que el MNPT haya difundido sobre las supervisiones, desde la fase de desarrollo hasta su presentación pública.

**LAS 5.056 MUJERES
PRIVADAS DE
LIBERTAD Y LOS 193
NIÑAS Y NIÑOS QUE
CONVIVEN CON SUS
MADRES SE VIERON
BENEFICIADOS CON
LA SUPERVISIÓN
REALIZADA.**

Actividades de difusión y capacitación

En el marco de las funciones del MNPT, establecidas en la Ley N° 30394, y conforme al Opcat, realizamos actividades de promoción, difusión y educación en derechos humanos. Entre ellas están el taller “Prevención de la tortura y uso de la fuerza para agentes municipales, como una acción para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dirigido a los/las agentes municipales de las municipalidades provinciales de Huamanga, Trujillo, Cajamarca, Chachapoyas, Abancay y Lambayeque. En los talleres participaron un total de 329 personas.

Convenios y coordinación interinstitucional

Durante el 2019 se concretó un convenio de cooperación interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos (Comisedh), orientado al fortalecimiento de las labores del MNPT. Este convenio permitió acceder a una donación para contratar personal, comprar equipos, material de difusión y realizar actividades a través del Proyecto “Fortalecimiento de la prevención, judicialización y rehabilitación en casos de tortura y violación sexual en el Perú”, financiado por la Unión Europea.

En el periodo también se ha implementado una investigación orientada a conocer las condiciones de las mujeres privadas de libertad, y contar con material de difusión especializado en sus derechos. La investigación concluyó con la publicación del Informe Especial N° 2: “Condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios de cuatro departamentos del Perú”. Los recursos para esta investigación y materiales de difusión fueron donados por un proyecto financiado por el Fondo Opcat de la ONU.

INFORME DEL MECANISMO NACIONAL INDEPENDIENTE ENCARGADO DE PROMOVER, PROTEGER Y SUPERVISAR LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El 30 de marzo del 2007 se suscribió, en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo. A los pocos meses fue aprobado por el Congreso de la República, adscribiéndose en la legislación nacional (Resolución Legislativa N° 29127 del 31 de octubre del 2007). En diciembre del 2012, en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se ampliaron las funciones de la Defensoría, a fin de asignarle la responsabilidad de ser el Mecanismo Nacional Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la CDPD. En la estructura orgánica de la Defensoría, el Mecanismo opera a través del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.

En el marco de las funciones encomendadas, y en cumplimiento del artículo 86° de la Ley General de la Persona con Discapacidad, se presenta el informe sobre las actividades realizadas en el año 2019.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Durante el periodo se elaboró el Informe Defensorial N°183-2019/DP: “El derecho a la educación inclusiva. Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas”. El objetivo fue supervisar los alcances y limitaciones en la implementación de la Política de educación inclusiva diseñada por el Minedu, a fin de establecer el grado de cumplimiento por parte del Estado peruano de las obligaciones orientadas a garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y con otras necesidades educativas en instituciones educativas (II.ÉE.) públicas y privadas de los niveles primaria y secundaria.

La supervisión comprendió a 779 instituciones del sistema educativo a nivel nacional: 593 II.ÉE. públicas y privadas de los niveles de primaria y secundaria, 130 Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (Saanee), 31 Unidades de Gestión Educativa Local (Ugel) y 25 Direcciones Regionales de Educación (DRE).

**SUPERVISIÓN
DEFENSORIAL
A NIVEL
NACIONAL**



Los principales hallazgos fueron los siguientes:

- Barreras en el abordaje de la educación inclusiva: la principal fue la falta de dimensionamiento de los alcances de la educación inclusiva por parte de las autoridades y funcionarios de las instancias del sector Educación. Como consecuencia de ello, se evidencia el inadecuado abordaje de la educación inclusiva en la gestión educativa, que se manifiesta, por ejemplo, en la coexistencia de dos modelos educativos opuestos. Por un lado, la modalidad de educación básica regular, que dispone la inclusión de estudiantes con discapacidad leve o moderada; y, por otro, la modalidad de educación básica especial, que segrega a estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad, profundizando su situación de vulnerabilidad y exclusión.
- Barreras en la gestión institucional para la conducción y liderazgo de la política de educación inclusiva: se observa la persistencia de la debilidad institucional para la conducción y liderazgo de la política de educación inclusiva, que debiera recaer en la Dirección General de Educación Básica Regular, en tanto es el órgano de línea responsable de proponer políticas y documentos normativos, así como de dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para la mejora y el logro de aprendizajes, y el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación básica regular, modalidad en donde debe hacerse efectiva la educación inclusiva.
- Barreras en la formulación de planes, dispositivos normativos y lineamientos para la adecuada implementación de la Política de educación inclusiva: la inclusión de las personas con discapacidad severa o multidiscapacidad no se da en aulas regulares, toda vez que las normas técnicas que regulan la matrícula y el desarrollo del año escolar disponen la reserva de vacantes en II.EE. de educación básica regular de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada. En ese sentido, resulta necesario contar con lineamientos claros, dispositivos normativos coherentes, así como con planes sectoriales y multisectoriales que articulen estrategias y acciones dirigidas a garantizar la presencia, participación y logros de aprendizaje de cada estudiante, atendiendo a sus características y necesidades educativas en el contexto de diversidad de la población estudiantil.
- Barreras en la inversión pública en materia de educación inclusiva: el presupuesto para la implementación de la Política de educación inclusiva se concentra en el Programa Presupuestal 106: "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva". El presupuesto asignado para el año 2019 representó el 0,62% del presupuesto total del sector Educación. El 97,8% de este se asigna a la educación básica especial y solo se dispone el 2,2% para la implementación de la educación inclusiva en la educación básica regular. Ello revela la falta de voluntad política por garantizar el derecho a la educación de estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Barreras en cuanto a la presencia, participación y logros de aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas en las escuelas regulares: la información que dispone el Minedu sobre la cobertura de los servicios educativos es imprecisa y no se evidencia el interés por resolver los problemas asociados a la ausencia de datos confiables. Por ejemplo, la falta de la estimación de los porcentajes de brecha que corresponde a los indicadores "porcentaje de personas no matriculadas en los programas de intervención temprana respecto a la demanda potencial" y "porcentaje de personas no matriculadas en los centros de educación básica especial respecto a la

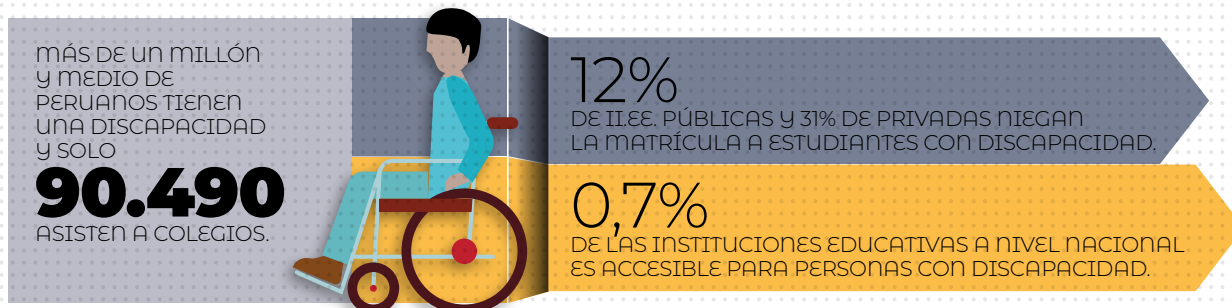
SOLO 0,62% DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR SE DESTINA A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

demanda potencial” del Reporte de valores de indicadores de brechas revela que el Estado no toma en cuenta a la población con discapacidad y con otras necesidades educativas en los procesos de toma de decisiones relevantes, como lo es la determinación de prioridades en la cobertura de servicios educativos.

- Los resultados de los Censos Nacionales de Población 2017 y el Censo Escolar 2018 identifican a población con discapacidad. A partir de ello, se deduce que alrededor del 11,96% de las personas con discapacidad accederían al sistema educativo, considerando que la población con discapacidad en edad escolar -personas menores de 29 años de edad- asciende a 756.499 pero solo se encuentran matriculados 90.490 estudiantes con discapacidad. Si bien el Censo Escolar 2019 presenta un incremento en el número de estudiantes con necesidades educativas especiales, el 80,26% de las II.EE. de educación básica regular no cuentan con estudiantes matriculados con necesidades educativas especiales.
- Durante la supervisión se constató la persistencia de barreras en la matrícula de estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas en las escuelas regulares, tales como la denegación de la reserva de vacantes y el condicionamiento de la matrícula a la presentación de certificado de discapacidad. Asimismo, las II.EE. no cuentan con profesionales competentes para atender a la diversidad de la población estudiantil, pues no reciben el soporte necesario que brindan los Saanee, debido a que son insuficientes para atender a la población estudiantil con discapacidad: 1.048 profesionales de 246 equipos Saanee deben atender a 90.490 personas a nivel nacional, es decir, un especialista para 86 alumnos en promedio. En tanto, las II.EE. privadas manifiestan que no cuentan con unidades para atender la diversidad estudiantil, debido a sus limitaciones presupuestales.
- Lo anterior demuestra las barreras para brindar un servicio de calidad y sin discriminación, como el contar con ajustes razonables, materiales adaptados, interpretación de la lengua de señas, entre otros aspectos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje adecuados para el ejercicio del derecho a la educación. A ello se suma la falta de oportunidades de formación y actualización para docentes y otros profesionales de las II.EE. y de las instancias de gestión educativa descentralizada. En este sentido, preocupa que el 12% de las II.EE. públicas y el 31% de las privadas señalen que pueden denegar la matrícula a estudiantes con discapacidad cuando las y los docentes no están preparados para atenderlos.
- Otro problema que subsiste y limita la presencia de estudiantes con discapacidad es la deficiente infraestructura escolar: solo el 0,7% de las II.EE. a nivel nacional es accesible. En provincias, el 47% de las II.EE. cuentan con rampas de acceso, el 50% tienen aulas accesibles y libres de obstáculos, el 52% presentan desniveles que dificultan el desplazamiento en sillas de ruedas y el 27% tienen servicios higiénicos adaptados para personas con discapacidad. Con relación a los servicios básicos, solo el 30,8% de las II.EE. a nivel nacional cuentan con servicios de agua, electricidad y desagüe.
- Además, la participación de padres y madres de familia en el proceso educativo de sus hijas e hijos es inconstante, debido a diversos factores, tales como la falta de información que debería proveer la institución educativa sobre sus derechos y responsabilidades, así como el escaso interés de los propios padres y madres de familia por atender las convocatorias que realiza la escuela. Las y los directores y docentes entrevistados señalaron, asimismo, que algunas familias no informan sobre la condición de discapacidad de sus hijos, principalmente por el temor a que sean víctimas de violencia escolar o se presenten actos de hostigamiento por parte de otros padres de familia.

- Ante la falta de información sobre la condición de discapacidad o necesidad educativa especial de los estudiantes, en algunas instituciones educativas señalaron que incorporar estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA) o trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) les demandaría realizar ajustes o adaptaciones, con las limitaciones de no contar con docentes capacitados para ello, ni la posibilidad de recibir apoyo externo ni lineamientos claros para llevar a cabo las adaptaciones. Al respecto, la Defensoría del Pueblo recibe constantemente quejas de padres de familia debido a casos de discriminación de instituciones educativas que los presionan que retiren al estudiante con TEA o TDAH.
- Con relación a los logros de aprendizaje, la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) del año 2016 evidencia brechas significativas en las calificaciones obtenidas por estudiantes con discapacidad sensorial con respecto a los de estudiantes regulares. Así, ningún estudiante con discapacidad superó el nivel satisfactorio. En promedio, los niveles más bajos se concentran en las y los estudiantes con ceguera.

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO



- Barreras en los servicios educativos para estudiantes sordos: de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda del 2017, 232.176 personas tienen dificultades para oír (7,6% del total de personas con discapacidad), pero solo 8.790 manifestaron tener la lengua de señas peruana como lengua materna. Según el Censo Escolar 2019, hay 1.071 estudiantes sordos matriculados en II.EE. de educación básica regular, de los cuales, 134 corresponden a nivel inicial, 587 a primaria y 350 a secundaria.
- Durante la supervisión, el 22% de las II.EE. públicas y el 15% de las privadas señalaron que no están en condiciones de brindar atención educativa a estudiantes sordos y el 28% del total indicaron que es posible denegar la matrícula a estudiantes sordos debido a que la IE no cuenta con intérprete en lengua de señas.

Las principales recomendaciones del Informe Defensorial N° 183 realizadas a las entidades del Estado se detallan a continuación.

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Disponer el adecuado seguimiento de los indicadores, a fin de presentar datos actualizados sobre el progreso de la política de educación inclusiva en el Informe del Estado peruano sobre la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, respecto al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

Al Ministerio de Educación:

- Diseñar e implementar un plan nacional multisectorial de educación inclusiva o atención a la diversidad, bajo la conducción de la Dirección General de Educación Básica Regular, con objetivos medibles a corto, mediano y largo plazo, y que cuente con el presupuesto adecuado para su implementación.
- Fortalecer las funciones de la Dirección General de Educación Básica Regular, a fin de mejorar la conducción y supervisión de la implementación articulada de la política de educación inclusiva.
- Elaborar lineamientos de política y demás documentos normativos para la formación en servicio de docentes y directivos en materia de educación inclusiva para la debida atención de las necesidades educativas de la diversidad de la población estudiantil.
- Establecer mecanismos efectivos para brindar asesoría a las II.EE. privadas en materia de educación inclusiva y atención a la diversidad.
- Diseñar e implementar una base de datos confiable y actualizada que sistematice, de manera desagregada, la información nacional sobre la educación de las personas con discapacidad en las II.EE. en todas las etapas, niveles y modalidades, para una adecuada gestión pedagógica e institucional.
- Elaborar lineamientos para la atención de estudiantes con TDAH, que permita a las II.EE. atender adecuada y oportunamente a este sector de la población estudiantil.
- Incluir en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie) una opción para registrar la atención a la diversidad de las y los estudiantes con trastornos de neurodesarrollo, que permita conocer las necesidades educativas de este sector de la población.
- Disponer la evaluación del proyecto de innovación pedagógica “Atención educativa especializada a estudiantes con discapacidad auditiva en el marco del modelo bicultural bilingüe”, desarrollado en el Centro de Educación Básica Especial Ludwig van Beethoven, con la participación de quienes fueron estudiantes, familiares, docentes, directores, intérpretes de lengua de señas y modelos lingüísticos, con la finalidad de identificar insumos que permitan elaborar una propuesta de modelo que se adapte a las necesidades educativas de las y los estudiantes sordos de todo el país.
- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe la conducción de lineamientos y normas técnicas referidas a la educación de personas sordas, a fin de responder a las necesidades educativas de este sector de la población, atendiendo a su identidad lingüística.

Al Ministerio de Economía y Finanzas:

- Incrementar el presupuesto del Programa Presupuestal 106: “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”.
- Individualizar la partida presupuestaria 5005877: “Contratación oportuna y pago de personal en instituciones educativas inclusivas, centros de educación básica especial y centros de recursos” y 5005881 “Especialización a los profesionales de los servicios de apoyo a instituciones educativas inclusivas y de los centros de educación básica especial”, a fin de que pueda identificarse los recursos destinados a la educación básica regular y la educación básica especial.

Asimismo, durante el año 2019 hemos acompañado el fortalecimiento de la Red de Colegios Privados Inclusivos, conformado por 43 colegios privados de Lima. Entre los objetivos de dicha red está el intercambiar experiencias para mejorar la atención a las necesidades educativas de su diversa población estudiantil.

SALUD MENTAL

Tres aspectos fueron los más destacados durante el 2019: i) la aprobación de la Ley de Salud Mental, ii) el desarrollo del Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios en Salud Mental Comunitaria 2018-2021, y iii) la atención y cobertura de los daños producidos por intentos de suicidio y lesiones autoinfligidas en el Seguro Social de Salud (EsSalud).

En mayo del 2019 se publicó la Ley de Salud Mental, Ley N° 30947, que desarrolla un nuevo marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Asimismo, establece que la atención de salud mental debe considerar el modelo de atención comunitaria, entre otros aspectos relevantes. Cabe anotar que su aprobación responde a una recomendación formulada por la Defensoría. En efecto, en el Informe Defensorial N° 180: “El Derecho a la Salud Mental: supervisión de la implementación de la política pública de atención comunitaria y el camino a la desinstitucionalización” se recomendó, precisamente, que se apruebe una Ley de Salud Mental que desarrolle con mayor precisión el enfoque comunitario de atención y que garantice los derechos de toda la población. Otras recomendaciones del informe acogidas en la Ley N° 30947 fueron la eliminación del internamiento involuntario para personas con discapacidad percibida y la obligación de elaborar un plan multisectorial en materia de salud mental, entre otros.

LA APROBACIÓN DE LA LEY DE SALUD MENTAL, QUE IMPLEMENTA LA ATENCIÓN COMUNITARIA Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN, RESPONDIÓ A UNA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Pese a este importante avance, la Ley N° 30947 no ha sido reglamentada hasta la fecha. Si bien es cierto que a través de la Resolución Ministerial N° 963-2019/MINSA del 15 de octubre del 2019 se publicó el proyecto para recabar sugerencias, comentarios o recomendaciones, el tiempo previsto para la reglamentación –60 días hábiles– ha sido excedido en más de cinco meses. Asimismo, existen aspectos de la Ley –como la creación de la Dirección General de Salud Mental– que debieron ser implementados por el Ministerio de Salud (Minsa) independientemente de su reglamentación.

En lo que concierne al Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios en Salud Mental Comunitaria 2018-2021, a lo largo del periodo se han creado nuevos centros de salud mental comunitarios, sin embargo, según la información proporcionada por el Minsa, no se ha cumplido con las metas programadas. Así, por ejemplo, hasta el 13 de diciembre se contaba con 117 centros a nivel nacional, cuando la meta para el año era de 150. Similar problema se advierte para los hogares protegidos: la meta era de 84 a nivel nacional y solo se contaba con nueve, pese a que el Minsa anunció cerrar el año con 14 de ellos, básicamente en Lima.¹

Un aspecto que mereció la intervención del Mecanismo fue la atención y cobertura de las lesiones autoinfligidas e intentos de suicidio en EsSalud. Desde el año 1997 en que se aprobó el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud, se instituyeron en el anexo 3 como exclusiones y limitaciones de la cobertura “todo daño derivado de la autoeliminación o lesiones autoinfligidas”, incluso si derivan de problemas de salud mental.

Este aspecto cambió radicalmente con la Ley de Salud Mental, que estableció que los seguros de salud públicos y privados deben cubrir la atención en salud mental dentro de sus planes, incluyen-

[1] Radio Programas del Perú. Lima. Minsa implementará 14 hogares protegidos para personas con trastorno mental grave (En: <https://bit.ly/3evus0C>). Consulta del 5 de febrero del 2020

do el tratamiento ambulatorio, internamiento u hospitalización, así como el acceso a medicamentos y productos sanitarios, dejando sin efecto las exclusiones previstas en el D.S. N° 009-97-SA. Pese a ello, se recibieron casos en Lima, Piura y el Callao donde EsSalud no cubrió dichas atenciones, con el agravante de posteriormente iniciar procesos de cobranzas.

A partir de ello, el Mecanismo remitió a EsSalud los oficios N° 045 y 068-2019-DP/ADHPD-PDE-PRODIS, recomendando que se adecúe a la Ley N° 30947 y cumpla con cubrir los daños derivados de la autoeliminación o lesiones autoinfligidas. Asimismo, se deben dejar sin efecto las cobranzas por atenciones brindadas por los referidos daños, luego de la publicación de la Ley de Salud Mental. La recomendación se encuentra en proceso de implementación.

CAPACIDAD JURÍDICA

Mediante Decreto Legislativo N° 1384, publicado en el *El Peruano* el 4 de setiembre del 2018, se modificó el Código Civil, el Código Procesal Civil y la Ley de Notariado en lo relativo al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Dichas modificaciones buscaron adecuar el sistema

normativo nacional a los compromisos y obligaciones internacionales adoptados por el Estado peruano mediante la suscripción y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, suscrito por las Naciones Unidas el 30 de marzo del 2007.

ESSALUD SE ENCUENTRA IMPLEMENTANDO LAS RECOMENDACIONES DEFENSORIALES PARA ADECUAR LA LEY DE SALUD MENTAL.

La primera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1384 delegó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la elaboración de las reglas y procedimientos necesarios para la transición al sistema de apoyos en observancia del modelo social de discapacidad. La Defensoría del Pueblo participó activamente en la elaboración del Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (Resolución Administrativa N° 046-2019-CE-PJ del 23 de enero del 2019).

Entre los objetivos del Reglamento se propone, primero, establecer reglas y procedimientos que permitan a los operadores de justicia efectuar una correcta transición al sistema de apoyos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1384, que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones; y, segundo, implementar el sistema de apoyos para las personas con discapacidad que cuenten con una sentencia firme a través de la cual se le haya designado curador, así como las que tengan proceso de interdicción en trámite, en el más breve plazo.

Dicha norma constituyó un avance importante para comenzar a implementar el sistema de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad y garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de estas personas, respetando su voluntad y preferencia en la celebración de contratos, cobro de pensiones, realizar operaciones bancarias, presentar denuncias, elegir su lugar de residencia, realizar trámites en las dependencias públicas y privadas.

Adicionalmente, en cumplimiento de la primera disposición complementaria final del D.L. N° 1384, el 25 de agosto del 2019 se publicó en *El Peruano* el Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de ajustes razonables, designación de apoyos e implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Por otro lado, el 23 de agosto del 2019 se publicó el D.S. N° 015-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento que regula las salvaguardias establecidas en el artículo 4° del D.L. N° 1310 y el procedimiento para su ejecución. Cabe precisar que dicha norma fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que regula la designación de apoyos para la persona adulta mayor con el objeto de facilitar el cobro de su pensión o beneficios derivados de estas, las subvenciones de programas nacionales de asistencia no contributivos, y la devolución y percepción de los aportes económicos del Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi), así como el procedimiento para su designación en los casos de personas adultas mayores.

A fin de contribuir con la correcta aplicación de la norma, la Defensoría, en alianza con el Poder Judicial, realizó un curso virtual sobre la modificación del Código Civil y los principales desafíos en materia de capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Dicho curso estuvo dirigido al personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial; defensores públicos del Minjus; personal de la Defensoría del Pueblo; estudiantes de derecho y la ciudadanía en general.

Asimismo, en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial, la Academia de la Magistratura y la Dirección General de Derechos Humanos del Minjus, se implementó el curso Capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el marco del Decreto Legislativo N° 1384, dirigido a sesenta jueces y personal jurisdiccional de las especialidades de familia, civil y penal de las cortes superiores de justicia de Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte, Ventanilla y el Callao.

Ambos cursos tuvieron como finalidad dar a conocer el impacto generado por la nueva normativa en materia de capacidad jurídica en la actuación de los organismos vinculados a la administración de justicia. Asimismo, busca aproximar a los funcionarios del Poder Judicial a prácticas que sean respetuosas de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad reconocidos en normas internacionales y nacionales.

En lo que respecta a la defensa del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, cabe destacar la sentencia emitida por la Segunda Sala Especializada en Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, que adecuó el proceso de interdicción civil contra el ciudadano de iniciales R.G.N. a un proceso de apoyos y salvaguardias, y estableció que no requiere apoyos para ejercer su capacidad jurídica bajo los parámetros establecidos en el D.L. N° 1384 y el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad del Poder Judicial.

La Defensoría del Pueblo se hizo presente en el proceso, con la presentación de un *amicus curiae* y participó en la audiencia complementaria con el fin velar por la aplicación de la CDPD, así como del D.L. N° 1384 y el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia la Modelo social de Discapacidad del Poder Judicial. Dicha sentencia constituye un ejemplo para que los demás jueces empiecen a reconocer el derecho a decidir de las personas con discapacidad y brindarles la opción de tener apoyos y salvaguardias, no imponerlos. Asimismo, evidencia la necesidad de que jueces, operadores de justicia, notarios y público en general se capaciten respecto a las modificaciones del Código Civil y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, mediante Oficio N° 975-2019-DP/OD-CALLAO del 12 de noviembre del 2019, dirigido al Segundo juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao, presentamos el Informe de Programa N° 005-2019-DP/ADHPD-PDEPRODIs: "Capacidad jurídica, designación de apoyos y derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad". Entre las conclusiones se señala que la reconducción del proceso a una de designación de apoyos debe garantizar la intervención de la persona con discapacidad en el proceso, salvo que se encuentre en estado de coma o su nivel de discapacidad no le permita estar presente. Asimismo, se señala que, solo en caso de que la autoridad judicial hubiese agotado todas las medidas necesarias de accesibilidad y ajustes razonables para proporcionar información sencilla, clara y oportuna al ciudadano, y este manifieste que no requiere apoyos, correspondería la conclusión del proceso por sustracción de la materia, declarando previamente la restitución de su derecho a la capacidad jurídica. Y que, de acuerdo al artículo 407° del Código Procesal Civil, antes que la resolución cause ejecutoria, el juez de oficio puede corregir cualquier error material que contenga sin trámite alguno.

Mediante Oficio N° 032-2019- DP/ADHPD/PDEPRODIs del 3 de junio del 2019, dirigido al Sexto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho, presentamos el Informe de Programa N° 003-2019-DP/

**EL MECANISMO
IMPLEMENTÓ EL
CURSO CAPACIDAD
JURÍDICA DE LAS
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN LAS
CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA DE LIMA
Y CALLAO.**

ADHPD/PDEPRODIS: “La libertad, seguridad personal, vida en comunidad y salud mental de las personas con discapacidad en las medidas de protección social”. Entre las conclusiones de dicho informe se señala que, de acuerdo a las normas internacionales de los derechos humanos, no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho a la libertad y seguridad personal. En ese sentido, la privación de libertad basada en la percepción de peligrosidad de la persona con discapacidad, alegando necesidad de cuidado o tratamiento, o alguna otra razón, viola el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, se señala que el internamiento involuntario en un hospital psiquiátrico contraviene, además, el artículo 27° de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, el cual establece que la hospitalización es un recurso terapéutico de carácter excepcional determinado por el médico y que solo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos para la persona atendida, y que las resoluciones judiciales forman parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, razón por la cual existe la obligación de acatarlas y cumplirlas; sin embargo, en lo que respecta a las medidas de protección social, la autoridad competente tiene la facultad de reevaluar y modificar dichas medidas, a fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

LA DEFENSORÍA VIENE PLANIFICANDO UNA SUPERVISIÓN NACIONAL SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Mediante Oficio N°064-2019-DP/ADHPD/PDEPRODIS del 14 de noviembre del 2019, dirigido al Cuarto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Lima Este, presentamos el Informe de Programa N° 006-2019- DP/ADHPD/PDEPRODIS: “Derecho a la libertad y seguridad de la persona con discapacidad psicosocial y el respeto a su capacidad jurídica”. Entre las conclusiones se señala que los procesos de designación de apoyos no deben equipararse a los de interdicción, puesto que el nombramiento de apoyos es libre y voluntario. En ese sentido, la persona con discapacidad puede solicitarlos o designar-

los de acuerdo a su libre elección. La imposición de apoyos vulnera el derecho a la capacidad jurídica de la persona con discapacidad y la designación excepcional de apoyos realizado por el juez presupone la realización de esfuerzos reales, considerables y pertinentes para obtener la manifestación de voluntad de la persona, habiéndose prestado las medidas de accesibilidad y ajustes razonables, y cuando resulte necesaria para el ejercicio y protección de los derechos de la persona con discapacidad.

Asimismo, se señala que, de acuerdo a las normas del derecho internacional de los derechos humanos, ninguna circunstancia permite privar a una persona del derecho a la libertad y seguridad personal. En ese sentido, es ilegal la privación de libertad basada en la percepción de peligrosidad de la persona con discapacidad, alegando necesidad de cuidado o tratamiento o alguna otra razón que viola el artículo 12° de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ACCESO A LA JUSTICIA

El Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad-Poder Judicial del Perú 2016-2021 busca garantizar el efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos (cultura jurídica, asistencia legal y defensa pública de calidad y gratuita, medidas procesales y de organización, medios alternativos de resolución de conflictos y gestión judicial), así como la eficacia de los derechos de las personas con discapacidad (accesibilidad, información, transparencia y amabilidad en el trato). No obstante, es aplicable únicamente a los procesos que se tramitan ante dicha instancia, por lo que se viene trabajando para la implementación de estándares similares en otros sectores de la administración de justicia.

El eje 4 del plan está referido a las personas con discapacidad. Entre sus principales objetivos se encuentran: i) facilitar el acceso a las instalaciones judiciales de las personas con discapacidad; ii) promover la participación de las personas con discapacidad en el proceso judicial; iii) promover la protección

de los derechos de las personas con discapacidad; iv) promover la determinación de la situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que se encuentren en presunto estado de desprotección familiar; v) fomentar la inclusión judicial de las personas con discapacidad.

Cabe mencionar que, si bien se ha avanzado en la elaboración de varios instrumentos que permitirán la concreción de las estrategias de implementación del plan, tales como el Protocolo de acceso a la justicia para personas con discapacidad, las directivas para adecuar las normas arquitectónicas del Poder Judicial, el Protocolo de lenguaje claro y sencillo, entre otros, el acceso a la justicia de las personas con discapacidad continúan siendo uno de los principales desafíos en nuestro país. Este desafío es aún mayor en las demás instituciones del sistema de administración de justicia, como: el Ministerio Público, incluido el Instituto de Medicina Legal; el Minjus respecto a la defensa pública para personas con discapacidad; los servicios del Programa nacional contra la violencia sexual y familiar con relación a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia; y la Policía Nacional en los procedimientos de registro de denuncias e investigación. Las instituciones mencionadas no tienen el desarrollo normativo sobre ajustes de procedimientos, participación y accesibilidad, como lo realizado por el Poder Judicial.

Por ese motivo, la Defensoría del Pueblo realizará, en el 2020, una supervisión nacional sobre acceso a la justicia de las personas con discapacidad, a fin de evaluar la participación de las personas con discapacidad en el sistema de justicia, el reconocimiento de su capacidad jurídica, los ajustes de procedimiento, la accesibilidad física y comunicacional (en todas las etapas).

Durante el periodo, la Defensoría del Pueblo presentó seis *amicus curiae* en diversos procesos judiciales relacionados con la defensa de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Entre ellos, destaca el Informe de Programa N° 001-2019-DP/ADHPD-PDEPRODIs: "Obligación del Estado de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la libertad y seguridad personal", presentado el 1 de febrero al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Nazca (Oficio N° 0152-2019-DP/OD-Ica) y a la Fiscalía Penal Provincial de Nazca (Oficio N° 0153-2019-DP/OD-ICA).

Entre las conclusiones de dicho informe se señala que los órganos de administración de justicia deben garantizar el ejercicio del derecho al debido proceso de las personas con discapacidad mental o intelectual: a la presunción de inocencia, a la información accesible de todos los actos procesales, de defensa, a un proceso público, a declarar libremente con apoyos de ser necesario, a la certeza, a la doble instancia y a la cosa juzgada.

Asimismo, se indica que, de acuerdo a las normas del derecho internacional de los derechos humanos, no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho a la libertad y seguridad personal. Los magistrados del Poder Judicial deben tener presente que la imposición de una medida de seguridad de internación debe obedecer a una finalidad terapéutica para atender la salud mental de la persona declarada inimputable respetando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados de derechos humanos vigentes.

El 8 de marzo del 2019 remitimos al Viceministro de Salud Pública del Minsa, a la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Tercer Despacho de Condevilla y al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Norte el Informe de Programa N° 002-2019-DP/ADHPD/PDEPRODIs: "El derecho de acceso a la justicia de personas con discapacidad mental: presunta violencia sexual y malos tratos en agravio del adolescente JPMT en el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

En él se recomendó al Ministerio Público establecer procedimientos específicos en coordinación con el Instituto de Medicina Legal, a fin de garantizar que el reconocimiento médico legal y exámenes auxiliares (en eventuales hechos de violencia sexual ocurridos al interior de un establecimiento de salud) sean llevados a cabo en el mismo establecimiento en el que se encuentre internado una agraviada o agraviado. Asimismo, se recomendó vigilar que la autoridad policial lleve a cabo procedimientos eficaces en las denuncias por violencia sexual en agravio de menores de edad con discapacidad internados en establecimientos de salud. Identificar y eliminar las barreras que afrontan las personas con discapa-

cidad mental para acceder al sistema de justicia, en particular respecto a las denuncias por violencia sexual. Y garantizar el derecho al acceso a la justicia de las personas que se encuentran internadas en establecimientos de salud mental.

Por otro lado, se recomendó al Minsa: promover y garantizar la implementación de protocolos para atender las denuncias de violencia sexual en agravio de menores de edad que ocurran en establecimientos de salud mental y los procedimientos para informar a las autoridades competentes sobre la eventual comisión de delitos; la implementación de protocolos para atender las denuncias de maltratos físicos o psicológicos que ocurran al interior de establecimientos de salud mental; que los establecimientos de salud brinden información adecuada y accesible a las personas usuarias y sus familiares respecto a la formulación de quejas y reclamos ante eventuales situaciones que pueden involucrar ilícitos penales.

Mediante el Oficio N° 046-2019-DP/ADHPD/PDEPRODIs del 11 de setiembre del 2019, dirigido al Viceministro de Salud Pública, presentamos el Informe de Programa N° 004-2019-DP/ADHPD/PDEPRODIs: “La privación de libertad de los adolescentes con discapacidad en conflicto con la ley penal”. En dicho informe se recomendó, entre otros, garantizar el derecho de los niños y niñas con discapacidad

LA DEFENSORÍA ORGANIZÓ TALLERES DE CAPACITACIÓN A PERSONAL DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

privados de libertad a permanecer en la administración de justicia cuando hayan alcanzado la mayoría de edad, en cumplimiento de una medida judicial con ocasión de hechos ocurridos durante su minoría de edad. Asimismo, se planteó garantizar que el tiempo de duración de la internación impuesta sea en estricto cumplimiento de la ley de salud mental, resultando necesario llevar a cabo todas las medidas necesarias para una transición eficaz hacia la desinstitucionalización del usuario, proceso que deberá incluir a la familia y los servicios de apoyo que vaya a necesitar.

Con respecto a la promoción del derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, la Defensoría, en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Vulnerabilidad del Poder Judicial, organizó talleres de capacitación a personal de las cortes superiores de justicia, a fin de garantizar el buen trato a las personas con discapacidad.

Asimismo, se organizó talleres sobre discapacidad y capacidad jurídica dirigidos a funcionarios del Poder Judicial de la Corte Superior de Cusco y de la Corte Superior de Tumbes, respecto a los principales cambios producidos por el Decreto Legislativo N° 1384 en el ordenamiento jurídico nacional y los impactos que esto genera en la actuación de los organismos vinculados a la administración de justicia, así como el proceso de determinación de los apoyos y su orientación para desarrollar la vida independiente y autónoma de las personas con discapacidad.

DERECHO AL TRABAJO

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, garantizan el derecho al trabajo de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, exigiéndole al Estado y a la comunidad el establecimiento de condiciones de trabajo justas, seguras y saludables, así como igualdad y no discriminación en el acceso al trabajo. Las normas antedichas establecen el deber de generar igualdad de oportunidades y de remuneración por todo trabajo de igual valor desarrollado por las personas con discapacidad, reconociendo también que este colectivo tiene derecho a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública sin discriminación.

En el ámbito laboral, de las 2'892.010 personas con discapacidad, 2'751.688 forman parte de la población en edad de trabajar según el Censo de Población y Vivienda 2017. De este total, el 58% son mujeres y 42% hombres. Asimismo, reveló que el 64,3% de las personas con discapacidad en edad de trabajar no tiene empleo, y que un 3,62% lo estaban buscando y un 60,68% no lo buscaba activamente.

Además, de aquellos que se encuentran trabajando, el 49% ha venido desempeñándose como trabajador(a) independiente o por cuenta propia, un 27% como empleado(a), un 15% como obrero(a), un 5% como empleador(a) o patrono(a), un 3% como trabajador(a) en negocio de un familiar y un 1% como trabajador(a) del hogar, situación que denota dificultades para la búsqueda activa de empleo y su efectiva consecución, así como precariedad en la actividad laboral sin beneficios laborales. Asimismo, las cifras presentadas denotan las dificultades que atraviesa esta población para la búsqueda activa de empleo y su efectivo ejercicio.

Cuotas de acceso al empleo

En el marco de las acciones afirmativas que ha establecido el Estado para garantizar que las personas con discapacidad accedan a un trabajo y empleo en condiciones de igualdad, se ha identificado lo siguiente:

- 1) Para favorecer el acceso de las personas con discapacidad al sector público se estableció una bonificación del 15% en los concursos públicos de méritos, ajustes en los procedimientos de los concursos, ajustes razonables en el trabajo, cuota de empleo del 5% en el sector, conforme al procedimiento establecido en los artículos 54° y 55° del reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Pese a esto, a la fecha el incumplimiento de la cuota es mayoritario y no se advierte que exista un mecanismo adecuado de sanción, ni se identifica que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) oriente ni formule políticas en materia de recursos humanos con discapacidad.
- 2) En el caso del acceso al empleo de las personas con discapacidad en el sector privado, los artículos 49.1 LGPD y 56° del Reglamento disponen que los empleadores con más de cincuenta trabajadores deberán tener empleados con discapacidad en una proporción no inferior al 3%. Dicha exigencia solo se cumplió en 51 casos en el 2017, de un total de 6.088 empresas obligadas, identificadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). En este punto, la Defensoría del Pueblo recomendó al Minjus y al MTPE, en sesiones de seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, que respecto al indicador LE03.MTPSM.OE01.AE04.04 (que establece como línea base un cumplimiento del 0,1% del porcentaje de empresas) se considere modificar la meta, dado que una exigencia de cumplimiento menor al 1% para el ejercicio del derecho al trabajo de la población con discapacidad vulnera la igualdad de oportunidades.

Ajustes razonables

La Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento disponen que, con el fin de garantizar el acceso al empleo de las personas con discapacidad, es necesario implementar ajustes en los procedimientos de los concursos públicos, así como establecer, mantener –y cuando sea necesario renovar– ajustes razonables en el trabajo que desempeñe esta población en el sector público y privado.

En esa línea, entre el año 2019 y enero del 2020 han sido publicados los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables, en cuyo proceso de elaboración la Defensoría del Pueblo participó activamente, los cuales se detallan a continuación.

- 1) Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección y en el lugar de trabajo, y los criterios para determinar una carga desproporcionada o indebida aplicables en el sector privado. Mediante Resolución Ministerial N° 171-2019-TR del 1 de julio del 2019, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó estos lineamientos para su aplicación en el sector privado,² los cuales establecen qué medidas afirmativas se encuentran obligadas a

[2] Derogando la vigencia de la Resolución Ministerial N° 127-2016-TR, Norma técnica para el diseño, implementación y ejecución de ajustes razonables para el empleo de personas con discapacidad en el sector privado, y el formato de solicitud de ajustes razonables.

implementar los empleadores particulares que tengan vigente un contrato de trabajo con personas con discapacidad o que realicen procesos de selección para su contratación, así como las empresas intermediadoras o tercerizadoras en coordinación con la empresa principal o usuaria. Dentro de las medidas instituidas, las más trascendentes son aquellas que obligan a los procesos de selección a difundir las vacantes de empleo en formatos accesibles a los postulantes con discapacidad (lectura fácil, audio, entre otros) y en igualdad de condiciones con los demás postulantes; para el caso de trabajadores con discapacidad, presenta un diseño de ajustes razonables con un procedimiento para su implementación en el lugar de trabajo, que cuenta con un plazo máximo de treinta días hábiles en un espacio de entre una y tres sesiones deliberativas; así como establece medidas frente a una denegatoria injustificada de ajustes razonables por constituir un acto de discriminación, los cuales pueden ser objeto de denuncia ante la autoridad inspectiva de trabajo competente y/o mediante proceso judicial.

- 2) Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, publicada el 20 de octubre del 2019 en el diario oficial *El Peruano*, Servir estableció pautas para la solicitud e implementación de ajustes razonables que demanden las personas con discapacidad a postulantes a los procesos de selección realizados por entidades públicas, en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1417, que promueve su inclusión. El instrumento publicado obliga a Servir a coordinar con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped), a fin de desarrollar acciones de difusión de los procesos de selección entre las personas con discapacidad y sus organizaciones. Asimismo, reconoce que según el tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual y psíquica) requerirá ajustes razonables diversos en los procesos de selección, los cuales deberán ser implementados a su solicitud, bastando solo una declaración jurada para la acreditación de la discapacidad durante el proceso. De forma complementaria, dispone que las entidades públicas desarrollen acciones de sensibilización y de toma de conciencia entre su personal, orientándose a la incorporación de servidores con discapacidad, adoptando medidas y/o implementando mecanismos que faciliten su accesibilidad a los procesos de selección que convoquen, y obligando a las entidades a remitir a Servir la información sobre los postulantes con discapacidad que participaron en procesos de selección. Asimismo, se dispone que Servir elabore un informe anual, en julio de cada año, con recomendaciones orientadas a promover la inserción laboral de las personas con discapacidad, que será puesto a conocimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el MTPE y el Conadis.
- 3) Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo y los criterios para determinar una carga desproporcionada o indebida, aplicables en el sector público (Decreto Supremo N° 001-2020-TR del 4 de enero del 2020). Se encuentra vigente y es de aplicación obligatoria por todas las entidades de la administración pública. Dentro de las medidas establecidas en estos lineamientos, señala como un deber identificar a los/las servidores/as públicos y civiles con discapacidad que tengan vínculo laboral y no cuenten con ajustes razonables, para que a partir de ello las oficinas de recursos humanos inicien un procedimiento para su otorgamiento, que incluye la implementación, mantenimiento y renovación de los ajustes razonables. Asimismo, establece un análisis de las barreras del puesto en el lugar de trabajo atendiendo a la situación concreta del servidor civil con discapacidad; ajustes razonables susceptibles de ser implementados a su favor, los cuales señalen el plazo razonable en el cual se encontrarán en funcionamiento y/o implementados. Por último, determina que los casos de denegatoria injustificada de

ajustes razonables constituyen actos de discriminación conforme a la Ley General para Personas con Discapacidad y sus modificatorias.

Desde la Defensoría del Pueblo consideramos que la publicación de lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables en el sector público y privado, que involucran obligaciones de iniciativa de las entidades públicas y privadas y la facultad de consulta y solicitud por parte de las personas con discapacidad, coadyuva al goce y/o ejercicio del derecho fundamental al trabajo de esta población en igualdad de condiciones con las demás personas.

Aunque estas normas han venido atendiendo las recomendaciones presentadas por nuestra institución, existen otros escenarios en los cuales las instituciones públicas implicadas deben doblegar esfuerzos:

- Respecto a las cuotas de empleo, se evidencia un incumplimiento mayoritario de esta obligación tanto a nivel de entidades públicas como de empresas privadas con 50 o más trabajadores, situación que refleja la urgencia de establecer políticas públicas, metas y mecanismos de supervisión que garanticen una mayor presencia de las personas con discapacidad en espacios de trabajo, a fin de garantizar la igualdad real de su derecho al trabajo.
- En el marco de los lineamientos para ajustes razonables publicados y vigentes, es necesario que se garantice un rol de seguimiento, vigilancia, reporte y sanción de aquellos actos que constituyan el incumplimiento de los deberes contenidos y por tanto que sean vulneratorios de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el 2019, el Programa de Defensa y Promoción de Derechos de Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en el desarrollo de sus actividades y como parte de la implementación del Mecanismo Independiente encargado de Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se propuso la tarea de elaborar una serie de informes en los que se recoge la situación de las personas con discapacidad en las regiones de Áncash, Huánuco, Cusco, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, San Martín, Tumbes, Cajamarca y Lima.

En estos documentos se brinda información sobre el acceso y ejercicio de las personas con discapacidad a los derechos de salud, educación y trabajo, así como su inclusión en el planeamiento estratégico a nivel local.

Hay que tener en cuenta que el principal documento, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Decreto Supremo N° 054-2011-PCM), del cual se desprenden todas las políticas de Estado y gobierno y que tiene como finalidad plantear la ruta para consolidarnos como “una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos”, aborda en tres de sus seis ejes estratégicos la temática de las personas con discapacidad. A pesar de esto, lo que se logró identificar en los documentos de planeamiento estratégicos revisados (Plan de Desarrollo Regional Concertados, Planes Estratégicos y Planes Operativos Institucionales) en estas regiones es que, en la gran mayoría de casos, no se implementan estos lineamientos a través de actividades que apunten a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. En líneas generales, la actividad de planeamiento estratégico, sobre todo a nivel subnacional, presenta problemas en la articulación de los distintos documentos de gestión, lo que afecta directamente a las poblaciones más vulnerables, como lo es la población con discapacidad.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo ha coordinado una serie de actividades y reuniones de trabajo con servidores públicos de los niveles de gobierno subnacionales y miembros de la sociedad civil

que trabajan por las personas con discapacidad, que tienen como finalidad incluir dentro de los documentos de planeamiento estratégico actividades operativas destinadas a mejorar la vida de las personas con discapacidad y hacer seguimiento al cumplimiento de estas.

Ante ello, se ha participado en los procesos de diseño y seguimiento de planes nacionales, tales como el Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista. La participación consistió en aportar recomendaciones para la modificación de indicadores y metas, con el fin de lograr el mayor impacto positivo en la vida de las personas con discapacidad. También se ha coordinado directamente con asociaciones de la sociedad civil que trabajan por la defensa de derechos de personas con discapacidad, sobre todo en la capacitación sobre temas relacionados al planeamiento estratégico y la administración pública, logrando así una sinergia en el trabajo en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

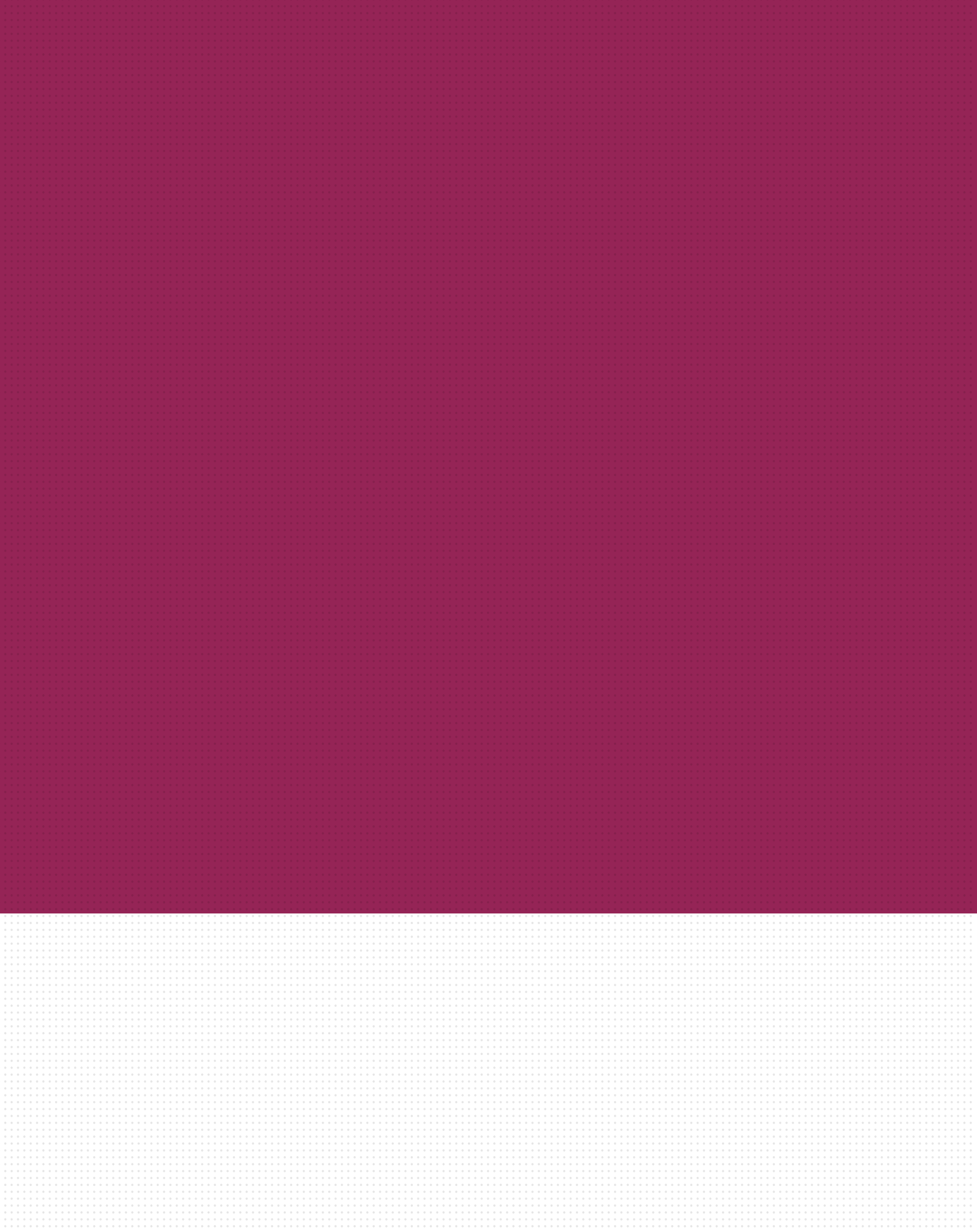
Asimismo, la Defensoría del Pueblo se ha propuesto fortalecer esta línea de trabajo conjunto con miembros de la sociedad civil, a fin de replicarlo a nivel subnacional, y fortalecer y empoderar a las asociaciones civiles que trabajan por mejorar la vida de las personas con discapacidad a nivel nacional.

CAPÍTULO III

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS REGIONES



**Defensoría
del Pueblo**



ACCIONES DE LAS OFICINAS Y MÓDULOS DEFENSORIALES

En este capítulo se presenta la labor de las 38 sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, reflejada en los casos y recurrentes atendidos, al igual que en las diez instituciones más quejadas y los motivos de queja más frecuentes por oficina y módulo defensorial.

La presencia de la Defensoría del Pueblo en todas las regiones del país es una de las fortalezas de la institución. Las 28 oficinas defensoriales (OD) y diez módulos defensoriales (MOD) intentan llenar la ausencia de las instituciones del Estado en el país y mitigar el peligro de la vulneración de derechos humanos. A pesar de los limitados recursos con los que se cuenta, ahí donde la integridad humana corre peligro; ahí donde una queja no es atendida y los derechos son vulnerados, la Defensoría del Pueblo siempre intentará estar presente. En esa acción y preocupación constante por la dignidad humana se sintetiza la mística defensorial.

En esa misión recae la relevancia de la presencia a nivel nacional de nuestra institución. Sin embargo, también resulta fundamental que la ciudadanía sepa que la Defensoría siempre abrirá sus puertas cuando los derechos corran peligro, que podrán contar con nuestro apoyo porque los derechos son nuestra bandera.

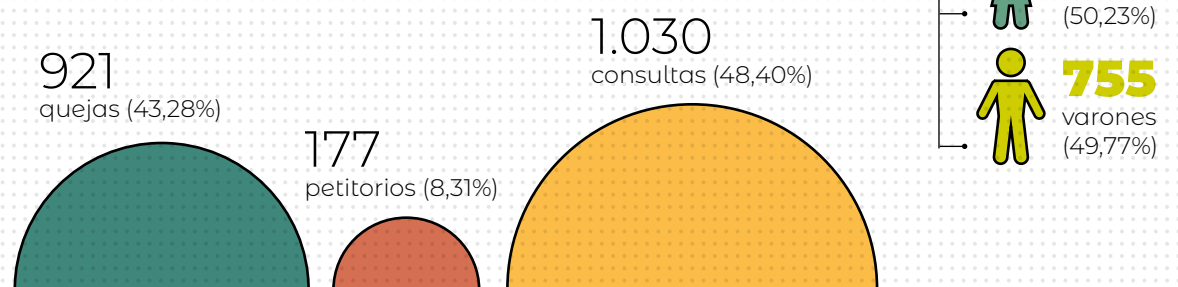
El personal de la Defensoría del Pueblo no solo espera en sus oficinas, sino que se traslada a zonas alejadas donde el Estado muchas veces no llega. Todos los años, personal de la Defensoría realiza viajes que duran días para atender a la ciudadanía de aquel “Perú profundo”, como lo llamó el historiador Jorge Basadre, con el propósito de conocer sus necesidades y así plantear soluciones. Acercar los servicios del Estado y proteger su dignidad humana es, para nosotros, una misión diaria.

En las siguientes páginas se muestra el resumen de la acción de cada una de las sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, se detalla las diez instituciones más quejadas y los motivos de queja más frecuentes en cada una de las zonas donde la Defensoría del Pueblo está presente.

Como es sabido, todos los organismos públicos tienen el deber de cooperar con la Defensoría del Pueblo, como lo establece el artículo 161º de la Constitución Política del Perú. Aunque la mayoría de entidades cumplen con este deber, muchas omiten o evitan responder. Esta situación, además de inconstitucional, ralentiza los procedimientos del aparato público y, a su vez, vulnera los derechos de los ciudadanos. Por este motivo, presentamos una lista de los casos relevantes en los cuales, en el ámbito de cada una de las OD y MOD, determinadas funcionarias y funcionarios incumplieron, de modo manifiesto, con este mandato constitucional.

3.1. OFICINA DEFENSORIAL DE AMAZONAS

ATENDIÓ
2.128 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades provinciales: 33,55% (309)

Omisiones en la actualización del TUPA, no implementación del Libro de reclamaciones, creación de la instancia de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, barreras físicas que afectan la accesibilidad a sedes municipales, falta de implementación de registro de asistencia, deficiente prestación del servicio de limpieza pública y el incumplimiento del plazo para entregar información relacionada con el derecho de acceso a la información pública y derecho de petición.

2. Dirección Regional de Educación: 13,36% (123)

Incumplimiento de obligaciones laborales (vacaciones truncas y no gozadas), vulneraciones al derecho de petición de los administrados, actos irregulares en los procesos CAS, contratación docente y movimientos de personal, errores en las declaraciones de los aportes a EsSalud, descuentos indebidos en planillas por cursos y diplomados, omisiones en el monitoreo y capacitación para la implementación de la Ley de convivencia sin violencia y actualización de reglamentos internos.

3. Centros médicos: 11,40% (105) / 4. Dirección Regional de Salud: 7,49% (69) /

6. Ministerio de Salud: 4,67% (43)

Las quejas contra los centros médicos, la Dirección Regional de Salud (4to lugar) y el Minsa (6to lugar) tienen una relación sinérgica. Se debieron a omisiones en la implementación de kits de violencia sexual por desconocimiento de la directiva sanitaria o por falta de disponibilidad de los insumos, ausencia de extintores, falta de ajustes necesarios para las personas con discapacidad, desconocimiento e incumplimiento de la norma técnica sobre gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios, déficit de medicamentos, inadecuado manejo de residuos sólidos hospitalarios, problemas relacionados con la refrigeración de medicamentos (cadena de frío), pago de vacaciones truncas e infraestructura hospitalaria.

5. Instituciones educativas: 5,21% (28)

No implementación de la Ley de convivencia sin violencia, no contar con Libro de reclamaciones, omisiones en la actualización de reglamentos internos, tipificación de faltas fuera del marco legal vigente (por no usar uniforme escolar, tardanzas, expulsión de estudiantes por faltas graves) y omisión de funciones por parte de los directores en la investigación de faltas tipificadas como leves.

7. Gobierno Regional: 3,91% (36)

Incumplimiento de obligaciones laborales, problemas con la inversión económica para mejorar la infraestructura de instituciones educativas, suspensión de obras para el mejoramiento de carreteras, pro-

blemas con la titulación de comunidades nativas y designación de personal de confianza que no cumple con el perfil requerido.

8. Instituto Nacional Penitenciario: 3,80% (35)

Las quejas hacia el INPE estuvieron formuladas principalmente contra los establecimientos penitenciarios de Chachapoyas y Utcubamba, debido a la demora injustificada para brindar atención médica a los internos y para que accedan a citas médicas, irregularidades en el procedimiento administrativo sancionador, falta de medicamentos y de profesionales (médico y asistente social), incumplimiento y omisión de responder en el plazo legal a las peticiones presentadas por los internos, ausencia de servicios básicos como desagüe y falta de trámite y/o coordinación con el Reniec para la obtención del DNI.

9. Comisariías: 3,04% (28)

No implementación del Libro de reclamaciones, ausencia de mapa gráfico y georeferencial, e infraestructura e instalaciones sin mantenimiento.

10. Policía Nacional del Perú: 2,93% (27)

Inaplicación de las fichas de valoración de riesgo, demora en dar cuenta de las denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, inobservancia del protocolo de actuación conjunta, falta de seguimiento de las medidas de protección e informe respectivo al juzgado.

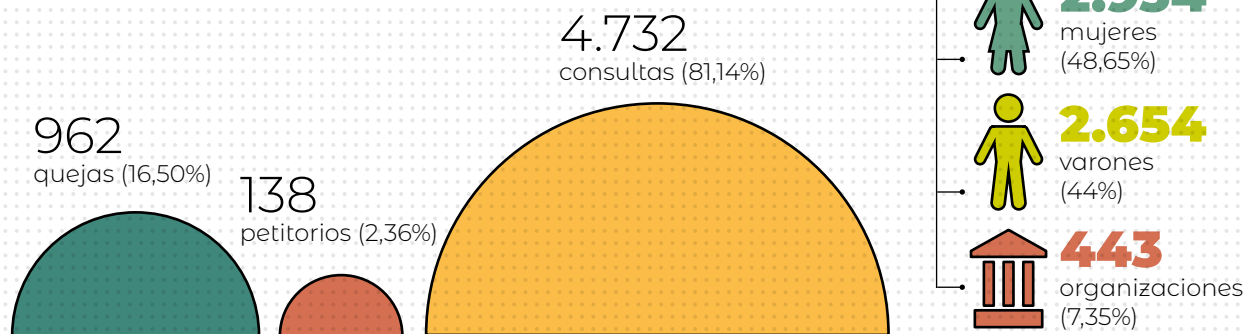
Otros: 10,64% (98)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Amazonas no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.2. OFICINA DEFENSORIAL DE ÁNCASH

ATENDIÓ

5.832 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 34,82% (335)

Entre estas entidades, la Municipalidad Provincial de Huaraz fue la más quejada. Los motivos más frecuentes fueron la excesiva demora en resolver reclamos y solicitudes (en especial sobre posesión de terreno), oposiciones a trámites de reconocimiento de posesión, visaciones de planos, recursos impugnatorios e incumplimiento del plazo para entregar información pública.

2. Dirección Regional de Educación: 13,10% (126)

Incumplimiento a dar respuesta dentro del plazo legal, no resolución de solicitudes ni recursos impugnatorios, demora en los procedimientos administrativos disciplinarios seguidos a los docentes de institutos

superiores y directores de las UGEL, incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones trunca y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS, pago de bonificación por preparación de clase y evaluación) y por la omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas por los ciudadanos.

3. Gobierno Regional: 9,90% (95)

Falta de reconocimiento de deudas por prestaciones de servicios a esta entidad, e incumplimiento de dar respuesta dentro del plazo legal a los diferentes escritos y solicitudes de los administrados.

4. Establecimientos de atención médica: 8,42% (81)

Los hospitales, centros de salud y postas médicas tuvieron entre las quejas más frecuentes el trato inadecuado del personal de salud hacia los pacientes, el no brindar información oportuna sobre el estado de salud del paciente a sus familiares, y restricciones o demoras en la atención médica a los usuarios.

5. Dirección Regional de Salud: 6,02% (58)

Dilación para dar respuesta a los diversos reclamos, solicitudes y denuncias formulados por los administrados.

6. Comisarías: 4,47% (43)

Renuencia de los efectivos policiales en recepcionar denuncias, demora para remitir informes al Ministerio Público y el Poder Judicial para la emisión de las medidas de protección, y falta del cumplimiento del protocolo respecto a las medidas de protección en caso de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.

7. Instituto Nacional Penitenciario: 4,26% (41)

La queja más frecuente fue la falta de atención médica de los internos en el tópico del centro penitenciario.

8. Ministerio Público: 3,22% (31)

Vulneración respecto a la falta de celeridad procesal en las investigaciones, lo que genera la demora excesiva para emisión de disposiciones fiscales.

9. Instituciones educativas públicas: 3,22% (31)

Condicionamientos en los procesos de matrícula (pago de la cuota de la Apafa y cobros de insignia, libreta y certificados de estudios), inacción y dilación en resolver los reclamos de los padres y madres de familia, no atención de acuerdo a los protocolos los casos de *bullying* y maltratos físicos y psicológicos por parte de docentes y personal administrativo hacia alumnos.

10. Seguro Social de Salud (EsSalud): 2,70% (26)

Falta de abastecimiento de medicamentos, trato inadecuado del personal de salud hacia los pacientes y familiares, y la falta de coordinación para la entrega de cupos de atención hacia los ciudadanos y ciudadanas que lo requieren.

Otros: 9,87% (95)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Áncash reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Luis Alberto Sánchez Urbizagastegui Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari Número de expediente: 0136-2019-2379 Recurrente: intervención de oficio Afectados: población de la Provincia de Huari		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Acta Defensorial del 25 de julio del 2019	En entrevista con el Gerente Municipal se procedió a recomendar lo siguiente: 1.- Implementar publicación del horario de atención a los administrados del portal institucional. 2.- Implementar correctamente el Libro de reclamaciones y que se encuentre accesible y a la vista del ciudadano. 3.- Implementar la ordenanza municipal para regular la rendición de cuentas. Se le otorga un plazo de 15 días hábiles para implementar las recomendaciones y nos remita un informe detallado y documentado.	Omisión de respuesta
Oficio N° 770-2019-DP/OD-AN del 27 de setiembre de 2019	Se reiteró la adopción de las recomendaciones.	Omisión de respuesta
Oficio N° 997-2019- DP/OD-AN del 12 de diciembre del 2019	Se comunicó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Rori Eliseo Mautino Ángeles Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz Número de expediente: 0136-2019-2379 Recurrente y afectado: Rey Saturnino Cacha Roque		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Acta Defensorial del 8 de agosto del 2019	Se procedió a realizar pedido de información sobre el reconocimiento de pagos por negociación colectiva del recurrente, otorgándoles 7 días hábiles para remitir informe detallado y documentado.	Omisión de respuesta
Oficio N° 716-2019-DP/OD-AN del 10 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre reconocimiento de pagos por negociación colectiva del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 924-2019- DP/OD-AN del 20 de diciembre del 2019	Se comunicó al Alcalde Provincial de Huaraz sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE

ATENDIÓ

2.533 CASOS

1.159
quejas (45,39%)

433
petitorios
(16,96%)

961
consultas
(37,64%)

2.716 PERSONAS



1.045
mujeres
(38,47%)



1.136
hombres
(41,82%)



535
organizaciones
(19,8%)

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 21,62% (552)

Entre esas entidades, la Municipalidad Provincial del Santa registra el mayor número de quejas. Los motivos más frecuentes están relacionados a la demora en la gestión para la atención de reclamos, la omisión en dar respuesta por escrito en el plazo legal, afectaciones del derecho al debido procedimiento y mala actuación de la administración.

2. UGEL del Santa, Casma y Pallasca: 6,54% (167)

Quejas por la afectación al derecho de gratuidad a la educación (condicionamiento de la matrícula al pago de la cuota ordinaria de la Apafa, exigencia de materiales de aseo y limpieza en la lista de útiles escolares), insuficiente o inadecuada infraestructura. La UGEL del Santa fue quejada por la demora o dilación para resolver procesos administrativos disciplinarios para docentes. También se advirtió que las instituciones educativas no contaban con normas de convivencia escolar ni procedimientos para la atención de casos de violencia escolar.

3. Centros médicos: 1,84% (47)

Por la mala actuación de la administración producto del trato inadecuado del personal hacia los pacientes, inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a los servicios de salud (falta de coordinación para las referencias e información a los usuarios del servicio de salud), falta o ausencia del personal médico, presuntas negligencias médicas e irregularidades en la contratación de personal.

4. Empresa prestadora del servicio de saneamiento (Sedachimbote S.A.): 1,41% (36)

Por la demora en la atención de reclamos (siendo el más frecuente el exceso de facturación), omisión en dar respuesta en el plazo legal, negativa injustificada en reparar fallas, interrupción arbitraria o injustificada de un servicio público, incumplimiento de los estándares de calidad del bien o servicio suministrado (principalmente por problemas asociados a la baja presión y horarios reducidos de la prestación del servicio).

5. Seguro Social de Salud (EsSalud): 1,41% (36)

Trato inadecuado del personal hacia los pacientes, lentitud en el acceso a los servicios de salud, falta o ausencia del personal médico y presuntas negligencias médicas.

6. Establecimiento penal de Chimbote: 1,33% (44)

Inadecuada organización administrativa que impide o retrasa el acceso a los servicios de los internos

(demora en el acceso a citas y desarrollo de las juntas médicas, demora de respuesta en los expedientes de beneficios penitenciarios o cumplimiento de condena), falta de coordinación oportuna para referencias de internos al hospital para tratamiento especializado, casos de maltrato físico por parte de personal técnico y delegados de pabellones contra los internos.

7. Dirección Regional de Salud: 1,25% (32)

En particular las redes de salud Pacífico Norte y Pacífico Sur, vinculadas al incumplimiento de obligaciones laborales y a presuntas irregularidades en la contratación de personal de salud.

8. Ministerio Público: 0,90% (23)

Negativa de recepción de denuncias, demora en la expedición de la disposición de calificación e inicio de las investigaciones a nivel preliminar, incumplimiento del límite de plazos de la investigación preliminar y notificaciones defectuosas.

9. Oficina de Normalización Previsional (ONP): 0,90% (23)

El principal motivo de queja fue la dilación en los trámites de solicitud de pensiones.

10. Poder Judicial: 0,86% (22)

Falta de celeridad procesal, reprogramación de audiencias, incumplimiento en el trámite de la ejecución de las resoluciones judiciales por parte del personal jurisdiccional y omisión de notificaciones a las partes.

Otros: 61,92% (1.581)

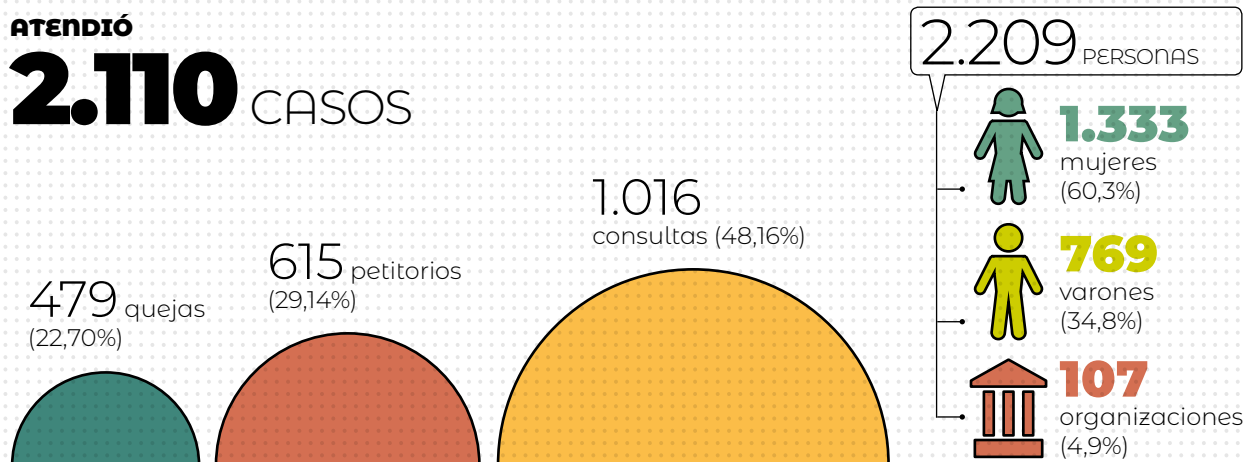
Durante el 2019, el MOD Chimbote reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre de los funcionarios: Crecencia Domingo Caldas Egusquiza y Jhoan Jair Gocht Guerrero Cargos: Alcaldesa y Secretario General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote Número de expediente: 1347-2019 Recurrente: intervención de parte Afectado: Carlos Enrique Arteaga Campos		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 635-2019-DP/OD-ANC/m-CHIM/1347-2019 del 14 de agosto del 2019	Se solicitó información sobre los cobros de la tasa por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución de recibos y declaraciones juradas regulados por una ordenanza municipal aprobada y ratificada por la Municipalidad Provincial de Santa.	Omisión de respuesta
Oficio N° 665-2019-DP/OD-ANC/m-CHIM/1347-2019 del 11 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Respuesta parcial
Oficio N° 732-2019-DP/OD-ANC/m-CHIM/1347-2019 del 9 de octubre del 2019.	Se solicitó información complementaria.	Omisión de respuesta
Acta defensorial del 17 de diciembre del 2019	Se recomendó y exhortó a que se cumpla con remitir la información solicitada, comprometiéndose a cumplir como máximo el 26 de diciembre.	Omisión de respuesta
Oficio N° 013-2020-DP/OD-ANC/m-CHIM	Incumplimiento del deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Oswaldo García Torres
Cargo: Director del Hospital EsSalud III-Laderas
Número de expediente: 00127-2019-1066
Recurrente y afectada: Briggite Escobedo Peralta

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 691-2019-DP/OD-ANC/M-CHIM del 23 de setiembre del 2019	Se recomendó lo siguiente: Disponga las medidas necesarias, tendientes a mejorar la programación asistencial. Disponga las medidas necesarias, tendientes a asegurar que las citas programadas, con excepción de casos fortuitos o de fuerza mayor, se ejecuten en la fecha programada. Disponga las medidas necesarias, tendientes a asegurar la reprogramación de citas canceladas –previa comunicación– por casos fortuitos o de fuerza mayor. Remita un informe sobre el nivel de cumplimiento y/o ejecución de la programación asistencial para consultorios externos de enero a agosto. Evalúe, en los casos que corresponda, la apertura de procedimiento disciplinario contra quienes resulten responsables de incumplir la Directiva N° 012-GG-ESSALUD-2015, conforme a las disposiciones complementarias establecidas en su acápite a), b) y c).	Omisión de respuesta
Oficio N° 749-2019-DP/OD-ANC/M-CHIM del 16 de octubre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas en virtud de las recomendaciones planteadas.	Omisión de respuesta
Oficio N° 932-2019-DP/OD-ANC/M-CHIM del 20 de diciembre del 2019	Se envió un deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta
Oficio N° 058-2020-DP/ODANC/M-CHIM del 17 de enero del 2020.	Se comunicó al Gerente de la Red Asistencial Áncash sobre el incumplimiento al Deber de Cooperación.	Omisión de respuesta

3.3 OFICINA DEFENSORIAL DE APURÍMAC



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidad Provincial de Abancay: 4,38% (21)

Demora en resolver los diversos reclamos presentados por los administrados en trámites relacionados a la visación de planos, inspecciones técnicas sobre predios, incumplimiento de plazo para dar respuesta a diversos pedidos, así como la dilación en la emisión de actos administrativos respecto a las obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones trunca y no gozadas, aguinaldo, escolaridad) y demora en el pago de remuneraciones.

2. UGEL: 4,17% (20)

Las Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias de Abancay, Grau y Cotabambas, siendo las quejas más recurrentes el desplazamiento de personal docente y administrativo, incumplimiento de dar respuesta en el plazo legal a las peticiones, quejas contra docentes de las diversas instituciones educativas relacionados a actos de maltratos contra estudiantes y por condicionamiento en el proceso de matrícula relacionados al pago de la Apafa.

3. Red Asistencial de EsSalud: 2,92% (14)

Desabastecimiento de medicamentos, problemas en la atención por parte de médicos especialistas, problemas con la reserva de citas médicas y demora en la atención a los asegurados.

4. Dirección Regional de Salud: 2,08% (10)

Las quejas presentadas principalmente se dieron por no brindar la respuesta en el plazo legal establecido, despidos arbitrarios, demoras injustificadas en la emisión de respuestas a los recursos administrativos planteados.

5. Establecimiento penitenciario: 2,08% (10)

Por las siguientes vulneraciones de derechos: maltrato ejercido por personal técnico INPE, condiciones de internamiento y problemas en el ingreso de alimentos y visitas.

6. Gobierno Regional: 1,87% (9)

Debido a la demora o negativa de sus distintas gerencias en cumplir con pago de remuneraciones o pago por servicios prestados por terceros en la ejecución de programas y proyectos.

7. Dirección Regional de Educación: 1,46% (7)

Por negativa de reconocimiento de pago de beneficios sociales y despidos arbitrarios.

8. Empresa Electro Sur Este S.A.A.: 1,46% (7)

Debido a la demora u omisión para atender los diversos reclamos presentados por usuarios debido a interrupciones del servicio de electricidad, así como por cobros excesivos.

9. Subprefecturas del INPE: 1,25% (6)

Debido a la dilación en el otorgamiento de las garantías personales y patrimoniales.

10. Fiscalía Provincial Penal Corporativa: 1,25% (6)

Por dilación en la investigación de actos procesales.

Otros: 77,03% (369)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Apurímac no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

MÓDULO DEFENSORIAL DE ANDAHUAYLAS

ATENDIÓ

1.428 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidad Provincial de Andahuaylas: 43,4% (50)

Omisión de dar respuesta por escrito, cambios frecuentes de funcionarios de las diferentes áreas y el desconocimiento de gestión pública y de sus funciones como servidores públicos.

2. Gerencias subregionales: 11,3% (13)

Fueron quejadas por incumplimiento de obligaciones laborales (despidos arbitrarios, incumplimiento de pago de beneficios laborales) y por la omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas por los ciudadanos.

3. Instituciones educativas públicas: 7,8% (9)

Condicionamientos en los procesos de matrícula (pago de la cuota de la Apafa y Qali Warma), falta de vacantes y problemas en la infraestructura de las instituciones educativas.

4. Centro Médico-Hospital Hugo Pesce Pesceto: 7,8% (9)

Falta de personal (especialistas), incumplimiento de obligaciones laborales, omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal y la inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a los servicios de salud.

5. Dirección Regional de Salud: 6% (7)

Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

6. UGEL de Andahuaylas y Chincheros: 5,2% (6)

Problemas con infraestructura en las instituciones educativas.

7. Policía Nacional del Perú: 5,2% (6)

Debido al incumplimiento de sus funciones al no querer recepcionar denuncias realizadas por los y las ciudadanas.

8. Instituto Nacional Penitenciario: 3,4% (4)

Falta de personal (asistencia legal) para la atención de sus solicitudes de redención de penas y malos tratos por parte del personal del INPE.

9. Seguro Social de EsSalud: 3,4% (4)

Falta de personal (especialistas), inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a los servicios de salud.

10. Dirección Regional de Educación: 3,4% (4)

Incumplimiento de sus funciones, omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal, incumplimiento de obligaciones laborales y problemas con infraestructura de las instituciones educativas.

11. Ministerio Público: 2,6% (3)

Incumplimiento de sus protocolos para la atención de casos por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

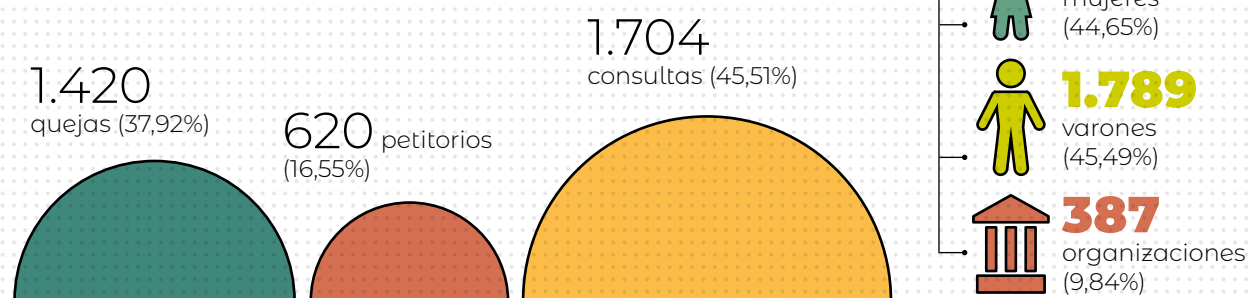
Durante el 2019, el MOD Andahuaylas reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Samuel Mallma Salazar Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cachi Número de expediente: 1738-2019 Recurrente y afectada: María Quispe Yerba		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 135-2019-DP/OD APUR-AND del 11 de julio del 2019	Se solicitó información por la vulneración al derecho de petición- omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.	Omisión de respuesta
Oficio N° 194-2019-DP/OD-APUR-AND del 19 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas en virtud de las recomendaciones planteadas.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Máximo Céspedes Gaspar Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayana Número de expediente: 14568-2019 Recurrente y afectado: Sergio Gutiérrez Torre		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 139-2019-DP/OD-APUR/MOD-AND del 19 de julio del 2019	Se solicitó información por la vulneración al derecho de petición- omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.	Omisión de respuesta
Oficio N° 188-2019-DP/OD-APUR/MOD-AND del 19 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre acciones adoptadas en virtud de la queja interpuesta por el recurrente.	Omisión de respuesta

3.4. OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA

ATENDIÓ
3.744 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidad Provincial: 6,27% (89)

Los motivos de queja más frecuentes fueron: demora injustificada, falta de celeridad, actos administrativos irregulares, incumplimiento al debido procedimiento son temas frecuentes en la administración pública. Los ciudadanos no ven plasmados sus pedidos en una respuesta oportuna que garantice la ejecución de sus derechos, un ejemplo constante son los pedidos de fiscalización no resueltos y las faltas al derecho de acceso a la información pública.

2. Centros asistenciales de EsSalud: 4,58% (65)

En materia de salud, derecho que involucra a EsSalud y al Hospital Honorio Delgado, se identifican como vulneraciones la falta de calidad en la atención que se representa en la mala atención a los usuarios y sus familiares, la negativa, restricciones o demoras al acceso a servicios de salud, la no disponibilidad de información y la interrupción de la atención y del tratamiento a los usuarios/as.

3. Gobierno Regional: 4,01% (57)

El pago de la deuda social y la bonificación continua son una problemática de larga data que mereció especial preocupación por parte de la Oficina Defensorial, el Gobierno Regional de Arequipa ha sido seriamente cuestionado por docentes cesantes quienes al no tener resueltos sus beneficios presentaron quejas constantes y reiterativas a fin de que se les abone el pago.

4. UGEL Arequipa Norte: 3,73% (53) / 5. UGEL Arequipa Sur: 3,10% (44)

En las Unidades de Gestión Educativa Ugel Norte y Sur el incumplimiento de las obligaciones laborales, el desplazamiento del personal y la falta de transparencia en las convocatorias son temas recurrentes que se vienen presentando de manera continua todos los años; no son ajenos las quejas relacionadas a casos de *bullying* no resueltos y las condicionamientos de matrículas en las entidades educativas lo que motiva la participación directa e inmediata de las autoridades.

6. Fiscalía Provincial Penal: 2,75% (39)

Esta entidad del Ministerio Público recibió quejas por la demora excesiva en las investigaciones, el vencimiento de plazos, falta de celeridad en las investigaciones por feminicidio y falta de diligencia en actuaciones fiscales.

7. Hospital Regional III Honorio Delgado: 2,68% (38)

Debido a la falta de acceso y calidad en la atención del usuario y sus familiares, prestación insuficiente del servicio, incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones) e incumplimiento en trámites y procedimientos.

8. Direcciones regionales: 2,54% (36)

En especial la Gerencia Regional de Agricultura, por la excesiva dilación en la resolución de procedimientos administrativos e incumplimiento de plazos de ley. La falta de atención del derecho de petición destaca en la falta de cumplimiento, sobre todo por no entregar certificados catastrales o la demora en el proceso.

9. Dirección Regional de Educación: 2,39% (34)

Por negativa a atender a postulantes a plazas docentes que reclaman el incumplimiento de los lineamientos establecidos para los contratos e irregularidades en designación de directores, falta de celeridad y atención oportuna a docentes, y retraso en pago de remuneraciones.

10. Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero: 1,83% (26)

Derivadas de la no atención a denuncias vecinales por ruidos molestos, ineficiente fiscalización a locales nocturnos y de venta de bebidas alcohólicas, falta de control al comercio ambulatorio y deficiente fiscalización a zonas comerciales como la plataforma Avelino Cáceres y la avenida Dolores.

Otros: 66,13% (939)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial Arequipa reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Omar Candia Aguilar Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa Número de expediente: 1424-2019 Recurrente: intervención de oficio Afectados: vecinos de Arequipa		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1545-2019-DP-OD-AQP del 24 de junio del 2019	Se solicitó información sobre la problemática de semáforos malogrados en la ciudad de Arequipa. En este documento se hace mención a una reunión anterior con el Gerente Municipal, quien señaló que se está analizando una estrategia a largo plazo.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1911-2019-DP-OD-AQP del 31 de julio del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 2348-2018- DP-OD-AQP del 11 de setiembre del 2019	Se le recordó a la autoridad edil el deber de colaboración que tienen las entidades públicas con la Defensoría del Pueblo y su incumplimiento.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Jaime Luis Huerta Astorga Cargo: Gerente Regional de Agricultura Número de expediente: 1434-2019 Recurrente y afectado: Néstor Ulises García García		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1490-2019/ DP-OD-AQP del 17 de junio del 2019	Se solicitó información sobre la queja que presentó Néstor Ulises García García por no atender el documento de fecha 23/05/2019. En este se observó el Oficio N° 241-2019-GRA-GRAG-SGRN-AFTT respecto al certificado catastral para modificación física de predio rural contenido en el Expediente N° 1064629.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1906-2019/DP-OD-AQP del 31 de julio del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 3261-2019-DP-OD-AQP del 3 de diciembre del 2019	Se informó sobre el incumplimiento con el deber de colaboración con la DP.	Omisión de respuesta

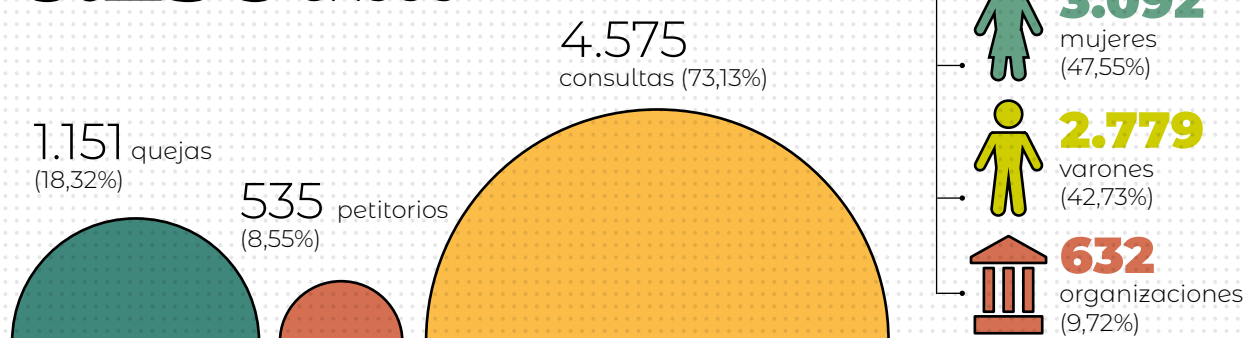
Nombre del funcionario: Marcelo Valdivia Bravo Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa Número de expediente: 2062-2019 Recurrente y afectada: Ynes Castro Saraza		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1834-2019-DP-OD-AQP del 18 de julio del 2019	Se solicitó información sobre la queja presentada por Ynes Castro Saraza, que se ampara en un supuesto error en el registro del sistema de licencias de conducir.	Omisión de respuesta
Oficio N° 2457-2019-DP-OD-AQP del 17 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 2634-2019-DP-OD-AQP del 11 de octubre del 2019	Se informó sobre el incumplimiento con el deber de colaboración.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Víctor Quispe Velásquez Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo Número de expediente: 1744-2019 Recurrente: Juan Francisco Cabello Chávez Afectados: integrantes de la Asociación de Personas con Discapacidad Caminando Juntos-Adicaj		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1851-2019-DP-OD-AQP del 19 de julio del 2019	Se solicitó información sobre la queja que presentó Víctor Quispe Velásquez como representante de la Adicaj por no atender el documento de fecha 15/05/2019. En él solicita se dé cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 111-2018-MDU, en la que se les reconoce como integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.	Omisión de respuesta
Oficio N° 2176-2019/DP-OD-AQP del 23 de agosto del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0014-E-2019-DP/OD-AQP del 2 de octubre del 2019	Se le recordó a la autoridad edil el deber de colaboración que tienen las entidades públicas con la Defensoría del Pueblo y su incumplimiento con el deber de colaboración.	Omisión de respuesta
Oficio N° 3333-2019/DP-OD-AQP del 11 de diciembre del 2019	Se le recordó a la autoridad edil el incumplimiento del deber de colaboración.	Omisión de respuesta

3.5. OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO

ATENDIÓ

6.256 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 27,75% (318)

Las municipalidades fueron las entidades más quejadas, en especial la Provincial de Huamanga y la Distrital de Jesús Nazareno. Los motivos más frecuentes fueron la excesiva demora en resolver reclamos, dilación en resolver los procedimientos administrativos sancionadores por denuncias sobre hechos

contrarios al ordenamiento legal, la deficiente prestación del servicio de limpieza pública y el incumplimiento del plazo para entregar información pública.

2. Instituciones educativas: 10,12% (116)

Principalmente la IE San Ramón, por condicionamientos en los procesos de matrícula (pago de la cuota de la Apafa, cobro de insignia, libreta y certificados de estudios), e inacción y dilación en resolver los reclamos.

3. Dirección Regional de Educación: 9,16% (105)

El principal motivo de queja fue la dilación para dar respuesta a los diversos reclamos y denuncias formulados por los administrados.

4. Centros médicos: 7,77% (89)

Por restricciones o demoras en la atención médica a los usuarios y trato inadecuado a pacientes, sobre todo en el Hospital Regional de Ayacucho.

5. Gobierno Regional: 4,87% (56)

Incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones trancas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS), y los problemas de infraestructura educativa y de servicios públicos (suspensión de la ejecución de obras).

6. Ministerio Público: 4,54% (52)

Por dilación en la atención a los ciudadanos, resaltando las fiscalías provinciales penales.

7. Universidades: 4,01% (46)

Principalmente la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

8. Poder Judicial: 2,97% (34)

Por la falta de celeridad procesal, que genera la demora excesiva en la resolución de los procesos judiciales.

9. Electrocentro: 2,44% (28)

Esta empresa privada prestadora del servicio público de electricidad fue quejada por deficiencias en la calidad de la prestación del servicio, principalmente por demoras en reparar las averías en las redes de agua potable y atoros de las redes de alcantarillado.

10. Instituto Nacional Penitenciario: 2,36% (27)

ELINPE fue quejado debido a la demora injustificada para brindar atención médica a los internos de los establecimientos penitenciarios de Trujillo y para que accedan a citas médicas.

Otros: 24,01% (275)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial Ayacucho reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Wilman Celso Aróstegui Melgar Cargo: Director Ejecutivo de la Red de Salud Centro Ayacucho de la Diresa Número de expediente: 869-2019 Recurrente y afectada: Rocío Bellido Oscata		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 188-20197-DP/OD-AYA del 20 de marzo del 2019	Se solicitó información documentada sobre la petición de la recurrente sobre el pago de su vacación gozada y no pagada correspondiente al período 2017 y sobre la vacaciones trancas de enero a mayo del 2018 por los servicios prestados en la Unidad Ejecutora Salud Centro Ayacucho con Contrato Administrativo de Servicios -CAS.	Omisión de respuesta

Oficio N° 255-2019-DP/ OD-AYA del 22 de abril del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 365-2019- DP/ OD-AYA del 11 de junio del 2019	Se recomendó: Dictar las medias pertinentes a fin de atender el pago de las vacaciones. Disponer que se curse respuesta escrita, en la brevedad del caso, a la recurrente Rocío Bellido Oscata, cuya copia de recepción deberá ser remitida a la Defensoría del Pueblo. Informar documentadamente, en la brevedad del caso, sobre las acciones y/o medidas que se adopten al respecto.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Juan Remigio Borda Avalos
Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anchiuay
Número de expediente: 6846-2019
Recurrente: intervención de oficio
Afectados: personas con discapacidad motora del distrito de Anchiuay

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Acta del 27 de junio del 2019	Se recomendó tomar las medidas de contingencia, a fin de volver el local municipal accesible para las personas con discapacidad motora.	Omisión de respuesta
Oficio N° 490-2019-DP/ OD-AYA del 19 de julio del 2019	Se recomendó realizar las gestiones pertinentes para la adecuación urbanística y arquitectónica de las rampas de acceso, ingreso principal y a las distintas oficinas. En caso no sea posible, habilitar una oficina accesible para la atención de las personas con discapacidad.	Omisión de respuesta

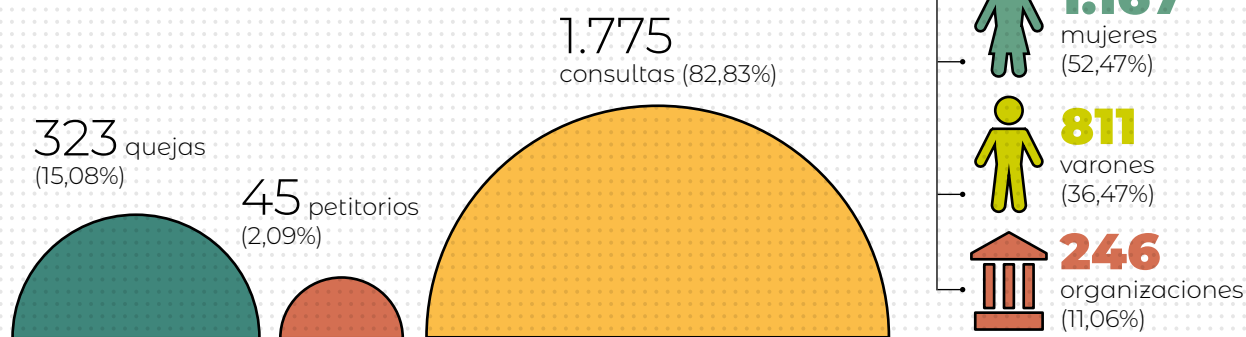
Nombre del funcionario: Yuri Gutiérrez Gutiérrez
Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Totos
Número de expediente: 2468-2016
Recurrente y afectado: Celso Efraín Zevallos Soria

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0389-2019-DP/ OD-AYA del 24 de junio del 2019	Se solicitó información sobre los motivos por los cuales no se le cancelaba el pago de su CTS al recurrente.	Omisión de respuesta (derivó el caso al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto)
Comunicación telefónica (15 de noviembre del 2019)	Se requirió al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remitir la información solicitada.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0953-2019- DP/OD-AYA del 30 de diciembre del 2019.	Se recomendó al alcalde disponer el pago de la CTS al ciudadano Celso Efraín Zevallos Soria, pues su omisión constituiría un enriquecimiento sin causa por parte de la administración.	Pendiente de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE HUANTA

ATENDIÓ

2.143 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Instituciones educativas públicas: 39,33% (129)

Inasistencia de las y los docentes, dificultades en la elaboración, implementación y ejecución de los documentos de gestión (especialmente zonas rurales y de inaccesibilidad geográfica). En la zona urbana, cobros arbitrarios e ilegales que condicionan el proceso de la matrícula (cuotas ordinarias y extraordinarias de la Apafa, derecho de matrícula, compra de uniformes escolares, pago por programa Qaliwarma) e irregularidades en la contratación.

2. Municipalidades: 21,95% (72)

En especial la Provincial de Huanta y las distritales por incumplimiento de obligaciones laborales, cobros excesivos o arbitrarios por concepto de arbitrios o tributos, dilaciones en atender los pedidos ciudadanos, ausencia o deficiencia en la prestación del servicio de limpieza pública, falta de supervisión de los programas sociales y por la omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones de los ciudadanos.

3. Establecimientos de atención médica: 12,5% (41)

Falta de personal, restricciones o demoras en la atención a los usuarios, maltrato verbal en las microrredes de salud que atienden a los afiliados al SIS, negativa o demora en la tramitación de recetas médicas a través del seguro e incumplimiento de obligaciones laborales.

4. UGEL: 7,93% (26)

Por la omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas y falta de mecanismos de control de asistencia docente en las instituciones intervenidas.

5. Unidad ejecutora red de salud Ayacucho norte (Uersan): 3,35% (11)

Las principales quejas fueron el no contar con suficiente o adecuada infraestructura, por carencia de equipos operativos, falta o ausencia del personal asistencial, irregularidades en la atención de denuncias e incumplimiento de obligaciones laborales del personal asistencial.

6. Poder Judicial: 2,44% (8)

Por falta de celeridad procesal, falta de diligenciamiento de denuncias, demandas e incidencias y dilación injustificada en el trámite de las denuncias presentadas.

7. Electrocentro S.A.: 2,13% (7)

Por las irregularidades en cobros excesivos e interrupción arbitraria del servicio público de fluido eléctrico.

8. Centros de Emergencia Mujer: 1,53% (5)

Falta de atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia, precaria infraestructura de los CEM

ubicados en comisarías y falta de espacios seguros para menores.

9. Comisaría PNP de Huanta: 1,22% (4)

Por quejas vinculadas al incumplimiento de deberes en la investigación preliminar o en procedimientos especiales, negativa de recepcionar denuncias contra la mujer e integrantes del grupo familiar, y a las deficiencias en la ejecución de las medidas de protección.

10. Ministerio del Interior: 1,22% (4)

Las subprefecturas de la provincia de Huanta y de los distritos recibieron quejas por las omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones funcionales, como la dilación en los trámites de las garantías personales requeridas.

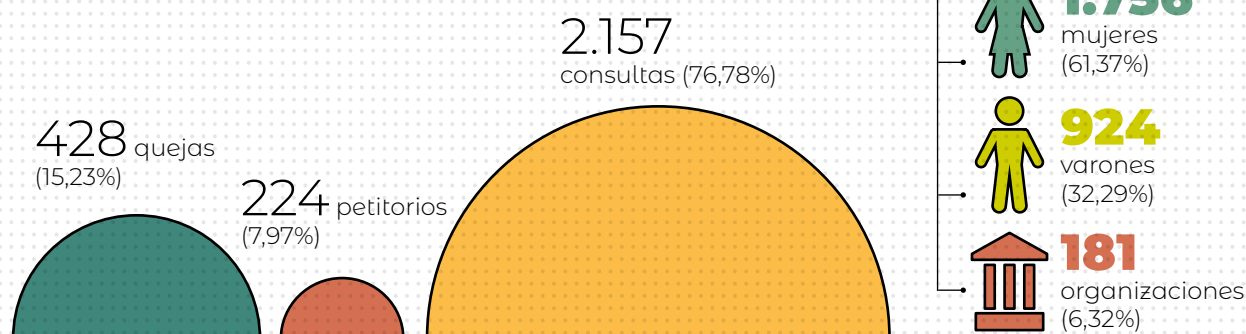
Otros: 6,40% (21)

Durante el 2019, el Módulo Defensorial de Huanta no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

MÓDULO DEFENSORIAL DE PUQUIO

ATENDIÓ

2.809 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades provinciales y distritales: 41,9% (179)

Sobre todo las de Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, por no otorgar respuesta a solicitudes de observaciones, negativa de la procedencia de lo solicitado por los usuarios/as y falta de actualización y publicidad del TUPA.

2. UGEL: 20,08% (89)

De Lucanas, Parinacochas y Paúcar del Sara Sara, debido a la no atención o excesiva demora en atender las solicitudes de los usuarios.

3. Establecimientos de salud: 11% (47)

En particular el Hospital de Apoyo de Puquio y el de Coracora, por indebida atención a los usuarios/as por parte del personal, falta de información y cobros indebidos.

4. Comisarías: 3,7% (16)

Por la negativa de recepción de denuncias, condicionamientos y cobros indebidos, vulneración del derecho de transparencia y acceso a la información pública.

5. Instituciones educativas públicas: 3,7% (16)

Debido al condicionamiento de matrícula, restricción del ingreso y maltrato físico o humillante por parte de estudiantes y docentes.

6. Direcciones Regionales de Salud: 3,3% (14)

Por hostilización y discriminación laboral, despidos inmotivados y arbitrarios, falta de acceso a la información pública (omisión de entregar la información en el plazo establecido).

7. Poder Judicial: 2,8% (12)

Debido a la falta de celeridad procesal, maltrato por parte del personal jurisdiccional, notificaciones irregulares, entre otros.

8. Seguro Social de Salud (EsSalud): 2,3% (10)

Por demoras excesivas en la atención médica a los usuarios/as, trato inadecuado a los pacientes, falta de información completa a los asegurados/as y negativa a dar respuestas a las solicitudes.

9. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: 1,9% (8)

Debido a irregularidades en la administración de los programas sociales.

10. Ministerio Público: 1,6% (7)

En particular las fiscalías provinciales mixtas de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, por excesivo plazo para realizar diligencias e intervenciones, perjudicando de manera irreparable los procesos.

Otros: 6,6% (29)

Durante el 2019, el Módulo Defensorial Puquio reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación:

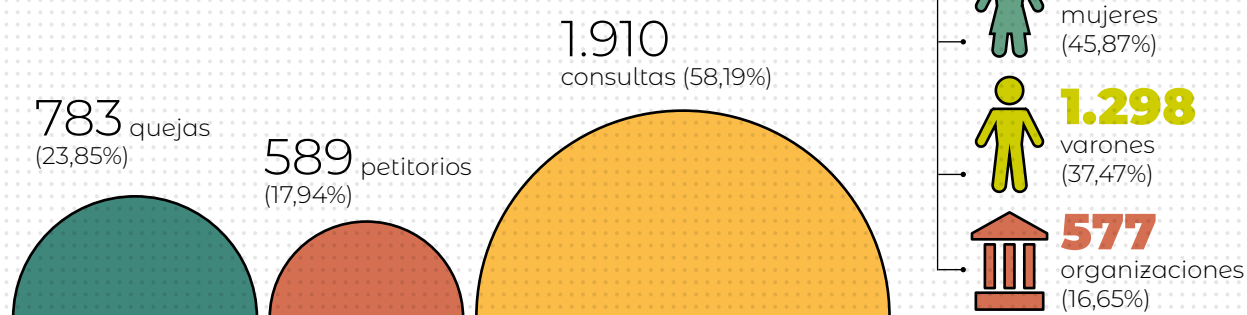
Nombre del funcionario: Percy Conberty Mendoza Acapana Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corcualla Número de expediente: 1589-2019 Recurrente y afectado: Eric Mafred Chávez Martínez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 305-2019-DP/OD-AYAC/PUQ del 26 de agosto del 2019	Se solicitó a la municipalidad que cumpla con remitir información debidamente documentada sobre la presunta vulneración del derecho laboral en la modalidad de incumplimiento del contrato por prestaciones personales no contribuidas.	Omisión de respuesta
Oficio N° 394-2019-DP/OD-AYAC/PUQ del 30 de octubre del 2019	Se reiteró el pedido de información, sin tener atención alguna.	Omisión de respuesta
Oficio N° 529-2019-DP/OD-AYAC/PUQ del 17 de diciembre del 2019	Se recomendó a la municipalidad: Disponer con carácter urgente realizar el pago de la remuneración, correspondiente al periodo de febrero a junio del 2013. Evaluar los antecedentes del presente caso, a fin de emprender las acciones disciplinarias a que hubiera lugar frente a los funcionarios y/o servidores que omitieron brindar respuesta al pedido realizado, consecuentemente la infracción al deber de cooperación a los requerimientos defensoriales.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Wilfredo Yarihuaman Falcon Cargo: Director de la UGEL de Lucanas-Puquio Número de expediente: 1988-2019 Recurrente y afectada: María Elena Marca Licla		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 364-2019-DP/OD-AYAC/PUQ del 26 de setiembre del 2019	Se solicitó a la UGEL que cumpla con informar documentadamente el estado en que se encuentra la solicitud presentada por la recurrente, sobre presuntos actos de conducta funcional por parte del director de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui.	Omisión de respuesta
Oficio N° 410-2019-DP/OD-AYAC/PUQ del 5 de octubre del 2019	Se reiteró el pedido de información, sin tener atención alguna.	Omisión de respuesta
Oficio N° 487-2019-DP/OD-AYAC/PUQ del 29 de noviembre del 2019	Se recomendó a la UGEL: Evaluar los antecedentes del presente caso, a fin de emprender las acciones disciplinarias a que hubiera lugar frente a los funcionarios y/o servidores que omitieron emitir la información solicitada, consecuentemente la infracción al deber constitucional de cooperación con la Defensoría. Disponer a la brevedad que se emita respuesta por escrito a la petición formulada por la ciudadana María Elena Marca Licla, en el que se indique la actuación que desplegó su representada frente a los hechos.	Omisión de respuesta

3.6. OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA

ATENDIÓ

3.282 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 17,11% (90)

Las municipalidades provinciales y distritales ocupan el primer lugar de las instituciones más quejadas, por falta de respuesta oportuna a solicitudes presentadas por los administrados, no otorgar autorización

de rotura de pistas para implementar el servicio de agua potable, incumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades y no contar con instrumentos de gestión actualizados.

2. Dirección Regional de Educación: 14,25% (75)

Por despidos de personal administrativo que había ganado concursos públicos, incumpliendo obligaciones laborales en el marco de un proceso judicial.

3. Centros médicos: 12,35% (65)

Los principales motivos de queja fueron las afectaciones al servicio de salud por falta de personal médico, infraestructuras inadecuadas y mala atención a los pacientes.

4. Comisarías: 8,93% (47)

Por la falta de diligencia en la tramitación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, ejecución tardía e inadecuada de las medidas de protección para aquellos casos enmarcados dentro de la Ley N° 30364.

5. Dirección Regional de Salud: 7,79% (41)

El principal motivo de queja se debe a la falta de cumplimiento de obligaciones laborales, como pago de gratificaciones, CTS, remuneraciones, asimismo, por presuntos actos fraudulentos en concursos públicos de méritos CAS, entre otros aspectos.

6. Poder Judicial: 6,43% (34)

Los principales motivos de queja fueron la demora excesiva en resolver los procesos judiciales y la falta de motivación de resoluciones judiciales.

7. Ministerio Público: 4,56% (24)

Los principales motivos de queja a esta entidad estuvieron dirigidas a las diferentes fiscalías bajo la supervisión de la Oficina Defensorial de Cajamarca, porque no realizan diligencias de manera oportuna en la etapa de investigación preliminar y/o preparatoria. Además de ello, vendrían ordenando que se tome referenciales a menores de edad víctimas de violencia.

8. Gobierno Regional: 4,56% (24)

Por incumplimiento de sentencias judiciales referidas a reposiciones laborales y omisión en dar respuesta a solicitudes presentadas por los administrados.

9. Instituciones educativas públicas: 4,18% (22)

Por cobros indebidos y condicionamiento de matrículas con el pago de la Apafa, pago por separación y confirmación de matrícula.

10. Seguridad Social de Salud: 4,18% (22)

Por deficiente atención a pacientes, reprogramación de operaciones sin previo aviso y falta de personal médico para cubrir la demanda de atenciones.

Otros: 15,58% (82)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial Cajamarca reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

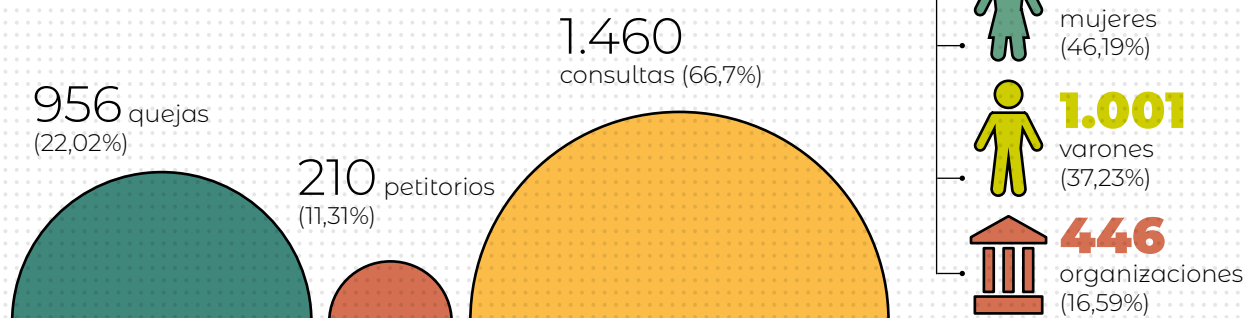
Nombre del funcionario: Walter Cadena Cabanillas Cargo: Fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Cajamarca Número de expediente: 0613-2019 Recurrente: intervención de oficio Afectada: adolescente de iniciales D.I.L.L.O. (17)		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 532-2019-DP/OD-CAJ del 11 de noviembre del 2019	Se reiteró el pedido de información contenido en el Oficio N° 424-2019-DP/OD-CAJ.	Omisión de respuesta

Oficio N° 424-2019-DP/OD-CAJ del 24 de setiembre del 2019	Se solicitó informe a la Defensoría del Pueblo sobre la respuesta brindada y las diligencias dispuestas por su despacho ante la comunicación efectuada por personal policial de la Comisaría PNP San José (II Comisaría), en relación a la denuncia de agresiones físicas y psicológicas interpuesta por la adolescente de iniciales D.I.L.L.O. (17). Se solicitó copia de la carpeta fiscal.	Omisión de respuesta
Oficio N° 615-2019- DP/OD-CAJ del 26 de diciembre del 2019	Se comunicó al fiscal Walter Cadena Cabanillas sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE JAÉN

ATENDIÓ

2.626 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Dirección Regional de Educación: 20,40% (196)

La Dirección Regional de Educación, a través de la UGEL Jaén, ocupa el primer lugar de las entidades más quejadas. El motivo de queja más frecuente es la calidad de la atención al usuario.

2. Municipalidades: 17,69% (170)

Las principales quejas a las municipalidades provinciales y distritales fueron por demora injustificada, actos administrativos irregulares, incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones trucas, CTS).

3. Centros médicos: 16,89% (162)

Los hospitales y centros de salud fueron quejados por la falta de calidad de la atención al usuario y de los servicios prestados, destacando como mayor preocupación la existencia de medicamentos vencidos.

4. Instituciones educativas: 10,09% (97)

Por la calidad del servicio y la falta de marcación y asistencia de los docentes.

5. Comisarías: 6,45% (62)

Los principales motivos de queja son irregularidades vinculadas con la atención y debida tramitación de denuncias ciudadanas, y quejas contra la integridad personal.

6. Ministerio de Salud: 5,52% (53)

Dentro de este sector, los puestos de salud fueron las entidades más quejadas por problemas con la calidad de la prestación del servicio (medicamentos vencidos, falta de señalización, ausencia del Libro de reclamaciones, entre otros).

7. Dirección Regional de Salud: 5,10% (49)

Por falta de respuesta a solicitudes relacionadas a trámites y procedimientos.

8. Poder Judicial: 3,12% (30)

Por falta de celeridad en la tramitación de expedientes judiciales.

9. Gobierno Regional: 2,19% (21)

Los principales motivos de queja fueron la dilación para dar respuesta a los diversos trámites y procedimientos formulados por los administrados.

10. Policía Nacional del Perú: 1,56% (15)

Por la falta de celeridad en la tramitación de denuncias policiales.

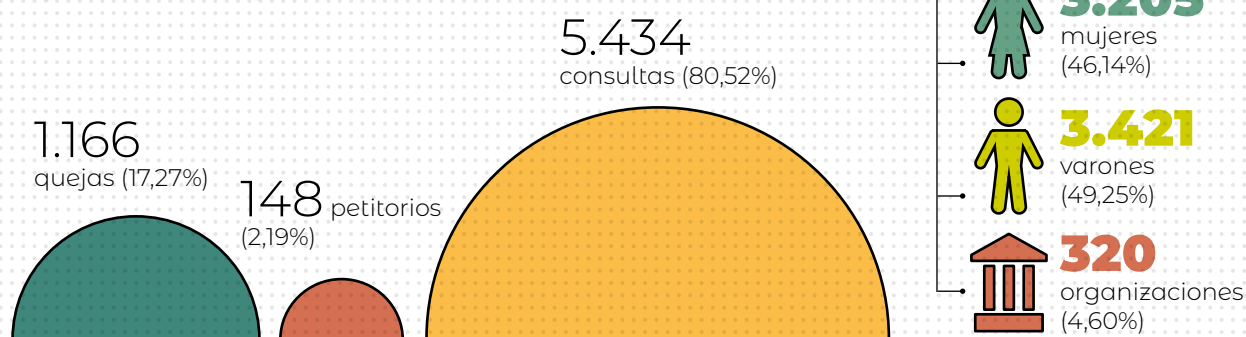
Otros: 11,03% (106)

Durante el 2019, el Módulo Defensorial Jaén no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.7. OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO

ATENDIÓ

6.748 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 32,24% (376)

Por diversos reclamos relacionados en su mayoría a la fiscalización de actividades comerciales, incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS) y deficiente prestación del servicio de limpieza pública.

2. Poder Judicial: 139 (11,92%)

El motivo principal de las quejas fue la falta de celeridad procesal y la inejecución de resoluciones judiciales, principalmente dictadas en contra de los gobiernos locales del Callao, situación que genera la demora excesiva en la resolución de los procesos.

3. Seguro Social de Salud (EsSalud): 7,89% (92)

Por restricciones o demoras en la atención a los usuarios y trato inadecuado a los pacientes.

4. Dirección Regional de Salud: 7,54% (88)

Por restricciones o demoras en la atención médica, interrupción de la atención o tratamientos de pacientes, falta de medicamentos e insumos y trato inadecuado a pacientes y familiares.

5. Dirección Regional de Educación: 7,28% (85)

Esta entidad y las UGEL fueron quejadas por incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS, pago de bonificación por preparación de clase y evaluación) y por la omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas por los ciudadanos.

6. Marina de Guerra del Perú: 4,45% (52)

Por el incumplimiento de obligaciones laborales del personal civil (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS) y afectación del derecho al debido procedimiento en los procesos disciplinarios contra el personal militar.

7. Ministerio Público: 3,43% (40)

Por la dilación en la investigación preliminar en casos relacionados a violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

8. ENEL: 3,25% (38) / 9. Sedapal: 3,17% (37)

Ambas empresas prestadoras de servicios, de fluido eléctrico y agua potable, respectivamente, fueron quejadas por el acceso y permanencia en la prestación del servicio y la calidad de atención a los usuarios.

10. Gobierno Regional: 2,57% (30)

Por el incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, CTS,) e inejecución de resoluciones judiciales que reconoce derechos laborales de los trabajadores y extrabajadores.

Otros: 16,20% (189)

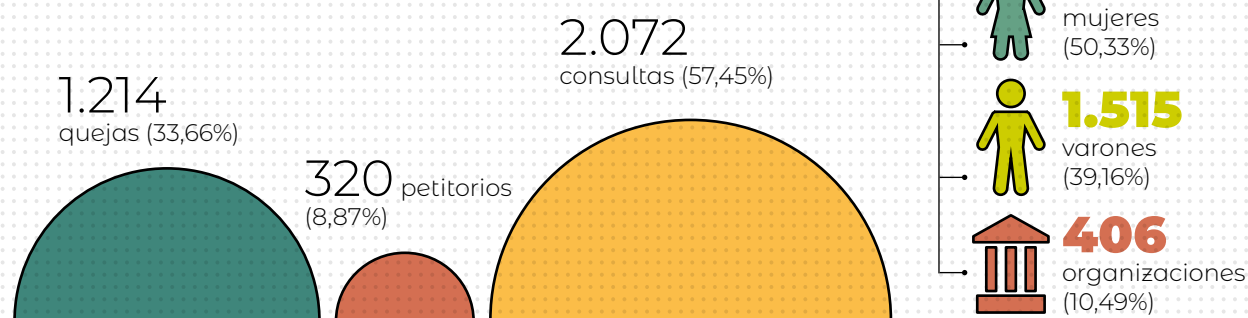
Durante el 2019, la Oficina Defensorial del Callao reportó el siguiente caso de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Roberto Lozada Ibáñez Cargo: Fiscal Superior – Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal del Callao Número de expediente: 2110-2019 Recurrente y afectada: Marie Cristina Dioses Estrada		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 651-2019-DP/OD-CALLAO del 5 de agosto del 2019	Se solicitó copia del expediente 34-2019 (el cual se genera ante la queja de la recurrente contra la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao), toda vez que la recurrente refiere que se habría archivado la queja, sin haberle notificado dicha decisión.	Negativa expresa: Mediante Oficio N° 34-2019-MP-FN-ODCI-CALLAO, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Callao da respuesta a nuestro pedido de información, señalando que de acuerdo al Art. 171 inciso 1) del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General no puede brindarnos la información solicitada, debido a que solo las partes o sus abogados pueden acceder a la información del expediente.

3.8. OFICINA DEFENSORIAL DE CUSCO

ATENDIÓ

3.606 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Instituciones educativas: 10,6% (137)

En especial las públicas, por la entrega de materiales incompletos, impedimento o condicionamiento indebido a la continuidad escolar, cobros excesivos e indebidos (por alumnos nuevos, Apafa, multas, gastos administrativos y recuperación pedagógica), malos tratos a estudiantes, familiares u otros usuarios.

2. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: 10,4% (130)

En particular el Programa Social Pensión 65, al presentar irregularidades en el procedimiento de desafiliación: información incompleta o inadecuada sobre el motivo de desafiliación; inobservancia del debido procedimiento y demora injustificada en el acceso al programa; e información incompleta o inadecuada al potencial usuario.

3. Comisarías: 6% (82)

Por detenciones arbitrarias, coacción, intimidación, restricciones a la libertad de tránsito y negativa a recibir denuncias.

4. UGEL: 5,87% (76)

Por exigencia de requisitos no previstos para contrataciones, desplazamiento irregular de personal, incumplimiento de obligaciones laborales (gratificaciones, bonificación especial por preparación de clases, bonificación diferencial, pago de luto y sepelio).

5. Instituto Nacional Penitenciario: 2,24% (29)

El quinto lugar es ocupado por el Establecimiento Penal de Cusco I, por posibles atentados contra la integridad personal de los internos (maltrato psicológico y físico).

6. Gobierno Regional: 2% (26)

Por actos administrativos irregulares (demora injustificada, pérdida de documentos y problemas de acceso a expedientes), falta al principio de transparencia y acceso a información pública e incumplimiento de obligaciones laborales (beneficios sociales y remuneraciones impagas).

7. Municipalidad Distrital de San Sebastián: 1,70% (22)

Debido a problemas con el servicio de limpieza pública y seguridad ciudadana, falta de gestión de riesgos y desastres, impedimentos indebidos a la obtención de licencias y cobros ilegales de tributos.

8. Hospital Regional: 1,70% (22)

Por insuficiencia de ambulancias para el traslado de pacientes, ausencia de personal médico u otro personal asistencial, insuficiencia de medicamentos y otros insumos, e interrupción de la atención o tratamiento de pacientes.

9. Ministerio Público: 1,46% (19)

Por dilaciones injustificadas en las investigaciones preliminares, faltas de la ética en el ejercicio de la función jurisdiccional y negativas a recibir denuncias.

10. Poder Judicial: 0,46% (6)

Por faltas al debido proceso y al principio de celeridad procesal, incumplimiento de brindar asistencia jurídica y faltas de probidad en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Otros: 57,57% (745)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Cusco reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

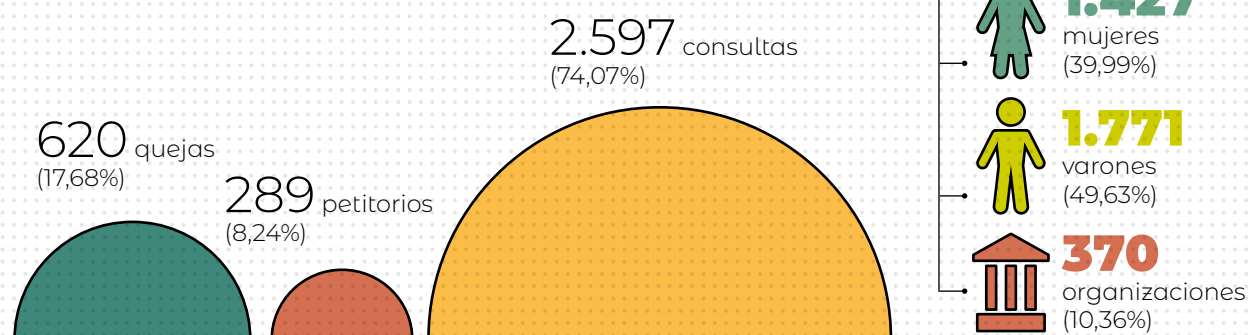
Nombre del funcionario: Elisban Pumacajia Macedo Cargo: Gerente Municipal de la provincia de Canchis Número de expediente: 2375-2019 Recurrente y afectado: Teresita Roxana Castro Puelles		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1157-2019-DP/OD-CUSC del 5 de setiembre del 2019	Se solicitó información documentada del trámite dado a la solicitud de la recurrente, el estado en el que se encuentra y las razones por las cuales no se ha procedido a atender su pedido hasta la fecha.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1476-2019-DP/OD-CUSC del 6 de noviembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones dispuestas para atender el pago solicitado por la recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1650-2019- DP/OD-CUSC del 29 de noviembre del 2019	Se reiteró por segunda vez el pedido de información sobre las acciones dispuestas para atender el pago solicitado por la recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1778-2019- DP/OD-CUSC del 26 diciembre del 2019	Se comunicó al Alcalde de la Municipalidad de Espinar sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Daniel Dancourt Velasquez Cargo: Director Regional de Agricultura del Diragri Número de expediente: 1194-2019 Recurrente y afectado: Willian Zúñiga Morales		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 553-2019-DP/OD-CUSCO del 2 de mayo del 2019	Se solicitó información sobre la presunta afectación del derecho al trabajo del recurrente, ya que no se habría cumplido con la cancelación de su remuneración de enero del 2019, vacaciones trunca y compensación por tiempo de servicios.	Omisión de respuesta

Oficio N° 695-2019-DP/OD-CUSCO del 31 de mayo del 2019	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta.
Visita a la entidad el 16 de julio del 2019	Se realizó seguimiento a los oficios cursados y se solicitó información sobre la queja de la recurrente, en la oficina de Personal de la Dirección Regional de Agricultura.	Respuesta parcial. Indicó verbalmente que no se contaba con presupuesto para atender el pedido del recurrente y que se remitirá respuesta a los oficios cursados.
Oficio N° 1043-2019-DP/OD-CUSCO del 16 de agosto del 2019	Se reiteró pedido de información por segunda vez, ante la falta de respuesta formal.	Omisión de respuesta

3.9. OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAMELICA

ATENDIÓ
3.506 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 30,5% (189)

Tanto provinciales como distritales, debido a la falta de reactivación y funcionamiento del Área Técnica Municipal y tratamiento de agua para el consumo humano, irregularidades en la ejecución de los fondos y/o programas sociales, falta de elaboración y aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos, asistencia y permanencia de personal y calidad de servicios públicos.

2. Dirección Regional de Educación: 10,5% (65)

Por la falta de presupuesto para construcción de infraestructura educativa, dilación en investigaciones por la rotación de personal en las comisiones de procedimientos disciplinarios, disponibilidad de materiales y personal.

3. Centros médicos: 9,7% (58)

Por el desabastecimiento de medicamentos e insumos, insuficiente personal médico y asistencial, falta de infraestructura y ambulancia, negativa o restricciones a la atención en salud, dificultades con la referencia de pacientes, malos tratos al paciente, familiares u otros usuarios.

4. Dirección Regional de Salud: 8,2% (51)

A causa de la mala atención a los requerimientos, distribución de medicamentos, irregularidades en contratación de personal y pago de vacaciones truncas.

5. Gobierno Regional: 7,1% (43)

Por la falta de celeridad en dar respuesta a las solicitudes dentro del plazo legal y obligaciones laborales no reconocidas oportunamente (falta de pagos de beneficios sociales).

6. Instituciones de educación superior: 3,4% (21)

Debido a la rotación indebida de personal, irregularidades en el concurso público y falta de cumplimiento de obligaciones laborales.

7. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: 3,1% (19)

Por la falta de celeridad en brindar atención a las solicitudes de usuarios para el acceso al Programa Pensión 65, al Programa Juntos y otros.

8. Comisariías: 3,1% (19)

Debido a la falta de celeridad en la investigación, omisión en la recepción de denuncias y seguimiento de resoluciones judiciales.

9. Instituciones educativas: 2,9% (18)

Debido a que el personal docente y administrativo desconoce los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2018-MINEDU, irregularidades en la contratación de personal y falta de personal docente para el adecuado inicio de año escolar.

10. Poder Judicial: 2,9% (18)

Por la excesiva dilación de los procesos judiciales en los juzgados, paralización de diligencias, proveídos y notificaciones de escritos.

Otros: 19% (119)

Durante el 2019, la OD Huancavelica reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

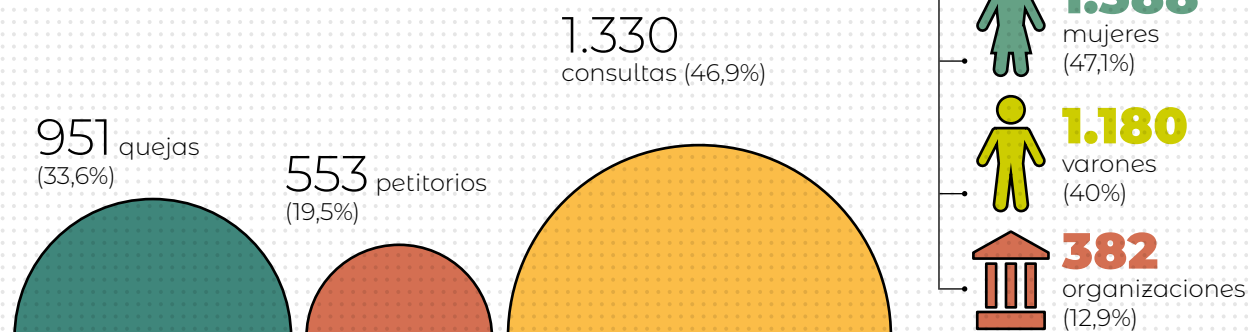
Nombre del funcionario: Miguel Ángel Pichiusa Rojas Cargo: Director de la Unidad de Ejecutora 405 – Red de Salud Angaraes Número de expediente: 17896-2019 Recurrente y afectado: Jorge Alberto Girón Cordero		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 548-2019-DP/OD-HVCA del 18 de setiembre del 2019	Se solicitó información detallada de las acciones que vienen realizando su representada en mérito a la solicitud de cancelación de vacaciones trucas del recurrente, por haber laborado en la modalidad DL. 276 (del 1 de enero del 2017 al 28 de febrero del 2018) y en la modalidad CAS DL. 1057 (del 1 de marzo del 2018 al 28 de febrero del 2019), presentada el 11 de abril.	Omisión de respuesta
Oficio N° 671-2019-DP/OD-HVCA del 14 de noviembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 021-2020- DP/OD-HVCA del 21 de enero del 2020	Se comunicó al Director General de la Diresa Huancavelica sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Pedro Félix de la Cruz Cruzado Cargo: Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica Número de expediente: 2567-2019 Recurrente y afectado: Álvaro de la Cruz Riveros		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 711-2019-DP/OD-HVCA del 13 de diciembre del 2019	Se reiteró pedido de información en mérito al Acta de visita de fecha 16 de octubre del 2019, en la que se le solicitó nos remita un informe detallado y documentado sobre: 1.- La situación laboral del recurrente, en mérito al término contractual notificado con el Memorándum N° 194-2019-URH-DGA-UNH. 2.- La acción que adoptó su despacho respecto al servidor Nicasio Espinoza Jurado, quien incumplió con la función de notificar el Memorándum N° 400-2019-VRI-UNH al señor Álvaro de la Cruz Riveros.	Omisión de respuesta

3.10. OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO

ATENDIÓ

2.834 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 29% (276)

Los motivos de queja más frecuentes fueron la excesiva demora en resolver los diversos reclamos presentados por los administrados, relacionados a obligaciones laborales, incumplimiento del plazo para entregar información pública (gestión de riesgos y desastres, ordenanzas municipales).

2. Dirección Regional de Educación: 6,9% (66)

En particular las UGEL por incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones trancas y no gozadas), omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas por los ciudadanos y problemas con la infraestructura de las instituciones educativas.

3. Centros de salud: 6,65% (62)

Debido a la falta de infraestructura y personal, calidad de atención a los ciudadanos y desabastecimiento de medicinas.

4. Instituto Nacional Penitenciario: 5,3% (51)

Principalmente contra los establecimientos penitenciarios, por la demora en dar respuesta a las solicitudes de los internos y falta de médicos especialistas en salud mental.

5. Instituciones educativas públicas: 5,26% (50)

Por condicionamientos en los procesos de matrícula (pago de la cuota de la Apafa), dilación en resolver reclamos, maltrato físico y/o psicológico a los estudiantes por parte de sus docentes o entre estudiantes.

6. Poder Judicial: 5,26% (50)

Los principales motivos de queja fueron la demora en resolver casos sobre alimentos, procesos que requerían resolución inmediata y en la emisión de medidas de protección.

7. Ministerio Público: 4,83% (46)

Debido a la dilación de procesos, casos laborales, acceso a la información pública y falta de creación de cámara Gesell en algunas sedes de la provincia.

8. Entidades regionales: 4,7% (45)

Las sedes del gobierno regional, Agricultura, Transportes y Dirección de Trabajo ocupan el octavo lugar debido a la demora en dar respuesta a los pedidos de los ciudadanos e incumplimiento del plazo legal en las solicitudes de acceso a la información pública sobre irregularidades en convocatorias CAS.

9. Dirección Regional de Salud: 4,6% (44)

Por la demora en dar respuesta a solicitudes, aspectos laborales (destaques, pagos de vacaciones truncas), incumplimiento del plazo legal en referencia a las solicitudes de acceso a la información pública y falta de personal en algunos centros de salud.

10. Comisarías: 4,2% (39)

Los principales motivos fueron la inaplicación de la Ley N° 30364, el traslado de ciudadanos requisitoria- dos a otras regiones y negativa a recibir denuncias.

Otros: 23,3% (222)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Huánuco reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Luis Maldonado Rivera Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo Número de expediente: 1539-2019 Recurrente: intervención de oficio Afectados: ciudadanos del distrito de La Unión		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 303-2019-DP/OD-HNCO del 10 de julio del 2019	Se recomendó conformar la instancia de articulación local para prevenir y controlar la anemia y desnutrición crónica; y articular dichos problemas con establecimientos de salud e instituciones educativas.	Omisión de respuesta
Oficio N° 432-2019-DP/OD-HNCO del 23 de setiembre del 2019	Se reiteró la recomendación, sin lograr la respuesta o pronunciamiento alguno. Asimismo, nos comunicamos vía telefónica reiteradas veces, y la única respuesta fue que están realizando coordinaciones.	Omisión de respuesta

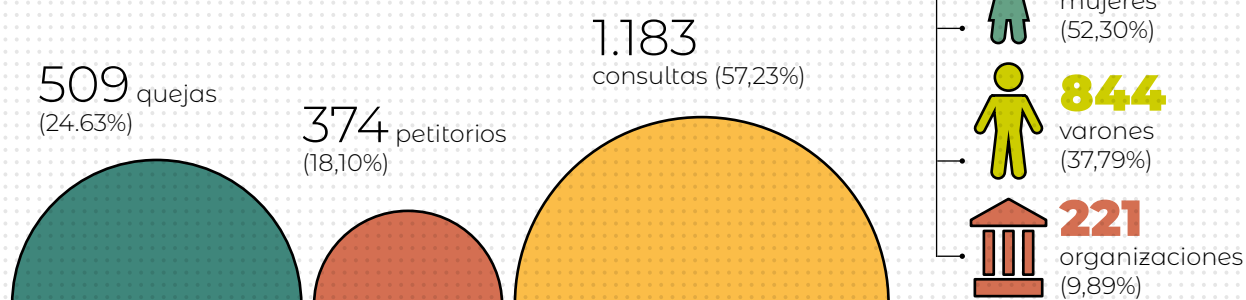
Nombre del funcionario: Alejandro Iván Vicente Quispe Cargo: Director de la Red de Salud Huánuco Número de expediente: 2093-2019 Recurrente: Victoriano Luis Beraun Quispe		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 510-2019-DP/OD-HNCO del 21 de noviembre del 2019	Se solicitó los motivos técnicos jurídicos por los cuales su representada aún no ha dado respuesta a la hoja de reclamaciones N° 000032-2013 presentada por el recurrente, teniendo en consideración que el plazo legal ha vencido en exceso. Asimismo, que informe las medidas que viene adoptando para resolver el petitorio del recurrente, con la finalidad de no vulnerar su derecho de petición.	Omisión de respuesta
Oficio N° 002-2020-2017-DP/OD-HNCO del 3 de enero del 2019	Tras realizar varios seguimientos presenciales de la respuesta, nos dieron fechas pero no hubo pronunciamiento. Ante ello, se recomendó: Proporcionar en el menor plazo posible que de manera escrita y fundamentada se pronuncie sobre la petición presentada por el recurrente, teniendo en cuenta que el plazo legal ha vencido en exceso.	Omisión de respuesta
Nombre del funcionario: Elber Pedro Leandro Zuñiga Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba Número de expediente: 1118-2019-002119 Recurrente y afectado: Antonio Noreña Puri		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 471-2019-DP/HCO del 21 de octubre del 2019	Se solicitó la siguiente información, en atención al pedido de intervención del recurrente: "Las gestiones que su despacho ha llevado a cabo para resarcir, de ser el caso, la afectación a la propiedad del recurrente Antonio Noreña Puri".	Omisión de respuesta
Oficio N° 535-2019-DP/HCO del 9 de diciembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Edith Bonilla Sudario Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulan Número de expediente: 1118-2019-002110 Recurrente: Nolberto Herrera Martel Afectados: pobladores del distrito de San Pedro de Chaulan		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 455-2019-DP/HCO del 7 de octubre del 2019	Se recordó el deber legal de realizar al menos una audiencia pública de rendición de cuentas al año, para informar a la población sobre los avances, logros y dificultades de la gestión local, independientemente a la rendición de cuentas en el marco del presupuesto participativo y/o de las asambleas vecinales. Se le solicitó nos informe la fecha programada para dicho evento.	Omisión de respuesta
Oficio N° 533-2019-DP/HCO del 9 de diciembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE TINGO MARÍA

ATENDIÓ

2.066 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado: 20,73% (107)

Debido a la excesiva demora en resolver reclamos presentados por los administrados y por no dar respuesta dentro del plazo legal a solicitudes.

2. Establecimientos de salud: 18,99% (98)

En particular los establecimientos de atención médica de la provincia de Leoncio Prado (hospital, centros de salud y red de salud), por negativa de atención en emergencia, calidad de prestación de servicios (mala atención), ausencia de personal de salud y falta de medicamentos.

3. Instituciones educativas públicas: 12,79% (66)

Por maltratos físicos y psicológicos contra estudiantes, condicionamientos en los procesos de matrícula (pago de la cuota de la Apafa, cobros por traslado y por vacante).

4. UGEL de Leoncio Prado: 9,10% (47)

Debido a dilaciones en las investigaciones y sanciones en los procesos administrativos disciplinarios contra docentes.

5. Comisarías de familia de Leoncio Prado: 8,13% (42)

Por no informar denuncias de violencia contra la mujer ante el juzgado de familia y negativa a recibir denuncias por violencia contra la mujer.

6. Poder Judicial: 7,17% (37)

Falta de celeridad procesal, que genera la demora excesiva en la resolución de los procesos judiciales.

7. Defensa Pública de Leoncio Prado: 4,84% (25)

Por negativa a prestar servicios de defensa legal a las víctimas e imputados.

8. Ministerio Público: 4,06% (21)

Debido a la falta de celeridad procesal en la investigación preliminar, que genera la demora excesiva las denuncias por violencia sexual.

9. Comisarías: 3,87% (20)

Sobre todo las de la provincia de Leoncio Prado, por la negativa a recibir denuncias y demora en ser tramitadas presentadas por los/as ciudadanos/as ante la fiscalía o juzgado correspondiente.

10. Seguro Social de Salud (EsSalud): 1,55% (8)

Debido a la falta de atención oportuna a los pacientes y ausencia de personal médico.

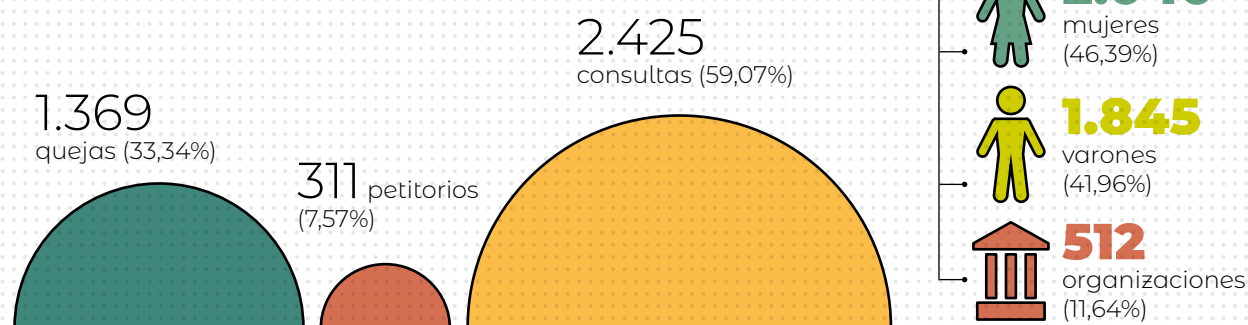
Otros: 8,72% (45)

Durante el 2019, el Módulo Defensorial de Tingo María no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.11. OFICINA DEFENSORIAL DE ICA

ATENDIÓ

4.105 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades distritales: 20,6% (288)

Principalmente por el incumplimiento del pago de beneficios sociales, la no modificación de papeletas de tránsito ni anulación de multas en el sistema, e incumplimiento de los plazos para la entrega de información pública.

2. Instituto Nacional Penitenciario: 12,7% (178)

Especialmente en los dos establecimientos penitenciarios de la región, siendo el de Ica el que mayores

quejas reporta. El principal motivo es por razones de salud (traslado, atención médica, operaciones quirúrgicas y falta de personal de seguridad para el traslado).

3. Establecimientos de salud del Minsa: 8,4% (118)

Por la demora en la programación de citas, inadecuada información de la situación de salud del paciente y demora injustificada en la prestación del servicio durante el tratamiento (terapia para el dolor, interconsulta, entre otros).

4. Dirección Regional de Educación: 8,3% (116)

Las quejas más recurrentes fueron por contratación docente (irregularidades en los procesos de adjudicación, calificación de expedientes y demora en emitir las respectivas resoluciones).

5. Gobierno Regional: 7,2% (101)

Debido a la falta de atención dentro de los plazos legales de los pedidos, incumplimiento de pago de beneficios laborales y presuntos actos irregulares en los procesos de concursos CAS.

6. Seguro Social de Salud (EsSalud): 6,4% (90)

A causa de la demora en la programación de citas médicas en especialidades a través del sistema telefónico y maltrato a los pacientes o familiares.

7. Poder Judicial: 5,2% (72)

Sobre todo por dilación en el otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y demora en el cumplimiento de requerimientos del magistrado, al igual que para elevar los recursos de apelación por parte de los juzgados de primera instancia.

8. Universidad Nacional San Luis Gonzaga: 4,8% (67)

Por la demora en la atención de solicitudes en el proceso de regularización de matrículas y en el reconocimiento de traslados internos.

9. Ministerio Público: 2,9% (41)

Principalmente por incumplimiento del plazo razonable para culminar una investigación preliminar y demora en la realización de diligencias programadas en sus disposiciones fiscales.

10. Empresas privadas prestadoras de servicios públicos (saneamiento): 2,8% (39)

De las cuatro EPS en la región, Emapica es la más quejada, principalmente por problemas operacionales como aniegos y demora en restablecer el servicio de agua potable.

Otros: 20,7% (288)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Ica reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Julio Cesar Torres Peña Cargo: Jefe de la Unidad de Personal-Director Regional de Educación Número de expediente: 0134-2019-2305 Recurrente: intervención de oficio Afectados: estudiantes de las IE N° 17 Santísima Madre del Cielo		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 810 -2019-DP/OD-ICA del 18 de junio del 2019	Se recomendó iniciar en forma inmediata el proceso de contratación de una auxiliar de educación en la IE N° 17, debido a que en la tarde funcionan dos aulas de educación inicial para alumnos de 3 y 4 años sin auxiliar de educación desde el 1 de marzo, debido a que la titular se encuentra con licencia sindical.	Omisión de respuesta

Acta de entrevista del 13 de agosto del 2019	Visitamos la DRE a fin de conocer los motivos por los cuales a la fecha no tuvimos respuesta a nuestra recomendación.	En la Dirección de Gestión Institucional se nos informó que se encontraban evaluando nuestra recomendación para determinar si podría ser atendida con personal sustituto.
Acta de entrevista del 1 de octubre del 2019	Nueva visita a la DRE para conocer los motivos de la no aplicación de nuestra recomendación.	La Dirección de Gestión Institucional señaló que la recomendación no fue atendida, pero que hay presupuesto para su contratación. Mediante Memorando N° 1191-2019-DGI del 20 de setiembre del 2019 lo trasladó a la Unidad de Personal para su atención.
Acta de entrevista del 1 de octubre del 2019	Nueva visita a la DRE.	La Unidad de Personal nos señaló que procedió a elevar al Minedu nuestra recomendación.
Acta de entrevista del 22 de noviembre del 2019	Debido a la falta de respuesta a nuestra recomendación, acudimos ante la DRE de Ica con una copia de la respuesta del Minedu, que se nos remitió vía correo electrónico con el apoyo de la Adjuntía para la Administración Estatal, a fin de que la DREI adopte las medidas para su atención inmediata.	El Jefe de la Unidad de Personal señaló que no habían recibido formalmente la respuesta y se encontraban en espera de ella.
Acta de entrevista del 4 de diciembre del 2019	Nos apersonamos a la Dirección Regional de Educación para el seguimiento a nuestra recomendación.	Tomamos conocimiento de que recién el 3 de diciembre del 2019 se adjudicó la plaza, sin que se brinde respuesta a nuestra recomendación.

Nombre del funcionario: Anselmo Magallanes Carrillo
 Cargo: Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
 Número de expediente: 3500-2019
 Recurrente y afectada: Leyla Elsa Cordova Noriega

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1304-2019-DP/OD-ICA del 19 de noviembre del 2019	Se recomendó expedir una resolución rectoral de formalización de contrato de auxiliar docente en favor de la recurrente; y coordinar con el Área de Recursos Humanos el pago correspondiente.	Omisión de respuesta
Acta del 2 de diciembre del 2019	Tomamos conocimiento que recién iban a solicitar información a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Recursos Humanos.	Demora en diligenciar documentos
Acta de entrevista del 26 de diciembre del 2019	Nos constituimos al Área de Asesoría Jurídica, donde requerimos se atienda nuestra recomendación.	Omisión de respuesta

Oficio N° 1519-2019-DP/OD-ICA del 7 de enero del 2020	Reiteramos la recomendación y solicitamos se nos remita la resolución rectoral correspondiente	Mediante Oficio N° 017-R-UNICA-2020 del 10 de enero del 2020, nos adjuntó el Informe N° 2098-DGAJ-UNICA-2019, donde se recomendó declarar improcedente lo solicitado por la recurrente, por no encontrarse comprendida en el informe del Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el periodo 2019-I, por lo que no se le consideró en la Resolución Rectoral de otros docentes. La respuesta no tiene sustento, puesto que esa omisión es la que reclama la recurrente.
Nombre del funcionario: Renán Ríos Villagómez Cargo: Director Ejecutivo de la Hospital Regional de Ica Número de expediente: 0134-2019-00185 Recurrente: Soledad Cristina Paco Huaroto Afectado: Manuel Paco Huaroto		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	
Oficio N° 138-2019-DP/ODICA del 30 de enero del 2019	Se solicitó información respecto del trámite brindado al pedido de la recurrente, quien con fecha 04-09-2018 y por conducto notarial el 05-10-2019 solicitó copia de la historia clínica de su hermano, fallecido en el hospital.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1432-2019-DP/OIDCA del 17 de diciembre del 2019	Se reiteró el pedido de información y se efectuaron acciones de seguimiento tras tomar conocimiento de que la historia clínica no se ubicaba. Se procedió a remitir el caso a la Oficina de Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, porque no se llegó a ubicar la historia clínica y el Director no brindó respuesta.	Con Oficio N° 4633-2019-GOREICA-DRSI-HRI/DE, el Director del Hospital Regional remite información irrelevante del caso, señalando que "no se ubicó la historia clínica".
Oficio N° 0024-2019-DP/ODICA del 8 de enero del 2020	Se reiteró la recomendación efectuada mediante Oficio N° 1432-2019-DP/ODICA y se solicitó la remisión de la copia del memorándum, con el cual se deriva el caso a la Secretaría Técnica.	Omisión de respuesta
Nombre del funcionario: Pilar Urbina Anticona Cargo: Fiscal de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Ica Número de expediente: 0134-2019-2356 Recurrente: Rosangela Inés Suárez Pisco Afectados: menor de iniciales B.M.E.U.S.		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Acta de entrevista del 18 de julio del 2019	Visitamos la Comisaría de Ica, entrevistándonos con el SO PNP Chirinos.	Nos manifestó que intervinieron policialmente con la participación de la fiscal Pilar Urbina Anticona. Asimismo, indicó que el detenido fue trasladado al Instituto de Medicina Legal y se ofició al CEM para que realice la evaluación psicológica, contando con el informe en los actuados.

Acta de entrevista del 18 de julio del 2019	Nos constituimos al CEM en la Comisaría de Ica, donde nos entrevistamos con el Abg. Pedro Gerardo García Jiménez.	Nos informó el estado del caso y advirtió que la fiscal no solicitó la entrevista de la menor en cámara Gesell, a pesar de que en el informe psicológico se recomendó solicitar medidas de protección, entrevistarla en la cámara, iniciar psicoterapia individual y visitas domiciliarias.
Acta de entrevista del 18 de julio del 2019	Visitamos el despacho de la fiscalía de familia de turno para poner en conocimiento la denuncia presentada y se solicitó la intervención al amparo del Código de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizándose la tutela de los derechos de la menor afectada.	
Oficio N°903-2019-DP/OD-ICA del 19 de julio del 2019	Dirigido al juez del Juzgado de Familia de Ica, recomendamos que se evalúe prescindir de la audiencia de medidas de protección y se pronuncie en el día con respecto a las medidas de protección que corresponderían a la agraviada.	El 22 de julio del 2019, el Tercer Juzgado de Familia de Ica admite a trámite la denuncia, disponiendo que la audiencia de medidas de protección se realice el 1 de agosto y que el equipo multidisciplinario practique la ficha de valoración a la menor.
Oficio N°350-2019-2DA, FPCF-ICA del 25 de julio del 2019	Remitido a la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Ica.	Indicó que no le corresponde la investigación del caso, sin embargo, señaló que participará en la diligencia en cámara Gesell.
Oficio N°918-2019-D-DP/OD-ICA del 25 de julio del 2019	Se recomendó a la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Ica, a cargo de la fiscal Pilar Urbina Anticona, que emita la disposición fiscal de apertura de la investigación y disponga la entrevista en cámara Gesell para la menor.	No fue acogida.
Acta de entrevista del 8 de agosto del 2019	En acciones de seguimiento al caso, nos apersonamos al CEM, donde nos entrevistamos con el Abg. Pedro Gerardo García Jiménez. También se verificó el sistema de consulta de expedientes judiciales	El abogado nos proporcionó información sobre el estado del expediente y copias de la declaración de la menor. Además, el 23 de agosto, el Tercer Juzgado de Familia de Ica remitió el expediente a la Fiscalía Penal y ordenó a la Comisaría PNP de Familia que ejecute las medidas de protección.
Acta de entrevista del 24 de setiembre del 2019	Verificamos el estado de la investigación en el despacho de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Ica.	Nos informaron que la Carpeta Fiscal N°4994-2019 se encontraba en despacho a fin de resolverla.
Acta de entrevista del 23 de octubre del 2019	Entrevista con el Asistente Fiscal Luis Leiva Rojo.	Nos informó que se abriría investigación.
Oficio N°1178-2019-DP/OD-ICA del 15 de octubre del 2019	Por la falta de diligencia observada en el desarrollo de la investigación, remitimos el oficio a la coordinadora del CEM, exhortando a que se adopten las medidas necesarias para la defensa de la menor.	La Abg. Claudia Escalante del CEM nos informó de las coordinaciones realizadas con la fiscal Pilar Urbina Anticona, quien dispuso que se realice la entrevista en cámara Gesell el 29 de noviembre del 2019.
Oficio N°1177-2019-DP/OD-ICA del 17 de octubre del 2019	Dirigido a la Oficina Desconcertada de Control Interno, recomendamos la apertura de investigación disciplinaria contra la fiscal Pilar Urbina Anticona.	

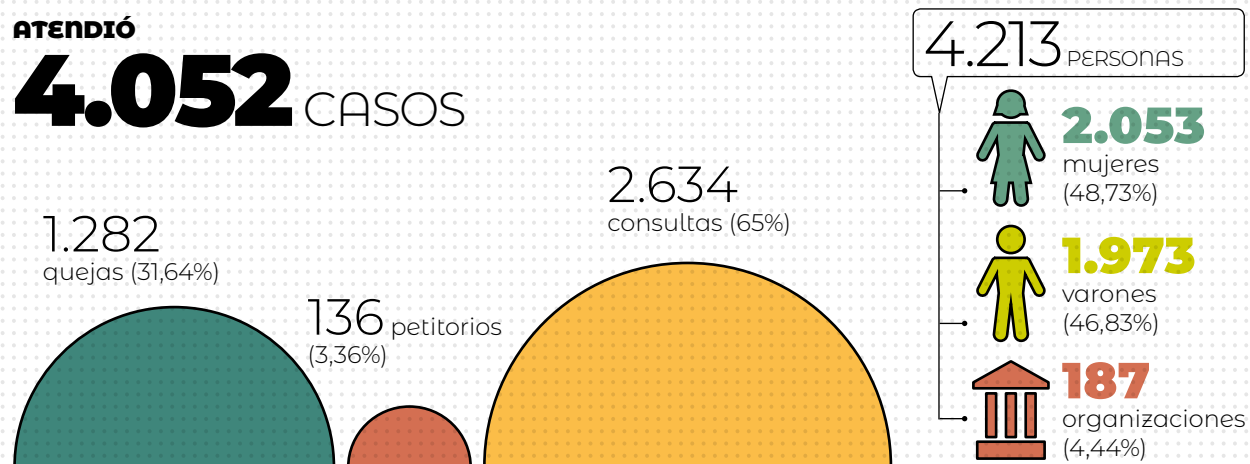
Oficio N°1204-2019-DP/OD-ICA del 17 de octubre del 2019	Se recomendó a la Segunda Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Ica que actúen de acuerdo a las facultades estipuladas en el Código de Niñas, Niños y Adolescentes, en protección de los derechos que asisten a la menor.	El 30 de octubre, la Segunda Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Ica reiteró que su actuación correspondía únicamente en participar en la entrevista en cámara Gesell, indicando además que corresponde a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica el evaluar la actuación de la fiscalía penal a cargo del caso.
Acta de entrevista del 3 de diciembre del 2019	Visitamos la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, donde nos entrevistamos con el asistente fiscal Luis Leiva Rojo.	Nos manifestó que aún no había recibido el resultado de la entrevista en cámara Gesell.
Comunicación telefónica del 4 de diciembre del 2019	Nos comunicamos con la Abg. Claudia Escalante del CEM, a fin de verificar la realización de la entrevista en la cámara Gesell.	Nos informó que la parte agraviada, conjuntamente con el personal del Área Legal del CEM, fueron a las instalaciones de la Dirección de Medicina Legal, sin embargo, la diligencia no se realizó por la inasistencia de los fiscales penal y de familia.
Acta de entrevista del 8 de enero del 2020	Vistamos la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica a fin de verificar el estado de la investigación.	Se constató que no se habían dispuesto acciones, por lo que sostuvimos entrevista con el fiscal provincial Marco Antonio Osorio Ayala, quien nos indicó que se tomarían acciones inmediatas en defensa de los derechos de la menor.

Nombre del funcionario: Mercedes Anahy Ramos Ramos
Cargo: Fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica
Número de expediente: 0134-2019-3858
Recurrente: Blanca Esther Hernández de Cabrera
Afectados: menor de iniciales M.E.R.C. (14)

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Acta de entrevista del 22 de noviembre del 2019	Visitamos la sección de investigación de homicidios e inspecciones, donde nos entrevistamos con el SO3 Jhon Jesús Medina Escate.	Nos brindó información sobre la denuncia por violencia sexual interpuesta el 28 de junio del 2019 contra Rey Gonzales García, hecho que fue comunicado a la Fiscalía.
Acta de entrevista del 22 de noviembre del 2019	Nos entrevistamos con el SO3 Eder Edu Quihui Ccochayhua, de la sección de Trata de Personas Desaparecidas de la Depincrí.	Nos proporcionó la búsqueda de las desapariciones de la menor M.E.R.C. de fechas 25-03-2019 y 03-05-2019, las que se encontraban a cargo de SO3 Anicama Quispitupac Evelyn y del SO3 Poma Carhuas Mauricio, respectivamente.
Acta de entrevista del 29 de noviembre del 2019	Visitamos la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, donde nos entrevistamos con la asistente fiscal.	Nos informó que no se habían dispuesto acciones en la investigación seguida contra Rey Gonzales García.
Oficio N°1406-2019-DP/OD-ICA del 29 de noviembre de 2019	Se recomendó a la Fiscal Mercedes Anahy Ramos Ramos que acelere la investigación.	
Acta de entrevista del 29 de noviembre del 2019	Nos entrevistamos con el fiscal Manuel Enrique Cuaresma Sierra, quien se encuentra a cargo de la investigación contra Jean Carlos Valdivieso Caico.	Nos manifestó que desde mayo no se habían realizado gestiones.

Acta de entrevista del 26 de diciembre del 2019	Visitamos la Primera Fiscalía Provincial Penal de Ica.	Nos informaron que se dispuso el archivo de la investigación. Tras revisar la disposición, se observó el pronunciamiento fiscal con respecto al delito de inducción a la fuga, mas no del delito de violación sexual.
Oficio N°1525-2019-DP/OD-ICA del 30 de diciembre del 2019	Se reiteró nuestra recomendación a la fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, Mercedes Anahy Ramos Ramos, con copia al Presidente de la Junta de Fiscales de Ica.	
Oficio N°1526-2019-DP/OD-ICA del 30 de diciembre del 2019	Se reiteró nuestra recomendación al fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, Manuel Enrique Cuaresma Sierra, con copia al Presidente de la Junta de Fiscales de Ica.	
Acta de entrevista del 8 de enero del 2020	Nos entrevistamos con la fiscal Mercedes Anahy Ramos Ramos.	Nos informó que se encuentra evaluando el caso y que dispondría acciones al respecto.
Acta de entrevista 08-01-2020	Nos entrevistamos con el asistente administrativo Sergio Jesús Dinos Tito.	Nos facilitó el acceso a la carpeta fiscal 3166-2019, en la que pude observar que obraba en los actuados el certificado médico Legal N° 003644-VLS, practicado a la menor, que indica que existen signos de desfloración antigua y signos de acto contranatura reciente.

3.12. OFICINA DEFENSORIAL DE JUNÍN



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 29,22% (377)

Por la excesiva demora en resolver los procedimientos administrativos y actos irregulares en ellos, incumplimiento del plazo para entregar información pública y de obligaciones laborales a trabajadores que

dejaron de tener vínculo laboral por vencimiento de contrato (vacaciones truncas y no gozadas).

2. Direcciones, unidades e instituciones educativas: 19,15% (247)

Por irregularidades en los procesos de contratación de personal en los programas Prevaed y Devida; en el caso de las UGEL, la queja más frecuente fue el incumplimiento del pago de la deuda social a personal docente; y en el de las instituciones educativas públicas y privadas, la violencia escolar tanto entre estudiantes (*bullying*) como el maltrato de docentes a alumnos.

3. Gobierno regional: 6,59% (85)

Debido a la omisión de dar respuesta a los pedidos de información sobre el estado de obras, incumplimiento del debido proceso de atención a los casos presentados en el Libro de reclamaciones, demora para entregar información pública e incumplimiento de obligaciones laborales a trabajadores que dejaron de tener vínculo laboral por vencimiento de contrato (vacaciones truncas y no gozadas).

4. Instituto Nacional Penitenciario: 4,5% (58)

El INPE ocupa el cuarto lugar debido a las quejas formuladas contra los establecimientos penitenciarios de Huancayo, Concepción y Jauja, por la demora injustificada para brindar atención médica a los internos y para que accedan a citas médicas, e incumplimiento del plazo en el armado del expediente para trámite de beneficio penitenciario.

5. Establecimientos de atención médica: 4,26% (55)

Los principales motivos de queja fueron la vulneración del derecho de información de los pacientes respecto al diagnóstico, pronóstico y tratamiento que deben seguir, dilación en otorgar citas, asistencia y permanencia de personal en Ipress, inadecuado llenado de recetas médicas y desabastecimiento de medicamentos.

6. Dirección Regional de Salud: 3,95% (51)

Por el desabastecimiento de medicamentos en diversos Ipress y el incumplimiento de obligaciones laborales a trabajadores que dejaron de tener vínculo laboral por vencimiento de contrato (vacaciones truncas y no gozadas).

7. Poder Judicial: 3,26% (42)

El motivo principal de las quejas fue la falta de celeridad procesal.

8. Seguro Social de Salud (EsSalud): 3,02% (39)

Por la demora en la entrega de citas, irregularidades en procesos de contratación de personal CAS, dilación para aceptar y derivar pacientes referidos.

9. Ministerio Público: 2,64% (34)

Debido a la falta de celeridad en el trámite de sus investigaciones, incumplimiento de respuesta a escritos presentados por ciudadanos y excesivo tiempo de espera para intervenciones en el Instituto de Medicina Legal.

10. Electrocentro: 2,25% (29)

Por la demora en la instalación del servicio, falta de seguridad en las instalaciones del servicio de alumbrado público y la inoperatividad de instalaciones de alumbrado público en zona rural.

Otros: 21,16% (273)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Junín reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

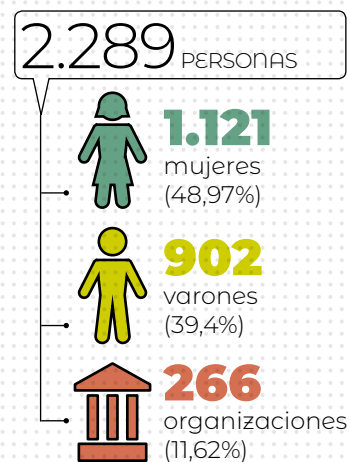
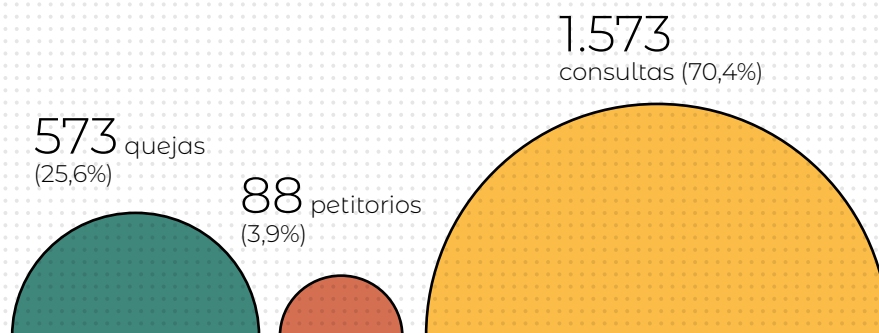
Nombre del funcionario: Nilthon Mercado Ramón Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas Número de expediente: 2327-2019 Recurrente: intervención de oficio Afectados: usuarios del servicio de agua de Comas		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 858-2019-DP/OD-JUNIN-SSPP del 19 de julio del 2019	Se recomendó: Adoptar las medidas necesarias para garantizar la desinfección eficaz del agua para consumo humano antes de la distribución a los usuarios de su jurisdicción, alcanzando los niveles óptimos de cloración establecidos en la norma. Disponer las medidas necesarias para realizar y garantizar la desinfección periódica de los reservorios de agua para consumo humano de su jurisdicción. Coordinar de manera periódica y conjunta con las JASS del sector, a fin de garantizar la desinfección del servicio de agua para su distribución y consumo humano. Elaborar el Plan de control de calidad de agua de su jurisdicción, a fin de identificar riesgos, identificar puntos de control críticos, entre otros, conforme lo dispone el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1123-2019-DP/OD-JUNIN-SSPP del 14 de octubre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas en virtud de las recomendaciones planteadas.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1292-2019- DP/OD-JUNIN-SSPP del 26 de noviembre del 2019	Se recordó el deber de colaboración para con la Defensoría del Pueblo, a fin de que nos remita la información respecto a las medidas dispuestas para implementar las recomendaciones emitidas.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: María Gabriela Vittes Lazaro Cargo: Directora General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo Número de expediente: 1691-2019/DP Recurrente y afectada: Neri Rosenda Guzman Muñoz		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1207-2019-DP/OD-JUNIN-DDHH del 22 de octubre del 2019	Se recomendó: Informar a todo su personal sobre las disposiciones establecidas en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a fin de que se tenga en cuenta que en el sector público, son gratuitas la expedición de los certificados, la consulta médica y los exámenes o pruebas complementarias para emitir diagnóstico para casos de violencia familiar. Disponer a quien corresponda, iniciar el procedimiento administrativo de devolución de los montos cobrados indebidamente por consulta y exámenes a favor de Neri Rosenda Guzman Muñoz, víctima de violencia familiar. Remitir información detallada y documentada sobre las medidas dispuestas, a fin de que no vuelva a ocurrir hechos similares, así como del procedimiento de devolución de montos de dinero cobrados indebidamente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1405-2019-DP/OD-JUNIN-DDHH del 13 de diciembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas en virtud de las recomendaciones planteadas.	Omisión de respuesta
OFICIO N° 0032-2020-DP/OD-JUNIN-DDHH del 14 de enero del 2020	Se comunicó al Director Regional de Salud de Junín sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE LA MERCED

ATENDIÓ

2.234 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 37,2% (213)

Por la ejecución de medidas arbitrarias (embargos) o con excesivo uso de la fuerza, abuso de autoridad en la ejecución de medidas cautelares, problemas en la atención de denuncias, en la fiscalización de espacios públicos y con los servicios de seguridad ciudadana y de limpieza pública, negativa a otorgar licencias de conducir, restricciones a la libertad de tránsito, impedimento a la conformación o trabajo de las juntas vecinales, negativa a brindar información pública e incumplimiento del plazo de entrega.

2. UGEL: 23,2% (133)

Debido a irregularidades en contratación de personal docente monolingüe en plazas bilingües, incumplimiento del cronograma del proceso de contratación CAS, falta de transparencia del proceso, demora en ejecutar resolución que reconoce el pago por concepto de bonificación especial de 30% por preparación de clases, irregularidad en la mala calificación de falta administrativa atribuido a personal docente e incumplimiento de pago por concepto de abono de remuneraciones, negativa a brindar información pública, entre otros.

3. Hospital Regional de Medicina Tropical Julio Cesar Demarini Caro: 4,9% (28)

Por incumplimiento en responder solicitud sobre reconocimiento de vacaciones truncas, demora excesiva en ejecutar el pago de vacaciones no gozadas y en la compensación por tiempo de servicios, incumplimiento de pago de remuneración a personal administrativo, irregularidad en el proceso de selección, problemas de afiliación al SIS, incumplimiento en la programación de pago de un grupo de personal de sector salud (bonificación especial N° 090-96) y rotación irregular del personal de salud.

4. Ministerio Público: 4,7% (27)

Por dilación en el trámite de la investigación, demora en ejecutar diligencias preliminares dispuestas mediante disposición fiscal, incumplimiento en notificar disposiciones fiscales que resuelven recurso de queja y denuncia penal, y demora en programar diligencias judiciales de apoyo y protección a víctimas, denunciados, testigos y colaboradores.

5. Centros médicos: 4,7% (27)

A causa de la falta de medicamentos, incumplimiento en consignar avisos en los que se indique la existencia del Libro de Reclamaciones, deficiencia en la atención médica y falta de personal.

6. Instituciones educativas: 3,5% (20)

Por cobros indebidos por concepto de la Apafa, calidad del servicio, falta de disponibilidad de materiales o personal, escasa o nula especialidad y formación de docentes, maltratos al estudiante, familiar u otros usuarios, impedimentos a la presentación de quejas, reclamos, demora en respuesta, separación injustificada de estudiantes, impedimento o condicionamiento indebido a la continuidad o a la asistencia y aplicación indebida de régimen disciplinario.

7. Poder Judicial: 3,5% (20)

Por improbidad en el ejercicio de la función jurisdiccional, debido proceso, negativa o impedimentos a presentar pruebas, deficiencias en la atención de víctimas, denunciados, testigos y colaboradores, y demora en la programación de audiencias.

8. Comisarías: 3,1% (18)

Por la problemática sobre negativa a recibir denuncias, demora en remitir informe policial al Ministerio Público para el seguimiento de las investigaciones y en remitir oficio para la evaluación de medicina legal, incumplimiento en registrar denuncia en el sistema policial, negativa injustificada para atender denuncia por violencia familiar, falta de celeridad procesal, deficiencias en atención víctimas y dilación en la investigación preliminar.

9. Dirección Regional de Salud: 3% (17)

Debido al no reconocimiento de vacaciones truncas, demora excesiva en ordenar el cálculo de compen-

sación por tiempo de servicios, incumplimiento de pago de remuneración a personal administrativo, problemas de afiliación al SIS, demora injustificada para reconocer el pago de prestación económica de sepelio, entre otros.

10. Seguro Social de Salud (EsSalud): 1,7% (10)

Por negligencia, impericia o imprudencia en la atención médica, falta de personal médico, ausencia y/o insuficiencia de ambulancias, inacción o solución de quejas y reclamos, demora en respuesta, ausencia o negativa a entregar Libro de reclamaciones, demora en respuesta, malos tratos a los pacientes u otros usuarios, interrupción de la atención o tratamiento de pacientes.

Otros: 10,5% (60)

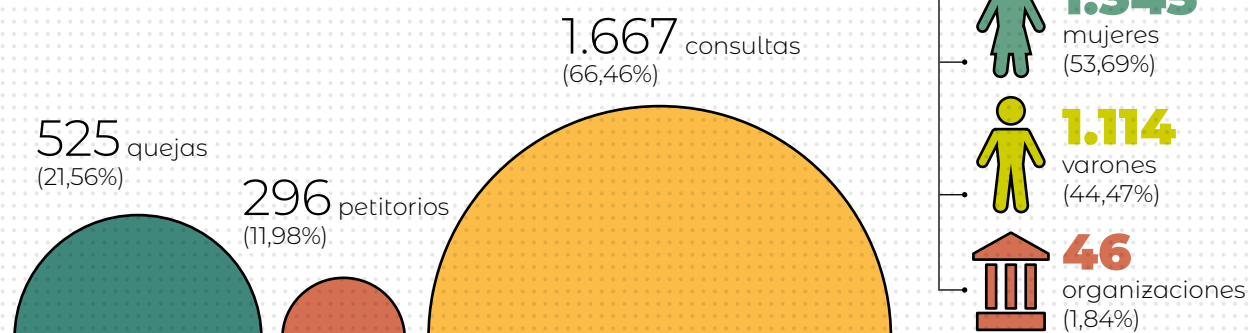
Durante el 2019, el Módulo Defensorial de La Merced reportó el siguiente caso de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Joel Adriano Martínez Rodríguez Cargo: Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarma Número de expediente: 1577-2019 Recurrente y afectada: María Elena Meza Dávila		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada y/o recomendación efectuada.	Conducta del funcionario
Oficio N° 309-2019-DP/OD-JUNIN/m-LM del 24 de setiembre del 2019	Se solicitó, con carácter de muy urgente, nos informe si a la fecha, en la carpeta fiscal N° 175-2017, ha dispuesto o no la formalización y continuación de la investigación preparatoria, conforme a lo establece el Art. 336° del Nuevo Código Procesal Penal. De ser así, sírvase a remitir la documentación que acredite lo señalado. En caso de haberse emitido dicha disposición fiscal, remita copia de la cédula de notificación a la denunciante.	Omisión de respuesta
Oficio N° 440-2019- DP/OD-JUNIN/m-LM del 13 de diciembre del 2019	Se reiteró el pedido, a fin de que en el término de cinco días calendarios nos remita la información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0005-2020- DP/OD-JUNIN/m-LM del 8 de enero del 2020	Se comunicó a Olivera Espejo Boris Erasmo, presidente de la Junta de fiscales superiores de Junín sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

MÓDULO DE ATENCIÓN DEFENSORIAL SATIPO

ATENDIÓ

2.488 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 34,9% (194)

Los motivos de queja más frecuentes se debieron a problemas de fiscalización de construcción de edificaciones, impedimentos o condicionamiento indebido a la obtención de licencias, focalización, la deficiente prestación del servicio de limpieza pública y el incumplimiento del plazo para entregar información pública.

2. UGEL: 25,2% (140)

Debido a problemas relacionados a procedimientos sancionadores, por incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones trunca y no gozadas, pago de bonificación por preparación de clase y evaluación) y por la omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas por los ciudadanos.

3. Ministerio de Salud: 8,8% (49)

Las principales quejas se debieron al acceso o uso a seguros de salud y escaso personal de salud.

4. Ministerio Público: 5,8% (32)

Debido a las quejas presentadas por falta de celeridad procesal y dilación en la investigación preliminar.

5. Comisarias: 4% (22)

Debido principalmente a que se presentaron casos de negativa a recibir denuncias.

6. Electrocentro: 3,2% (18)

Las quejas más frecuentes fueron por la interrupción del servicio.

7. Instituciones educativas: 3,1% (17)

Debido a que los ciudadanos y ciudadanas presentaron quejas por la falta o ausencia permanente de personal en las instituciones educativas (incluye no contratación), malos tratos al estudiante, familiar u otros usuarios y por cobros indebidos realizados a los padres de familia.

8. Centros médicos: 2,7% (15)

Debido a los malos tratos al paciente, familiares u otros usuarios y por la negativa injustificada de acceso a citas y/o exámenes.

9. Poder Judicial: 2,7% (15)

Por la falta de celeridad procesal y de ejecución de las resoluciones judiciales.

10. Dirección Regional de Agricultura: 2,2% (12)

Debido a la vulneración al derecho de petición de las ciudadanas y ciudadanos.

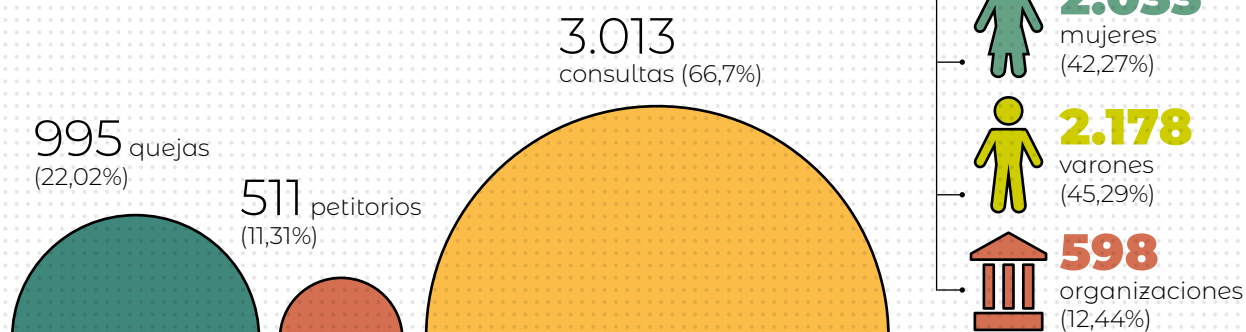
Otros: 7,4% (42)

Durante el 2019, el Módulo Defensorial de Satipo no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.13. OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD

ATENDIÓ

4.519 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidad Provincial de Trujillo: 14,67% (146)

Los motivos de queja más frecuentes fueron la excesiva demora en resolver los diversos reclamos presentados por los administrados, la dilación en resolver los procedimientos administrativos sancionadores por denuncias sobre hechos contrarios al ordenamiento legal, la deficiente prestación del servicio de limpieza pública y el incumplimiento del plazo para entregar información pública.

2. UGEL: 8,04% (80)

Debido al incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS, bonificación por preparación de clases y evaluación) y por la omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas.

3. Instituciones educativas públicas: 4,82% (48)

Por los condicionamientos en los procesos de matrícula (pago de la cuota de la Apafa, cobro de insignia, libreta, certificados de estudios), inacción y dilación en resolver los reclamos de los ciudadanos.

4. Instituto Nacional Penitenciario: 4,72% (47)

Debido a las quejas formuladas principalmente contra los establecimientos penitenciarios de Trujillo, demora injustificada para brindar atención médica a los internos y para que accedan a citas médicas.

5. Gobierno Regional: 4,52% (45)

Los principales motivos de queja fueron el incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS), y por problemas de infraestructura educativa y de servicios públicos (suspensión de la ejecución de obras).

6. Establecimientos de atención médica: 3,22% (32)

Los hospitales, centros de salud y postas médicas fueron quejados por restricciones o demoras en la atención a los usuarios y trato inadecuado a los pacientes.

7. Poder Judicial: 2,71% (27)

El motivo principal fue la falta de celeridad procesal, que genera la demora excesiva en la resolución de los procesos judiciales.

8. Sedalib: 2,51% (25)

Fue quejada por deficiencias en la calidad de la prestación del servicio, principalmente por demoras en reparar las averías en las redes de agua potable y colapso de las redes de alcantarillado.

9. Gerencia Regional de Educación: 2,21% (22)

Los principales motivos de queja fueron la dilación para dar respuesta a los diversos reclamos y denuncias formulados por los administrados.

10. Gerencia Regional de Salud: 2,12% (21)

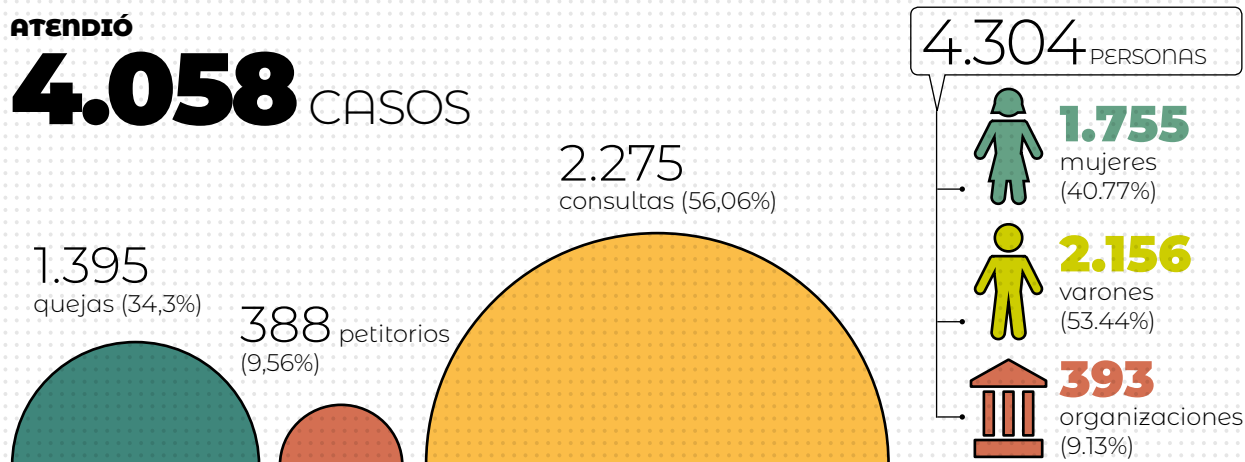
Debido a problemas en la infraestructura de salud y por la suspensión de la entrega de canastas del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por la TB (PAN TBC).

Otros: 50,46% (502)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de La Libertad reportó el siguiente caso de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Alférez Omar Quispe Taipe Cargo: Comisario de la Comisaría PNP Guadalupito, distrito de Guadalupito, provincia de Virú Número de expediente: 0606-2019-001042 Recurrente: Lucila Benites Huamán Afectado: Maryelena López Benites (16)		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0601-2019-DP/OD-LA LIB del 7 de junio del 2019	Se solicitó información sobre las acciones realizadas respecto a la denuncia por secuestro formulada por la recurrente el 5 de junio del 2019, adjuntando para el efecto copia de la documentación correspondiente, en especial copia certificada de la denuncia efectuada.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0900-2019-DP/OD-LA LIB del 14 de agosto del 2019	Se reiteró el pedido de información, a fin de que nos remita la información solicitada en el plazo de cinco días calendarios.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1050-2019- DP/OD-LA LIB del 5 de setiembre de 2019	Se instó a remitirnos la información solicitada en el plazo de cinco días calendarios, por haber excedido el término para su remisión.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1251-2019- DP/OD-LA LIB del 22 de octubre del 2019	Se comunicó al Director de la III Macro Región Policial La Libertad sobre el incumplimiento del deber de cooperación, a fin de que disponga la remisión de la información solicitada.	Omisión de respuesta

3.14. OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades distritales y provinciales: 21,6% (306)

Por la excesiva demora en la tramitación de requerimientos de fiscalización a establecimientos comerciales que ocasionan ruidos molestos y no cuentan con licencia de funcionamiento y/o de defensa civil, deficiente prestación de los servicios de limpieza, recojo de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes, por paralización de obras de pavimentación, demora en resolver peticiones administrativas (recursos impugnativos) y falta de pago por concepto de beneficios sociales y subsidios.

2. Seguro Social de Salud (EsSalud): 13,5% (192)

Debido a la demora en el otorgamiento de citas médicas, originada por la alta demanda de pacientes y la poca capacidad operativa (inadecuada infraestructura y falta de personal médico) en los tres hospitales de la Red Asistencial Juan Aita Valle de Lambayeque y desabastecimiento de medicamentos e insumos.

3. Dirección Regional de Educación: 9,5% (135)

Por la falta de gestión para la contratación y asignación de personal docente en zonas rurales y de alta pobreza e inadecuada infraestructura de las instituciones educativas (distritos de Kañaris, Incahuasi y Salas), dilación en las investigaciones disciplinarias a los docentes y administrativos, y condicionamiento de pago por matrícula.

4. Epsel: 9% (128)

Por demora en la reparación de fallas en el sistema de alcantarillado que ocasionan colapsos de desagüe y la negativa a recibir reclamos por motivos operacionales, excesiva dilación para la atención y solución de aniegos de aguas servidas y la falta de continuidad de agua potable en varios distritos de la región.

5. Instituto Nacional Penitenciario: 6% (85)

Debido al hacinamiento del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo, se ha incrementado las quejas de los internos por la falta y demora en sus atenciones médicas, así como en la tramitación de sus referencias y traslados a hospitales, demora en la atención de solicitudes de beneficios penitenciarios, progresión, traslados a otros penales y permisos de ingreso de electrodomésticos.

6. Centros médicos: 5,4% (76)

En los cuatro hospitales de la región (Regional Docente Las Mercedes, Regional de Lambayeque, Referencial de Ferreñafe y Provincial Belén de Lambayeque) se corroboró la falta de operatividad, mantenimiento y adquisición de equipos médicos en los servicios de neonatología y en los centros materno

infantiles, también por inconvenientes en las referencias médicas de emergencia de pacientes afiliados al SIS, negativa a brindar atención y la falta de funcionamiento de las comisiones médicas.

7. Electronorte: 4,4% (62)

Debido a los excesivos cobros por facturación del suministro de energía eléctrica, deficiente prestación del servicio de alumbrado público y daños en la infraestructura de luminarias y postes.

8. Oficina de Normalización Previsional: 3,7% (53)

Por la excesiva demora en la atención y tramitación de expedientes administrativos en materia pensionaria (jubilación, pago de devengados, bono de reconocimiento y solicitudes de libre desafiliación).

9. Poder Judicial: 3,6% (51)

Por la dilación excesiva en proveer escritos, emisión de sentencias y demora en el otorgamiento de medidas de protección para víctimas de violencia contra la mujer.

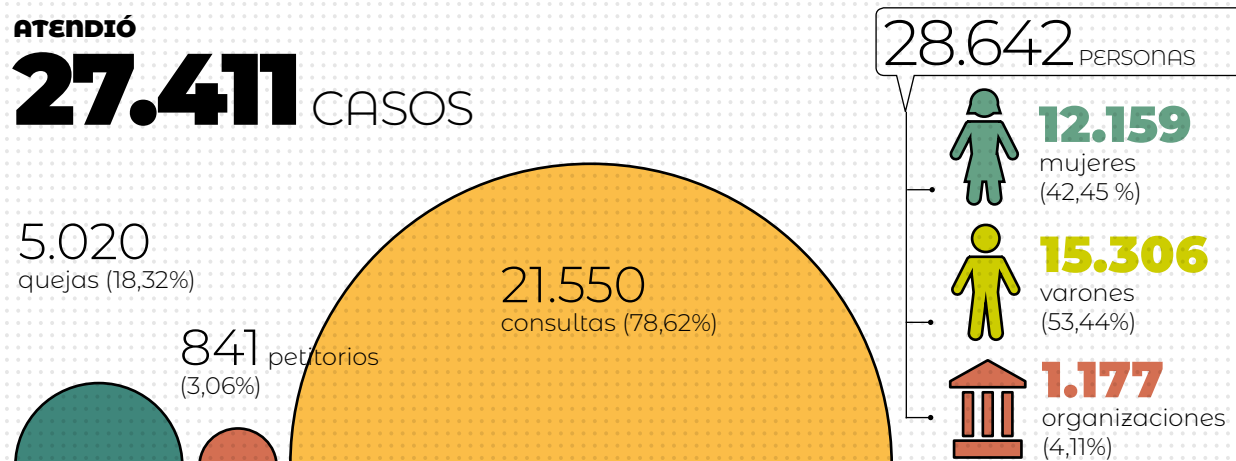
10. Gobierno Regional: 3,4% (48)

En particular las direcciones, debido a la inejecución de resoluciones que reconocían el pago de la compensación por tiempo de servicio, otorgamiento de vacaciones y deuda social.

Otros: 19,83% (281)

Durante el 2019, la OD Lambayeque no reportó casos de incumplimiento al deber de cooperación.

3.15. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 20,1% (1.020)

Principalmente por problemas en la atención de denuncias vecinales, demora injustificada en los trámites y procedimientos, omisiones en procesos de ejecución coactiva, por deudas laborales generadas y reconocidas. De las 1.020 quejas contra municipalidades, 167 corresponden a la Municipalidad Metropolitana de Lima y 151 al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), seguidas por Santiago de Surco (89), La Victoria (89), Rímac (63) y Chorrillos (58).

2. Poder Judicial: 10,9% (551)

Entre los órganos jurisdiccionales más quejados encontramos a los juzgados laborales (16,6%), las salas constitucional y social de la Corte Suprema y los juzgados constitucionales con 11,7% y 10,5%,

respectivamente. El motivo principal fueron la falta de celeridad procesal (dilación en la atención de escritos, calificación, programación de audiencias y emisión de sentencias), falta de motivación de resoluciones judiciales, incumplimiento en la anulación de antecedentes judiciales, penales y policiales, y por temas administrativos (trámites y procedimientos), laborales y previsionales.

3. Policía Nacional del Perú: 6,6% (335)

El 34% de quejas contra la PNP las registraron las Comisarías, seguidas con el 18% por los Departamentos de Investigación Criminal, por demora en la investigación de denuncias, condicionamiento y negativa a recibir denuncias. Contra la Inspectoría General de la PNP por la demora en la atención de denuncias administrativas; contra el Hospital de la PNP por los servicios de salud.

4. Ministerio de Economía y Finanzas: 5,9% (300)

Principalmente contra la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625 para la devolución de aportes al Fonavi debido a la demora en resolver las solicitudes de verificación de la condición de fonavista beneficiado, así como por la demora en resolver los recursos de reconsideración interpuestos por los fonavistas. Asimismo, se recibieron quejas por temas vinculados a derechos laborales e inejecución de sentencias tanto contra el ente rector (MEF) así como entidades adscritas como la Sunat.

5. Ministerio de Educación: 5,8% (293)

Las quejas fueron principalmente contra instituciones educativas; las UGEL 03 y 07; la DRE de Lima Metropolitana; Pronabec y Pronied, por acceso y permanencia en las II.EE., calidad de atención al usuario, calidad del servicio educativo, y por temas laborales y procedimientos disciplinarios de docentes.

6. Oficina de Normalización Previsional: 5,7% (289)

Por la inejecución de resoluciones judiciales, ejecución parcial o inadecuada de los mandatos judiciales, demora en la atención de solicitudes de reconocimiento de aportaciones, otorgamiento de pensión de jubilación y de viudez, y dilación en los trámites de reconocimiento y transferencia de bono de reconocimiento. Contra el Tribunal Administrativo Previsional por la dilación en resolver los recursos de apelación.

7. Ministerio de Salud: 4,8% (242)

Por quejas contra hospitales, centros médicos, SIS y SuSalud, por acceso y demora en la atención en salud, calidad de la atención al usuario y de la prestación del servicio, y demora en procedimientos administrativos.

8. Ministerio de Transportes y Comunicaciones: 4,1% (208)

La mayor cantidad de quejas recibidas fueron contra la Sutran, formuladas por los transportistas ante procedimientos administrativos sancionadores que se les inició. De igual modo se recibieron quejas contra Provías Nacional y Descentralizado por la demora en los procedimientos por daños producidos a causa de la ejecución de obras de infraestructura vial.

9. Seguro Social de Salud (EsSalud): 3,6% (182)

Por quejas contra la sede central de EsSalud, hospitales de la Red Prestacional Rebagliati y Almendra, por inadecuada prestación del servicio de salud (acceso, demora y calidad en la atención y en la prestación del servicio), y demora en procedimientos administrativos.

10. Ministerio Público: 2,7% (137)

El mayor número de quejas lo tienen las fiscalías provinciales penales, debido a la demora y falta de celeridad en las investigaciones preliminares. La Fiscalía Suprema de Control Interno al igual que la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima, también registran retardo en sus investigaciones. El Instituto de Medicina Legal fue quejado por demora en la programación de evaluaciones médico legales y demora en la realización de exámenes de ADN.

Otros: 29,8% (1.511)

Durante el periodo, la Oficina Defensorial de Lima reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Jorge Luis Beltrán Conza Cargo: Gerente General de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía Número de expediente: 0606-2019-001821 Recurrente y afectada: Isabel Guadalupe García Gamarra		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0212-2019-DP/OD-LIMA/SP del 17 de junio del 2019	Se solicitó información sobre la atención brindada a la solicitud de fecha 18 de julio del 2018 presentada por la ciudadana recurrente.	Omisión de respuesta
Correo electrónico	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 522-2019-DP/OD-LIMA del 21 de octubre del 2019	Se recomendó la adopción de medidas inmediatas para imputar el cargo al administrado que cuente con medidas preventivas por imposición de actas de control con infracción F-1, garantizar la oportuna atención de las solicitudes e instruir a los funcionarios y servidores de la Sutran sobre los alcances del deber de cooperación.	Omisión de respuesta
Reunión	Abordar la situación y coadyuvar a una mejora en el tratamiento del caso reportado.	En espera

Nombre del funcionario: Jorge Luis Beltrán Conza Cargo: Gerente General de la Sutran Número de expediente: 0424-2019-002152 Recurrente y afectado: Julio Cesar Salazar Salazar		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Correo electrónico	Se solicitó información sobre la atención brindada al descargo presentado el 1 de febrero del 2019.	Omisión de respuesta
Correo electrónico	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Reunión	Abordar la situación y coadyuvar a una mejora en el tratamiento del caso reportado.	En espera

Nombre del funcionario: Jorge Luis Beltrán Conza Cargo: Gerente General de la Sutran Número de expediente: 1111-2019-002164 Recurrente y afectado: Fidel David Flores Humancaja		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Correo electrónico	Se solicitó información sobre el estado actual del procedimiento administrativo sancionador en contra del ciudadano recurrente y la atención al escrito presentado con fecha 11 de abril del 2019.	Omisión de respuesta
Correo electrónico	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Reunión	Abordar la situación y coadyuvar a una mejora en el tratamiento del caso reportado.	En espera

Nombre del funcionario: Jorge Luis Beltrán Conza Cargo: Gerente General de la Sutran Número de expediente: 1111-2019-001995 Recurrente y afectado: Donato Yauri Shinchí		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Correo electrónico	Se solicitó información sobre la atención brindada a los descargos presentados el 10 de abril del 2018, sus misivas de fecha 17 de enero del 2019 y su escrito de silencio administrativo positivo del 27 de marzo del 2019.	Omisión de respuesta
Correo electrónico	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Reunión	Abordar la situación y coadyuvar a una mejora en el tratamiento del caso reportado.	En espera

Nombre del funcionario: Teniente General PNP Jorge Álvaro Pérez Flores Cargo: Inspector General de Policía Nacional del Perú Número de expediente: 4236-2019 Recurrente: Alan Kenedy Cornelio Palomino		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 209-2019-DP/OD-LIMA/BA-GN del 11 de marzo del 2019	Se solicitó al citado funcionario informe sobre las medidas adoptadas por la Inspectoría General PNP para dar trámite a la denuncia interpuesta por el recurrente, por presunta inconducta funcional por parte de personal de la PNP.	Omisión de respuesta
Oficio N° 453-2019-DP/OD-LIMA/BA-GN del 18 de junio del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas a fin de dar trámite a la denuncia del recurrente.	Omisión de respuesta

Oficio N° 484-2019- DP/OD-LIMA del 27 de setiembre del 2019	Se recomendó disponer que se brinde pronta atención a la denuncia interpuesta por el recurrente y se le proporcione información escrita sobre el estado de la misma, así como las acciones que se hubieran dispuesto, tal como lo ordena el TUO de la Ley N° 27444 y la Ley N° 30714. Asimismo, se recomendó adoptar las acciones correspondientes para que el personal de la Inspectoría General de la PNP cumpla con la observancia del deber de cooperación, a fin de que se remita la información solicitada. Finalmente, recomendamos adoptar las medidas correspondientes para que las denuncias formuladas sean atendidas dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 30714 y se solicite mayor dotación de personal –civil o asimilado– de las especialidades (derecho administrativo y procesal administrativo, derecho sancionador o disciplinario) para su atención exclusiva.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Teniente General PNP Jorge Álvaro Pérez Flores
 Cargo: Inspector General de Policía Nacional del Perú
 Número de expediente: 2660-2019
 Recurrente: Orlando Julio Quispe Valenzuela

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 163-2019-DP/OD-LIMA/BA-GN del 18 de febrero del 2019	Se solicitó al citado funcionario se sirva informar sobre las medidas adoptadas por la Inspectoría General de la PNP para dar trámite a la denuncia interpuesta por el recurrente, por presunta inconducta funcional por parte de personal PNP.	Omisión de respuesta
Oficio N° 294-2019- DP/OD-LIMA/BA-GN del 8 de abril del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas, a fin de dar trámite a la denuncia del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 568-2019- DP/OD-LIMA del 13 de noviembre del 2019	Se recomendó disponer que se brinde pronta atención a la denuncia interpuesta por el recurrente y se le proporcione información escrita sobre el estado de la misma, así como las acciones que se hubieran dispuesto, tal como lo ordena el TUO de la Ley N° 27444 y la Ley N° 30714. Asimismo, se recomendó adoptar las acciones correspondientes para que el personal de la Inspectoría General de la PNP cumpla con la observancia del deber de cooperación, a fin de que se remita la información solicitada. Finalmente, recomendamos adoptar las medidas correspondientes para que las denuncias formuladas sean atendidas dentro de los plazos establecidos.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Luis Miguel Iglesias León
 Cargo: Secretario General de la Contraloría General de la República
 Número de expedientes: 102-2019, 201-2019 y 12158-2019
 Recurrentes: Félix Ccoillo Salazar, William Delgado Zurita y Justo Girón Molina

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficios N° 082-2019-DP/OD-LIMA/BA-GN del 23 de enero, N° 237-2019-DP/OD-LIMA/BA-GN del 15 de marzo y N° 398-2019-DP/OD-LIMA/BA-GN del 22 de mayo del 2019	Se solicitó al citado funcionario se sirva informar sobre las medidas adoptadas por la Contraloría General de la República para dar trámite a los escritos presentados por los recurrentes, reiterado en dos ocasiones.	Omisión de respuesta
Oficios N° 211-2019- DP/OD-LIMA/BA-GN del 13 de marzo y N° 405-2019- DP/OD-LIMA/BA-GN del 29 de mayo del 2019	Dos reiteraciones de solicitud.	Omisión de respuesta
Oficio N° 446-2019- DP/OD-LIMA del 20 de junio del 2019	Reiteración de solicitud.	Omisión de respuesta
Oficio N° 551-2019- DP/OD-LIMA del 26 de julio del 2019	Se solicitó se programe una entrevista, a fin de coordinar acciones respecto de la atención de varios casos presentados ante la OD Lima.	Omisión de respuesta
Oficio N° 602-2019-DP/OD-LIMA del 28 de agosto del 2019	Se recomendó disponer que, en el más breve plazo, se adopten las medidas respectivas para que con brevedad se brinde a los recurrentes la información con respecto al estado de las citadas denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República. Asimismo, se adopten las acciones para que, en lo sucesivo, los funcionarios y personal administrativo de la Contraloría cumplan con el deber de cooperación en los plazos correspondientes.	Omisión de respuesta

Nombre de los funcionarios: Katherine Lizet Cuellar Bazán y Pedro Rosario
 Cargos: Gerente Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rimac
 Número de expediente: 0101-2019-004964
 Recurrente y afectada: Miryam Lucía Alván Cáceres

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0237-2019-DP/OD-LIMA/DESC del 12 de marzo del 2019	Se solicitó las medidas adoptadas por la entidad a efectos de atener el requerimiento de pago de vacaciones trancas de la ciudadana.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0478-2019-DP/OD-LIMA/DESC del 16 de mayo del 2019	Reiteración del pedido.	Omisión de respuesta

Oficio N° 0324-2019-DP/OD-LIMA del 27 de junio del 2019	Se remitió oficio de persuasión, a través del cual se recomendó: Disponer las medidas necesarias para evaluar y brindar atención a los requerimientos formulados por la ciudadana y, de corresponder, emitir el acto administrativo de reconocimiento de la obligación adeudada. Asimismo, remitir la documentación que acredite fehacientemente las acciones que la entidad hubiere adoptado para el cumplimiento de tal fin. Instruir a los funcionarios sobre la observancia del deber de cooperación, y se brinde respuesta formal a los requerimientos de información solicitados por la Defensoría.	Omisión de respuesta

Nombre de los funcionarios: Manuel Milenco Espinoza Loarte/ Giancarlo Guido Casassa Sánchez
Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo
Número de expediente: 0101-2019-19742
Recurrente y afectado: Máximo Romualdo Velásquez Chapeyquén

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 836-2019-DP/OD-LIMA/DESC del 13 de setiembre del 2019	Se solicitó informar las medidas que hubiere adoptado la entidad a fin de programar el pago reconocido en la Resolución de Subgerencia N° 36-2017-SGRHGAF/MDS a favor del ciudadano, referido al pago de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas.	Omisión de respuesta
Oficio N° 973-2019-DP/OD-LIMA/DESC del 4 de noviembre del 2019	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0619-2019-DP/OD-LIMA del 2 de diciembre del 2019	Se remitió oficio de persuasión donde se recomendó la adopción de las medidas necesarias para cumplir con la Resolución de Subgerencia N° 36-2017-SGRH-GAF/MDS, programándose el pago a favor del ciudadano.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Jesús Herminia Velazco Zubieta
Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel
Número de expediente: 2283-2019
Recurrente y afectado: César Moena Tejada

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 669-2019-DP/OD-LIMA-DH del 13 de agosto del 2019	Se solicitó información sobre la presunta afectación a la tutela jurisdiccional efectiva, al no darse cumplimiento a la sentencia recaída en el proceso laboral 1966-2017, que confirma la demanda del recurrente y el reconocimiento de un contrato de trabajo bajo el régimen laboral privado, pago de la CTS, vacaciones, gratificaciones más la bonificación extraordinaria del 9% e intereses legales.	Omisión de respuesta

Oficio N° 804-2019-DP/OD-LIMA-DH del 18 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a los requerimientos del Séptimo Juzgado de Paz Letrado en especialidad Laboral de Lima.	Omisión de respuesta
Oficio N° 623-2019-DP/OD-LIMA del 5 de diciembre del 2019	Se recomienda a la funcionaria de la municipalidad adoptar medidas necesarias y conducentes a garantizar –en un breve plazo– el cumplimiento de la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional a favor del recurrente, emitiendo la resolución administrativa que reconozca el pago de S/6.380,55 más intereses legales.	Omisión de respuesta
Verificación de resolución judicial	Resolución N° 8 del 7° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima del 4 de diciembre del 2019	Se requiere el cumplimiento, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva.

Nombre del funcionario: Luz Verónica Gallarda Ortega
Cargo: Jueza del 14° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima
Número de expediente: 0101-2019-8986
Recurrente y afectada: Grobely Henry Cuba Calcina

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 426-2019-DP/OD-LIMA-DH del 5 de mayo del 2019	Se solicitó información sobre la presunta demora en proveer el escrito que presentó el 22 de marzo del 2019, mediante el cual piden se requiera nuevamente a la Gerencia General del Poder Judicial para que devuelva el importa de CTS del recurrente que seguiría reteniendo indebidamente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 565-2019-DP/OD-LIMA-DH del 2 de julio del 2019	Se reiteró pedido de información sobre los motivos del retardo procesal; y de ser el caso, la fecha estimada en la que se atenderá el pedido.	Omisión de respuesta
Oficios N° 553-2019-DP/OD-LIMA del 4 de noviembre del 2019	Se recomendó al despacho judicial adoptar las medidas que posibiliten –en el más breve plazo– atender el escrito pendiente y así continuar con el trámite del proceso sobre derechos laborales.	Omisión de respuesta
Visitas y entrevistas con magistrada el 2 de setiembre y 28 de octubre del 2019	Se exhortó a la magistrada que cumpla con brindar atención al escrito presentado por el ciudadano, quien se comprometió a proveer el escrito conforme lo realizó la anterior magistrada, es decir, en el sentido que el ciudadano debe hacer valer su derecho en la vía civil correspondiente.	Pese al compromiso de emitir la resolución correspondiente, y realizar seguimiento del expediente en el portal web del Poder Judicial, se advirtió que no se emite pronunciamiento desde el 9 de octubre del 2018

Nombre del funcionario: Mario Zapater Llosa Cargo: Director de la Dirección de Prestaciones de la ONP. Número de expedientes: 0101-2019-17087 Recurrente y afectado: Mario Dulio Liendo Gil		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 696-2019-DP/OD-LIMA-DH del 15 de agosto del 2019	Se solicitó información sobre las medidas dispuestas para el cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 30 del 3 de octubre del 2016, que ordenó a la ONP emitir una nueva resolución al recurrente, bajo los alcances de la Ley N° 10772, debiendo efectuar nueva liquidación de pensiones devengadas e intereses legales.	Omisión de respuesta
Oficios N° 857-2019-DP/OD-LIMA-DH del 27 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Información irrelevante. Comunica gestiones internas, no remite respuesta al pedido.
Correo electrónico del 18 de octubre del 2019, dirigido a la Coordinadora de Defensa del Asegurado de la ONP.	Se solicitó información sobre los avances administrativos y coordinaciones con la Oficina de Asesoría Jurídica, para la ejecución del mandato judicial emitido a favor del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 597-2019-DP/OD-LIMA del 20 de noviembre del 2019	Se cursó recomendación para la implementación urgente de acciones concretas para que la ONP cumpla con ejecutar la Resolución N° 30 del 3 de octubre del 2016, así como las sucesivas resoluciones de requerimiento de ejecución en favor del recurrente.	Omisión de respuesta
Correo electrónico del 26 de diciembre del 2019, dirigido a la Coordinadora de Defensa del Asegurado de la ONP	En seguimiento a la recomendación cursada, se reiteró que se agoten gestiones para la pronta ejecución de los mandatos judiciales.	Omisión de respuesta
Nombre del funcionario: Luisa Rossana Cano Freitas Cargo: Jueza del Vigésimo Juzgado Civil de Lima Número de expedientes: 0101-2019-16358 Recurrente y afectado: Genaro Ildelfonso Carrascal Félix		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 670-2019-DP/OD-LIMA-DH del 7 de agosto del 2019	Se solicitó información por la presunta dilación del proceso que se le sigue a Segundo Cava Salvador y otros (Ex. N° 14151-2003-0-1801-JR-CI-10). Sobre el particular, la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima emitió resolución el 4 de abril del 2018, declarando nula la sentencia y ordenando se emita nuevo pronunciamiento. Devueltos los actuados, se realizó un informe oral el 19 de junio del 2019, quedando los autos expeditos para resolver, pero continúa pendiente situación que dilata el trámite del proceso.	Omisión de respuesta

Oficio N° 772-2018-DP/OD-LIMA-DH del 4 de setiembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio de recomendación N° 531-2019-DP/OD-LIMA-DH del 24 de octubre del 2019	Se recomienda al juzgado emitir sentencia en la brevedad.	Omisión de respuesta
Visita del 3 de enero del 2020 al Vigésimo Juzgado en lo Civil de Lima con la jueza Luisa Rossana Cano Freitas	Se mencionó que nuestros oficios ni la recomendación habían sido atendidas, respondiendo la magistrada que no habían sido puestos en su conocimiento. También informó que estaba remplazando a una magistrada de Sala, pero que seguía despachando como jueza, ofreciendo proveer nuestros escritos en la brevedad.	El proceso tiene como último proveído el 21 de junio del 2019.

Nombre del funcionario: Manuel Espinoza Loarte Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo Número de expediente: 0101-2019-006857 Recurrente: Yazmin Azucena María Mas Santos Afectada: Susana Carmen Baca Mesarina		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 261-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de responder la denuncia presentada por la afectada respecto a la construcción antirreglamentaria de una rampa sobre un pasaje común por el ciudadano José Marcelino Valencia Ayaypoma.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0319-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0287-2019-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde de Surquillo para que se sirva disponer las gestiones respectivas, a efectos de dar atención al presente caso.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0430-2019-DP/OD-LIMA	Se instó al alcalde disponer que el área competente proceda de acuerdo con el marco normativo establecido.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Manuel Espinoza Loarte
 Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo
 Número de expediente: 0101-2019-0014429
 Recurrente y afectado: Carlos Paredes Gonzales

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 517-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de responder a sus solicitudes y autorizaciones para restituir los baños derruidos de los departamentos 101, 201, 301 y 401 del inmueble en calle La Avellana N° 206-208 de la Urb. Los Sauces, así como por la falta de respuesta a los recursos administrativos (Exps.: N° 2697-17, N° 2698-17, N° 2699-17, N° 2700-17, N° 2701-17) del 15 de junio del 2017.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0605-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0469-2019-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde de Surquillo, a efectos de que se sirva disponer las gestiones respectivas para dar atención al caso.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0608-2019-DP/OD-LIMA	Se instó al alcalde disponer que el área competente proceda de acuerdo con el marco normativo establecido.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Manuel Espinoza Loarte
 Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo
 Número de expediente: 0101-2019-014077
 Recurrente y afectada: Luz María Sanz Tueros

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 474-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM del 25 de junio del 2019	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de cumplir con la medida complementaria de retiro de los materiales de construcción que ocupan el frontis del inmueble ubicado en Jr. Inca N° 733, impuesta mediante Resolución de Sanción Administrativa N° 380-2018-GDU/MDS al ciudadano José Atencia Egoavil, cuya conducta infractora persiste a la fecha.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0564-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM del 31 de junio del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0468-2018-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde de Surquillo, a efectos de que se sirva disponer las gestiones respectivas para dar atención al caso.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Julio Manuel Velezmoro Pinto
 Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac
 Número de expediente: 0101-2019-019383
 Recurrente y afectada: America Athalia Crespo Olaya

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0735-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de brindar atención a la denuncia de la recurrente por filtraciones que afectan su predio, ubicado en Jr. Adrián Buendía N° 180 Int. A 2 piso- Urb. Ventura Rossi, a causa de la construcción de un baño en el 3° piso por parte de su vecina Jackelin Lizvet Alejo Ochoa.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0830-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0648-2019-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde del Rímac a efectos de que se sirva disponer las gestiones respectivas para atender el presente caso.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Julio Manuel Velezmoro Pinto
 Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac
 Número de expediente: 0101-2019-016134
 Recurrente y afectado: Constantino Gutiérrez Girón (86 años)

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
N° 0576-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de brindar atención a la solicitud del recurrente (Exp. N° T-2383-2019), sobre ejecución de la medida complementaria de demolición en contra del ciudadano Víctor Sánchez Ramírez, por haber incurrido en la infracción de ejecución de edificaciones de forma antirreglamentaria.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0676-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0601-2018-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde del Rímac a efectos de que se sirva disponer las gestiones respectivas para dar atención al caso.	Omisión de respuesta
OFICIO N° 0017-2020-DP/OD-LIMA	Se instó al alcalde a disponer que el área competente proceda de acuerdo con el marco normativo establecido.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Julio Manuel Velezmoro Pinto Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac Número de expediente: 0101-2019-022488 Recurrente y afectado: John Colly Muñoz Miranda		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
N° 0851-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de brindar respuesta a la solicitud del recurrente, en razón a la demora en el trámite de su solicitud de expedición de licencia y constancia de empadronamiento para brindar servicios de transporte (mototaxis) en el distrito.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1015-2019-DP/OD-LIMA/ BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0658-2019-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde de la entidad quejada, a efectos de que se sirva disponer las gestiones respectivas para dar atención al presente caso.	Omisión de respuesta
OFICIO N° 0016-2020-DP/OD-LIMA	Se instó al alcalde del Rímac a disponer que el área competente proceda de acuerdo con el marco normativo establecido.	Omisión de respuesta

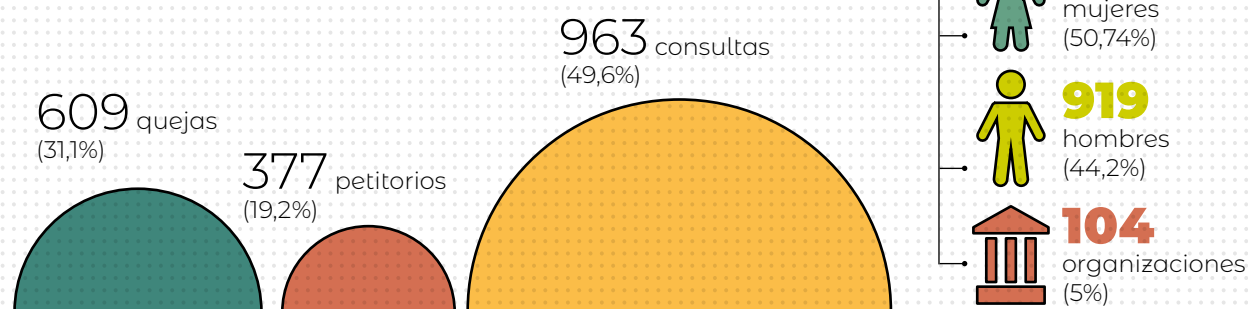
Nombre del funcionario: Julio Manuel Velezmoro Pinto Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac Número de expediente: 0101-2019-019745 Recurrente y afectado: Víctor Willy Ballarta Rojas		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
N° 0851-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán sobre el emplazamiento de los obligados Cesar Augusto Valladolid Alamana y Hilda Ramos Rojas, referida a la medida complementaria de retiro y/o demolición de la construcción en área de uso público de una habitación precaria o provisional en el predio ubicado en la Av. Cerro San Cristóbal Mz. A Lt. 43 del 1er Sector del A.A.H.H Leticia..	Omisión de respuesta
Oficio N° 1015-2019-DP/OD-LIMA/ BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0658-2019-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde de la entidad quejada a efectos de que se sirva disponer las gestiones respectivas a efectos de dar atención al presente caso.	Omisión de respuesta
OFICIO N° 0012-2020-DP/OD-LIMA	Se instó al alcalde del Rímac a disponer que el área competente proceda de acuerdo con el marco normativo establecido.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Edwin Arturo Gutiérrez Vera Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac Número de expediente: 0101-2019-011031 Recurrente y afectada: Higinia Ysabel Cienfuegos Vasquez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
N° 0384-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre la nulidad de dos oficios y respecto a la solicitud de audiencia presentada por el ciudadano Olces Christian Carrón, para tratar sobre el trámite de los procedimientos sancionadores.	Omisión de respuesta
Oficio N° 4090-2019-DP/OD-LIMA/ BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0406-2019-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde del Rímac para que se sirva disponer las gestiones respectivas a efectos de dar atención al presente caso.	Omisión de respuesta
OFICIO N° 0599-2019-DP/OD-LIMA	Se instó al alcalde a disponer que el área competente proceda de acuerdo con el marco normativo establecido.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Edwin Arturo Gutiérrez Vera Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac Número de expediente: 0101-2019-07650 Recurrente y afectado: Omar Jesús Rodríguez Del Carpio		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
N° 0273-2019-DP/OD-LIMA/BA-GLM	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de responder la denuncia respecto a ruidos molestos provenientes de la panadería La Panissera S.R.LTD., ubicada en Av. Velasco Astete 3311- Urb. Prolongación Benavides, entre las 11:00 pm y altas horas de la madrugada, administrada por el ciudadano Leónidas Ortiz Cruz.	Omisión de respuesta
Oficio N° 374-2019-DP/OD-LIMA/ BA-GLM	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0406-2019-DP/OD-LIMA	Se remitió oficio de persuasión al alcalde del Rímac para que se sirva disponer las gestiones respectivas, a efectos de dar atención al presente caso.	Omisión de respuesta
OFICIO N° 0599-2019-DP/OD-LIMA	Se instó al alcalde a disponer que el área competente proceda de acuerdo con el marco normativo establecido.	Omisión de respuesta

3.16. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE

ATENDIÓ
1.949 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades distritales: 31,36% (191)

Las que más quejas fueron las de Ate (80 casos), San Juan de Lurigancho (42), San Luis, Santa Anita (19) y El Agustino (18). Las de Ate y San Juan de Lurigancho por falta de fiscalización de locales comerciales, de atención a solicitudes sobre licencia de funcionamiento, construcción y autorización de comercio ambulatorio, acceso a la información pública dentro del plazo legal, incumplimiento en la ejecución de resoluciones de sanción, demora en la atención de recursos administrativos y deficiente fiscalización de la contaminación ambiental sonora. La Municipalidad de Lurigancho mostró falta de gestión de riesgo de desastres en zonas de alta vulnerabilidad. Finalmente, en San Luis, Santa Anita y El Agustino, se suma falta de mantenimiento de parques y jardines e incumplimiento de pago de remuneraciones y beneficios sociales a sus trabajadores.

2. Poder Judicial: 16,42% (100)

Debido a la falta de celeridad procesal (sobre todo en procesos de alimentos) y dilación en emitir resoluciones con medidas de protección en casos de violencia familiar.

3. Ministerio Público: 12,47% (76)

A causa de faltas al principio de celeridad procesal y al debido proceso.

4. Comisarías: 12,31% (75)

Por dilación, negativa o condicionamientos a recibir denuncias, incumplimiento de sus deberes de función en la investigación preliminar, falta de celeridad en las investigaciones y en la ejecución de medidas de protección por violencia familiar.

5. Ministerio de Educación: 8,7% (53)

Por condicionamientos a la matrícula, impedimento de ingreso al centro educativo, maltrato físico o humillante a los estudiantes por estudiantes y docentes, e incumplimiento de obligaciones de índole laboral a docentes y jubilados.

6. Ministerio de Salud: 6,07% (37)

En especial los hospitales y centros médicos, por estricciones para el acceso al SIS, presuntas negligencias médicas, falta de información clara y oportuna sobre el estado de los pacientes, demora en otorgar citas para especialidades y/o referencias en los establecimientos de salud.

7. Enel: 3,61% (22)

Por irregularidades en procedimientos de instalación, cobros excesivos de la facturación, falta de notificación de recibos y demora en la atención de reclamos, entre otros.

8. Sedapal: 3,61% (22)

Por cobros excesivos de la facturación del servicio, falta de notificación para la medición de medidores, demora en la reparación de fallas del servicio, entre otros.

9. EPS de telecomunicaciones: 1,97% (12)

Debido a la falta de atención de reclamos, falla en los servicios de cable, demora en dar de baja el servicio de dúo y trío.

10. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: 1,47% (9)

Por dilación e inadecuada atención a las usuarias, negativa de entrega de información de sus casos, falta de verificación de las notificaciones y sus registros en comisarías para su ejecución en materia de denuncias por violencia contra la mujer.

Otros: 5,58% (34)

Durante el 2019, la OD Lima Este reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Mayor PNP Leoncio Argandoña Salazar Cargo: Comisaría La Huayrona Número de expediente: 18781-2019 Recurrente y afectada: Carmen Díaz Cervantes (70 años)		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0842-2019-DP/OD-OD-LIMA ESTE del 15 de octubre del 2019	Se solicitó un informe respecto a los hechos señalados por la recurrente, y de ser el caso, las acciones adoptadas por la Comisaría La Huayrona.	La ocurrencia en la calle N° 182 – 13760673 registrada el 23 de febrero del 2019 se encontraba, a la fecha, en la dependencia policial, pendiente de investigación al no tener medios suficientes, así como pruebas o indicios que demuestren la imputación de los hechos denunciados.
Oficio N° 0986-2019-DP/OD-OD-LIMA ESTE del 27 de noviembre del 2019	Se recomendó a la Comisaría La Huayrona adoptar las medidas correspondientes para que a la brevedad posible se dé cuenta al representante del Ministerio Público, la denuncia formulada por la recurrente (70) así como los documentos y/o diligencias que guarden relación con la misma. También se solicitó nos informe las acciones dispuestas para acoger la recomendación anotada.	Omisión de respuesta

3.17. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE

ATENDIÓ
2.932 CASOS

1.220 quejas
(41,6%)

273 petitorios
(9,4%)

1.439 consultas (49%)

3.111 PERSONAS



1.409
mujeres
(45,29%)



1.397
hombres
(44,9%)



305
organizaciones
(9,8%).

LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades distritales: 33% (402)

Sobre todo la de San Martín de Porres, por incumplimiento de obligaciones de fiscalización y dilación en la tramitación de los expedientes.

2. Poder Judicial: 9,3% (113)

En segundo lugar se encuentra el Poder Judicial, por la dilación del proceso e irregularidades durante el mismos, entre los hechos vulneratorios más frecuentes.

3. Enel: 8,8% (107)

Debido a los cortes del servicio y la falta de alumbrado público.

4. Centros de salud: 8% (97) / 5. Dirección Regional de Salud: 7,9% (96)

Los motivos de queja en ambas están relacionados, y se deben a la deficiente prestación del servicio de salud, atención deficiente, falta de medicinas y maltrato al paciente.

6. Ministerio de Educación: 7,6% (93)

En especial las UGEL 02 y UGEL 04, por el incumplimiento de obligaciones laborales y la dilación en la tramitación de expedientes.

7. Ministerio Público: 7,2% (88)

La demora en la investigación preliminar fue el principal motivo de queja identificado.

8. Instituciones educativas: 7,2% (88)

En cuanto a las II.EE. públicas, los temas laborales relacionados con conflictos entre docentes y directores y violencia escolar son los principales motivos de queja, mientras en las II.EE. privadas se debieron a la no entrega de la resolución de traslado y de certificados, además de sanciones injustificadas a los alumnos.

9. Sedapal: 5,9% (72)

Debido a la demora en la atención de aniegos, facturación excesiva y demora en la restitución del servicio.

10. Comisarías: 4,8% (59)

Por último, el décimo lugar es ocupado por las comisarías. Los hechos más frecuentes son la negativa de recibir denuncias, inadecuada atención a las víctimas y dilación en la investigación.

Otros: 0,3% (5)

Durante el 2019, la OD Lima Norte reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Carlos Enrique Romero Cabello Cargo: Presidente del Consejo Disciplinario Departamental XXV CDLN - CGBVP Número de expediente: 1135-2019 Recurrente y afectada: Ary Martín Lopez Alvarado		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 770-2019-DP/OD-LIMA NORTE del 7 de junio del 2019	Se solicitó la atención del presente caso al Consejo Disciplinario Departamental XXV CDLN-CGBVP.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1236-2019-DP/OD-LIMA NORTE del 21 de octubre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas.	Omisión de respuesta
Reunión del 6 de diciembre del 2019	Se recomendó disponer de las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad de atender el presente caso y se tramite la denuncia presentada por el ciudadano. Además, se advirtió la falta del deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Julio Abraham Chávez Chiong Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres Número de expediente: 1861-2019 Recurrente y afectado: José Ramírez Paredes		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1074-2019-DP/OD-LIMA NORTE del 11 de setiembre del 2019	Se formuló requerimiento de información en torno al expediente N° 13529-2019 presentado por el recurrente (queja por contaminación sonora) y las medidas que adoptará para su atención, a fin de no vulnerar su derecho de petición.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1325-2019-DP/OD-LIMA NORTE del 13 de noviembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre acciones adoptadas.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1483-2019-DP/OD-LIMA NORTE del 18 de diciembre del 2019	Se recomendó emitir pronunciamiento formal y expreso sobre lo solicitado por el recurrente, a fin de que no se vulnere el debido procedimiento y el derecho de petición.	Omisión de respuesta

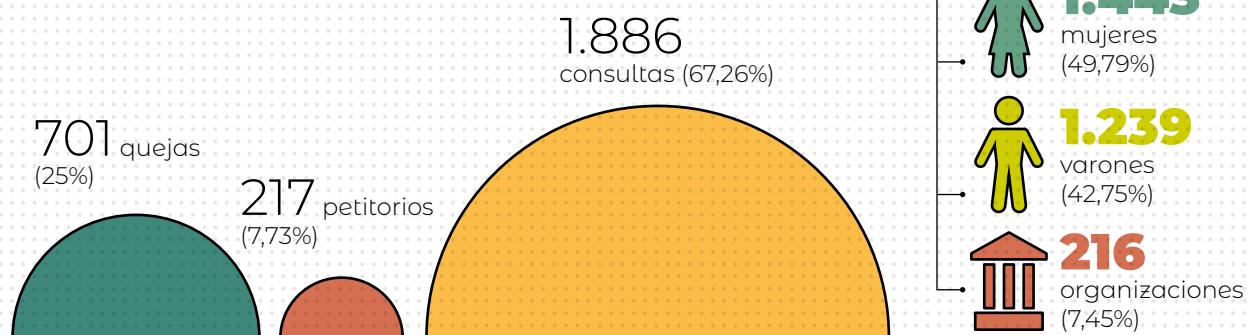
Nombre del funcionario: Giuliana Reyes Chávez Cargo: Jueza del Décimo Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres Número de expediente: 2715-2019 Recurrente y afectada: Martha Rosa Vargas Ventura		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1469-2019-DP/OD-LIMA-NORTE	Se solicitó que se provean los escritos presentados por la recurrente (con fecha 10 y 16 de octubre del 2019) y que se tomen las medidas adoptadas por la demora en el trámite de la demanda.	Omisión de respuesta
Gestion: Visita al juzgado	En entrevista con la jueza, se señaló el motivo de la queja y de nuestro oficio, precisándonos que se procederá a remitirlo el 9 de enero del 2020.	Hasta la fecha no se ha proveído los escritos, teniendo en cuenta que en febrero son las vacaciones judiciales.

Nombre del funcionario: Adi Rosario Carrasco Cargo: Jueza del Octavo Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres Número de expediente: 2292-2019 Recurrente y afectada: Evelyn Ruth Maldonado Alvarado Afectado: Evelyn Ruth Maldonado Alvarado		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1266-2019-DP/OD-LIMA-NORTE	Se solicitó y exhortó que se provean los escritos y se tenga mayor celo en el trámite de los procesos, sobre todo los de alimentos.	Omisión de respuesta
Gestión Visita	Nos entrevistamos con la jueza, quien nos manifestó que se procederá a proveer los escritos pendientes, y que la demora se debió a que han cambiado de especialista. Además, que responderán a nuestro oficio.	Hasta la fecha no se han proveído los escritos de la recurrente y no se ha dado respuesta a nuestro oficio.

3.18. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR

ATENDIÓ

2.804 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades distritales: 47% (321)

Históricamente se encuentran entre las instituciones más quejadas, sobre todo las municipalidades de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador por la inadecuada gestión de residuos sólidos, lo que conllevó sendas intervenciones por contaminación ambiental.

2. Poder Judicial: 11,1% (76)

Por la lentitud de los procesos judiciales (afectando particularmente a los de alimentos), a pesar de la instalación en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur del Módulo Integral de Justicia contra la violencia de género, con nueve juzgados especializados. Sin embargo, a nuestro criterio este módulo se encuentra colapsado, pues recibe un aproximado de 30.000 solicitudes anuales.

3. Ministerio de Educación: 9,4% (64)

En especial la UGEL N° 01, por temas de índole laboral con docentes (omisión de pago por preparación de clases, cumplimiento de 20, 25 y 30 años de servicios, devengados, entre otros) y dilación en la atención de denuncias de la comunidad educativa.

4. Centros de salud: 5,4% (37)

Debido a la falta de atención oportuna en el área de emergencias u hospitalización y problemas para la referencia de casos (Red Rebagliati de EsSalud), entre otros.

5. Comisarías: 5,3% (36)

Las intervenciones ante comisarías de Lima y –en general– ante diversos estamentos de la administración de justicia se han incrementado significativamente en este periodo debido a los casos de violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

6. Ministerio Público: 4% (27)

Por demoras en la atención de denuncias, sobre todo por la congestión en las diligencias en cámaras Gesell, y escaso personal en las fiscalías de San Juan de Miraflores, Villa el Salvador y Villa María del Triunfo para atender denuncias por violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.

7. Comisarías: 3,8% (26)

Debido a la falta de personal en la sección familia para dar seguimiento a las medidas de protección dictadas por el Poder Judicial.

8. Sedapal: 2,2% (15)

Debido a reclamos por facturaciones excesivas, acceso al servicio, dilaciones en procedimientos de reclamación y daños a infraestructura de viviendas.

9. Ministerio de la Mujer: 1,9% (13)

En particular los CEM, por falta de abogados para brindar una atención de calidad.

10. Direcciones Regionales de Educación: 1,5% (10)

Por la afectación de derechos laborales, demora en la ejecución de resoluciones administrativas y dilación excesiva en el trámite de procesos disciplinarios por violencia contra estudiantes.

11. Otros: 8,94% (76)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Lima Sur reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: María Cristina Nina Garnica Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores Número de expediente: 0120-2019-000513 Recurrente y afectado: Víctor Benites Castillo		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0465-2019-OD-LIMA SUR del 4 de abril del 2019	Se solicitó a la alcaldesa remitir información respecto a las medidas adoptadas para la atención al pedido del recurrente y las acciones que se implementaron.	Omisión de respuesta
Oficio N° 720-2019-OD-LIMA SUR del 11 de junio del 2019	Se reiteró el pedido de información	Omisión de respuesta
Oficio N° 756-2019-OD-LIMA SUR del 24 de junio del 2019	Se comunicó a la alcaldesa el incumplimiento del deber de cooperación y se recomendó adoptar las medidas correctivas necesarias que permitan hacer efectivo el cumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Zenobio Gregorio Guerra Remuzgo Cargo: Director Ejecutivo de la Red de Salud Chilca-Mala Número de expediente: 0120-2019-00030 Recurrente y afectado: Hernán Arturo Pacheco Garrido		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0670-2019-DP/OD-LIMA SUR del 19 de junio del 2019	Se solicitó pedido de información a la entidad quejada, a fin de que se brinde respuesta a la solicitud presentada el 26 de noviembre correspondiente al pago de ocho guardias hospitalarias.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1207-2019-DP/OD-LIMA SUR del 25 de octubre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1313-2019- DP/OD-LIMA SUR del 4 de diciembre del 2019	Se envió recomendación al director ejecutivo de la Red de Salud Chilca Mala, a fin de que adopte las medidas necesarias que permitan hacer efectivo el cumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: María Cristina Nina Garnica
 Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores
 Número de expediente: 0120-2019-000316
 Recurrente y afectado: Alex Hilberson Tapia Oblitas

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0271-2019-OD-LIMA SUR del 21 de febrero del 2019	Se solicitó a la alcaldesa remitir información respecto a las medidas adoptadas en respuesta al pedido del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 551-2019-OD-LIMA SUR del 8 de mayo del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1352-2019-OD-LIMA SUR del 19 de noviembre del 2019	Se comunicó a la alcaldesa sobre el incumplimiento del deber de cooperación y se recomendó adoptar las medidas correctivas necesarias que permitan hacer efectivo el cumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: María Cristina Nina Garnica
 Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores
 Número de expediente: 0120-2019-000462
 Recurrente y afectado: Willy Castro Salvatierra

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0406-2019-OD-LIMA SUR del 25 de marzo del 2019	Se solicitó al alcalde remitir información respecto a las medidas adoptadas para la atención al pedido del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 547-2019-OD-LIMA SUR del 8 de mayo del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1045-2019-OD-LIMA SUR del 13 de setiembre del 2019	Se comunicó la alcaldesa sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Iris Alvarado Cuestas
 Cargo: Fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial Penal de San Juan de Miraflores
 Número de expediente: 0120-2019-00437
 Recurrente: intervención de oficio
 Afectados: menores de edad del distrito de San Juan de Miraflores

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 377-2019-DP/OD-LIMA-SUR	Se le solicitó información sobre los motivos por los que no contempló solicitar al juzgado penal correspondiente el empleo de medidas procesales que hubieran permitido la ampliación de la prisión preventiva de un procesado por delitos sexuales en agravio de menores de edad.	Omisión de respuesta

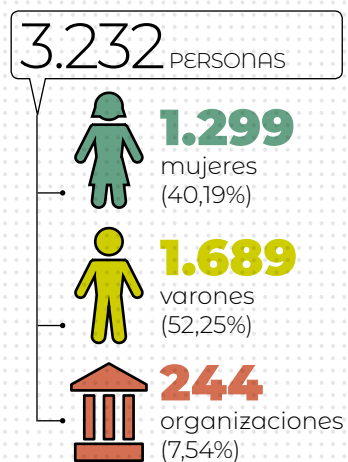
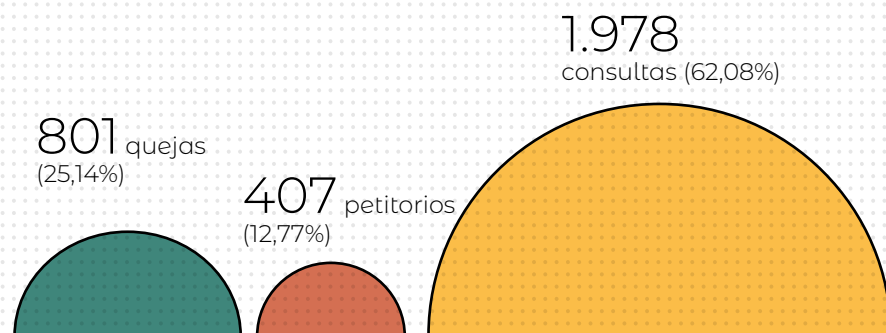
Oficio N° 1059-2019-DP/OD-LIMA-SUR	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1260-2019- DP/OD-LIMA-SUR	Se informó a la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Sur acerca de este incumplimiento, así como se le recomendó Ordenar a la Fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial Penal de San Juan de Miraflores, con la mayor rapidez posible, la información solicitada en nuestros anteriores pedidos.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Kevin Iñigo Peralta
Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador
Número de expediente: 1095-2019
Recurrente y afectada: Cary Ramos Puma

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
OFICIO N° 928-2019-DP/OD LIMA SUR del 6 de agosto del 2019	Se solicitó informe documentalmente las acciones adoptadas para la atención de la solicitud presentada por la ciudadana Cary D. Ramos Puma, a fin de no vulnerar su derecho de petición.	Omisión de respuesta
Comunicación con la abogada Monica Pillihuman, funcionaria de la municipalidad	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Visita a la municipalidad, entrevistándonos con la abogada Audry Pingo Cespedes, de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad de Villa el Salvador	Indicamos la falta de respuesta a nuestro pedido de información y recomendamos se cumpla con el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo y dar respuesta al pedido de la recurrente.	Omisión de respuesta

3.19. OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO

ATENDIÓ
3.186 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades provinciales y distritales: 24,6% (192)

Por la demora en atender las peticiones y denuncias en los plazos administrativos, deficiente prestación del servicio de limpieza pública. En el caso de la Municipalidad Provincial de Maynas, por incumplimiento de pago de obligaciones laborales (remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS), deficiente prestación del servicio de limpieza pública y demoras en la atención de denuncias administrativas.

2. Dirección Regional de Educación: 13,8% (108)

Debido al incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas, aguinaldo, escolaridad, CTS, pago de bonificación por preparación de clase y evaluación), omisión de responder por escrito en el plazo legal a las peticiones presentadas por los ciudadanos y por exigencias de requisitos para los exámenes de docentes no acordes a la normativa.

3. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: 9,1% (71)

Por quejas contra el Programa Nacional de Saneamiento Rural por demoras en el pago a la empresa encargada de la construcción de los sistemas de tanques de agua, ocasionando el incumplimiento de pago a los moradores que brindaron servicios de alimentación, mano de obra, venta de materiales y otros. Asimismo, contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal por demoras en atender las peticiones de titulación de predios.

4. Gobierno Regional: 6,8% (53)

Por el incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, vacaciones truncas y no gozadas) y problemas de infraestructura educativa y de servicios públicos (suspensión de la ejecución de obras).

5. Poder Judicial: 5,8% (45)

El principal motivo fue la dilación de los procesos judiciales y la ejecución parcial o inadecuada de la resolución judicial.

6. Dirección Regional de Salud: 5,3% (41)

En especial los hospitales, centros de salud y postas médicas, por restricciones o demoras en la atención médica a los usuarios, falta de equipamiento y de personal, dilación en la ejecución de presupuesto para las atenciones de las estrategias de salud.

7. Ministerio Público: 4,9% (38)

A causa de la falta de celeridad procesal y la dilación en la investigación preliminar.

8. Comisarías: 4,4% (34)

Por la negativa a recibir denuncias de los ciudadanos, demoras en la investigación y falta de logística para patrullaje fluvial.

9. Policía Nacional del Perú: 3,3% (26)

Por demoras en atender a las comisarías con la logística para el patrullaje fluvial (por falta de embarcación fluvial y combustible) y dilación en el traslado de requisitoriados.

10. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana: 2,6% (21)

Debido al incumplimiento de los plazos para atender las peticiones de los estudiantes, por demoras en la expedición de grados de bachiller y acoso sexual.

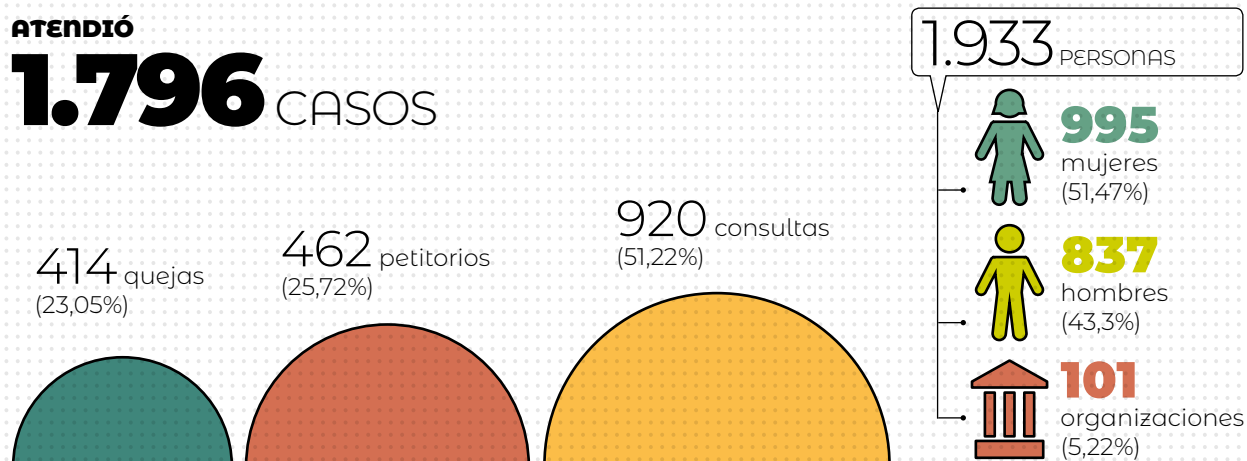
Otros: 19,3% (151)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Loreto reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Dora Amparo Vigo de Zumaeta Cargo: Directora Regional de Educación de Loreto Número de expediente: 0909-2019-002033 Recurrente y afectada: María Elizabeth Fano Núñez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 0617-2019-DP/OD del 20 de setiembre del 2019	Se solicitó información sobre problemas con la regulación y ejecución en pagos de pensión y la mala administración, que no solo afecta los derechos pensionarios y de salud de la recurrente, sino de cesantes y/o jubilados, siendo una problemática que data de años anteriores.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0884-2019-DP/OD del 14 de noviembre del 2019	Se efectuó recomendación a la Directora e la DRE, a fin de ordenar atender de manera urgente y en el menor tiempo posible la regularización de los aportes pensionarios (ONP) y prestación de salud (EsSalud), los mismos que se adeudan desde agosto del 2018 en el caso concreto de la recurrente y otros cesantes y/o jubilados que se encuentran en similar situación. También se recomendó cumplir con remitir el caso a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, con la finalidad de que proceda a realizar un proceso de investigación y se determinen las responsabilidades administrativas y, de ser el caso, se apliquen las sanciones que corresponda. Asimismo, se recordó que el incumplimiento de las recomendaciones emitidas podría generar responsabilidad administrativa, civil e incluso penal, señalando la falta del deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta
Oficio N° 0001-2020-DP/OD del 2 de enero del 2020	Dirigido a la directora, se hace seguimiento a la recomendación efectuada.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Ángel Enrique López Rojas Cargo: Alcalde (e) Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Número de expediente: 0909-2019-2046 Recurrente: intervención de oficio Afectados: población del distrito de San Juan Bautista		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 631-2019-DP/OD del 24 de setiembre del 2019	Se solicitó información sobre acumulación de residuos sólidos en las diferentes playas del distrito de Iquitos, lo que ocasionaba un riesgo en la afectación de los derechos a la salud y medio ambiente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 016-2020-DP/OD-LORETO del 4 de octubre del 2019	Se reiteró pedido de información, precisando el requerimiento y la obligatoriedad de brindar la información correspondiente y facilitar la investigación defensorial	Omisión de respuesta

3.20. OFICINA DEFENSORIAL DE MADRE DE DIOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Dirección Regional de Educación: 16,8% (71)

Debido a la afectación a los derechos laborales (problema en el pago de remuneraciones), falta o ausencia permanente de personal en las II.EE. (incluye no contratación), actos administrativos irregulares, no emisión y demoras injustificadas en los certificados de estudios, condicionamiento de matrícula, impedimento o condicionamiento indebido a la continuidad o la asistencia (acceso y permanencia), irregularidades en la publicación de plazas, convocatorias que no cuentan con cobertura presupuestal (acceso al empleo).

2. Municipalidades: 11,4% (48)

Por las demoras injustificadas en la entrega de información, actos administrativos irregulares, mala calidad de servicios públicos municipales, problemas de fiscalización de actividades comerciales, problemas con la inscripción de nacimientos y en el pago de remuneraciones, pago inoportuno de beneficios sociales.

3. Instituciones educativas: 10,2% (43)

Por impedimentos o condicionamiento indebido a la continuidad y asistencia, impedimento o negativa injustificada de matrícula, reglamentos internos que vulneran los derechos de los alumnos (acceso y permanencia), cobros indebidos, maltrato psicológico y malos tratos al estudiante, familiar u otros usuarios.

4. Centros médicos: 7,3% (31)

Por problemas de cobertura o alcance del servicio, malos tratos al paciente, familiar u otros usuarios, demora a la atención, negativa o restricciones a la atención y calidad de la atención al usuario.

5. Gobierno regional: 6,95% (28)

A causa de la demora injustificada en atender las solicitudes dentro del plazo legal, actos administrativos irregulares, retraso en la entrega de obra culminada, problemas en el pago de remuneraciones e infraestructura dañada o en mal estado.

6. Dirección Regional de Salud: 6,4% (27)

Debido a la demora injustificada en atender las solicitudes de los usuarios dentro del plazo legal, actos administrativos irregulares, negativa o restricciones a la atención en salud, infraestructura dañada o en mal estado, cese por causales no previstas en la normativa o sin expresión de causa, falta o ausencia de personal médico u otro personal asistencial dentro del establecimiento y por ausencia o insuficiencia de medicamentos en los establecimiento de salud.

7. Ministerio Público: 5% (21)

Por afectación al debido proceso, contaminación o afectaciones a recursos naturales por actividades extractivas u otras actividades económicas, deficiencia en la prestación o entrega parcial de beneficios, apoyo y protección a víctimas, denunciante, testigos y colaboradores.

8. Comisarías: 4,5% (19)

Debido a maltrato físico que afecta la integridad, negativa a recibir denuncias, falta de celeridad procesal y derecho a la defensa que afecta el debido.

9. Instituto Nacional Penitenciario: 4,3% (18)

Debido a actos administrativos irregulares, falta de celeridad procesal (debido proceso) solicitudes directa o indirecta de favores, dinero o cualquier otro beneficio para favorecer o como condicionamiento, pérdida de documento, maltrato psicológico y demora injustificada para atender las solicitudes dentro del plazo legal.

10. Poder Judicial: 3,85% (16)

Por la falta de ejecución de resoluciones judiciales, dilación en el proceso, requisitorias, medidas coercitivas y restricciones a la libertad de tránsito, y deficiencia en atención a víctimas.

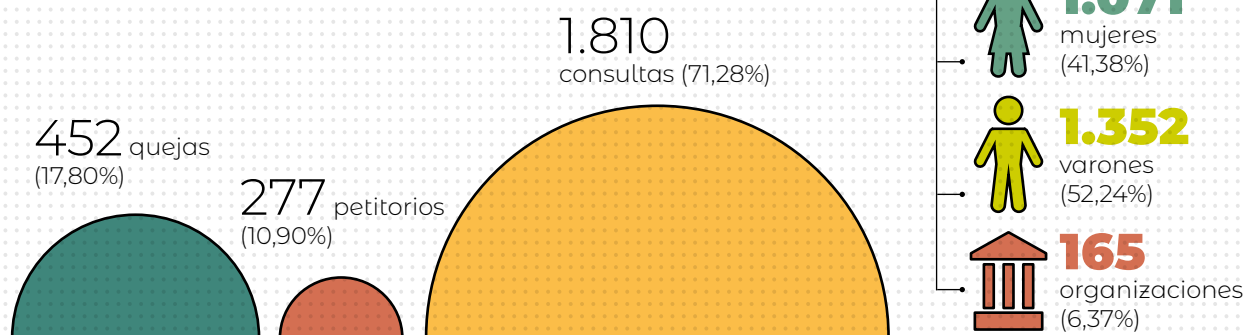
Otros: 23.3% (98)

Durante el 2019, la OD Madre de Dios no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.21. OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA

ATENDIÓ

2.539 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades provinciales y distritales: 25,6% (116)

Especialmente la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debido a la demora en la atención a trámites administrativos y solicitudes de acceso a la información pública, negativa a brindar la información, incumplimiento del plazo para elevar los recursos de apelación a la Autoridad nacional de Transparencia y quejas por afectación a los derechos laborales.

2. Dirección Regional de Educación: 15% (68)

En el caso de la UGEL, debido a la afectación de derechos laborales (vacaciones trancas, subsidios y bonificaciones impagas), demora en la ejecución de resoluciones administrativas y dilación excesiva en el trámite de procesos disciplinarios por violencia contra estudiantes. Respecto a las II.EE., las quejas estuvieron relacionadas al condicionamiento en el proceso de matrícula y la falta de atención a los casos denunciados por violencia escolar.

3. Gobierno regional: 14,5% (66)

Por la inexecución de proyectos o fichas de rehabilitación (en especial por la emergencia por lluvias y desborde de ríos, falta de atención y acciones por la emergencia por el volcán Ubinas) y quejas por falta de cumplimiento a sentencias judiciales de temas laborales.

4. Seguro Social de Salud (EsSalud): 5,1% (23)

A causa de la dilación en el otorgamiento de citas para consulta externa, retardo en la atención de procedimientos y dificultades en el establecimiento tercerizado para brindar terapia de hemodiálisis.

5. Establecimiento penal: 4,4% (20)

Por la falta de personal médico permanente, lentitud en el cómputo de redención de la pena por trabajo o estudio, falta de abastecimiento de agua potable por el desabastecimiento que se presentó por la emergencia en el periodo de lluvias.

6. Empresa prestadora del servicio de agua y saneamiento: 4% (18)

Debido a facturación elevada, filtraciones y averías de las tuberías e interrupción del servicio de agua durante la emergencia por lluvias.

7. Dirección Regional de Salud: 3,7% (17)

Por incumplimiento de obligaciones laborales y procedimientos administrativos disciplinarios.

8. Poder Judicial: 3,3% (15)

Debido a la dilación en el trámite de expedientes judiciales.

9. Centros médicos: 2,6% (12)

Por la falta de implementación de kits para la atención de víctimas de violencia sexual, incumplimiento de la gratuidad para la expedición de los certificados de discapacidad y falta de atención oportuna.

10. Ministerio de Economía y Finanzas: 2,4% (11)

Por la dilación en la atención de las solicitudes de verificación de aportes de los fonavistas y la absolución de recursos de impugnación.

Otros: 19,4% (88)

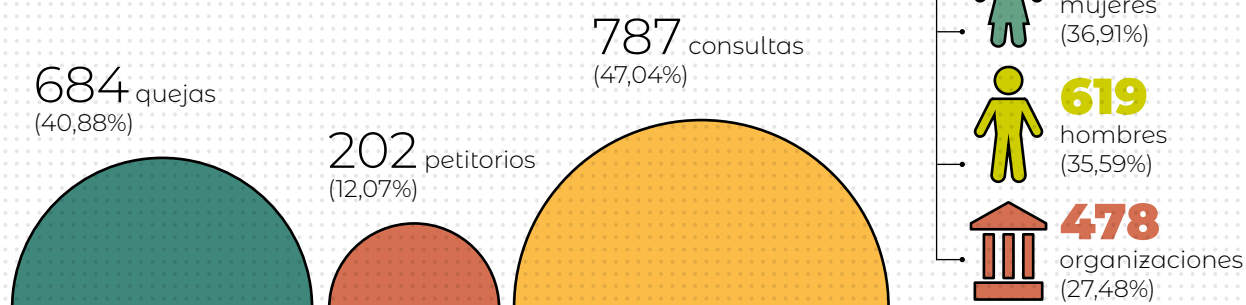
Durante el 2019, la OD Moquegua reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Abraham Cárdenas Romero Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Número de expediente: 335-2019-1355 Recurrente y afectado: Guillermo Ramos Valeriano		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 438-2019-DP/OD-MOQ del 15 de julio del 2019	Se solicitó información a la entidad municipal por intermedio de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que informe las acciones que ha llevado adelante a fin de atender el Expediente N° 1912046 sobre la apelación y queja interpuesta en contra de la Resolución de Gerencia N° 044-2019-GDUAAT/GM/MPMN.	Omisión de respuesta
Oficio N° 556-2019-DP/OD-MOQ del 21 de agosto del 2019	Se recomendó cumplir con resolver inmediatamente el recurso de apelación interpuesto por el recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N° 790-2019-DP-OD-MOQ del 25 de octubre del 2019	Se reiteró la recomendación efectuada.	Omisión de respuesta
Nombre del funcionario: Oscar Lenin Galdós Rodríguez Cargo: Gerente Regional de Salud de Moquegua Número de expediente: 0335-2019-1676 Recurrente: Luz Janet Rodríguez Flores Afectados: afiliados al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores (Cafae) de la Gerencia Regional de Salud		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 698-2019-DP/OD-MOQ del 16 de agosto del 2019	Se recomendó disponer las acciones administrativas correspondientes para regularizar la inscripción de la Junta Directiva del Comité del Cafae y una vez inscrita se informe a la recurrente el uso de los fondos.	Omisión de respuesta
Oficio N° 698-2019-DP/OD-MOQ del 11 de noviembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Acta de entrevista del 20 de noviembre del 2019	Se exhortó al Gerente Regional de Salud a cumplir con el deber de cooperación. Asumió compromiso de remitir respuesta a la brevedad.	Omisión de respuesta

3.22. OFICINA DEFENSORIAL DE PASCO

ATENDIÓ

1.673 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Instituciones educativas: 33,9% (358)

Por la no incorporación de normas de convivencia escolar en sus instrumentos de gestión y no habilitación de Libro de registro de incidencias de violencia escolar inasistencia del personal docente, condicionamientos indebidos para asistir a clases y entrega incompleta de materiales educativos.

2. Centros médicos: 18,9% (200)

Puestos, centros de salud y hospitales, por la falta de equipamiento médico que no permite brindar una adecuada atención al usuario, medicamentos vencidos y ausencia de personal.

3. Municipalidades: 15,6% (165)

Las quejas más recurrentes fueron hacia la Demuna y el Omaped, que no permiten una adecuada atención a los grupos vulnerables a los que dirigen sus servicios, por incumplimiento de las normas de acceso a la información pública, ausencia o deficiencias en la implementación del Libro de reclamaciones, incumplimiento del pago de vacaciones truncas y otros beneficios laborales y demoras indebidas en los procedimientos.

4. Dirección Regional de Educación: 6,5% (69)

En especial las UGEL, por la falta de acompañamiento de los equipos Saanee a los docentes a cargo de estudiantes con discapacidad, vulneraciones a los derechos laborales (incumplimiento del pago de bonificaciones y remuneraciones, deficiencias en los procesos de contratación) y demora en la entrega de material educativo faltante.

5. Gobierno Regional: 4% (42)

Por incumplimiento de obligaciones laborales (remuneraciones y vacaciones truncas), falta de pago de contraprestaciones personales, incumplimiento de obligaciones en materia de acceso a la información pública y no implementación de su Libro de reclamaciones (tanto en la sede central como en direcciones regionales de educación y salud).

6. Comisarías: 2,7% (28)

Debido a deficiencias en la ejecución de medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia contra la mujer, negativas a recibir denuncias o brindar información adecuada, negativas a recibir denuncias de parte de la ciudadanía y demoras en las investigaciones.

7. Dirección Regional de Educación: 2,4% (25)

Por la falta de mantenimiento o inoperatividad de ambulancias e incumplimiento de pago del consumo de energía eléctrica de los establecimientos de salud de categoría I-I.

8. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión: 1,9% (20)

Los motivos más frecuentes de quejas se deben a la calidad del servicio educativo e incumplimiento de obligaciones laborales.

9. Establecimientos penitenciarios: 1,6% (17)

En especial los de Cochamarca y Pasco por falta de atención médica de los internos y presuntos malos tratos psicológicos.

10. Poder Judicial: 1,5% (16)

A causa de hechos referidos a dilaciones en las investigaciones judiciales.

Otros: 11% (116)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Pasco reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

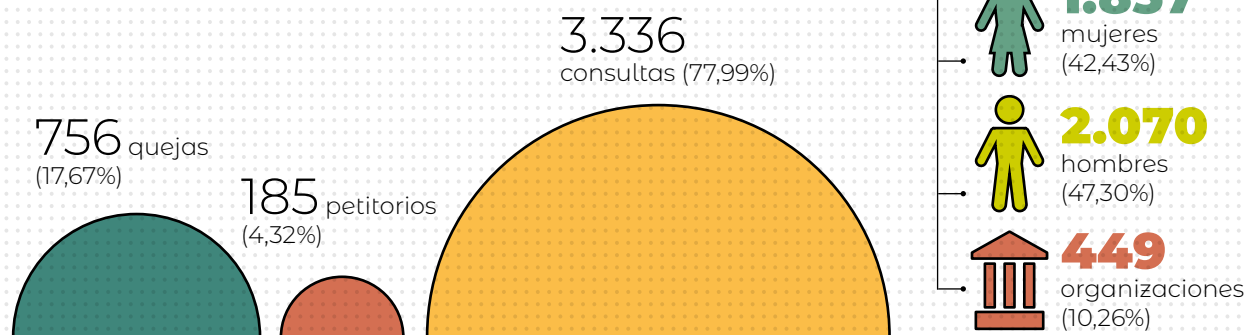
Nombre del funcionario: Marco de la Cruz Bustillos Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco Número de expediente: 033-2019 Recurrente y afectado: Max Bernardo Sancho Poma		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 143-2019-DP/OD-PASCO del 31 de enero del 2019	Se solicitó informe las razones por las cuales no se brindaba atención a las solicitudes presentadas por el recurrente, a quienes se le había descontado indebidamente su remuneración.	Omisión de respuesta
Acta de reunión del 8 de mayo del 2019	En reunión con la Gerente de Administración y Finanzas, Fanny Vera Allende, se reiteró el pedido de información, comprometiéndose en responder a la brevedad.	Omisión de respuesta
Oficio N° 646-2019-DP/OD-PASCO del 10 de junio del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Acta de reunión del 27 de junio del 2019	En reunión con el Sub Gerente de Recursos Humanos, Antonio Guillermo Solis, refirió que aún se encuentran en proceso de evaluación.	Omisión de respuesta
Acta de reunión del 3 de enero del 2020	En reunión con la asistente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Andrea Cordero Ricapa, se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Pablo Lolo Valentín Melgarejo Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar Número de expediente: 062-2019 Recurrente: intervención de oficio Afectado: pobladores del Centro Poblado de Sacra Familia		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 038-2019-DP/OD-PASCO del 22 de enero del 2019	Se solicitó información sobre las acciones emprendidas para elaborar el expediente técnico del proyecto a favor de la construcción del puesto de salud de Sacrafamilia.	Omisión de respuesta
Acta de gestión del 19 de junio del 2019	Se visitó la entidad quejada y no se brindó la información requerida.	Omisión de respuesta
Oficio N° 919-2019-DP/OD-PASCO del 9 de agosto del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Acta de gestión del 11 de noviembre del 2019	En conversación telefónica con la Gerente Municipal, Jazmina Quispe Santiago, se reiteró el pedido de información, comprometiéndose a dar respuesta en plazo breve.	Omisión de respuesta

3.23. OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA

ATENDIÓ

1.274 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 34,12% (261)

En especial la Provincial de Piura (41 casos), seguida de las distritales de Castilla (30) y de Veintiséis de Octubre (24), por afectaciones al derecho de denuncia ciudadana, no responder en el plazo establecido a reclamos ante el funcionamiento irregular y/o ilegal de establecimientos comerciales (bares, cantinas, restaurantes, empresas de transportes, entre otros), y por la supervisión de la OD a diferentes parques, se advirtieron problemas de mala calidad de los servicios públicos municipales de dichos distritos (limpieza pública, parques y jardines, seguridad ciudadana), al igual que con el incumplimiento de los estándares de calidad del agua en Paimas, Sapillica, Suyo y Ayabaca.

2. Dirección Regional de Educación: 14,51% (111)

En especial las II.EE. públicas (60 casos), por problemas de acceso y permanencia por condicionamiento de la matrícula o impedimento para la continuidad del servicio (cobros indebidos, establecimiento de prueba de ubicación para niños migrantes), ausencia injustificada de docentes; y en el caso de los colegios privados (17), principalmente por afectaciones a la accesibilidad de personas con discapacidad. Las UGEL (29) fueron quejadas por la inadecuada infraestructura de locales escolares, demora en la atención de maltrato a estudiantes, entre otros.

3. Gobierno Regional: 5,88% (45)

Debido al incumplimiento de obligaciones laborales, infraestructura dañada o en mal estado, demora en la ejecución de obras públicas, denuncias por corrupción y acoso contra altos funcionarios y demora injustificada en brindar respuesta a peticiones de los administrados. Es imperativo que cumpla con la obligación de acreditar los hogares de refugio temporal, la emisión de ordenanzas regionales que regulen los temas de hostigamiento sexual y acoso sexual callejero, así como promover la creación de Centros de Acogida Temporal para víctimas de trata y de personas con discapacidad mental.

4. EPS Grau: 5,88% (45)

Debido a la deficiente prestación del servicio (colapso del sistema de alcantarillado, baja presión del servicio e interrupción del suministro en las provincias de Piura y Sullana) e incumplimiento de estándares de calidad en los distritos de 26 de Octubre y Castilla).

5. Centros médicos: 4,44% (34)

Por infraestructura dañada y equipos en mal estado, falta de personal médico, medicamentos, insumos y kits de emergencia para la atención de víctimas de violencia y accidentes ocupacionales, maltrato en la prestación del servicio, demora en el otorgamiento de citas para distintas especialidades, falta de conformación de comisiones médicas para acreditar discapacidad y problemas en la entrega de información.

6. Ministerio Público: 4,05% (31)

Debido a la dilación en el desarrollo de investigaciones y deficiencias en la ejecución de medidas de protección en favor de las víctimas de violencia familiar (demora en la programación de citas para evaluaciones psicológicas).

7. Poder Judicial: 3,92% (30)

Por la falta de celeridad procesal, demora en otorgamiento de presupuesto para traslado de detenidos y en la definición de situación de detenidos, problemas en conformación de equipos multidisciplinario e implementación de cámara Gesell.

8. Seguro Social de Salud (EsSalud): 3,4% (26)

Debido a la demora en el otorgamiento citas por equipos malogrados o por falta de especialistas, falta de medicamentos, insumos y personal médico, demora en la atención de pedidos de historias clínicas y documentos médicos.

9. Instituciones educativas: 3,14% (24)

No implementación de la Ley de convivencia sin violencia y no contar con Libro de reclamaciones, entre otras.

10. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: 2,88% (22)

Siendo el principal hecho vulneratorio la falta de accesibilidad para personas con discapacidad.

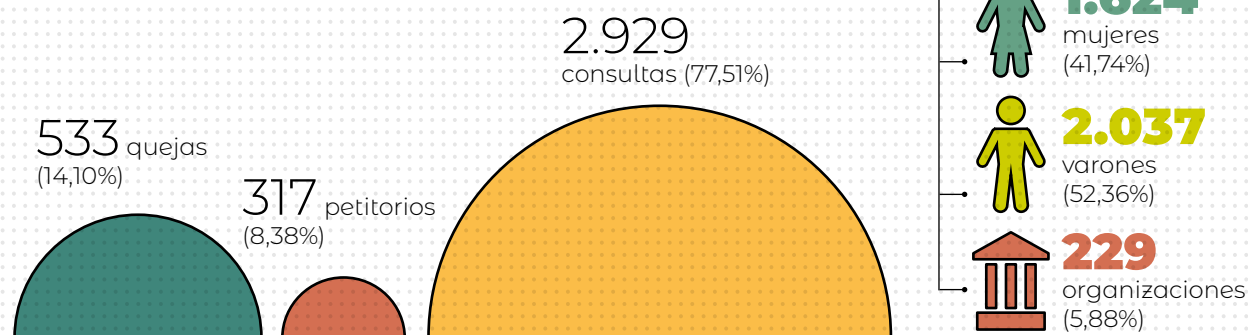
Otros: 17,78% (136)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Piura reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Amaru Chumacero Calero Cargo: Director del Centro Educativo Básico Alternativo Ignacio Sánchez Número de expediente: 933-2019. Recurrente: intervención de oficio Afectados: estudiantes del CEBA Ignacio Sánchez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1080-2019-DP/OD-PIU del 20 de agosto del 2019	Solicitó lo siguiente: Disponer que se incluya en el reglamento interno procedimientos para la atención de casos de violencia escolar. Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa la elaboración, ejecución y monitoreo del plan de convivencia escolar del CEBA. Difundir con el personal docente y administrativo los protocolos aprobados para el tratamiento de casos de violencia en la IE, los mismos que se encuentran previstos en el anexo 3 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar. Coordinar con la UGEL Piura para que brinde la asistencia técnica necesaria (capacitaciones u otras) al personal docente y administrativo sobre temas relacionados a la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia, así como las pautas y directivas para el manejo adecuado del portal SiseVe. Realizar las acciones administrativas necesarias que permitan asegurar la afiliación y capacitación del personal responsable del portal SiseVe.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1279-2019-DP/OD-PIU del 15 de octubre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas en virtud de las recomendaciones planteadas.	Omisión de respuesta
Comunicación telefónica del 29 de octubre y 11 de noviembre del 2019	Reiteró el pedido de información.	Llamadas telefónicas no atendidas.
Visita inopinada al CEBA el 14 de noviembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Pese a las recomendaciones realizadas en reiteradas oportunidades, persistió la problemática observada, toda vez que el reglamento interno no tiene previsto procedimientos para la atención de casos de violencia escolar, no cuenta con un plan de convivencia democrática, el personal docente no recibe capacitaciones en temas referidos a la prevención, tratamiento y erradicación de la violencia escolar y a la fecha no se han realizado los trámites para afiliarse en el Sistema Especializado en Atención de Casos de Violencia (SiseVe).
Oficio N° 1483-2019- DP/OD-PIU de fecha 20 de noviembre de 2019	Se comunicó al Director del CEBA sobre el incumplimiento del deber de cooperación.	Omisión de respuesta

3.24. OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO

ATENDIÓ
3.779 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 24,5% (131)

Por la falta de calidad de los servicios municipales, deficiente gestión de riesgos y desastres, impedimentos o condicionamientos para obtención de licencias, ordenanzas municipales que imponen barreras burocráticas, problemas de fiscalización de actividades comerciales y construcción de edificaciones, procesos de ejecución coactiva y tributación municipal.

2. Dirección Regional de Educación: 10,18% (55)

A causa de la falta de personal, condicionamiento de matrícula y cobros indebidos, calidad de atención y del servicio educativo, disponibilidad de materiales, cobros y facturación, infraestructura educativa, traslados y certificado de estudios.

3. Centros médicos: 8,88% (48)

Por la calidad de atención al usuario y del servicio, acceso y uso de seguro de salud, negativa en la atención por falta de cobertura, demora injustificada de atención por emergencia y ambulatoria, ausencia e insuficiencia de ambulancias, medicamentos, insumos y personal.

4. Comisarías: 7,59% (41)

Debido a detenciones arbitrarias o indebidas, negativas a recepcionar denuncias, y deficiente apoyo y protección a víctimas.

5. Direcciones regionales: 7,22% (39)

Por incumplimiento de obligaciones y beneficios laborales, cese en el empleo, indicios de uso indebido de recursos públicos, solicitudes indirectas de favores, entrega de información incompleta o no comprensible y negativa injustificada a la entrega de información pública.

6. Dirección Regional de Salud: 5,92% (32)

A causa de la inacción o solución inadecuada a quejas o reclamos fundados, falta de personal de salud, dotación de insumos, asuntos laborales, incumplimiento de obligaciones laborales y beneficios laborales.

7. Instituciones educativas: 5,92% (32)

Debido a malos tratos a estudiantes, familiares u otros usuarios, condicionamientos de matrícula, impedimento o condicionamiento indebido a la continuidad o la asistencia, impedimento o restricciones arbitrarias al traslado del estudiante a otra IE, infraestructura dañada y en mal estado.

8. Poder Judicial: 4,44% (24)

Por faltas al debido proceso, efectividad de resoluciones judiciales, apoyo y protección en atención a las

víctimas, denunciante y testigos, parcialización de los jueces, falta de celeridad procesal, inexecución de resoluciones judiciales y dilación en el proceso.

9. Instituciones educativas superiores: 3,7% (20)

Por incumplimiento de horas lectivas, materiales incompletos y cobros indebidos.

10. Instituto Nacional Penitenciario: 3,14% (17)

A causa del impedimento o negativa a la asistencia jurídica, debido proceso y derecho de defensa.

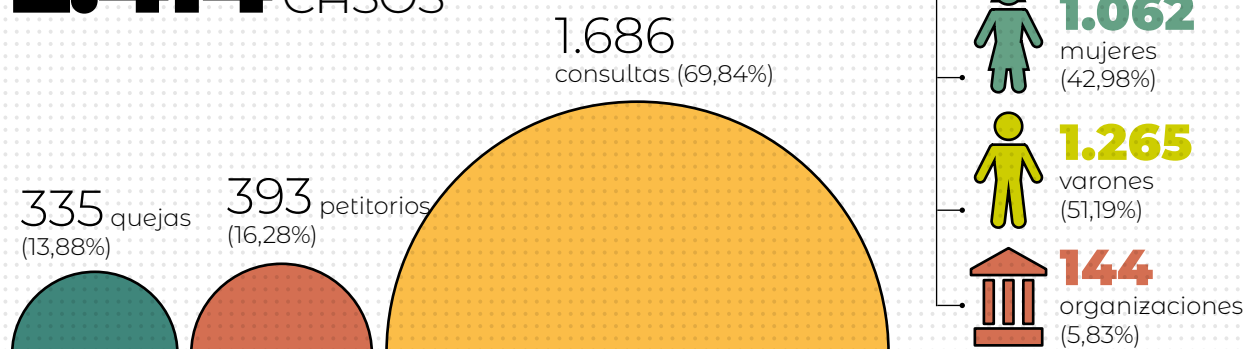
Otros: 18,70% (101)

Durante el 2019, la OD Puno no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

MÓDULO DEFENSORIAL DE JULIACA

ATENDIÓ

2.414 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidad Provincial de San Román: 29,55% (99)

Debido a incumplimiento de obligaciones laborales (falta de pago de remuneraciones y de atención de pedidos de acceso a información pública y peticiones en general), omitiéndose la observancia del marco legal que regula dichos procedimientos administrativos.

2. Instituciones educativas públicas: 4,48% (15)

A causas de quejas contra director, docentes y personal administrativo por el condicionamiento de matrículas mediante el pago de la cuota la Apafa, maltratos u otros hechos que exigieron nuestra intervención.

3. UGEL de Azángaro: 2,39% (8)

Principalmente por la falta de asignación de personal docente, atención de reclamos contra docentes y directores y por observaciones efectuadas en los procesos de contratación CAS.

4. UGEL de San Román: 2,39% (8)

En especial por falta de atención de pedidos.

5. Instituciones educativas privadas: 2,39% (8)

Debido a la falta de implementación del Libro de reclamaciones, cuaderno de incidencias, normas de convivencia y otros.

6. Municipalidad Distrital de Ananea: 2,09% (7)

Por la falta de atención de pedidos en general y de acceso a información pública.

7. Hospital Carlos Monge Medrano: 2,09% (7)

Debido a la falta de atención de pacientes asegurados con el SIS, entre otros.

8. Establecimiento penal de Juliaca: 1,79% (6)

Por maltratos y presuntos actos de corrupción incurridos por el director y falta de atención de pedidos dentro de los plazos preestablecidos en la Ley del procedimiento administrativo general.

9. Municipalidad Provincial de Melgar: 1,49% (5)

A causa de la falta de atención de pedidos de acceso a información pública y peticiones en general.

10. IES Inca Garcilaso de la Vega: 1,19% (4)

Por falta de docentes y condicionamientos de matrícula, entre otros.

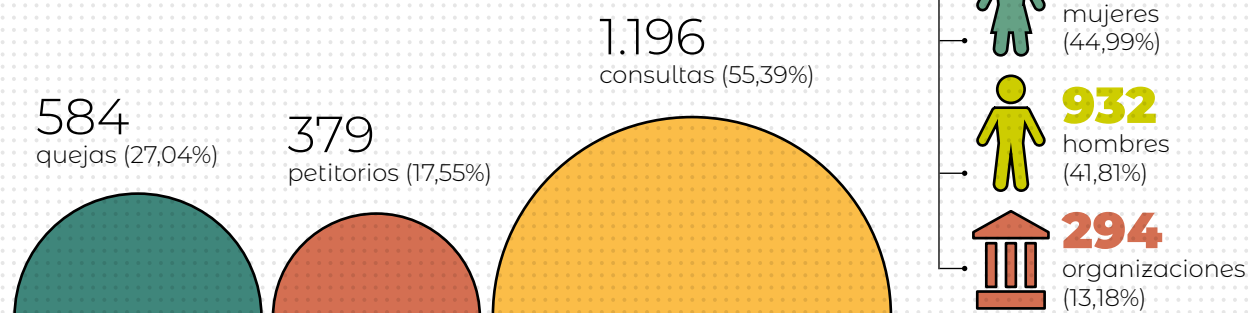
Otros: 50,15% (168)

Durante el 2019, el Módulo Defensorial de Juliaca no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.25. OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTÍN

ATENDIÓ

2.159 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 32,7% (194)

En especial la Provincial de Moyobamba (58 quejas), seguida de la Distrital de Balsapuerto (21), por la mala calidad de servicios públicos municipales (seguridad ciudadana y ausencia de inspección técnica de seguridad a locales comerciales).

2. Dirección Regional de Educación: 16,9% (100)

Debido a la dilación para dar respuesta a los administrados en cuanto a su derecho de petición y por deficiente calidad de servicio.

3. Centros médicos: 7,8% (46)

Sobre todo el Centro de Salud Rural de Nueva Cajamarca y Hospital de Apoyo I-Moyobamba, por deficiente calidad en la prestación del servicio en las áreas de emergencia y hospitalización, y problemas de referencias y falta de medicamentos.

4. Direcciones regionales: 5,7% (34)

Debido a casos de corrupción (faltas contra la ética, uso indebido de recursos públicos) y discriminación laboral.

5. Instituciones educativas: 4,7% (28)

Los principales motivos la demora en dar respuesta a peticiones, excesos y condicionamientos de cobros

indebidos a los padres de familia, y en cobro de matrículas y cuotas.

6. Poder Judicial: 4,2% (25)

Por omisión de dar respuesta en el plazo legal y celeridad procesal (proveer los escritos presentados por los litigantes), aduciendo la excesiva carga laboral en los despachos judiciales afectando el derecho del debido procedimiento, asimismo la falta de ejecución de resoluciones.

7. Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento: 3,7% (22)

A causa de la deficiente calidad del agua, cortes frecuentes del servicio y vulneración de derechos de los trabajadores.

8. Dirección Regional de Salud: 3,4% (20)

Por la deficiente organización administrativa, afectación al debido procedimiento y falta de personal idóneo en la oficina de secretaria técnica lo que conlleva al archivo de expedientes.

9. Ministerio de Salud: 2,9% (17)

Debido al desabastecimiento y/o vencimiento de medicamentos.

10. Ministerio Público: 2,2% (13)

Por falta de celeridad procesal en las denuncias y dilación en los procesos de violencia contra menores.

Otros: 15,8% (94)

Durante el 2019, la OD San Martín reportó los siguientes casos de incumplimiento al deber de cooperación.

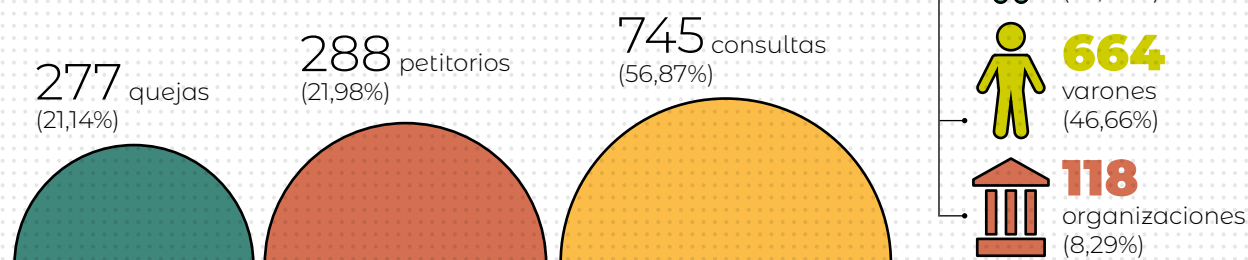
Nombre del funcionario: Arri Pezo Murayari Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas Número de expedientes: 0928-2019/1455-1467-1473-1479-1480-1482 Recurrente: intervención de oficio Afectados: población de Lagunas		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 351-2019-DP/OD-SMAR del 26 de noviembre del 2019	Se exhortó a: Suspender el cobro por copia fedateada estipulado en el TUPA Municipal por ser irregular. Disponer la modificación y actualización del TUPA institucional, por contener cobros irregulares en materia de acceso a la información pública. Solucionar el problema de agua potable para no afectar la salud. Implementar el Libro de reclamaciones y el fotocheck de identificación para el personal. Sensibilizar a la población sobre la segregación y manejo de residuos sólidos. Aprobar la compra de sonómetro y calibrarlo para dar atención oportuna y eficaz.	Omisión de respuesta
Oficio N° 015-2020-DP/OD-SMAR del 13 de enero del 2020	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Luis Arturo Nolasco Vicente Cargo: Director de la Unidad de Gestión Territorial de Rioja Número de expediente: 0928-2019-100 Recurrente: intervención de oficio Afectados: población de Rioja		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 033-2019-DP/OD-SMAR del 4 de febrero del 2019	Se solicitó información respecto al estado de nivel de abastecimiento de medicamentos de insumos para el Hospital de Rioja, contratar especialistas y realizar acciones de monitoreo frente al presunto incumplimiento de obligaciones laborales.	Omisión de respuesta
Oficio N° 365-2019-DP/OD-SMAR del 12 de diciembre del 2019	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE TARAPOTO

ATENDIÓ

1.310 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 24,91% (71)

En especial la distrital de Morales (13) y la Provincial de San Martín (13), por demora injustificada (omisión de dar respuesta en el plazo legal), actos administrativos irregulares, incumplimiento del plazo para atender el pedido de información pública, deficiencia en la gestión de los residuos sólidos y limpieza pública, problemas en la atención de denuncias vecinales.

2. Instituciones educativas: 11,92% (34)

Debido al condicionamiento, impedimento o negativa injustificada de matrícula, reglamentos internos que vulneran los derechos de los estudiantes, maltrato físico a niños, niñas y adolescentes e incumplimiento de protocolo de atención de casos expedido por el Minedu.

3. Centros médicos: 10,17% (29)

Debido a irregularidades vinculadas a cobros indebidos, maltratos a pacientes, familiares u otros usuarios, negativa o restricciones a la atención.

4. Dirección Regional de Educación: 9,12% (26)

En especial las UGEL, sobre todo la de San Martín, por el incumplimiento de los beneficios laborales,

falta de material educativo, calidad de la atención, demora injustificada en dar respuesta e inejecución de medidas preventivas.

5. Instancias regionales: 7,01% (20)

Direcciones como la Unidad ejecutora de Salud San Martín, Gerencia Territorial Bajo Mayo, Dirección Regional de Agricultura, Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, por omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

6. Comisariías: 5,61% (16)

Debido a problemas con trámite de denuncias, maltrato físico, falta de espacio privado para la recepción de denuncias sobre violencia contra las mujeres, falta de señalización de seguridad, entre otros.

7. Seguro Social de Salud (EsSalud): 4,91% (14)

Por dificultad con el traslado de pacientes por el área de referencias y por la demora en el acceso al servicio de salud.

8. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: 4,21% (12)

En especial de los CEM Tarapoto, Lamas, El Dorado, Alto Amazonas, Picota y Bellavista, debido a falta de infraestructura accesible para personas con discapacidad, falta de baños diferenciados y adecuados para personas con discapacidad, espacios reducidos, falta de señalización de seguridad, entre otros.

9. Instituto Nacional Penitenciario: 4,21% (12)

En particular contra el Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo, por la deficiencia en el servicio y demora en la atención de salud.

10. Poder Judicial: 3,51% (10)

Debido a la vulneración al debido proceso por falta de celeridad procesal.

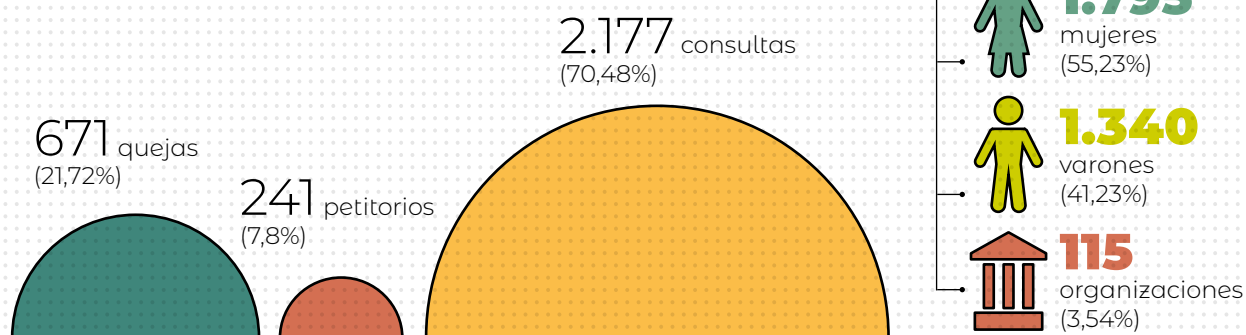
Otros: 14,38% (41)

Durante el 2019, el MOD Tarapoto no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.26. OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA

ATENDIÓ

3.089 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades: 31,99% (215)

Debido a vulneración de derechos laborales, incumplimiento de pago de vacaciones truncas, remuneraciones, desnaturalización de los procedimientos administrativos, falta de una adecuada infraestructura

para la atención de personas con discapacidad, no emisión de actos resolutive en el plazo legal de los recursos impugnativos, incumplimiento de la actualización de sus TUPA, falta de una normatividad actualizada en materia de fiscalización y sanción, omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal e incumplimiento del plazo para entregar información pública.

2. EPS Tacna S.A.: 29,17% (196)

Debido a colapso de las redes de desagüe y vertimiento de aguas hervidas en los sectores Para Chico, Para Grande, C.P. A.B. Leguía del Distrito de Tacna, problemática que implicó la declaratoria de emergencia de las redes de desagüe y alcantarillado y vulneración al derecho a los servicios públicos, salud y vivir en un ambiente sano ante la ruptura de tuberías de agua potable afectando el servicio de suministro en el Cercado de Tacna.

3. Gobierno Regional: 10,12% (68)

Por la omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal, incumplimiento del plazo para entregar información pública, falta de una debida motivación en las resoluciones que se expide y cese de personal antes del vencimiento de su contrato.

4. Dirección Regional de Educación: 7,74% (52)

Por negativa y/o restricción injustificada al acceso al servicio, acceso y permanencia, impedimento o negativa injustificada de matrícula y reglamentos internos que vulneran los derechos de los alumnos en las IE Champagnat, Santísima Niña María, Ugarteche y San Martín de Porres, vulneración al derecho del debido procedimiento, omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal, incumplimiento del plazo para entregar información pública y vulneración a la integridad personal maltrato psicológico en la IE Santa Cruz de Viñani.

5. Dirección Regional de Salud: 3,57% (24)

Por no expedir una respuesta formal comunicada o notificada debidamente, incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, negativa a la atención por supuesta falta de cobertura, negativa o restricciones en la atención en salud, calidad de la atención al usuario, malos tratos al paciente, familiares u otros usuarios en el Hospital Hipólito Unanue).

6. Centros médicos: 3,13% (21)

Debido a afectaciones a la calidad de la prestación del servicio y cobertura o alcances del servicio en el Puesto de salud CLAS Camilaca y falta de personal médico en los CLAS Cairani, Susapaya y Sitajara.

7. Instituto Nacional Penitenciario: 2,38% (16)

Por falta de personal médico, psicólogo y enfermería, hacinamiento de los internos y vulneración del derecho al debido procedimiento.

8. Comisarías: 2,08% (14)

Debido a la vulneración al derecho de petición por no recibir denuncias de violencia familiar, en especial en la Comisaría de Gregorio Albarracín.

9. Seguro Social de Salud (EsSalud): 1,34% (9)

Por negligencia, impericia o imprudencia en la atención de pacientes por personal de salud, dilación en la referencias, desabastecimiento de medicamentos, calidad de la atención al usuario, malos tratos al paciente, familiares u otros usuarios en el Hospital III Daniel Alcides Carrión Hipólito Unanue.

10. Poder Judicial: 1,19% (8)

Por exceso y retardo en la administración de justicia en las diferentes instancias de la Corte Superior de Tacna y falta de interés de atención de casos por la Defensa Pública.

Otros: 7,29% (49)

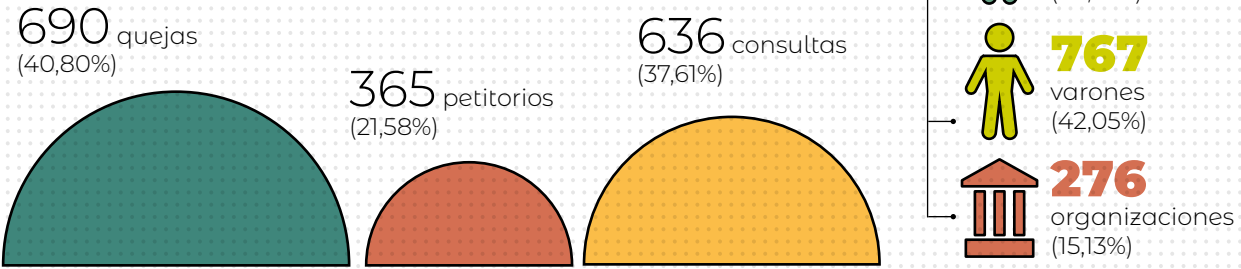
Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Tacna reportó el siguiente caso de incumplimiento al deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Julio Daniel Medina Castro Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna Número de expediente: 2623 – 2019 Recurrente y afectado: Carlos Enrique Guzmán Rodríguez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 1772-2019-DP/OD.TACNA.2623-2019/T del 6 de noviembre del 2019	El recurrente formuló una queja en contra del alcalde el 4 de noviembre por maltrato personal e infracción al Reglamento complementario de transporte público urbano de pasajeros, al no recibir una respuesta. En virtud de ello, se requirió informe las razones por las cuales dio respuesta a la solicitud del ciudadano y otra información que considere pertinente para la absolución del caso. Se le otorgo el plazo de diez días.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1772-2019-DP/OD.TACNA.2623-2019-T del 6 de noviembre del 2019	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas.	Omisión de respuesta
Oficio N° 1889-2019- DP/OD-TACNA.2623-2019/T del 21 de noviembre del 2019	Se recomendó subsane su omisión remitiendo la información solicitada y así cumpla el deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

3.27. OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES

ATENDIÓ

1.691 CASOS



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Dirección Regional de Educación: 20% (146)

En especial a II.EE. públicas (52 quejas), UGEL de Tumbes (39), Zarumilla (7), Comandante Villar (7), institutos superiores públicos (3), entre otros, por condicionamientos de matrícula escolar, calidad de la in-

fraestructura, incumplimiento de los lineamientos de intervención en casos de violencia escolar, omisión de respuesta dentro del plazo legal, irregularidades en los procesos de racionalización en los centros de estudios, falta de monitoreo en la programación anual del desarrollo del año académico, demora en la entrega de textos escolares, entre otros.

2. Municipalidades: 18,2% (133)

Sobre todo las provinciales de Tumbes (85 casos), Contralmirante Villar (14), Zarumilla (7), distrital de Pampas de Hospital (4), por incumplir con las acciones de fiscalización para garantizar la seguridad ciudadana, inadecuado manejo de residuos sólidos, falta de elaboración y actualización de los TUPAS, incumplimiento de cuota laboral, falta de atención a las denuncias que presentan la ciudadanía. En el caso de la comuna de Tumbes, se advierte un mayor número de casos por supervisiones realizadas en temas de seguridad, transparencia, buen gobierno, derechos de las personas con discapacidad y la ejecución de obras públicas.

3. Gobierno Regional y direcciones: 12,1% (88)P

Por hostigamiento sexual, irregularidades en los procesos de contratación de personal, incumplimiento de obligaciones laborales, irregularidades en la ejecución de obras y falta de implementación de medidas que restituyan los derechos de las personas con discapacidad.

4. Dirección Regional de Salud: 10,3% (75)

Debido a desabastecimiento de medicamentos, falta de infraestructura y equipos, implementación de ambulancias, condicionamientos para el acceso del servicio, incumplimiento de las estrategias que previenen la anemia, irregularidades en la distribución de micronutrientes. En el hospital regional de Tumbes se advirtió deficiencias en la atención por encontrarse hacinado, falta de especialistas e inadecuada infraestructura hospitalaria.

5. EPS de saneamiento: 6,4% (47)

Debido a la transgresión al derecho al agua por cuanto a la deficiente calidad del servicio, falta de mantenimiento de la infraestructura, demora en la atención de reparación de fallas y la contaminación del suelo y aire por la a floración de aguas residuales.

6. Comisarías: 5,6% (41)

Por incumplimiento de los lineamientos para atención de denuncias de violencia contra la mujer y el grupo familiar, falta de capacitación a los efectivos policiales responsables de la sección familia e incumplimiento de la debida diligencia en las investigaciones por violencia sexual.

7. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: 3,7% (27)

A causa de la precariedad de la infraestructura del servicio de saneamiento en la región y a obras inconclusas.

8. Poder Judicial: 2,9% (21)

Debido a la demora en la atención de denuncias por violencia contra la mujer y el grupo familiar, y por falta de cumplimiento de la debida diligencia en casos de violencia.

9. Ministerio Público: 2,6% (19)

Por incumplimiento de enfoque de género en las investigaciones y debida diligencia en los casos de violencia sexual, y escasa celeridad procesal al no asignar oportunamente los casos de violencia en agravio de la mujer.

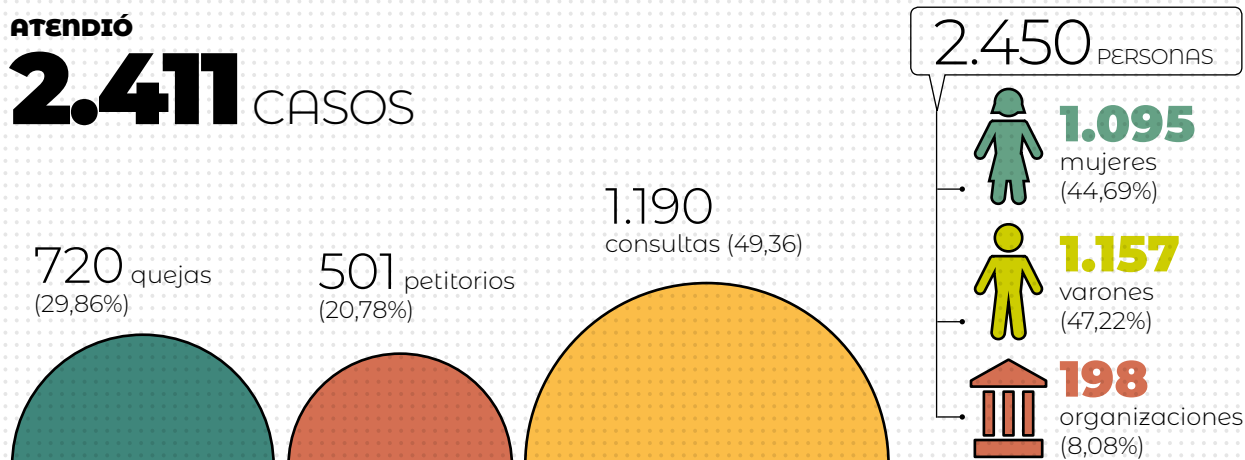
10. Instituto Nacional Penitenciario: 2,1% (15)

Por afectaciones a la integridad física y psicológica de los internos por parte de los agentes penitenciarios, restricción para el ingreso de visitas y la atención oportuna a internos con problemas de salud.

Otros: 16,2% (118)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Tumbes no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

3.28. OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

1. Municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados: 28,89% (208)

En especial la distrital de Yarinacocha, por la deficiente gestión del riesgo de desastres, problemas en la atención de denuncias vecinales, con el servicio de parques y jardines, seguridad ciudadana, limpieza pública y parques y jardines.

2. UGEL: 28,33% (204)

En especial la de Coronel Portillo por problemas de acceso y permanencia, cobros indebidos, calidad de atención al usuario, calidad del servicio educativo y aplicación indebida del régimen disciplinario.

3. Direcciones regionales: 9,17% (66) / 4. Dirección Regional de Salud: 5,97% (43) / 5. Centros médicos: 3,61% (26)

Las direcciones regionales y centros médicos (en especial el Hospital regional) fueron quejadas por demora en la atención de salud, calidad de atención al usuario (malos tratos al paciente, ausencia o negativa a entregar el Libro de reclamaciones, impedimento a la presentación de quejas, inacción o solución inadecuada a quejas o reclamos), prácticas que pueden implicar la negligencia, impericia o imprudencia, infraestructura dañada o en mal estado y problemas de cobertura o alcance del servicio.

6. Emapacop S.A.: 3,06% (22) / 9. Electro Ucayali: 2,08% (15)

Estas empresas privadas prestadoras de servicios públicos de saneamiento y electricidad tuvieron como motivo de queja más frecuente la negativa y/o restricción injustificada al acceso al servicio, problemas de cobertura o alcance del servicio, impedimentos a la presentación de quejas, inacción o solución inadecuada a quejas o reclamos fundados, malos tratos al usuario del servicio, quejas o reclamos declarados infundados sin justificación, deficiencias en la calidad del servicio recibido e interrupción del servicio.

7. Comisaría de Pucallpa: 3,06% (22) / 8. Establecimiento penal de Pucallpa: 2,08% (15) / 10. Comisaría: 1,94% (14)

Por deficiencias en la atención a colaboradores, testigos o denunciante, castigos físicos y negativa a recibir denuncias.

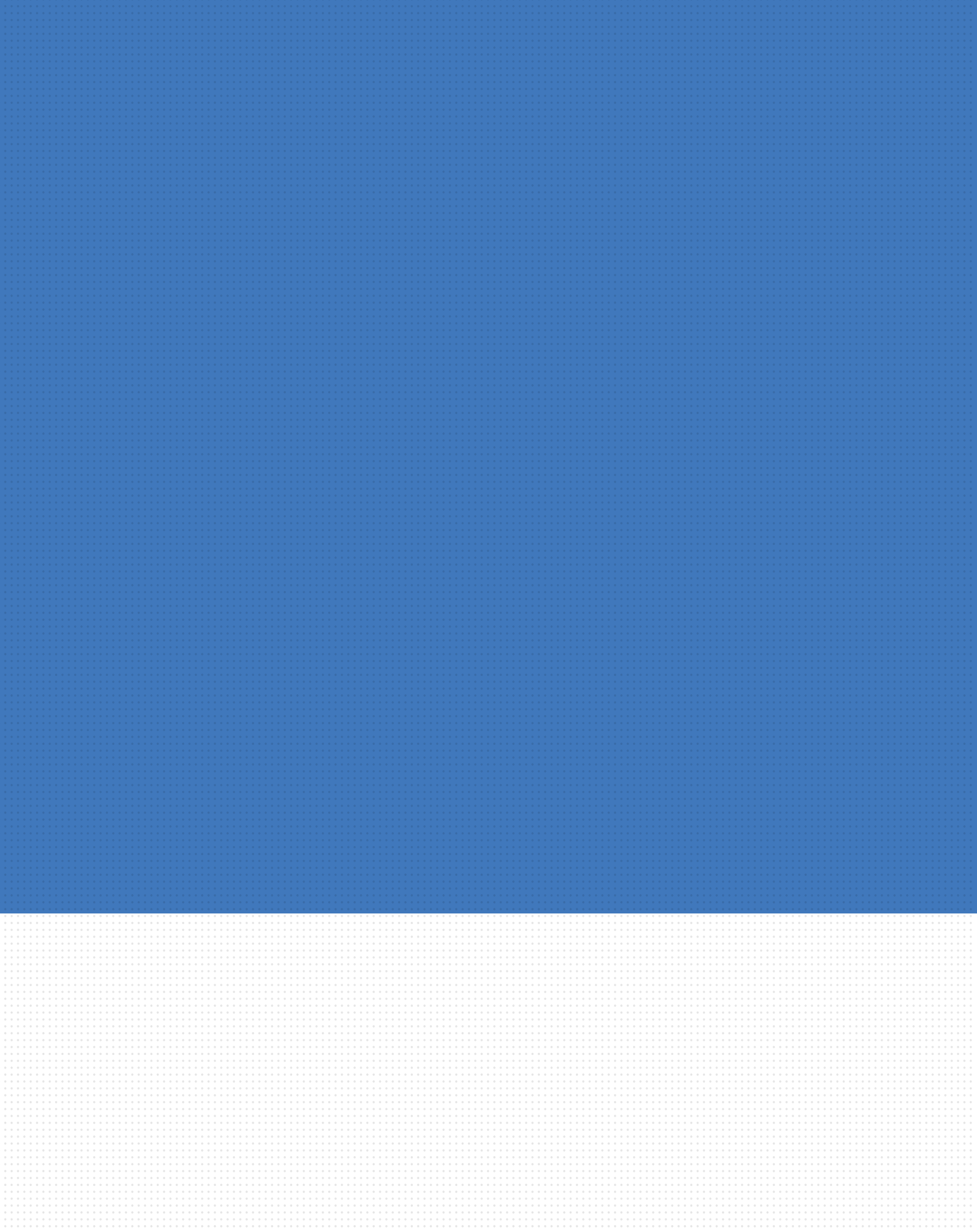
Otros: 11,81% (85)

Durante el 2019, la Oficina Defensorial de Ucayali no reportó ningún caso de incumplimiento al deber de cooperación.

ANEXOS



**Defensoría
del Pueblo**



ANEXO 1

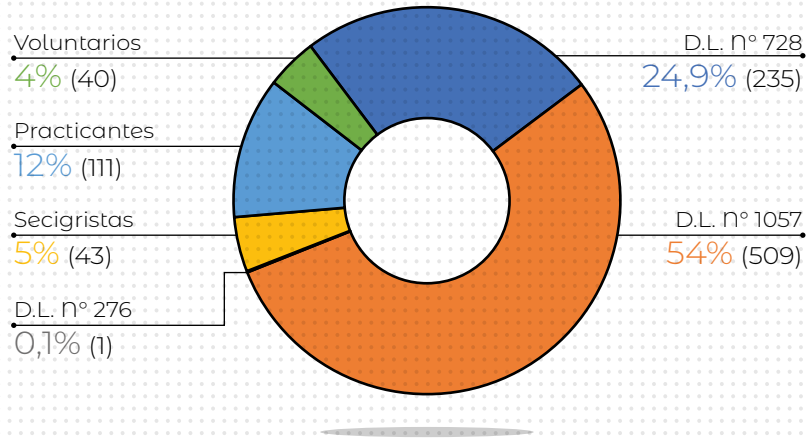
RECURSOS HUMANOS

1. TALENTO HUMANO

Para la Defensoría del Pueblo, las personas que laboran en las 38 sedes institucionales y nueve Adjuntías son el recurso más valioso de la institución. Un capital que es necesario cultivar y potenciar. Por ello, en el 2019 la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano implementó un conjunto de acciones orientadas al logro de estándares de calidad, eficiencia y efectividad institucional.

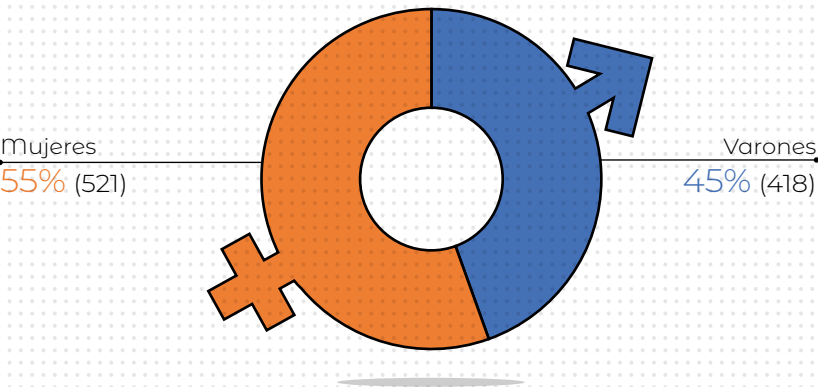
La información que se presenta a continuación muestra las principales características de las personas que hacen de la Defensoría del Pueblo una de las instituciones públicas con mayor reconocimiento de la ciudadanía.

TALENTO HUMANO POR MODALIDAD CONTRACTUAL



Como se aprecia, un mayor porcentaje de personal de la Defensoría del Pueblo labora bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057 (54%), seguido por contratados bajo el D. Leg. N° 728 (24,9%), mientras que el 12% son practicantes, el 5% secgristas y el 4% voluntarios.

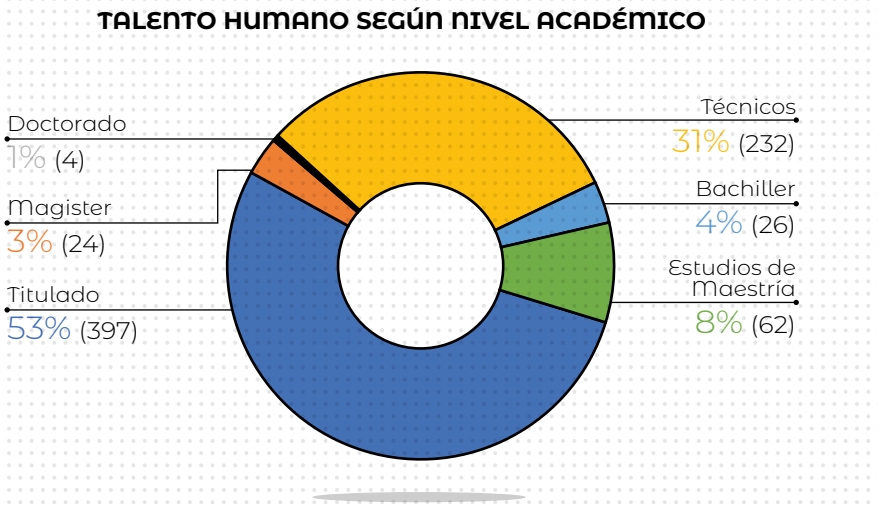
TALENTO HUMANO POR GÉNERO



El gráfico de la página anterior muestra que la presencia de personal femenino en los diversos puestos es mayoritaria (55%) con relación al personal masculino (45%).

TALENTO HUMANO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR GÉNERO Y MODALIDAD CONTRACTUAL						
Modalidad	Mujeres	%	Varones	%	Total	Total porcentaje
D. Leg. 276	0	0%	1	0,1%	1	0,1%
D. Leg. 728	130	13,8%	105	11,2%	235	25%
D. Leg 1057 (CAS)	273	29,1%	236	25.1%	509	54,2%
Practicantes	71	7,6%	40	4,3%	111	11,8%
Seciristas	35	3,7%	8	0,9%	43	4,6%
Voluntarios	12	1,3%	28	3%	40	4,3%
Total	521	55,5%	418	44,5%	939	100%

Este cuadro detalla que la presencia femenina prevalece en las distintas modalidades de contrato laboral de la Defensoría del Pueblo. Así, hay una mayor proporción de personal femenino bajo el régimen del D. Leg. N° 728 (13,8%), al igual que en el caso del D. Leg. N° 1057 (29,1%). En las demás modalidades también se observa un mayor índice de personal femenino (12,6%) en relación al personal masculino (8,2%).



El gráfico anterior refleja que la mayor parte del personal que integra la entidad está constituido por profesionales, fundamentalmente graduados en las distintas especialidades de la carrera de Derecho.

TALENTO HUMANO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DETALLADO SEGÚN NIVEL ACADÉMICO							
MODALIDADES	NIVEL ACADÉMICO						TOTAL
	Bachiller	Estudios de maestría	Titulado	Magíster	Doctorado	Otros	
D. Leg. 276	0	0	0	1	0	0	1
D. Leg. 728	1	49	78	23	2	82	235
D. Leg 1057 (CAS)	25	13	319	0	2	150	509
Total	26	62	397	24	4	232	745

En el cuadro se observa una predominancia del personal profesional (53%) con relación a los otros niveles académicos.

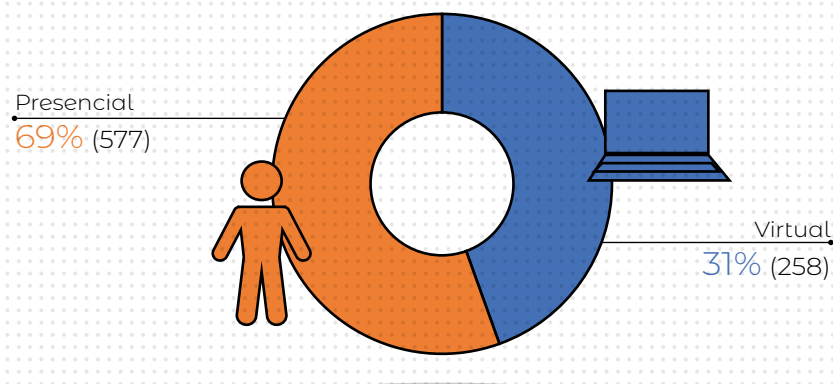
REMUNERACIONES Y NIVELES DE CARRERA DEL PERSONAL DEFENSORIAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728		
Niveles	Rango remunerativo	Promedio
DIRECTIVO	S/8.400–S/14.500	S/10.585
PROFESIONAL	S/5.000–S/7.093	S/6.626
TÉCNICO	S/2.900–S/3.593	S/3.340
AUXILIAR	S/2.600–S/ 2.693	S/2.631

En el cuadro anterior se muestra el promedio remunerativo por niveles del personal del D. Leg. 728.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: REMUNERACIONES Y NIVELES DE CARRERA DE PERSONAL D. LEG. 1057		
Niveles	Rango remunerativo	Promedio
DIRECTIVO	S/ 11.000	S/ 11.000
PROFESIONAL	S/ 2.000 - S/ 10.000	S/ 4.496
TÉCNICO	S/ 2.300 - S/ 4.250	S/ 2.941
AUXILIAR	S/ 2.300 – S/ 3.400	S/ 2.780

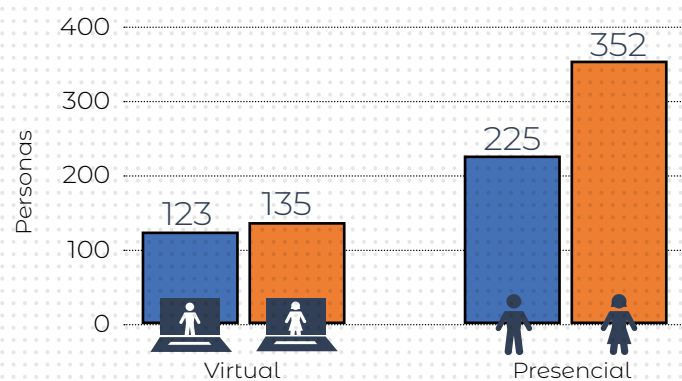
El cuadro anterior muestra el promedio remunerativo por niveles del personal del D. Leg. 1057.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE GESTIÓN POR MODALIDADES



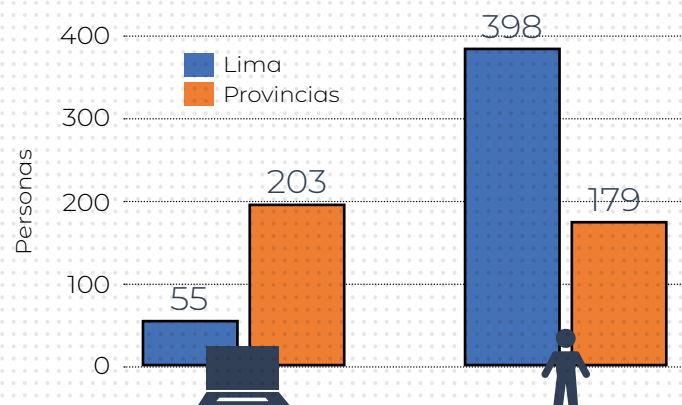
El gráfico muestra que la modalidad de capacitación mayoritaria es la presencial (69%), que cuenta con un valor agregado de calidad sobre la virtual.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE GESTIÓN POR GÉNERO



En los últimos dos gráficos se observa que en las capacitaciones en la Defensoría del Pueblo la proporción de mujeres superó a la de hombres, en especial en la modalidad presencial. A su vez, en la capital se priorizó este tipo de capacitación, a diferencia de lo sucedido en provincias, donde la virtual fue más requerida.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE GESTIÓN POR LUGAR



ANEXO 2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

La Defensoría del Pueblo inició el ejercicio presupuestal 2019 con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/68'438.863, proveniente en su totalidad de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Al cierre del ejercicio presupuestal 2019 se tuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/80'729.014, de los cuales S/79'806.923 corresponden a la fuente de Recursos Ordinarios, S/ 68.872 a la fuente Recursos Directamente Recaudados y S/853.219 a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Estas variaciones en el presupuesto de apertura corresponden a:

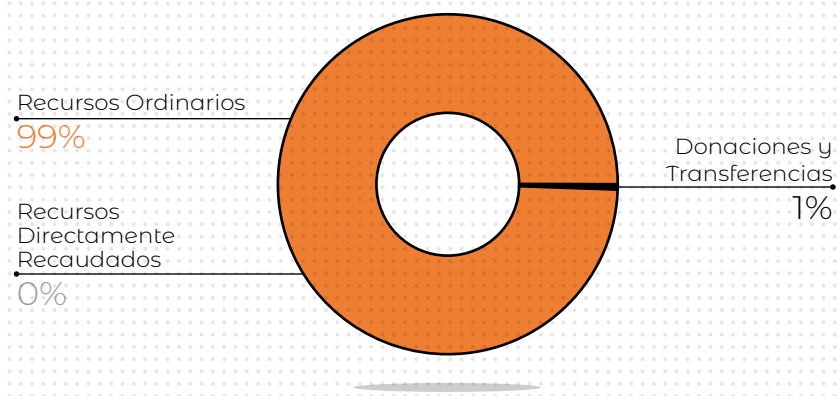
- ✚ Incrementos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el concepto de transferencias recibidas por parte del Tesoro Público con el fin de financiar el Plan Acción Conjunto para prevenir la violencia contra la mujer para el año fiscal 2019 (S/8'499.538), para el concurso público para la elección de los integrantes de la Junta Nacional de Justicia a cargo de la Comisión Especial designada para tal efecto (S/1'440.000) y recursos para financiar las actividades del Programa de Discapacidad (S/1'980.164), lo que hace un importe total de S/11'919.702. Además se hizo una transferencia de recursos a la Reserva de Contingencia del MEF por saldos generados del rubro Contrato de Administración de Servicios (CAS) y otros, por un monto total de S/551.642.
- ✚ Asimismo, se incorporaron recursos por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/68.872, que corresponde a la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio anterior
- ✚ Mientras que los recursos incorporados por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias corresponde a saldos de balance de donaciones e intereses generados por el importe de S/853.219.

Cabe señalar que al cierre del ejercicio 2019 se logró un avance en la ejecución presupuestal del 96,7% respecto al PIM por toda fuente de financiamiento.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 por fuente de financiamiento (soles)				
Fuente de financiamiento	PIA	PIM	Devengado	Avance %
Recursos ordinarios	68'438.863	79'806.923	77'362.188	96,9
Recursos directamente recaudados	0	68.872	4.403	6,4
Donaciones y transferencias	0	853.219	651.038	76,3
Pliego 020: Defensoría del Pueblo	68'438.863	80'729.014	78'017.629	96,7

Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF) / Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019
(distribución porcentual del PIM según fuente de financiamiento)



Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF)
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

Por categoría de gasto, el presupuesto institucional tiene un mayor componente de gasto corriente (98,1%) con respecto a gastos de capital (1,9%)

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 por categoría de gasto (soles)		
Categoría de gasto	PIM	% composición
Gasto Corriente	79'167.461	98,10%
Gasto de Capital	1'561.553	1,90%
Total	80'729.014	100%

PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE GASTO



Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF)
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

A continuación, presentamos la evolución histórica del presupuesto institucional desde su creación en 1996 hasta el periodo de este informe.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
por fuente de financiamiento 1996-2019 (Soles)**

PERIODO	Recursos Ordinarios			Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias
	Inicial	Ampliación y/o Reducción	Total		
1996	1'206.000	2'641.000	3'847.000	0	385.399
1997	6'314.000	1'828.058	8'142.058	2.250	3'125.773
1998	12'559.000	4'343.600	16'902.600	11.873	5'670.479
1999	12'442.000	2'604.591	15,046.591	6.362	6'238.145
2000	15'747.000	67.000	15'814.000	0	7'778.974
2001	15'606.000	420.931	16'026.931	0	6'395.872
2002	16'579.891	0	16'579.891	3.000	5'886.243
2003	20'000.000	-349.444	19'650.556	5.696	8'042.070
2004	20'000.000	-250.000	19'750.000	24.888	12'214.292
2005	19'430,212	0	19'430.212	32.210	14'036.806
2006	19'435.107	9'676.932	29'112.039	25.178	6'798.430
2007	33'175.824	5'256.815	38'432.639	36.391	6'263.797
2008	36'230.000	205.316	36'435.316	39.831	5'596.684
2009	39'111.000	24.474	39'135.474	73.318	5'237.511
2010	39'112.000	23.900	39'135.900	69.242	5'052.437
2011	39'676.858	0	39'676.858	8.273	17'970.076
2012	41'359.000	130.893	41'489.893	6.424	8'891.909
2013	41'689,800	8'094.260	49'784.060	16.860	10'561.335
2014	49'952.000	125.800	50'077.800	33.210	3'750.207
2015	56'802.000	0	56'802.000	21.020	6'913.319
2016	55'137.788	920.013	56'057.801	22.051	5'805.193
2017	59'764.968	-405.072	59'359.896	0	4'556.405
2018	65'145.000	6'857.000	72'002.000	32.700	408.871
2019	68'438.863	11'368.060	79'806.923	68.872	853.219

Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF) / Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (OPP)

ANEXO 3
3.1. CONSOLIDADDO SOBRE RELACIONES INTERNACIONALES 2019

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Es una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública.	XVII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Participar en: EL XVII Encuentro de la Red de Transparencias y Acceso a la Información (RTA) y Taller sobre Parlamento Abierto: Construcción Caja de Herramientas sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.	12/05/2019 - 16/05/2019	Río de Janeiro (Brasil)	Karina Yanet Díaz Farroñay Asesora I de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales RD N° 010-2019/DP	Nuestra participación se basó en recopilar información jurisprudencial sobre temáticas vinculadas con el acceso a la información pública en la región, y propuestas por la Defensoría del Pueblo: intimidad de las y los funcionarios públicos como límite al ejercicio del derecho de acceso a la información pública; y el acceso a la información en procesos judiciales abiertos, con especial énfasis en casos relacionados con actos de corrupción. También permitió participar en un proyecto de investigación para la elaboración de una metodología para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información en América Latina, con el apoyo de EUROsocial.	Adjuntía en Asuntos Constitucionales
Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública Unesco	Es una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública.	XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Participar en el XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Semana Nacional de Transparencia 2019, de México.	11/11/2019 - 14/11/2019	Ciudad de México	Karina Díaz Farroñay, Asesora I de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales RD N° 013-2019/DP	La visita permitió establecer la importancia de garantizar el ejercicio del acceso a la información, como un derecho humano en un Estado Democrático, dar seguimiento a los grupos de trabajo de la RTA: transparencia parlamentaria; género, colectivos vulnerables, archivos, indicadores y jurisprudencia, suscribir la Declaratoria del XVIII Encuentro de la RTA: "La transparencia y su papel en la vida democrática de la región iberoamericana".	Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Instituto Nacional de Personas Mayores (Inmayores) de Uruguay		Reunión de expertos: Medidas clave sobre envejecimiento para la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	El objetivo de la reunión fue analizar y proponer un conjunto de acciones clave para facilitar la incorporación del envejecimiento en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina. Asimismo, reforzar la participación de las instituciones nacionales de las personas mayores en la Tercera Reunión del Foro de Países de América Latina y el Caribe para el Desarrollo Sostenible.	12/03/2019 - 15/03/2019	Montevideo, Uruguay	Liz Margaret Vela Barrientos RA N° 017-2019/DP-PAD	1. Se obtuvo información relevante sobre los temas que se vienen debatiendo a nivel regional en relación a políticas de envejecimiento y vejez en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Esta información constituirá un importante insumo para el desarrollo de las investigaciones y la elaboración de documentos que se realizan desde la Adjuntía para la Administración Estatal para la defensa de las personas mayores. 2. La participación en la reunión también incluyó ser moderadora de la mesa conformada por organizaciones de la sociedad civil.	Adjuntía para la Administración Estatal
Fundación Friedrich Ebert Stiftung Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos humanos (Ganhrri) Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oacnuadh)		Curso de Formación para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos.	El objetivo del curso de formación fue fortalecer la capacidad de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para interactuar eficazmente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.	06/05/2019 - 10/05/2019	Ginebra (Suiza)	Liz Margaret Vela Barrientos RA N° 031-2019/DP-PAD	La participación en el curso permitió: El fortalecimiento de capacidades en relación al Sistema Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, especialmente en lo referido al rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en el Examen Periódico Universal y los mecanismos de derechos humanos. De manera que, a la culminación del curso de formación, obtuve el certificado correspondiente.	Adjuntía para la Administración Estatal

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (Unitar)							2. Intercambio de experiencias y buenas prácticas con representantes de otras 12 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.	
Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea del Sur	En el 2012, la Alianza Global de Instituciones de Derechos Humanos (Ganhri) creó el Grupo de Trabajo sobre envejecimiento, el cual tiene entre sus objetivos, orientar el compromiso estratégico de la Ganhri a nivel internacional en cuestiones relacionadas con los derechos de las personas de edad. El citado grupo es presidido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea desde el año 2016.	Reunión del Grupo de Trabajo de la Ganhri sobre envejecimiento; y Cuarta Conferencia ASEM sobre envejecimiento global y derechos humanos de las personas mayores.	El objetivo de la reunión del grupo de trabajo fue el intercambio de información y experiencias sobre las acciones que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos vienen desarrollando a favor de las personas mayores, así también coordinar acciones en el marco de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre envejecimiento de las Naciones Unidas. La Cuarta Conferencia ASEM tuvo por objetivo promover el conocimiento sobre las acciones que se vienen desarrollando en diferentes países para garantizar los derechos de las personas mayores.	28/09/2019 - 03/10/2019	Seúl (Corea del Sur)	Liz Margaret Vela Barrientos RA n° 062-2019/DP-PAD	Los resultados de la participación en estos eventos son: 1. En el Grupo de trabajo de la Ganhri sobre envejecimiento: a. Se realizó una exposición de las principales acciones que la Defensoría del Pueblo del Perú viene realizando para la defensa de los derechos fundamentales de las personas mayores. b. Se obtuvo información sobre las buenas prácticas que vienen implementando las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que integran el grupo de trabajo sobre envejecimiento y se intercambiaron importante información para el diseño de estrategias de intervención. 2. En la Conferencia ASEM se accedió a importante información sobre las buenas prácticas que se vienen desarrollando en otros países de Asia y Europa para la protección de los derechos humanos de las personas mayores, lo cual contribuirá al trabajo desarrollado por nuestra institución.	Adjunta para la Administración Estatal

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Red de apoyo legal para refugiados		Primera Reunión Regional de Defensorías Públicas y Defensorías del Pueblo; Defensa Legal y Determinación de la Condición de Refugiado en el Contexto de Movimiento Mixtos en Gran Escala en Latinoamérica	Abordar la temática de la Defensa Legal y determinación de la condición de refugiado en el contexto de movimiento mixtos en Gran Escala de Latinoamérica.	27/08/2019 - 29/08/2019	Quito (Ecuador)	María Angélica Pariahuamán Aronés RA N° 060-2019/DP-PAD		Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad
Organización Encuentros (Servicios Jesuitas de la Sociedad Civil)	Asociación nacional promovida por la Compañía de Jesús en el Perú. Acogemos a niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores desprotegidos y excluidos, a quienes ayudamos a desarrollar sus capacidades para la generación de mejores oportunidades. Movilizamos la solidaridad de la sociedad para que la inclusión sea tarea de todos, manteniendo una gestión transparente y eficaz, comprometidos con una labor ética y de compromiso fiel con los más excluidos. Colaboramos en la construcción de un país intercultural, justo y solidario, reduciendo la exclusión y promoviendo la solidaridad con las personas en situación de vulnerabilidad.	Encuentro de Redes de Protección de Frontera con la participación de organizaciones de sociedad civil y Defensorías del Pueblo de Perú, Argentina, Chile y Bolivia.	Este encuentro se centró en la crisis migratoria venezolana y su impacto en los países de acogida, las respuestas humanitarias de los Estados y el rol de la sociedad civil en este proceso.	13/11/2019 - 15/11/2019	Buenos Aires (Argentina)	María Angélica Pariahuamán Aronés. RA N° 071-2019/DP-PAD	Se contó con la participación de organizaciones de sociedad civil y Defensorías del Pueblo del Perú, Argentina, Chile y Bolivia.	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

Institución	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Defensor del Pueblo de Colombia Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri)		Seminario Internacional sobre movilidad humana y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, migración y desplazamiento forzado		19/11/2019 - 20/11/2019	Medellín (Colombia)	Percy Cecilio Castillo Torres RA N° 073-2019/ DP-PAD		Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad
Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO)	Es la agrupación que, constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995, reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. Tienen la misión de proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población. Defienden y promueven los derechos humanos.	FIO y XXIV Congreso Internacional de la FIO "la Violencia de Género y la Igualdad"	El objetivo primordial de la Federación es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción. Más en concreto, entre otras finalidades específicas, pretende fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsmán formen parte de la FIO.	26/11/2019 - 28/11/2019	Río de Janeiro (Brasil)	Eliana Revollar Añaños Adjunta para los Derechos de las Mujeres R.D. N° 017-2019-DP	Participamos en la Red de Defensoría de las Mujeres. En la Asamblea General Ordinaria se eligió al nuevo presidente de la FIO para el periodo 2020-2022 Dr. Augusto Rojas Roldán. Se ha creado el Grupo de Trabajo de Personas Campesinas, Indígenas y Afrodescendientes de la Zona Rural. Hemos asumido la coordinación para el año 2020 de la Red de Defensorías de las Mujeres de la Región Andina (Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú).	Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del Mercosur	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es un órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) creado para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, además de servir como órgano consultivo de la OEA en esta materia.	Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos	Intercambiar experiencias con instituciones de derechos humanos y organizaciones de diferentes países de América Latina sobre la aplicación del enfoque de derechos y políticas públicas, con especial incidencia en la temática de prestación de servicios públicos básicos.	11/02/2019 - 15/02/2019	Buenos Aires - Argentina	Giannina Iris Avendaño Vilca, Jefa del Área de Servicios Públicos RA N° 011-2019/DP-PAD	Se cumplió con la fase en línea y presencial.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Comisión Económica para América Latina y El Caribe (Cepal)		Evento: "Mejorar la rendición de cuentas e involucrar a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Agenda 2030".	Mejorar el diálogo sobre cómo garantizar el respeto de los derechos humanos en la implementación y el monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando experiencias clave, lecciones aprendidas, metodologías y herramientas para un enfoque de desarrollo sostenible basado en los derechos humanos, incluso mediante la creación de estándares y recomendaciones clave de organismos nacionales, internacionales y regionales de derechos humanos.	25/04/2019 - 26/04/2019	Santiago de Chile	Patricia Tipian Mori RA N° 034-2019/DP-PAD	Se informó sobre los avances en la ratificación del Acuerdo de Escazú y acciones en materia de defensores de derechos humanos en materia ambiental.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Instituto Danés de Derechos Humanos Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de Argentina	Es una institución nacional pero independiente. Su objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de trato en Dinamarca y en el extranjero.	Foro regional: Planes Nacionales de Acción y Políticas Públicas en Empresas y Derechos Humanos	Conocer las experiencias del proceso de aprobación y aplicación de los planes nacionales de acción sobre derechos humanos y empresas en América Latina, las acciones de diversas empresas en esta materia y las directrices de la OCDE para una conducta empresarial responsable y debida diligencia.	02/06/2019 - 05/06/2019	Buenos Aires - Argentina	Giannina Iris Avendaño Vilca Jefa del Área de Servicios Públicos RA N° 041-2019/DP-PAD	Se lograron coordinaciones con las instituciones de derechos humanos de América Latina para el intercambio de información sobre la aplicación práctica de los principios en derechos humanos y empresas, difusión de acciones de la Defensoría del Pueblo y establecimiento de canales de comunicación para el financiamiento de posibles proyectos relacionados a la temática.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) a través del Proyecto de Cooperación Regional para la Gestión Sustentable de los Recursos Mineros División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Cepal	Sesión de trabajo del grupo temático de la FIO sobre minería y derechos humanos Consulta Regional sobre Empresa y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe. Seminario Regional sobre la "Gobernanza para la Minería del Siglo XXI en los Países Andinos"	Sesión de trabajo del grupo temático FIO, sobre Minería y Derechos Humanos - Consulta regional sobre empresas y derechos humanos para América Latina y El Caribe y Seminario Regional sobre Gobernanza para la Minería del siglo XXI en los países andinos	Discutir la inclusión del enfoque basado en derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental con miras a generar recomendaciones a los Estados que permitan fortalecer dicho instrumento de gestión y prevención ambiental. Así como participar en mesas paralelas de la Consulta regional sobre empresas y derechos humanos para América Latina y El Caribe, y del seminario.	02/09/2019 - 06/09/2019	Santiago de Chile	Tania Irina García López Patricia Tipian Mori RA N° 055-2019/DP-PAD	Como resultado se concluyó un documento con recomendaciones en dicha materia, cuyo resumen ejecutivo se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://bit.ly/3ebXjCc Sumado a ello, se participó presentando las acciones realizadas por parte de nuestra institución en dos sesiones paralelas de la Consulta Regional, denominadas: 1. Hacia una minería responsable ambiental y socialmente: Incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación ambiental de los proyectos; y 2. Enfoque diferencial, para la protección de personas defensoras de derechos humanos y su acceso a mecanismos de reparación, respecto del tema: Avances para la ratificación del Acuerdo de Escazú.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Defensoría del Pueblo de Colombia Universidad Externado de Colombia	La Defensoría del Pueblo de Colombia se instituye como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.	Seminario Internacional "Tres Décadas del Convenio N° 169 de la OIT" - Avances y Dificultades en el marco de la autodeterminación de los Pueblos Indígenas en la región Pan amazónica	Evaluar el estado situacional de los principales retos y avances en la implementación del Convenio 169 de la OIT en la región.	24/10/2019 - 26/10/2019	Bogotá (Colombia)	Tania Irina García López RA N° 067-2019/DP-PAD	Se presentaron los avances y retos en la implementación del Convenio 169 de la OIT en el Perú, así como la actuación de la Defensoría del Pueblo, a través del Programa de Pueblos Indígenas, en la defensa de los derechos humanos de las poblaciones indígenas.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Colleges Institutes Canada (CICan) Programa: Desarrollo Sostenible y competencias para el empleo en el sector extractivo de la Alianza del Pacífico (EPE-AP)	El proyecto EPE-AP busca el asesoramiento para el desarrollo del saber hacer en la formación de mano de obra calificada, para atender las necesidades actuales y futuras del sector extractivo (SE). Los beneficiarios finales serán los jóvenes, hombres y mujeres, que tendrán acceso al empleo directo e indirecto en el SE de los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú).	II Foro Temático del Programa EPE - AP: "Comunidades Indígenas, Educación para el Empleo y Relaciones en el sector extractivo"	Identificar buenas prácticas de relacionamiento entre las comunidades indígenas y el sector extractivo.	02/11/2019 - 08/11/2019	Saskatoon - Saskatchewan (Canadá)	Patricia Tipian Mori RA N° 068-2019/DP-PAD	Se participó en sesiones plenarias y se trabajó en subgrupos, con el objeto de reflexionar e intercambiar experiencias entre los países participantes (Chile, Colombia, México y Perú) a partir de las lecciones aprendidas, aportar buenas prácticas entre las comunidades indígenas, el sector extractivo y los gobiernos, sobre políticas del sector público y privado; así como fortalecer las capacidades y conocimientos sobre esta temática. Los resultados serán compilados en un informe, el cual se nos indicará que será remitido en los próximos meses.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia.	Audiencia pública "Derechos de la niñez migrante venezolana en la región", en el marco del 171 período de sesiones de la CIDH.	Recibir información sobre la problemática identificada por las instituciones de derechos humanos, en la atención de las necesidades de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana.	14 de febrero 2019	Sucre (Bolivia)	Matilde Cobeña Vásquez Adjunta (e) para la Niñez y la Adolescencia	Se cumplió con informar a la CIDH sobre los problemas de migración de niños, niñas y adolescentes venezolanos/as a territorio peruano y la necesidad de una respuesta integral del Estado para garantizarles protección a sus derechos, en especial, a aquellas/os no acompañadas/os o separadas/os.	Primera Adjuntía Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Defensoría del Pueblo de Ecuador Financia la Unión Europea a través del proyecto "Alerta Temprana rápida en la Frontera Norte"	La Defensoría del Pueblo de Ecuador es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; y los derechos de la naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir.	Encuentro Regional: "Compartiendo experiencias para la prevención de violaciones a los derechos humanos".	Intercambiar buenas prácticas institucionales de manera que los principales aprendizajes y experiencias sirvan como elementos para la construcción del Sistema de Alerta y Respuesta Temprana (SART) Ecuador.	30/07/2019 - 04/08/2019	Quito (Ecuador)	Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad Comisionados: Luis Alberto Alvarado Zavala Liz Puma Almanza Yessenia Elena Martínez Calle RA N° 053-2019/DP-PAD		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Colleges and Institutes Canada (CICan)	Asociación canadiense de institutos técnicos y tecnológicos, y agencia ejecutora del Programa "Educación para el Empleo en la Alianza del Pacífico: Desarrollo Sostenible y Competencias para el Empleo en el Sector Extractivo de Chile, Colombia, México y Perú (EPÉ-AP)" que financia el Gobierno de Canadá, a través del Ministerio Asuntos Mundiales Canadá	II Foro Temático: Comunidades Indígenas, educación para el empleo y relaciones con el sector extractivo.	Identificar buenas prácticas de relacionamiento entre las comunidades indígenas y el sector extractivo.	03/11/2019 - 08/11/2019	Sqaskaton Saskat-chewan (Canadá)	Rolando Luque Mogrovejo Luis Alberto Alvarado Zavala RA N° 066-2019/DP-PAD		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Embajada del Reino Unido	La Embajada Británica en Lima representa al gobierno británico y gestiona diversos aspectos de las relaciones entre el Reino Unido y Perú.	Reunión con funcionarios de la Embajada Británica en Lima.	Al abordar temas de interés relacionados a Reino Unido: mineras y conflictos, detenidos y otros.	9 de enero del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Uniterro	Uniterro es uno de los principales programas de cooperación internacional de Canadá, operado conjuntamente por las ONG CECI y WUSC en 14 países de América, África y Asia. Uniterro es financiado por el Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá.	Reunión con representantes de Uniterro-Perú, a fin de presentar a la voluntaria Katrina Cyr, designada a la Defensoría del Pueblo-APCSG	Fortalecer las capacidades institucionales en materia de conflictos Sociales.	24 de enero del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque Mogrovejo, Adjunto para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)	La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) es la agrupación que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. El objetivo primordial de la Federación es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción.	Intercambio de experiencias con funcionarios de los Ombudsman de México, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Ecuador, Colombia, Panamá, Argentina, Brasil y Uruguay y el DCAF(Geneva Center for the Democratic Control of Armed Forces).	Explorar e Intercambiar experiencias institucionales sobre "Ombudsman y seguridad privada en la región americana".	Desde marzo hasta agosto del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo, ya que las reuniones se dieron vía Skype.	Rolando Luque Mogrovejo Sandy Melgar Vilchez	Se mantuvieron reuniones online vía Skype en diferentes fechas, tales como el 9 de abril, 30 de mayo, 26 junio, julio de 2019.	Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Embajada de Estados Unidos	La Embajada de Estados Unidos en Lima es una de las misiones diplomáticas más grandes e importantes del país. Su cometido es el de profundizar los lazos de cooperación y entendimiento entre las dos naciones, mediante el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y el fomento del intercambio comercial y de las actividades de índole económica y cultural.	Reunión con el Sr. James Ross, Funcionario de Asuntos Políticos en la Embajada de EE.UU.	Conversar sobre temas vinculados a los conflictos sociales suscitados en el país.	10 de julio del 2019.	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque Mogrovejo		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Defensoría del Pueblo de Etiopía		Reunión con delegados Defensoría del Pueblo de Etiopía.	Conversar respecto a los conflictos en el sector minero.	11 de julio del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque Mogrovejo		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Embajada de Canadá	La Embajada Canadá en Lima representa al gobierno de Canadá y gestiona diversos aspectos de las relaciones entre Canadá y Perú.	Reunión con funcionarios del Gobierno Canadiense sobre una Evaluación de RSE en América Latina.	Evaluación de la Estrategia Mejorada de Canadá en cuanto a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Como la Estrategia es principalmente para apoyar a las empresas Canadienses operando en el extranjero, visitas tal como esta son primordiales para recalcular información sobre desafíos, buenos prácticas, etc. La evaluación ha sido hecha en México, Guatemala y esta semana en Colombia y acabará en el Perú la semana del 30 de septiembre.	Viernes 4 de octubre del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque Percy Castillo Alicia Abanto Eliana Revallar		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
School of Public Policy and Global Affairs - The University of British Columbia	Programa de la maestría en Políticas Públicas y Asuntos Internacionales de la Universidad de la Columbia Británica. Esta universidad se encuentra en el top 50 del ranking de universidades a nivel global, y se ubica en la ciudad de Vancouver - Canadá.	Reunión de coordinación con la delegación del Programa de la maestría en Políticas Públicas y Asuntos Internacionales - The University of British Columbia	La reunión de coordinación se realizó con el fin de explorar relaciones de cooperación en atención al programa de posantías de los estudiantes de último año de la maestría en Políticas Públicas y Asuntos Internacionales para el siguiente período académico (2020-2).	27 de noviembre del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque Mogrovejo Carlos Andrés Vera Vásquez		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Global Affairs Canada - Embajada de Canadá	Global Affairs Canada es el departamento del Gobierno de Canadá que gestiona las relaciones diplomáticas y consulares de Canadá, para alentar el comercio internacional del país y para dirigir la asistencia humanitaria y de desarrollo internacional de Canadá.	Reunión con las evaluadoras del Programa de Canadá	Evaluar la programación de asistencia internacional en Perú (2013-2019). El propósito de la evaluación es fomentar el aprendizaje, informar la toma de decisiones y mejorar la programación futura.	28 de noviembre del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Defensoría de Costa Rica	La Defensoría de los Habitantes de la República es un órgano contralor que forma parte del Poder Legislativo. El fin de esta institución es el de velar porque la actividad del sector público se ajuste al ordenamiento jurídico y la moral, de forma tal que los derechos e intereses de los habitantes siempre estén protegidos.	Intercambio de experiencias con funcionarios de la Defensoría de Costa Rica,	Tratar temas de Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad y sistemas de alertas tempranas.	Del 9 al 12 de diciembre del 2019	Sede de la Defensoría del Pueblo	Rolando Luque Mogrovejo Luis Alberto Alvarado Zavala Yessenia Elena Martínez Calle Carlos Vera Sandy Melgar Ismenia Segura		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri)	La Ganhri es el espacio de reunión de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en cada país. La Defensoría del Pueblo es una de las instituciones suscriptoras de las normas establecidas por los Principios de París y reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	Reunión Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos GANHRI - 2019	Hacer un balance del modo en que las instituciones nacionales de derechos humanos de todas las regiones contribuyen a la defensa de los derechos humanos de la mujer y la niña y en la promoción de la igualdad de género aplicando sus funciones y mandatos singulares y examinar el papel y las contribuciones de las INDH para garantizar que la aplicación, el seguimiento y el examen del Pacto Mundial están basados en los derechos humanos y tienen en cuenta la perspectiva de género.	04/03/2019 - 06/03/2019	Ginebra (Suiza)	Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra, Primera Adjunta RD n.º 005-2019/DP	Conocer las experiencias internacionales y como éstas han contribuido a la defensa de los derechos humanos de la mujer y la niña, así como la promoción de la igualdad de género.	Primera Adjunta
Ganhri	La Ganhri es el espacio de reunión de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en cada país. La Defensoría del Pueblo es una de las instituciones suscriptoras de las normas establecidas por los Principios de París y reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas.	Consulta global acerca del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales.	El objetivo general de esta consulta será explorar cómo se podría fortalecer el papel existente de las INDH para facilitar el acceso a una reparación efectiva de los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas. El objetivo se logrará mediante el intercambio de experiencias y desafíos de las INDH.	10/10/2019 - 11/10/2019	Ginebra (Suiza)	Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra, Primera Adjunta RA n.º 036-2019/DP	Fortalecer a las INDH para que su participación sea efectiva en la vulneración de derechos de parte de las empresas.	Primera Adjunta

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Defensoría del Pueblo de España Universidad de Alcalá	El Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales de España, encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas españolas. La Universidad de Alcalá es un centro de estudios de nivel superior, que tiene como misión "la formación integral de los estudiantes y su capacitación personal y profesional a través de una docencia de calidad, de la creación y transmisión del conocimiento y de la extensión de la ciencia y la cultura".	Beca para cursar el XVI Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos	La beca otorgada por el Defensor del Pueblo de España busca fortalecer las competencias de los/as funcionarios/as de las Defensorías del Pueblo en la protección internacional de los derechos humanos. Durante esta edición del Máster se puso especial relevancia a los mecanismos de protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en el ámbito internacional.	16 de setiembre al 21 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la fase presencial del Máster.	Madrid (España)	Nelly Herminia Aedo Rueda, Jefa del Programa de Pueblos Indígenas RA N° 086-2019/DP-PAD	La becaria cumplió con satisfacción con las clases presenciales, así como con las evaluaciones programadas obteniendo un promedio de 8.83/10.	Programa de Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo de Ecuador Financiado por Unión Europea a través del Proyecto Alerta temprana rápida en la frontera norte	La Defensoría del Pueblo de Ecuador es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; y los derechos de la naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir.	Encuentro Regional: "Compartiendo experiencias para la prevención de violaciones a los derechos humanos".	Intercambiar buenas prácticas institucionales de manera que los principales aprendizajes y retos de nuestra experiencia sirvan como elementos para la construcción del Sistema de Alerta y Respuesta Temprana (SART) Ecuador.	30/07/2019 - 04/08/2019	Quito (Ecuador)	Abel Chiroque Becerra, Jefe de la OD Tumbes RA N° 052-2019/DP-PAD		OD Tumbes

Institución Internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad Orgánica
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de México y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)	EL MNPT es un organismo de control y de colaboración de carácter autónomo e independiente de los poderes del Estado.	Encuentro regional de mecanismos locales y nacionales de prevención de la tortura	Enfocado en intercambiar conocimientos y experiencias prácticas, así como identificar estrategias para abordar los riesgos de tortura y malos tratos en las etapas iniciales de la detención, en el marco de sus visitas a lugares de privación de libertad y más allá de las visitas de monitoreo.	18/09/2019 - 20/09/2019	Ciudad de México	Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, Director RA N° 061-2019/DP-PAD	Se cumplió con la fase en línea y presencial.	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
Embajada Británica de México			Propiciar un espacio de diálogo e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las autoridades nacionales, las comisiones estatales de derechos humanos, la sociedad civil mexicana y los mecanismos nacionales y locales de prevención de la tortura de América Latina sobre la implementación de salvaguardias en las primeras etapas de detención.					
			Identificar los principales desafíos, avances y rol de las autoridades nacional, las comisiones estatales de derechos humanos, la sociedad civil mexicana y el MNPT en la implementación de las salvaguardias clave en las primeras etapas de detención en México.					

3.2. CONSOLIDADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2019

n°	Oficina	Proyecto/Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2019	Tema	Modalidad
1	Módulo de Atención de Tarapoto	VOICE	Cooperante voluntaria especialista en género y violencia contra la mujer	Cuso Internacional	Voluntaria en el MOD Tarapoto como asesora en el tema de violencia de género, quien apoya además a la OD San Martín y a la Red de Género e Interculturalidad de la Defensoría del Pueblo.	S/I	Género	Voluntariado
2	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	VOICE	Cooperante voluntaria especialista en género y violencia contra la mujer	Cuso Internacional	Se cuenta con una voluntaria en la ADM para: Apoyar a la ADM en acciones de transversalización del enfoque de género y capacitación para su personal. Brindar apoyo en el manejo y diseminación de los hallazgos y recomendaciones realizadas por la Defensoría hacia instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.	S/I	Género	Voluntariado
3	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Proyecto	Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para la atención a personas con necesidad de protección internacional y/o otros grupos en situación de movilidad humana.	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur)	Apoyo a la Adjuntía para los Derechos Humanos para la contratación de consultores en Lima, Tumbes, Piura, Tacna, Cusco, La Libertad y Arequipa.	S/ 310.315	Refugiados	Donación (Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable CTINR)

N°	Oficina	Proyecto/Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2019	Tema	Modalidad
4	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia	Actividad	Contratación de una consultoría para elaborar un informe sobre la respuesta pública frente a la violencia basada en género contra niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en casos de violencia sexual, en el marco de los estándares internacionales sobre la materia, la Ley N° 30364 y normas conexas.	Programa Conjunto "Servicios Esenciales para mujeres y niñas sometidas a violencia" del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa)	Mediante la consultoría se realizó un trabajo de campo para recoger información sobre la atención de casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes en cinco (5) Centros de Emergencia Mujer-Comisaría de los distritos de Lima Metropolitana con mayor número de casos al respecto. Los resultados preliminares fueron presentados en una mesa de trabajo con funcionarios/os del Programa nacional contra la violencia familiar y sexual, así como de los ministerios del Interior, Educación, Justicia y Derechos Humanos; y también de la Policía Nacional, entre otros.	Aproximadamente S/16.000. Ejecutado directamente por el referido programa a cargo de Unfpa.	Violencia hacia la niñez y adolescencia.	Donación (CTINP)
5	Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad	Actividad	Investigación post conflicto social.	Uniterra-Un programa CECI &SUMC	Investigar pautas organizacionales para una mayor inclusión de las mujeres en los espacios de diálogo, así como una maximización de su potencial en prevención de conflictos sociales. Investigar modelos de intervención adecuados en situaciones de post-conflictos sociales en el Perú y desarrollar pautas organizacionales para su implementación.	Los recursos son ejecutados directamente por el programa de Uniterra.	Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad	Voluntariado

n°	Oficina	Proyecto/Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2019	Tema	Modalidad
6	Programa de Descentralización y Buen Gobierno	Actividad	Programa de Entrenamiento para Consejeros/as Regionales y para Regidores/as Municipales	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)	En alianza con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), se desarrolló el "Programa de Entrenamiento para Consejeros/as Regionales y para Regidores/as Municipales", que tuvo por finalidad fortalecer las capacidades de los consejeros/as regionales y regidores/as municipalidades electos, en su función normativa, de representación y de fiscalización. En esta actividad participaron 45 consejeros y consejeras de 5 departamentos y 78 regidores y regidoras de 24 municipalidades.	S/2.400	Descentralización	Donación (Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable CTINR)
7	Programa de Pueblos Indígenas	Actividad	Apoyo en el Concurso Nacional de Poesía en Lenguas Indígenas u Originarias	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)	Respaldo la iniciativa autorizando el uso de su logo oficial en la publicidad del concurso, poniendo en realce la importancia cultural del mismo. Además realizó la donación de una colección de libros para la premiación de los ganadores.	S/1	Pueblos Indígenas	Apoyo

N°	Oficina	Proyecto/Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2019	Tema	Modalidad
8	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Actividad	Fortaleciendo las capacidades del Mecanismo Nacional	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Opcat)	El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es un tratado que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura de 1984. El objetivo del Proyecto es: mejorar las condiciones de encierro en las que viven mujeres privadas de libertad en cuatro establecimientos penitenciarios ubicados en Lima, Piura, Junín y Arequipa; previniendo que no existan situaciones que les den un trato cruel, inhumano o degradante en su vida diaria.	US\$16.250.	Mujeres privadas de libertad	Donación (Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable CTINR)

n°	Oficina	Proyecto/Actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante el 2019	Tema	Modalidad
9	Oficina Defensorial de Tumbes	Proyecto "Entornos de protección local concertados contra la violencia y trata de la niñez, adolescentes y mujeres"	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	Fuente: Unión Europea	Generar entornos de protección favorables para la lucha contra la violencia, discriminación, explotación y trata de la niñez, adolescentes y mujeres, con enfoque de derechos e igualdad de género, en la región Piura. Tiene un enfoque multi-actor buscando sinergias con la Comisión Multisectorial contra la Trata de personas de Piura, y tomando en cuenta la trayectoria de las instituciones responsables de la acción. Se busca fortalecer a la comunidad educativa, las organizaciones de la sociedad civil de la región y a la Comisión Multisectorial Regional de Piura contra la Trata de Personas	69.000 euros para 3 años 2019-2020-2021	Explotación y trata de la niñez, adolescencia y mujeres	Proyecto ejecutado por el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (Ipedehp) Central Peruana de Servicios (Cepeser) Con el apoyo financiero de la Unión Europea. Apoyo financiero a través de otra institución
10	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Proyecto "Fortalecimiento de la prevención, judicialización y rehabilitación en casos de tortura y violación sexual en el Perú"	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	Unión Europea -Comisión de Derechos Humanos- COMISEDH	La Comisedh es una asociación civil sin fines de lucro dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la ciudadanía y la democracia en el Perú, cuya misión institucional es la promoción, investigación y difusión de los derechos humanos, así como la asesoría y defensa legal a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y a sus familiares, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.	S/180.297	Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el fortalecimiento del MNPT.	Proyecto ejecutado por Comisedh con el apoyo financiero de la Unión Europea. Apoyo financiero a través de otra institución

ANEXO 4

RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Han transcurrido 23 años desde la creación de la Defensoría del Pueblo y, a diferencia de años anteriores, la coyuntura política y social que vive el país se ha convertido en el principal desafío para la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII). Ubicar el trabajo defensorial en la agenda de los medios de comunicación es una tarea constante que se ve respaldada con la participación de nuestros voceros, quienes transmiten los resultados de un trabajo permanente y descentralizado.

Con más de dos décadas de vigencia, su consolidación como un ente fundamental para la defensa de los derechos ciudadanos no se ha detenido y ello se debe, en gran medida, al respaldo de los medios de comunicación, que incluye a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs), quienes difunden el trabajo de la institución en cada uno de los campos de su competencia y en cada una de las regiones del país.

El desarrollo e impacto de las redes sociales demanda nuevos retos. Atenderlos nos ha permitido llegar a un número mayor número de personas, especialmente a quienes suelen interactuar más en ellas: jóvenes, estudiantes y trabajadores, además de quienes pretenden solucionar un problema personal o social y lo dan a conocer por estas vías de comunicación para encontrar una solución. Actuar de esta manera representa un compromiso y respeto hacia los derechos humanos, pues le dan celeridad a nuestras acciones institucionales, muestran que el mensaje defensorial se expande y motiva a seguir perfeccionando la elaboración de nuestros mensajes de acuerdo a cada plataforma de difusión.

El trabajo desarrollado en el periodo que nos ocupa está puesto de manifiesto en las más de 600 notas de prensa, 193 de ellas generadas en las diversas oficinas descentralizadas, y de las 1.800 entrevistas realizadas en diarios, estaciones radiales y canales de televisión tanto en Lima como en el interior del país.

La labor de difusión no se centró en medios tradicionales y redes sociales. Se implementó y ejecutó acciones de difusión y promoción de derechos (de la mujer y niñez), así como el posicionamiento de marca (MKT) en 22 colegios y universidades con microteatros (primaria, secundaria y universidad) y en ocho espacios públicos con activaciones en centros comerciales al público en general. Estas activaciones alcanzaron a un total de 12.037 personas.



Durante el año 2019 y en atención a las características de las piezas informativas que requieren los medios *online* y a la importancia de llegar al mayor número de ciudadanos, se elaboraron 401 videos que fueron difundidos a través de nuestras cuentas en Facebook, Twitter y YouTube.

Desde hace 18 años, de manera ininterrumpida, contamos con la publicación de una columna semanal en el diario oficial *El Peruano*. A través de ella, todos los viernes, se informa del trabajo descentralizado de esta institución y de nuestra ubicación para facilitar el acceso de la población.

Por séptimo año se continuó realizando la producción del espacio radial de la Oficina Defensorial de Lima Sur en el noticiero Infosur de Stereo Villa. Durante 15 minutos de transmisión en vivo, los miércoles (08:00 horas), se brinda alcances del trabajo defensorial y se aborda algunos temas de coyuntura. Su alcance cubre los distritos de Villa El Salvador, Lurín y sectores de Villa María del Triunfo y Chorrillos.

La OCII, como responsable del Portal de Transparencia Estándar (según la autoridad autónoma del Ministerio de Justicia), ha mantenido un nivel de cumplimiento del 100%.

Durante el año 2019 la presencia de la Defensoría del Pueblo en las diversas plataformas sociales registra un importante crecimiento. La interacción con la población representa la oportunidad de dar a conocer la labor que desarrollamos, así como recibir información que nos permite ampliar nuestro campo de acción. Para tal efecto, se elaboraron productos y piezas informativas que responden a requerimientos de la ciudadanía y a difundir los derechos de la población.

NÚMERO DE SEGUIDORES, VISITAS Y SUSCRIPTORES SEGÚN MEDIO (ESTRATEGIA DEFENSORÍA 2.0)					
	Medio	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Setiembre	Oct-Dic
Acumulado	Facebook (seguidores)	320.000	328.730	330.005	339.193
Trimestral	Facebook (alcance en personas)	2'068.870	3'353.671	1'097.536	4'971.149
Acumulado	Twitter (seguidores)	285.000	292.200	301.300	313.678
Trimestral	Twitter (impresiones)	3.132.000	3'400.000	2'730.000	2'840.000
Trimestral	Sitio web institucional	334.378	486.809	205.628	449.424
Acumulado	YouTube	6.260	6.747	7.046	7.875

ANEXO 5

OPINIONES SOBRE PROYECTOS DE LEY PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
1	3616/2018-CR	Ley que establece declarar de interés nacional y necesidad pública la realización de un estudio sobre el impacto socioeconómico ambiental de la industria del plástico (polímero) y evaluación de otros materiales sustitutos y gradualidad de reemplazo.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 1-2019-DP/AMASPPI	2/01/19
2	3166/2018-PE	Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 2-2019-DP/PAD	7/01/19
3	3673/2018-CR	Ley que incorpora el artículo 150-A al Código Penal, el cual sanciona el abandono de adulto mayor.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 6-2019-DP/PAD	8/01/19
4	3459/2018-CR	Ley que modifica el artículo 36° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N° 9-2019-DP/PAD	9/01/19
5	3482/2018-CR	Ley de reforma constitucional que convoca a elecciones generales el 2019.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 8-2019-DP/PAD	9/01/19
6	3623/2018-CR	Ley de reforma constitucional que dispone la convocatoria a asamblea constituyente y adelanto de elecciones.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 7-2019-DP/PAD	9/01/19
7	98/2016-CR	Dictámenes de los Proyectos de Ley 98/2016-CR, 1525/2016-CR, 2145/2017-CR y 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N° 26221, Ley orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N° 19-2019-DP/AMASPPI	9/01/19
8	1525/2016-CR	Dictámenes de los Proyectos de Ley 98/2016-CR, 1525/2016-CR, 2145/2017-CR y 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N° 26221, Ley orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N° 19-2019-DP/AMASPPI	9/01/19
9	2145/2017-CR	Dictámenes de los Proyectos de Ley 98/2016-CR, 1525/2016-CR, 2145/2017-CR y 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N° 26221, Ley orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N° 19-2019-DP/AMASPPI	9/01/19
10	2625/2017-CR	Dictámenes de los Proyectos de Ley 98/2016-CR, 1525/2016-CR, 2145/2017-CR y 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N° 26221, Ley orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N° 19-2019-DP/AMASPPI	9/01/19
11	3697/2018-CR	Ley de modificación de la Ley N° 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de las actividad minera.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 20-2019-DP/AMASPPI	9/01/19
12	3548/2018-CR	Ley que crea el régimen de fomento del empleo para personas que acrediten el dominio de lenguas indígenas u originarias del Perú.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 23-2019-DP/AMASPPI	10/01/19

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
13	3546/2018-CR	Ley que constituye el régimen de protección, reconocimiento y promoción de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el Perú.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 24-2019-DP/AMASPPI	10/01/19
14	3661/2018-CR	Ley que modifica el artículo 26° de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 14-2019-DP/PAD	11/01/19
15	3661/2018-CR	Ley que modifica el artículo 26° de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 13-2019-DP/PAD	11/01/19
16	3633/2018-CR	Ley que crea el fondo especial y el registro para actividades de prevención, mitigación y tratamiento derivado de la afectación en la salud por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N° 22-2019-DP/AMASPPI	11/01/19
17	3693/2018-CR	Ley que incorpora como agravante en el delito de apología los delitos relacionados a violencia contra las mujeres y otros delitos.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 15-2019-DP/PAD	11/01/19
18	3733/2018-CR	Ley que aprueba la castración química como medida facultativa adicional en los delitos de violación sexual; y como medida obligatoria en los casos de reincidencia y habitualidad en estos delitos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 11-2019-DP/PAD	11/01/19
19	3732/2018-CR	Ley que promueve la protección de salud de la población frente a la contaminación por metales pesados y demás pasivos ambientales mineros.	Comisión de Salud y Población	Oficio N° 25-2018-DP/AMASPPI	11/01/19
20	3388/2018-CR	Ley que crea la Procuraduría Pública Especializada en asuntos previsionales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 17-2019-DP/PAD	14/01/19
21	3629/2018-CR	Ley que incorpora los artículos 84° y 85° en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 26-2019-DP/AMASPPI	14/01/19
22	3685/2018-CR	Ley que establece la expropiación de terrenos para garantizar la disposición final de los residuos sólidos municipalidades.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 29-2019-DP/AMASPPI	14/01/19
23	3693/2018-CR	Ley que incorpora como agravante en el delito de apología los delitos relacionados a violencia contra las mujeres y otros delitos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 16-2019-DP/PAD	14/01/19
24	3629/2018-CR	Ley que incorpora los artículos 84° y 85° en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos.	Congresista Angel Neyra Olaychea	Oficio N° 27-2019-DP/AMASPPI	14/01/19
25	3497/2018-CR	Ley de reforma constitucional del artículo 158° de la Constitución Política, que regula la elección del Fiscal de la Nación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 24-2019-DP/PAD	16/01/19
26	3498/2018-CR	Ley de reforma constitucional que democratiza y legitima la elección del Fiscal de la Nación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 24-2019-DP/PAD	16/01/19
27	3610/2018-CR	Proyecto de ley que promueve la adopción de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y excluye del ordenamiento jurídico y las políticas públicas todo término que haga referencia a la ideología de género y a cualquier otro que atente contra la igualdad entre mujeres y hombres.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 22-2019-DP/PAD	16/01/19

Nº	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
28	3676/2018-CR	Ley que modifica el artículo 158° de la Constitución Política del Perú, referido a la elección del Fiscal de la Nación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 23-2019-DP/PAD	16/01/19
29	3131/2017-CR	Ley contra la violencia política hacia las mujeres.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 20-2019-DP/PAD	16/01/19
30	2729/2017-CR	Ley que establece la obligación de presentación de la declaración jurada de intereses de los funcionarios y servidores públicos del Estado.	Comisión de Fiscalización y Contraloría	Oficio N° 26-2019-DP/PAD	17/01/19
31	2497/2017-CR	Ley que reforma la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de funcionarios y servidores públicos del Estado.	Comisión de Fiscalización y Contraloría	Oficio N° 28-2019-DP/PAD	17/01/19
32	3166/2018-PE	Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N° 31-2019-DP/PAD	17/01/19
33	3165/2018-PE	Ley que crea el Sistema Fiscal Especializado en delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y delitos conexos y modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N° 31-2019-DP/PAD	17/01/19
34	3159/2018-PE	Ley de reforma constitucional del Consejo Nacional de la Magistratura.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N° 31-2019-DP/PAD	17/01/19
35	3255/2018-CR	Ley que modifica el Código Procesal Penal para fortalecer la eficacia del proceso de colaboración eficaz y defensa de los intereses del Estado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 27-2019-DP/PAD	17/01/19
36	3538/2018-CR	Ley que establece la representación paritaria de género para cargos partidarios y de elección popular.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 25-2019-DP/PAD	17/01/19
37	3745/2018-PE	Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 30-2019-DP/PAD	17/01/19
38	3226/2018-CR	Ley que modifica el artículo 90° de la Constitución Política del Perú, proponiendo la no reelección inmediata de los congresistas de la República.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 32-2019-DP/PAD	18/01/19
39	3724/2018-CR	Ley que modifica el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en Materia de Afiliación al Régimen de Financiamiento Subsidiario, con el fin de extender la Protección de Salud a jóvenes y adultos con discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif).	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N° 33-2019-DP/PAD	18/01/19
40	3546/2018-CR	Ley que constituye el régimen de protección, reconocimiento y promoción de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el Perú.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N° 60-2019-DP/AMASPP	21/01/19
41	3765/2018-PE	Ley que modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052, y declara en emergencia al Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 37-2019-DP/PAD	23/01/19
42	3580/2018-CR	Ley que reforma el sistema de elección de los órganos de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 39-2019-DP/PAD	23/01/19
43	3602/2018-PJ	Ley que crea la Autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 36-2019-DP/PAD	23/01/19
44	3681/2018-CR	Ley que crea la Autoridad Nacional de Asuntos Internos de la Magistratura del Poder Judicial y del Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 34-2019-DP/PAD	23/01/19

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
45	3681/2018-CR	Ley que crea la Autoridad Nacional de Asuntos Internos de la Magistratura del Poder Judicial y del Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 35-2019-DP/PAD	23/01/19
46	3765/2018-PE	Ley que modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público, decreto legislativo N° 052 y declara en emergencia al Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 38-2019-DP/PAD	23/01/19
47	3786/2018-CR	Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 40-2019-DP/PAD	23/01/19
48	3466/2018-CR	Ley que fortalece el sistema de salud y modifica los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 44-2019-DP/PAD	28/01/19
49	3607/2018-CR	Ley de reforma constitucional que garantiza el derecho de acceso a Internet libre y abierto.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 0045-2019-DP/PAD	28/01/19
50	3725/2018-CR	Ley que incorpora la imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública o el patrimonio del Estado en el Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 41-2019-DP/PAD	28/01/19
51	2183/2017-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de organización y funciones del Ministerio del Interior e incorpora la fiscalización de promociones comerciales.	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	Oficio N° 46-2019-DP/PAD	28/01/19
52	1591/2016-CR	Ley que desarrolla la incapacidad relativa de adolescentes mayores de dieciséis y menores de dieciocho años.	Congresista José Marvin Palma Mendoza	Oficio N° 49-2019-DP/PAD	31/01/19
53	Proyecto s/n	Ley que modifica el artículo 382° del Código Civil, adicionando un párrafo referido a la prohibición de adoptar niños o adolescentes a personas o parejas homosexuales nacionales y/o extranjeras.	Congresista Modesto Figueroa Minaya	Oficio N° 50-2019-DP/PAD	1/02/19
54	1871/2017-CR	Ley que modifica el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 52-2019-DP/PAD	4/02/19
55	3774/2018-CR	Ley que establece las etapas del concurso público de méritos, evaluación personal y valoración para el nombramiento de jueces y fiscales en todos los niveles.	Congresista Edwin Vergara Pinto	Oficio N° 55-2019-DP/PAD	4/02/19
56	3774/2018-CR	Ley que establece las etapas del concurso público de méritos, evaluación personal y valoración para el nombramiento de jueces y fiscales en todos los niveles.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 56-2019-DP/PAD	4/02/19
57	3775/2018-CR	Ley de reforma de la carrera judicial y fiscal de fortalecimiento de la Academia de la Magistratura.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 54-2019-DP/PAD	4/02/19
58	3404/2018-CR	Ley que regula los requisitos y procedimientos de la maternidad solidaria mediante el uso de técnicas de reproducción asistida como derecho humano a ser madre.	Comisión de Salud y Población	Oficio N° 59-2019-DP/PAD	6/02/19
59	2652/2017-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restitución por los daños al Patrimonio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle-La Cantuta, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional del Centro, ocasionados durante el proceso de violencia sociopolítica.	Congresista Humberto Morales Ramírez	Oficio N° 61-2019-DP/PAD	11/02/19
60	3782/2018-CR	Ley que facilita el desarrollo productivo y sostenible de los recursos naturales de la Amazonía.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 93-2019-DP/AMASPPPI	12/02/19

N°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
61	3382/2018-CR	Ley que modifica el artículo 10° de la Ley de Elecciones Municipales 26864, que propicia la participación política de las personas con discapacidad en los Gobiernos Locales.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 67-2019-DP/PAD	14/02/19
62	3468/2018-CR	Ley que permite a las fuerzas armadas brindar apoyo a la Policía Nacional.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 65-2019-DP/PAD	14/02/19
63	3526/2018-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 7° de la Constitución Política para promover los derechos de las personas con discapacidad.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 68-2019-DP/PAD	14/02/19
64	3342/2018-CR	Ley que modifica el artículo 7° y 14° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	Oficio N° 71-2019-DP/PAD	18/02/19
65	3342/2018-CR	Ley que modifica el artículo 7° y 14° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.	Congresista Alberto Quintanilla Chacón	Oficio N° 72-2019-DP/PAD	18/02/19
66	3903/2018-CR	Ley para prevenir y sancionar el acoso político contra las mujeres por constituir una barrera para su participación igualitaria.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 73-2019-DP/PAD	20/02/19
67	3610/2018-CR	Proyecto de ley que promueve la adopción de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, y excluye del ordenamiento jurídico y las políticas públicas todo término que haga referencia a la ideología de género y a cualquier otro que atente contra la igualdad entre mujeres y hombres.	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	Oficio N° 74-2019-DP/PAD	21/02/19
68	3680/2018-CR	Ley que modifica el artículo 82° y 96° de la Ley orgánica del Poder Judicial respecto a la implementación de juzgados en zonas alejadas de la República.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 76-2019-DP/PAD	22/02/19
69	3520/2018-JNE	Ley para incorporar nuevo supuesto de cancelación y declaratoria de ilegalidad de organizaciones políticas por conductas fraudulentas y antidemocráticas.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 75-2019-DP/PAD	22/02/19
70	3848/2018-CR	Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la identificación y remediación de los pasivos ambientales mineros de la región Huancavelica.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 124-2019-DP/AMASPP	27/02/19
71	3104/2017-GL	Ley que propone modificar el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16°, del numeral 17.1 del artículo 17° y el numeral 23.3 del artículo 23° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 018-2008-JUS.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 89-2019-DP/PAD	28/02/19
72	3276/2018-CR	Ley que prohíbe a sentenciados por delitos de terrorismo, trata de personas, explotación sexual, proxenetismo y otros a prestar servicios en colegios, institutos y universidades.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 88-2019-DP/PAD	28/02/19
73	3611/2018-CR	Ley que impide el ingreso y permanencia en las instituciones educativas de personas procesadas o condenadas por los delitos de trata de personas, trata de personas agravada y/o homicidio calificado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 88-2019-DP/PAD	28/02/19
74	3684/2018-CR	Ley que declara la nulidad de despido por denunciar actos ilegales en la administración pública.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 86-2019-DP/PAD	28/02/19

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
75	3634/20018-CR	Ley de la carrera del trabajador del Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 87-2019-DP/PAD	28/02/19
76	3177/2018-MP	Ley de creación del Instituto Nacional de Formación de peritos forenses del Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 94-2019-DP/PAD	8/03/19
77	3427/2018-CR	Ley que incorpora el delito de acoso virtual o ciberacoso en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 97-2019-DP/PAD	11/03/19
78	3789/2018-CR	Ley que incorpora en la Ley Orgánica del Ministerio Público la atribución extraordinaria para apartar temporalmente a los fiscales supremos titulares de la función fiscal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 99-2019-DP/PAD	12/03/19
79	3489/2018-CR	Ley que permite que los revocados por omisión de prestación de alimentos puedan recobrar la libertad automáticamente, previa cancelación de la reparación civil, excluyéndose en los casos de reincidencia.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 102-2019-DP/PAD	14/03/19
80	3564/2018-MP	Nueva Ley Orgánica del Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 103-2019-DP/PAD	14/03/19
81	3564/2018-MP	Nueva Ley Orgánica del Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 101-2019-DP/PAD	14/03/19
82	3907/2018-CR	Ley de capellanía y asistencia religiosa de los cristianos evangélicos en las entidades y servicios del Estado, al amparo de la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 0104-2019-DP/PAD	14/03/19
83	3754/2018-CR	Ley que modifica el artículo 56° y 97° del Código Procesal Constitucional, con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad y optimizar el principio de gratuidad.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 106-2019-DP/PAD	18/03/19
84	3895/2018-CR	Ley que tutela los derechos fundamentales de la persona en todo procedimiento legal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 105-2019-DP/PAD	18/03/19
85	3873/2018-CR	Ley que promueve la protección y conservación de las especies marinas y el desarrollo sostenible de las regiones Tumbes y Piura.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 174-2019-DP/AMASPPI	20/03/19
86	3523/2018-CR	Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la incorporación del Enfoque de Educación Emocional y Social en los contenidos curriculares de la Educación Básica Regular.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N° 111-2019-DP/PAD	29/03/19
87	3918/2018-CR	Ley que modifica los artículos 20, 21, 22 y 24 del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 113-2019-DP/PAD	3/04/19
88	3920/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 30407, Ley de protección y bienestar animal.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 197-2019-DP/AMASPPI	3/04/19
89	3938/2018-MP	Ley que propone modificar el artículo 59° de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 0114-2019-DP/PAD	3/04/19

N°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
90	3590/2018-CR	Ley que modifica los artículos 18, 38.1, 46.1, 46.3, 48.1, 48.2, 49.1, 49.2, 49.3, 49.4, 53.1, 53.2, 53.3, el título del capítulo VII, los artículos 54, 55, 56, 57.2, 62.1, 65.2, el literal b) del artículo 81.2 y el literal c) del artículo 81.3 de la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 0115-2019-DP/PAD	4/04/19
91	3961/2018-CR	Ley que modifica el inciso 7.1 de la Ley N° 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N° 200-2019-DP/AMASPP	4/04/19
92	3767/2018-CR	Ley de fortalecimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 118-2019-DP/PAD	5/04/19
93	3763/2018-CR	Ley que modifica el artículo 102° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial referidos a las funciones de control, verificación y evaluación de la idoneidad y el desempeño de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 120-2019-DP/PAD	5/04/19
94	3767/2018-CR	Ley de fortalecimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N° 117-2019-DP/PAD	5/04/19
95	1617/2016-CR	Ley que modifica el artículo 74° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el Decreto Supremo 017-93-JUS y el artículo 37° de la Ley Orgánica del Ministerio Público aprobado por el Decreto Legislativo 52 sobre la elección del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, el Fiscal de la Nación y el periodo en dichos cargos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 119-2019-DP/PAD	5/04/19
96	3952/2018-CR	Ley de protección de glaciares de los andes peruanos ubicados en la cuenca Urubamba en la región Cusco y en la cuenca del Santa en la región Áncash.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 204-2019-DP/AMASPP	5/04/19
97	3962/2018-CR	Ley que precisa las obligaciones de los colaboradores eficaces, cuyo acuerdo se haya llegado por intermedio de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 116-2019-DP/PAD	5/04/19
98	3150/2018-CR	Ley para facilitar el acceso a la justicia a través del uso de la tecnología.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 125-2019-DP/PAD	9/04/19
99	3436/2018-CR	Ley que garantiza eficazmente el derecho a pedir pensión de alimento.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 124-2019-DP/PAD	9/04/19
100	3567/2018-JNE	Ley de beneficio excepcional de semilibertad y liberación definitiva por rehabilitación.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 0123-2019-DP/PAD	9/04/19
101	3993/2018-CR	Ley que protege y reconoce los ajustes razonables laborales para el familiar asistentes y/o cuidador de la persona con discapacidad.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N° 130-2019-DP/PAD	11/04/19
102	3341/2018-CR	Ley que crea el comité de vigilancia ciudadano de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la región Puno establecidas en la Ley N° 30834, Ley que declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles.	Congresista Alberto Quintanilla Chacón	Oficio N° 222-2019-DP/AMASPP	12/04/19

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
103	2765/2017-CR	Ley que deroga la Ley N° 27412 y establece el procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada en forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y locales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 132-2019-DP/PAD	15/04/19
104	2974/2017-CR	Ley que otorga rango de ley a la resolución administrativa N° 266-2010-PJ que aprueba las "100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad".	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 133-2019-DP/PAD	15/04/19
105	3955/2018-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 131-2019-DP/PAD	15/04/19
106	3225/2018-CR	Ley que establece responsabilidad penal para los proyectistas y supervisores por la inadecuada formulación del expediente técnico o estudios definitivos y para los ejecutores y supervisores de obra por incumplimientos, omisiones o deficiencias en sus labores.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 138-2019-DP/PAD	17/04/19
107	3412/2018-CR	Ley que incrementa las sanciones penales en los delitos de corrupción cometidos por miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, magistrados, fiscales y otros análogos al cargo.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 140-2019-DP/PAD	17/04/19
108	3484/2018-CR	Ley que modifica el Código Civil, en el artículo 2001° inciso 1), en cuanto a la imprescriptibilidad de las ejecutorias provenientes de delitos de corrupción de funcionarios.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 137-2019-DP/PAD	17/04/19
109	3625/2018-CR	Ley que modifica el primer y segundo párrafo del artículo 395° del Código Penal, sobre cohecho pasivo específico.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 139-2019-DP/PAD	17/04/19
110	3853/2018-CR	Ley de fortalecimiento del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis).	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N° 0141-2019-DP/PAD	22/04/19
111	3238/2018-CR	Ley que norma la actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en el territorio nacional, para proteger y promover la Industria Minera a Pequeña escala.	Congresista Patricia Donayre Pasquel	Oficio N° 243-2019-DP/AMASPP	23/04/19
112	1772/2016-MP	Ley que propone la Ley General de protección al denunciante de delitos contra la administración pública.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 147-2019-DP/PAD	24/04/19
113	454/2016-CR	Ley que propone establecer la antigüedad en el ejercicio de funciones como criterio de elección para los cargos de Presidente de la Corte Suprema y los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia, como del Fiscal de la Nación y Fiscales Supremos de la República.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 145-2019-DP/PAD	24/04/19
114	4116/2018-CR	Ley que sanciona y agrava la pena para los violadores que difunden sus abominables actos y para las violaciones grupales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 146-2019-DP/PAD	24/04/19
115	2586/2017-CR	Ley del registro de personas condenadas y procesadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas (Repecopro).	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	Oficio N° 144-2019-DP/PAD	24/04/19

Nº	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
116	3049/2017-CR	Ley que declara de interés nacional a las islas Amantani y Taquile en el distrito de Amantani, provincia y región Puno, como patrimonio cultural y natural de la nación.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 251-2019-DP/AMASPPI	25/04/19
117	3953/2018-CR	Ley marco de desarrollo urbano, promoción y creación de ciudades sostenibles para el buen vivir.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 255-2019-DP/AMASPPI	29/04/19
118	3951/2018-CR	Ley de manejo integrado de las zonas marino costeras del Perú para su protección, recuperación, mantenimiento y aprovechamiento sostenible.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 254-2019-DP/AMASPPI	30/04/19
119	3157/2018-CR	Ley que promueve la prevención y erradicación de la trata de personas en el deporte profesional.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 152-2019-DP/PAD	2/05/19
120	3453/2018-CR	Ley que modifica el inciso 1) del artículo 271° del Código Procesal Penal, sobre audiencia y resolución de la prisión preventiva con la participación facultativa del agraviado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 151-2019-DP/PAD	2/05/19
121	3566/2018-MP	Ley que modifica el inciso 1) del artículo 295° del Código Procesal Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 149-2019-DP/PAD	2/05/19
122	3860/2018-CR	Ley que modifica el artículo 20° y 367° del Código Penal, exento de responsabilidad penal al personal de la fuerza armada y PNP y amplía las formas agravadas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 150-2019-DP/PAD	2/05/19
123	3972/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley universitaria, para precisar los alcances de la gratuidad de la enseñanza en las universidades.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N° 0154-2019-DP/PAD	2/05/19
124	3365/2018-CR	Ley que declara de interés nacional la creación del Instituto Peruano de Lenguas Indígenas.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 270-2019-DP/AMASPPI	3/05/19
125	3712/2018-CR	Ley que crea el Instituto Peruano de Lenguas Indígenas u Originarias.	Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	Oficio N° 269-2019-DP/AMASPPI	3/05/19
126	3168/2018-CR	Ley que modifica el Código Penal y Sanciona a las personas que participen con el rostro cubierto obstaculizando su identificación en marchas, protestas y reuniones tumultuarias.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 155-2019-DP/PAD	6/05/19
127	3860/2018-CR	Ley que modifica el artículo 20° y 367° del Código Penal, exento de responsabilidad penal al personal de la fuerza armada y PNP y amplía las formas agravadas.	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	Oficio N° 157-2019-DP/PAD	7/05/19
128	3191/2018-CR	Ley que crea Comisión Especial Revisora de sentencias emitidas por jueces denunciados por cometer actos de corrupción.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 0158-2019-DP/PAD	9/05/19
129	3253/2018-CR	Ley de promoción de donación solidaria de órganos y tejidos humanos.	Comisión de Salud y Población	Oficio N° 162-2019-DP/PAD	10/05/19
130	3934/2018-CR	Ley que modifica el artículo 15° de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N° 161-2019-DP/PAD	10/05/19
131	4118/2018-CR	Ley que elimina el límite y aumenta el pago de la indemnización por despido arbitrario.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 160-2019-DP/PAD	10/05/19

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
132	3816/2018-CR	Ley de protección de la niñez y adolescencia con trastorno de parálisis cerebral.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N° 163-2019-DP/PAD	13/05/19
133	3944/2018-CR	Ley que exige al peticionario y/o titular minero el cumplimiento de los compromisos adoptados en beneficio de las comunidades de las áreas de influencia mineras.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 273-2019-DP/AMASPP	13/05/19
134	3977/2018-CR	Ley que modifica el numeral 2) del artículo 49° de la Ley N° 29973, a fin de facilitar la implementación de la cuota de empleo de los trabajadores con discapacidad.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 164-2019-DP/PAD	13/05/19
135	3977/2018-CR	Ley que modifica el numeral 2) del artículo 49° de la Ley N° 29973, a fin de facilitar la implementación de la cuota de empleo de los trabajadores con discapacidad.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N° 165-2019-DP/PAD	13/05/19
136	3492/2018-CR	Ley que eleva a rango de ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 177-2019-DP/PAD	22/05/19
137	4038/2018-CR	Ley que modifica el artículo 418° del Código Penal (aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635) e incluye el delito de prevaricato para árbitros.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 0181-2019-DP/PAD	23/05/19
138	3588/2018-CR	Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la reubicación de los establecimientos penitenciarios fuera del ámbito urbano.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 190-2019-DP/PAD	24/05/19
139	4214/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 26872, Ley de conciliación.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 189-2019-DP/PAD	24/05/19
140	3836/2018-CR	Ley que incorpora el delito de comercialización de sangre humana.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	OFICIO N° 0185-2019-DP/PAD	24/05/19
141	4238/2018-CR	Ley que fortalece la lucha de la violencia contra la mujer mediante la prevención, sensibilización y tolerancia.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 186-2019-DP/PAD	24/05/19
142	4215/2018-CR	Ley de utilidades justas para los padres.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 192-2019-DP/PAD	27/05/19
143	4229/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 30137 sobre criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 194-2019-DP/PAD	27/05/19
144	4097/2018-CR	Ley que promueve la formalización del comercio de productos no perecibles en la Amazonía peruana.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 0193-2019-DP/PAD	27/05/19
145	3743/2018-CR	Ley que promueve la información adecuada de productos farmacéuticos.	Comisión de Salud y Población	Oficio N° 199-2019-DP/PAD	3/06/19
146	3850/2018-CR	Ley que autoriza a establecer un régimen temporal extraordinario con el fin de que el Ministerio de Salud asuma la dirección, gestión y administración de los hospitales de máximo nivel a nivel nacional.	Comisión de Salud y Población	Oficio N° 200-2019-DP/PAD	3/06/19
147	4012/2018-CR	Ley que modifica el inciso 10) del artículo 20° del Código Penal, referido a la despenalización del acto médico.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 201-2019-DP/PAD	3/06/19
148	3865/2018-CP	Ley que establece la modificación del artículo 9° de la Ley N° 27669, Ley del trabajo de la enfermera(o).	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 202-2019-DP/PAD	3/06/19

Nº	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
149	3866/2018-CP	Ley que establece la modificación del artículo 17° e incorpora el artículo 20° a la Ley N° 27669, Ley del trabajo de la enfermera(o).	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 203-2019-DP/PAD	3/06/19
150	4307/2018-CR	Ley que protege al cónyuge o conviviente de la mujer embarazada no trabajadora contra el despido arbitrario.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 206-2019-DP/PAD	4/06/19
151	4307/2018-CR	Ley que protege al cónyuge o conviviente de la mujer embarazada no trabajadora contra el despido arbitrario.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 207-2019-DP/PAD	4/06/19
152	4208/2018-PE	Ley que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 822, Ley sobre el derecho de autor, a fin de implementar el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N° 208-2019-DP/PAD	6/06/19
153	4277/2018-CR	Ley para establecer el Marco Legal de los Programas de Intervención Temprana.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N° 209-2019-DP/PAD	6/06/19
154	3885/2018-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de fiscalías antidrogas en el Vraem (Valle del río Apurímac, Ene y Mantaro).	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 214-2019-DP/PAD	12/06/19
155	3885/2018-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de fiscalías antidrogas en el Vraem (valle del río Apurímac, Ene y Mantaro).	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	Oficio N° 215-2019-DP/PAD	12/06/19
156	4189/2018-PE	Ley que modifica e incorpora diversos artículos al título VI de la Ley N° 28094, Ley de organizaciones políticas, y de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, e incorpora artículos en el Código Penal referidos al financiamiento de organizaciones políticas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 218-2019-DP/PAD	17/06/19
157	2371/2017-CR	Ley que propone la regulación de precios máximos de los medicamentos básicos para enfermedades de mayor incidencia, gravedad y de alto costo.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N° 220-2019-DP/PAD	21/06/19
158	2459/2017-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de una entidad reguladora del mercado de medicamentos en el Perú.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N° 220-2019-DP/PAD	21/06/19
159	3547/2018-CR	Ley de refundación de los partidos políticos y modifica otras disposiciones de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 221-2019-DP/PAD	21/06/19
160	4212/2018-CR	Ley que modifica la distribución del canon petrolero y crea fondo de desarrollo comunal para zonas de desarrollo y producción petrolera para la región Loreto.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N° 0222-2019-DP/PAD	21/06/19
161	3993/2018-CR	Ley que protege y reconoce los Ajustes Razonables Laborales para el Familiar Asistentes y/o cuidador de la Persona con Discapacidad.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 223-2019-DP/PAD	24/06/19
162	3955/2018-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 224-2019-DP/PAD	24/06/19

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
163	3445/2018-CR	Resolución Legislativa que modifica el artículo 9° del Código de Ética Parlamentaria.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 229-2019-DP/PAD	27/06/19
164	3220/2018-CR	Ley que modifica el artículo 19° de la Ley N° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, así como el artículo 39° del reglamento del Congreso.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 230-2019-DP/PAD	27/06/19
165	3823/2018-CR	Ley que sanciona a los funcionarios o servidores públicos responsables de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, que destinen las transferencias comprometidas para el financiamiento de proyectos de inversión pública a otros fines.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 231-2019-DP/PAD	27/06/19
166	4010/2018-CR	Ley de probidad y transparencia en los arbitrajes del Estado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 228-2019-DP/PAD	27/06/19
167	4103/2018-CR	Ley que deroga la decimotercera disposición complementaria final de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, sobre los incentivos a la colaboración eficaz.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 232-2019-DP/PAD	27/06/19
168	4267/2018-CG	Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 233-2019-DP/PAD	27/06/19
169	3828/2018-CR	Ley que sanciona penalmente las prácticas colusorias horizontales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 240-2019-DP/PAD	5/07/19
170	2317/2017-CR	Ley que establece la responsabilidad penal de los adolescentes mayores de 16 años por la comisión de delitos graves y modifica el artículo 20 del Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 246-2019-DP/PAD	10/07/19
171	4366/2018-CR	Ley que modifica los artículos 33° y 47° de la Ley N° 30483, Ley de Carrera Fiscal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 248-2019-DP/PAD	11/07/19
172	4315/2018-CR	Ley que prohíbe la discriminación en razón de la maternidad y contra la infancia para el acceso a espacios de educación superior y laborales.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 255-2019-DP/PAD	18/07/19
173	3965/2018-CR	Ley que regula y sanciona como situación agravante la apología de los delitos de violencia contra la mujer.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 254-2019-DP/PAD	18/07/19
174	4299/2018-CR	Ley que incorpora los conceptos de tercera y cuarta edad en la ley de personas adultas mayores, para la implementación de políticas públicas especializadas.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 257-2019-DP/PAD	19/07/19
175	3789/2018-CR	Ley que incorpora en la Ley Orgánica del Ministerio Público la atribución extraordinaria para apartar temporalmente a los fiscales supremos titulares de la función fiscal.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 256-2019-DP/PAD	19/07/19
176	2482/2017-CR	Ley de reforma constitucional que incorpora la pena de muerte para violadores de menores de siete años de edad y modifica el artículo 140° de la Constitución.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 261-2019-DP/PAD	22/07/19
177	4459/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, a fin de proteger la salud y establece una moratoria de 5 años para el otorgamiento de nuevas autorizaciones.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 262-2019-DP/PAD	22/07/19

Nº	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
178	3896/2018-CR	Ley de fortalecimiento del control ciudadano sobre la actividad de los servidores y funcionarios públicos en ejercicio de su cargo y en el ámbito de su función.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 274-2019-DP/PAD	7/08/19
179	4385/2018-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 93° de la Constitución Política del Perú para eliminar la inmunidad parlamentaria a los congresistas que cuentan con procesos pendientes por delitos cometidos antes de su elección.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 272-2019-DP/PAD	7/08/19
180	4365/2018-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 90° de la Constitución Política del Perú e instaura el régimen bicameral en el Congreso de la República.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 271-2019-DP/PAD	7/08/19
181	3905/2018-PJ	Ley que modifica los artículos 398°, 409-A y 371° del C.P. para unificar y compatibilizar el tratamiento del supuesto jurídico penal del soborno al testigo, al traductor e intérprete.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 275-2019-DP/PAD	8/08/19
182	4155/2018-CR	Ley que establece incompatibilidades para contratar en los altos funcionarios del Estado, para maximizar la lucha contra la corrupción.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 278-2019-DP/PAD	8/08/19
183	3984/2018-CR	Ley que dispone medidas para fortalecer los centros de emergencia mujer (CEM).	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 277-2019-DP/PAD	8/08/19
184	4520/2018-CR	Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a fin de incluir entre sus objetivos la lucha y prevención de toda forma de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 279-2019-DP/PAD Oficio N° 306-2019-DP-PAD de 27-8-2019	8/08/19
185	4169/2018-CR	Ley que modifica el segundo párrafo del artículo 385° del Código Penal, sobre patrocinio ilegal agravado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 287-2019-DP/PAD	14/08/19
186	4136/2018-CR	Ley que incorpora el enfoque intercultural a la regulación de las relaciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del hogar.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 285-2019-DP/PAD	14/08/19
187	4230/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria e incorpora el capítulo XVII Comisión Especial para prevención e intervención en casos de acoso u hostigamiento.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 282-2019-DP/PAD	14/08/19
188	4230/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria e incorpora el capítulo XVII Comisión Especial para prevención e intervención en casos de acoso u hostigamiento.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N° 283-2019-DP/PAD	14/08/19
189	3705/2018-CR	Ley que protege y reconoce derechos a las familias monoparentales en situación de vulnerabilidad.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 284-2019-DP/PAD	14/08/19
190	4445/2018-CR	Ley que modifica el literal d) y e) del artículo 29° del TUO de la Ley de productividad y competitividad laboral para proteger los derechos del trabajador y de la madre trabajadora.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 286-2019-DP/PAD	14/08/19
191	4009/2018-CR	Ley que deroga la Ley N° 30737, ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 290-2019-DP/PAD	16/08/19

n°	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
192	4096/2018-CR	Ley que reconoce derechos en igualdad y acceso a salud y pensiones no contributivas para trabajadoras y trabajadores del hogar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 0295-2019-DP/PAD	16/08/19
193	4151/2018-CR	Ley que tutela la justicia arbitral y salvaguarda el interés público ante cualquier acto ilegal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 289-2019-DP/PAD	16/08/19
194	4471/2019-CR	Ley que garantiza la implementación de cambiadores infantiles en espacios públicos y privados.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 288-2019-DP/PAD	16/08/19
195	4319/2018-CR	Ley que implementa la imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública y el patrimonio del Estado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 0298-2019-DP/PAD	19/08/19
196	483/2016-CR	Ley de elección transparente de altas autoridades de justicia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 301-2019-DP/PAD	23/08/19
197	4392/2018-CR	Ley general de la consulta popular de referéndum.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 300-2019-DP/PAD	23/08/19
198	3781/2018-CR	Ley que modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 299-2019-DP/PAD	23/08/19
199	4179/2018-CR	Ley que conserva la originalidad, variedad y autenticidad del quechua en el Perú.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 310-2019-DP/PAD	2/09/19
200	4281/2018-CR	Ley que incorpora la declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas al ordenamiento jurídico interno y establece obligación de informar sobre su cumplimiento.	Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	Oficio N° 311-2019-DP/PAD	2/09/19
201	4651/2019-CR	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 95° de la Constitución Política para hacer efectiva la renunciabilidad de los Congresistas de la República.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N° 312-2019-DP/PAD	2/09/19
202	3794/2018-CR	Ley que precisa el carácter vinculante de la consulta previa, libre e informada.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 314-2019-DP/PAD	9/09/19
203	3844/2018-CR	Ley que modifica los artículos 1°, 2°, 3°, 9°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y la adición en la quinta y sexta disposiciones finales y complementarias de la Ley N° 29785, Ley de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 315-2019-DP/PAD	9/09/19
204	3958/2018-CR	Ley que modifica la Ley de los centros educativos privados.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Informe de Adjuntía 007-2019-AAE-DP: "Opinión sobre los proyectos de ley que modifican diversos artículos de la Ley N° 26549, Ley de centros educativos privados".	9/09/19

Nº	Número de proyecto de ley	Sumilla	Solicitante	Respuesta	Fecha de respuesta
205	4002/2018-CR	Ley que modifica los artículos 14° y 16° de la Ley N° 26549, modificada mediante la Ley N° 27665.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Informe de Adjuntía 007-2019-AAE-DP: "Opinión sobre los proyectos de ley que modifican diversos artículos de la Ley N° 26549, Ley de centros educativos privados".	9/09/19
206	4159/2018-CR	Ley que previene el conflicto de intereses y transparenta el accionar de los asesores y consultores externos en los procesos para la ejecución de obras públicas.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 320-2019-DP/PAD	10/09/19
207	4295/2018-CR	Ley que modifica la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 319-2019-DP/PAD	10/09/19
208	4442/2018-CR	Ley que modifica el Código Penal incorporando el artículo 241-C sobre los delitos de corrupción en el ámbito privado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 318-2019-DP/PAD	10/09/19
209	4138/2018-CR	Ley que establece devolución justa de las cuotas de ingreso a los centros educativos privados a los padres de familia.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N° 329-2019-DP-PAD	18/09/19
210	4044/2018-CR	Ley que modifica la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N° 333-2019-DP/PAD	25/09/19
211	4075/2018-CR	Ley de incorporación laboral y promoción del empleo para los pueblos indígenas.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 334-2019-DP/PAD	25/09/19
212	4184/2018-CR	Ley que establece los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 339-2019-DP/PAD	26/09/19
213	4209/2018-CR	Ley que modifica el artículo 59° de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 341-2019-DP/PAD	26/09/19
214	4244/2018-CR	Ley que modifica los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27056, Ley de creación del seguro social de salud (EsSalud), a fin de promover la gestión descentralizada de los recursos humanos.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 336-2019-DP/PAD	26/09/19
215	4361/2018-CR	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 892 en cuanto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas del sector hidrocarburos.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 338-2019-DP/PAD	26/09/19
216	4390/2018-CR	Ley que modifica los artículos 10° y 112° del Decreto Legislativo 713, referido al descanso vacacional de los trabajadores contratados a tiempo parcial.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N° 337-2019-DP/PAD	26/09/19
217	4522/2018-PJ	Ley que modifica el artículo 23° y el numeral 2 del artículo 33-B de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N° 340-2019-DP/PAD	26/09/19
218	4661/2019-CR	Ley que establece la obligación de implementar servicios higiénicos familiares y cambiadores para bebés en servicios higiénicos de instalaciones de acceso al público.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N° 335-2019-DP-PAD	26/09/19

ANEXO 6

INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES VINCULADOS A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

TEMA		AÑO	EXPEDIENTE	RESEÑA	ESTADO
MUJERES	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2015	01641-2015-93 (Oficio N° 136-2019-DP/ADM)	Órgano jurisdiccional: Primera Sala Penal de Apelaciones de Lima Norte Materia: proceso penal por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud (feminicidio en grado de tentativa) y la libertad sexual (violación en grado de tentativa) Denunciante: Cindy Arlette Contreras Bautista Denunciado: Adriano Manuel Pozo Arias Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la integridad, libertad sexual, derecho a una vida libre sin violencia, principio de debida diligencia reforzada y no revictimización, por los hechos de violencia que sufrió a cargo del denunciado Estado del proceso: el 9 de julio del 2017, el Juzgado Colegiado Penal Permanente de Lima Norte sentenció a 11 años de pena privativa de libertad al denunciado solamente por la comisión del delito de feminicidio en grado de tentativa y dispuso el pago de S/20.000 de reparación civil. Sin embargo, el 19 de julio del 2019 la Fiscalía interpuso recurso de apelación, porque no se consideró el delito de tentativa de violación. El 20 de diciembre del 2019, la Primera Sala Penal de Apelaciones de Lima Norte confirmó la sentencia por la comisión del primer delito, pero anuló la absolución por el delito de violación sexual.	Trámite
	PROTECCIÓN ESPECIAL A MADRES TRABAJADORAS	2017	00231-2017-0-0501-JR-DC-01 (Oficio N° 415-2017-DP/OD-AYA, 10/07/2017)	Órgano jurisdiccional: Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Ayacucho Materia: proceso de amparo Demandante: Pamela Criales Candía Demandado: UGEL de Huamanga Derecho y/o principio vulnerado: derecho al trabajo y protección contra el despido arbitrario, así como el principio de protección especial a la madre que trabaja, al no permitirle su reincorporación como técnica en la biblioteca de la IE Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín de San Juan Bautista, luego del vencimiento de su licencia por maternidad. Estado del proceso: mediante sentencia de vista del 16 de marzo del 2018, la Sala Especializada en lo Civil confirmó la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda y dispuso que se deje sin efecto del despido arbitrario. Con resolución 41, del 9 de mayo de 2019, el juzgado verificó que la demandada se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado.	Concluido
ADULTOS MAYORES		1997	10251-1997-0-1801-JR-CI-13 (Informe de Adjuntía 003-2018-DP/AAC, 09/08/2018)	Órgano jurisdiccional: Vigésimo Juzgado Civil de Lima Materia: obligación de dar bien mueble Demandante: 1.300 extrabajadores mineros jubilados Demandado: Empresa minera Southern Peru Copper Corporation Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, derecho al plazo razonable, derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales y el principio de celeridad procesal, por la omisión y demora de la entidad demandada en cumplir la sentencia a favor de los extrabajadores de la empresa minera. Estado del proceso: por resolución 570, del 5 de setiembre del 2019, se dispuso variar al depositario Credicorp Capital Servicios Financieros S.A. por Cartisa Perú S.A. para que adquiriera las 10'501.857 acciones de inversión que se cotizan en la Bolsa de Valores de Lima. Finalmente, con resolución 572 del 5 de noviembre del 2019, se corre traslado una nulidad y se concede una apelación contra la resolución antes aludida.	Trámite

TEMA		AÑO	EXPEDIENTE	RESEÑA	ESTADO
PERSONAS LGTBI	RECONOCIMIENTO MATRIMONIAL	2017	01739-2018-AA/TC (Informe de Adjuntía 001-2019-DP/AAC-ADHPD del 19/09/2019)	Órgano jurisdiccional: Tribunal Constitucional Materia: proceso de amparo Demandante: Óscar Ugarteche Galarza y Fidel Atoche Reyes Demandado: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho al libre desarrollo de su personalidad, al negárseles el reconocimiento de su matrimonio celebrado en Ciudad de México. Estado del proceso: el 26 de setiembre del 2019, la Defensoría del Pueblo presentó un informe sobre la protección constitucional y convencional del matrimonio celebrado por personas del mismo sexo en el extranjero. El caso se encuentra para la emisión de sentencia.	Trámite
	CAMBIO DE NOMBRE	2018	05684-2016-0-0412-JR-CI-02 (Informe de Adjuntía 002-2018-DP/ADHPD del 06/06/2018)	Órgano jurisdiccional: Segundo Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata de Arequipa Materia: proceso civil de cambio de sexo Demandante: A.V.V.G. Demandado: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la identidad Estado del proceso: mediante sentencia de vista contenida en la resolución 22, del 24 de julio del 2018, la Segunda Sala Civil de Arequipa declaró nula la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda sobre cambio de sexo, con el objeto de que se emplace al Ministerio Público. Posteriormente, el demandante optó por desistirse del proceso, por lo que con resolución 31, del 7 de agosto del 2019, se aprobó el desistimiento.	Concluido
	HOMICIDIO	2018	00655-2018-78-1903-JR-PE-05 (Informe de Adjuntía 003-2018-DP/ADHPD del 19/06/2018)	Órgano jurisdiccional: Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Loreto Materia: proceso penal por el delito de homicidio Denunciante: Óscar Jaime Murayari Liberato Denunciado: Leisler Dagua Rodriguez Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la vida Estado del proceso: mediante acta de registro de audiencia de juicio oral, del 20 de marzo del 2019, se aprobó el acuerdo de conclusión anticipada del proceso. De esta manera, se condenó al denunciado a 12 años y 9 meses de pena privativa de libertad y S/ 20.000 como reparación civil. Además, se declaró consentida la sentencia.	Concluido
PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2014	06564-2014-0-1801-JR-FT-19 (Informe de Programa 006-2017-DP/ADHPD-PDEPRODIS)	Órgano jurisdiccional: Décimo Noveno Juzgado de Familia de Lima Materia: proceso de interdicción civil Demandante: Fernando Martín Gómez Núñez y otros Demandado: Renato César Gómez Núñez Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la igualdad y no discriminación, por padecer de esquizofrenia Estado del proceso: mediante sentencia de vista contenida en la resolución 08, del 9 de mayo del 2019, la Segunda Sala Especializada de Familia revocó la sentencia de primera instancia y declaró improcedente la demanda, al considerar que el demandado puede exteriorizar su voluntad y conducirse con autonomía en la toma de sus decisiones.	Concluido

TEMA		AÑO	EXPEDIENTE	RESEÑA	ESTADO
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y AFECTACIONES A LA LIBERTAD PERSONAL E INTEGRIDAD	DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	2014	30763-2014-0-1801-JR-CI-07 (22/07/2014)	Órgano Jurisdiccional: Séptimo Juzgado Constitucional de Lima Materia: proceso de amparo Demandante: Defensoría del Pueblo y comisionada Genoveva Gómez Vargas Demandado: Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú Derecho y/o principio vulnerado: derecho al debido proceso en sede administrativa, en razón de no haber efectuado una adecuada investigación contra los efectivos policiales de Cajamarca que agredieron a la Comisionada Genoveva Gómez y obstruyeron las funciones de la Defensoría del Pueblo. Estado del proceso: luego que se declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia y se recabaron documentos adicionales, se emitió la resolución 08, de fecha 25 de abril del 2019, que dispuso poner los autos a despacho para sentenciar.	Trámite
	ÁMBITO POLICIAL	2019	00423-2019-0-1501-JR-PE-02 (Oficio 0173-2019-DP/OD-JUNÍN, del 06/02/2019)	Órgano Jurisdiccional: Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo Materia: proceso de hábeas corpus Demandante: Oficina de Defensa Legal al Policía de Junín en favor de Elvis Joel Miranda Rojas Demandado: Juzgado de Investigación Preparatoria de Castilla y Tercera Sala Penal de Apelaciones de Piura Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la libertad personal, por la medida de prisión preventiva dictada en su contra (7 meses) al abatir a un delincuente en el distrito de Castilla. Estado del proceso: mediante sentencia recaída en la resolución 03, del 13 de febrero del 2019, se declaró fundada la demanda y se ordenó la liberación del procesado. Luego, a través de la sentencia de vista, contenida en la resolución 18, del 3 de abril del 2019, se confirmó lo resuelto.	Concluido
	ÁMBITO MILITAR	2017	03043-2018-HC/TC (22/11/2017)	Órgano Jurisdiccional: Sala 1 del Tribunal Constitucional Materia: proceso de hábeas corpus Demandante: Defensoría del Pueblo en favor de Karina Amaya Colmenares Demandado: Comandancia General del Ejército y Comandancia General del Comando de Personal del Ejército Derecho y/o principio vulnerado: derecho al libre desarrollo de la personalidad en conexión con la libertad individual, por haber sido sancionada con 6 días de arresto en rigor al mantener una relación sentimental con un militar de rango superior. Estado del proceso: luego de que la Segunda Sala Penal de apelaciones de Arequipa desestimara la demanda, el 17 de julio del 2018 se interpuso un recurso de agravio constitucional con la finalidad de que el Tribunal Constitucional se pronuncie respecto de la afectación de los derechos fundamentales de la ciudadana. El expediente se encuentra desde el 17 de agosto del 2018 a cargo de la Sala 1 a la espera de que se programe la vista de causa correspondiente. No registró movimiento en el año 2019.	Trámite

TEMA		AÑO	EXPEDIENTE	RESEÑA	ESTADO
SALUD	SALUD INTER-CULTURAL	2016	03792-2016-0-1801-JR-CI-02 (18/03/16)	Órgano jurisdiccional: Segundo Juzgado Constitucional de Lima Materia: Proceso de amparo Demandante: Defensoría del Pueblo y otros Demandado: Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Salud Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la identidad étnica y cultural, derecho a la salud y derecho a la consulta previa, por la omisión a emitir el decreto supremo que aprueba la Política de salud intercultural. Estado del proceso: dado que el 1 de abril del 2016 se aprobó la Política sectorial de salud intercultural mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-SA, la parte demandada formuló un pedido de sustracción de la materia. Mediante resolución 02, del 10 de mayo del 2018, se trasladó a las partes tal requerimiento. El caso no registró movimiento en el año 2019.	Trámite
	SALUD MATERNA	2017	00283-2017-0-1801-JR-CI-10 (03/01/2017)	Órgano jurisdiccional: Segunda Sala Constitucional de Lima Materia: proceso de amparo Demandante: Defensoría del Pueblo a favor de Stephanie Nadya Solórzano Oré Demandado: Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud, Gerencia de la Red Asistencial Rebagliati y Seguro Social de Salud (EsSalud) Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la salud, derecho a la seguridad social, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la igualdad y no discriminación y el principio de protección especial a la madre, por la negativa a brindarle atención médica (control prenatal, embarazo, parto y postparto) debido a que su concepción fue anterior a la afiliación a EsSalud. Estado del proceso: la sentencia de primera instancia declaró fundada en parte la demanda, en el extremo que garantiza la atención médica y el pago de las prestaciones de dinero a favor de la demandante. Luego de ser apelada, mediante resolución 12 del 3 de octubre del 2019, se programa la vista de la causa para el día 16 de enero del 2020 a las 9:00 a.m.	Trámite
IGUALDAD y NO DISCRIMINACIÓN	EN EL SORTEO MILITAR	2013	16580-2013-0-1801-JR-CI-01 (14/06/2013)	Órgano Jurisdiccional: Primer Juzgado Constitucional de Lima Materia: proceso de amparo Demandante: Defensoría del Pueblo Demandado: Comando de Reservas y Movilización del Ejército y el Ministerio de Defensa Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad y el reconocimiento de la personalidad jurídica de varios ciudadanos que fueron amenazados con una convocatoria a sorteo público para el servicio militar. Estado del proceso: por sentencia contenida en la resolución 34, del 20 de agosto del 2019, se declaró fundada en parte la demanda. Con fecha 15 de octubre del 2019 se concedió apelación contra dicha sentencia y está pendiente que se eleven los actuados a la Sala Superior.	Trámite

TEMA		AÑO	EXPEDIENTE	RESEÑA	ESTADO
IGUALDAD y NO DISCRIMINACIÓN	EN LA FUERZA AÉREA	2016	004963-2016-0-1801-JR-CI-01 (08/04/2016)	Órgano jurisdiccional: Primer Juzgado Constitucional de Lima Materia: proceso de amparo Demandante: L.M.F.M. Demandado: Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea del Perú (FAP), Dirección General de Educación y Doctrina del Instituto Superior Tecnológico Aeronáutico Sub Oficial Maestro de 2da FAP, Dirección General de Personal de la FAP y Comandancia General del Aire Derecho vulnerado: derecho a la igualdad y no discriminación y derecho a la educación, por haber sido dado de baja en el centro de formación aérea a razón de su diagnóstico de VIH. Estado del proceso: la Primera Sala Constitucional del Lima confirmó la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda y ordenó que se reincorpore al demandante a su centro de estudios para que continúe con su formación profesional. Sin embargo, en ejecución de sentencia, el Primer Juzgado Constitucional de Lima requirió a las demandadas que no impidan al alumno realizar el curso Deteba, bajo apercibimiento de dictar multa. Además, dispuso oficiar al Ministerio Público para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.	Concluido
	EN EL RÉGIMEN MÉDICO	2017	20972-2017-0-1801-JR-CI-05 (Informe de Adjuntio 002-2018-DP/AAC, 06/08/2018)	Órgano jurisdiccional: Quinto Juzgado Constitucional de Lima Materia: proceso de amparo Demandante: Clínica Internacional S.A. Demandado: Congreso de la República Derecho y/o principio vulnerado: derecho a la libre contratación, a la libertad de empresa, derecho a la igualdad y no discriminación y derecho a la propiedad, por cuanto se pretende homologar el haber mínimo de un médico del sector privado con el que se percibe en el sector público. Estado del proceso: mediante sentencia de vista contenida en la resolución 17 del 19 de junio del 2019, se anuló la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda e inaplicable el artículo 3° de la Ley N° 30635. A través de la resolución 13, del 13 de noviembre del 2019, el juzgado requirió a la parte demandante que cumpla con precisar determinados hechos concretos, antes de emitir sentencia.	Trámite
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		2015	04792-2017-HD/TC (Informe 01-2015-DP/AAC, 29/05/2015)	Órgano jurisdiccional: Sala 2 del Tribunal Constitucional Materia: proceso de hábeas data Demandante: Marco Camarra Galindo Demandado: Ministerio de Energía y Minas Derecho y/o principio vulnerado: derecho de acceso a la información pública, por la negativa de entregar información pública contenida en los correos electrónicos institucionales del exministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga, referido al reglamento nacional de hidrocarburos. Estado del proceso: mediante sentencia de vista, del 14 de junio del 2017, la Segunda Sala Civil revocó la decisión inicial y declaró improcedente lo solicitado. Actualmente el caso se encuentra en el Tribunal Constitucional y no registró movimiento durante el año 2019.	Trámite

TEMA	AÑO	EXPEDIENTE	RESEÑA	ESTADO
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2018	00110-2018-0-1801-SP-CI-04 (Informe 001-2019-DP/AAC 28/01/2019)	Órgano jurisdiccional: Primera Sala Constitucional de Lima Materia: proceso de acción popular Demandante: Morachimo Rodríguez Miguel Enrique Demandado: Poder Ejecutivo y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Derecho y/o principio vulnerado: derecho de acceso a la información pública, por la inclusión del primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo 019-2017-JUS, para establecer que la información contenida en correos electrónicos institucionales y aplicaciones de mensajería electrónica no es de acceso público. Estado del proceso: el 10 de octubre del 2019 a las 09:15 horas, se llevó a cabo la vista de la causa. Mediante resolución 11, del 12 de agosto del 2019, se tuvo por devuelta una cédula de notificación, pero se ordenó continuar con el proceso.	Trámite
TRABAJO y PENSIONES	2019	00095-2019-0-1501-SP-LA-02 (Informe Oral del 22/04/2019)	Órgano jurisdiccional: Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo Materia: proceso contencioso administrativo Demandante: Mercedes Esther Guerra de Quispe Demandado: Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo Derecho y/o principio vulnerado: ejecución de los actos administrativos, derechos laborales y previsionales, por la aplicación errónea del factor de cálculo de la bonificación especial de preparación de clases y evaluación, así como su repercusión en el cálculo de la pensión inicial del profesor cesante del Decreto Ley N° 20530. Estado del proceso: mediante sentencia de vista recaída en la resolución 13, del 30 de octubre del 2019, se confirmó la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda. Asimismo, se declaró estado de cosas inconstitucional a la política administrativa de calcular de forma incorrecta dicha bonificación, por lo que se establecieron parámetros normativos.	Trámite
DISOLUCIÓN DEL CONGRESO	2019	0006-2019-CC/TC (Escrito del 29/11/2019)	Órgano jurisdiccional: Tribunal Constitucional Materia: demanda competencial Demandante: Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República Demandado: Poder Ejecutivo Derecho y/o principio vulnerado: principio de separación de poderes, cooperación y solución democrática, debido a la disolución del Congreso bajo la figura de la negación fáctica de la cuestión de confianza Estado del proceso: el 4 de diciembre del 2019 se llevó a cabo la vista de la causa, con la participación del Defensor del Pueblo como <i>amicus curiae</i>. El Tribunal Constitucional emitió sentencia el 14 de enero de 2020, tomando en cuenta diversos elementos aportados por la Defensoría del Pueblo.	Concluido

ANEXO 7

RESOLUCIONES DEFENSORIALES EMITIDAS

I. Resoluciones que aprueban informes defensoriales

1. Resolución Defensorial N° 015-2019/DP, emitida el 15 de noviembre del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 15159, pp. 69-78, el 19 de noviembre del 2019.
Sumilla: aprobación del Informe Defensorial N° 181-2019-DP, denominado “¿Dónde va nuestra basura? Recomendaciones para mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales”.
2. Resolución Defensorial N° 011-2019/DP, emitida el 30 de mayo del 2019.
Sumilla: aprobación y remisión del “Vigésimo Segundo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República. Enero-Diciembre 2018” al Congreso de la República y al Presidente de la República.

II. Resoluciones que modifican o aprueban instrumentos de gestión institucional

3. Resolución Defensorial N° 018-2019/DP, emitida el 22 de noviembre del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 15164, pp. 83-84, el 23 de noviembre del 2019.
Sumilla: aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.
4. Resolución Defensorial N° 014-2019/DP, emitida el 15 de noviembre del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 15155, pp. 54-55, el 16 de noviembre del 2019.
Sumilla: aprobación directiva sobre neutralidad de los/las servidores/as de la Defensoría del Pueblo.
5. Resolución Defensorial N° 012-2019/DP, emitida el 12 de agosto del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 15046, pp. 37-38, el 13 de agosto del 2019.
Sumilla: aprobación de la modificación del TUPA de la Defensoría del Pueblo.
6. Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, emitida el 2 de abril del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14889, pp. 46-47, el 3 de abril del 2019.
Sumilla: aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.
7. Resolución Defensorial N° 006-2019/DP, emitida el 14 de marzo del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14866, pp. 44, el 15 de marzo del 2019.
Sumilla: aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de sociedad de auditoría.

III. Resoluciones que asignan, delegan y/o encargan responsabilidades a funcionarios y funcionarias de la entidad

8. Resolución Defensorial N° 020-2019/DP, emitida el 31 de diciembre del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVII, N° 15222, pp. 66-67, el 3 de enero del 2020.
Sumilla: delegación de facultades en materia presupuestaria en el Secretario General de la Defensoría del Pueblo.
9. Resolución Defensorial N° 016-2019/DP, emitida el 20 de noviembre del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 15162, pp. 34-35, el 21 de noviembre del 2019.
Sumilla: encargo de la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.
10. Resolución Defensorial N° 009-2019/DP, emitida el 6 de mayo del 2019. La resolución fue publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14930, pp. 44-45, el 7 de mayo del 2019.
Sumilla: aprobación de la designación o ratificación de los/las funcionarios/as responsables del acceso a la información pública de la Defensoría del Pueblo.
11. Resolución Defensorial N° 008-2019/DP, emitida el 30 de abril del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14924, pp. 68, el 1 de mayo del 2019.
Sumilla: delegación de la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.
12. Resolución Defensorial n° 004-2019/DP, emitida el 19 de febrero del 2019. La resolución fue publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14839, pp. 34-35, el 20 de febrero del 2019.
Sumilla: delegación de la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.
13. Resolución Defensorial N° 001-2019/DP, emitida el 18 de enero del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14789, pp. 60, el 19 de enero del 2019.
Sumilla: delegación de diversas facultades en materia presupuestaria en el Secretario General o quien haga sus veces.
14. Resolución Defensorial N° 003-2019/DP, emitida el 11 de febrero del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14828, pp. 31, el 12 de febrero del 2019.
Sumilla: modificación de la Resolución Defensorial N° 001-2019/DP, que delegó diversas facultades en materia presupuestaria en el Secretario General o quien haga sus veces.

IV. Resoluciones que autorizan viajes de funcionarios en representación de la entidad

15. Resolución Defensorial N° 017-2019/DP, emitida el 21 de noviembre del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 15178, pp. 88, el 22 de noviembre del 2019.
Sumilla: autorización de viaje de representante de la Defensoría del Pueblo a Brasil en comisión de servicios.

16. Resolución Defensorial N° 013-2019/DP, emitida el 6 de noviembre del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 15147, pp. 72-73, el 8 de noviembre del 2019.

Sumilla: autorización de viaje de profesional de la Defensoría del Pueblo a México en comisión de servicios.

17. Resolución Defensorial N° 010-2019/DP, emitida el 9 de mayo de 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14933, pp. 41-42, el 10 de mayo del 2019.

Sumilla: autorización de viaje de representante de la Defensoría del Pueblo a Brasil, en comisión de servicios.

18. Resolución Defensorial N° 005-2019/DP, emitida el 27 de febrero del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14850, pp. 65-66, el 1 de marzo del 2019.

Sumilla: autorización de viaje de representante de la Defensoría del Pueblo a Suiza, en comisión de servicios.

19. Resolución Defensorial N° 002-2019/DP, emitida el 8 de febrero del 2019 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, año XXXVI, N° 14828, pp. 30, el 12 de febrero de 2019.

Sumilla: autorización de viaje de Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo a Bolivia, en comisión de servicios.

ANEXO 8

PUBLICACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En el 2019, la Defensoría del Pueblo publicó sesenta informes y opinó sobre 218 proyectos de ley remitidos por el Congreso de la República, todos ellos vinculados a la defensa de los derechos fundamentales, al funcionamiento de la Administración Pública y a la prestación de los servicios públicos. A continuación se muestra un resumen de los más relevantes en la defensa de los derechos humanos y el eficaz funcionamiento de la Administración Pública.

El enfoque de igualdad de género en los materiales educativos del Ministerio de Educación. Análisis de una selección para primaria y secundaria

Oficina responsable: Adjuntía para la Administración Estatal

En el 2018 se informó que algunos de los materiales educativos elaborados por el Minedu incluían contenidos que afectan el enfoque de igualdad de género. En este contexto, la Defensoría analizó una selección de 28 materiales educativos de los niveles primario y secundario. Encontró, por ejemplo, que solo dos textos incorporaron la variable de uso de lenguaje inclusivo (7%), mientras que otros 15 tomaron en cuenta apenas algunas nociones de dicho enfoque (53%). En cuanto a las imágenes, el material de Historia, Geografía y Economía tuvo 211 en total, pero únicamente 27 representaron a mujeres (13%). Con relación a los contenidos, solo el material de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica presentó contenidos que cuestionan los roles estereotipados de género.

El rol del docente en la educación rural. Seguimiento a la política docente en escuelas rurales de nivel primaria

Oficina responsable: Adjuntía para la Administración Estatal

La Defensoría efectuó una supervisión en 75 escuelas públicas rurales de nivel primaria de tipo polidocente multigrado, ubicadas en cinco regiones del país, con la finalidad de analizar los avances y retrocesos en la política docente en dichas escuelas. Los principales resultados de la supervisión muestran que, de los 16.669 docentes contratados en escuelas públicas que no tienen título en educación, 11.547 se desempeñan en una escuela rural (69%). Respecto a la formación del docente en zonas rurales, de los 75 profesores entrevistados, solo nueve aprendieron en su formación inicial aspectos de educación intercultural (12%), tres aprendieron sobre adaptaciones curriculares (4%) y seis aprendieron metodología para enseñar en aula multigrado (8%). Las principales recomendaciones dirigidas al Minedu estuvieron referidas a la emisión de un marco normativo que prevenga la contratación de personas sin título en educación en escuelas públicas, a garantizar el acceso de docentes de escuelas rurales a programas de formación, incrementar los montos de las asignaciones que se pagan a docentes por trabajar en escuelas rurales de tipo 2 y 3, así como las que se otorgan por laborar en una institución educativa de tipo multigrado, unidocente e intercultural bilingüe.

Supervisión Nacional a los servicios de neonatología y UCI neonatal

Oficina responsable: Adjuntía para la Administración Estatal

Se supervisaron 51 establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención, pertenecientes al Minsa y a los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, con la finalidad de verificar la disponibilidad y adecuación del equipamiento empleado en la prestación de los servicios de salud utilizados por madres gestantes y neonatos. Las principales recomendaciones estuvieron dirigidas a los gobiernos regionales, con el propósito de que garanticen la priorización del mantenimiento del equipo médico y supervisen el uso adecuado del presupuesto asignado para dicho fin.

Envejecer en el Perú: hacia el fortalecimiento de las políticas para personas adultas mayores

Oficina responsable: Adjuntía para la Administración Estatal

Se analizó información estadística referida a diez ámbitos de la vida de las personas adultas mayores: educación, pensiones, empleo, vivienda, ambiente sano, salud, vida sin violencia, participación social, acceso a las comunicaciones e identidad. Como resultado de la investigación, que beneficia potencialmente a las 3'497.576 personas mayores que habitan el territorio nacional, se evidenció que el 44% no completó la primaria, el 63% no está afiliada a un sistema de pensiones y el 76% padece algún tipo de enfermedad crónica. Sin embargo, son las mujeres adultas mayores de zonas rurales quienes presentan más limitaciones, debido a que el 97% no accede a una pensión de jubilación, el 88% no completó primaria y el 64% es analfabeta. Las principales recomendaciones estuvieron dirigidas al MIMP, para que reestructure la política nacional en relación a las personas adultas mayores, cree una dirección general de personas adultas mayores, e implemente un observatorio nacional sobre envejecimiento y vejez.

Propuestas para superar la situación de hecho inconstitucional que afrontan los servidores civiles al no haberse cumplido con regular el procedimiento operativo para la negociación colectiva económica

Oficina responsable: Adjuntía para la Administración Estatal

A pesar de que la Constitución reconoce el derecho fundamental a la negociación colectiva y el deber de fomentarla, desde el 2008 las leyes anuales de presupuesto público introducen diversas prohibiciones que impiden el ejercicio de la negociación colectiva en materia económica. Si bien el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de las referidas restricciones a la negociación colectiva económica en el sector público, advirtió que la ausencia de una regulación expresa sobre esta materia podría poner en riesgo los principios constitucionales en materia de presupuesto público, por lo que otorgó un plazo prudencial al Congreso de la República para que expida la regulación faltante. Sin embargo, dicho plazo se excedió largamente sin que se cumpla esta exhortación. Este informe concluye que para evitar que la demora incurrida en la emisión de una ley regulatoria siga afectando el derecho de los trabajadores públicos a negociar la mejora de sus condiciones económicas, era factible emitir un decreto supremo del sector Economía y Finanzas en el que se establezca un procedimiento operativo para garantizar la negociación colectiva sobre aspectos económicos, sin dejar de lado los principios constitucionales presupuestales.

Los costos del conflicto social: Una aproximación metodológica a las dimensiones económicas, sociales e institucionales del conflicto social en el Perú

Oficina responsable: Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

El objetivo central fue profundizar en la capacidad de análisis multidimensional de los impactos y costos de los conflictos sociales que registra la Defensoría del Pueblo, con el fin de evidenciar la necesidad de que el Estado incorpore esta variable en el rol que cumple en la gestión de los mismos. Es necesario tener en cuenta que los conflictos sociales, en la medida de su desenvolvimiento, van generando costos diversos y, cuando escalan a la fase de crisis, los costos pueden llegar a incrementarse considerablemente. Son asumidos por los actores involucrados –la sociedad, el Estado y las empresas privadas– aunque en distinta medida. Este documento busca llamar la atención sobre la necesidad de gestionar oportuna y adecuadamente los conflictos sociales para evitar los costos que genera su escalamiento a la violencia, su posible expansión a otros grupos sociales y territorios, y las consecuencias que esto trae en los distintos órdenes de la vida nacional.

Seguimiento a las condiciones de infraestructura vial para el tránsito de peatones y conductores en puntos críticos de los distritos de Lima y Callao

Oficina responsable: Adjuntía del Medioambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Reporta el estado de la infraestructura vial de 49 puntos críticos de accidentes de tránsito y recomendaciones para su mejora, ubicados en los distritos de Cercado de Lima, Ate, Breña, Chorrillos, Comas, La Victoria y San Martín de Porres, en la provincia de Lima, y en los distritos de Cercado del Callao, Bellavista y La Perla, en la provincia del Callao. Entre otros aspectos, se verificó, respecto del estado de las pistas, que 35 vías se encontraban en mal estado (71%), por lo que necesitan la realización de labores de mantenimiento y rehabilitación. Del mismo modo, las veredas de 42 puntos críticos se encuentran en mal estado (86%) y en dos ubicaciones no existen (4%). En cuanto a las rampas, en 36 puntos no son accesibles (74%) y en seis carecen de las mismas (12%).

Condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad

Oficina responsable: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Aporta un análisis del marco jurídico nacional e internacional de las normas, reglas y principios que protegen a las niñas, niños y adolescentes (NNA) privados de libertad de ser sometidos a tortura y otros malos tratos, y de padecer condiciones de vida inhumanas y perjudiciales para su desarrollo integral. Permite también conocer las condiciones en las que se encuentran los lugares de privación de libertad de las NNA en el país. Asimismo, destaca información sobre aspectos cualitativos y cuantitativos de la situación de las NNA, que no solo se encuentran detenidos o bajo custodia por haber cometido una infracción a la ley penal, sino también de aquellos que están al cuidado y responsabilidad de instituciones de privación de libertad. Como resultado de las visitas de supervisión defensorial se detectaron algunas situaciones irregulares, como la sobrepoblación y hacinamiento en el caso de los centros juveniles, la ausencia de mecanismos formales para que puedan presentar quejas frente a actos de tortura o malos tratos y la falta de un registro de las NNA que pertenecen a poblaciones vulnerables (LGBTI, indígena, personas con discapacidad, entre otros).

Adicionalmente, se efectuaron recomendaciones a las instituciones responsables de su implementación, como el Minjus, MIMP, Mininter, gobiernos regionales, entre otras, para prevenir que las NNA sean víctimas de actos de tortura y otros malos tratos. Se destacó la importancia de optimizar las condiciones de albergue y custodia de las NNA, de garantizar que reciban los servicios que ofrece cada lugar de privación de libertad y su correcto funcionamiento. Con las recomendaciones planteadas se busca beneficiar a la población de niñas, niños y adolescentes privados de libertad en el país, población que asciende aproximadamente a 21.348 personas.

Condiciones de las mujeres en establecimientos penitenciarios de cuatro regiones del Perú

Oficina responsable: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

El informe tuvo por objetivo conocer las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad en diversos establecimientos penitenciarios del país, a fin de prevenir actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se supervisaron aspectos como afectaciones a la integridad personal, atención de quejas, información recibida por las internas sobre sus derechos y deberes, percepción de las internas sobre el trato que reciben, infraestructura y alojamiento, mujeres gestantes y madres que conviven con sus hijos y/o hijas menores de tres años, alimentación y agua, visitas íntimas, atención de salud psicológica y psiquiátrica, atención de salud física y evaluación psicológica. Entre las principales recomendaciones, se sugirió a la Presidencia del Consejo de Ministros convocar al Minsa y al Minjus con el fin de que implementen el servicio de pediatría en los centros penitenciarios, garantizar la adecuada atención de salud mental de las personas privadas de libertad, así como la provisión constante y la adquisición de los medicamentos psiquiátricos en cantidades suficientes para garantizar el tratamiento oportuno y de calidad. Las recomendaciones de este informe buscan beneficiar a 5.056 mujeres privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios y a los 193 niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad (INPE: diciembre 2018).

¿Dónde va nuestra basura? Recomendaciones para mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales

Oficina responsable: Adjuntía del Medioambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

La Defensoría del Pueblo supervisó las medidas adoptadas por el Estado para lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales que se generan en el país, a fin de evitar riesgos e impactos al ambiente, la vida y la salud de las personas. Entre los principales hallazgos, se advirtió la existencia de 631 puntos críticos de basura solo en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao; 1.585 botaderos a nivel nacional, que ocupaban 1.973 hectáreas degradadas. De ellos, el 98% no cumplen los requisitos mínimos y deben ser clausurados. Por otro lado, se constató que únicamente se cuenta con 52 rellenos sanitarios en 19 regiones, requiriéndose 344 a nivel nacional. A través de este informe se formularon noventa recomendaciones dirigidas al Minam, a las municipalidades provinciales y distritales, entre otras autoridades competentes en la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

En defensa de nuestros recursos hídricos: actuación defensorial frente a la gestión de pasivos ambientales y la erradicación de la minería ilegal

Oficina responsable: Adjuntía del Medioambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

A través de este informe, la Defensoría dio cuenta de las acciones de supervisión a las labores estatales en la atención de los impactos ambientales generados por la existencia de pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos, así como por los de la minería ilegal, que amenazan a los recursos hídricos. Entre otros aspectos, se advirtió que existen más de 8.000 pasivos ambientales mineros, más de 4.000 calificados de alto y muy alto riesgo, los cuales amenazan al 40% de las cuencas hidrográficas del país. Respecto a los pasivos ambientales de hidrocarburos, se evidenció la falta de atención de los 242 pasivos calificados de alto riesgo. Por otro lado, se reportó que más de 3.000 toneladas de mercurio fueron arrojadas a ríos amazónicos en los últimos veinte años y, anualmente, 180 toneladas en Madre de Dios, producto de la actividad minera ilegal.

Resultados de la Supervisión Nacional de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en instituciones educativas de educación básica regular y centros de educación básica alternativa

Oficina responsable: Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia

Da cuenta de la supervisión realizada a 1.319 instituciones educativas a nivel nacional, en las que se verificó el cumplimiento de los "Lineamientos de gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" por parte de los directores de instituciones educativas, así como por los especialistas en convivencia escolar de las DRE y UGEL. Una de sus principales recomendaciones fue incorporar el enfoque de igualdad de género, así como el enfoque de discapacidad, en los lineamientos de gestión de la convivencia escolar para orientar y adaptar las actividades de cada una de sus líneas de acción (promoción de la convivencia y prevención/atención de la violencia) a las características y necesidades de las y los estudiantes.

Reporte sobre los principales resultados de la supervisión a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Supervisión a Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (Mamís)

Oficina responsable: Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia

En la supervisión realizada a 41 Mamís se verificó que el Ministerio de Salud no cuenta con información actualizada y real sobre el funcionamiento de estos módulos a nivel nacional. Además, solo doce de las 26 regiones del país cuentan con Mamís activos. Asimismo, se observó que ningún plan estratégico (PEI) u operativo (POA) de los establecimientos supervisados incorporó actividades o productos específicos de los Mamís o aspectos referidos a la asignación de recursos financieros para dichos módulos. Es decir, no cuentan con presupuesto propio. Tampoco los planes de adquisiciones y contrataciones (PAAC) incluían bienes y/o servicios relacionados específicamente a estos centros.

El derecho a una educación inclusiva. Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas

Oficinas responsables: Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad. Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad / Mecanismo independiente de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Defensoría del Pueblo supervisó la implementación de la política de educación inclusiva en 779 instituciones del sistema educativo a nivel nacional: 593 de primaria y secundaria básica regular, de gestión pública y privada; 130 Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la atención de las Necesidades Educativas Especiales (Saanee); 31 UGEL y 25 DRE. Entre los principales problemas identificados se encuentran la brecha en el acceso al sistema educativo, presupuesto insuficiente, incumplimiento de la entrega oportuna de materiales, barreras arquitectónicas y falta de preparación para atender estudiantes con necesidades educativas especiales.

Procesos y procedimientos seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional

Oficina responsable: Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado

Este reporte tiene como propósito presentar información estadística sobre el estado de las investigaciones y procesos penales por delitos de corrupción y los procedimientos administrativos disciplinarios seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional. Entre los principales hallazgos se encuentran los siguientes: i) el 88% de casos seguidos contra fiscales y el 91% contra jueces se encuentran en diligencias preliminares o investigación preparatoria; ii) en cuanto a los fiscales, el 20% de casos corresponde al delito de tráfico de influencias y el 14 % al cohecho pasivo específico; respecto a los jueces, el 13% de casos corresponde también al tráfico de influencias y en igual proporción al delito de cohecho pasivo específico; iii) del total de quejas ingresadas contra fiscales por inconducta funcional, entre enero del 2016 y setiembre del 2018, solo el 11% (4.066 de 35.819) ha concluido con una sanción, y el resto de quejas se encuentra en trámite o en archivo; iv) la amonestación (64%) y la multa (27%) representan el 91% del total de sanciones impuestas a fiscales, mientras que en el caso de los jueces, la amonestación (56%) y la multa (34%) representan el 90% del total de sanciones por inconducta funcional.

Avances y retos en la implementación del modelo de integridad en el Poder Ejecutivo

Oficina responsable: Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado

Este reporte tuvo como finalidad visibilizar el estado de la implementación del modelo de integridad en los ministerios del Poder Ejecutivo e identificar sus posibles debilidades para proponer mejoras que contribuyan con su óptima implementación. Los principales hallazgos fueron: i) el subcomponente que presenta menor nivel de implementación es el de integridad como objetivo institucional; ii) la falta de lineamientos específicos y de marcos normativos que regulen el trabajo realizado por las instancias encargadas de implementar la función de integridad.

El derecho a la consulta previa y la modificatoria del estudio de impacto ambiental del proyecto minero Antapaccay–expansión Tintaya–integración Coroccohuayco

Oficinas responsables: Adjuntía del Medioambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas/Programa de Pueblos Indígenas

Este documento constituye un sustento legal de la obligación de las autoridades ambientales para la implementación de consultas a los pueblos originarios en las evaluaciones de los estudios de impacto ambiental (EIA). Por ello, se recomendó al Minem, al Minam, al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para la Inversiones Sostenibles (Senace) y al Mincul que adopten medidas para implementar un proceso de consulta previa en la modificatoria del EIA del referido proyecto minero. El principal objetivo del informe fue garantizar el respeto de los derechos humanos de los pobladores indígenas de la provincia de Espinar, en Cusco, asentados en trece comunidades campesinas ubicadas en el ámbito de influencia del referido proyecto minero. Entre ellos, el derecho a la consulta previa, a la salud, a un medio ambiente sano y equilibrado, a un desarrollo integral conforme a su cosmovisión y al derecho a la identidad cultural.

La categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios y la protección de los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial

Oficinas responsables: Adjuntía del Medioambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas / Programa de Pueblos Indígenas

Este informe contiene un análisis del proceso de categorización a reserva indígena de la Reserva Territorial Madre de Dios. En dicho documento, la Defensoría del Pueblo advirtió la imposibilidad física y legal de la coexistencia entre las concesiones forestales y los pueblos indígenas en aislamiento. Por ello, entre otras medidas de defensa, se exhortó al Mincul, como ente rector de los derechos de pueblos indígenas, a adoptar medidas urgentes para la atención de esta problemática de superposición de derechos.

Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú

Oficinas responsables: Adjuntía del Medioambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas / Programa de Pueblos Indígenas

Con la realización de este informe se advirtieron cifras que corroboran la vulnerabilidad y la exclusión de las mujeres indígenas en la atención de nueve derechos fundamentales: identidad, educación, salud, a una vida libre de violencia, trabajo, propiedad, participación, consulta previa y participación política. Frente a esta realidad, se invocó al Estado peruano a atender la situación de exclusión y desigualdad de las que son víctimas las mujeres indígenas, recomendando generar información en función a sus variables de género, lengua materna y autoidentificación, además de elaborar o diseñar políticas públicas tomando en cuenta sus necesidades.

En defensa de la democracia y el equilibrio de poderes *Amicus Curiae* en el proceso competencial originado por la disolución del Congreso de la República

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

El 10 de octubre del 2019, el señor Pedro Carlos Olaechea Álvarez-Calderón, expresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República, presentó una demanda competencial contra el Poder Ejecutivo, con la finalidad de que Tribunal Constitucional se pronuncie por el menoscabo de sus competencias. En esa medida, solicitó un pronunciamiento que defina lo siguiente: i) el Poder Ejecutivo no tiene competencia para realizar pedidos de cuestión de confianza sobre atribuciones de competencia exclusiva del Congreso de la República (aprobar reformas constitucionales y elegir a los magistrados del TC); ii) el Congreso de la República es el órgano que aprueba o rechaza la cuestión de confianza a través de una votación en el Pleno, por lo que no existe una aprobación tácita o fáctica; iii) la cuestión de confianza debe plantearse, debatirse y someterse a votación, respetando la autorregulación del Congreso; y, iv) la nulidad del acto de disolución del Congreso contenido en el Decreto Supremo 165-2019-PCM.

El artículo 162° de la Constitución Política determina que la Defensoría del Pueblo debe velar por el correcto cumplimiento de las labores que lleve a cabo toda institución del Estado, ya que el ejercicio arbitrario de alguna competencia o función puede incidir negativamente en el ejercicio y/o goce de los derechos fundamentales de las personas. De ahí que una y otra atribución se encuentren estrechamente vinculadas. En atención a las atribuciones antes acotadas, este órgano constitucional puede –de oficio– emitir opiniones y/o recomendaciones sobre actos u omisiones de entidades públicas o de sus funcionarios/as que afecten o pongan en peligro la vigencia plena de algún derecho fundamental. Y, del mismo modo, participar en procesos constitucionales mediante el envío de elementos provenientes de su propia investigación o, directamente, interponiendo demandas ante los órganos jurisdiccionales competentes.

En consideración a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el tercer párrafo del artículo 17° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, cumplimos con aportar al TC los elementos que provienen de nuestra investigación para que sean tomados en cuenta al momento de emitir sentencia en el Expediente 0006-2019-CC/TC.

Análisis constitucional del artículo 16-A del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que prohíbe el acceso a la información contenida en correos electrónicos y aplicaciones de mensajería electrónica de los funcionarios públicos

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

La Defensoría del Pueblo presentó un *amicus curiae* para solicitar que se realice un control de constitucionalidad y legalidad de la disposición cuestionada, al exceder y desnaturalizar lo previsto en el mencionado dispositivo con rango de ley. La Defensoría consideró que el primer párrafo del artículo controvertido era inconstitucional e ilegal por vulnerar el derecho de acceso a la información pública, así como los principios de transparencia y máxima publicidad.

Opinión sobre la inmunidad parlamentaria

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Dados los cuestionamientos que ha merecido el empleo de la prerrogativa de la inmunidad parlamentaria en los últimos años, se elaboraron criterios que permitan atender de manera objetiva las solicitudes de levantamiento de inmunidad, de manera que esta no sea utilizada en perjuicio de la persecución del delito y la lucha contra toda forma de corrupción en el país.

Análisis sobre la constitucionalidad de la prórroga del estado de emergencia en parte del corredor vial Apurímac-Cusco-Arequipa (Decreto Supremo N° 038-2019-PCM)

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Se analizó la norma que prorrogó el estado de emergencia en cierto tramo del corredor vial Apurímac-Cusco-Arequipa, que afectaba a cientos de pobladores de esa zona. La opinión de la Adjuntía señaló que dicha medida era inconstitucional por vulnerar los principios de razonabilidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, necesidad y el deber de motivación.

Consulta sobre acceso a la calificación curricular de los postulantes en un concurso público de méritos

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Se abordaron diversos aspectos relacionados al ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el marco de un concurso público de méritos, y se concluyó que estos documentos deben ser entregados a los ciudadanos que lo soliciten, salvo los datos que estén vinculados con la intimidad personal o familiar.

Lineamientos de intervención defensorial ante la Oficina de Normalización Previsional-ONP

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Debido a la renuencia por parte de la ONP a cumplir diversos mandatos judiciales emitidos en etapa de ejecución de sentencias sobre el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, se elaboraron lineamientos de intervención defensorial que contribuyan a una adecuada actuación a favor de los ciudadanos que pretenden acceder a una pensión, sea en vía administrativa o judicial.

Análisis constitucional sobre la Ordenanza Municipal 508/MM que prohíbe la actividad de los cambistas en la vía pública del distrito de Miraflores

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

La Adjuntía en Asuntos Constitucionales determinó que la norma municipal que prohíbe la actividad económica de los cambistas en la vía pública del distrito de Miraflores afecta los derechos a la libertad de trabajo y de comercio, así como el principio de libre competencia, por lo que resulta inconstitucional.

Análisis constitucional sobre la detención en flagrancia delictiva

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

La Adjuntía en Asuntos Constitucionales abordó el ámbito de aplicación de la flagrancia delictiva a partir de lo previsto en nuestra Norma Fundamental, lo desarrollado por el Tribunal Constitucional y de acuerdo al desarrollo legislativo, con el fin de atender una consulta sobre un caso en concreto.

El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

La Defensoría del Pueblo realizó un estudio acerca del delito de omisión de asistencia familiar en el Perú, abordado a partir de su configuración procesal y la aplicación realizada por parte de los/as jueces/zas a nivel nacional. Además, se examinó la problemática de las personas requisitorias por este delito.

Análisis constitucional de las Ordenanzas N° 485-2018-MDJM, 506-2016-MDJM, 539-2017-MDJM y 554-2018-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Frente a ordenanzas municipales en materia tributaria que generaban el cobro de arbitrios a personas dedicadas al comercio ambulante en la vía pública, la Adjuntía en Asuntos Constitucionales advirtió una infracción constitucional y recomendó a la Municipalidad de Jesús María una serie de medidas en aras de garantizar ciertos principios y valores constitucionales.

Análisis constitucional sobre la aplicación de la prueba del polígrafo para el ingreso a las escuelas de suboficiales de la Policía Nacional del Perú en el proceso de admisión 2019-I

Oficina responsable: Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Debido a la problemática ocasionada por la aplicación de la prueba poligráfica en los procesos de admisión a las escuelas de suboficiales de la PNP, la Adjuntía en Asuntos Constitucionales analizó la constitucionalidad de la medida y concluyó que se habían vulnerado los derechos a la presunción de inocencia, a la autodeterminación informativa, así como el derecho a la educación de los postulantes.

Protección constitucional y convencional del matrimonio celebrado por personas del mismo sexo en el extranjero

Oficinas responsables: Adjuntía en Asuntos Constitucionales / Adjuntía en Derechos Humanos y Personas con Discapacidad

El ciudadano Óscar Ugarteche Galarza exigió, a través de un proceso de amparo, el reconocimiento de su matrimonio con una persona de su mismo sexo, celebrado en el extranjero. En este contexto, la Defensoría del Pueblo presentó un *amicus curiae* ante el Tribunal Constitucional en el que sostuvo que el reconocimiento de dicho matrimonio se encuentra protegido por los estándares constitucionales y convencionales que garantizan los derechos a formar una familia, sin distinción, a la igualdad y no discriminación por razón de la orientación sexual y al libre desarrollo de la personalidad. Asimismo, precisó que una interpretación evolutiva de los derechos fundamentales no contraviene el orden público internacional, pues brinda un nivel de tutela más adecuado para resguardar la dignidad de las personas que tienen distinta identidad de género.

Participación política de las mujeres en el Perú: Elecciones Generales 2016 y Elecciones Regionales y Municipales 2018

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

El informe analiza la participación política de las mujeres, a fin de identificar los principales obstáculos que enfrentan en este espacio de poder. Se hace primero una revisión general del marco jurídico internacional y nacional sobre la materia, así como de los resultados de los últimos procesos electorales. Este panorama general continúa evidenciando la persistencia de una representación minoritaria de las mujeres en este ámbito decisivo, así como la necesidad de que la reforma electoral incluya una evaluación del cumplimiento de la cuota de género, de la misma forma que la inclusión de otras medidas que promuevan la efectiva participación política de las mujeres.

Barreras a la igualdad en la economía formal e informal desde la perspectiva de las mujeres

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

El estudio tuvo como objetivo central conocer la percepción sobre las brechas de género en la economía informal y formal que tienen las trabajadoras peruanas, los empresarios/as peruanos/as y el Estado. Asimismo, se evidenció el machismo y la discriminación de la que son víctimas desde temprana edad, y que, además de responsabilizarlas, les impiden alcanzar sus metas laborales. Finalmente, se aborda el rol que el Estado cumple para enfrentar esta situación. Al respecto, reconoce que los estereotipos de género se presentan en las diversas etapas del desarrollo laboral y que la coyuntura permite establecer políticas que apunten al cambio de la percepción que se tiene de las mujeres como capital humano.

Basta de violencia contra niñas y mujeres: justicia sin indiferencia. Audiencias Defensoriales 2018

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Se abordan los principales hallazgos de las audiencias defensoriales descentralizadas que se realizaron en nueve de las regiones con los índices más altos de violencia en el país. Asimismo, se detallan las principales propuestas ciudadanas y compromisos asumidos por las autoridades locales y nacionales frente a esta problemática.

Segundo Reporte del Plan Nacional Contra la Violencia de Género. Avances en su implementación a nivel regional y provincial

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

En 2016 se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 (PNCVG). Este instrumento reconoce la responsabilidad del Estado en la prevención, sanción, investigación y erradicación de la violencia contra las mujeres. Su ámbito de aplicación cubre los tres niveles de gobierno y los distintos sectores y entidades involucradas. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo supervisó a los diversos sectores de los gobiernos regionales, provinciales y locales, directamente responsables del cumplimiento de este plan, con el fin de evaluar –a partir de la información proporcionada por ellos mismos– sus avances y dificultades y, de ese modo, plantear recomendaciones que contribuyan a fortalecer su labor.

Supervisión de los Hogares de Refugio Temporal para mujeres víctimas de violencia

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Los Hogares de Refugio Temporal (HRT) permiten a las víctimas carentes de una red familiar o amical, recibir la protección necesaria para ella y sus hijos y/o hijas. Es por ello que la Defensoría del Pueblo ha considerado que es un servicio de atención muy importante para salvaguardar la integridad y favorecer la recuperación de la salud de las mujeres que han sufrido violencia. Es así que en el 2019 se realizó una supervisión a 21 HRT a nivel nacional, seis de los cuales carecían de registro en el MIMP. El objetivo de la supervisión era obtener un diagnóstico actualizado sobre la calidad de atención prestada en los HRT. Para ello, se recogió también la percepción de las usuarias que se encontraban en dichos espacios al momento de realizar la supervisión.

Supervisión de la Estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Las mujeres en áreas rurales suelen sufrir mayores índices de violencia. El Instituto Nacional de Estadística (INEI) señala que en el 2018, el 63% de las mujeres afectadas por violencia residen en zonas rurales. Es por ello que el siguiente año, la Defensoría del Pueblo supervisó las 24 Estrategias de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales a nivel nacional, con la finalidad de evaluar la calidad de las intervenciones y proponer recomendaciones que permitan mejorarla.

Reporte del nivel de cumplimiento de indicadores regionales y provinciales del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Se basó en la supervisión que tuvo por objeto evaluar los avances y limitaciones reportados por los gobiernos regionales y provinciales para la ejecución de dicho plan. La Defensoría del Pueblo encontró que 16 gobiernos regionales cuentan con lineamientos y guías metodológicas para la prevención de la violencia de género (64%); solo siete reportaron la creación de hogares de refugio temporal (28%) y únicamente diez implementaron acciones para prevenir el acoso sexual en espacios públicos (40%).

Supervisión a nivel nacional sobre hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la Sunedu

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

El hostigamiento sexual es una forma de violencia de género que ocurre en diferentes espacios públicos y privados. No cabe duda de que la jerarquía laboral y educacional de hostigador/a potencia este “poder” y la voluntad de la víctima para expresar un rechazo puede implicar la posibilidad de sufrir deméritos académicos o expulsiones de la facultad o centro de estudio, impedimentos para graduarse e incluso para conseguir un trabajo una vez culminados sus estudios. En vista de ello, la Defensoría del Pueblo realizó la primera “Supervisión a nivel nacional sobre el hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la Sunedu”. Tuvo como objetivo identificar si las universidades contaban con mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, así como evaluar los obstáculos para acceder a una investigación oportuna e imparcial ante esta clase de actos. La muestra del estudio estuvo conformada por un total de 46 universidades licenciadas, de las cuales 24 (52%) eran privadas y 22 (48%) públicas.

Participación laboral de la mujer en el Estado peruano

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Las brechas de género también se presentan en el acceso y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral. Es así que la Defensoría del Pueblo se propuso analizar la situación de las mujeres respecto a su participación laboral en el sector público en temas específicos como la brecha entre servidoras y servidores públicos, medidas que podrían darse para fomentar la participación de las mujeres en el Estado, normativa que brinda protección a la mujer trabajadora y las percepciones de discriminación por sexo. Como resultado se identificó que un factor que limitaba el acceso de las servidoras a puestos directivos es la falta de disponibilidad para laborar largas jornadas de trabajo. Asimismo, se halló que las mujeres en el servicio civil cuentan con mayor nivel de formación académica respecto de los hombres. No obstante, se encuentran subrepresentadas en cuanto a puestos de dirección, pues solo acceden a tres de cada diez puestos directivos, situación que respondería a la persistencia de prejuicios y criterios subjetivos negativos respecto del ascenso a las mujeres.

El impacto económico del trabajo doméstico no remunerado y de cuidados en el desarrollo de las mujeres

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Para la Defensoría del Pueblo es una prioridad la lucha por la igualdad y los derechos de las mujeres. En ese sentido, apoya y promueve las investigaciones sobre los costos que las desigualdades causan, tanto a las mujeres como a la sociedad y al Estado peruano. En ese contexto y con esa visión, el documento aborda la brecha generada por el trabajo doméstico no remunerado (TDNR), lo que nos debe llevar a revisar en forma crítica las estructuras sociales que imponen un uso diferenciado del tiempo a hombres y mujeres. El estudio concluyó que el TDNR importa un aumento de la carga total de trabajo femenino y limita las posibilidades de las mujeres de generar ingresos monetarios y consumo, además de su participación en el mercado de trabajo. Los costos de esta brecha para el Estado peruano son de S/6'176.650,552 (0,9% del PBI) del año 2017. El costo anual per cápita es de S/2.016.

El impacto económico de la brecha salarial por razones de género

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

El estudio constata la persistencia de las brechas de género en ingresos entre mujeres y hombres, y su evolución creciente. Asimismo, se verifica que las mayores brechas de género en ingresos se presentan entre los grupos de menores ingresos. Por otro lado, se identificó que el Estado peruano deja de recaudar un promedio de S/1.000 por impuestos de quinta categoría y de S/350 en impuestos por renta de cuarta categoría (al 2017) por cada mujer en edad de trabajar que no participa del mercado laboral formal o que sale de este, al estar afectada por la brecha en trabajo doméstico no remunerado y de cuidados o por estar inmersa en la informalidad laboral.

Supervisión de la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos: rol de ministerios, gobiernos regionales y provinciales

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Tras cuatro años de vigencia de la Ley N° 30314, la Defensoría del Pueblo, como parte de su labor como ente que garantiza el cumplimiento de los derechos de las mujeres, ha desplegado la supervisión del grado de aplicación de esta normativa por parte de los ministerios –para reducir los índices de acoso sexual en espacios públicos–, y los gobiernos regionales y provinciales –para la emisión y cumplimiento de sus ordenanzas en la prevención y sanción de esta forma de violencia–. Una preocupante constatación es que la mayoría de los gobiernos regionales desconoce la normativa específica que previene y sanciona el acoso sexual callejero. Esta situación tiene un impacto enorme en la desprotección de las mujeres en los espacios públicos, lo que se refleja en la ausencia de acciones concretas para reducir esta forma de violencia en sus provincias.

Balance de cumplimiento. Ley de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2007-2017

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

De acuerdo a la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO), la Defensoría del Pueblo tiene la obligación de reportar los avances en su cumplimiento. En ese sentido, a fin de promover y garantizar en los diferentes sectores del Estado la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres es que se formula una supervisión vinculada a la temática. Del análisis efectuado se ha identificado las siguientes dificultades para lograr la óptima implementación de la ley: i) falta de articulación entre entidades del Gobierno Central con las municipalidades regionales y locales; ii) inexistencia de un registro unificado de actividades que guarden relación con la LIO; iii) debilidad institucional de las instancias especializadas en igualdad de género para realizar seguimiento de las acciones vinculadas al cumplimiento de la LIO; iv) ausencia de acciones programáticas preventivas de la violencia de género; y v) falta de voluntad política para incorporar el enfoque de género en los presupuestos institucionales.

Centros de Emergencia Mujer. Segunda supervisión nacional 2018

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Los CEM son los servicios que brindan atención especializada, integral y gratuita a las personas afectadas por la violencia familiar y sexual, mediante la consejería psicológica, apoyo social, orientación legal y defensa judicial, prestando especial atención a las mujeres. Es por ello que la Defensoría del Pueblo publicó este informe, en el que se brinda un diagnóstico sobre la calidad de los servicios que ofrecen los CEM a nivel nacional. Entre los hallazgos destacados tenemos que es necesario que la información que recoge el MIMP se adecúe a la normativa vigente; que el 81% de CEM no contaba con espacios seguros para niños y niñas; en 104 CEM los profesionales señalaron que la sanción al acoso implica actos de galantería y que en el 40% de los CEM la capacitación benefició a todo el personal. Asimismo, se tuvo que, entre enero y octubre del año 2018, en el 5% de CEM (15) se identificó 23 casos de violencia atendidos que se convirtieron en feminicidios.

Reportes de la primera y segunda supervisión de los Centros de Emergencia Mujer

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Los CEM suelen constituir la primera línea de atención de las mujeres afectadas por la violencia de género, lo que conlleva que una de las prioridades sea la mejora en la calidad del servicio prestado. Así, a fin de verificarla, se planteó una nueva supervisión, llevada a cabo en los meses de mayo y junio del 2019. Tuvo como muestra 176 (54%) CEM. La supervisión, en comparación con la de octubre/noviembre del 2018, permitió identificar que la infraestructura de los CEM sigue teniendo dificultades. En la comparación dilucidamos que hubo una variación negativa del 7,2% en la accesibilidad de los ambientes para personas con discapacidad motora, así como que el 13% de los CEM no contaba con una capacitación regular a sus equipos. No obstante, hubo una variación positiva del 37,8%; la privacidad auditiva en el área legal mejoró en el 3,6%; y los espacios de espera con asientos en el 2,5%. Adicionalmente, con el objetivo de evaluar el nivel de implementación de las diversas recomendaciones de la Defensoría y la mejora de la calidad del servicio, se realizó una supervisión a 326 CEM en setiembre/octubre del 2019. En ella, solo en el primer semestre se identificó que trece víctimas de feminicidio habían sido usuarias del CEM anteriormente. Respecto a las medidas ejecutadas, el 80% de víctimas accedió a patrocinio legal y en el 57% de los casos se llegó a solicitar medidas de protección por el grado de vulnerabilidad de la agraviada.

Supervisión a los centros de salud mental comunitarios

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

En mayo del 2019, la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión que comprendió los 103 centros de salud mental comunitarios (CSMC) a nivel nacional. El objetivo fue identificar si los CSMC se ajustaban a los estándares establecidos, en cuanto a disponibilidad de personal calificado, diseño e infraestructura adecuada para brindar el servicio. Asimismo, se buscó identificar si estos centros atendían casos de mujeres víctimas de violencia y si aplicaban el protocolo de actuación conjunta entre los CEM y los centros de salud. A partir de la información recopilada se identificó que los locales donde funcionan los CSMC son espacios alquilados o cedidos por alguna institución, que fueron adecuados para cumplir con la infraestructura establecida en la norma técnica. Por otro lado, se evidenció que el 90,3% de los centros atienden a las víctimas de violencia que no porten DNI y el 67% cumple con lo establecido en los protocolos de atención, informando a los CEM de la región sobre los casos de violencia contra la mujer detectados en el servicio.

Supervisión de entrega de kits de emergencia para la atención de casos de violencia sexual

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

La Defensoría del Pueblo se propuso realizar un diagnóstico actualizado de la entrega de los kits para la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual en los hospitales de segundo y tercer nivel del Minsa a nivel nacional (158). Asimismo, evaluar la observancia de los lineamientos establecidos en la directiva sanitaria vigente de los establecimientos. Del total de hospitales supervisados, solo el 47% conocía la directiva, lo que evidentemente dificulta el cumplimiento de la misma.

Supervisión a las medidas de protección dictadas en el juzgado de paz letrado y en juzgados especializados de los módulos judiciales integrados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

La supervisión a las medidas de protección buscó identificar algunas de las características comunes para su emisión en casos de violencia contra la mujer y emitir recomendaciones que ayuden a fortalecer el trabajo de los órganos jurisdiccionales en el dictado y ejecución de las mismas. La muestra para la elaboración del informe se basó en catorce juzgados de paz letrados (JPL) y 66 juzgados especializados (JEV) a nivel nacional. De la información recopilada se pudo hallar que la medida de protección dictada con mayor frecuencia en los JPL es el impedimento de acercamiento a la víctima y en caso de los JEV, se suma el retiro del agresor del domicilio; en ninguno de los JPL dictaron como medida de protección el albergue de la víctima en un hogar de refugio temporal; la mayoría de los JPL y JEV supervisados cuenta con algún medio de comunicación establecido con las autoridades responsables de la ejecución de las medidas de protección. Asimismo, la mayoría cuenta con un registro de las medidas de protección dictadas.

Supervisión de fiscalías provinciales especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Oficina responsable: Adjuntía para los Derechos de la Mujer

La Defensoría del Pueblo supervisó 61 despachos fiscales provinciales penales (FPP) y 26 despachos de fiscalías provinciales transitorias especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (FPE). Del análisis efectuado se ha identificado, entre otros hallazgos, que el 79% de FPP y el 84% de FPE coinciden en que la cantidad de fiscales adjuntos son insuficientes. Asimismo, sobre los servicios del sistema de justicia para facilitar el acceso a la información a las víctimas, se detectó que el 92% de FPP y el 77% de las FPE no exhibe en un lugar visible los derechos de las víctimas de violencia; el 92% de las FPP y el 85% de las FPE no difunde el procedimiento a seguir.

Por una atención policial de calidad. Supervisión al cumplimiento del plazo máximo de detención de las personas requisitorias: audiencias virtuales

Oficinas responsables: Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad / Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales

La Defensoría del Pueblo verificó en las supervisiones realizadas al Departamento de Requisitorias de la Policía y las Oficinas de la Policía Judicial, la vulneración del derecho de las personas detenidas por mandato judicial, a ser puestas a disposición del juzgado o sala penal que ordenó su captura dentro del plazo máximo y estrictamente necesario de detención. Este problema se agrava cuando la persona detenida por requisitoria ha sido intervenida en un lugar distante del órgano jurisdiccional requiriente. Una herramienta para enfrentar esta problemática es la realización de audiencias virtuales para personas detenidas requisitorias, las cuales contribuyen a la celeridad en la administración de justicia y la protección de los derechos fundamentales de las personas procesadas y víctimas. Asimismo, no generan costos al Estado, siendo efectivas también para prevenir los actos de corrupción en el traslado de detenidos.

Por una atención policial de calidad con respeto de derechos fundamentales. Supervisión nacional a los departamentos de investigación criminal de la Policía 2018

Oficinas responsables: Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad / Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales

En el 2019, la Defensoría del Pueblo supervisó a nivel nacional los departamentos de investigación criminal de la Policía, debido a que se trata de la unidad básica desconcentrada de carácter técnico, operativo y especializado, responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades y en su respectiva demarcación territorial. Los resultados permitieron identificar la falta de recursos logísticos y de infraestructura adecuados, así como la necesidad de contar con personal policial capacitado para el cumplimiento de sus funciones en la investigación del delito.



Este libro se terminó de imprimir
en los Talleres Gráficos de Corporación Gráfica Gama S.A.C.
Jirón Callao 465 Dpto. 201 - Lima
E-mail: gamagraf@hotmail.com



Defensoría
del Pueblo